L 149

Pi

All published

BUENOS AIRES COLONIAL

BUENOS AIRES COLONIAL

EDIFICIOS Y COSTUMBRES

ESTUDIOS HISTÓRICOS

POR

JOSÉ ANTONIO PILLADO

VOLUMEN I

LA RECOVA VIEJA. — EL PIQUETE DE SAN MARTÍN.
PASQUINES Y ANÓNIMOS. — LA PLAZA DE TOROS.

BUENOS AIRES
COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO
Calles Chile 263 y Cangallo 559
1910

ANTECEDENTES

Buenos Aires, Julio 17 de 1909.

Señor Intendente de la Municipalidad de la Capital, Don Manuel J. Güiráldez.

Invitado por el señor Intendente á una conferencia particular, á la que asistí con el doctor Francisco P. Moreno, para darle algunas explicaciones relativas á la obra de que soy autor, presentada por la Junta de Historia y Numismática á la Comisión del Centenario, después de oirme, se sirvió el señor Intendente recabar de mí un programa ó memoria escrita sobre su contexto, y una apreciación de lo que, á mi juicio, pudiera costar para presentarla de una manera digna en el cumplimiento del centenario de la revolución de Mayo, bajo el patrocinio de la Municipalidad.

Como quiera que el mejor programa resultaría ser una larga reseña de variados temas, he creído llenar el propósito con mayor brevedad, acompañando á esta nota, parte de la introducción que precederá la obra y explica su desarrollo [1]. De esta manera, creo, será más fácil apreciar su índole, estilo y forma.

Lleva por título *Buenos Aires Colonial* y debo agregar que irá profusamente ilustrada con planos antiguos en colores, facsímiles de autógrafos, láminas tiradas aparte ó intercaladas, según su importancia, retratos y viñetas, que no es fácil especificar, pero para lo que deben emplearse

---

(1) El programa á que esta nota se refiere está expresado dentro de los términos de la Introducción que precede la obra.

los más modernos métodos de impresión, según la antigüedad ó estado de los modelos.

Puesta bajo mi exclusiva dirección, estimo que serán necesarios veinte ó veinticinco mil pesos para publicar, en el tiempo que falta hasta el 25 de Mayo de 1910, tres volúmenes de 350 á 400 páginas, en número de mil ejemplares cada uno, y esto teniendo en cuenta que hay algunas monografías escritas.

Quedo á la disposición de la Municipalidad para dar las explicaciones que se estimen necesarias, y entre tanto, tengo el agrado de saludar al señor Intendente con las demostraciones de mi mayor consideración y particular aprecio.

J. A. PILLADO.

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Con el mensaje acordado remítase al Honorable Concejo Deliberante.

GÜIRÁLDEZ.
E. Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires, Julio 26 de 1909.

Honorable Concejo:

En el escrito adjunto, que me es grato someter á vuestra consideración, el señor J. A. Pillado expone las bases generales de la obra *Buenos Aires Colonial* de que es autor, y que ha sido presentada á la Comisión del Centenario por la Junta de Historia y Numismática.

Como verá V. H. no se trata de una de tantas narraciones históricas de los hechos de nuestra vida política colonial,

sino de su desarrollo edilicio, ó como manifiesta claramente el autor, de dar balance al mayorazgo heredado de España, medir la evolución de nuestra riqueza en los doscientos treinta años de vida colonial y cien de independiente, y entre otros estudios, de inventariar la "gran aldea".

No dudo que V. H. apreciará el beneficio que reportará el conocimiento del estudio realizado por el señor Pillado, y dado su carácter esencialmente edilicio, creo que á la Municipalidad compite el patrocinio de esta publicación, que encierra el origen de su propio desenvolvimiento.

Cúmpleme con tal motivo solicitar de V. H. que os sirváis autorizar á esta Intendencia para concurrir á la publicación de dicha obra con la suma que estiméis conveniente.

Saludo á V. H. con mi consideración más distinguida.

MANUEL J. GÜIRÁLDEZ.
E. Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

Pase á la Comisión de Hacienda.

SALAS.
M. Ruiz Rivas.

Honorable Concejo Deliberante:

Vuestra Comisión de Hacienda ha tomado en consideración el mensaje del Departamento Ejecutivo, sometiendo á vuestra consideración un escrito del señor J. A. Pillado, exponiendo las bases generales de la obra de que es autor, titulada *Buenos Aires Colonial,* presentada á la Comisión del Centenario por la Junta de Historia y Numismática.

Al mismo tiempo, el señor Intendente solicita se le auto-

rice para contribuir á la publicación de esa obra con la suma que sea necesaria.

Considera el señor Pillado que para publicar bajo su exclusiva dirección, su obra, en el tiempo que falta hasta el 25 de Mayo de 1910, tres volúmenes de trescientas cincuenta á cuatrocientas páginas, en número de mil ejemplares cada uno, su costo sería de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Cree el señor Pillado que ha llegado el momento de dar balance al mayorazgo que España nos legó, de inventariar la Gran Aldea, mostrando como había sido y como era en 1810; recorrer sus calles y plazas sobre los diversos planos conocidos de la vieja ciudad; señalar las casas más notables; los sitios más frecuentados, con los nombres tradicionales y característicos del tiempo viejo, etc.

A juzgar por el programa que el señor Pillado se ha propuesto, la obra tratará sobre el desarrollo edilicio de la ciudad de Buenos Aires, midiendo así la evolución de nuestra riqueza en los doscientos treinta años de vida colonial y cien independiente.

Vuestra Comisión de Hacienda considerando tan meritoria como oportuna la obra realizada por el señor Pillado, y á objeto de conocer exactamente sus propósitos al presentarse á V. H., citó á dicho señor á una conferencia, en que éste manifestó á vuestra Comisión lo siguiente: que su deseo era ofrecer á la Municipalidad en carácter de donación, su obra, á fin de que ésta la patrocinara en ocasión del próximo Centenario de la Revolución.

Que, dado el corto tiempo que falta para esa fecha, le será indispensable ocupar un crecido número de copistas y otros empleados; y ordenar su impresión con tal urgencia, que todo ello le demandará gastos extraordinarios, en cuya virtud sólo pide, en concepto de contribución material, que la Municipalidad le autorice á invertir la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Vuestra Comisión de Hacienda, dadas las consideraciones expuestas, estima equitativo acceder á lo solicitado, y os

aconseja, en consecuencia, la sanción del siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Ejecutivo para contribuir á la publicación de la obra *Buenos Aires Colonial,* de que es autor el señor J. A. Pillado, con la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional que demandará la impresión de mil ejemplares de cada uno de los tres tomos que la forman y que el autor entregará á la Municipalidad gratuitamente.

Art. 2.° — El gasto que demanda la presente, se imputará al inciso 31 del presupuesto vigente (Ordenes Especiales).

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre de 1909.

R. R. Romero. — Gmo. Padilla. — Antonio Achile. — Julio C. Monteverde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, con remisión del expediente, que el Honorable Concejo, en sesión de la fecha, ha sancionado la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Ejecutivo para contribuir á la publicación de la obra *Buenos Aires Colonial,* de que es autor el señor J. A. Pillado, con la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional que demandará la impresión de mil ejemplares de cada uno de los tres tomos

que la forman y que el autor entregará á la Municipalidad gratuitamente.

Art. 2.° — El gasto que demanda la presente, se imputará al inciso 29, partida 22 del presupuesto vigente (Ejercicios vencidos).

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

SALAS.
M. Ruiz Rivas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Promúlguese.

GÜIRÁLDEZ.
E. Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Señor Intendente Municipal de la Capital, Don Manuel J. Güiráldez.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente, remitiéndole, con la resolución sancionada por el Honorable Concejo, en sesión de la fecha, el expediente N.° 1081, Y, 1909, relativo á la autorización solicitada por ese Departamento, para concurrir á la publicación de la obra *Buenos Aires Colonial.*

Saludo al señor Intendente con toda consideración.

A. SALAS.
M. Ruiz Rivas.

Diciembre 21 de 1909.

Acúsese recibo; tome conocimiento la Contaduría y archívese.

GÜIRÁLDEZ.
E. Ruiz Guiñazú.

Hay un sello que dice:

Contaduría General
Mesa de entrada
23 Dic. 1909

Hay un sello que dice:

29-22
ANOTADO
Dic. 27

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Pase á la Contaduría á sus efectos.

E. Ruiz Guiñazú.

Hay un sello que dice:

29-22 Ej. 1909
ANOTADO
$ 25.000

Se liquida de acuerdo con el decreto que precede (Ejercicio 1909).

Hay un sello que dice:

Intendencia Municipal
de la Capital
Contaduría

Hay un sello que dice:

Liquidación con cargo al inciso 29
partida 22
Veinticinco mil pesos moneda nacional
($ 25.000 m/n)

Enero 19 de 1910.

Mmo. Butta.

Conforme.

Maspers.

Enero 20 de 1910.

Previa intervención de la Contaduría é imputación indicada, páguese la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n).

GÜIRÁLDEZ.
E. Ruiz Guiñazú.

Intervine.

J. C. Amadeo.

Recibí de la Tesorería Municipal la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

(Son $ 25.000 m/n).

J. A. PILLADO.

INTRODUCCION

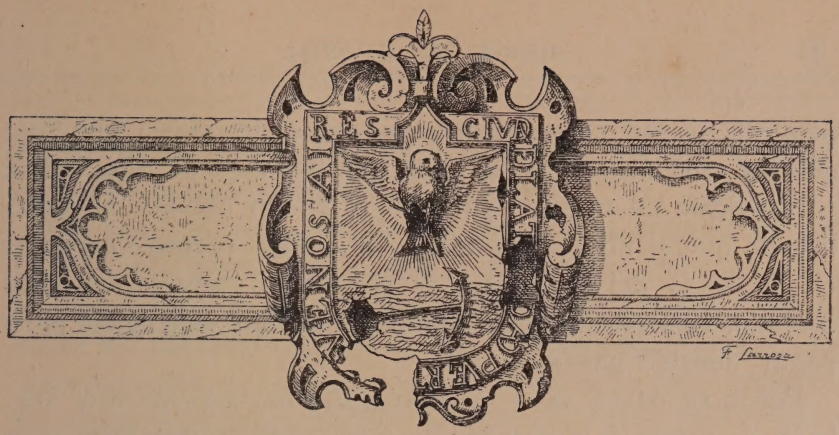

INTRODUCCIÓN

COMENZAR un libro con expresiones de gratitud, puede sugerir falta de independencia en el autor que ha necesitado del apoyo ajeno; pero en este caso no debo excusarlas al Intendente Municipal, señor Manuel J. Güiráldez, como quiera que á su carácter baste la satisfacción de haber procedido como convenía. Los documentos que encabezan este volumen demuestran bien claro que si la obra que presento á la consideración de los lectores ha podido ver la luz pública en esta fecha, se debe á la espontaneidad con que la Intendencia se decidió á patrocinarla.

El Honorable Concejo Deliberante le prestó su sanción y en el honor que la Municipalidad de la Capital me ha discernido no tienen poca parte mis colegas de la Junta de Historia y Numismática Americana, toda vez que autorizaron con su voto mi modesto trabajo.

Todas estas circunstancias obligan mi voluntad y he aceptado cumplir la tarea convencido de que ningún ciudadano, en igual caso, debe rehusar la contribución, grande ó

pequeña, de sus conocimientos, siempre que exista uno solo que los crea útiles. No es fácil que un libro de esta índole se divulgue en nuestro país sin el apoyo oficial. Se comprende que si no avanzamos, á las veces, cuanto queremos en la senda del saber, no es porque el camino nos esté cerrado, sino porque no tenemos los medios suficientes para pagar nuestro pasaje.

Por otra parte, si de algunos defectos adolece este trabajo, se deben á la escasez de tiempo disponible para preparar su publicación, á pesar de los esfuerzos del autor y de la casa editora.

El texto del presente volumen forma parte de la obra que con el título de *Buenos Aires Colonial* comienzo á publicar, é importa para justificar el plan adoptado, hacer una ligera explicación del modo como debe verificarse.

Ella será dividida en tantos capítulos como edificios notables hayan existido, con la circunstancia de que cuando la extensión de uno solo no alcance á completar el volumen, incluiré otra monografía corta ó la relación de algún asunto histórico que requiera pocas páginas, en consonancia con la idea fundamental, cual es estudiar la antigua ciudad de Buenos Aires.

De esta manera irán desfilando sucesivamente ante los ojos del lector en tomos análogos, ilustrados y documentados, cuantas construcciones ó asuntos dignos de observación conozca dentro de los límites del poblado ó, mejor dicho, de lo comprendido en el plano del Ingeniero Pedro Cerviño, fechado en 1814, que arrancando de la distribución de solares por don Juan de Garay y avanzando hasta nuestro tiempo, será el límite de mi trabajo. Vale decir, que mi historia referida únicamente á lo colonial, se detendrá en la época de la independencia, aparte limitadas excepciones.

Está para cumplirse el primer centenario de la revolución de Mayo, del grito de libertad que partiendo de la Plaza de la Victoria en Buenos Aires, repercutió en Sud América, alentado por el esfuerzo de sus hijos, mantenido por la espa-

da redentora de San Martín y sellado, al fin, por la declaración de la independencia en Tucumán.

Es, pues, el momento de dar balance al mayorazgo que España nos dejó, inventariar la gran aldea, mostrar cómo había sido y cómo era en 1810, recorrer sus calles y plazas sobre los diversos planos conocidos de la vieja ciudad, convenientemente acotados, y señalar las casas más notables, los sitios más frecuentados, con los nombres tradicionales y característicos del tiempo viejo.

Así podremos decir los argentinos cuál fué la heredad que recibimos y mostrar en seguida lo que en una centuria hemos hecho á la vista de todas las naciones extrañas, cómo hemos acrecentado nuestro caudal y cómo de aquella colonia indolente que se radicara á orillas del Plata, surgió esta gran ciudad.

Doscientos treinta años de vida colonial y cien de vida independiente son apenas la pubertad de muchas ciudades europeas, y en este último siglo transcurrido la población de Buenos Aires ha aumentado 20 veces y su riqueza ha crecido incomparablemente.

No es el caso de escribir aquí un índice de los puntos á tratar, puesto que cada tomo forma cuerpo separado y puede utilizarse solo, aunque el conjunto, como las cuentas de un collar, constituyen unidos la obra acabada, que cerraré con la *Pirámide de Mayo,* como una joya de gran valor.

Las dificultades de semejante empeño no se me ocultan; pero marcho confiado en que es preciso quitar al tiempo destructor la oportunidad de apagar para siempre toda luz y trataré de ahondar, en cuanto me sea posible, el cimiento que puede servir mañana al literato ó al tradicionalista que quiera trazar con galanura y verdad, sobre un escenario real, la vida de nuestros progenitores.

Tal es el plan adoptado y espero que merezca la aprobación pública en la certidumbre de que el tiempo y el trabajo no son los únicos factores que deben concurrir al resultado de proyectos semejantes. Si puede parecer audacia de mi

parte la pretensión de poner mano á su cumplimiento, protesto que sólo me ha guiado, á pesar de mis escasas facultades, el amor y el respeto que me inspira la ciudad natal de mi padre, cuna de mis hijos, patria querida á la que todos anhelamos presentar una ofrenda, aunque humilde, en el límite de nuestra fuerza.

¡Cuánto ha cambiado la ciudad de la Trinidad y puerto de Santa María de Buenos Aires! Las ideas, las costumbres, las construcciones, la organización social, son otras ya. Trescientos años han bastado para borrar lo hecho sobre el damero que trazó el fundador de la capital del Plata.

No existen hoy en ella, como en los viejos pueblos de la madre patria, ruinas seculares, casas vetustas, callejones sombríos, hitos de piedra, lápidas, inscripciones, antigüedades, en fin, renovación de otras antigüedades, que hablen al artista, al historiador ó al anticuario. Lo que no ha sido derribado, se disfraza apresuradamente, para escapar á la segur del progreso que avanza talando los recuerdos de otra edad. Indeciso, á través de vagas nieblas, salpicadas de puntos luminosos, se presenta el recuerdo de las cosas de antaño, abultadas ó cambiadas por la tradición, y el abuelo, al referir á los nietos en la tranquilidad del hogar, los hechos que pasaron, pinta el teatro de los sucesos con todo el color de la pasión, haciendo imponente ó ridícula la Real Fortaleza, majestuoso ó mezquino el arco de la Recova, sombrías ó alegres las calles, según el personaje que las transita.

Evocar en los archivos la imagen de graves Alcaldes y Regidores, interrogar las Reales Cédulas y los libros de Contaduría, revisar expedientes y leer acuerdos capitulares para que me informen del pasado, y reedificar, si se me permite la palabra, las viejas construcciones de la ciudad tal como eran, es el propósito fundamental de mi trabajo. Reconstruir lo desaparecido es tarea difícil como ya he dicho; pero tal vez interese á los ricos propietarios de hoy, que conservan con lustre el apellido de sus mayores, que les

hable de los altos de Escalada, del pino y los olivares de Santa Lucía la Vieja, de las casas redituantes del Cabildo, de las que sirvieron á la primer imprenta, cuyo plano conservo, de los calabozos de Oruro (casas redituantes de la Universidad), de la carnicería, hoy Archivo General de la Nación, del hueco de las Animas, donde se construyó el Coliseo, del teatro del Sol y de tantos otros edificios y lugares donde vivieron y se agitaron nuestros antepasados. Y si la reseña de estos detalles pareciera pueril á tantos lectores cansados de oir que los aguateros usaban cencerro, que se mendigaba á caballo, que se comía *humita* y *carbonada* y que eran modelo de buena sociedad los salones de la señora Sánchez de Mandeville, espero que llegaré á interesarlo con noticias inéditas, curiosas polémicas y asuntos hasta hoy no tratados, que yo sepa.

Vengan conmigo á visitar la Real Fortaleza que se llamó de " San Juan Baltasar de Austria " y examinaremos juntos los planos que mandó trazar el Gobernador don Andrés de Robles, el proyecto de Aramassa en 1682 y las modificaciones propuestas por Bermúdez en 1713, por aquel mismo Sargento Mayor que el año siguiente se encerró en ella, disputando el gobierno con las armas en la mano, al Cabo de Caballería don Manuel Barrancos y al Cabildo. La semilla de las guerras civiles entró al país con la conquista y aquellos mezquinos baluartes, levantados primitivamente contra los indios, internados á filo de sable, fueron asiento de los mandatarios delegados de España, que á las veces olvidaban que los gobiernos son como los ríos, cuyo manantial y nativa fuerza está en la altura; pero su ensanche y crecimiento está en el llano. Y aun cuando no se comprende como nuestros antepasados anduvieron tan remisos en mejorar su residencia, pues ninguna obra de arte, de carácter perdurable, coronó el trabajo de tres siglos, hemos de encontrar desde la puerta del " socorro " hasta el rastrillo, muchos motivos para dar el tiempo por bien empleado.

Tanto ó más sugerente es el Muy Ilustre Cabildo secular, cuya torre se levantó, modificando la entrada proyectada por el jesuíta Primoli, para colocar el reloj que don Juan Sánchez de la Vega envió de Cádiz y del que sólo se conserva la campana en la iglesia de San Ignacio.

No ostentó en su frente, durante el dominio español, escudo, mote ni leyenda, como bien pudiera á imitación de otros en la península; pero lo preceptuado en sus ordenanzas datadas en 1668, era leído cada año á los Regidores electos, después de la misa solemne, para recordarles sus deberes, y el retrato de Su Majestad, colocado bajo dosel en el testero del salón de reuniones, alhajado con alfombras inglesas y cortinados de damasco carmesí, les imponía el respeto que siempre guardaron á la monarquía, representada asimismo por el Real Pendón, de que uno de ellos, generalmente el más acaudalado, se hacía cargo.

Los vecinos más expectables de la ciudad tomaron asiento en sus estrados: Alsina, Alzaga, Belgrano, Escalada, Lezica, Mantilla, Obligado, Ramos Mejía, Riglos, Santa Coloma, Segurola y cien más, dejaron el recuerdo de su labor en pro de la comuna.

La iglesia metropolitana, cuya fábrica se trabajaba en 1692, bajo planos en que estaban proyectadas las célebres torres que dieron nombre á la actual calle de Rivadavia, fué obra larga y costosa. Las torres se desplomaron así como la media naranja, lo que dió motivo á un curioso expediente informativo contra el arquitecto Massela, que la construyó. Su fundación, las disposiciones dictadas por el Obispo Carranza, los antecedentes de la primer iglesia, las dudas suscitadas en 1782 para la colocación del retablo que había concluído Isidro Lorea, la disposición del asiento de los canónigos y muchos detalles más, sobre todo lo referente al Seminario Conciliar, son del mayor interés.

¡Cuántas cuestiones, hoy pueriles para nosotros, se magnificaban entonces, respaldadas en aquella fe severa, que se sentaba en el trono lo mismo que en el patíbulo, en aque-

lla fuerza de lo alto que fiscalizaba todo poder, robustecía toda flaqueza y consolaba toda amargura!

Con respecto á las diversiones públicas puedo anticipar que los precursores del teatro *formal* que autorizó Vértiz al contratista Velarde en la Ranchería, fueron: en 1756, Socomano, quien trajo mujeres contratadas del Brasil para representar en el que había construído un zapatero; en el mismo año, Vandemer, músico de la Catedral, y en el siguiente, el acróbata Arganda. Desde esta época hasta la edificación del Coliseo trascurre más de medio siglo, que abarca la historia del teatro colonial. Es decir, desde Esteban Sendesar, primer galán, y Antonia Montes de Oca, primera dama, en 1783, hasta Ambrosio Morante y la Campomanes, en los días de la independencia nacional; hay noticias suficientes para llenar nuestro programa y contentar al lector, sin mencionar los bailes, en que intervinieron los Obispos, invadiendo la jurisdicción Real. Sin hablar de las canchas de bolos, los reñideros, los cafés y los juegos de pelota.

Me ocuparé también de los cementerios generales proyectados en 1790 y planeados por Tomás Toribio en 1810, que unen su historia á la de los enterratorios en los templos y panteones; de las iglesias y conventos, la Plaza de Toros, la Recova Vieja, las loterías, abastos, pavimento, alumbrado, alameda, pasquines, cárceles, escuelas primarias y muchos asuntos más que sería difuso exponer en larga lista.

Tal es el programa que me he propuesto cumplir y excuso agregar que no conservaré el orden cronológico ó de importancia, diré mejor, en la publicación de los capítulos, en razón de que para ello habría de diferirla mucho tiempo, y he preferido, por lo tanto, imprimir antes aquellos cuya información se haya completado primero.

Queda así explicado por qué *La Recova Vieja* comienza el primer tomo, en vez de *La Real Fortaleza,* asiento de los gobiernos, ó *El Cabildo,* cabeza de la ciudad.

Esta iniciativa, cuando menos, revela el deseo de ser útil y espero que será recibida con indulgencia, si logro desem-

peñarla con el acierto que esta clase de estudios requiere, para lo cual ofrezco los esfuerzos de mi voluntad, tratando de suplir con ella otras dotes de que carezco.

Cuento con el consejo de la crítica imparcial, para corregir deficiencias en lo que vaya sucesivamente apareciendo, aun cuando pienso hablar siempre en razón de documentos é informes que tengan á su favor la sanción de los años, como quiera que esta manera de narrar resulte menos amena.

Así como su recuerdo ocupa el primer puesto en mi memoria, un retrato de mi padre ocupará la primera página de este volumen, aunque no exclusivamente para rendirle un justo tributo de respeto, que no atañe al interés público, sino también para darle un lugar de preferencia como al precursor de los trabajos de esta índole, pues su DICCIONARIO DE BUENOS AIRES, publicado en 1864, fué el primer libro en que se hizo un estudio metódico de la antigua ciudad, dando la razón del nombre de las calles y el origen de los edificios é instituciones públicas.

Si los servicios prestados á la patria han valido lo bastante para que sus conciudadanos den su nombre á una calle de la Capital de la República, espero que la feliz coincidencia que autoriza la publicación de su retrato en una obra patrocinada por la Municipalidad, de que en otro tiempo fué Secretario, haga tolerable lo que puede haber de personal en el modesto homenaje que uno de sus hijos le tributa.

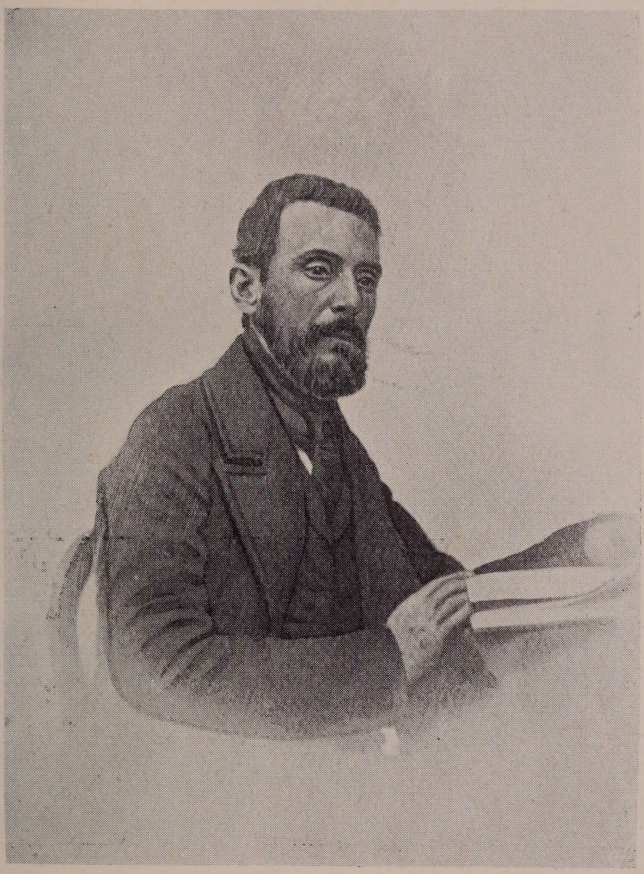

Antonio Pillado

LA RECOVA VIEJA

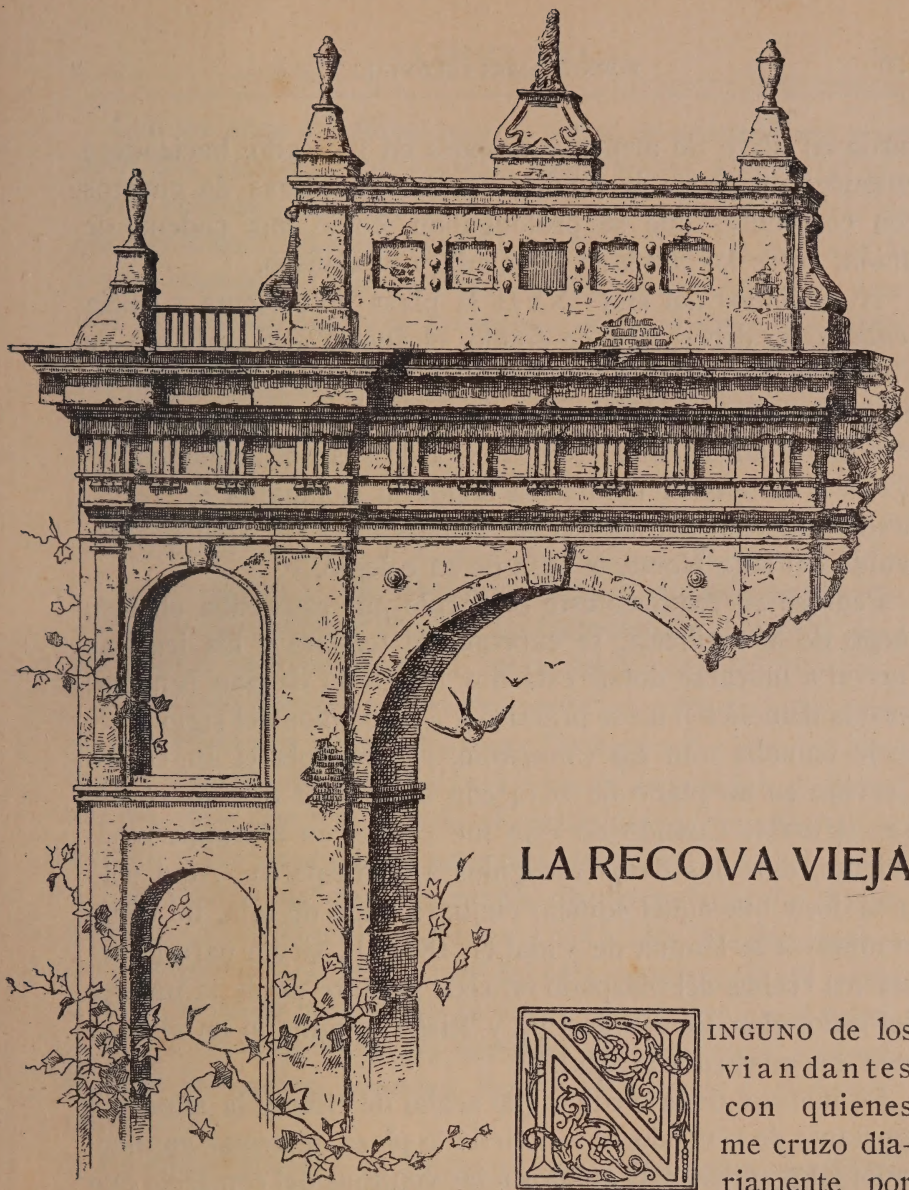

LA RECOVA VIEJA

NINGUNO de los viandantes con quienes me cruzo diariamente por los veredones de la Plaza de Mayo, acicalada á la moderna, parece recordar la famosa Recova de otros años, aun cuando el venerable Cabildo se mantiene todavía, si bien inválido, de pie, como un anciano desengañado que llora su desaparecida compañera.

Ella fué gala y ornato de aquel pedazo de tierra destinado por el fundador de Buenos Aires al Adelantado Torres de Vera y que pasó á poder de los jesuítas, para convertirse más

tarde en plaza de armas y después en mercado, haciéndose entonces necesaria la edificación de las hileras de cuartos con corredores que se prolongaban, como una cadena de unión, entre los altos de Escalada y el Coliseo.

A mediados del siglo XVII la plaza polvorienta y sucia tenía como decoración de fondo, el fuerte que se llamó de *San Juan Baltasar de Austria,* con sus maltrechos terraplenes y su foso enyerbado, abriendo la poterna sobre el puente levadizo y amenazando con la boca de sus destartalados cañones la extensión fronteriza donde la Compañía de Jesús, desde que vino á establecerse al país en 1608, había construído del lado Norte, la casa de su colegio.

Pensóse en remover este obstáculo que estorbaba el libre juego de la artillería, se expropió el terreno y los jesuítas fueron á ubicarse donde está hoy la iglesia de San Ignacio; pero la demolición no se practicó y á principios del siglo XIX se le llamaba aún *La Compañía,* señalándola el Ingeniero Cerviño en su plano de 1814 con el nombre de *Piquete de San Martín.* Cuando de éste me ocupe, en el capítulo siguiente, daré los datos recogidos á su respecto. Aquí sólo cabe decir que aquel edificio viejo, techado de teja, tal como lo muestra la lámina de Vidal en 1820 [1], sirvió para guardar los coches del obispado en sede vacante desde la muerte del señor don Benito de Lue y Riega, sepultado en el panteón de nuestra Catedral.

Lo ineficaz de la medida que acabo de citar y la afluencia constante de vendedores, convirtió la plaza de armas en mercado, y los ediles, más atentos á las ventajas del comercio que á los belicosos alardes de sus anteriores gobernantes contra improbables ataques por el lado de tierra, decidieron construir una Recova para el abrigo de mercaderes y mercaderías.

---

(1) *Picturesque Illustrations of Buenos Ayres and Monte Video.* By E. E. VIDAL Esq.-London.-1820. La reproducción de esta lámina puede verse en el capítulo *Piquete de San Martín.*

Con los años el edificio pasó á poder de particulares y un buen día, cuando la posteridad había hecho justicia al general Belgrano, levantando su estatua en el mismo sitio en que las autoridades coloniales levantaron más de una vez la horca, cuando la Municipalidad había reemplazado con ventaja al Ayuntamiento, el Intendente Alvear (quien, probablemente, heredó de sus mayores un temperamento inquieto y novedoso) observó algunos de esos yuyos tenaces que son como las canas de los edificios, encaramados desvergonzadamente en las cornisas de la envejecida arquería, consideró aquello una impropiedad en la plaza principal de la progresista ciudad de Buenos Aires y resolvió, para embellecerla, echar por tierra lo que, para embellecerla también, había edificado *in illo tempore* el maestro Segismundo, honra y prez del gremio de albañiles en la época del Virrey del Pino.

Todo esto sucedió progresivamente en ochenta y un años de existencia que tuvo la Recova. Desapareció como los candiles y las pajuelas, los *Terceros* y las rejas voladas, despojos del progreso que han rodado al olvido dejando apenas en la crónica de la vieja ciudad un pobre recuerdo.

Fué construída para mercado. No conmemoraba hecho alguno. Colocada entre el Fuerte y el Cabildo, los dos centros del movimiento político y social del país, permaneció allí mudo testigo, dejando pasar bajo su arco central, con igual impasibilidad, míseros esclavos, humildes obreros, ricos vecinos, ilustres generales, grandes damas, Virreyes y Gobernadores.

En ambas plazas á su frente, se juraron los reyes españoles y la constitución nacional, batiéndose estandartes y banderas, se libraron combates, plantaron patíbulos, formaron tropas, organizaron procesiones y el pueblo reunido manifestó su regocijo por los triunfos inolvidables de la patria.

Cuando el historiador y bibliófilo doctor Andrés Lamas pedía á los reformadores modernos que lo derribaron, las consideraciones de arco triunfal para el que unía las dos alas de aquel edificio chato y sin majestad, no faltó quien protes-

tara en nombre del arte, contra tan pomposo calificativo [1], sin pensar, tal vez, que las generaciones que se retiran se asen tenazmente á los recuerdos y que sus ilusiones, sus dolores y sus alegrías quedan adheridas como la hiedra á los muros que fueron testigos de hechos singulares, en la patria en que nacieron ó en la tierra que les dió asilo.

La Recova es, quizá, de los edificios coloniales el más modesto y aquel de que el historiador podría prescindir, abandonándolo á la tradición y á la leyenda.

Vivió sin ostentación y al extinguirse parece que se hubiera escurrido avergonzada en la obscuridad del olvido, pues ninguno ha evocado su memoria y el pueblo de Buenos Aires, mirando al porvenir, hace alarde de no conservar ruinas.

Al recordarla, no sé por qué asociación de ideas, me vienen á la memoria las siguientes estrofas de una elegía de Tomás Gray, traducida por Miralla:

> No mofe la ambición caseros bienes
> y oscura suerte de fatigas tales,
> ni la grandeza escuche con desdenes,
> por humilde, del pobre los anales.
> Boato del blasón, mando envidiable,
> y cuanto existe, ya opulento ó pulcro,
> lo mismo tiene su hora inevitable;
> la senda de la gloria va al sepulcro...

El orgulloso boato de los Virreyes ha desaparecido con la Real Fortaleza, el Real estandarte con los Cabildos y las modestas tiendas de los recoveros no existen en la plaza mayor, desde que la antigua arquería fué derribada; pero cuando el tiempo, ese regulador intermedio entre el hombre y Dios, ha pasado sobre las cosas, buenas ó malas, que el hombre ha hecho, se encuentran siempre en ellas, armonías agradables que mitigan la amargura, suavizan el orgullo y sofocan el desdén.

La casualidad ha querido que sea yo el cronista de la Re-

(1) *La Nación*, Noviembre 21 de 1883.

cova Vieja, por haber reunido algunos documentos á su respecto, ocupándome en estudiar la ciudad de mis antepasados. Son en su mayor parte acuerdos del extinguido Cabildo y papeles de nuestro rico Archivo Nacional, tan competentemente dirigido hoy [1], que van jalonando su historia y aun cuando comprendo que podría ahondarse más investigando con tesón, los resultados no compensarían el trabajo que importa tal pesquisa, tratándose de un edificio como aquél, cuya importancia no está en razón directa de su popularidad.

Si feliz es el pintor que con pocos brochazos puede trazar el cuadro fiel de cosas antiguas ó costumbres olvidadas, conservándolas á la posteridad, mucho más puede serlo el escritor cuya pluma fácil vuela inspirada y, en el momento oportuno de los recuerdos, fija para siempre la imagen de aquello que su memoria evoca para relatarlo á las generaciones que le siguen, haciendo revivir hombres y cosas y obligando insensiblemente á sus lectores, por el atractivo de la palabra, á entrar en el espíritu de los pasados tiempos, con la suave persistencia del amigo afectuoso, que se interesa por aquello que ama con mayor devoción.

Si pudiera hacerlo así, colmaría mis aspiraciones; pero sin facultades para tanto, debo resignarme á informar lo que conozco, con la esperanza de que lo que no pueda lograr el ingenio lo haga tolerable la sinceridad.

(1) Me es grato poder consignar en esta nota que á la inteligencia, labor y constancia del distinguido profesor señor José Juan Biedma, debe el Archivo General de la Nación, que actualmente dirige, reformas eficaces en la reglamentación, y sin menoscabo de la ilustrada capacidad de los que le precedieron en este cargo, su acción organizadora y progresista es digna del mayor encomio.

Los que allí acudan con deseos de investigar y de aprender encontrarán,

Los únicos impuestos de que disfrutaba la ciudad de Buenos Aires en 1708 estaban reducidos á la renta de cuatro pulperías ó tiendas que abonaban por su establecimiento y permanencia veinte pesos cada una; un real que se cobraba por cada botija de vino que se introducía, el corte de la leña de los montes, que en parte se habían apropiado los Gobernadores, y el anclaje de los buques en el puerto, alcanzando todo apenas á 320 pesos anuales [1].

El Cabildo no tenía hasta entonces renta propia, desde que no estaba facultado para crear los impuestos y votar los gastos urbanos sin venia del superior. El escaso rendimiento de sus entradas anuales no alcanzaba á pagar apenas la cera consumida en las fiestas religiosas de tabla y lo indujo á solicitar el aumento de veinte pulperías más, conciliando el mayor desarrollo del comercio y el aumento de sus propios.

En 11 de Septiembre del año citado se le concedió por Real Cédula el permiso para establecer cuatro solamente á más de las ya establecidas. Vale decir que acrecía su renta de 320 á 400 $, y esto no bastaba todavía.

---

no tan sólo los auxilios que su investigación reclame, sino también la palabra afable y alentadora, ó, lo que es más valioso, si fuese solicitado, el oportuno y acertado consejo con profundo conocimiento de la historia nacional.

Por lo que personalmente me toca, me complazco en agradecerle desde este libro sus atenciones y sólo siento que la amistad que le profeso me impida decir aquí todo lo bueno que pienso de tan útil ciudadano. Hago extensiva mi gratitud á los empleados del establecimiento que lo secundan — especialmente al encargado de la sección colonial señor Mallié — por la buena voluntad é inteligencia con que han auxiliado mis esfuerzos.

(1) Conviene hacer presente que en 1682 los propios estuvieron arrendados en 300 $, de modo que en 26 años las rentas por este concepto, habían aumentado en 20 $ anuales solamente. Cuando me ocupe en capítulo aparte, de los recursos comunales llamados *Propios y Arbitrios,* hablaré con más extensión de la diferencia entre uno y otro recurso, de las fuentes de su producción, y de la Junta nombrada *ad hoc* para administrarlos y rendir cuentas. Aquí sólo intento apuntar lo necesario para dejar constancia de la pobreza del Ayuntamiento y de las dificultades con que luchaba.

El año 37 pidió de nuevo á Su Majestad el aumento de los propios, continuando sus instancias en el 40, 41 y 43. La construcción de las Casas Capitulares estaba suspendida, el tercio de corambre que se cobraba se aplicó á la fortificación y subsistencia de Montevideo, los indios habían asolado el partido de la Magdalena y asaltado los de Luján y Cañada de la Cruz, de modo que el Cabildo se encontraba apuradísimo para atender debidamente los servicios públicos con sus escasos medios. Proponía gravámenes sobre las carretas que entraban y salían de la ciudad, el ganado vacuno de abasto, los fardos de ropa de la tierra, de paño de Quito, pañete y bayeta, el polvillo, los cordovanes, el azúcar, cobre labrado, etc., etc. El Gobernador Salcedo apoyaba estas pretensiones y decía en su informe que el Cabildo se hallaba sin fondos ni medios competentes para superar sus continuos é indispensables gastos.

Verdad es que el 43 el Rey dispuso que el 2 % de alcabalas [1] se aplicaran á la terminación de las Casas Capitulares; pero al año siguiente el Cabildo recomendaba á su apoderado en Madrid, don Miguel Joseph de Aoiz, la instancia por mayores recursos para la comuna.

En 1760 el Rey autorizó nuevos impuestos sobre los cueros, hierro, vino y aguardiente, que montaban á 32.000 pesos, destinados á contener las invasiones de los indios. Designó la comisión que debía administrarlos, aplicándolos en la siguiente forma:

Para crear y mantener tres compañías.....	$ 25.498
Para pagar dos capellanes.....	" 1.500
Para fundar el primer pueblo de los dos que ordena..	" 5.002
	$ 32.000

(1) Era el tanto por ciento del precio de la cosa vendida que se pagaba al fisco por el vendedor. Este impuesto odioso y desigual, clasificado, más adelante, por el famoso Campomanes como un arbitrio destructor y servil, causaba mucho daño al desarrollo económico, haciendo improductivas las transacciones en una ciudad tan pobre como Buenos Aires lo era entonces, sin alcanzar, empero, el 2 % adjudicado para libertar al Cabildo de sus apuros.

El Rey pidió cuentas al Gobernador Bucarelli, el año 68, de la inversión de esa renta, y recién en el año 72 informa Vértiz que en efecto subsisten esos arbitrios desde el 61, que se han creado las tres compañías de tropas, pero que la Junta no se formó ni se fundaron los pueblos [1]. El remanente, no aplicado de la recaudación, pasaba de $ 5.000, y es poco probable que se le permitiera al Cabildo disponer de ellos, aunque más adelante fué autorizado para la exclusiva administración de ese recurso, comenzando la Municipalidad á gozar de renta de una manera más amplia.

De lo dicho se deduce, sin esfuerzo, que al año de haberse recibido por primera vez del mando el famoso don Pedro Cevallos, los recursos con que contaba el Cabildo eran muy exiguos y no todo podía sostenerse con la limosna, esa disimulada gabela que soportaba el pobre vecindario, tan temeroso de Dios como leal á su Rey.

Bien se dió cuenta de ello don Francisco Alvarez Cam-

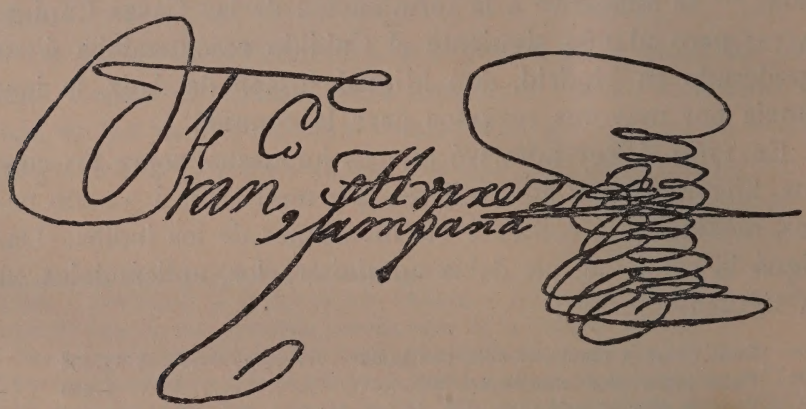

(1) En la información secreta hecha por orden de S. M. á don Pedro Cevallos en Buenos Aires el año 1767, declara don Domingo de Basavilbaso que él tuvo la administración de este ramo de guerra hasta 1761, y pagó las tropas, aún de su peculio; pero que esa tesorería pasó después á los Oficiales Reales y no sabe si se habrá dado otro destino á ese caudal. Agrega, sin embargo, que es notorio que por faltarles á las tres compañías el pago puntual, estaban abandonadas y los indios el año 66 causaron gran estrago, etc., etc.

pana, el caritativo y acaudalado Hermano Mayor de la Hermandad de Caridad, cuando se presentó al Gobierno, á raíz de la fundación de la Casa de Huérfanas, proponiendo la construcción, por su cuenta, de puestos para la venta de comestibles en la Plaza Mayor, es decir, la edificación de una Recova [1], según el plano formado por el Capitán de Navío de la Real Armada don Juan de Echevarría, en el mismo terreno que, 45 años después, ocupó definitivamente el Cabildo para igual destino. Este es el primer proyecto que se discurrió en Buenos Aires, datado en 1756 y presentado al Gobierno á principios del año siguiente.

No hemos podido conocer el plano trazado por Echevarría, pero deducimos que representaba una serie de cuartos ó cobertizos — Campana los llama puestos — ocupando el terreno de la Plaza comprendido entre la esquina de las Animas y la del difunto Aspillaga, después propiedad de Escalada.

Solicitaba el proponente que todo el trigo, carne, pan, legumbres, frutas, aves, peces, etc., se vendieran allí, con exclusión de todo otro local y no pudiera autorizarse su venta en otra parte, ni aún á los ambulantes sin permiso.

A su cargo estaría la administración y recaudación de aquel mercado, no debiendo intervenir, en absoluto, el Mayordomo de Propios; adjudicábase una tercera parte de la renta al Cabildo, y las otras dos á las obras de caridad proyectadas por la Cofradía; la Comuna no pretendería jamás un ingreso mayor, y se solicitaría la venia de Su Majestad.

---

(1) Paraje público en que se venden las gallinas y demás aves domésticas. — Cubierta de piedra ó fábrica que se pone para defender algunas cosas del temporal. *(Dic. Encic. Hisp. Americano).*

Re. — Preposición inseparable que se usa unida á otra voz para significar su reiteración. — Coba: viene del italiano *cova,* acción de echarse las gallinas cluecas y empollar los huevos, de cuyo sentido díjose luego *coba* por *gallina.* Derívase *cova* del verbo latino *cubare,* echarse, acostarse, en el sentido del compuesto *incubare,* empollar las aves los huevos. *(Dic. Filol. Comp. de la lengua castellana.*— M. Calandrelli. — 1883. — V. — 1279).

Si por cualquier causa, en lo futuro, fuera embarazado el cobro de estos derechos ó suprimidas las contribuciones, el edificio y terreno quedarían como propios de la Hermandad de Caridad, para el destino que quisiere darle. — (Véase Apéndice N.° 1).

En 27 de Enero de 1757 pasó este memorial al Cabildo para que informara si existían inconvenientes á su enajenación, pues el proyecto era viable y las autoridades superiores, dada la pobreza del Cabildo, nada decían respecto á las ventajas ó desventajas de enajenar este ramo de renta. Es de advertir que el Gobernador Cevallos, próximo á marchar á la expedición de Misiones, dejó la propuesta en manos del Teniente de Rey Alonso de la Vega para que, con acuerdo del Ayuntamiento, fuera resuelta como más conviniera á la causa pública.

Reunido el Cabildo el 1.° de Febrero, resolvió transferir su determinación para otro acuerdo, porque tan pronto como Su Majestad le concediera las rentas que solicitaba, estaba dispuesto á poner en planta la obra por cuenta propia, dando vista al Procurador General para ilustrar la materia.

Consecuentemente el día 10 se trató de nuevo el asunto y se resolvió por unanimidad no hacer lugar á la propuesta de Campana por las razones expresadas en la sesión anterior, agregando el Regidor Alonso García que no siendo facultativo del Cabildo imponer pechos y derechos, lo que está reservado á Su Majestad, cuando el Gobierno los autorizara, estaría habilitado para hacerlo por cuenta propia para no gravar tanto al vecindario, pues todo cuanto esta propuesta obliga recae *en los pobres, que son los que abastecen el lugar, quienes lo más del año se mantienen fuera de sus casas y familias empleados en las fronteras para contener la osadía de los bárbaros,* por cuyas razones deben ser atendidos y no pensionados, cuando tanto se sacrifican; aparte de que, construída y administrada la Recova por el Cabildo, la venta sería libre en todas partes, y sólo pagarían estipendio los inquilinos.

Quedó con esto archivado el proyecto y fracasó la tentativa del progresista y piadoso Alvarez Campana.

En las postrimerías del segundo gobierno de don Pedro Cevallos y en los comienzos del de Bucarelli, eran todavía, como se ha visto, muy precarios los recursos con que contaba el Ayuntamiento.

El 3 de Julio de 1766 se reunió para deliberar sobre la manera de aumentar sus ingresos y resolvió que se construyera, para ornato de la Plaza Mayor, una Recova de material cuyos alquileres podían producir un regular provecho. Los Alcaldes Ordinarios, Juan de Lezica y Torre-

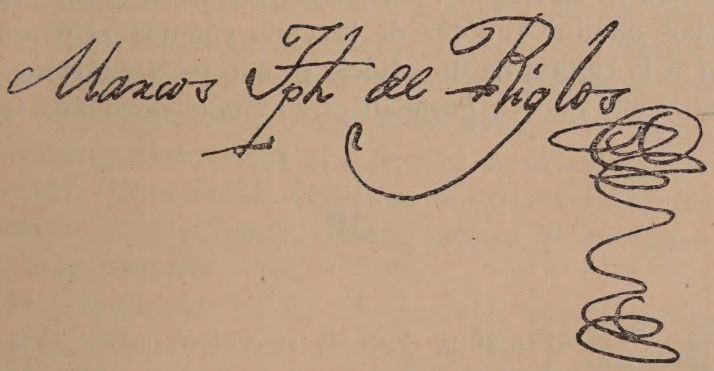

zuri y Marcos José de Riglos quedaron encargados de procurar el dinero, asegurándolo con las casas y bienes del Ayuntamiento, debiendo presentar á la brevedad el plano del edificio, para que se ejecute lo más pronto posible, comprometiéndose cada uno de los capitulares á concurrir con sus buenos oficios á la mejor terminación de lo proyectado. Por intermedio del Regidor, Eugenio Lerdo de Tejada, se hizo presente al señor Gobernador la idea de los ediles y éste

aprobó la determinación y prometió, por su parte, favorecerla en todo aquello á que se extendieran sus facultades, de lo que se tomó nota en 14 de Julio.

Cevallos cesó en el mando y lo reemplazó don Francisco de Bucarelli y Ursúa, quien tomó posesión el 15 de Agosto, y en 24 de Diciembre queda encargado por el Cabildo, don Francisco Basavilbaso, de hacer el plano cuya conclusión se espera para llevar adelante el asunto.

Nada de eso se pudo realizar. Llegó de España la ola formidable que debía proscribir del Río de la Plata, por más de sesenta años, aquella entidad social, tan poderosa y temida, llamada Compañía de Jesús. El Gobernador Bucarelli fué el brazo fuerte destinado á desarraigar ese árbol frondoso cuyas raíces se extendían y aferraban sólidamente en la América del Sud. En tales circunstancias el embellecimiento de Buenos Aires y el proyecto de Recova quedó relegado á segundo término y paralizado por entonces, sin que el Cabildo desistiera de su empeño, porque empeñados estaban y mucho aquellos administradores de la vieja comuna argentina en dotar á la capital de un edificio propio para mercado, á semejanza del que ya gozaban otras ciudades coloniales.

OCHO años después se volvió sobre el asunto durante el primer gobierno del mejicano Vértiz, siendo Alcalde de primer voto el mismo regidor Basavilbaso, á quien en las postrimerías de 1766 se le había encomendado formar el plano.

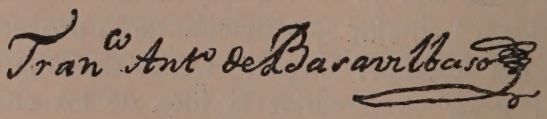

El 3 de Febrero del 74 se dictó una Real Cédula relativa á la festividad del Corpus y con tal motivo el Cabildo trató de arbitrar los recursos de que carecía para darle cumplimiento, reuniéndose á mediados de Mayo para deliberar sobre la conveniencia de que la Recova fuera construída de cal y ladrillo, con piezas capaces para alhóndiga ó depósito de trigo. Se dirigieron al Gobernador y se formó nuevo expediente dando vista al Auditor de Guerra, Labardén, y al Teniente de Rey, Diego de Salas, previa consulta con el Teniente Coronel Joaquín del Pino y los ingenieros Mariano Pusterla, Antonio Duse y Leandro Basarán [1].

Vértiz dispuesto á propender á cuanto importara un adelanto para la ciudad, dictó un auto en el cual, sin defraudar las esperanzas del Cabildo, hacía lugar á una resolución de la Junta de Temporalidades, tomada en acuerdo de 19 de Septiembre de 1774, encaminada, por su parte, á inducir la conveniencia de construir esa obra sólidamente con los fondos que producían las haciendas y bienes de los jesuítas expulsos, "para aplicar después su renta á los piadosos y útiles establecimientos prevenidos por Su Majestad", y en consecuencia disponía el Gobernador que, entre tanto, el Ayuntamiento construyera una Recova de cañizos y cueros con carácter provisional, exigiendo á sus arrendatarios el compromiso de desalojarla cuando llegara el momento de edificarla permanente.

Convino el Cabildo en ello. Se pensaba hacer una fila de barracones, independientes entre sí, en todo el ancho de la plaza y en el mismo sitio en que se edificó después la Recova; pero tratándose de arbitrar los recursos necesarios, fueron notificados los dueños de bandolas que debían pagar un real más de impuesto y este gravamen dió lugar á que se presentaran al Gobernador, en son de protesta, alegando ser muy onerosa semejante gabela. Como las concesiones de ban-

(1) Los ingenieros informaron el 10 de Octubre y el teniente coronel don Joaquín del Pino el 9 de Noviembre.

dolas se otorgaban, por lo común, á militares inválidos ó retirados, que prestaban algunos otros servicios urbanos, la protesta encontró eco y en las contradicciones resultantes pasó el tiempo y se produjo el informe ya citado de los técnicos, que hacía imposible, por el momento, elevar construcciones de cualquier clase, frente á la Real Fortaleza ó que atajara los fuegos de su artillería. Excuso por lo tanto agregar, que tan feas barracas quedaron en proyecto.

No hizo á los Regidores buen efecto esta intromisión de la Junta de Temporalidades, que disponiendo de fondos procuraba arrebatarles una fuente tan legítima de renta y pasó el asunto á su Síndico Procurador General. En Noviembre nombraron una comisión de su seno compuesta de don Manuel de Tocornal y don Juan de Osorio para la recaudación de los derechos del ejido y arreglo de la Recova portátil, como la llaman; pero no conociendo en todos sus detalles la opinión contraria al proyecto, emitida por el Teniente de Gobernador, por no haber venido incluído su testimonio en el expediente, quedó en suspenso cumplir el auto obedecido, para evitar dudas que pudieran suscitarse.

Con esto el año terminó. Los trámites, consultas y escritos habían durado seis meses sin arribar á nada práctico. Se votaron, según lo acostumbrado, nuevos Regidores para 1775 y resultó electo Alcalde primero, don Manuel Antonio Warnes, quien continuó las gestiones, encomendando á la comisión ya nombrada, recabar del Gobierno el expediente original para conocer el citado informe.

Pero, como dijimos antes, el Ayuntamiento no estaba conforme con la proposición de la Junta, pues creía que construir la Recova por cuenta de ésta era no sólo una transgresión de facultades, sino perjudicial y contrario al derecho con que se consideraba para disponer del terreno de la plaza de la ciudad, fundándose en lo determinado por la Ley 8, Libro 4, Título 7 de las Recopiladas de Indias, en la necesidad de administrar por sí los mercados y abastos y en la práctica establecida de que el usufructo de construcciones

similares corresponde siempre á los Cabildos. Resolvió, por lo tanto, comunicar al Gobernador, que consideraba de su deber oponerse á tal cosa, protestando de ello, en cuanto le correspondiera por derecho, lo que no había hecho antes esperando la opinión del Síndico y hacerle presente, que el ilustre Cabildo estaba dispuesto á tomar á rédito de 5 % anual la cantidad que para llevar á cabo la obra suministre la Junta de Temporalidades, pagándola con sus recursos y los productos de la Recova.

En el mes de Marzo, Pedro Amarita y Salvador Escola, presentaron al Cabildo un memorial pidiendo que se disponga proveer á la Plaza Nueva [1], de leña, pescado, y demás géneros de abastos que hasta entonces no se vendían allí. El pedido estaba ajustado á la conveniencia pública y pasó al Fiel Ejecutor para que librara las providencias oportunas al bien común; pero los Regidores comprendían que el nuevo mercado requeriría también, á su tiempo, construc-

---

(1) Plaza Nueva ó Plaza de Amarita, se denominaba el terreno situado sobre la calle hoy Carlos Pellegrini, entre las de Cuyo y Cangallo, donado para establecer en él un mercado, en parte por don Pedro Ochoa Amarita, iniciador del pensamiento, y algunos otros propietarios; pero faltando para formar cuadrado la esquina de don Juan Pérez y dos lotes más, uno de don Benito Gainza y otro de don Fernando Caviedo, el Cabildo aceptó la donación de los primeros y una suma de dinero recolectada entre los vecinos, mandando expropiar los últimos. Con ese propósito tomó á préstamo de don Vicente Azcuénaga la suma de 1000 $ al 5 %, y en Diciembre de 1773 el regidor Francisco López García da cuenta de haber efectuado los pagos en la forma siguiente:

A Juan Pérez.....	$	437
" Benito Gainza.	"	609
" Fernando Caviedo	"	262
Total pagado....	$	1.248

De esta manera se formó el antiguo mercado en el mismo sitio del que hoy se llama *del Plata,* pasando desde entonces á ser propiedad comunal. La finca más vistosa de ese barrio, tan cambiado hoy, fué la casa que en 1787 hizo edificar Bartolomé Domínguez en la calle de Cangallo (nombre actual) con frente al Norte, casi frontera de la actual callejuela ó pasaje llamado "Carabelas" y cuyo plano y vista publicaré al hablar de las *Casas antiguas.*

ciones iguales á la proyectada en la Plaza Mayor, y no les traía ventaja pasar á otras manos la percepción de una renta de cuyo crecimiento estaban seguros. Se afanaban, pues, en atender al asunto principal y la Recova portátil no se hacía, esperando los antedichos informes. En Mayo se manda elevar otro expediente al Gobierno, insistiendo en Junio; pero el 26 de ese mes el Teniente de Rey, don Diego de Salas, había escrito á Vértiz, acompañándole las instancias y acuerdos del Cabildo, á lo que contestó el Capitán General, desde Montevideo, en 15 del siguiente, diciendo que el informe de los técnicos citados declaraba perjudicial esa ó cualquier otra obra proyectada frente al Fuerte, ni aún con carácter provisional, de lo que había ya instruído verbalmente á la Junta de Temporalidades para que renunciara, como había renunciado, en efecto, á sus pretensiones, y por lo tanto, debía dictar Salas una providencia, dando á entender al Cabildo lo ocurrido, para que buscara otros medios de dar cumplimiento á la Real Cédula de Febrero del 74 sobre la fiesta del Corpus. — (Apéndices N.os 2 y 3).

Todo este expedienteo y cambio de notas terminó en Agosto, y el Cabildo aplazó el asunto y lo encarpetó de nuevo.

El aspecto de Buenos Aires era en aquella época sucio y triste. El terreno despejado delante de la Real Fortaleza estaba cruzado por las huellas de las carretas que bajaban al mercado y en todo aquel espacio libre los edificios más importantes eran la Catedral, inconclusa, y el Cabildo cuya torre se levantaba orgullosa ostentando el reloj que don Juan Sánchez de la Vega compró en España por cuenta del Ayuntamiento y remitió en la fragata " Nues-

tra Señora del Carmen" el año 1764 [1]. El caserón, que fué colegio de la Compañía de Jesús, frente al Fuerte del lado Norte, semejaba, en tiempo de lluvia, un islote en medio de un mar de lodo. Allí tenía su despacho el Fiel Ejecutor, y en un palenque próximo ataban sus caballos los carreteros y los soldados. Los altos de Escalada no estaban construídos aún, y el Coliseo no se proyectó hasta más de veinte años después; pero en su lugar, en la esquina llamada *de las Animas,* existía la casa que habitó la señora Mercedes Calvo Encalada, viuda de don Lorenzo Blanco Cicerón y madre del Almirante chileno don Manuel, hasta que fué desalojada para comenzar la construcción de aquél. El Palacio Episcopal era una mala casa techada de teja, la barranca de Campana, sobre la calle hoy de Victoria, era un sitio baldío y el terreno ocupado sucesivamente por el Congreso y por el Archivo General de la Nación, estaba rodeado de un mezquino cerco, habiéndolo adquirido después el Cabildo para establecer la carnicería.

Se concibe, pues, ante este cuadro que contemplaban los Regidores desde su balcón, el empeño que tenían en levantar en la Plaza Mayor un edificio de material permanente para evitar el espectáculo que producían las carretas de carne, las aves, pescados, legumbres, frutas y todo género de artículos de consumo, extendidos en el suelo ó sobre mantas de color indefinible, donde se producía un movimiento constante de hombres y mujeres, entre los que merodeaban los perros al acecho de desperdicios.

Pero, con el gobierno de Vértiz, se inició una era de progreso para la comuna, y las autoridades superiores detuvieron con preferencia su atención en la construcción del empedrado, nivelación y aseo de las calles, de manera que

---

(1) El gobernador Bucarelli en un informe pasado á S. M. el año 1770, consideró la construcción de la torre y el reloj como una obra pública subalterna, con relación al desmonte de la barranca al Norte de la fortaleza, que se practicaba entonces. En los capítulos *Reloj del Cabildo* y *Alameda* trataré detalladamente la materia.

el Cabildo, conviniendo en la necesidad urgente de estas mejoras, debió limitarse, por el momento, á su solo esfuerzo. En efecto, si el estado de la Plaza Mayor era malo, el del resto de la ciudad era pésimo, según parece por los documentos de aquel tiempo. En 1780, por ejemplo, "la "calle que pasa por detrás de la Merced y cae sobre la "barranca es tan mala — dice un informe del Ingeniero "Mosquera — que sólo á caballo y á la desfilada podían "pasar las personas por cierta parte de ella, á causa de las "aguas llovidas que corren por allí, llevándose los terraple-"nes y amenazando hasta los edificios". No pudiendo atravesarse de una acera á otra se formaban albardones en las esquinas, los que detenían las aguas manteniendo las calles en tal mal estado que, "en algunas, las cabalgaduras entraban nadando". Los albañales quedaban descubiertos. Los postes de las esquinas, á que ataban caballos, eran verdaderos pesebres nunca limpios. Era frecuente encontrar en el tránsito animales muertos, que nadie recogía y los vecinos arrojaban, sin preocupación ninguna, en medio del arroyo, las almohadas ú otros paños con que se llevan á enterrar los difuntos, inmundicias y desperdicios de todo género [1].

Cumplidos los trámites inevitables en el sistema administrativo colonial y aceptando el Virrey los informes del Ayuntamiento, adoptó en 1783 un plan de mejoras que consistía, en la nivelación de las calles dando curso á las aguas, formación de calzadas sólidas en las esquinas, que indiquen la altura y declive que deben tener, cerrar los huecos con pared é impedir la obstrucción del tránsito, así como la circulación de carretas por el centro de la ciudad, disponer la traslación de las panaderías y atahonas á los suburbios y que no se permita, por ningún concepto, arrojar desperdicios á la vía

(1) Memoria del virrey Juan José Vértiz, dirigida al Excmo. señor Marqués de Loreto, fecha 12 de Marzo de 1784. — *Rev. del Archivo.* — M. R. TRELLES.— 1871 — III — 283.

pública. Dictó un auto con este propósito que debía comenzar á cumplirse el 1.º de Enero de 1784, limitando para el tránsito de carretas, la plaza de Monserrat, al Oeste, y la de Amarita ó Nueva, al Norte, debiendo hacerse en el centro el transporte de mercaderías en carros de un caballo, en palanquines, cabalgaduras y á pulso, bajo pena de multa y prisión. Nombró al ingeniero don Joaquín Antonio de Mosquera para la dirección de las obras y trabajos á practicarse, allanando los escrúpulos que éste opuso y dándole todas las seguridades deseables para apoyarlo en la ejecución de un proyecto, que, según el Intendente Paula Sanz, debía verificarse " con desembolso de muchos, incomodidades de no " pocos, y, tal vez, con inevitable perjuicio de algunos ". Puesto á la tarea, Mosquera cumplió con sus compromisos; pero Vértiz cesó en el mando y fué reemplazado por el Marqués de Loreto.

El Procurador General del Cabildo, doctor don Francisco Bruno de Rivarola, en un informe fechado en Agosto de 1783, cuyas conclusiones fundamentales aceptaron el Cabildo y el Virrey Vértiz, á propósito del mal estado en que las pesadas carretas de abasto dejaban las calles, convertidas en enormes lodazales, decía, " que tal perjuicio estaría remediado de un solo golpe que muchas veces ha meditado V. S., " y es el pensamiento de la Recova, donde con toda comodidad, decencia, limpieza y abrigo se pudiera vender el abasto, dejando desocupado el ámbito de la Plaza Mayor, y que, " por lo menos, no pareciese un inmundo cortijo, como está " hoy, contra el decoro del Excmo. señor Virrey y autoridad " de esta capital. Ah! si como V. S. se gloria de tener por " Jefe á quien así se interesa en proporcionar los medios " de la felicidad pública, lograra también que aceptase y " promoviese con eficacia, su superioridad, esta idea en " breves días, desde luego, correspondería el aparato y suntuosidad necesaria á la realidad de capital de un virreynato ".

En aquel año el Cabildo debía sancionar el arancel de

abastos y el 7 de Junio el Regidor decano, Gregorio Ramos Mexía, quien pertenecía á la corporación desde el año 66 y desde el 82 desempeñaba el cargo de Fiel Ejecutor, había

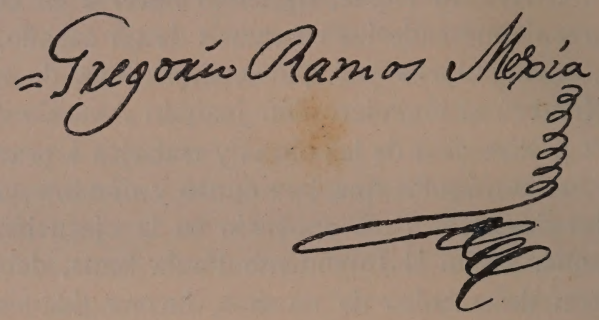

presentado un extenso y luminoso informe reglamentando estos impuestos y proponiendo los medios de moralizar el proceder de los pulperos, panaderos y demás expendedores que explotaban al público vergonzosamente. No entraré á detallar las curiosas noticias que contienen los 32 párrafos numerados de aquel memorial, limitándome á decir que lo termina con un proyecto de Recova en la plaza principal, comprendido en los párrafos 27, 28, 29 y 32 que el lector curioso encontrará copiados en el Apéndice bajo el N.° 4.

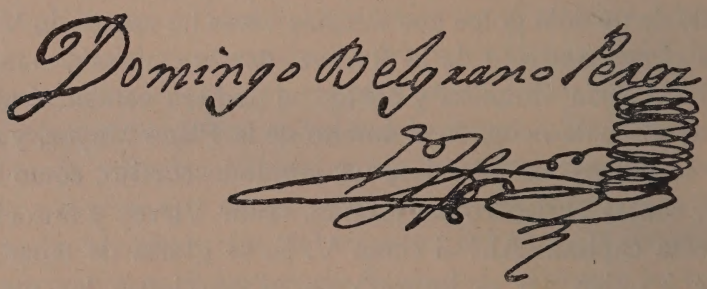

En Febrero de ese mismo año el Síndico Procurador, Domingo Belgrano, había propuesto también que se construyese una en la Plaza de Lorea; pero el de Ramos Mexía es el segundo proyecto que en forma concreta he tenido á la vista, y cuando su sucesor en el cargo, quien era Tesorero de Propios y Defensor de Menores, don Antonio Obligado, hubo

de informar á su vez, en el año siguiente, el Cabildo mandó unir ambas representaciones en un solo cuerpo y en virtud de la importancia del asunto comisionó al Procurador General, Domingo Ignacio Urien, y al Regidor, sucesor en el turno de Fiel Ejecutor, Juan Gutiérrez Gálvez, para que examinaran los aranceles, reglamentos y demás documentación acompañada, debiendo informar al Cabildo sobre el particular. Así lo hicieron con fecha 14 de Agosto de 1784, terminando su exposición con el siguiente párrafo:

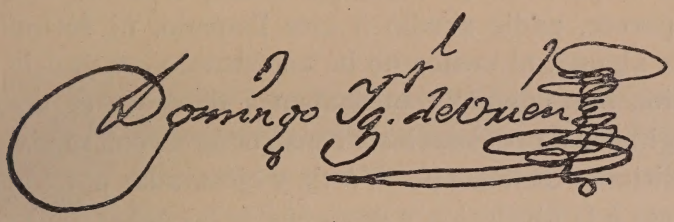

" La Recova que expuso el señor anterior Fiel Ejecutor, " era preciso establecer, sería muy proficuo al público se veri- " ficase; pero la falta de medios para lograrlo, nos hace sentir " la falta de este beneficio: con todo habiendo el arbitrio de " destinar de la Plaza Mayor un terreno proporcionado que la " cuadrase, en que al Oeste se hiciese la Recova y al Este " el Rastro, podía proponerse al público por si había vecinos " que la costeasen y dejasen lo que redituase para invertirlo " en obras útiles á él, quedando en recompensa á los que rea- " lizasen esta obra, el que se aprovechasen de los edificios " que se hiciesen encima, perpetuamente ó por tiempo limi- " tado, según las conveniencias que hubiera, porque de otro " modo no es fácil se consiga que haiga Recova con la fir- " meza que se requiere."

El Cabildo en su sesión del 20 de Agosto, trató el punto, quedando los capitulares acordes en la utilidad y conveniencia que reportaría el edificio y resolviendo, " que por el escri- " bano se fijen cedulones, anunciando esta resolución para " experimentar si ocurre alguno que solicite construirla á " sus expensas con las condiciones que estime regulares y

" equitativas, previniéndose en ellos que en tal caso verifi-
" quen sus instancias ante el señor Alcalde de primer voto,
" á quien se le confiere para el efecto " [1].

Asistieron á la reunión y firmaron el acuerdo don Francisco Antonio Escalada, Alcalde de primer voto; José Antonio Ibáñez, Saturnino Sarassa, Luis de Gardeazábal y Antonio Obligado, personas todas de cuyo empeño y buena voluntad no debe dudarse; pero sea que el Superior Gobierno lo desaprobara ó que, en realidad, la disposición tomada por la corporación no resultara eficaz, el hecho es que, según parece, nadie acudió á este llamado, ni formuló propuesta alguna, al menos no he encontrado constancia que lo acredite, aun cuando comenzaban á desaparecer las causas que agitaron á propietarios y constructores, con motivo de las disposiciones dictadas por Vértiz y ejecutadas por Mosquera, relativas á la nivelación y desagües de las calles, obligándolos á cambiar la línea de edificación, removiendo cercados, levantando ó rebajando el piso y alterando las veredas.

En efecto, el Marqués de Loreto — quien tomó posesión del mando el 7 de Marzo de 1784 — encontró inconveniente el procedimiento seguido, por razones que sería largo exponer aquí, y trató, sin separar á Mosquera, de quitarle atribuciones, para acallar el descontento de los perjudicados ó molestados por el procedimiento expeditivo de éste, aun cuando — según expresa en su memoria al dejar el mando — de tales trabajos no disfrutaron los vecinos, ni el pueblo en común, beneficio alguno; " y, al contrario, sobre que
" nunca se vieron peores las calles, parece que los gastos
" se hicieron para que no tuvieran más remedio que el ha-
" cer otros mayores para redimir la vejación." [2]

---

(1) Acuerdos originales del extinguido Cabildo. Acta del 20 de Agosto de 1784. — *Archivo General de la Nación.*

(2) Memoria del Marqués de Loreto, dirigida á su sucesor el Excmo. señor Virrey don Nicolás de Arredondo. — *Rev. del Archivo.* M. R. Trelles. — 1872 — IV — 351.

Así, pues, con esta última tentativa del Cabildo para levantar en la Plaza Mayor un abrigo á los vendedores y compradores que acudían al mercado, terminó el siglo XVIII, concretándose el Ayuntamiento á otros trabajos edilicios, entre los que figura, á fines del año 92, el cambio en el alumbrado público, de las velas de sebo por las lámparas de grasa de potro.

La ciudad cambiaba gradualmente de aspecto. El comercio crecía y las entradas del Cabildo no eran tan precarias como en los primeros tiempos. Los hombres acaudalados, que formaron parte de la corporación en diferentes épocas, le habían dado tono y los capitalistas les abrían mucho más fácilmente su crédito. Podían tomar dinero á censo como lo aceptaron de la testamentaría de Basavilbaso, y pagaron en 1797, incluyendo los réditos, 4.500 pesos [1].

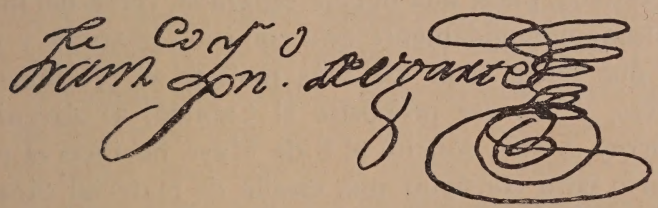

(1) He de tratar con más extensión lo referente á las rentas del Cabildo, cuando de él me ocupe, pues es sabido que si tenía bajo su inspección el caudal de Propios y Arbitrios, no así las facultades para gastar sin autorización, y en el año 1804, representaba aún al Rey á este respecto diciendo que no podía disponer de más de 40 $ (*) y pidiendo se le concediera, como á la ciudad de Lima, la intervención directa de esas entradas, destinadas á usos de utilidad pública. — *(Representación del comisionado del Cabildo en Madrid á S. M. con fecha 6 de Diciembre).*

(*) Estos 40 $ debían referirse al arrendamiento que producían dos casitas de propiedad del Cabildo, alquiladas en 20 $ anuales cada una.

En el primer año del siglo XIX era Alcalde de primer voto don Francisco Ignacio de Ugarte, personaje pudiente de la comuna porteña, bajo cuya administración se realizó el primer progreso, en lo tocante á mejorar las condiciones del mercado; tal fué la construcción de una casilla de material para despacho de los Fieles Ejecutores.

El Fiel Ejecutor, según el artículo 3.° de las Ordenanzas del Cabildo, aprobadas por Real Cédula de 31 de Diciembre de 1695 [1], debía ser elegido entre los Regidores, por turno y plazo de cuatro meses cada uno, con vara de real justicia y las preeminencias tocantes al oficio, sin poder excusarse de su desempeño sólo en caso de impedimento grave á juicio del Ayuntamiento. Prestaba juramento al recibirse y era una especie de mayordomo de la hacienda comunal, encargado, no sólo del repeso, sino de percibir impuestos, desempeñando el cargo de Almotacén (cuando no se arrendaba) cuidando que se vendieran las cosas por su justo precio, imponiendo multas, castigando contraventores, contralorando pesas y medidas, y por disposición expresa del artículo 41 de las citadas Ordenanzas, colaborando en la formación del arancel, con cargo de hacerlo cumplir.

Necesitaba, pues, una oficina separada, cerca del mercado, para llenar cumplidamente esta comisión gratuita y responsable, que hacía cada día más molesta el crecimiento del comercio, y con ese propósito el Cabildo, al advenimiento del Virrey Aviles, solicitó el 8 de Mayo de 1800 el permiso necesario para construir una casilla de material capaz para este propósito. Con fecha 20 le fué comunicada la autorización, con arreglo á los planos y presupuestos presentados, en concepto á que de los ramos de propios, se supla su importe, con cargo de reintegro, de las mismas multas que aquel em-

(1) Estas ordenanzas dictadas en 1668 y elevadas á S. M. fueron recién puestas en vigencia, con muy escasas modificaciones, en 1695, cuando se declara á Buenos Aires Capital de las Provincias del Río de la Plata; pero durante los 27 años de tiempo transcurridos entre la elevación y la sanción, el Cabildo que las había formado se rigió por ellas, en convenio tácito.

pleado exigiera. Así se cumplió, y la casilla fué construída en el extremo Sur del terreno, que ocupó después la Recova, con un costo de 1.249 pesos, según la cuenta presentada el 20 de Octubre por el Regidor don José de Gurruchaga, encargado de dirigir la obra.

Fué edificada de ladrillo, con techo de tejuela, adornada con perillas de barro vidriado, y sólo por la obra de carpintería se pagaron 425 pesos. Los restos de la antigua se vendieron á Juan Domingo Banegas, en 30 pesos.

Apenas terminada, el 1.° de Septiembre del mismo año, conociendo los anhelos del Cabildo, ó considerando, tal vez, á la corporación en los mismos apuros que 16 años antes, cuando llamaba por cedulones á los particulares que quisieran encargarse de construir la Recova á sus expensas, se presentó ante el Marqués de Aviles, su Caballerizo Mayor don Martín Diego de la Vega y Quiroga, con la siguiente proposición, que copiamos en la parte más pertinente del testimonio que existe en el Archivo General de la Nación.

Después de algunas consideraciones sobre la utilidad pública que reportaría el edificio, propone construir una Recova "paralela á la vereda ancha, según toda su longitud en esta "plaza principal, desde la oficina del señor Fiel Ejecutor "hasta la esquina del Cabildo, dejando calle entre los por-"tales de ésta y portada de la Recova, cuyo ancho sea de "18 á 20 varas, repartidas en la forma siguiente: un corre-"dor á la plaza sobre pilastres de ladrillo espaldado de una "pared, otro igual corredor tras de ésta, de modo que mi-"rando aquél al Norte quedara este otro al Sud de dicha "pared maestra y delante de él continuará según toda su "longitud, un patio enladrillado de 8 varas de ancho y á "continuación otro corredor igual á los dos antecedentes, "que mirando al Norte cerrara el largo patio al lado del Sud "y á espaldas de este tercer corredor se construirán tiende-"cillas ó cajones para mercachifles, entre cuya hilera y las "casas que actualmente componen el costado Sud de la pla-

" za, quedará la vereda ancha con algo más, para que que-
" de una calle regular tan ancha como la del Cabildo, vinien-
" do á ser continuación de ella, fuera de la que atravesará
" de la Compañía á la plaza. El indicado patio tendrá tres
" portadas, una á la medianía del costado de la plaza, otra
" á su extremo del Este, frente á la habitación del señor Fiel
" Ejecutor, y la tercera, ya dicha, al otro extremo frente á
" los portales del Cabildo, y por todo el circuito una vereda
" competente con sus postes de resguardo. El corredor de la
" plaza servirá para carniceros y pescadores; los dos de puer-
" tas adentro para verduleros, fruteros y demás vendedores,
" que podrán todos guardar allí dentro sus víveres de noche,
" pues las tres puertas se cerrarán á la hora conveniente;
" cada uno de ellos deberá pagar un real diario por el asiento
" y puesto de sus cosas vendibles y las tiendecillas ó cajones
" se alquilarán por la cantidad que se contrate con los que
" las quieran ocupar. Este alquiler se incrementará á pro-
" porción que crezca el comercio en lo sucesivo ".

En su larga propuesta, cita Vega, como ejemplo, el edificio similar que existe en Chile, cuya renta alcanza á 4.000 pesos anuales y ofrece, por su parte, presentar oportunamente planos del que proyecta, prometiendo hacerlo de buena vista, cómodo y de ladrillo y maderas apropiadas; asimismo, dice, está en capacidad de construir otro igual en la plaza de Amarita, concluyendo por pedir, como compensación, el usufructo por doce ó catorce años, con la administración personal y el derecho de traspaso ó subarriendo, dejando después del tiempo fijado la construcción á beneficio del Cabildo. Agrega en un *otrosí* que está dispuesto á prolongar la Recova de la plaza principal por todo el frente de la casa de don Antonio José Escalada, dejando libre la calle de San Francisco.

La propuesta espontánea del Caballerizo Mayor del Virrey, hecha con miras especulativas, sorprendió al Cabildo á quien el gobernante dió vista de ella, tanto más cuanto que no pensaba en enajenar tales derechos y antes de contestar pidió informes á su Procurador General, don Esteban Villa-

nueva, el mismo que, más adelante, le proporcionó fondos para obras públicas.

La vista del Procurador fué contraria á los intereses del proponente, pues, aunque sin oponerse al proyecto en lo fundamental, lo consideró insuficiente para todos los servicios, mal ubicado y altas las contribuciones que pretendía Vega establecer.

Con fecha 20 de Octubre el Cabildo redactó su informe diciendo, en síntesis, que la idea de construir Recova la persigue desde muchos años atrás sin poderla complir por falta de propios; pero que al presente se encuentra en mejores condiciones y espera poder proponer pronto al superior un proyecto de más eficacia que el de Vega, tanto más cuanto que el de éste no ofrece la capacidad necesaria para todos los vendedores, imperfecciona la planta de la ciudad, hace irregular la plaza y perjudicaría á los vecinos con los tendejones que propone al lado Sud, fronterizos á las casas de particulares, pues pudieran quitarle á éstas y á otras más distantes, la estimación en sus alquileres, lo que no es propio ni corresponde á una institución que no ha sido erigida para dañar á los vecinos, sino antes para protegerlos y fomentar sus haberes, en lo compatible con el bien general. Por tales razones el Cabildo cree que debe suspenderse el tratar de este establecimiento público hasta tanto él mismo facilite los medios de llevarlo á cabo.

La propuesta de don Martín Diego de la Vega tuvo la virtud de despertar la actividad de los Capitulares y, quizá con la idea de prevenir el caso de que le ocurriera al Virrey el pensamiento de autorizar directamente un contrato semejante, celebraron un acuerdo el día 22 para deliberar sobre el asunto. Fué unánime la idea de la utilidad y conveniencia que había que construir una Recova, si bien sería desacertado permitir que la hiciera un particular, porque contando el Cabildo con algún fondo de propios y pudiendo tomar á censo de nuevo los 6.387 pesos 4 reales depositados, cantidad á que había ascendido con los intereses acumulados el

préstamo de los herederos de don Domingo de Basavilbaso, tomados al 5 %, y no devueltos por falta de persona autorizada para recibirlos, lo lógico sería hacer la Recova por cuenta propia, con la seguridad de que si faltara alguna cantidad, se encontrarían vecinos acaudalados que la facilitaran á réditos sobre la misma construcción, teniendo presente la voluntad que manifestó en este caso el señor Francisco Ignacio de Ugarte, á la sazón Alcalde de primer voto.

Así, pues, se resolvió informar al Virrey lo acordado, manifestándole no ser admisible la propuesta del caballero Vega, aunque sí digna de recomendarla y agradecerla, suspendiéndose tratar el asunto hasta que, allanados los medios que el Ayuntamiento discurre, informe al Superior cuál es su idea para lograr tan benéfico propósito.

En el acta de la misma sesión, que tengo á la vista, deja el Cabildo constancia de la forma que debe dársele á la Recova que se construya y que copiamos á la letra, para que el lector conozca el punto de partida que tuvo el proyecto de Cáceres, de que después hablaremos. Dice así:

" Construir un corredor alrededor de toda la Plaza, ex-
" cepto el lado que mira á la Real Fortaleza, donde están las
" Casas Consistoriales y el Seminario Conciliar, de tres va-
" ras de luz sobre pilares de cal y ladrillo, de donde arran-
" quen arcos que cierren por delante, detrás de este corredor
" cuartos y almacenes, que empezando por la esquina del
" Cabildo que han de seguir hasta tocar con la línea del
" frente de la Santa Iglesia Catedral, que por esta parte no
" ha de haber más por delante que el corredor cerrado por
" atrás. Este edificio no ha de levantar más, por toda su
" extensión, que tres varas y media, á igual de la casilla que
" se acaba de fabricar para la asistencia y despacho del
" señor Fiel Ejecutor, guardando el mismo ornato de su
" reboque á plan de argamasa y perillas á trechos de uno
" y otro lado, de suerte que por ambos presente una buena
" vista y se mire aseado. Los cuartos, mirando al Sur, han
" de ser pequeños, con su puerta y ventana algo ancha, de

" mostrador para los vendedores, los cuales no han de poder
" abrir, ni despachar en ellos, sino desde las diez del día
" adelante, hasta igual hora de la noche; ni se les ha de
" permitir que antes vendan en el corredor, para que no
" atraviesen lo que se trajere á vender, y el público lo com-
" pre de segunda mano. Los del Este, que han de ser alma-
" cenes, y por lo mismo más largos y anchos que los del
" Sur, para trigo, cebada y maíz; y los que deben seguir
" hasta el frente de la Catedral, para menestras ó lo que se
" quiera, que no faltará destino que darles. El corredor del
" Norte para volatería ó aves, carne de carnero y puerco,
" el del Oeste para verduleros y fruteros, que la mayor parte
" despacha sólo de mañana, y el del Sur, por considerarse
" más fresco, para carnicería y pescadería."

Aceptado este programa se resolvió que, considerando insuficientes los 6.387 pesos del difunto Basavilbaso para costear toda la obra, se construyeran solamente los corredores del Norte y del Sud, con sus correspondientes cuartos, y que si para acabarlos se necesitase algún dinero quedaban comisionados el Alcalde de segundo voto, don José Riera y el Regidor don Francisco de Tellechea, para que lo procuraran entre los vecinos á censo sobre la finca. Evacuada su comisión debían dar cuenta al Cabildo, para proponer la obra, el plan y los medios al Excmo. señor Virrey [1].

(1) Acuerdos originales del extinguido Cabildo. — Libro 57. — *Archivo General de la Nación.*

DISPUESTO el Ayuntamiento á consumar la obra y en la seguridad de obtener los recursos necesarios, recibió el 10 de Diciembre una atenta nota del Comandante de Ingenieros don José García Martínez de Cáceres, comunicándole haber formado el proyecto de un edificio sencillo para establecer una Recova, cuadrando la Plaza Mayor, el cual había pasado al Excmo. señor Virrey como superior, agregando que si merecía la aprobación de éste y del Cabildo habría llenado el deseo de ser útil á la ciudad, dedicándolo como un obsequio de sus tareas, para contribuir al mayor decoro de ella y complacencia de la ilustre corporación.

Al día siguiente se reunió ésta para tratar el asunto, y leída que fué la nota de Cáceres se resolvió sobre tablas comisionar al Regidor don José Santos Inchaurregui para que fuera á la casa del comandante de ingenieros y le manifestara la gratitud del ilustre Cabildo, ínterin se contestaba por escrito su nota, suplicándole al mismo tiempo quisiera pasarle una copia del plano que había elevado al Gobierno. En efecto, la propuesta iba acompañada de un plano y el correspondiente pliego de referencias, rotulado: FUNDAMENTOS Y RAZONES QUE HAN MOTIVADO EL PROYECTO QUE ACOMPAÑA Y ADVERTENCIAS PARA SU UTILIDAD Y ESTABLECIMIENTO.

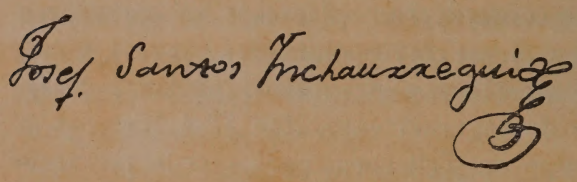

Este plano, como verá el lector en el facsímile reproducido, ocupaba la mitad oriental del terreno que se extendía entre la Real Fortaleza y el Cabildo secular, es decir, la manzana que perteneció al Adelantado y fué expropiada después á los jesuítas en 1661, dando frente á la línea de las calles llamadas hoy Defensa y Reconquista.

La construcción se componía de dos secciones, para dejar en medio una calle libre que comunicara con el Fuerte—como

Proyecto de vna Recoba, para Quadrar la Plaza mayor de esta Capital construyendola, en la prolongacion de las Quadras que miran á Oest, de las Calles de S. Fran.co y de la Merced, á expensas, y en beneficio de S. M. Ill.re Cabildo, que puede recaudar su Alquiler, estableciendo en ella los Generos comestibles para el Abasto de su numeroso Vecindario.

El Plano en Escala menor manifiesta: Toda la Recoba.

A.... Calle de la Merced.
B.... Calle de S.n Francisco.
C.... Calle para comunicac.n del Fuerte.
D.... Calles laterales para el baxo del Rio.
E.... La Recoba.

El Plano en Escala mayor, manifiesta la mitad de la Recoba de la p.te del Norte.

Explicacion

F.... Casa para el fiel executor.
G.... Divisiones para las Verduras, Aves y Caza.
H. Yd. para las Carnes.
Y.... Yd. para los Huebos.
J.... Yd. para las frutas. &c.a

Buen.s Ayres 10 de Diciembre de 1800.

Josef Garcia Martinez de Sosa

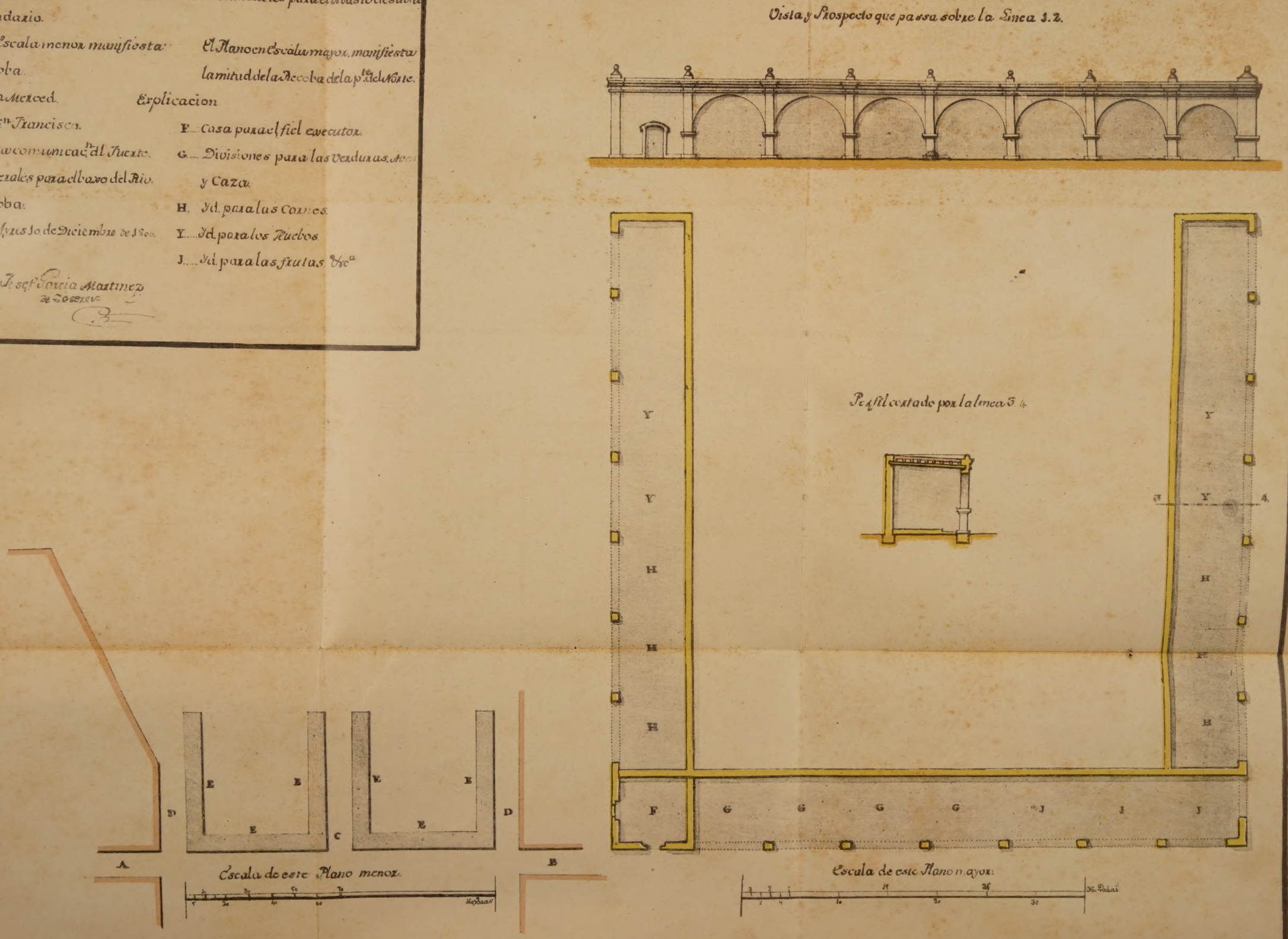

Mitad de su tamaño natural

Original en el Archivo General de la Nación

se hizo cuando el escribano Alonso del Granado edificó en el lote Sudeste del mismo terreno — y dos laterales dirigidas hacia la Alameda y Barranca de Campana respectivamente. Los frentes con arquerías sobre esas calles, encerraban dos grandes patios ó plazas para carretas y, aunque susceptible de modificaciones, el proyecto era, sin duda, amplio, llenaba las necesidades y la manzana entre los altos de Escalada y el Hueco de las Animas quedaba cercada por edificios al Sud, Norte y Oeste, dando, con esos corredores, carácter permanente á toda esa población ambulante, inquieta y desaseada que ocupaba diariamente la Plaza de Armas.

Si bien es verdad que podía alegarse en contrario, como tantas otras veces, que los edificios impedían el libre juego de la artillería del Fuerte y que las oficinas del Virrey daban frente á los dos grandes patios para carretas, con todos los inconvenientes que traía aparejada la aglomeración de los carros de abasto, no es menos cierto que se regularizaba la Plaza Mayor, y la construcción propuesta por Cáceres representaba un progreso, igualando la Plaza de Buenos Aires á la de Lima, cuyos portales se deseaba imitar.

En cuanto al pliego de fundamentos lo encontrará el lector en el Apéndice bajo el N.° 5.

Si bien el proyecto estaba en armonía con las miras del Cabildo y se ajustaba á la forma establecida en el acuerdo del día 22 de Octubre para concluir la Recova, no debió satisfacer al Marqués de Aviles en manera alguna, á pesar de lo ventajoso de sus condiciones, porque á los cinco días contestó al proponente la concisa nota que copiamos en seguida:

" He recibido el oficio de V. S. de 10 del corriente con el " proyecto y plano de una Recova, que ha meditado propio se " construya en la Plaza Mayor de esta Capital, ofreciéndose " con sus subalternos á dirigir la obra. Y aunque son de " aprecio estos sentimientos y pronta voluntad de V. S. no " hallo por conveniente tal fábrica en el citado paraje; por " lo que excuso tratar de que se realice.

" Dios guarde á V. S. muchos años. Buenos Aires, 15 de
" Diciembre de 1800.

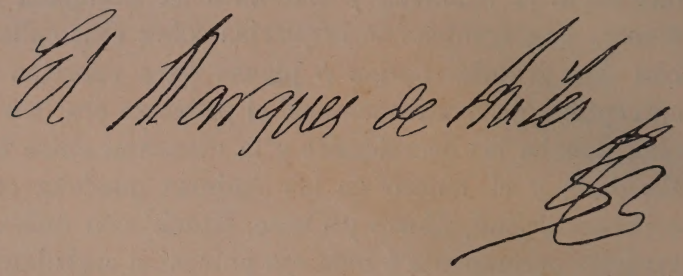

" Señor don José Martínez de Cáceres ".

No hizo siquiera mención de los 29.216 pesos en que el autor avaluaba el edificio, ni una palabra sobre su ubicación y distribución, los recursos con que podía llevarse á cabo ó la oportunidad de una oferta de esa naturaleza hecha por un profesional con 68 años de edad y 53 de servicios.

Como se ve, el Virrey procedió discrecionalmente y ni siquiera quiso ser asesorado, como era uso, por ningún empleado público. Cáceres, por su parte, trascribe con fecha 16 esa carta al Cabildo lamentando no haber podido ser útil como deseaba, y reiterando la oferta que hizo verbalmente al señor Inchaurregui de remitir copia de los planos, al primer aviso, si el Ayuntamiento deseaba todavía conservarlos por lo que pudieran ser útiles en otra ocasión y manifestando finalmente su voluntad de servir á la ciudad en cualquier momento.

En el acta del acuerdo del día 17 quedó constancia de la generosidad de Cáceres y de la resolución que tomaron los cabildantes de aceptar ambas ofertas, pasar á éste una nota de agradecimiento (Apéndice N.° 6) y diferir para otra oportunidad el resolver si se debía insistir ante el Exmo. señor Virrey sobre la materia. El 19 acusa el comandante de ingenieros recibo de la nota, adjuntando copia íntegra del proyecto de Recova, explicaciones de él y las advertencias

que creía más obvias y propias á la ilustración del caso, agregando que si el Cabildo resolvía más adelante ejecutar esa obra, contribuiría con gusto á su dirección, proponiendo los medios y modo más económicos y eficaces. El día 23, en acuerdo especial, el Ayuntamiento contesta cortesmente, manda archivar los planos y tomar copia de todo en los libros respectivos.

Así terminó el año 1800. Cesaron los capitulares en sus cargos; pero en el año 1801 insistió nuevamente Cáceres, sino con un proyecto de la magnitud del primero, que fué, al parecer, el trabajo más serio y meditado de cuantos se discurrieron para construir una Recova, con otro más reducido.

Me faltan elementos para formar un juicio exacto de las razones que tuvo el Virrey Aviles para oponerse á la ejecución del edificio propuesto por el comandante de ingenieros; pero, sin embargo, causa extrañeza que á raíz de la proposición de don Martín Diego de la Vega — á todas luces onerosa — el gobernante, sin previo informe, se negara á admitir una oferta desinteresada que no tuvo tiempo de estudiar y rehusó lacónica y terminantemente á los cinco días de recibida.

Cáceres había sido nombrado Ingeniero Director de los Reales Ejércitos, Plazas y Fronteras, por despacho de 10 de Agosto de 1794 y era, á la sazón, Comandante de Ingenieros del Virreinato. Su experiencia, su edad, sus servicios y el patriótico desinterés que mostraba, le hacían acreedor á mayor cortesía por parte del Virrey.

Mendiburo dice, que Aviles fué escrupuloso, modesto, benéfico y administrador económico, pues ninguno cuidó mejor que él de dar á su sucesor claros datos en materia de hacienda. Pero, agrega Vivero, que no obstante esos méritos y virtudes, le zaherían los limeños en caricaturas con este mote:

Hábil es en la oración
En el gobierno *inhábil es.*

Será, tal vez, considerada una petulancia de mi parte pretender que pueda leerse entre líneas, en esos documentos, las intenciones de Aviles; pero puede aceptarse, cuando menos, que el hecho de cruzar el Cabildo las pretensiones de su Caballerizo Mayor, apoyadas por él, debió causarle mala impresión. Se trataba de un negocio y no me atrevo á decir que lo estimulaba el interés; pero sí, quizá, el despecho, cuando á los dos meses después rechazaba, contra todas las prácticas del uso y de la cortesía, de una manera terminante, el proyecto de Cáceres, grato al Cabildo mismo que había mal informado la propuesta primera. Nos inclinamos naturalmente á pensar que á un mandatario en las postrimerías de su gobierno, le sea grato dejar iniciada por él una obra pública de innegable utilidad; pero esto no reza con el Virrey Aviles, quien, pudiendo, no lo hizo. ¿Por qué?...

La ciudad hubiera, tal vez, ganado más con la edificación de esa Recova que con la que se hizo después. El Municipio tenía fondos bastantes, sin crear nuevos gravámenes ni acudir al apoyo del Gobierno; la dirección técnica se ofrecía gratuita y bien podemos creer que la competencia de un ingeniero pesaba algunos quilates más que la de un personaje sin título profesional alguno.

Sea que Cáceres comprendiera que la intención del Virrey Aviles no fué desairarlo, sino contrariar á los hombres del Cabildo anterior, ó sencillamente que estuviera convencido de la utilidad de la obra; el 21 de Abril de 1801 presentó al Ayuntamiento otro proyecto de Recova, consecuente con sus manifestaciones de 15 de Diciembre, elevando el plano con una nota en que dice, que meditando sobre el particular, había concebido otra idea "más vistosa y decorada" con mayores ventajas que la primera, no variando su costo con poca diferencia y refiriéndose en todo lo demás á su anterior proyecto, en la consideración "de que ahora podrá ser más "asequible la consecución del deseo" del Cabildo, á quien quiere servir y se ofrece, etc.

Ese plano que reproducimos aquí, está fechado en 31 de

Plano Perfil y Elevacion Num.^to 2.º que manifiesta la mitad de la Recoba de la Parte del Sur de la Capital en mejor disposicion.

Explicacion.

A. Recoba. B. Corredor. C. Casa para el Fiel Executor. D. Pulperia, con su Trastienda y Corral, E. Casas, para Alquilar con su sala, Aposento Cocina, Corral y Comun. Nota. La otra mitad de la Recoba à la parte del Norte deve ser Ygual, con sola la Diferencia, de construir otra Pulperia en la Esquina, enfrente de la Casa del Fiel executor.

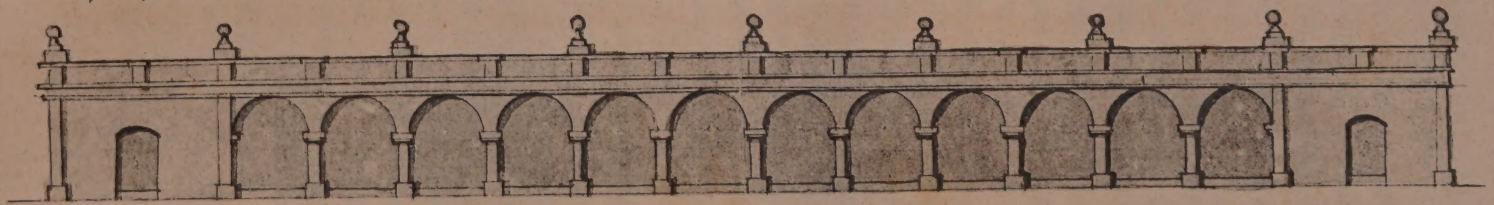

Vista y Elevacion sobre la linea. 1. 2.

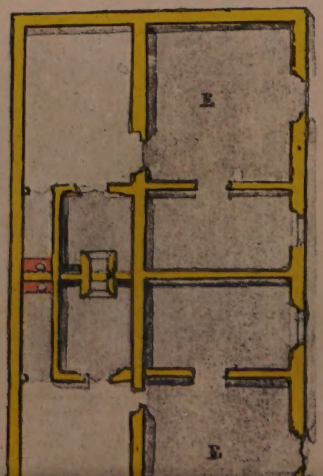

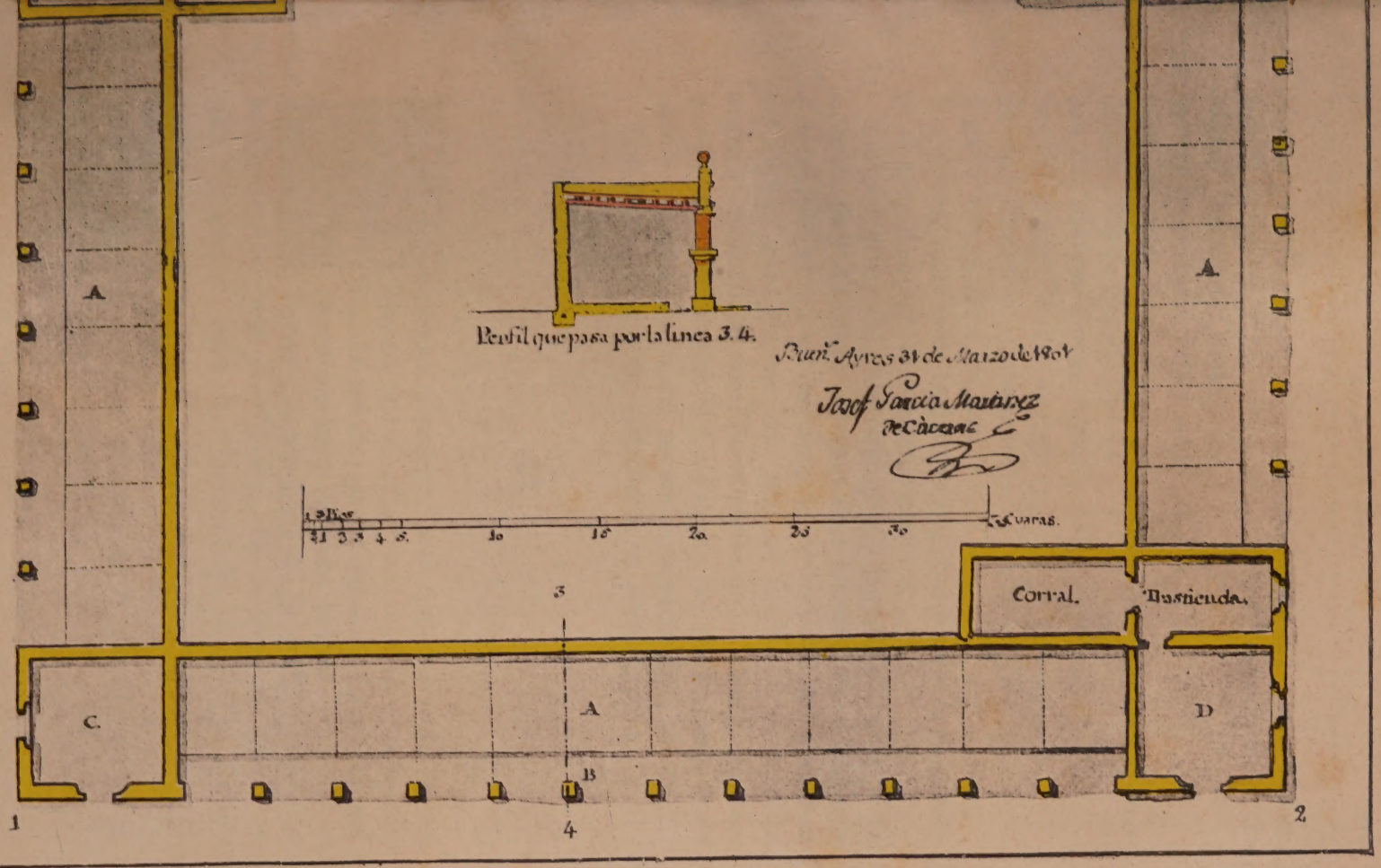

2/3 del tamaño natural

Colección Pillado

Marzo y debió ser sometido á la aprobación del nuevo Virrey don Joaquín del Pino, quien se recibió del mando el 20 de Mayo. Pero el Cabildo, como era de práctica, había cambiado su personal el primer día del año, siendo elegido don Julián del Molino Torres Alcalde de primer voto, en vez de don Francisco Ignacio de Ugarte y removidos los demás Regidores, entre ellos Inchaurregui, conforme á lo dispuesto en el artículo 1.° de las Ordenanzas.

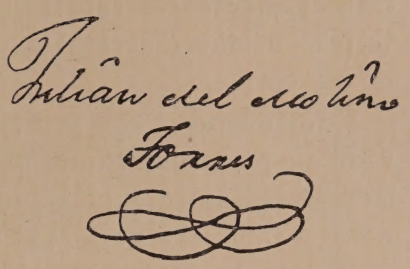

La propuesta del comandante de ingenieros se leyó en acuerdo de 7 de Mayo — nueve días después de su fecha — y se acordó agradecer la oferta por oficio, sin que conste en las demás actas de ese año que se resolviera nada á su respecto, ni conozco otros documentos que á ello se refieran, por lo que deduzco que el Cabildo no dió paso alguno para obtener la aprobación del segundo proyecto de Cáceres.

Posiblemente el costo determinó su postergación.

ONVIENE consignar aquí que con fecha 23 de Marzo, nueve maestros mayores de albañilería, de los de más notoriedad, (entre los que figuraban Juan Bautista Masela — hijo de el Turinés, constructor de la media naranja de la Catedral — Juan de Campos, Bernardino de Souza, el más antiguo y Juan B. Segismundo, discípulo del primero), se presentaron al Cabildo haciéndole notar los perjuicios que ocasionaba, tanto á los particulares como á ellos mismos, la anarquía reinante en la confección de los materiales para edificar, pues cada hornero fabricaba los

ladrillos de una manera antojadiza, sin sujetarse á padrón ni medida alguna, resultando de ello que siendo el molde á capricho, se encontraban al emprender el trabajo con materiales débiles ó desiguales, de lo que resultaba poca solidez en las obras.

Estos maestros con una experiencia de muchos años en la Capital, propusieron que se adoptaran dos dimensiones de ladrillo únicamente, obligando bajo severas penas á los horneros á fabricarlos según el tamaño de las adoberas que presentaban. Estos dos modelos no diferían sino en el grueso, para emplear unos en los muros y otros en los pisos y azoteas, teniendo ya en cuenta lo que el fuego reduce el adobe.

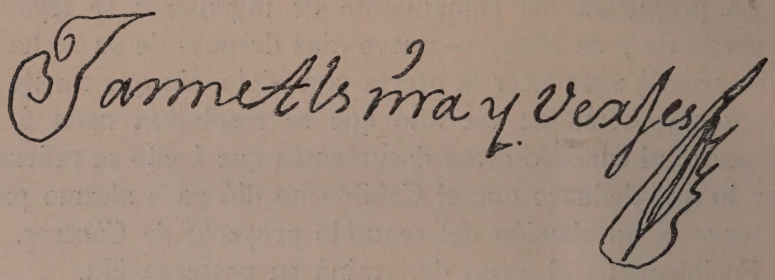

Previo informe del Síndico Procurador, don Jaime Alsina y Verges, el Cabildo puso en vigencia esta proposición, sin hacerla absoluta, pues prevenía que cuando algún particular encargara especialmente ladrillos diferentes podrían hacerlos, previo aviso á los celadores nombrados, sin exceder la cantidad encargada.

Así, pues, cuando se construyó la Recova, se emplearon por primera vez en un edificio público ladrillos de dimensión oficial, iguales al ejemplar que se conserva actualmente en el Museo Histórico.

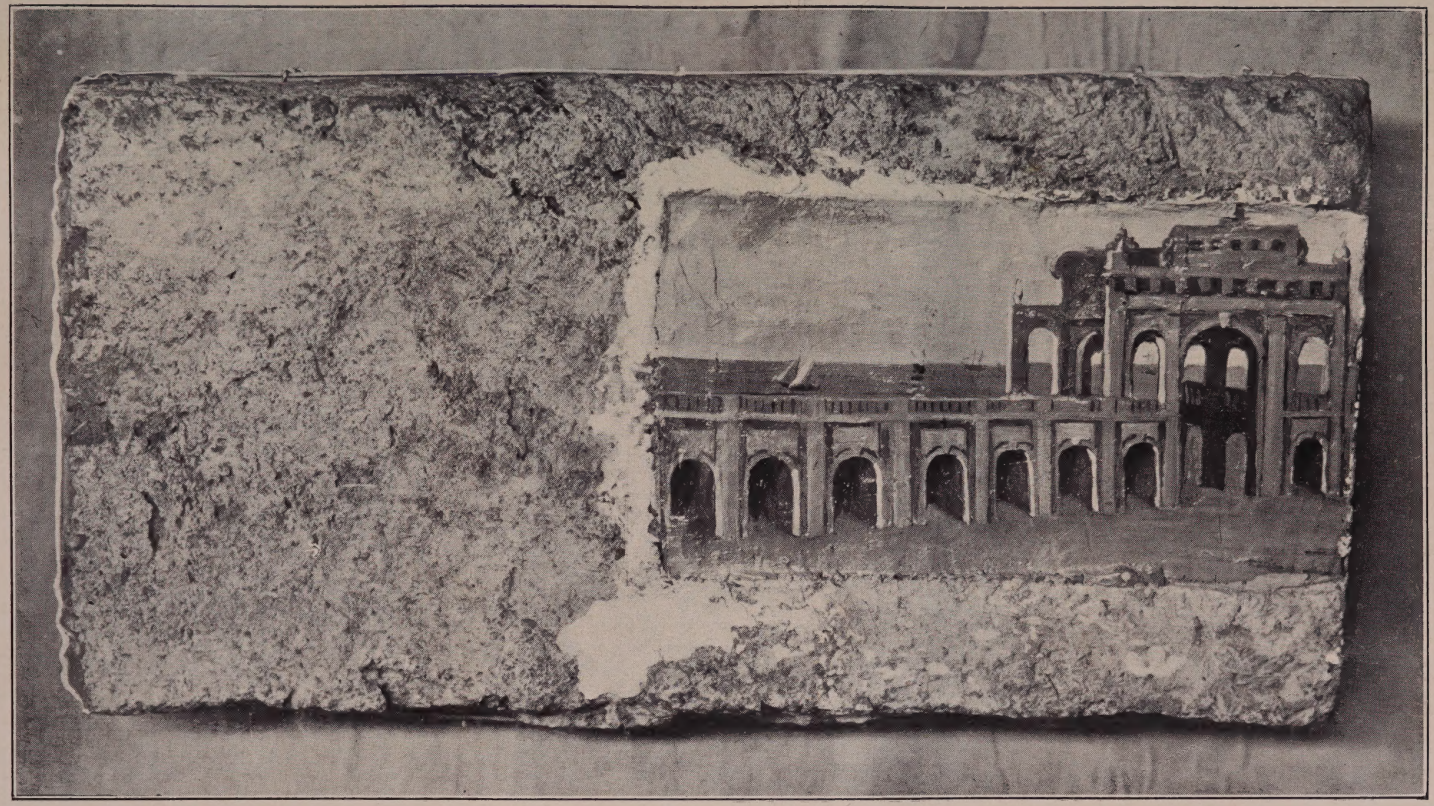

Original en el Museo Histórico.

Ladrillo extraído de la Recova Vieja en 1884 y decorado con una vista de la misma.

EPARÁNDOME un tanto de lo que estrictamente concierne á este capítulo, voy á relatar en breves palabras las circunstancias de un proceso de corte novelesco, que tuvo trágico desenlace sobre el terreno en que debía levantarse la construcción que me ocupa, al año siguiente. Algunos de mis lectores lo recordarán, pues el doctor Vicente G. Quesada en 1863 lo hizo conocer el primero, según creo; pero para mí tiene la particularidad de que el Presidente del Consejo que juzgó á los reos fué el Comandante de Ingenieros Martínez de Cáceres, desairado por el Virrey Aviles, como dije antes, con motivo de los planos que presentó á fines del año 1800.

El *Telégrafo Mercantil,* único periódico que por entonces se publicaba en Buenos Aires, la colección de bandos que guarda el Archivo Nacional y los autos del proceso que utilizó el doctor Quesada facilitarán menudos detalles al narrador de tradiciones que quiera glosar los hechos; pero, por mi parte, creo que la sentencia del Consejo y la cuenta pagada al verdugo, publicados en el Apéndice bajo los N.ºs 7 y 8, bastan para acreditar la historia.

A mediados de Agosto del año 1801, es decir, tres meses después de haberse recibido del mando el Virrey don Joaquín del Pino, una partida de 25 ó 30 bandoleros asaltaron y saquearon el pueblito de Las Víboras en la Banda Oriental. El vecindario quedó aterrado por la audacia y el número de los ladrones, tan bien pertrechados con armas blancas y de fuego; pero no descuidaron mandar prevenir con un chasque al Comandante de la Colonia.

Los asaltantes no satisfechos aún, después de poner en seguridad el fruto de su rapiña bajo segura custodia, se dispusieron esa misma noche á atacar la estancia de don Francisco Albín, segundo comandante de Voluntarios de la Colonia. Un tal Palominos, famoso por sus depredaciones y crueldades, era el jefe de la partida, llevando como segundo

á Manuel Pereira, apodado Curú, digno émulo de tal caudillo. El primero organizó y dirigió el golpe sobre el pueblito. El otro bandido, que había sido duramente tratado por Albín, impulsado por el deseo de poseer una mujer que vivía en la misma casa, bajo el doble acicate del amor y de la venganza, dirigió el asalto contra la estancia.

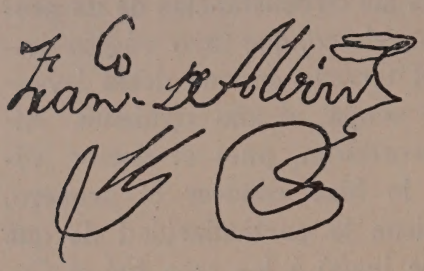

Mataron, robaron y destruyeron lo que no podían llevarse; pero Curú no encontró á don Francisco, que había pernoctado fuera de allí, ni pudo apoderarse de la mujer, guarecida con otras en la azotea de aquella casa de piedra, donde no les fué posible subir.

Aún duraba el saqueo, cuando el guardián que custodiaba lo robado en Las Víboras, vino á todo escape á prevenirles la aproximación de una partida. Huyeron; pero el subteniente Casas, acompañado de siete vecinos resueltos, les dió alcance en el paraje llamado "El Rodeo", acometiéndolos con tanto denuedo, que á pesar de la desigualdad numérica, después de hora y media de combate, los destrozó completamente. Palominos y dos de los más atrevidos murieron en la pelea, nueve fueron prisioneros y fugaron en dispersión los demás.

La muerte de Palominos, de terrible celebridad en la campaña de aquel territorio, tranquilizó los ánimos. Casas fué recompensado por el Virrey, y los presos, conducidos á Buenos Aires, comparecieron ante el Consejo de Guerra ordinario el día 6 de Noviembre. Este se componía de nueve miembros, incluso su Presidente, el Comandante de Ingenieros del Virreinato, Cáceres, de quien hablamos antes, viejo servidor del país, cuyos méritos consideró bastantes en 1791 el Virrey Arredondo, para elevar á Su Majestad la solicitud que presentó para optar al cargo de Teniente de Rey en esta Provincia. Los presos, convictos y confesos, fueron con-

denados el día 10, en castigo de sus crímenes, á ser ahorcados y descuartizados. Aprobada esta sentencia por el Superior, el 2 de Diciembre, se mandó que únicamente Curú fuera descuartizado, cortándoseles las cabezas y las manos á los demás, para que sus miembros, colocados en el lugar de sus crímenes y en los principales caminos de la Colonia y Soriano, sirvieran de escarmiento.

Tal es el extracto de los hechos que se desarrollaron como de ordinario, y la Hermandad de Caridad, según era costumbre, mandó los sacerdotes que debían auxiliar á los reos en capilla. Uno de los condenados, llamado Lorenzo Salay, mozo de arrogante presencia, inteligente y audaz, escuchaba ante el altar improvisado, la víspera de su muerte, con la cabeza tristemente inclinada, las exhortaciones de su confesor. En un momento de silencio, levantó la vista y fijando, con gravedad, su mirada en el sacerdote, le declaró que él era un Príncipe potentado, Conde y Señor de vasallos en Hungría, á quien los azares de la fortuna adversa habían conducido á las playas de la Banda Oriental, donde desertó del buque en que lo tenían prisionero.

Este émulo de Gil Blas, pedía licencia para testar en favor de una hermana, residente en su país, de los bienes, títulos y derechos de que se decía poseedor. Asombrado el sencillo sacerdote ante semejante declaración, la creyó y corrió á prevenir al Hermano Mayor que un Príncipe Real iba á ser descuartizado en la plaza pública.

Salay revestía su historia de detalles verosímiles. El Hermano Mayor dió cuenta inmediatamente al Virrey de suceso tan inesperado y extraordinario. Cundió la noticia, y el defensor del reo peticionó al Superior diciendo que, atenta la alta dignidad de su defendido, se suspendiese la sentencia por el momento, se consultase á la Corte, y resolviera el caso Su Majestad.

En consecuencia ordenó el Capitán General que el Auditor de Guerra y Asesor General del Virreinato, don Juan María Almagro de la Torre, acompañado del Escribano Ma-

yor de la gobernación, don José Ramón de Basavilbaso, tomaran al reo una escrupulosa declaración Llovieron, pues, sobre el desventurado Salay tantas y tan diversas preguntas, sin poseer la instrucción necesaria para contestarlas satisfactoriamente, que se vió obligado á confesar, al fin, el subterfugio de que se había valido para salvar la vida.

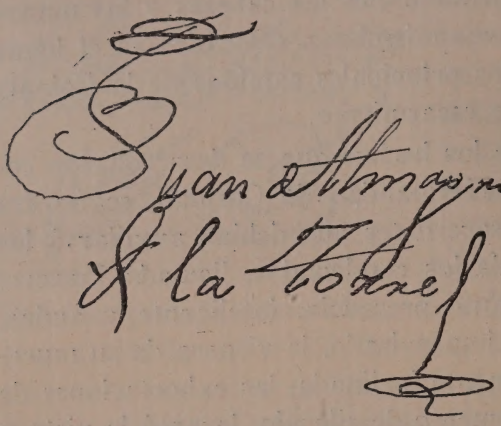

Si este hombre — dice el doctor Quesada — hubiese tenido la instrucción suficiente para dar verosimilidad á su ardid, si hubiese conocido esos estados y la familia del pretendido Príncipe, es fuera de duda, que la sentencia se hubiese suspendido á su respecto.

Entre tanto, la noticia se hizo pública. Altos personajes se dispusieron á interceder por el reo, y en todos los círculos se comentaba la novelesca aventura del Príncipe de Hungría. Sea por el deseo de borrar esta impresión, ó por otras causas, el hecho es que los reos fueron fusilados, evitándose así la exposición de los cadáveres en la horca, que solía durar tres horas.

No vamos á describir aquí la obra del verdugo, el suplicio largo y atroz, ni la escena á que una ejecución semejante daba lugar, porque al tratar de las cárceles, en otro capítulo, tendremos la necesidad de recordar aquellas terribles justicias de otros años, que comenzaban en el cepo y el grillete, continuaban en los trabajos forzados y terminaban en la horca. Basta decir que el descuartizamiento tuvo lugar, bautizando con sangre la tierra en que debían abrirse los cimientos de la Recova, el primer mercado de Buenos Aires, cuya prosperidad actual no imaginaron, ni el Fiscal don

Vicente G. Quesada

Juan Pedro Maciel, que presidió aquel acto horroroso, retirándose enfermo, ni los magistrados, ni los soldados, ni el numeroso pueblo testigo de aquel suplicio aterrador, que hacía recordar, nueve años antes de la emancipación, el trágico fin del desdichado Tupac Amarú.

Volvamos ahora, lector paciente, al tema fundamental de este trabajo.

El plano presentado por Cáceres en el mes de Abril del año anterior, considerado con detención por el Cabildo electo en 1802, que presidía don Cristóbal de Aguirre como Alcalde primero, convenía que fuera elevado al Superior, reivindicando, en cierto modo, con este hecho, para el Comandante de Ingenieros, un acto de justicia merecida, después de la actitud tomada por el Virrey Aviles á su respecto.

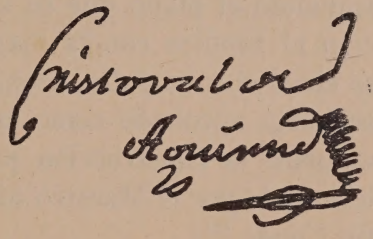

Indudablemente, el proyecto era bueno y la única objeción que podía hacérsele era el desembolso de los 29.000 pesos en que aparecía presupuestado, dado que su precio no variaba, con poca diferencia, del primero propuesto por él mismo el 10 de Diciembre de 1800.

Así lo comprendió el Ayuntamiento, y á mediados del año comisionó á los Alcaldes ordinarios y al Síndico Procurador General para que pasaran á ver al Virrey y le hicieran presente que tenían acordado la construcción de un edificio estable en la Plaza Mayor, con el doble designio de aumentar la renta de propios y suministrar al pueblo los artículos de abasto con mayor comodidad y aseo que hasta el día. Debían cambiar ideas con el Virrey respecto á los recursos

y procurar el medio de que se edificara una sección de él, sino todo.

Determinaban situarlo "en la parte del terreno que hay desde la calle que va de San Francisco á la Merced para el Fuerte".

Córdoba había tenido un edificio similar desde muchos años atrás, convertido por el Intendente Marqués de Sobremonte (1783-1788) en cuartos de alquiler, que producían un regular cupo de renta.

La capital del Virreinato no lo lograba todavía y los ediles aspiraban á igualar el mercado de Lima, deseando, sobre todo, que estuviera á la altura de las necesidades de la población [1].

El Virrey manifestó á los comisionados su conformidad, expresando que la obra era de su agrado y ofreciendo auxiliar al Cabildo para verificarla.

Con este informe verbal se acordó el día 16 de Junio que se formalizara una representación escrita al Superior, designando el plano que se adoptaba y encargando su redacción al Síndico con la mayor brevedad. Puesto en limpio, se elevó el 2 de Julio, acompañándola con el de Cáceres que se había aprobado como la obra definitiva; pero el Virrey autorizó la construcción provisional de otro más modesto, levantado por el Maestro Mayor de Reales Obras, don Agustín Conde [2].

---

(1) Los portales de Lima que tenían, según Coroleu, (América, II, 127) trescientos noventa y seis pies en cuadro, databan del gobierno del Virrey Portocarrero (1689-1705) y habían sido embellecidos recientemente (1800) empedrándolos y numerando sus arcos. Presentaban, pues, un bello aspecto para aquella época y esto emulaba al Ayuntamiento de Buenos Aires.

(2) Don Agustín Conde era Maestro Mayor de Reales Obras y fué comisionado en Octubre de 1806 para pasar á la Colonia y practicar la recomposición de las baterías, lo que efectuó en 27 días, regresando á Buenos Aires el 8 de Noviembre. Su trabajo fué computado á razón de 4 $ por día, que se le abonaron puntualmente. En Enero de 1822 estaba en Buenos Aires, pues lo encontramos sirviendo de fiador para un anticipo de sueldos, que se hizo al empleado de policía don José María San Cristóbal.

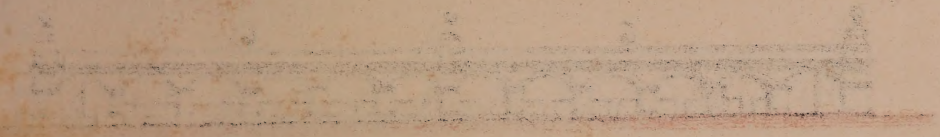

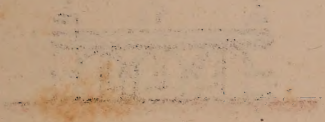

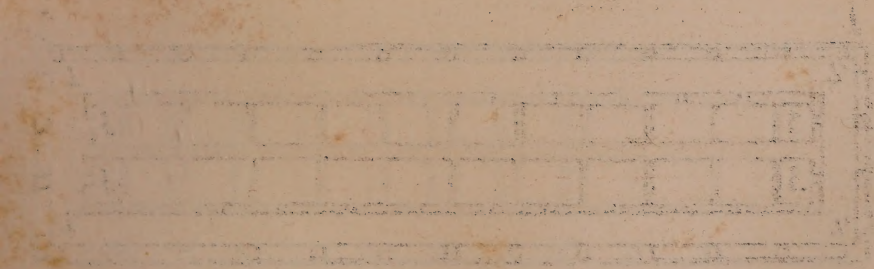

Plano y Proyecto que manifiesta la Recoba de la Capital de Buenos-A
vista a la Plaza igual a la que dà el Fuerte, y son los del Nº 1. y 2.

Expl

Nº 1. Calle en el centro del Fo
Nº 2. Corredores. Nº 3. Puertos
un Costado. Nº 5. Perfil compu
que llama al Nº 1. y 2.

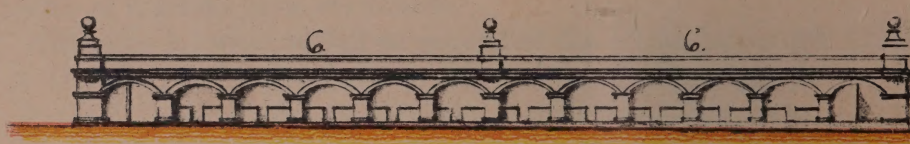

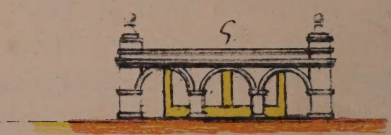

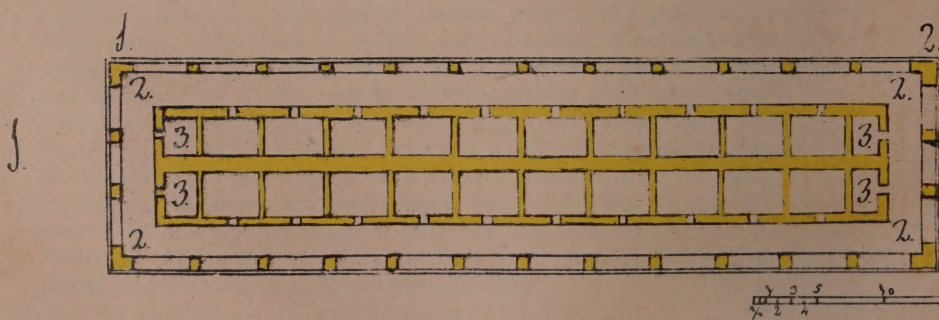

Mitad del tamaño natural

...sposicion mas conveniente y vistosa, segun manifiesta su elevacion, que dà

...Plano superficial,

...ion.

...rales de a 12 varas cada una.

...ciobas. N. 4. Perfil simple de

...6. Elevacion del Edificio

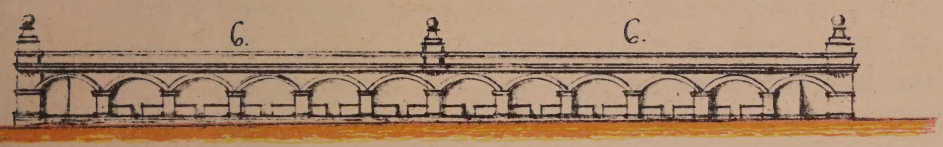

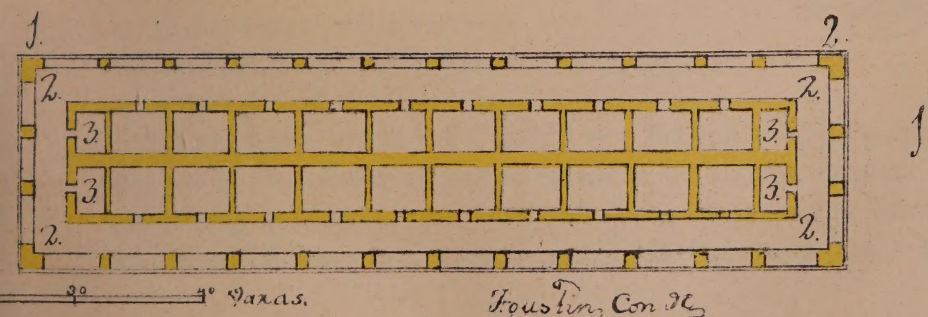

Agustin, Con de

Colección Piliado

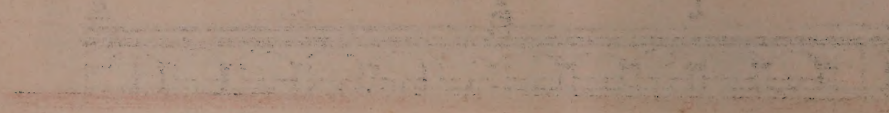

El expediente formado con tal motivo debo presumir que fué remitido á España, solicitando la aprobación de Su Majestad para esta mejora pública, atendiendo á lo que á su respecto dice la nota pasada al Cabildo y la cláusula 1.ª del decreto Virreinal autorizando la construcción de la Recova, y porque, á pesar de buscarlo con empeño, no he podido encontrarlo. Pero resulta verosímil que el Cabildo pretendía que se aprobara el modelo de Cáceres como definitivo, procediendo, desde luego, á edificar el segundo con carácter provisorio; provisoriato justificado por algunas objecciones de los profesionales con relación á futuras mejoras en la Plaza Mayor.

Esto parece tanto más plausible, cuanto que el edificio discurrido por Conde, cuyo plano publicamos en esta página, y que en definitiva se construyó, tenía en el frente doce arcos, lo mismo que el de Cáceres, aumentando otra sección igual sobre la misma línea y obteniendo así mayor número de puestos ó habitaciones para alquilar; pero dejando independientes los dos cuerpos, para derribar uno cuando fuese necesario y respaldar sobre el otro la construcción definitiva.

Esta falta del expediente principal ó su testimonio, tal vez perdido, deja ignorar á mis lectores el monto de lo presupuestado para el edificio que se hizo y algunos otros detalles al respecto. Debo, pues, limitarme á decir que con fecha 28 de Septiembre de 1802, autorizó el Virrey don Joaquín del Pino la construcción, comunicándolo al Cabildo en el día, como puede verse detalladamente en los documentos núms. 9 y 10 del Apéndice.

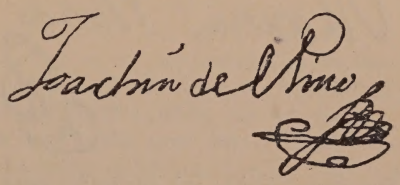

Entre tanto, urgido el Cabildo por las malas condiciones en que se distribuía al pueblo la carne de abasto, dispuso á principios de Agosto que, mientras no se construía la Recova, se levantara en el mismo paraje un barracón que ocu-

para la mitad del terreno que aquella debía comprender, para hacerlo servir á la venta de ese artículo, que requería mayor orden, aplazando el nombramiento de comisionados para otro acuerdo. Los detalles relativos á esta construcción no son necesarios aquí y nos ocuparemos de ella en el capítulo referente á la " Carnicería " ó terreno en que mucho después se edificaron las Cámaras Legislativas, sobre planos del Ingeniero Larguía.

El auto del Virrey, concediendo permiso para levantar la Recova, lo recibió el Cabildo el día 30 y como exigiera en él la devolución del plano, así lo mandaron cumplir en acuerdo de la fecha. Al día siguiente, 1.° de Octubre, en una nueva reunión, se leyó el borrador de la nota de gracias, y se mandó al nuevo Maestro Mayor de las Obras Comu-

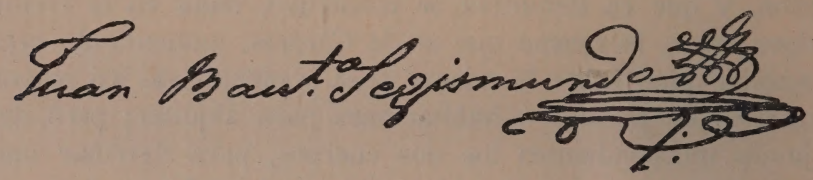

nales, don Juan Bautista Segismundo, que saque inmediatamente dos copias del plano para remitirlas. (1).

Pasando en seguida á tratar sobre la realización inmediata de la obra, se dispuso que el Alcalde de primer voto solicitase del Capitán de Navío, don Martín Boneo, ocupado entonces en dirigir el empedrado de los corrales, facilitara, con arreglo á una lista formada, las herramientas y útiles necesarios al trabajo que debía principiarse.

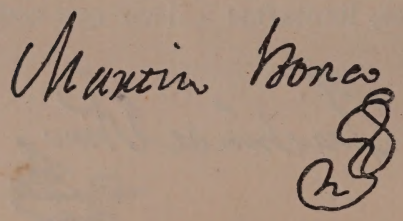

(1) Juan Bautista Segismundo, constructor de la Recova, solicitó el cargo de Maestro Mayor de obras de la Ciudad con fecha 12 de Julio de 1802 y en virtud de sus méritos y conocimientos, previa información favorable del Síndico, le fué concedido por el Cabildo el título oficial, en acuerdo de 24 de Sep-

Boneo desempeñaba el cargo de Intendente de Policía [1] y se prestó con buena voluntad, comprometiéndose no sólo á facilitar lo que se le pedía, sino también á contribuir con sus conocimientos y franquear presidiarios que trabajaran en la obra, tan luego como el empedrado de los corrales se concluyera. Enterado de ello, el Cabildo nombró, sobre tablas, comisionados á don Francisco Lezica y don José Hernández, para que cuiden del acopio de materiales, apresto de herramientas y todo lo necesario al comienzo de los trabajos. Resolvió, asimismo, que la Junta Municipal de propios, del dinero existente en caja, incluso los 6.387 pesos corrientes que se mantienen en depósito, correspondiente á la testamentaría de Basavilbaso, facilite á los Diputados las cantidades que pidan, comprobándolo como corresponde.

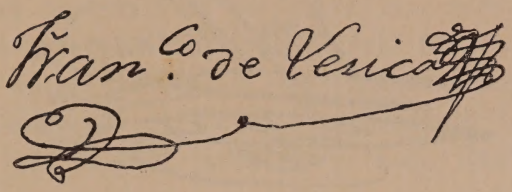

---

tiembre, es decir, cuatro días antes de decretarse la primera construcción que debía dirigir por cuenta del Ayuntamiento.

Era hijo del país, discípulo del arquitecto Juan Bautista Macela, á quien sucedía en el empleo, y fué empresario del teatro provisorio de comedias por el año 1805. En 1808 estuvo encargado por el virrey de la recaudación del impuesto de las tablillas para rótulos de calles y números de manzanas.

(1) Por Real Cédula de 28 de Julio de ese mismo año había desaprobado el Rey el nombramiento de Intendente de Policía que hizo Aviles en la persona del capitán Boneo, permitiendo, sin embargo, que fuera empleado en esa ú otra comisión, pero sin las facultades que se le concedieron por la Instrucción que en consecuencia se expidió. La Real Cédula llegó á conocimiento del Virrey del Pino el 4 de Enero por intermedio del Cabildo, que por motivos que no son del caso exponer aquí, influía en España para que el capitán de navío fuera separado y vuelto á la península, como, en efecto, sucedió.

En 27 de Noviembre de 1804 el representante del Cabildo en Madrid, presentó al Supremo Consejo una comunicación pidiendo que Boneo no volviera á Buenos Aires, fundada en lo ineficaz de los trabajos que había dirigido como encargado de las obras del muelle y del empedrado y como Comisionado de Policía.

El 5 de Agosto de 1893, el virrey don Joaquín del Pino lo había propuesto para el cargo de Brigadier y las disidencias que surgieron con el Cabildo las encontrará explicadas el lector en el capítulo *Teatros*.

El 17 de Diciembre el empedrado de los corrales quedó concluído; pasaron á los Diputados del Cabildo los elementos que Boneo podía facilitar, y la Corporación dió gracias al Virrey por sus favores. El 23 obtuvo el Regidor Hernández un honroso certificado de servicios, como Fiel Ejecutor y Diputado para la obra de la Recova, y don Francisco Chanteiro juró el cargo de Maestro Mayor de Carpintería y tasador de obras de la ciudad.

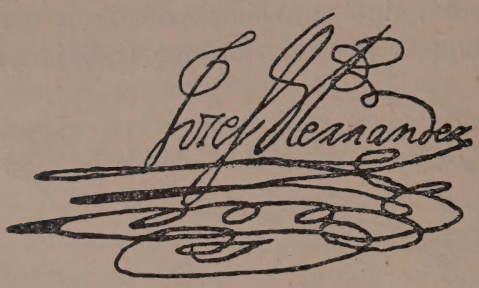

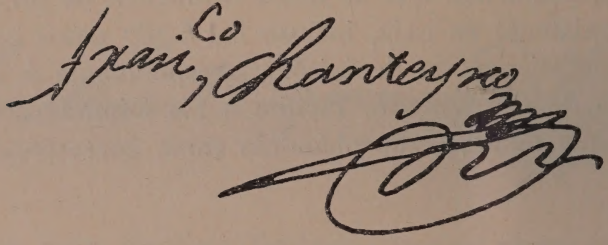

Así terminó el año 1802, retirándose los Capitulares con la satisfacción de dejar planteada una obra y resuelto un problema edilicio tan deseado, cuyas gestiones habían durado casi medio siglo.

AUN cuando, como queda dicho, la Recova se hizo con un carácter provisional y mantuvo en la opinión pública, por cierto tiempo, la esperanza de que sería mejorada, con arreglo al primer proyecto [1], el edificio fué sólidamente terminado, dándole más de las cinco varas de altura que indica el plano de Conde, en concepto á que durara más de lo que pudiera tardar el permiso Real que nunca llegó, ó al menos, creo que nadie se ocupó de activar, ya sea porque la Recova prestó así el servicio que de ella se esperaba, ó por otras causas.

No conozco el presupuesto levantado, ni puedo asegurar, con exactitud, cuánto se gastó en la construcción; pero para aclarar, en lo posible, estas dudas, echaré mano de las cuentas generales que el Mayordomo formaba cada año, para presentar á la Junta Municipal de Propios y Arbitrios, aun cuando los comprobantes de esas cuentas, donde consta el detalle de pagos y recaudos, no hayan podido ser encontrados por mí.

Diversos asientos de gastos se leen en esos años; pero como las órdenes de pago se hicieron, algunas veces, por cantidades que englobaban lo invertido en el Coliseo de Comedias, las casas redituantes del Cabildo y la Recova, era trabajo difícil señalar el importe exacto de un edificio al que se hicieron agregados, mejoras ó composturas, pagán-

---

(1) "It was to continue the Recova along this side, so as to form a covered way round three sides of the square, but the plan has not been completed for want of funds".

Así repetía el señor E. E. VIDAL en su libro antes citado, pág. 27, lo que era voz común y corriente en Buenos Aires, cuando visitó este país.

JOSIAH CONDER en *The Modern Traveller,* editada en Londres en 1831, Vol. II, pág. 330, dice también, hablando de la Recova: "wich it was intended to continue along the sauth side of the square, etc".

El conocido viajero D'ORBIGNY por su parte, informa. "Si é cominciato a "continuarlo in giro dalla parte del S;..... ma la mancanza di denaro ha "costtreto fino ad ora a differirne indefinitamente l'esecuzione". — *Viaggio pittoresco, etc.* — Venezia, 1852.

dolas en cantidades parciales desde 1803 hasta la invasión inglesa y más adelante, sin poder encontrar el asiento de saldo en los libros ó apuntes que he tenido á la mano.

Sin embargo, creo aproximarme mucho á la verdad, con los siguientes extractos de las citadas cuentas.

Dinero tomado á interés para construir la Recova, á saber:

1802 — 20 de Diciembre. — A don Gaspar Santa Coloma, por cuatro años, con hipoteca sobre las rentas de la Recova é interés de 5 %	$	5.150
1802 — 29 de Diciembre. — A don José Riera, con iguales condiciones y plazo de seis años	”	3.090
1803 — 8 de Junio. — A don Francisco Javier de Lezica, al 5 %, redimibles 2.000 $ en dos años y el resto en nueve	”	7.210
1803 — 6 de Julio. — A doña María Dolores Herrera, tutora y curadora de doña María Manuela Castellanos, redimibles en dos años al 5 %	”	2.000
1803 — 1.° de Septiembre. — A don Juan José Lezica, tutor y curador de doña María Dolores Zapiola, redimibles en 3 años al 5 %	”	2.060
1803 — 21 de Noviembre. — A don Anselmo Sáenz Valiente, albacea de la testamentaría de don Bernardo Quesada Cienfuegos, al 5 %	”	6.000
1803 — 31 de Diciembre. — Dinero depositado de la testamentaría de don Domingo Basavilbaso, que se toma nuevamente con intervención de don Miguel de Azcuénaga, al 5 %	”	6.387 R$ 4
Suma en pesos corrientes...	$	31.897 R$ 4

Esta cantidad equivalente á 30.940 pesos fuertes (despreciando las fracciones), pues los pesos corrientes valían un 3 % menos, es de suponer que fué tomada á interés con relación á lo presupuestado, pues en todas las partidas se expresa el objeto á que se las destina.

Por otra parte, consta de la libranza y finiquito, que se dió al Mayordomo á fines de 1803 (véase el Apéndice N.° 11), que se habían pagado las siguientes cantidades:

1802 — Para gastos de la Recova y casas redituantes del Cabildo.....	$	15.000
1803 — Para gastos de la Recova únicamente.....	"	29.032 R^s 5
Que suman...	$	44.032 R^s 5
Habiendo constancia que en este último año se pagó por gastos de las casas redituantes del Cabildo 3.866 $ 4 reales, no es exagerado suponer que en el año anterior se pagaran.....	"	4.000
Que reducidos del total dejan...	$	40.032 R^s 5

como costo de la Recova, es decir, de la masa del edificio, techos y paredes, sin incluir los demás detalles de rejas, puertas, perillas, etc.

Un cronista contemporáneo dice que durante el gobierno de don Martín Rodríguez, siendo sus ministros Rivadavia, Cruz y García, fueron reconocidos á don Esteban Villanueva en 1821, en fondos públicos de 4 % (primera emisión que pudo negociar á la par) 140.000 pesos, para redimir la hipoteca que gravaba la Recova Vieja, tomados por el Cabildo á principios del siglo para edificarla [1]. Se ve por lo expuesto anteriormente, que si el señor Villanueva prestó dinero, no sería para edificar la Recova, sino para otros fines.

En la elección de Alcaldes y Regidores para 1803, aprobadas por el Virrey el mismo día 1.° de Enero, se resolvió que Lezica y Hernández continuaran como Diputados de la Recova, bajo cuya vigilancia se terminaron techos y paredes, aunque faltaban algunos revoques, puertas, etc.

No registran otras noticias los libros de Acuerdos Capitulares hasta el mes de Agosto, en que acabada la construcción, discurrió el Ayuntamiento que para mayor adorno y decoro, se hiciera una pared corrida con bancos á orilla del foso del Fuerte, formando una plazuela ó segunda plaza de " mucha hermosura ", como se expresa en el acta del día 3.

---

(1) Francisco Segui. — *Dominación Española.* — Buenos Aires, — 1874. — pág. 185.

Con la misma fecha elevó el Cabildo su propuesta al Virrey y previo informe del Comandante de Ingenieros, don Bernardo Lecoq, que había reemplazado á Martínez de Cáceres, fué autorizado para llevar á cabo la obra, con los aditamentos señalados por aquél. En acuerdo del 11 se leyó el pliego del Gobernador y Capitán General, y se mandó formar presupuesto para cumplir lo que disponía, dándole las gracias.

La obra fué presupuestada por Segismundo en 11.241 pesos 4 reales, y sobre ella hablaré, con mayores detalles, en el capítulo referente á la Real Fortaleza, á donde más directamente corresponde.

La plaza del mercado quedaría, pues, más ornamentada y los representantes de los intereses comunales deseaban entregarla, cuanto antes, al servicio público más limpia, poniendo orden en aquella afluencia de carretas, carretillas, caballos y peatones que batían el barro cotidianamente, en el espacio comprendido entre los Altos de Escalada, la Recova, el Piquete de San Martín y la Fortaleza, tránsito obligado de empleados, militares y mercaderes; foco central donde, antes como ahora, afluye todo el movimiento urbano de la capital.

En la sesión del 2 de Diciembre, el Cabildo resolvió que hallándose lista la Recova, era conveniente destinarla desde ya á los fines para que debía servir y en este concepto, se había formado un reglamento para su administración, señalando los locales que debían ocupar cada clase de vendedores y los alquileres que les correspondía pagar, proporcionando así al Fiel Ejecutor los medios de cortar fraudes y abusos.

La reglamentación fué aprobada en el mismo acuerdo. (Véase Apéndice N.° 12). Por ella se dejaban libres á los carniceros los diez cuartos de la sección Sud que miraban al naciente; debiendo ocuparlos conforme á las disposiciones que, á solicitud de don Antonio de las Caxigas, había aprobado el Virrey el día 9 para el expendio de este prin-

cipal artículo de abasto, siendo distribuídos los demás locales como el mismo documento explica.

Los alquileres se impusieron con relación á la importancia que los mismos inquilinos dieron á cada cuarto, y sólo se señalaron, de antemano, pequeñas cuotas á los que, no alquilando en la Recova, querían tener un local fijo para vender bajo los corredores ó fuera de ellos. La ordenanza mandaba, asimismo, retirar á todos los regatones y bandoleros que embarazaban con puestos las calles y veredas, y á los desalojados de la vereda ancha se les señalaba, como impuesto, los mismos dos pesos que antes pagaban al propietario en cuyo frente se estacionaban [1].

Elevada la reglamentación al Virrey con fecha 13, éste la aprueba el 19, diciendo que la ha mandado observar provisionalmente, con excepción de las restricciones y modificaciones expresadas en el decreto que adjunta (Apéndice N.° 13), pasándola el 20 á la Escribanía de Gobierno para la publicación del bando correspondiente.

La recova se habilitó al servicio público desde entonces sin interrupción, y el 22 del mismo mes de Diciembre fueron comisionados los Regidores don Francisco Lezica y don Juan Antonio Zelaya para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto.

Habiéndose excusado don José Gómez de la comisión que se le dió como auxiliar del Fiel Ejecutor, quien tenía de-

(1) El permiso para poner bandola se concedía generalmente, ó al menos con preferencia, á soldados retirados ó inválidos, lo que daba lugar á un molesto procedimiento administrativo. Ejemplo: En Febrero de 1804 José Santiago, voluntario de caballería, que había obtenido establecer una en la Plaza Mayor, reclamó porque se le exigía el pago de un peso del impuesto fijado á todos. Se formó expediente (por cualquier insignificancia se formaba) y en definitiva resuelve el Virrey, dando orden al Sub-Inspector General, que todos y cualquier mercachifle, debe pagar el impuesto, pero para hacerlo efectivo, en caso de resistencia, como sucedía con Santiago, deberá darse parte á su respectivo jefe militar, para que por éste se les apremie y compela á obedecer. De lo que resultaba que el susodicho voluntario de caballería pagaba con un atraso extraordinario, cuando pagaba.

masiadas atenciones con el manejo del nuevo mercado, en el último acuerdo del año 1803 resolvió el Ayuntamiento nombrar dos sujetos de las calidades necesarias para el desempeño de estas funciones, resultando designados Antonio del Pezo, retirado del Fijo, y José Algarra, sargento retirado también, al primero para subalterno inmediato del Fiel Ejecutor, y al segundo para servir á los Diputados en el gobierno económico de la Recova, asignándoseles á cada uno 200 pesos corrientes al año, de los fondos del mismo ramo á que debían servir.

Los trabajos de la Recova continuaban con la posible actividad.

En 9 de Enero de 1804 don Lorenzo Ignacio Díaz y don Juan Antonio Santa Coloma, sustituyen en el cargo de Diputados á don Francisco de Lezica y á don José Hernández para la prosecución de la obra. Como se estaban colocando algunas puertas, observó el primero de los nombrados que eran de mala calidad y consultando el punto con su antecesor Hernández, éste le informó que se habían contratado de buena clase al precio de 45 pesos cada una. Consecuentemente el Cabildo manda hacer á los carpinteros las rebajas del caso sobre las ya colocadas, y respecto á las demás que se proceda "como corresponde" (1).

El 24 de Febrero el Ayuntamiento pide al Virrey la necesaria autorización para sacar las carnicerías de los cuartos de la Recova y trasladarlas al terreno adquirido al lado de los altos de Escalada, acompañando precio y planos de

(1) Acuerdos originales del Cabildo. Libro 59.

lo que allí debía hacerse [1]. Aprueba el Superior este proyecto en Marzo y así se cumple, de modo que el día 5, Leonardo de San Pedro y Pasos solicita permiso para ocupar un cuarto en la venta de azúcar y licores; pero advirtiendo que el Fiel Ejecutor se lo había negado antes, el Cabildo pide informes y es presumible que en vista de ellos, se le concedió en las mismas condiciones que á los que se presentaron en Mayo, ofreciendo hacer los gastos de arreglo por cuenta propia, á los que se impuso, por entonces, la condición de no sacar las rejas de madera que servían de puertas y dividían los corredores del lado del río, reforzándolas además con un tabique proporcionado de pared. Pero en 1805 algunos de esos inquilinos, entre ellos, Vicente Lauro y Juan Francisco Sierra, pidieron hacer á su costa, puertas iguales á los demás, y el Cabildo resuelve conceder permiso á todos los que estén en su caso, á condición de que el Maestro Mayor de la Ciudad, Segismundo, dirija los trabajos á satisfacción del Fiel Ejecutor y se le entreguen á éste las maderas y materiales de los antiguos tabiques [2].

Estos son los únicos nombres que aparecen entre los primeros inquilinos, aunque, sin duda, antes que ellos, algunos ocuparon los cuartos de la sección Norte, no entregados á la venta de mulitas, perdices, legumbres y otros artículos de abasto.

Las tiendas de la Recova eran muy solicitadas y sus inquilinos emulaban á los otros comerciantes, de modo que Juan Alberto Crespo, Pascual Blanco y Benito Gándara, quienes tenían tiendas en la plaza, solicitaron del Virrey, en Agosto del año antedicho, se exigiera el estricto cumplimiento del bando [3] para que aquellos no colgaran de mues-

(1) En los capítulos *Carnicería* y *Altos de Escalada* publicaré los documentos referentes.

(2) Acuerdos originales del Cabildo. Libro 60.

(3) El bando á que se refieren se publicó el 20 de Diciembre de 1803 y se reduce á transcribir la reglamentación del Cabildo y la resolución del Virrey copiadas en el Apéndice bajo el número 11.

tra en la puerta, ropa hecha, hachas, jarros y otros efectos, estorbando el tránsito público, de manera que el Cabildo al evacuar su informe, á pesar de reconocer que á los solicitantes no les anima el mejor fin, y que la conducta observada por los recoveros no se opone al bando citado, somete la cuestión á la sanción del Virrey.

He aquí como tales pequeñeces llegaban á resolverse por las autoridades superiores del país, de quienes el Cabildo temía siempre contradicciones, procediendo por sí y ante sí.

En Enero del año 4 el Diputado Díaz presenta la cuestión de si los corredores de la Recova han de ser enladrillados ó empedrados, y el Ayuntamiento se decide por lo último. Acudieron inmediatamente al Capitán Boneo, encargado de las obras públicas, para llevarlo á la práctica y éste, por las razones que el lector conoce ya, se niega alegando que tiene orden superior de continuar la calle comenzada y no puede distraer su trabajo. Ocurre el Cabildo al Virrey, en Marzo, sin obtener resultado, hasta que marchó Boneo á España y fallecido del Pino, se hizo bajo la administración de Sobre Monte antes de terminar el año. (Véase Apéndice N.° 14).

En efecto, en Abril, la Real Audiencia asumió el mando por el grave estado de la enfermedad que llevó á la tumba al Virrey don Joaquín del Pino, fallecido el 11 del mismo mes á las 6 y 50 minutos de la tarde, y el día 18 el Marqués de Sobre Monte que debía subrogarlo, según pliegos de providencia, acusaba recibo desde Montevideo, á la carta de felicitación que le pasó el Cabildo, recibiéndose interinamente del mando en 5 de Mayo, hasta obtener la efectividad en Enero de 1805.

Durante su corto interinato comenzó la ejecución del arco grande ó central, como explicaremos más adelante, y se dictaron algunas medidas de buen gobierno. Entre ellas, la de que todas las carretas conductoras de granos y otros artículos de abasto se retiraran á las plazas de Monserrat y San Nicolás, dando comisión para ello al Fiel Ejecutor.

Asimismo se autorizó al Cabildo, el 25 de Mayo, á establecer cuatro puestos para la venta de pan en la Plaza Mayor, con el objeto de fundar y sostener, con su producto, una escuela de enseñanza pública; pero antes, el mismo Sobre Monte había indicado que en la Recova se pusiese uno semejante, cuyo producto se destinaría al auxilio de las reclusas de la Residencia, indicación que objetó el Cabildo, dos días después, proponiendo otros medios de atenderlas y sustituyendo este proyecto con el anterior.

El alumbrado de la nueva construcción data de 1804, pues en el informe pasado por don Antonio de las Cagigas, en 21 de Noviembre, consta que se mantenían allí 12 faroles, que figuraban incluídos en los 661 que alumbraban la ciudad.

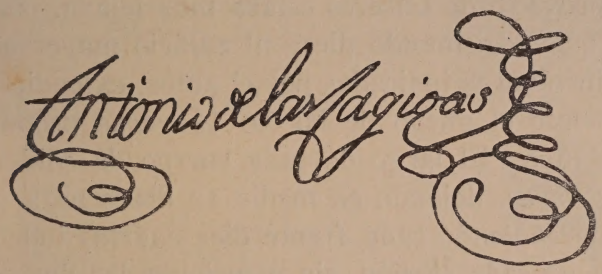

En Mayo de 1806 resolvió el Cabildo que el Administrador del ramo cobrara á los inquilinos la contribución mensual del impuesto.

Voy á reasumir y terminar lo referente á la edificación de la Recova, al hablar de la construcción del arco grande ó central.

El lector comprenderá por los detalles que este capítulo informa si he investigado con atención lo concerniente á ella; pero no me ha sido posible completar hasta hoy (aunque espero obtenerlo más adelante)

la documentación que quisiera dar en el Apéndice con referencia al arco principal.

Dejamos ya constatado que la representación del Cabildo para comenzar la obra fué elevada al Virrey el 2 de Julio de 1802, que éste concedió su permiso el 28 de Septiembre, que se acopiaron materiales y dió comienzo el 17 de Diciembre, quedando terminados los dos cuerpos, vale decir paredes y techos, en Agosto de 1803, siendo reglamentada y librada al servicio público en el último mes del año.

Se construyó sobre el plano que había trazado el Maestro Mayor de Reales Obras, don Agustín Conde, con carácter provisional; pero bien debió suponer el Cabildo que la sanción del proyecto de Cáceres estaba muy lejana, puesto que permitió que Segismundo diera al edificio mayor elevación que las cinco varas indicadas por el autor, extendiendo consecuentemente el ancho de las 16 ½ varas propuestas, á 20 que obtuvo. El largo de cada cuerpo de edificio debía ser de 64 varas, dejando en medio 12 libres para pasaje ó calle, comprendiendo cada frente diez cuartos independientes, ó sea, 20 cada sección, sin mencionar los dos pequeños en cada extremo, destinados á oficinas para el Fiel Ejecutor, sobrestante y otros servicios.

El escritor inglés Vidal, ya citado, dice que medía 150 yardas de largo y como 21 de ancho; pero este es el cálculo aproximado de un viajero que bien pudo equivocarse, como se equivocó al consignar que el edificio estaba, en parte, facetado de piedra, material entonces escaso que apenas se empleaba en el pavimento de las calles, sin estar labrado en forma alguna. El doctor José Antonio Wilde, en su conocido libro *Buenos Aires desde setenta años atrás,* nada dice respecto á la medida de la Recova.

Sin embargo, cuando en 1836 el Gobierno, como se verá más adelante, la vendió y fué mensurado el terreno para entregarla al comprador, resultó tener la sección Sud 62 varas de frente y la Norte 64, con 20 y tercia de ancho ca-

E. E. Vidal. London, 1820.

Arco central de la Recova Vieja y plaza de la Victoria, 1820.

da una, considerando construído el arco grande sobre un terreno de 11 varas de frente, no incluído en la venta.

Estas circunstancias explican las diferencias que resultan entre el plano y las fotografías que se conocen de la Recova. Al levantar el edificio ajustándolo al orden dórico sin ornamentación alguna, lo que se explica tratándose de un mercado, Segismundo creyó mejor y más económico, coronar la azotea con pilares y rejas en vez del parapeto que aparece en el dibujo de Conde.

El arco grande dió lugar á una controversia el año 1883 entre un repórter de *La Nación* y el doctor Andrés Lamas, atribuyendo el primero los planos al Ingeniero Martínez de Cáceres, y el segundo al Maestro Mayor de la Ciudad que dirigió toda la obra. A este respecto no he conseguido hallar otra comprobación que la constancia en el acuerdo capitular de 8 de Junio de 1804 [1], donde se expresa que los Maestros Juan Bautista Segismundo y Juan Antonio Zelaya presentaron en esa fecha un plano formado para la techumbre del arco principal de la Recova, el que fué examinado en el día y mandado ejecutar. Debo creer, pues, que se construyó sin otra intervención que la de los citados Maestros Mayores, pues hasta entonces nadie más que ellos tomó parte en la ejecución de los trabajos. Se hizo, á mi juicio, para colocar el techo, que puesto á nivel de la azotea, en aquella extensión de 12 varas descubiertas, hubiera resultado un mezquino y antiestético portal.

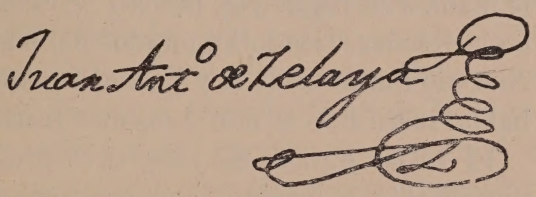

Segismundo estudió arquitectura con Masela, sus conocimientos eran suficientes para el caso y, en resumen, la construcción levantada al doble de la altura de las dos alas del edificio, no fué nunca sólida, ni bastante para acreditar

(1) Acuerdos originales del Cabildo. Libro 59.

á un arquitecto, lo que queda demostrado con decir que el año 12 el Maestro Alarife Francisco Cañete declaró que era necesario derribar los arcos menores laterales en lo alto, porque amenazaban ruina; luego aquella obra de albañilería no se sustentaba á los ocho años de concluída. Cañete no los derribó, al fin, pero hubo de sostenerlos con estribos y llaves de hierro, lo mismo que el techo, que sufrió varias composturas hasta ser demolido, durante el gobierno de Rosas.

El arco se levantó el año 4, lo que se ratifica al leer que habiendo sido colocadas mucho antes las rejas de las azoteas por el Maestro Francisco Ximénez, recién en 1812 se mandaron poner ocho de las diez que correspondían al pasaje de que me ocupo, dos al Oeste, y tres en cada una de las cabeceras interiores del edificio.

La intervención del Maestro Zelaya comenzó con la construcción del arco principal, y por los acuerdos de 28 de Julio, 13 de Octubre y 6 de Diciembre de 1804, consta que se le mandaron pagar 795 pesos 3 ½ reales por la cal empleada en la Recova, siendo Diputados del Cabildo los señores Juan Antonio Santa Coloma y Francisco Antonio Beláustegui, que había sustituído á don Lorenzo Ignacio Díaz.

El 12 de Agosto de 1805 tuvo presente el Cabildo lo indispensable y urgente que era empedrar el piso del arco principal y formar allí una alcantarilla para las aguas, á fin de hacer transitable el paso á la Real Fortaleza y oficinas anexas. En efecto, el estado del piso de toda la plaza era deplorable por la afluencia de gentes al mercado y el camino que conducía á las oficinas del Virrey, sucio y molesto. Así, pues, no sólo se imponía empedrar el piso del arco, sino toda la senda que de éste cruzaba hasta el Fuerte. El Regidor don Matías de Cires fué comisionado para esta obra, que se realizó, pero no he podido saber en qué día dieron comienzo.

En un interesante plano de la ciudad, referido al año 1800, que posee el Museo Histórico Nacional y que yo atribuyo al

Capitán de Navío don Martín Boneo [1], hay señaladas dos sendas empedradas, que partiendo de las actuales esquinas de Defensa y Reconquista iban á unirse en la poterna de la Real Fortaleza. Esas sendas debieron desaparecer cuando se hizo la que partía del arco grande de la Recova. Al ocuparme de los empedrados podré precisar mejor este detalle.

Casi todos los cuartos de la Recova tenían altillos que se hicieron aprovechando la mayor altura dada á los techos, á los que en los primeros tiempos se subía por una escalera de mano. Eran una especie de sotabancos obscuros, donde el muchacho dependiente y cuidador de la tienda guardaba el colchón que tendía sobre el mostrador para dormir. Más tarde los cuartos dobles, que eran independientes, se unieron por una puerta abierta en el tabique intermedio, de modo que el inquilino tenía dos salidas, una á cada plaza, y entonces se hicieron escaleras firmes en el interior para subir á los altillos, á los que recién en 1819 se trató de dar luz por medio de ventanas pequeñas abiertas al exterior.

Dije antes que en el año 1800 se había construído, como el primer progreso del mercado, una casilla para el Fiel Ejecutor en la misma plaza y, por orden cronológico, corresponde agregar aquí, que en el acuerdo de 18 de Noviembre de 1805 fueron aprobadas dos cuentas que presentó el maestro de obras de carpintería, don Francisco Chanteiro: la una de 195 pesos 6 reales por lo perteneciente á su oficio en el arreglo de la oficina de los Fieles Ejecutores que se hizo en la Recova, y la otra por 122 pesos 2 reales que cobraba el maestro herrero, don Francisco Ximénez, por el mismo motivo. Es decir, se abonaban 318 pesos por mudar de sitio el despacho que había costado, cinco años antes, 1.249 pesos, destinando por autorización del Marqués de Sobre Monte los materiales sobrantes para construir otra en la plaza nueva de San Nicolás. (Apéndice 15).

---

(1) En otro capítulo de esta obra daré las razones en que me fundo para atribuir el trazado de este plano al capitán Boneo.

Me parece oportuno apuntar algunos datos sobre cuentas y dinero invertido en la Recova, hasta el mes de Junio de 1806 en que tuvo lugar la invasión inglesa, para que puedan ser útiles, con más minucioso examen, á la averiguación de su costo exacto, por mucho que, como he dicho antes, esta construcción necesitó componerse con bastante frecuencia.

En Enero de 1805, los Diputados del Cabildo hacen presente á éste un presupuesto de lo que podía costar el remate de dicha obra en cierto y determinado tiempo, único medio que consideran expeditivo para concluir con brevedad y ahorrar gastos. Este presupuesto ascendía á 5.289 pesos 1 real y á su vista se acordó autorizar el contrato por esa suma, debiendo ser incluído el revoque del frente de la carnicería, que, como el lector sabe, se había mudado de la Recova.

El contrato se hizo con el Maestro Mayor, Juan Bautista Segismundo, quien se comprometió á dejar todo perfectamente acabado en los meses de Abril y Mayo por la expresada suma, á condición de entregársele de contado 1.000 pesos y el resto según se fueran concluyendo las obras. Esto consta en el acuerdo del 30 de Diciembre; pero el 4 de Enero del año 6 recién se hace efectivo el despacho de cuatro libranzas á favor del Maestro, con fechas 30 de Enero, 16 de Marzo, 5 de Mayo y 21 de Septiembre, con un importe total de 4.030 pesos, haciendo notar el Cabildo que, sin embargo, de haberse comprometido á terminar en Mayo, no había concluído hasta el día y disponiendo no se le entregue más dinero hasta que no concluya el trabajo á satisfacción. Segismundo cumplió al fin su compromiso, bien que sólo le restaba recibir 259 pesos.

Los Diputados don Tomás de Balenzategui y don Matías de Cires reclaman á su vez, en Marzo, un saldo de 497 pesos á su favor. Esta cuenta fué examinada por el Regidor Martín Gregorio Yáñiz, quien la encontró conforme, y aprobada se manda pagar en Abril.

El 19 de Octubre del año 5 el Virrey exige cuenta y ra-

zón del producto de los alquileres é impuestos cobrados en la Recova, y el Cabildo la manda rendir. No la he visto; pero largas debían ser las tales cuentas, porque en 18 de Noviembre se mandan pagar 13 pesos á José Marcos Viera por la copia de las rendidas á Sobre Monte por los nueve meses corridos de Enero á Septiembre.

Finalmente, el maestro herrero Francisco Ximénez cobra, por su parte, en Enero de 1806, 428 pesos 2 ½ reales, y en Junio, pocos días antes de la entrada triunfal del General Berresford á la plaza, se le devuelven 196 pesos, de 686 y 4 ½ reales que se le habían retenido, y de los cuales correspondían 480 pesos 2 ½ reales á don José Díaz, y 30 pesos 1 ½ reales al Escribano Mayor de Gobierno, todo con acuerdo á lo dispuesto por el señor Virrey.

Hemos llegado á una época del popular edificio, en que los gritos de batalla reemplazaron al monótono pregón de los vendedores de abastos.

La ciudad había sido invadida por tropas extranjeras, y en lo alto de la Real Fortaleza flameaba el *union jack,* que caracteriza las banderas de la Gran Bretaña. El General Berresford estaba en posesión de su conquista.

Las carretas de los chacareros no acudían á la plaza, los muchachos lecheros evitaban pasar por aquel sitio, los dueños de bandolas habían desaparecido, y sólo algunos negros vendedores de aceitunas y tortas, algunos pescadores, mendigos y mujeres, impelidos por la necesidad, se atrevían á ponerse *frente á frente* al odiado enemigo y aceptar su dinero. Se estacionaban ó circulaban sin el bullicio de otros tiempos, oyendo con despecho el sonido de las cornamusas

escocesas — aquellas gaitas falsificadas — que sonaban, por la mañana, del lado de la Ranchería.

En la fonda de los "Tres Reyes", calle del Santo Cristo; en el café de Mr. Ramón, calle de la Merced, y en los de la Vereda Ancha, entraban y salían los oficiales ingleses, con aquella posesión de sí mismos, que nunca desmintió su carácter, mientras "la plácida existencia colonial devanaba su madeja", como dijo Groussac, y el general inglés reclamaba al Cabildo con insistencia, víveres para sus soldados.

Pero bajo aquella aparente calma hervía el ansia de libertad al calor de la vergüenza sufrida.

Por otro concepto también, la gran plaza colonial se había modificado. La Recova, al dividirla en dos, la cambió mucho, reduciendo el campo visual, y la pared corrida con bancos de material, que edificó Segismundo sobre la ceja del foso de la fortaleza, la embellecía, ocultando aquellas hondonadas sucias y húmedas, donde los pilluelos y los soldados se escondían á jugar á los naipes.

Un ancho veredón de piedra sin labrar unía el arco grande con la poterna.

En el costado Sud la cuartería y altos de Escalada, el edificio mezquino de la carnicería y la casa de Balcarce, llegaban en línea irregular hasta la barranca de Campana, por la que sendas sólo practicables para una ó dos personas de frente, permitían el acceso á las toscas y la playa.

Al Norte, en el Rincón de las Animas, donde estuvo la casa que habitó la madre del Almirante Blanco Encalada, se edificaba entonces el Coliseo de Comedias y siguiendo hacia la calle Nueva ó del Santo Cristo continuaban, la casa del finado Santiago Castilla, al respaldo del teatro, los cuartos y casa de los Gascones y, atravesando la calle, la esquina que fué de don Felipe Esquivel, la casa que edificó en 1779 don Domingo Belgrano Pérez, la antigua de Elejalde, y por último, la del Presbítero don Martiniano Alonso, con salida á la Alameda.

Por ahí comenzó á diseñarse el peligro para los invaso-

res. Tres de esas casas fueron ocupadas por el Ingeniero Sentenach y sus parciales, haciendo desalojar las demás de la gente humilde que las habitaba, para excavar secretamente un conducto de mina y hacer volar el Fuerte y sus ocupantes. Empero no tuvo efecto tanto afán, porque el 12 de Agosto de 1806, el General Liniers, al frente de las tropas reconquistadoras, asaltaba la ciudad.

Los ingleses se fortificaron en la plaza, poniendo cañones en las esquinas y ocupando los puntos más elevados: el Cabildo, la Catedral, los altos de Escalada y la Recova.

Esta fué invadida por soldados del 71 de highlanders y del Regimiento Santa Elena, que subieron á las azoteas, y echados de bruces ó parapetados por los pilares, sostenían lo más recio del combate. La plaza fué acometida por las principales avenidas casi al mismo tiempo. Desalojados los enemigos de sus primeras posiciones, se plegaron todos á la Recova, intentando allí una defensa imposible. El fuego se sostenía con igual coraje por ambas partes.

El General Berresford, impasible, de pie bajo el arco grande, al lado de su ayudante y amigo Jorge Guillermo Kennet, con la espada desenvainada debajo del brazo, dictaba sus órdenes con voz serena. Pero decididamente la suerte le era adversa. Se batían de muy cerca, y una bala vino á herir mortalmente al Ayudante inglés. El general, conmovido por esta pérdida, ordenó la retirada, y bajo el humo de las últimas descargas bajaron los soldados de las azoteas y á paso regular, se replegaron al Fuerte, defendiéndose con valor y disciplina.

La batalla tocaba su fin. Asaltada la Fortaleza fueron rendidos los ingleses, habiéndoseles concedido por su valiente comportación, los honores de la guerra. Lo demás el lector lo conoce y no hay para que repetirlo.

La Recova, cimentada en sangre, fué bautizada por el fuego. La muerte que la precedió, hizo también alarde de su poder omnipotente cuando comenzó á edificarse y cuando fué demolida, como diremos después.

Maltrecho quedó el edificio que nos ocupa en aquella lucha memorable. Algunas balas dejaron en él honda huella, que el Ayuntamiento mandó cerrar en Diciembre de 1806 á solicitud del Regidor don Francisco Belgrano, quien pagó 385 pesos 6 reales por los reparos hechos en los cuartos y paredes. Renovada la guerra en 1807, los atacantes se tornaron en defensores de la ciudad, y para reparar la popular arquería, en Septiembre de 1808, se votaron 75 pesos 4 reales.

Mucho más se gastó, sin duda, porque en Octubre de ese año don Manuel José de Ocampo (que había sido comisionado en el de 1806 para correr con las obras de la Comedia, Recova y Alcantarillas) dijo en un memorial que presentó al Cabildo, que se le adeudaban 207 pesos 2 reales pagados de su peculio por los trabajos de la Recova y Alcantarillas. Formóse con este motivo, un pequeño expediente para resolver si don Francisco Belgrano Pérez, su acompañado, los había ó no recibido de Tesorería.

El arco grande estaba techado de teja, como hemos dicho en otra parte, y fué estropeado en tal extremo que el Fiel Ejecutor, don Francisco Neira y Arellano, representó al Cabildo, en Diciembre, la necesidad de repararlo, pues ofrecía peligro de venir al suelo. Las tejas puestas durante el gobierno de Sobre Monte las aventaba el pampero, como el viento de la reacción debía aventar el Virreinato.

Muchas composturas se hicieron después del año 10 y los independientes parecían no tener tanta consideración como los peninsulares por aquel armatoste de material, más útil como pasaje cubierto para los peatones, que como mercado, cuya ubicación era inadecuada, desde que la capital argentina había dejado de ser aldea.

Dije que en Noviembre de 1812, se colocaron solamente ocho rejas en el interior del arco principal, porque las dos aberturas del frente mirando al río, se dejaron abiertas á causa del mal estado de los arcos laterales, cuya compostura se imponía. En efecto, el 30 de Septiembre del mismo

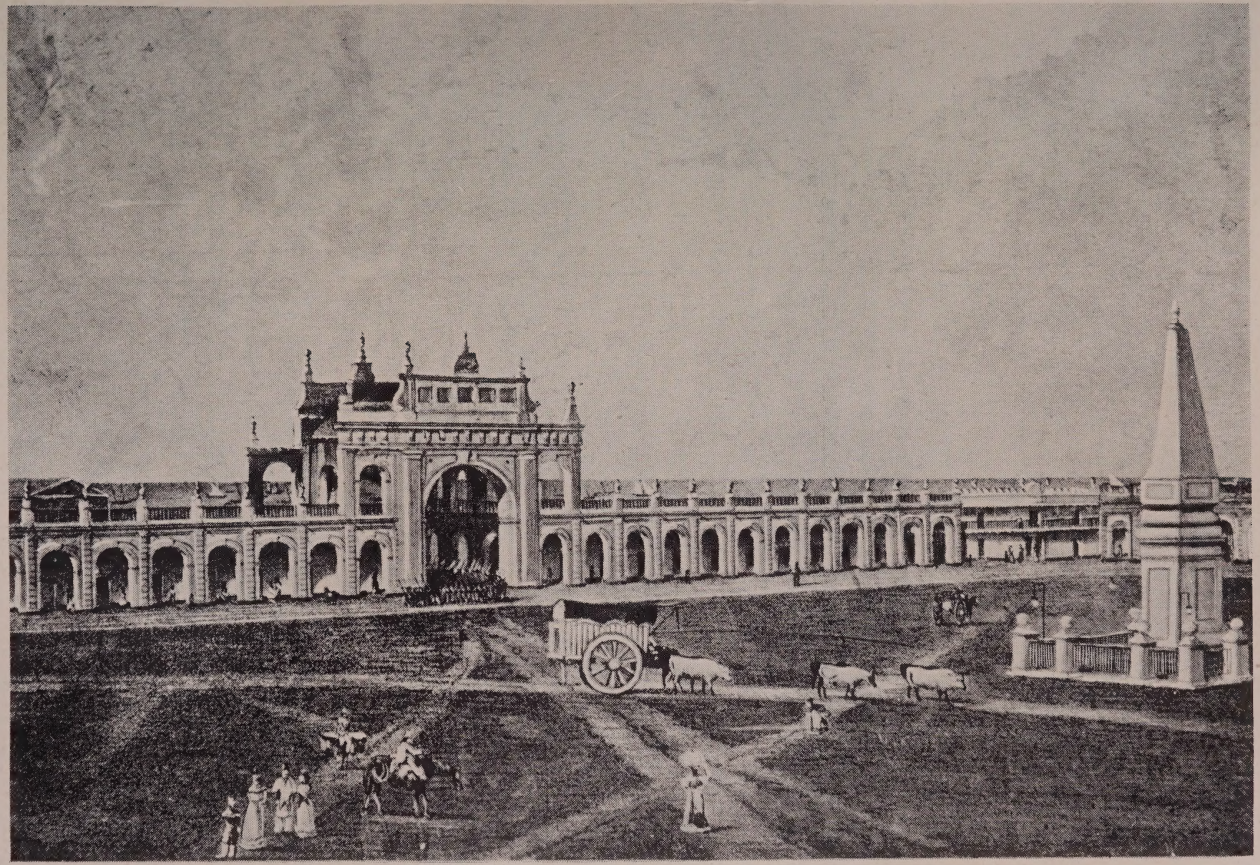

Original en el Museo Histórico.

Lit. de Bach y Cía. en Buenos Aires, 1829.

Vista de la Recova Vieja y plaza de la Victoria en 1829.

año el maestro alarife don Francisco Cañete presentó al Cabildo el presupuesto de lo que importaría una seria compostura de ellos y se acordó pedir autorización al Gobierno para realizarla. Fué concedida el 3 de Octubre, y el 15 de Diciembre se dispuso su reparo inmediato; pero informan los comisionados el día 18, que al ir á poner mano en ellos el Maestro Cañete, observó que sería más eficaz echarlos abajo, desde que no había peligro en hacerlo, asegurando con estribos el arco grande. Conformes con este parecer los Capitulares, así lo disponen; pero los arcos laterales no fueron demolidos y Cañete se limitó á sujetarlos con llaves de hierro y otros reparos, tal vez para no alterar la arquitectura del edificio. Son testimonio las láminas y fotografías que los ostentan, como quiera que yo no he visto la prueba escrita de su demolición, á pesar de constar el mandato en las actas originales del Cabildo.

En 11 de Marzo de 1816 el Fiel Ejecutor, don Manuel de Lezica, propuso al Cabildo, con motivo de un proyecto para mudar á los terrenos de la pólvora los corrales del Sud,

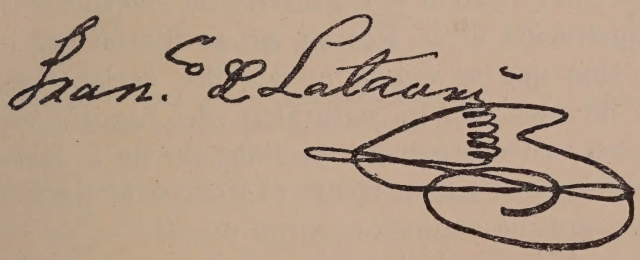

empedrados el año anterior por el contratista Francisco Lataurí, que la piedra losa que se sacara de uno de ellos se aprovechara para empedrar el arco principal de la Recova, haciéndola conducir por los carros de bueyes de la limpieza pública, lo que sería fácil efectuar en seis días [1].

(1) Expediente sobre darse por un tanto el empedrado de los cuatro corrales del Sud. — Año 1814. — *Arch. Gen. de la Nación.*

Entiendo que á la piedra extraída se le dió ese destino, si bien se determinó recién enlosar la Recova en Abril de 1819, nombrando sobrestante de la obra á don Prudencio Sageri. En 5 de Noviembre presentó éste la cuenta del gasto, que aprobada por la Contaduría el 2 del mes siguiente, se manda pagar y cuyo resumen es:

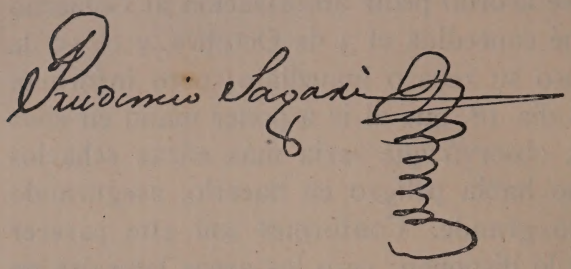

Por embaldosar la Recova.....	$	5.332 R^s 7 ¼
Por blanquear ésta y las casas capitulares....	"	404 "
Suma...	$	5.736 R^s 7 ¼

De esta suma se debían deducir 2.057 pesos que correspondía entregar á los inquilinos, y á Sageri se le pagaron 300 pesos como compensación por su trabajo.

Al principio, cuando se formaron las instrucciones para la administración de la Recova, no se fijaron precios uniformes, sino que se exigía un alquiler variable según la posición de cada cuarto, naturaleza del negocio establecido, etc., pero cuyo promedio resultaba ser de 11 pesos mensuales por los que tenían frente al Este, y 12 pesos por los del Oeste, aunque algunos pagaron menos.

Después de la revolución emancipadora comenzaron á regularizarse y en 1811 Pascual Amat, terminado su contrato de arrendamiento, ofrece pagar 20 pesos por conservarse en su local. Los pesos corrientes sufrieron demérito en 1812 y el Ayuntamiento exigió con tal motivo el abono de los alquileres en pesos fuertes, de conformidad con la letra de los convenios firmados, hasta que éstos caducaran.

En Mayo de 1817, resolvió la corporación municipal limitar á un año los contratos que en adelante se realizaran y aumentar desde ese día los alquileres en la proporción

de 50 % á los cuartos de Oriente y el doble á los de Poniente. Esta disposición produjo reclamaciones y protestas. Por una parte los peninsulares, que como primeros ocupantes venían renovando sus convenios de año en año y, por otra, los criollos que, amparados por su carácter de tales, obtenían concesiones y rebajas, pusieron el grito en el cielo, contra medida tan rigorosa y se negaron á pagar. Nombraron por su procurador á don Martín José de Segovia, y armaron una contienda judicial que duró hasta principios del año 1819, llegando hasta la Excma. Cámara de Justicia y el Gobierno, en apelación.

El recaudador de la contribución, apurado por la actitud levantisca de los inquilinos, el 4 de Julio de 1817, se presenta al Cabildo reunido, para explicarle las dificultades que toca y consultar cómo debe proceder. Se resuelve entonces aplazar la ejecución de lo mandado y en el mes de Agosto se reconsidera la primera sanción, estableciendo los siguientes alquileres regulares:

Por los 20 cuartos que miran al Este.....	$ 14
" " 20 " " " " Oeste.....	" 18
" " 8 " de las esquinas.....	" 20
Fijando la renta en una entrada mensual de..... por los 48 cuartos que tenía el edificio.	$ 800

El pleito, sin embargo, sigue, sosteniendo el Cabildo el derecho que le asiste en legislar, sin la intervención de otros poderes, en esta materia, puramente económica y de administración. La prudente rebaja que ha hecho no aquieta los ánimos. Mandan los Alcaldes poner preso en el cuartel de Cívicos al inquilino Manuel Rubio que había desacatado al Alguacil Mayor; pero concluyen por ponerlo en libertad, de orden del Gobierno y de la Cámara de Justicia, á la que pasa el Cabildo los antecedentes " para que se certifique de " aquellos asertos y se aquiete su muy laudable celo en pre- " tender atajar tropelías que no son tales, sino por los colo- " res que se le dan."

El Ayuntamiento comprende que estos alborotos le quitan popularidad, que tiene 48 voceros en su contra, porque "la herida peor es la de la faltriquera", y que, en definitiva, pasa el tiempo, y entre tanto no puede cobrar lo justo ni lo injusto. Creyendo dar un paso político resuelve, el 10 de Octubre de 1817, destinar todos los alquileres de la Recova á beneficio de la Casa de Niños Expósitos, poniendo así los sentimientos caritativos y patrióticos en pugna con la exagerada resistencia de los comerciantes.

Esta medida le hizo ganar en la opinión; pero aún asimismo, los inquilinos envalentonados con la libertad de Rubio y sostenidos por un procurador inteligente, se niegan á pagar. El Cabildo, sin desistir de sus derechos, autoriza, entonces, al recaudador Manuel Palacios, para que cobre sin aumento alguno los dos últimos meses del año y siga así hasta que el Gobierno resuelva. Resultó, pues, que por Octubre y Noviembre, los Expósitos obtuvieron 972 pesos 4 reales, nada más, es decir, la mitad de lo que equitativamente les debiera corresponder.

El pleito terminó recién en Enero de 1819 y el Cabildo que había resuelto no renovar los contratos, manda desalojar á todos para hacer refacciones en la finca, nombra una comisión interventora y en acuerdo de 13 de Mayo manda hacer veredas nuevas, poner respiraderos en los techos y dar luz á los altillos por medio de claraboyas rasas, para no desperfeccionar la obra y mejorar las habitaciones.

No conozco los presupuestos, ni la suma de dinero gastado en estas obras; pero es indudable que la finca fué bastante mejorada y los aumentos quedaron justificados.

Desalojados los pleitistas, entraron en razón y no solamente abonaron los atrasos del año 18 como el Cabildo quiso, sino que ofrecían hasta 30 pesos mensuales y pagar las mejoras, con tal de ocupar aquellos preferentes locales. En resumen, los criollos obedecieron y los peninsulares prometieron ventajas, mayor contribución y anticipos de dinero.

Es todo lo más interesante que sobre alquileres he podido encontrar. Agregaré ahora algo referente á los primeros inquilinos.

El más antiguo de que tengo noticia fué don Leonardo de San Pedro y Pasos, quien estableció allí en 1804 una confitería, es decir, el expendio de dulces y licores, en un cuarto al Este de la sección Norte y que 15 años después, lo conservaba todavía, no sé si con el mismo negocio.

Vicente Lauro y Juan Francisco Sierra alquilaron también en 1805; pero si bien el primero tenía allí casa abierta todavía en 1821, respecto del segundo nada puedo agregar.

En 1809 se estableció en la Recova Antonio Suárez, natural del país, quien 10 años después, invocaba su nacionalidad para que no lo desalojaran, con motivo de las reformas que intentaba el Cabildo.

De 1817 en adelante algunos más podría citar, como Manuel Rubio, á quien pusieron preso ese año; Isabel Machado, hija del país, que tenía una tienda en 1819; el norteamericano José Smith, tendero también; el italiano Juan Cánepa, cuya viuda Trinidad Pierez, continuaba con el arrendamiento en 1818, y por fin, don Francisco Alvarez, entre los más modernos, quien agrega otra nota trágica para esta monografía, inquilino de un escritorio en la Recova en 1828, frente á la plaza "25 de Mayo", mirando al Este en la sección Norte, cuarto número 35, según creo.

Sabido es que sus titulados amigos Juan Pablo Arriaga, Jaime Marcet y Francisco Alzaga, lo asesinaron para robarlo, en los altos de Lanfranca [1] la noche del sábado 5 de Julio de ese año.

No contestando el día 6 al llamado de sus vecinos y amigos, éstos resuelven asomarse por el balcón, vale decir, por las claraboyas á que se refería el Regidor Fiel Ejecutor en 1819 cuando se hicieron, y no viéndolo en su cama al

(1) Véase el capítulo *Casas antiguas.*

través de los cristales, los rompieron abriendo por dentro la puerta y dando cuenta á la policía.

Alzaga fugó; pero Arriaga y Marcet fueron ejecutados el 16 de Septiembre y suspendidos sus cadáveres de la horca, plantada en la plaza frente á la tienda del infortunado Alvarez.

En el Apéndice N.° 16 encontrará el lector la nómina de los inquilinos de la Recova con expresión de sus respectivos alquileres, durante los meses de Enero y Junio de 1811, extractados de la rendición de cuentas. La diferencia que se nota en los resultados de las sumas, se explica por la renovación de inquilinos durante el año, pagos anticipados, deducción ó aumento por mejoras y gastos, etc. En el asiento general de la cuenta presentada por el Regidor don Francisco Ramos Mexía, figura el producto total de la entrada por alquileres de ese edificio en 4.972 pesos con 3 reales, y así se aprueba.

Los cuartos estaban numerados, comenzando del extremo Norte del frente que miraba al Cabildo y, siguiendo á lo largo de ambos cuerpos del edificio, daba vuelta por la parte del Oeste, de modo que el número 1 se respaldaba en el 40, el 2 en el 39, etc., etc. En aquel año algunos de ellos tenían ya comunicación abierta en el tabique del fondo y estaban arrendados á una sola persona. Por ejemplo: en la sección Norte el 3 y el 38, que ocupaba Vicente Lauro; el 7 y el 34, el 8 y el 33, ocupados por Pascual Blanco y Manuel Pedrosa, respectivamente. En la sección Sur el 12 y el 29 de Ramón Arrascaeta, y el 14 y 27 de Miguel Mármol.

A pesar de este desahogo y el de los altillos, resultaban todos bastante incómodos, porque no tenían ningún servi-

cio de los que la higiene más elemental requiere en nuestros días. Una tinaja de barro para el agua potable y una vasija para los desperdicios, ocupaban, con el brasero, las viandas y algunos útiles indispensables, los rincones cubiertos con cortinas de angaripolas. Durante la noche un par de negros, conduciendo un zambullo en una palanca, pasaban practicando la limpieza.

La comida, transportada en portaviandas de lata desde la fonda ó las casas de familia, se servía dos veces por día, sin perjuicio de asar chorizos ó calentar agua para el mate en el brasero, al aire libre frente á la puerta de la tienda ó pulpería.

Casi todos los inquilinos de la Recova mantenían un joven dependiente, por lo general hijo de un deudo ó amigo, que hacía los mandados, barría y limpiaba la tienda, supliendo á su patrón en los casos de ausencia. Se apodaban *recoveros* y formaban una singular y tácita asociación que hacía inquietantes sus travesuras, en las cuales, no pocas veces, intervenía la autoridad. Muchas anécdotas podría contar de ellos; pero lo tradicional ó anecdótico no cabe en esta monografía, en la que sólo deseo consignar datos comprobados, que sirvan al tradicionalista para basar sus narraciones sin tener la tarea de revisar documentos, escondidos ó diseminados en los archivos.

La mayor parte de los departamentos de la Recova estaban alquilados á comerciantes de ropa hecha, confiteros ú otros negocios menores de mostrador, y aquellos jóvenes, profesores graduados en travesura, hacían causa común con los " bandoleros ", vale decir, con los muchachos agregados, obligatoria ú oficiosamente, á los concesionarios de " bandolas " ó puestos ambulantes que sentaban sus reales en la vereda ancha de la Plaza Mayor y en los portales del Cabildo.

En el siglo XVIII, el permiso para establecer bandolas era concedido por el Ayuntamiento, con generalidad, á los soldados inválidos ó retirados y á gente pobre, como un

medio honesto de ganarse la vida. En su principio no soportaban más gravamen que la pequeña cuota fijada por el propietario que les permitía permanecer al frente de su casa.

Una vez reglamentada la administración de la Recova, se mandaron retirar á todos de la plaza, para que pudieran fijarse, al reparo de las galerías, en el nuevo edificio, pagando un impuesto de un peso mensual al fisco. Más adelante volvieron á consentirse, cuando comenzó la construcción de la arquería que mira al Norte, y desde entonces continuaron hasta después de haberse edificado la Recova nueva.

Todos saben en qué consistían las " bandolas ": pequeños mostradores ó cajas con divisiones colocadas sobre pies de tijera, cuya tapa servía de estante. En un taburete inmediato se sentaba el vendedor de aquellas baratijas, consistentes en imágenes de santos, rosarios, hilo, dedales, naipes, naranjas, espejos ordinarios y diversos objetos menudos de quincallería y mercería.

Así como los " recoveros ", aprendices de comercio, barrían, cebaban el mate, calentaban las viandas y se ejercitaban en vender al más alto precio posible en beneficio de sus patrones, los " bandoleros " cuidaban la bandola en ausencia del dueño, atraían compradores y aprendían el difícil arte de alucinar al cliente con el brillo y la ponderación de objetos de muy poco valor.

Los recoveros se consideraban, durante la noche, como dueños de la tienda de que eran guardianes; los bandoleros se proclamaban, durante el día, dueños de la calle pública porque allí ejercitaban su malicia. Los primeros eran de más edad que los segundos; pero se completaban en la acción de una manera admirable. Todos ellos tenían protector ó padrino, sin que por eso dejara de intervenir, algunas veces, en su vida bullanguera, el Regidor defensor de menores del Cabildo.

El mercado y la plaza principal eran su centro de acción; vagaban en torno como mariposas siempre prontas á volar hacia el ruido y la luz. Menuda semilla, susceptible de pro-

ducir el bien ó el mal, según el ambiente doméstico en que caldeaban sus corazones; pero confundiéndose todos en una sola aspiración: hacer travesuras y meter barullo. Compasivos y capaces de defender los perros errantes del garrote de los presidiarios encargados de la matanza, acudían también con igual asiduidad á las ejecuciones públicas y apedreaban, con crueldad infantil, los cadáveres de los criminales, pendientes de la horca. Muchachos activos, despiertos, hormigas y langostas á la vez, dañinos en una ocasión, útiles en otra, casi nunca malos, siempre revoltosos, acólitos ocasionales en la lujosa procesión del Corpus y escolta infalible de la banda lisa del Regimiento de Cívicos, que tocaba dianas y retretas al pie de la pirámide. Celebraban las fiestas patrias trepando al " rompecabezas " y haciendo estallar cohetes de la India á los pies de los paseantes.

Revolucionarios por índole, fueron de los primeros en gritar el 6 de Febrero de 1807 á las puertas del Cabildo: " ¡Viva Liniers! ¡Mueran los traidores! " Y el día 10, después de la junta de guerra habida en el Fuerte, zaherir al Virrey con coplas semejantes á ésta:

Ya no tiene Sobre Monte
otra plaza que vender,
¡ni su mujer qué jugar,
ni sus hijos qué comer!

De aquel centro de granujas, no graduados aun de pillos, salieron los más famosos apedreadores que hicieron sentir á los ingleses de Whitelocke la seguridad de su pulso y la entereza de sus corazones, obligándoles á confesar que " no era conquistable un país en que los niños apedrean á sus enemigos ¡y las mujeres les arrojan los cacharros á la cabeza! "

En 1809, sofocada la intentona del Cabildo, vivaron de nuevo á Liniers y á Saavedra, porque éstos encarnaban la opinión popular y ellos sentían aquellas palpitaciones de emancipación, sin comprenderlas, é instintivamente seguían la corriente de los sucesos hacia la libertad.

No faltaron, pues, á la plaza el 25 de Mayo de 1810, escamoteando las cintas celestes en tiendas y bandolas, alborotando por todas partes con los gritos de: ¡Junta! ¡Junta! ¡No queremos al sordo! contentos de aprovechar esa ocasión para poner motes al desautorizado Cisneros, por el defecto adquirido peleando valientemente en Trafalgar. Y en las famosas fiestas mayas del año 11, cuando se estrenó la pirámide, repetían de memoria ó cantaban á gritos por las calles las coplas en voga, sin dejar por eso de hacer ronda con una piola para voltear á los pacíficos vecinos que leían los sonetos colocados en lo alto de la Recova.

En el momento álgido de la revolución de Mayo de 1810 — pronto contará un siglo — los agitadores patriotas que procuraban la independencia no encontraron entre los inquilinos de la Recova y posiblemente no las buscaron, firmas de adhesión á la solicitud popular presentada tumultuariamente al Cabildo el famoso día 25, porque la mayor parte eran del partido español ó gente temerosa de ruidos y asonadas. He revisado esos pliegos firmados de prisa, en los mostradores de las tiendas, en las casas de familia ó en la calle, y así como en ellos figura el relojero Antonino y otros comerciantes, no aparece el nombre de ningún recovero que me sea conocido.

La Recova era genuinamente peninsular; pero los dependientes representaban en ella el espíritu revolucionario.

Más tarde, en los días cercanos al primer aniversario, la restauración de Corrientes, la conmoción del Paraguay, el levantamiento del bloqueo, los triunfos de San José y las Piedras y los demás sucesos conocidos, formaron un conjunto de faustas probabilidades que animaron al Gobierno para celebrarlo con esplendor. Fué entonces votada la erección de la Pirámide y decretadas fiestas populares en los días 24, 25 y 26, con función solemne en la Catedral, luminarias, refresco y baile en el Cabildo. La iglesia metropolitana fué adornada con colgaduras y alumbrada con profusión. En las hachas y velas se colocaron 120 moños de cin-

tas blancas y celestes, encargados por el Cabildo á doña María Marques. Se levantó en la plaza un tablado conveniente, alfombrado lo mismo que la Pirámide. Se cantaron tonadillas con música italiana y, por singular contradicción política, se paseó, con el ceremonial de rúbrica, el real estandarte, que era la representación del principio combatido.

El célebre cafetero Mr. Ramón, sirvió el refresco en el Ayuntamiento, donde tuvo lugar un baile que duró hasta las dos de la mañana, con *orquesta completa de música.* La parte que en estos festejos tocó desempeñar á la Recova, fué sencilla. Se emplearon en iluminarla durante los tres días nada menos que 1.141 candilejas de sebo, cuya atención estuvo á cargo de Joaquín Rodríguez de los Santos.

En el año siguiente de 1812 fué suprimido el paseo del real estandarte y las fiestas que tuvieron lugar, con igual motivo, fueron más brillantes y solemnes. No deseo extender estas notas curiosas que corresponden á otro capítulo y sólo informaré respecto de la Recova, que aparte de las luminarias de tabla con que fué adornada su arquería, en el frente, en dos tarjetones de lienzo pintado, se escribieron los siguientes sonetos, cuyo autor no conozco:

En llanto amargo América gemía
Bajo opresores grillos agobiada,
Sujeta ¡Oh Dios! á venerar postrada
Los tiránicos golpes que sufría.

Su dolor al Olimpo estremecía,
Mas el Ibero, con injusta espada,
La libertad le niega suspirada
Por sostener su orgullo y tiranía.

¡Oh duro estado! Mas llegó el momento
Y día veinticinco reservado,
En que cayó de un golpe aquel cimiento,

Que al despotismo tuvo entronizado
Y en que la libertad subió á su asiento
Y á un trono por tres siglos usurpado.

*

Veinticinco feliz, hoy tu victoria
Derrocó la soberbia de un tirano,
Y levantó con triunfo soberano
A nuestra patria al colmo de la gloria.

La época empezaste de una historia,
En que pudo el humilde Americano
Desatar la cadena de su mano,
Llenando de grandeza su memoria.

¡Oh día grande, heroico y memorable,
¡Oh día de virtud! Qué regocijo
Al oir tan sólo tu renombre amable.

De la América siente el ínclito hijo:
Tú mereces loores cuanto es dable
Pues que el Dios de la patria te bendijo.

En los años subsiguientes del gobierno patrio, ninguna circunstancia notable señala la Recova vieja, hasta que fué enajenada. He anotado cuantos datos llegaron á mis manos sobre ese edificio hasta su terminación. Vidal, D'Orbigny, Wilde y otros la describen, en su época cada uno, con más ó menos detalles; pero la mayor parte de las descripciones que he leído, tradicionales todas, lo digo así porque no conozco ninguna documentada, se refieren á las últimas fechas, es decir, de 1810 en adelante.

El mercado desapareció de la Plaza Mayor en 1822 y ya sus condiciones se habían modificado bastante, con relación á lo que era 20 años antes. Conforme la reglamentación fué separando los vendedores para colocarlos en sitios donde fuera menos chocante su aspecto, los perdiceros encontraron asiento en una larga fila que corría de Norte á Sud, y siendo un artículo de abasto tan barato y estimado como abundante, llamaban desde luego la atención y dieron al mercado el nombre popular de "Plaza de las Perdices", cuya aplicación es relativamente moderna, aunque siempre se vendieron perdices allí.

Por lo que respecta á la llamada " Recova Nueva " puedo informar que en 1804 comenzaron las gestiones del Ayuntamiento para conseguir que el Virrey Sobre Monte, recién recibido del mando, ordenase á los vecinos de la Plaza Mayor levantar arquería al frente de sus edificios, para uniformar con el Cabildo y la Recova Vieja, el ornato de aquella. Como quiera que esta gestión no prosperó, fué reiterada en Mayo y Septiembre de 1805, por ser, dice el acuerdo de su referencia, " de suma impor- " tancia, tanto por la utilidad que ofrece como por el lustre " de la ciudad, y no ser nada decente que su lugar principal " se halle cercado de los edificios más despreciables " [1].

Ignoro el dictamen del Gobierno á este respecto; pero es lo positivo que hasta el año 1817 nada práctico se había hecho, si bien entonces estaba en la mente de todos la conveniencia y hermosura que resultaría de construir galerías cubiertas sobre la vereda ancha en la Plaza de la Victoria.

En Julio de ese año el Gobierno había mandado levantar un plano, que no conozco, para fijar el orden arquitectónico que debía seguirse en la edificación, y por intermedio del Jefe de Estado Mayor, don Antonio González Balcarce, lo

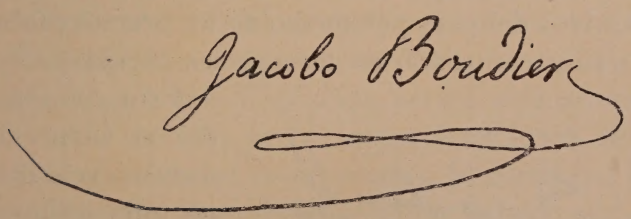

sometió á examen del Ingeniero don Jacobo Boudier, quien con fecha 4 de Agosto lo devuelve diciendo: que la delinea-

(1) Acuerdos originales del Cabildo. Libro 59.

ción es algo incorrecta, pero bien sea original ó no, la masa general es buena y puede aceptarse con algunas correcciones que indica, terminando con los párrafos, que transcribo en seguida, con la misma ortografía del original, por las ideas avanzadas que induce:

" Estos (se refiere á las urnas ó vasos que terminan los " pilastres) pertenecen al stylo moresco y quando las Insti- " tuciones del pays tienen tendencia á borar los últimos ras- " tros del vasalage español, los edificios públicos deben ma- " nifestar otro stylo que el de los godos porque como mo- " numentos, han de llevar el typo del ánimo público en el " tiempo á donde son edificados, esto no es el dictamen del " buen gusto que puede errar, pero sí bien de las conveniencias que suelen ser más acertadas.

" La parte de la Plaza opuesta á la de que se trata, devra " en su frente representar el mismo orden de arquitectura " con la diferencia que comporta el Pórtico de la Catedral.

" Al tiempo que estos dos lados Norte y Sur de la Plaza " serán edificados, no se tardera mucho sin que se echa de " ver que la Casa Capitular ya no tiendra harmonía con los " demás edificios, resultara entonces la nessesidad de discu- " rir otra obra, que por su elegancia corresponde al rango " que tiene el Cabildo en medio de las Autoridades Civiles " y esto podrá conseguirse, stimulando la emulation de los " Facultativos del pays por medio de un premio ofrecido por " Concurso y enunciado en los papeles periódicos."

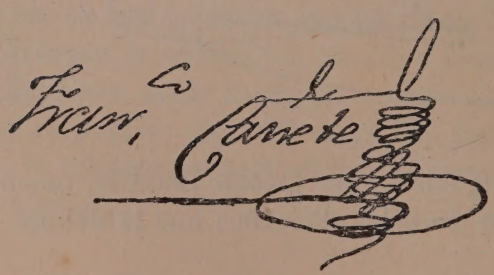

Esta opinión persuadió al Gobierno de la conveniencia de formar un nuevo plano y presupuesto, que fué encargado al Maestro don Francisco Cañete, quien lo presentó el 14 de Agosto, y aceptado, dió lugar á las tramitaciones de que informaré. Reproduzco el

original en esta página, para que el lector se dé cuenta de los primeros avances reformadores con que el país se iniciaba en el arte. Presumo que Segismundo, quien ejercía su profesión en Buenos Aires hacía más de 20 años, fué el autor del primer plano; pero es indudable que Cañete tenía conocimientos superiores, y era, en esa época, el representante del progreso, al lado del primero, formado en la escuela estrecha de Masela, arquitecto cuyas construcciones en el siglo XVIII dejaron mucho que desear. Estaba satisfecho de haber levantado la tradicional " Recova Vieja " y posiblemente celoso de Cañete, quien tuvo que sujetar el arco central con llaves de hierro en 1812, y que se presentaba como competidor en la edificación de la Nueva.

El plano que se aprobó, fué hecho para el frente de una casa, propiedad del Estado, situada en la vereda ancha, creemos que en el mismo terreno que ocupaba en 1810 la fonda de las Naciones y en 1860 el almacén del As de Bastos. La necesidad de refaccionarla en 1817 trajo de nuevo la idea de hacer Recova, y el presupuesto con que Cañete acompañó el plano se refiere solamente al costo de un arco, incluyendo el segundo piso y la pared testera, estimado en 989 pesos, de modo que los tres arcos del plano, en un frente de quince varas, tendrían de costo 2.967 pesos. — (Véase Apéndice N.° 17).

A principios del año el arrendatario de la casa que hace cruz con el Cabildo (hoy esquina Victoria y Bolívar) perteneciente á los Niños Expósitos, edificó *una azotea, que le tuvo de costo muchos pesos,* según testimonio de vecinos, sin que las autoridades determinaran la necesidad de hacer galería; pero poco después, habiéndose echado por tierra el frente de la propiedad del Estado á que me he referido antes, se mandó un Alarife á tomar las medidas necesarias para levantar el plano y señalar la línea en que debía edificarse, en concepto á que los corredores no pasaran de la recta de la calle. Y en los primeros días de Agosto, don Celedonio Garay, doña Ana Pinedo y Arroyo, don Cayetano

Cardoso y don Juan de Migoya, propietarios, los cuatro, de fincas en el extremo Este de la cuadra, fueron notificados por el Comisario don Miguel Antonio Sáenz que debían construir la que correspondía á sus pertenencias, señalándoles el plazo de 30 días para comenzar [1].

Esta disposición se hizo naturalmente extensiva á todos los dueños de casas sobre ese frente, y es probable que en los edificios fiscales, como la esquina de los Expósitos ya citada, las galerías fueran construídas por los técnicos del gobierno.

En cuanto á los propietarios nombrados, no dieron cumplimiento á la notificación, de modo que el 5 de Septiembre el Gobernador Intendente de la Provincia, don Manuel Luis de Oliden, dicta un decreto disponiendo que si en el término de 15 días no principian la obra, con arreglo á los planos levantados, se mandarán tasar de oficio sus propiedades y se sacarán á remate, adjudicándolas al mejor postor que se obligue á construir las galerías.

Elevaron entonces un largo memorial, patrocinado por el doctor don Domingo de Azcuénaga, diciendo: que hacer corredores siguiendo la línea de la calle, era contrario á las ideas de los antepasados, quienes mandaron edificar el Cabildo avanzado hacia la plaza, para servir de norma á las construcciones que debían encuadrarla; que nunca los arcos podrían estorbar el fuego de los cañones de la fortaleza (manoseado argumento que desde la época colonial se venía traqueando con cualquier pretexto) indicando en todo caso que se mandaran demoler las cabeceras de la Recova Vieja,

---

(1) Don Celedonio Garay estaba casado con Felipa Garaño y don Cayetano Cardoso de Acuña era portugués y en 1818 se ausentó á su patria, siendo notificada de la orden del gobierno su esposa Petrona Astaray (Hastarain?) quien no sabía firmar y lo hizo por ella Francisco de Souza Carvallo. La casa de su propiedad en la Vereda Ancha tenía 14 ½ varas de frente por 70 de fondo y en 1821, cuando la Recova Nueva estaba hecha, fué anunciada en venta por la misma señora, lo que hace suponer que su marido estaba ausente ó había muerto.

Prospecto de una Casa perteneciente á el Estado, cuyo terreno se halla en la Plaza mayor de esta Ciudad de Buenos Ayres con frente al N.

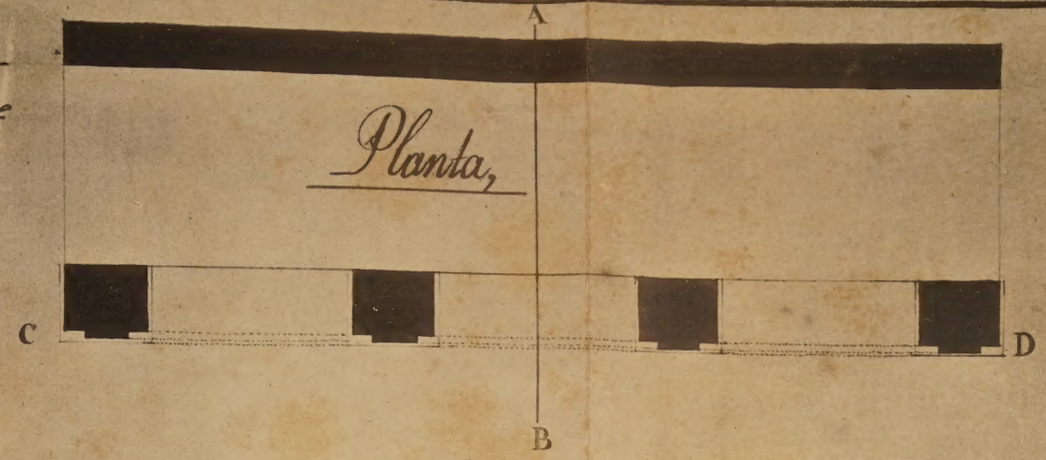

Corte p.r la linea A, B,

Fachada sobre la linea C, D. de la Planta

Escala de 0 1 2 3 4 5 15 varas

Fran.co Canete

Original en el Archivo General de la Nación

para despejar la línea de tiro; que internando las paredes, como ordenaba el Gobierno, se les seguía un grave perjuicio, por cuanto se veían obligados á reducir aposentos y patios, privándose de luz, quedando también gravado el tesoro público, pues debía abonarles el terreno que les quitaba en beneficio común y, finalmente, solicitaban que se pidiera informe á los Maestros Mayores de la Ciudad, quienes debían tener algunos antecedentes sobre la materia.

Con esta presentación los solicitantes, cuando menos, ganaron tiempo, como se verá. El 30 de Septiembre fueron nombrados los técnicos de la Ciudad, Félix de Sousa Andrade y Segismundo, quienes el 14 de Octubre informaron de acuerdo con la pretensión de los propietarios, aconsejando la construcción avanzada sobre la calle, porque, decían, en nada perjudica á los vecinos, no estorba los tiros de la Fortaleza, ni embaraza el tráfico, desde que la calle termina en la plaza. Además hacían constar que si con anterioridad se mandó trazar esa vereda ancha, fué en concepto de cubrirla con la galería, tomando por modelo al Cabildo, cuyo cuerpo avanzado se ha experimentado ser lo más conveniente. La " Recova Vieja " fué puesta en línea con la calle, porque no teniendo vecinos, se ajustó á la que se le había dado á Escalada (construyó su casa en 1785) por el Sur y al Coliseo por el Norte, como de mejor uniformidad. Por otra parte, eran de opinión, que si se aceptaba la línea interior ocupando los terrenos de propiedad particular, era forzoso pagarlos y esto ocasionaría un regular desembolso. En definitiva, pedían que para proceder con acierto, se nombrara una junta de Arquitectos y Alarifes, con asistencia del Procurador General, para discutir y asesorar lo más conveniente.

No parece sino que el Maestro Segismundo buscaba la ocasión de discutir con Boudier y con Cañete, aquello del *stylo moresco,* que el francés eliminaba con tanta frescura. Pero si tal era su intención, el tiro no dió en el blanco, porque el Gobierno, si bien aceptó la idea de formar una junta

asesora, la compuso con los Ingenieros Felipe Senillosa y Boudier, y los Maestros Mayores Cañete, Ignacio Fernández y Andrés Olivera, dejando puertas afuera á Segismundo y á Sousa, cuyo carácter de Alarifes municipales parecía autorizar su candidatura. Si la muerte de Olivera, acaecida antes de reunirse la Junta, pudo ofrecer una oportunidad para reemplazarlo, el Gobierno no quiso ó no pensó en aprovecharla.

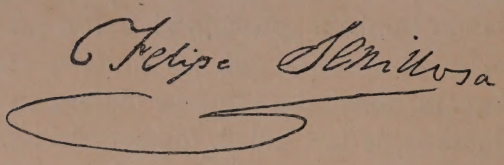

El laudo de esta Junta, como era de esperarse, resultó contrario á la opinión de los Maestros Mayores de la Ciudad. Discutida la materia, examinando el expediente de su referencia y los planos, se resolvió aconsejar al Gobierno: que toda vez que la "Recova Vieja" se había construído en la dirección de las fachadas de la calle de La Merced, la arquería proyectada no debía tampoco sobresalir de la línea de la calle del Cabildo; que en cuanto al edificio de las Casas Consistoriales, no podía, por su mala arquitectura, servir de modelo para nada de lo que se construyera en el futuro, y en cuanto al derecho de los particulares, la Junta consideraba de justicia que se les abonara la mitad del valor del terreno ocupado, toda vez que quedaban á su beneficio los altos de los mismos corredores.

Se había reunido el 24 de Octubre, presidida por el Gobernador Oliden en su casa habitación, y con asistencia del Síndico Procurador, don Manuel Pinto, quien era intérprete de las ideas de los técnicos del Cabildo; pero no habiendo concurrido éstos, como ya dijimos, pidió vista del expediente, la que le fué concedida y evacuó el 26 de Noviembre suplicando al Gobierno lo pasara de nuevo á informe de éstos, porque "en asunto de tanto interés y gravedad, no está demás solidarse en cuantos conocimientos se puedan adquirir". Oliden, deferente al pedido de la autoridad capitular, decreta de conformidad y el 10 de Enero de 1818,

cuando el Ayuntamiento había practicado la nueva elección de Regidores, Souza y Segismundo elevan un breve informe reducido á decir que no tienen reparo alguno que poner.

Corrió la vista del expediente y el nuevo Síndico, don Rafael P. Lucena, dice, que en este conflicto de opiniones la que sin disputa debe prevalecer es la de la Junta de Arquitectos, por las razones que expone, como podrá ver el lector, si le interesa, en el Apéndice N.° 18.

Las ideas reformadoras quedaron triunfantes y en 26 de Enero un auto del Gobernador dispone se dé principio á la obra en el plazo de quince días, con arreglo al plano que formó Cañete y hemos reproducido, dejando á los propietarios su derecho á salvo para reclamar de la Tesorería de Policía la cantidad en que fueren perjudicados, presentando al efecto los títulos primitivos de propiedad.

Se notificaron los interesados; pero los trabajos no comenzaron, posiblemente á causa del cambio de gobierno, pues en 21 de Agosto de 1818, el nuevo Gobernador Intendente, don Juan Ramón Balcarce, dicta el auto siguiente, que deja terminada la cuestión y marca para nosotros la época en que la arquería de la "Recova Nueva" tuvo comienzo.

"Respecto á que hasta la fecha se halla sin cumplimiento "el auto de 26 de Enero último, sin embargo, de haberse "transcurrido con exceso, el término en él prefijado para "la fabricación de edificios sobre que rola este expediente; "hágase saber á los propietarios de los terrenos en que de- "ben situarse aquellos, den principio á su construcción á "mediados del mes entrante, bajo apercibimiento de lo que "hubiere lugar en caso contrario; con prevención de que los "Maestros Mayores á quienes se encomiende la dirección "de dichas obras, deben ocurrir á la oficina del Actuario "á tomar idea del plano que corre agregado, para proceder "en ellas con la uniformidad que corresponde. — *Balcarce*".

El señor Bilbao afirma [1] que ninguna de las dos Recovas

(1) Manuel Bilbao. — *Buenos Aires desde su fundación hasta nuestros días*. Buenos Aires, 1902, pág. 18.

tenía altos, hasta que el señor Crisol levantó su casa en la esquina de las calles Victoria y Bolívar. Respecto á la "Vieja", estamos de acuerdo; pero en cuanto á la "Nueva", por la exposición que antecede, el lector sabe que desde el principio se proyectó con altos y como se trataba de hacerlos también en una finca del Estado, cuya pared frontera se había derribado de exprofeso, no es presumible que el Gobierno esperara la iniciativa del señor Crisol, quien en 1817, no era dueño de esa propiedad, perteneciente á los Niños Expósitos, según el mismo expediente consultado [1].

Ahora bien, la esquina que nos ocupa era el lote número 1 de los siete que el Gobierno mandó sacar á remate á fines de 1831 y el señor Juan Crisol la adquirió por la suma de 91.400 pesos, con la condición de que dentro de los cuatro años, contados desde Enero de 1832, edificaría el frente de la plaza conforme al plano, dejando *galería igual á la que hoy sirve al público,* con la intervención del Ingeniero de la Provincia.

Consta, pues, que antes de comprar el señor Crisol la finca que perteneció á los Niños Expósitos, se había construído la galería ó Recova á que me refiero [2].

He citado al señor Bilbao solamente para justificar la facilidad con que un autor de buena fe puede ser inducido en errores por la tradición oral, como más claramente lo haré notar al ocuparme de la venta hecha por el gobierno de Rosas al señor Anchorena.

En vista de las láminas que publico, el curioso investigador podrá hacer comparaciones de épocas y fechas, aclarar

---

(1) Expediente obrado para que los dueños propietarios de las casas que miran al Norte de la Plaza Mayor de esta ciudad, hagan la arquería mandada edificar á la frente de sus casas. — *Archivo General de la Nación.* Interior. Leg. 52. Exp. 1265.

(2) Un dato más. ARSÈNE ISABELLE, que estuvo en Buenos Aires á principios de 1830, dice en su libro de viajes, pág. 151: "Au côté sud de la place on a "commencé une galerie an arcades, sur le modèle de la Recoba; elle doit "être continuée, ce qui donnera une assez belle apparence à la place de la "Victoria". *Voyage á Buenos-Ayres et Porto-Alegre.* Havre, 1835.

puntos dudosos y completar mi información, que, no dudo, necesita todavía ampliaciones y notas, para llenar cumplidamente el fin que me propongo.

Los recoveros miraron, en el primer tiempo, con emulación la arquería que se levantó en la vereda ancha sobre la Plaza de la Victoria, y como para distinguirlas, el pueblo las clasificaba con la denominación de " Vieja " y " Nueva "; los eternos traviesos del barrio compusieron, á su respecto, la siguiente copla:

Llaman " vieja " á la Recova,
Lo repiten más de cien,
Porque al lado hay una moza
Que quiere parecer bien.

Por fuera tiene bandolas
Y por dentro los tinteros; (1)
¿Qué se espera de una moza
Rodeada de bandoleros?

Puede notarse, por otra parte, cierta tendencia á señalar la " Recova Vieja " como una construcción ornamental, desde que utilizándola el público como pasaje cubierto únicamente, podía apreciar mejor esa comodidad, sin la presencia de los artículos de abasto. El flamear de las banderas en los aniversarios patrios parece que le hubiera trasmitido á los ojos de los entusiastas algún reflejo de gloria imperecedera, y el modesto arco toral de aquel edificio obtuvo de algunos la denominación de arco de triunfo, poniéndolo en línea con lo conmemorativo y duradero, que debe guardar la historia.

Seamos, pues, justos al hablar de ella y agradeciéndole, en nombre de nuestros abuelos, los servicios prestados, convengamos en que su demolición pudo dejarnos un recuerdo amable, pero nunca una fea cicatriz.

---

(1) Los cuartos ó escritorios de la vereda ancha, que en un tiempo se denominó "Callejón de Ibáñez", estaban ocupados en mucha parte por escribanos y corredores.

Invito al lector á que asista conmigo á presenciar su enajenación y su fin, que por iniciativa de uno de los hombres modernos, que más se ufanaba de su antiguo linaje, ha dejado vacante el lugar en que se levantará el monumento conmemorativo de la independencia nacional.

L 22 de Mayo de 1835, dos meses y medio después de habérsele otorgado la suma del poder, un decreto reglamentario de don Juan Manuel de Rosas mandaba elevar desde la calle al encabezamiento de las notas oficiales el grito de su partido, para que se repitiese á diario y quedara como una marca indeleble de servilismo bien impresa á todos sus parciales. Así se cumplió y aquellas tres palabras comprendían todo su sistema de gobierno.

En tal virtud, los ocho carteles mandados fijar en los parajes públicos por el Colector General, de orden del Gobierno, y los avisos insertos en la *Gaceta Mercantil* y *Diario de la tarde,* para vender en pública almoneda la *Recova Vieja,* estaban encabezados con este grito en letras mayúsculas:

¡VIVA LA FEDERACION!

COLECTURÍA GENERAL

El día 27 del corriente se venderá, en pública almoneda y á dinero de contado, el edificio denominado *La Recova,* estimado en *trescientos mil pesos moneda corriente* y bajo las condiciones que pueden verse en esta Escribanía.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1835.

Francisco María Ramiro.

Original en el Museo Histórico. Dib. Juan Alais, 1833.

Juan M. de Rosas

La Recova era un edificio eminentemente popular, los vecinos estaban encariñados con ella, la miraban como á cosa propia y es natural pensar que sintieron su pase á poder de particulares, si bien no había motivo para creer (sobre todo si su comprador era un criollo) que fuera alterada su construcción, ni destinada á otros servicios que los que hasta entonces había prestado.

Alrededor de esta venta se hicieron comentarios que glosaré después; pero lo cierto es que el gobierno de Rosas ó, si se quiere, el Erario público, se encontraba agobiado por serias dificultades, que era necesario remover.

La estabilidad comercial y financiera de la Provincia, á la cual iniciativas de gobernantes inteligentes y patriotas marcaron la senda de la prosperidad, había alcanzado vigor extraordinario en el tercer lustro de nuestra vida política; pero desde 1826 empezó á sufrir las duras contingencias de la guerra nacional y civil que agotaba sus recursos, impedía su desarrollo y estimulaba, por fin, la incertidumbre, en cuya atmósfera la potencia del mejor organismo económico amengua ó muere.

El Gobernador Dorrego en su notable mensaje de 1827, al exponer á los representantes la verdadera situación de la Provincia, para inclinar su patriotismo hacia los puntos que con más urgencia requerían las necesidades del Estado, declaraba un déficit de $ 4.022.312 con 6 reales, sin computar la deuda externa, los fondos públicos, la deuda del Banco, fondos circulantes y algunas otras acciones pasivas que sumaban 25.600.795 pesos.

En aquellas circunstancias el Gobierno que subscribía ese mensaje soportaba la oposición de un partido poderoso á quien había substituído en el mando, y debía sostener la guerra nacional contra el imperio del Brasil hasta su terminación en el año siguiente.

Con posterioridad á esta situación que dificultaba la economía del Estado, ocurrieron: la revolución y gobierno de Lavalle, la muerte de Dorrego en 1828, la guerra civil en

1829, el primer gobierno de Rosas en 1830, la revolución de los Restauradores en 1833, la caída de Balcarce y con ella la de toda esperanza de reacción cívica y administrativa y, por fin, el segundo gobierno de Rosas, investido con la suma del poder público en Marzo de 1835, hechos históricos que gravitaron penosamente sobre la riqueza pública.

En el último año citado, las sombrías perspectivas diseñadas en el mensaje de 1827, que su distinguido autor intentaba prevenir, invadían ya los primeros términos del cuadro y en un porvenir cercano debían cubrirlo totalmente por el ejercicio funesto de la tiranía, que redujo el comercio, mató la industria, el Banco, el valor de la moneda y el crédito público.

Efectivamente, hasta 1829, al firmarse la paz por Rosas y Lavalle, la circulación del papel moneda ascendía á la suma de 15.289.946 pesos. La Caja de Amortización, instituída para aliviar al Estado del peso enorme de esta deuda, no retiró un solo billete de la circulación, á pesar de que hasta 1833 había recaudado 4.513.477 pesos de los recursos que se le asignaron y que fueron absorbidos por los gastos extraordinarios de la guerra civil [1]. La deuda con el Banco importaba en el año citado 18.006.462 pesos y en 1834 subió á 19.346.456 pesos.

Los últimos estados de la Contaduría de la Provincia firmados por el Contador de Cálculo, don Santiago Wilde, determinaban en 1834 un déficit de 21.961.493 pesos, sin computar los fondos públicos de deuda externa y el empréstito inglés, cuyo servicio estaba suspendido.

En 1835 el papel moneda se cotizaba á 750 %, la emisión circulante era de 15.283.540 pesos, la circulación de fondos públicos de deuda interna importaba 20.388.253 pesos, la deuda con el Banco ascendía á la cifra ya indicada de

---

(1) Estos datos y los que siguen los he tomado de *El papel moneda argentino*, por JORGE PILLADO, 1900, y de los estados y publicaciones oficiales de la época.

19.346.000 pesos, y la deuda flotante importaba 6.000.000 de pesos.

Sobre el monto general de 14.763.384 pesos de gastos pagados por Tesorería el año siguiente, 4.000.000 correspondían al Departamento de Guerra y 6.139.886 al pago de intereses y amortización de la deuda consolidada y flotante, billetes de Receptoría, cargos de Tesorería y saldos atrasados; el resto, vale decir, menos de la tercera parte, á las demás necesidades del Estado. Los recursos regulares de la Provincia no excedían de 11.150.000 pesos y el déficit restante era cubierto por emisiones de billetes inconvertibles que deprimían el crédito público, ó por arbitrios extraordinarios y empréstitos obtenidos al interés de 18 % anual.

Rosas, en el Mensaje de aquel año á la Legislatura, expone la situación en los siguientes términos: " Un atraso enor-
" me, una cantidad considerable de billetes de Receptoría y
" letras en circulación, dos nuevas creaciones de fondos pú-
" blicos después del año 32, y una multitud de créditos que
" no podían ser calculados, y que aún aparecen todos los
" días, forman contra la Tesorería una deuda mayor de
" 11.000.000 de pesos. Se agrega á esto lo que el Gobierno
" tiene que pagar por los perjuicios que han inferido los
" corsarios de la República á los súbditos de Su Majestad
" Británica, cuyo monto pasa de 500.000 pesos. Los billetes
" de Receptoría habían llegado al extremo de ser difícil en-
" contrar quién los descontase con la pérdida de 5 y 6 %
" mensual; los fondos valían poco más de 40."

Tales eran las penosas circunstancias para la hacienda pública que determinaron, entre otros arbitrios, el decreto de 14 de Octubre de 1835, ordenando la venta de las tierras de temporalidades y fincas del Estado que se pudieran enajenar, para aplicar su producto á la amortización de billetes de Receptoría, decreto que importa la autorización legal en virtud de la cual se publicaron los avisos que antes hemos mencionado y se procedió á la venta de la Recova Vieja en

pública subasta, de cuyos incidentes vamos á informar al lector. — (Apéndice 19).

He creído indispensable estos antecedentes para que puedan apreciarse con equidad los hechos que sucedieron á la enajenación de este edificio, cuya historia deseo terminar con la mayor suma de información posible.

Rosas al ordenar el remate de la finca, creía obtener por ella, cuando menos, el monto de la tasación, es decir, 300.000 pesos moneda corriente, bajo las siguientes condiciones: que el comprador mantendría la Recova en el mismo estado de aseo exterior, incluído el arco principal considerado calle pública, quedando facultado para edificar altos, pero en caso de hacerlo, debía presentar los planos á la aprobación del Gobierno. — (Apéndice 20).

Cuando no había martilleros patentados, los remates tenían lugar, según las circunstancias y el motivo, en la Aduana, en la Policía ó en el Cabildo. El que recuerde la fachada de la Aduana Vieja en la calle de Belgrano, coronada de tres copas sobre cornisones salientes, encerrando entre arabescos un carcomido escudo español y la fecha 1782, puede imaginar su puerta abierta de *par en par,* pues cada hoja se plegaba en dos, y en el ancho zaguán la mesa con recado de escribir, á la que se sientan el Colector y el Escribano. Al lado de éste, de pie, el pregonero, generalmente un hombre de clase inferior, á veces un negro, dominando el concurso compuesto de algunos caballeros interesados en el negocio y de un regular número de curiosos y desocupados, que nunca faltan en actos públicos, proclama en voz alta las ofertas, conforme se lo indica el Escribano. Agregue el lector amante de lo pintoresco, ropas y divisas coloradas y tendrá representada la escena de una subasta en el año 1835, con bastante aproximación á la verdad.

La que nos ocupa dió principio á las 4 de la tarde, estando presente el Colector General Interino, don Bernabé Escalada, acompañado del Escribano de Registros, don Francisco María Ramiro, quien ordenó al pregonero público,

Fot. Roverano.

Puerta de la Aduana vieja en la calle de Belgrano,
como se conservaba en 1891.

Pascual Valenzuela, que anunciara á las personas allí convocadas en mérito de los avisos, la venta de la finca, como lo hizo éste repitiendo en altas y claras voces, la fórmula consagrada:

" Hagan postura al edificio denominado la Recova, que " se halla estimado en la cantidad de 300.000 pesos moneda " corriente, y se ha de rematar en esta tarde en quien más " diere á dinero de contado."

Comenzado así el remate, la proclamación de la venta continuó repitiéndose por intervalos, hasta que acercándose á la mesa el señor Ignacio Carreras hizo postura por 210.000 pesos moneda corriente, la que repetida por el pregonero, elevó el mismo postor en 10.000 pesos más. Desde aquel momento se entabló la puja entre éste y el señor Mariano San Juan, por ofertas sucesivas de 10 y 5.000 pesos, tomando parte en ella algunas otras personas, hasta que el señor Antonio Gómez Castro ofreció 258.000 pesos; pero mejorada por el señor San Juan en 500 pesos más, se pujó entre ambos hasta llegar á la suma de 260.500 pesos. El señor Castro guardó silencio y se repitió en vano esta postura pidiendo mejora. Entrada la noche el Colector mandó apercibir á remate, aun cuando la última oferta no había llegado á la tasación y, por su orden, el pregonero elevó por última vez la voz, diciendo:

" Pues no hay quien puje, ni quien dé más de 260.500 " pesos por la finca denominada la Recova — á la primera — " á la segunda — á la tercera, que buena, que buena, que " buena pró le haga al rematador que lo es don Mariano " San Juan."

Acto seguido el comprador se acercó á la mesa é hizo presente al señor Escalada que había hecho esa compra, como corredor, por encargo de don Manuel Murrieta, quien se expresó de conformidad, pues estaba presente, y se obligó, por consecuencia, á satisfacer el importe de la finca, tan luego como la Superioridad aprobara la venta.

El Escribano levantó el acta de costumbre, que fué fir-

mada por los señores Escalada y Murrieta, bajo la fe del actuario, y elevada en consulta al Superior al día siguiente miércoles 28 de Octubre. — (Apéndice 21).

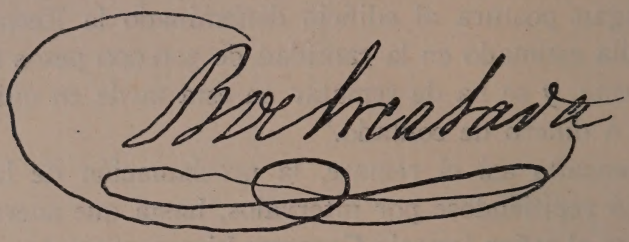

De esta manera aparece don Manuel Murrieta como comprador de la Recova Vieja en 1835. Indudablemente el precio ofrecido era lo más que se podía obtener en aquella época, puesto que el pago debía hacerse en moneda corriente, y el dinero colocado en plaza rendía mayor interés que en propiedades. Pero el gobierno de Rosas que, como hemos dicho, estimaba en más el valor de la finca, desaprobó el remate y el negocio quedó nulo, sin que el comprador tuviera lugar á protesta, pues en el acta firmada se consigna la necesidad de que el Gobierno apruebe el acto para hacer efectivo el pago.

Siete días después, ó lo que es igual, el 3 de Noviembre de 1835, el Colector General recibía una nota del Ministro de Hacienda, don José María Roxas, comunicándole que el Gobierno había dispuesto sacar de nuevo á remate la Recova Vieja, pero en dos lotes, divididos por el arco grande, debiendo anunciarse para distintos días. Rosas creía de esta manera obtener el valor de la tasación, cuando menos.

Publicáronse los avisos el 4 y se fijaron carteles en los parajes públicos, señalando los días 12 y 13 para vender respectivamente cada lote.

Con las mismas formalidades que he detallado antes, se practicó el remate de la parte Norte, tasada en 150.000 pesos. El pregón se sostuvo hasta última hora en que se presentó don Ignacio Galíndez y ofreció 100.500 pesos, en

vista de lo que se mandó suspender el remate. Al día siguiente se pregonó la parte Sud, con igual tasación, sin que persona alguna hiciera oferta. Quedaba, pues, demostrado que, por entonces, no había quien pagara por la Recova el precio de su tasación. — (Apéndice 22).

Los diarios políticos, una mayoría ocasional ó una minoría rencorosa, califican sobre tales ó cuales hechos á un contemporáneo y con esa etiqueta pasa á la posteridad, sin que á través de los años se detenga ya nadie á examinar si es acertada ó no la calificación. Y sucede á las veces, que hay nombres escritos en la historia á renglón corrido, familiares á todas las personas ilustradas, acerca de los cuales aquellos juicios absurdos pasan de boca en boca, de libro en libro, desde que tales personajes no tienen, bajo la losa del sepulcro, los medios de reivindicar apreciaciones que, con la constancia de la gota de agua, se repiten día por día.

Un hombre de gran notoriedad encuentra, casi siempre, quien baje al campo de batalla de la historia á romper una lanza en su favor; pero los de segunda ó tercera fila, quedan condenados infaliblemente á ser lo que sus contemporáneos han querido que sea. Hay en ello ausencia de justicia; pero, aunque sea cruel decirlo, la reputación de los hombres públicos está muchas veces á merced de cualquier persona que habla alto y afirma perentoriamente, si tiene bastante farolería para hacerse notar de las muchedumbres. El que tiene la desgracia de caer, el vencido, es, en muchos casos, presa del ridículo y la humana crueldad hace rodar el chiste oportuno ó el mote deprimente, como la bola de nieve que va aumentándose, hasta formar con él toda una biografía.

Esto no es nuevo, pero conviene repetirlo, por cuanto son pocos los que beben en fuentes originales y constituyen legión los que se informan por los periódicos, ó la tradición, (auxiliares precisos aunque no testimonios absolutos) estudiando la historia á la manera del turista que, consultando la guía del viajero, nos cuenta las bellezas de lugares que jamás visitó.

He encontrado en la información que deseo hacer, un hecho que puede servir de ejemplo para demostrar la facilidad con que la tradición oral, empujándonos por la senda fácil del cuento casero, puede inducirnos con la mayor buena fe, á falsear la historia que es luz de los tiempos.

Un escritor, en un libro de la índole de éste, ocupándose de la "Recova Vieja", relata, sin mencionar la fuente de que toma los datos, la manera cómo el señor Tomás Anchorena adquirió esa propiedad. Voy á transcribir su narración y á comentarla, porque procuro ofrecer á los que escriben la vida de antaño, material suficiente de verdad, borrando las señales con que tropiece y puedan conducirlos á ellos mañana por senda extraviada.

Dice el señor Manuel Bilbao, en el libro citado antes, páginas 18 y 19, lo siguiente:

..."el Gobierno se encontró en serios apuros financieros, "no teniendo en sus primeros momentos recursos de que "echar mano, pidiendo al comercio mayorista un emprés-"tito, el que lo facilitó."

Hemos puesto de manifiesto en páginas anteriores, el estado financiero de la Provincia durante el gobierno de Rosas, para que el lector forme juicio.

"Entre este comercio se encontraban los hermanos Fran-"cisco y Manuel Murrieta, vizcaínos, naturales de Somo-"rrostro, quienes no contribuyeron á dicho empréstito, á pe-"sar de ser hombres de fortuna."

El empréstito ofrecido á Rosas en 14 de Septiembre de 1835, es decir, en el mes anterior á la venta de la Recova, lo suscribieron 160 personas por valor de un millón cuatro-

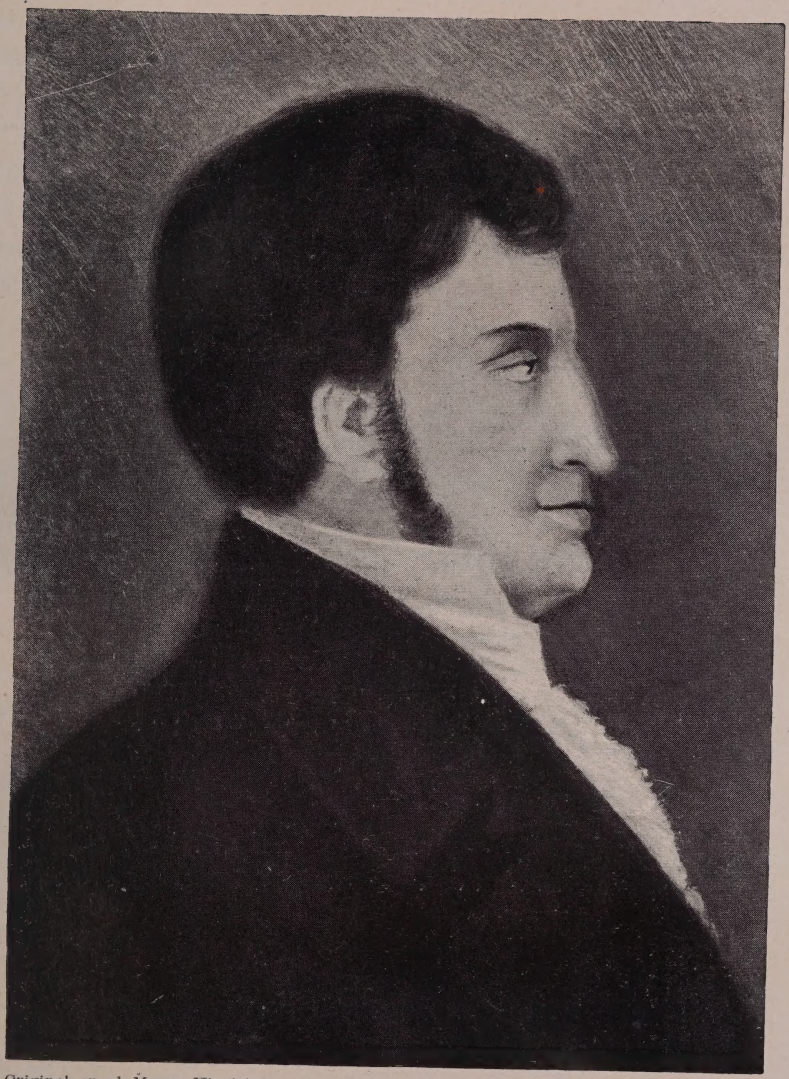

Original en el Museo Histórico.

Thomas Manl. de Anchorena

cientos mil pesos, y entre ellas figura el señor Manuel Murrieta con la suma de 6.000 pesos.

" Apremiado Rosas por la guerra interna y externa, re-
" solvió vender la Recova Vieja."

Se vendió para rescatar billetes de Tesorería. Véase el decreto de 14 de Octubre de 1835.

" Sacada á remate la Recova, fueron sus compradores los
" hermanos Murrieta, en la suma de 400.000 pesos moneda
" corriente."

Como se ha visto, don Manuel Murrieta compró por la suma de 260.500 pesos y firmó sólo el acta del remate.

" Cuando se efectuó esta venta el señor Tomás de An-
" chorena se encontraba ausente en la campaña y al infor-
" marse de ello, se disgustó, pues tenía interés en haberla
" adquirido."

Ignoro si el señor Tomás de Anchorena estaba en Buenos Aires ó no en esos días; pero más adelante demostraré que no tuvo motivo para disgustarse, pues no tenía interés en adquirir la finca por entonces.

" No se desanimó, á pesar de todo, y se puso en campaña
" para obtenerla, para lo cual se valió de don Lino Latorre,
" pariente de los Murrieta, sin que éstos sospecharan nada
" en absoluto."

" Como los tiempos eran duros, don Lino, al visitar á sus
" parientes, les dijo: que Rosas estaba muy contrariado con
" la conducta de ellos, pues cuando el empréstito no habían
" tenido dinero para prestar al Gobierno, pero no les faltaba
" para comprar la Recova."

Si este motivo podía disgustar á Rosas, lo estaría mayormente con Gómez de Castro, que ofreció menos y no suscribió el empréstito, ó con Carreras, que aunque lo suscribió, ofreció menos todavía; pero nunca con Murrieta que suscribió el empréstito y compró al precio *más alto posible* en aquella época tan falta de numerario.

" Empezaron los hermanos á hacerse recriminaciones re-
" cíprocas, y á ver que don Lino tenía razón, pero se en-

" contraban con que no podían hacerse atrás por haber fir-
" mado ya el boleto de compra. En medio de su aflicción se
" decían que cómo harían para verse libres del asunto."

Téngase presente que Murrieta compró el 27 de Octubre, el Gobierno desaprobó la venta y el 3 de Noviembre la mandó sacar de nuevo á remate.

" Don Lino les observaba atentamente hasta que, tercian-
" do, les dijo: Pero si no es para afligirse tanto lo que á
" ustedes les pasa. Lárguenle la píldora á algún hijo del
" país y que cargue él con todo, pues nosotros, aunque es-
" pañoles, como no tenemos cónsul y se nos considera como
" hijos del país, mejor será que no nos metamos en nada."

" ¿Y cómo haremos? dijeron los Murrieta, y don Lino,
" con toda diplomacia, les dijo: que si ellos querían, él les
" buscaría un comprador, hijo del país, á lo que ellos acce-
" dieron."

" Se retiró, y enseguida comunicó á Anchorena el resul-
" tado de su misión, dándole éste un escrito en que se decía
" al Gobierno que, habiendo los Murrieta fracasado en va-
" rias operaciones comerciales, no disponían del dinero que
" creían tener para esta compra, por lo que pedían al Go-
" bierno aceptase la transferencia que hacían de ella al se-
" ñor Anchorena, el que en prueba de conformidad firmaba
" con ellos su escrito."

Toda esta tramitación debió practicarse, cuando más, en los siete días de tiempo transcurridos entre el primero y segundo remate de la Recova, esto si no supiéramos que Rosas rehusó aceptar la oferta de Murrieta, aunque pronto tuvo ocasión de arrepentirse.

" El Gobierno aprobó la transferencia y Anchorena, pre-
" vio pago de la suma en que se enajenó la Recova, entró
" en posesión de ella."

¿Qué transferencia pudo aprobar el Gobierno de un negocio no realizado? Pero hay más, no fué el señor Tomás de Anchorena quien compró la Recova, sino su hermano don Nicolás, *once meses* después de la operación de Murrie-

ta y pagando por ella 240.000 pesos y no los 400.000 que dice el autor de la versión que dejo transcripta.

" Los Murrieta cuando supieron la fumada, se agarraban " la cabeza y no se conformaban con ella."

Es sin duda que á nadie le gusta que lo engañen; pero Murrieta no debía estar tan deseoso de poseer la finca, pues convencido Rosas de que no le daba resultados la subasta que había repetido inútilmente, la ofreció á varios en venta particular y entre ellos al mismo don Manuel, quien no la quiso aceptar.

Como he demostrado, el Gobierno no vendió entonces la Recova porque los remates ningún resultado le dieron, ó cuando menos, no le dieron el que deseaba; pero pudo desengañarse de que por 300.000 pesos no era fácil colocarla.

En efecto, poco después del segundo remate por lotes, el Ministro de Hacienda, don José María Roxas, hizo entrevistar al señor Murrieta con el señor Pedro Crisólogo Pereira, para que se quedase con la finca por el mismo precio que había ofrecido la primera vez; pero aquél desistió contestando que no podía realizar la compra, porque no habiéndose aprobado su remate, distrajo los fondos en otros negocios, razón por la cual no asistió á la segunda subasta.

Continuaron practicándose diligencias para encontrar licitadores particulares y, ya entrado el año 36, don Ladislao Martínez y don Joaquín de Achával fueron candidatos, sin alcanzar con sus ofertas á llenar los deseos del Gobierno.

La Recova era un bien codiciable por su ubicación; pero sólo podía rentar, con todos los cuartos alquilados, 2.200 pesos mensuales, de manera, que ni por 200.000 pesos era buen negocio, por cuanto el interés del dinero se cotizaba en plaza á 2 y 2 ½ por ciento.

Por razones políticas ó de otra índole, que no son del caso, don Nicolás Anchorena había prestado al Gobierno de la Provincia 250.000 pesos moneda corriente, sin interés, á los plazos de 3 y 4 meses, aceptados por Rosas el 16 de Enero de 1836 y garantidos con billetes de Tesorería, sin

eludir por eso la obligación de devolverlos en la misma especie. — (Apéndice 23).

Llegó el mes de Septiembre y el plazo para el reembolso estaba vencido con creces. Anchorena lo gestionó; pero Rosas no podía devolverle el dinero, envuelto en las dificultades financieras que son conocidas. De aquí nació la idea de adquirir la Recova, como un medio de reembolsar su empréstito, porque dado que la finca se vendía para rescatar billetes de Tesorería, pagando en esta especie, con la garantía recibida, resultaba una transacción regular y cómoda para ambas partes.

Don Nicolás, que no deseaba la finca sino dinero efectivo, se puso al habla con su hermano Tomás para adquirirla; pero éste, en vista de los informes que tomaron, opinó que á lo sumo, podían ofrecerse 200.000 pesos y aún así les resultaría caro. — (Apéndice 24).

Sin embargo, el primero comprendiendo que el Gobierno, por su parte, no estaba dispuesto á ceder hasta ese punto, desde que había obtenido la oferta de Murrieta y considerando la ocasión propicia para recobrar el dinero prestado, se decidió á proponer por cuenta propia el 21 de Septiembre de 1836, la compra por la suma de 264.000 pesos en billetes de Tesorería, por terceras partes, en tres plazos de 6, 12 y 18 meses.

Pero Rosas, á quien las urgencias financieras ahogaban, no quiso aceptar los plazos y, á los dos días, en un decreto perentorio, al pie de la misma propuesta, pide al comprador 240.000 pesos de contado en billetes.

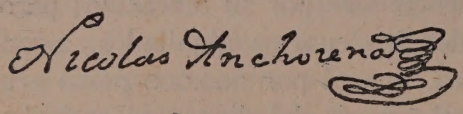

Aceptado por don Nicolás, hace entrega en Tesorería el día 27 de la suma expresada [1] y el 29 se le otorgó la escritura de propiedad. — (Apéndice 25).

---

(1) Libro Mayor de la Contaduría General para el año 1836. Folio 93.

Original en el Archivo General de la Nación.

Facsímile de uno de los billetes de tesorería con que el Sr. Nicolás Anchorena pagó la Recova Vieja. Mitad del tamaño natural

Las condiciones del contrato eran que el Gobierno había de mandar mensurar el terreno, dejando lo cubierto por el arco grande para calle pública y el comprador se comprometía á conservar la finca en el mismo estado, reservándose el derecho de edificar altos, uniformándolos en el exterior á los de la Recova Nueva y sujetando los planos á la aprobación fiscal; pero si el arco principal se arruinaba, sería por cuenta del Gobierno hacerlo nuevo ó demolerlo.

Por estas condiciones la posesión de la finca era una especie de condominio incómodo, que no dejaba á su dueño completa libertad de acción.

Es así como la Recova Vieja pasó á poder de la familia Anchorena, once meses después de la oferta de Murrieta (Apéndice 26), en una forma perfectamente legal y conforme á los intereses recíprocos de comprador y vendedor.

Don Nicolás, pagando en billetes de los que inundaban la plaza y se adquirían con descuento, como hemos dicho antes, cumplía simplemente el teorema de Gresham, como lo haría cualquiera en circunstancias análogas, y el Gobierno, por su parte, falto de numerario y con el compromiso de amortizar 200.000 pesos mensuales en billetes depreciados (Decreto de 17 de Septiembre de 1835) tenía conveniencia evidente en recibir esa clase de papeles al contado, para remover, en lo posible, el peso de la enorme deuda que aplanaba el crédito público.

Además, Rosas se libraba de una deuda cuyos plazos estaban vencidos, que no podía pagar y que si le hubiera devengado intereses — á la larga tendría que reconocerlos — se vería obligado á desembolsar por año, en efectivo, el doble de lo que rentaba la Recova.

El progreso y los adelantos actuales ni se soñaban, y las urgencias de entonces no permitían pensar en el porvenir.

La operación comercial practicada por don Nicolás, tenía por objeto recobrar su dinero en efectivo y tres meses después de realizada, vende la finca á su hermano Tomás, quien, á pesar de su primera opinión, la acepta, no con la visión clara del futuro, sino con la idea de franquear al primero el efectivo que necesita para sus negocios.

El edificio, excluyendo el arco principal, no estaba en buen estado y á fines de 1837 el propietario mandó practicar una reparación general en él [1]. El gobierno de Rosas, por su parte, en el mismo año, dispuso que el Arquitecto de las Obras Públicas y Maestro Mayor de la ciudad, don Santos Sartorio, levantara un presupuesto para la demolición y reconstrucción del techo del arco.

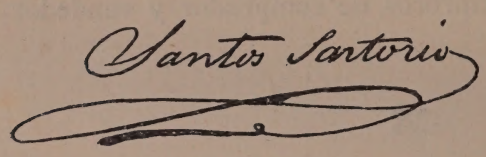

Sartorio presentó detalladamente y por separado la estimación de lo que costaría demolerlo y hacerlo nuevo, acompañando un plano, que no he podido encontrar y diciendo que amenaza ruina inminente y que basta echar una mirada á los arcos de los extremos, en las paredes que unen los principales y sostienen el techo viejo, para conocer por las rajaduras el riesgo que corren y la necesidad de repararlo. Agregaba que el cielo raso, proyectado en forma de bóveda, no era necesario á la seguridad de la obra y su informe no

(1) Reparación bien justificada porque ya en Junio de 1836, á instancias del recaudador de alquileres Juan José Uzín, el gobierno de Rosas ordenó al Maestro Mayor de Obras Públicas don Santos Sartorio, practicar un reconocimiento de los techos y éste informó la necesidad de cambiar todos los caños de desagüe, presupuestando el trabajo en 2.010 $, debiendo reponer 46 caños y practicar una limpieza total de las azoteas. El expediente formado con este motivo, lleva en la carátula la siguiente nota: *Inútil, pues, se vendió la Recova.* De manera que Anchorena la recibió en ese estado. (Original en el *Archivo General de la Nación).*

importaba otra cosa que repetir, con distintas palabras, las mismas observaciones hechas por el Maestro don Francisco Cañete en 1812, con respecto á la construcción levantada por Segismundo y Zelaya.

La demolición, según Sartorio, se haría por 643 pesos moneda corriente, y la construcción del nuevo techo, conforme á los detalles que expresa en su presupuesto, por 34.798 pesos de igual moneda. — (Apéndice 27).

El presupuesto fué aprobado, mandando el 2 de Enero de 1838 liquidar á la Contaduría orden por separado para que el Tesorero entregue á Sartorio 8.000 pesos para dar principio, debiendo rendir cuenta documentada, sin gastar más cantidad que la que se le entrega y que, llegado el caso, exprese la Contaduría lo que falte para el lleno del presupuesto y el Gobierno librará entonces nueva orden por la suma que estime conveniente. Lo que parece demostrar que aunque la obra se consideraba necesaria, no estaba determinada su ejecución definitiva.

En efecto, al folio 58 del Libro Mayor de Contaduría, con el rubro de " Obras Públicas " y sin referirse al expediente, figura una partida de 8.000 pesos moneda corriente entregada á Sartorio para dar principio á la obra del arco principal de la Recova (Apéndice 28); pero la rendición de cuentas de éste no aparece, así como tampoco hay constancia que se le haya entregado más dinero en tal concepto.

Desde luego, la reconstrucción total del techo no se llevó á cabo y es evidente que fué demolido, puesto que no existía ya en los últimos tiempos, y en el expediente seguido por la señora viuda de don Tomás M. Anchorena, ante el Gobierno, el año 58, cuando sus títulos fueron examinados, consta que durante la administración de Rosas se había echado abajo, después de vendida la finca. Esto debió practicarse directamente por orden del Dictador, y con los 8.000 pesos recibidos por Sartorio pudo la oficina de Obras Públicas demoler, asegurar arcos y paredes, blanquear, renovar cor-

nisas, etc., todo con arreglo á la cláusula del convenio que dejaba al Gobierno el dominio de esa parte.

A PROPÓSITO de dicha cláusula, decía el doctor Carlos Tejedor, en 1859, que la Recova no había salido del dominio del Estado, porque el comprador la creía ligada al servicio público y podía ser expropiada más que ningún otro edificio por las condiciones de su venta, haciendo notar que la división de dominio, que impone el contrato, es perjudicial á todos.

En virtud de la ley sancionada el 7 de Octubre de 1858, en que se declara pertenecer al dominio público las tierras y fincas del Estado, donadas desde 1829 hasta Febrero de 1852, el Gobierno, al reglamentarla, el 25 del mismo mes (Apéndice 29), disponía el examen de los títulos de propiedad de las que fueron adquiridas entre las fechas citadas. La señora Clara Zúñiga de Anchorena, como albacea de su finado esposo y en representación de los hijos menores, presentó los títulos de la Recova y el Fiscal, que formaba parte de la Comisión examinadora, expresó que tenía acciones que deducir sobre el documento exhibido.

Dicha comisión estaba compuesta por el Asesor de Gobierno, doctor Carlos Tejedor; por el Fiscal General, doctor Rufino Elizalde; el Jefe del Departamento Topográfico, don Saturnino Salas, y presidida por el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores que lo era el General don Bartolomé Mitre.

Formado el expediente, Elizalde declara que el contrato tenía vicios de nulidad, porque no se habían llenado los trámites legales y que Rosas no estaba facultado para vender. Que, por consiguiente, había lesión *enormísima* en la venta y debía considerarse como una donación.

Dibujo del natural por E. Kretschmar. Editado por Colnaghi & Puckle, Londres, Junio, 1842.

Plaza principal de Buenos Aires

Cliché de Weiss y Preusche.

6, mirada desde la torre del Cabildo.

Por consejo del Asesor se da vista al interesado. La señora de Anchorena, ofendida de que se sospechase acciones dolosas á su esposo, vuelve enérgicamente por el honor de éste y demuestra con documentos la legalidad de la compra y la manera como la finca vino á poder de don Tomás Manuel. Este pleito, comenzado en 1858 y terminado en 1860, dió lugar á comentarios sociales, por la autoridad del impugnador y la condición social de la familia del acusado.

En todo el curso del expediente se encuentra al doctor Elizalde solo con sus opiniones, y hubiera podido reaccionar de ellas; pero era de aquellos hombres que temen menos engañarse, que mostrar haberse engañado y si se considera que la desgracia no deja siempre á quien la experimenta la facilidad de hacerse respetar, menos podía la memoria del primo del tirano, muerto hacía once años, ser respetada por los que habían derrocado la tiranía. Así, pues, la palabra de un hombre de la notoriedad de Elizalde, debía encontrar eco entre los que, no conociendo los detalles del hecho, creían á ojos cerrados que los bienes del Estado se habían repartido en familia, sin excepción alguna, por los que abusaron del poder. El mismo doctor Elizalde estuvo convencido del abuso, puesto que pretendía reivindicarlo, sin detenerse á pensar que no podía ser un explotador de la hacienda pública, á la sombra de su posición política, ó de su parentesco, el antiguo patriota, contemporáneo del magnánimo Belgrano, en cuyo trato pudo experimentar que cuanto más blanca es la túnica, más notoria es la mancha.

El Gobierno dió la razón á la señora de Anchorena, el 30 de Marzo de 1860, en un fallo que encontrará el lector en el Apéndice 30; pero la pretensión de apelar ante el Supremo Tribunal de Justicia, manifestada por Elizalde, sin reparar que él era abogado de los derechos del fisco y que tal intento implicaba subordinar las resoluciones del Gobierno á la opinión de su agente, dejó á la malicia un asidero para comentarios, que han llegado rodando después de medio siglo á tomar la forma tradicional que ha repetido el

señor Bilbao, eco de la *vox populi* y que deseamos desvanecer en honor de la verdad.

Ligado el apellido de Anchorena á la Recova Vieja, como el de Escalada á los altos de su vecindad en la esquina Sud, no debíamos prescindir de estas explicaciones que forman parte de su historia; pero una vez entrada en el dominio particular nada más agregaremos, hasta que la Municipalidad vuelva á rescatarla.

El dominio de ésta quedaba limitado al arco central é implícitamente al libre tránsito de los corredores y la última manifestación de progreso, en ejercicio de ese derecho, por parte de las autoridades, fué decretar la muerte de las antiguas candilejas y faroles, colocando, el 25 de Mayo de 1857, quinientas luces de gas para la iluminación del arco grande, durante las fiestas patrias. Y digo la última, porque en ese año comenzó á agitarse la idea de su demolición, y la comisión de la Bolsa de Comercio intentó su compra, habiendo pedido por ella, la familia de Anchorena, 4.000.000 de pesos, quedando excluído el arco principal.

El noticiero del diario informante [1], termina con estas palabras: "¡Quiera Dios y la Virgen que venda el señor "Anchorena su propiedad, á ver si destina una parte del "producto de la venta en obsequio de la remoción de aque-"llas *vigas malhadadas*!"

(1) *Los Debates*, 3 de Septiembre de 1857.

A Recova Vieja fué perdiendo gradualmente su popularidad. Los diarios de la capital la pusieron en capilla y de allí en adelante todos parecían deseosos de contribuir en algo á su ruina.

Trece años después, el 14 de Marzo de 1870, encontramos en *El Nacional* de Buenos Aires, el siguiente párrafo:

"Hace pocos meses que entró con furor el pedir la ex-"propiación de la Recova; todos los periódicos levantaron "una *justa grita,* clamando por la demolición de esa *vetusta* "arquería; se presentaron proyectos (alude á los del señor "Tamini en el seno de la Municipalidad y del Diputado Rom "en la Cámara provincial, que no tuvieron sanción el año "anterior); se discutió por la prensa este asunto y pare-"ció entonces que se llevaría á efecto la expropiación y "demolición; pero bien pronto volvió á quedar todo en el "mayor silencio."

El mismo articulista expresa: "que el único modo de for-"mar un gran paseo público es comprar todas las man-"zanas que hay desde el Cabildo hasta Lorea, entre las "calles Victoria y Rivadavia y reducir esa hilera de man-"zanas á la mitad de su extensión, vendiendo la otra "mitad".

Estas ideas estaban, pues, en el espíritu público. La ciudad crecía por años, por meses, por días, con vértigo singular, y la demolición de la Recova Vieja, así como la apertura de la Avenida de Mayo, fueron los proyectos más importantes de mejora edilicia con que don Torcuato Alvear inició, más tarde, sus actividades de Gobernador del Municipio de Buenos Aires. Era necesario, sin embargo, romper con aquella rutina conservadora de nuestros mayores, apegada á los viejos ladrillos de la construcción que les resguardó del sol y la intemperie cunado niños; prescindir de ese respetuoso afecto que amparaba todavía la vieja torre y los balcones del Cabildo secular, y que sólo una enérgica

voluntad, con la convicción de hacer el bien, podía desatender.

La antigua Casa Consistorial, á quien el rigor de la suerte apenas tolera un tiempo ya muy próximo á su desaparición, pudo, aunque mutilada, permanecer en línea con la Avenida de Mayo; pero la Recova cayó, desapareciendo para siempre, cuando el proyecto de ensanche de la Plaza de la Victoria uniéndola á la de 25 de Mayo, había sido bastante discutido y tocaba la mayoría de las opiniones.

El señor Alvear, de familia patricia, hizo inclinar la balanza con su enérgica actividad á favor de esas mejoras, desechando preocupaciones y empleando sin timideces ni mezquindad los dineros de la comuna, enteramente seguro del éxito.

"La Recova Vieja, la tradicional Recova (decía uno de "los diarios más importantes) [1] ha sido en todo tiempo "una especie de muralla china que se ha opuesto á la reali- "zación del pensamiento. Pero el Presidente de la Muni- "cipalidad no es hombre, sin embargo, de detenerse ante "dificultades por serias que sean, cuando se le ha puesto "entre ceja y ceja llevar adelante una reforma que juzgue "conveniente y necesaria."

Y así sucedió.

Llamado por el Intendente, el Ingeniero de la Corporación, señor Juan O. Buschiazzo, fué encargado de proyectar un paseo público en la plaza principal y hacer un cálculo aproximado de lo que costaría la expropiación de aquellas *vigas malhadadas* á que se refería el diario *Los Debates*, 25 años antes.

El señor Alvear deseaba presentar al Gobierno Nacional los estudios que se hicieran, como elementos necesarios para recabar del Congreso una ley en consonancia con sus propósitos progresistas y el citado Ingeniero presentó el 28 de Julio de 1882 el proyecto de que da cuenta su informe

(1) *La Nación*, 29 de Julio de 1882.

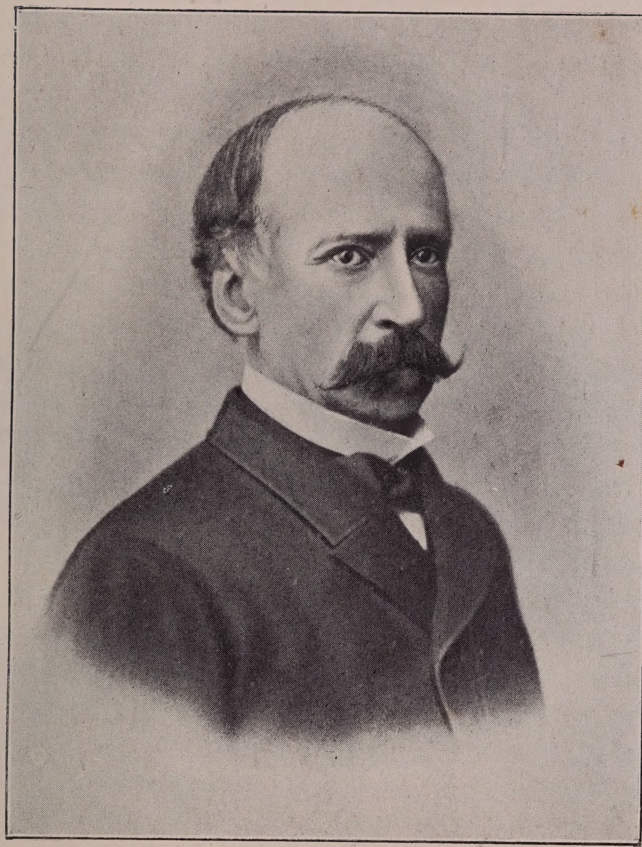

Torcuato de Alvear

(Apéndice 31) acompañando dos planos que circularon impresos, editados por la litografía de Guillermo Kraft.

Indicaba en el primero la forma de ambas plazas con la ubicación de la Recova, pirámide, fuentes y estatua de Belgrano, así como el avance de las calles y la línea de edificios que la rodean, marcando sobre él en tinta carmín, la nueva forma que se daría al paseo, donde debían ubicarse cuatro estatuas de próceres de la independencia. El segundo representaba la forma definitiva de ambas plazas unidas.

Buschiazzo avaluaba el edificio en 1.059.000 pesos moneda corriente y el terreno en 9.500.000 pesos de la misma moneda. Es decir, que á los 46 años de poseerlo la familia de Anchorena, valía 44 veces más que cuando lo compró.

La Recova, empero, no había sufrido mayores cambios ni mejoras notables. Véase sino, la descripción que hace de ella el mismo Ingeniero:

"Las construcciones que forman la Recova se componen "de dos cuerpos de edificio con diez almacenes cada uno, "ocupados por diferentes negocios y rodeados en sus cuatro "lados de un pórtico. Todo el edificio es construído en cal, "con buenos materiales, paredes perimetrales dobles, techos "de azotea revocados interior y exteriormente de cal, piso "de piedra (bastante deteriorado) en los pórticos y de bal-"dosa, piedra y madera en los almacenes. Las puertas son "grandes, con abanicos de fierro y las azoteas están rodea-"das de pilares de material con barandas de fierro."

En la refacción hecha por el señor Anchorena, de que hablamos en páginas anteriores, los cuartos dobles, que no lo estaban ya, fueron unidos por una puerta de comunicación, reduciendo á veinte los cuarenta alojamientos, que se arrendaron á más alto precio, como es consiguiente.

Con estos y otros informes, el Superior Congreso dictó la ley de 4 de Agosto de 1882, en que declara de utilidad pública los terrenos particulares que separan las plazas de Victoria y 25 de Mayo, autorizando á la Municipalidad de la Capital para expropiarlos, con arreglo á la ley de ex-

propiación de bienes de 13 de Septiembre de 1866, debiendo contribuir el Poder Ejecutivo con la suma de 150.000 pesos moneda nacional (Apéndice 32). Apenas promulgada, el Intendente solicitó del Concejo Deliberante la autorización para expropiar la Recova, que le fué concedida en 19 de Marzo de 1884, con la facultad para hacer uso del crédito hasta la suma de setecientos mil pesos nacionales, incluyendo en ellos el pago de las mejoras debidas á la empresa constructora del Teatro de Colón, preocupándose, desde luego, de fijar, con equidad y justicia, el valor de la cosa expropiada. Alvear consultó la opinión de vecinos acaudalados, dirigiendo pliegos á los señores Leonardo Pereira, Alejo Arocena, Roberto Cano, Fermín Ortiz Basualdo y Carlos Urioste y, asimismo, á corredores de competencia en la venta de propiedades, tales como el señor Trifón Güiráldez, Félix Pico, Gutiérrez y Lavarello. Los primeros señalaron precios que variaban entre siete y diez millones de pesos, y los segundos dieron los valores obtenidos en el traspaso de fincas inmediatas á la Plaza Victoria, en la graduación de 1.000 á 2.000 pesos la vara cuadrada.

El señor Alvear, entonces, celebró algunas conferencias particulares con los propietarios, ó mejor dicho, con el señor Manuel de Uribelarrea, representante de la viuda é hijos de don Tomás Manuel Anchorena. Aquél pedía 20.000.000 de pesos por la finca y la Municipalidad ofrecía siete solamente. La diferencia era enorme, y no pudiendo arribar á un acuerdo, el 20 de Octubre de 1883, el señor Uribelarrea se presentó ante el Juez Nacional de Sección, doctor Virgilio M. Tedín, solicitando un juicio verbal, para que la finca fuese justipreciada y allanadas las diferencias.

Representó á la Municipalidad en ese acto su Procurador señor Alberto Aldao, y del comparendo resultó que cada una de las partes presentaría una memoria fundando sus pretensiones y el Juzgado, por su parte, nombraría peritos que lo ilustraran.

El señor Uribelarrea, patrocinado por el doctor Pereira,

elevó un largo y estudiado memorial para demostrar que el precio ofrecido por la Municipalidad no era serio; que la tasación del Ingeniero Buschiazzo, el año anterior, estimaba la Recova en pesos 11.000.000 próximamente, y que la valuación de la contribución directa para el año 1884 era de 400.000 pesos nacionales, ó sea más de 8.000.000 de pesos moneda corriente. Finalmente, alegaba que no se habían tomado en cuenta los beneficios que por servidumbre de los portales podía reportar, ni considerado el mayor precio que tendría la Recova, cuando la Bolsa de Comercio se hubiera concluído [1].

Recuérdese la opinión del doctor Carlos Tejedor en 1859, que he citado anteriormente, respecto á que la división de dominio, que imponía el contrato de venta á don Nicolás Anchorena, era perjudicial á todos. Y se explica: si el adquiriente del terreno tenía derecho al dominio de los portales, podía cortar el tránsito público y la Municipalidad pagaría más cara la expropiación; si no tenía ese derecho, Anchorena resultaría perjudicado en el valor mínimo del terreno cubierto por la arquería.

Indudablemente, las exigencias de los propietarios eran exageradas. Pero el señor Alvear, con la activa fogosidad que hacía evidente á cada paso, amenazó demoler el arco grande, propiedad del municipio, y de esta manera, no sólo apresuraba la terminación del incidente, sino que desvalorizaba el inmueble. A este respecto, decía Uribelarrea: "La "violencia con que principiaron á efectuarse, las formas "arbitrarias é ilegales que los hechos revestían, me obliga- "ron á ocurrir á V. S., etc., etc."

El 2 de Noviembre de 1883 el Asesor Municipal, don Luis Beláustegui, encargado por el Intendente de redactar la exposición que debía elevar á su vez, produjo una interesante memoria, que presentó al juzgado en ese día, alegando

(1) *La Nación*, del 25 de Noviembre de 1883, publicó *in extenso* este memorial.

que la estimación de la contribución directa, aceptada por los propietarios, acuerda un valor la mitad menor que los veinte millones de pesos pedidos. Cita algunas ventas en parajes inmediatos á la Plaza de la Victoria, que variaban entre 1.240 y 2.927 pesos el metro cuadrado, algunas de ellas con ubicación superior para fines comerciales que el edificio de la Recova. Toma en cuenta la renta que producía y las demás circunstancias que contribuían á demostrar que el valor de 5.000 pesos moneda corriente por metro cuadrado, era el justo precio que podía pagarse por el terreno y edificio [1]. Más adelante la Municipalidad, corrigiendo un error de mensura, fijó el valor total en 7.500.000 pesos moneda corriente.

Analizando todos los datos recogidos, resultaba que los informes periciales, de una y otra parte, hacían más grande la diferencia y el fallo del Juez da la razón á la Municipalidad, resumiendo, que por el valor comparado de varias ventas que cita, el precio fijado por ésta resulta equitativo, y como la renta aparece estimada, sin contradicción, en 42.000 pesos mensuales, calculada al 7 % correspondería á un capital de 7.200.000 pesos moneda corriente, y por otra parte, la renta de 20.000.000 al 7 % anual serían 1.400.000 pesos, y entonces cada uno de los 20 cuartos de la Recova producirían 70.000 pesos anuales, ó sea 5.833 mensuales, lo que no sucedía.

En mérito de estas consideraciones, el Juez doctor Tedín falla (Apéndice 33) que el precio de 7.500.000 pesos moneda corriente, ó sean 311.000 pesos moneda nacional con 62 centavos oro, ofrecido por la Municipalidad, es el justo valor y que, en consecuencia, los propietarios están obligados á recibir esa suma, como única indemnización por la privación de la propiedad del edificio y terreno, en virtud de lo ordenado por la ley de 4 de Agosto del año 82, pu-

---

(1) *Dictámenes de la Asesoría Municipal*, publicación ordenada por el Honorable Concejo Deliberante. — 1896. — IV. — 242.

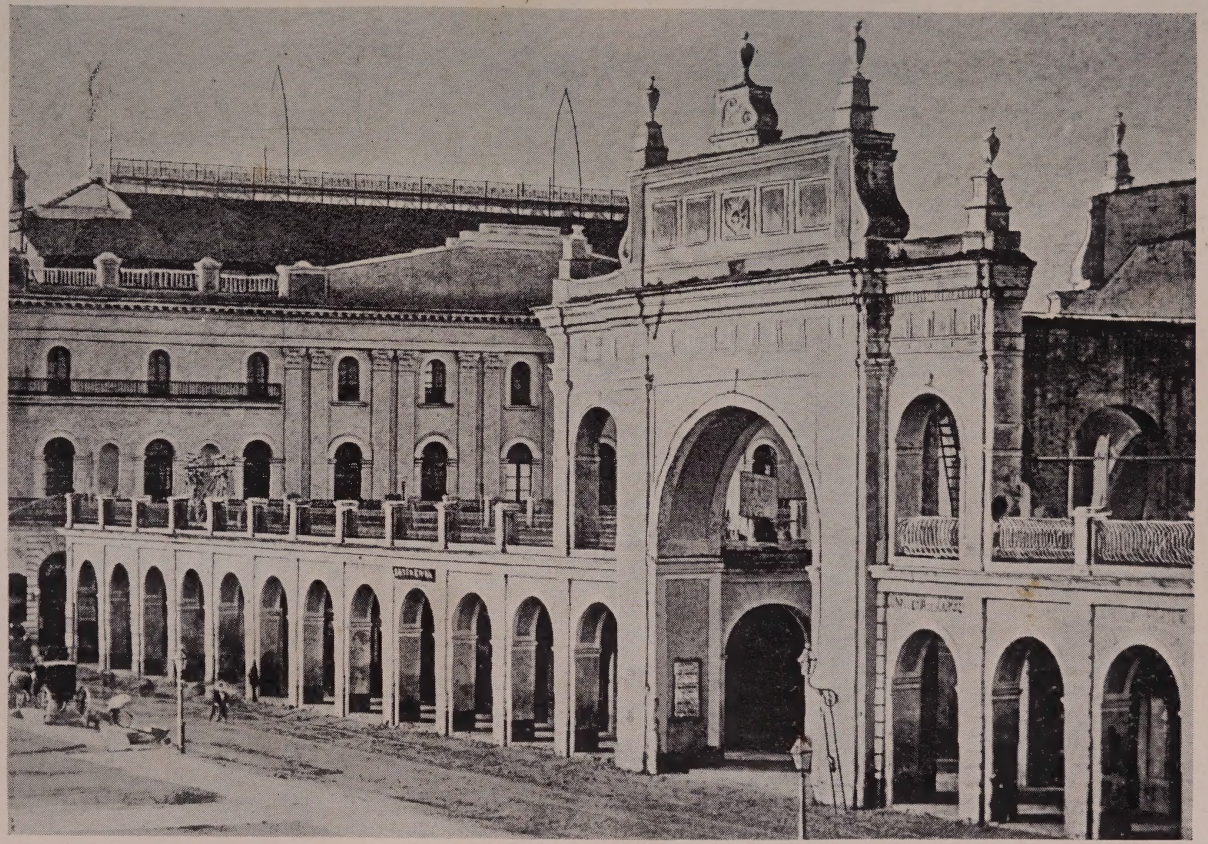

Original en el Museo Histórico. Buenos Aires.

La Recova Vieja en 1883.

diendo proceder á la ocupación de la Recova una vez consignada esa cantidad. Las costas debían ser satisfechas por mitad.

Esta sentencia del Juez de Sección fué apelada y la resolución de la Corte Federal, dictada con fecha 1.° de Mayo de 1884 (Apéndice 34), fundábase en que el terreno y edificio de la Recova se había adjudicado en la partición testamentaria, practicada el año 1875, por la cantidad de 9.000.000 de pesos moneda corriente y resultando que, por consiguiente, costaba á los poseedores esa suma, opinaba que pagar por la propiedad siete millones y medio importaba un gravamen á los expropiados, á quienes no se indemnizaba, puesto que el valor de las fincas había crecido y el precio del papel moneda era el mismo. En vista de ello, aceptando las conclusiones de la sentencia apelada y la regularidad de los procedimientos, se confirma ésta con la declaración de que el valor de la indemnización sería de 9.000.000 de pesos moneda corriente, ó sean 372.000 pesos 744 milésimos moneda nacional oro, quedando las costas del juicio á cargo de la Municipalidad.

Así se cumplió.

DEBIDAMENTE autorizado el señor Alvear por la ordenanza citada, para hacer uso del crédito hasta la suma de 700.000 pesos moneda nacional, contrató con el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, afectando el mercado del Plata y el Teatro Colón, un préstamo por 600.000 pesos, que se hizo efectivo el 7 de Mayo de 1884, en cédulas de la serie F, con el compromiso de lanzarlas gradualmente á la circulación. Pero como los procedimientos judiciales habían terminado y debía entregar en el acto

los 372.000 pesos de la Recova, descontó en el Banco Nacional 311.819 pesos, ganando tiempo para la enajenación de las cédulas que definitivamente produjeron 494.726 pesos con 29 centavos.

Con esto y los 150.000 pesos que entregó el Poder Ejecutivo, con arreglo á la ley del año 82, hizo frente á este pago y á las obligaciones principales, chanceló el crédito expresado, sirvió el primer trimestre de la hipoteca, abonó los gastos judiciales, etc., como lo expresa él mismo en la nota dando cuenta al Concejo Deliberante de la inversión del dinero recibido. — (Apéndice 35).

Resumiendo: el 1.° de Mayo falló la Corte Federal, el 7 contrató la hipoteca, el 14 descontó la letra y el 15 pagó la indemnización.

La demolición de la Recova Vieja comenzó el 8 de Mayo, con un número no menor de 60 peones, reforzados el día 9 por la febril impaciencia del señor Alvear que quería presentar en el aniversario de la patria el paseo adoquinado y concluído totalmente [1].

Serias dificultades se le presentaron para desalojar los inquilinos con la premura necesaria á tal propósito [2] y se produjeron incidentes cómicos ó desagradables, entre aquellos buenos comerciantes, obligados á despejar el local en medio del derrumbe, huyendo como de un terremoto en que tronaba la voz del Intendente, incansable, ardoroso, despreocupado, castigando con su propio bastón los caballos de los carreros [3] para apresurar el retiro de los escombros.

---

(1) *La Nación*, 9 de Mayo 1884.

(2) El mismo diario con fecha 19 de Septiembre registra el siguiente suelto: "Desde que se anunció la expropiación de la Recova Vieja, la mayor parte de los inquilinos que la ocupaban se rehusaron á pagar el importe de los impuestos municipales.

"Actualmente se está adeudando á la Municipalidad, por dichos impuestos, una suma aproximada de veinte mil pesos m|c.

"El encargado de hacer el cobro de dichos impuestos se presentará hoy á la autoridad correspondiente reclamando judicialmente de los ex propietarios de la Recova el pago de la expresada suma".

(3) *La Nación*, 14 de Mayo.

Y aquel hombre, firme en su propósito, amable con sus colaboradores, mostrando siempre á los importunos el lado de las espinas, de carácter tenaz y batallador, no cesaba de apremiar á todos, haciendo personalmente frente á las dificultades, se diría un iconoclasta de las tradiciones populares, limpiando á la capital del Plata el moho colonial, en odio á lo vetusto, para que pudiera ostentar libremente las galas y ornatos de la edad moderna.

Chistes, burlas y protestas lo encontraban impasible. Trabajaba día y noche. Mandaba renovar los peones por cuadrillas, para ocupar siempre gente descansada. Era asombrosa la cantidad de trabajo hecho en un par de días. A fin de concluir para la fecha indicada, llamó el día 10, por avisos, á los que quisieran disponer de escombros ó tierra, sin más obligación que retirarla de la Plaza de la Victoria en el momento [1]. Ocupó, sin embargo, en esa tarea los carros de la limpieza pública y las zorras del tranvía. La empresa del panteléfono, cuyo representante era el señor Bourdier, tardó en retirar los alambres y en un instante los peones municipales hicieron desaparecer los armazones de madera que los retenían, cortándolos sin consideración [2].

Los diarios de esa semana están llenos de detalles relativos al novedoso suceso.

Durante todo el día 10 y hasta altas horas de la noche presenciaba la demolición una multitud de curiosos, y no hubo, por cierto, transeunte que, obligado á pasar por allí, no se detuviera á observar un momento los progresos de la obra. Aquel sitio presentaba un espectáculo curioso. Encaramados sobre las ruinas y encorvándose é irguiéndose, según los movimientos que imprimían á los picos demoledores, unos cien obreros destacaban su silueta sobre el azul del cielo, el pueblo comentaba los incidentes de la demolición, zorras de tranvía partían cargadas de escombros y á cada

(1) *Sud América*, 10 de Mayo.
(2) *La Nación*, 11 de Mayo.

instante la caída de un trozo de mampostería, arrancaba exclamaciones á los espectadores.

El día 11 sólo quedaba, de lo que fué la Recova Vieja, dos pilares del arco central, y un par de los que formaron los extremos de la construcción, lo que permitía ver desde el Cabildo, la Casa de Gobierno y la Dirección de Correos y Telégrafos.

En la noche del 12 la plaza parecía un campamento; gran número de obreros la ocupaban, unos recogiendo á la luz de grandes llamaradas encendidas en caños de gas colocados verticalmente en el suelo, los montones de escombros restantes para cargarlos en carros y zorras, y los otros, como caravana de bohemios, descansaban fumando ó dormían tendidos en el suelo, al calor de las hogueras encendidas con los restos de puertas y ventanas. Las voces, el rodar de los carros, pasando entre grandes manchones de luz y sombra, aquel ir y venir bullente, ese hormigueo de cosas indistintas que aparecían y desaparecían con inusitada actividad, formaban un cuadro digno del pincel de Goya ó de una estrofa dantesca.

Los trabajos duraron cinco días. Derribada la Recova, el piso fué nivelado y adoquinado, restableciéndose pronto la circulación, y el 25 de Mayo de 1884 pudieron celebrarse las fiestas de la patria en la gran Plaza Mayor, despejada y libre, restituída al área que un tiempo tuvo, donde muy pronto veremos levantarse el monumento que inmortalice nuestra independencia.

Agregaré ahora algunas observaciones curiosas.

Cuando el señor Nicolás Anchorena compró la Recova Vieja los recursos regulares de la Provincia no excedían de 11.500.000 pesos moneda corriente, y cuando se trató de venderla, los herederos de don Tomás Manuel, la tasaron en casi el doble, cediéndola, al fin, por dos y medio millones menos que la cantidad expresada.

El fisco la vendió en 1837 por 240.000 pesos moneda corriente y la rescató en 1884 por 9.000.000 de pesos de la

Fot. Witcomb.

Vista de la plaza de Mayo, con tránsito para rodados á través de ella,
cuatro años después de demolida la Recova Vieja.

misma moneda. Rentaba 42.000 pesos mensuales, es decir, veinte veces más que 47 años antes.

Fué construída en nueve meses, duró 81 años y fué demolida en cinco días.

Ya se habían comenzado las paredes maestras en 1803 y levantado andamios á su frente para continuar la obra, cuando un capacho medio lleno, desprendido de lo alto, golpeó á una negra vieja llamada Simona, esclava liberta, vendedora de empanadas, la que murió á consecuencia de las lesiones recibidas [1].

Cuando fué demolida, el peón Juan María Antonini, al derribar un fragmento de pared, perdió el equilibrio cayendo al suelo y fracturándose la pierna izquierda. Atendido en la botica de Cranwell, fué pasado al Hospital San Roque [2].

De modo que este edificio, modesto mercado, pacífica galería cubierta, asiento de tranquilos comerciantes al por menor, fué señalado por una desgracia en su principio y en su fin.

He concluído ya este paciente trabajo. La carpeta de su referencia queda vacía; pero no se me oculta que algo más podría espigarse todavía.

Por ejemplo: se sabe que en el frente del arco grande se colocó el escudo nacional. ¿Por orden de quién y en qué fecha?... Queda abierto el interrogante.

Se sabe, asimismo, que el Ingeniero Pellegrini proyectó algunas obras en la Recova y trazó un plano que tal vez exista en los archivos municipales; pero no hemos logrado verlo, ni encontrado documento alguno que con ello se relacione.

---

(1) Tomo esta noticia de una carta dirigida por Juan Bautista Zelaya al procurador Juan de la Rosa Alva, á propósito del pleito que Segismundo y él tuvieron con el doctor Cabello en 1805. El original se me ha extraviado; pero parece ser que la negra liberta había sido esclava de don José Hernández, Síndico Procurador del Cabildo en ese año, porque refiriéndose á él se citaba el caso.

(2) *Sud América*, Mayo 10 de 1884.

Probablemente esos trabajos no se efectuaron y, sin embargo, hubiera tenido la satisfacción de insertar aquí el plano, sin la demora que me ocasionaría los trámites y largas esperas inevitables, al informarme de personas que trabajan mirando al porvenir, sin volver la cara atrás, para señalar á un importuno preguntador el camino que conduce al lugar de las cosas muertas. Otro menos fatigado que yo logrará, tal vez, llenar los vacíos que dejo.

Reunir lo que en estas páginas publico, no es la obra de un día y aseguro al lector, que haya tenido la paciencia de llegar hasta aquí, que en los demás capítulos de *Buenos Aires Colonial,* encontrará aplicada esa misma labor y perseverancia, que no puede ofrecerse á plazo fijo, porque sus resultados dependen de las dificultades que la indagación presente.

Otros hombres vendrán en el porvenir buscando en nuestra vida lo que nosotros buscamos en las generaciones anteriores, que así se eslabona el trabajo de los pueblos y se forma el crecimiento de las ciudades. Sobre las ruinas de lo que hoy es, se edificará mañana y debe considerarse dichosa la Nación que puede prolongar su recuerdo por largos años en la memoria de los que la sucedan.

El Ingeniero Martínez de Cáceres, el Maestro Mayor de Reales Obras Agustín Conde y el Maestro Mayor Juan Bautista Segismundo, están perdidos en la sombra del pasado; la Recova Vieja ha desaparecido y en la plaza " 25 de Mayo " nada queda que recuerde su nombre. Ellos se afanaron también, en la medida de su fuerza, para ornamentarla y deseaban rodearla de soportales; pero habría que retroceder de un salto más de una centuria para imaginar con verdad el progreso que aquel trabajo importaba. Hoy los modernos estilos no desdeñan tales arquerías y las Municipalidades han procurado uniformarlas, como en la calle de la Victoria y en los edificios que miran al río, y si es verdad que los hombres del pasado no nos dejaron imponentes construcciones, poternas labradas ó palacios de corte monumental, ¿po-

dremos nosotros, en materia de arte, legar algo grandioso al porvenir?

Hemos llegado á ser en cien años de vida independiente una Nación importante y rica; hemos acaudalado mucho; hay en las arcas con qué pagar; pero los hombres de ciencia, los escritores, los artistas de alto vuelo, los ingenieros y arquitectos, en medio de la lucha por adquirir, ¿tendrán la capacidad y madurez bastante para escribir su nombre al frente de alguna obra duradera, de modo que pueda leerse con claridad al través de los siglos?

Debemos esperarlo. En la vieja ciudad colonial no osaban los transeuntes levantar los ojos del sucio y mal empedrado pavimento, para buscar la obra labrada que se eleva y aleja de la tierra por cima de los sucios tejados. Pero en nuestro tiempo, con calles asfaltadas, anchas y niveladas aceras, ornamentados edificios, rutilantes escaparates y demás primores de la civilización moderna, la mirada puede dilatarse y la imaginación busca ya la obra de perfección, de nombradía, que triunfando del positivismo frío, permita saborear en su contemplación los encantos, que procediendo de formas materiales, percibe el alma movida por el sentimiento de la verdadera belleza.

EL PIQUETE DE SAN MARTIN

EL PIQUETE DE SAN MARTÍN

PRIMERA FUNDACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN BUENOS AIRES

DON Juan María Gutiérrez ha dicho que la crónica como materia prima de la elaboración histórica pasa por diferentes procesos antes de tomar formas ordenadas y, según sea la naturaleza del manipulador, así es la substancia resultante, que se trasmite y hace verdad para todos aquellos que se sienten convencidos ó seducidos por el historiador. He recordado estas palabras escardillan-

do en la *Historia de la Conquista del Paraguay* por el Padre Guevara, en procura del nombre de los primeros jesuítas que vinieron al Río de la Plata, para informar este capítulo, porque realmente el carácter esencial de su crónica apologética parece de propaganda por su estilo gongórico, ó de otro modo, destinada á reemplazar, en grado más alto, la distribución de medallas benditas, escapularios y estampas seráficas, haciendo resplandecer con anécdotas maravillosas la figura de aquellos reverendos talentosos, que arrastraban sus hábitos por montes y llanos para catequizar almas entre los indios de la América del Sur y que concluyeron por elegir un rincón abrigado en las Misiones paraguayas, donde, según la expresión pintoresca de un escritor cubano en 1876, habían realizado el milagro de sacar á los indios el encéfalo, dejándoles, sin embargo, los lóbulos del movimiento, como han hecho los naturalistas con algunos animales.

Para algunos las palabras "Compañía de Jesús" empañan un libro, para otros lo iluminan; pero debemos pensar que los hombres que aceptaron la ruda empresa de traer al nuevo mundo el espíritu de la vieja Europa, dieron lo que podían dar: el rosario y la espada. Individualmente, un hombre no enajena por siempre su voluntad al sólo estímulo del interés, sin que, cuando menos, la ficción de una noble idea lo haya impulsado, porque la tendencia al mal no la debemos considerar como regla, en honor á la especie humana. Esto no importa justificar á los hijos de Loyola como factores en el orden social, sólo induce la idea de formar juicio sin apasionamientos. Por mi parte, no deseo discutirlos ahora, sino conocerlos.

Digo esto porque haré uso de los informes de Guevara, de Lozano y otros escritores de la Orden, en diversas ocasiones, con relación al trabajo de los jesuítas en Buenos Aires, dando á los hombres de la Compañía el dictado que ellos le den, sin más comentarios; pero dejando aquí sentado que no siempre la verdad campea en la parte moral de los

libros escritos por parciales, aunque de cualquier modo esos escritores tienen el derecho de ser oídos en el tribunal de la historia.

Seguramente no soy yo la pluma escogida que Gutiérrez buscaba para escribirla, pues sólo pretendo ordenar informes para evitar á otros el trabajo que Lozano y Guevara me evitan en este caso, porque si bien es cierto que, según dicen sus críticos, ellos tratan la cosa propia con espíritu exaltado ó preconcebido, yo no tengo motivos ni conveniencia en prodigar elogios ó disimular errores, á los hombres que pasaron por la vida mucho antes que yo y cuya existencia me basta señalar en cada época.

Por otra parte, la historia de la Compañía de Jesús, con sus vicisitudes y trabajos, forma una complicada urdimbre que no entra en la modestia de mi pobre telar. Ella se ha formado y vivido muchos años en las sociedades, con un programa de moral, educación, progreso y fe cristiana, que la ha puesto en contacto con los grandes y con los humildes, extendiendo sus relaciones sociales en todo sentido, de tal manera que los resultados de su obra no son de sencillo análisis, para quien como yo va bogando aguas abajo en el río de los recuerdos hacia el mar insondable y no tiene tiempo para detenerse á estudiar los efectos y consecuencias de ese programa.

Fray Francisco Victoria, de la orden de Predicadores, portugués de origen, que había sido consagrado Obispo en 1576, gobernaba el año 82 la sede episcopal de Tucumán con harto trabajo, dado el estado miserable de su provincia.

No sabía materialmente de quién echar mano para catequizar los indígenas, pues de tal manera escaseaba el clero secular y regular, en medio de las contiendas civiles, que llegó á verse bien apurado para administrar los auxilios espirituales á los moribundos. Resolvió, por lo tanto, enviar al Tesorero Salcedo hasta el Brasil, encargándole gestionar

la venida de algunos jesuítas de esa provincia. Pero, entre tanto, convocado para un concilio provincial por el Arzobispo de Lima, se reservó pedir allí el auxilio de otros Padres de la misma orden. Terminado el concilio, volvió el Obispo Victoria á Tucumán en 1585.

Era por entonces General de la Orden el napolitano Claudio Aquaviva, que á los 38 años había ocupado el generalato, como sacerdote de dulzura y prudencia, quien accedió á la solicitud del obispado de Tucumán, y por consecuencia, el Provincial del Perú, Baltasar de Piñas, señaló para esta comisión á los PP. Francisco Angulo, Superior y Comisario del Santo Oficio; al andaluz Alonso Brazena, muy versado en el idioma de los indios, y al hermano Juan de Villegas, quienes salieron del colegio de Potosí, para su misión, en Agosto de 1586.

Estos fueron los primeros jesuítas que llegaron á la Provincia de Tucumán, recibidos con grandes demostraciones de alegría, bien que no acrecentaban en mucho el número de sacerdotes; pero se desempeñaron como celosos misioneros.

Los que debían venir del Brasil, arribaron á Buenos Aires con Salcedo en Marzo del año siguiente (1587), después de notables peripecias á causa de haber sido apresados por piratas. Avisado de su llegada el Obispo Victoria, á la sazón en Córdoba, mandó un comisionado con escolta á buscarlos y reforzada ésta con otra, que al mando del Capitán Pedro Luis se dispuso aquí, partieron en Abril los cinco Padres para su destino.

Desde entonces tomaron activa participación en la vida colonial de estos países y sucesivamente fueron llegando nuevos jesuítas, con los que se fundaron colegios en Santiago, Córdoba y Paraguay, hasta 1608 en que se establecieron los de Tucumán y Buenos Aires.

A este último solamente voy á referirme.

Estando en esta ciudad el Ilustrísimo Obispo de la diócesis, Fray Martín Ignacio de Loyola, de la orden seráfica,

llegaron oportunamente á dar misiones los Padres Juan Romero y Juan Darío, inteligentes y activos heraldos de la Compañía — con especialidad el primero — quienes se pusieron en contacto con el Prelado y con las autoridades al mejor desempeño de su cometido y, como es natural, trajeron á su regreso las impresiones recibidas sobre estos lugares, el estado de los indios y la conveniencia de plantear aquí un Colegio, para el mejor desempeño de la misión redentora. De modo que este viaje, que tuvo lugar en 1603 ó 1604, dió firmeza á la idea de la fundación, que estaba, posiblemente, en el pensamiento del Prelado y de los hombres dirigentes de la Orden. Faltaban, por el momento, sacerdotes; pero pudo obviarse este inconveniente más adelante, cuando en virtud de la Real Cédula del Rey Felipe III, fechada en Julio de 1607, llegaron de Lisboa por la vía del Brasil á Buenos Aires, ocho Padres de la Compañía, de diferentes nacionalidades, á saber:

El Superior Francisco del Valle, natural de Sanlúcar de Barrameda.

Antonio Mazero, de Castilla la Vieja.

Francisco de San Martín, toledano.

Mateo Esteban, aragonés.

Andrés Jordán, sardo.

Simón Mazeta, napolitano.

Antonio Aparicio, calabrés.

Andrés Pérez, andaluz.

Como quiera que su destino no era esta ciudad, partieron lo más pronto posible para Córdoba, con las facilidades y auxilios que el Gobernador Hernandarias pudo proporcionarles. Allí fueron recibidos por el Vice Provincial Juan Romero, á quien la congregación, reunida en Santiago, había nombrado el 13 de Marzo de 1608 su Procurador General en Roma. Como de todas partes se solicitaban sacerdotes, fueron distribuídos enviando tres al Paraguay, dos á Santiago y quedando uno solo en Córdoba, porque los Padres Valle y Mazero los trajo consigo el Procurador en

su viaje, para dar principios á la fundación de la casa de Buenos Aires [1].

En sede vacante el Obispado, por fallecimiento de Loyola en 1606 y no haber entrado en su iglesia Fray Reginaldo de Lizarraga, que le sucedió, promovido de Chile al Paraguay el 8 de Febrero de 1607, la licencia para establecer el Colegio aparece firmada por el Vicario General. Este documento, encontrado por el doctor Vicente G. Quesada en la colección de manuscritos del doctor Segurola, fué publicado en 1870; pero creemos conveniente trascribirlo por su brevedad y como una prueba eficaz con relación al primer establecimiento de los jesuítas.

Licencia para fundar el Colegio de San Ignacio de Buenos Aires

JESUS.

Nos, don Pedro Fontana de Zárate, Deán de la Santa Iglesia de la Asumpción, Provisor y Vicario General en todo este obispado del Río de la Plata, y Comisario General de la Santa Cruzada, Sede Vacante, etc.: Por cuanto sabemos el mucho fruto espiritual que los Padres de la Compañía de Jesús hacen en las almas de los españoles é indios donde están y nos han pedido les demos licencia para fundar casas é iglesias en las ciudades de nuestro obispado, donde no las tienen; por tanto, usando de la authoridad ordinaria á nos concedida, por la presente concedemos la dicha licencia para fundarlas, y particularmente en la ciudad de Buenos Aires, y para que ejerciten en ella sus ministerios espirituales á mayor gloria divina, y mandamos á todos los Curas y Vicarios, y á todos los demás fieles de dicha ciudad y obispado los reciban, y traten como á obreros fieles del

(1) Lozano. — *Hist. de la Comp. de Jesús.* — I. — 749 y sig. — El padre Juan Romero nació en Andalucía el año 1559 y tenía, por consecuencia, 49 años. — Estudió cánones en la Universidad de Osuna. — Murió en Santiago de Chile el 31 de Marzo de 1630, considerado como un hombre docto y devoto.

Santo Evangelio. En testimonio de lo cual mandamos dar y damos esta nuestra licencia y mandato, firmada de nuestra mano y sellada con el sello de nuestra iglesia cathedral, refrendada de nuestro infrascripto Secretario, que es hecha en la ciudad de Santa Fe, á 28 días del mes de Mayo de 1608 años.

Don Pedro Fontana y Zárate,
Deán.

Por mandado del señor Provisor.

García Torrejón.

Esta licencia debió ser precedida ó acompañada de algún oficio al Gobernador, cuyo concurso era tan necesario; pero de cualquier modo, Hernandarias contribuyó eficazmente á su cumplimiento, así como las demás autoridades de la colonia.

La ciudad entonces no era más que un puñado de casas desparramadas sobre la costa del Río de la Plata, entre dos inmensidades pavorosas: el ancho río y la pampa dilatada. Ranchos bajos, paredes de tapia, algunos techos de teja y los más de paja, cuyas tijeras estorbaban, á veces, el paso de las carretas por la parte seca del camino. Sendas de tierra endurecida, pantanos doquier, hondonadas cubiertas de maleza, cardos y biznagas en las calles que el Cabildo obligaba á cortar á los vecinos y el avance consiguiente de incómodas sabandijas [1]. En ese año se mandó mensurar el ejido, la tierra se había repartido, los hombres la labraban y eran merecedores, ya que no lograban la misericordia del Rey, de la misericordia de Dios.

Como centinela avanzado sobre la barranca, un recinto fortificado con tapias de tierra, fosos y algunos malos cañones, rodeaban la vivienda del Gobernador, con el nombre de Fortaleza, haciendo frente, á través de un gran espacio

(1) *Acuerdos capitulares.*

baldío llamado Plaza Mayor, á la mezquina casa del Ayuntamiento, donde los Alcaldes y Regidores discurrían mejoras, solicitaban auxilios y suplicaban permisiones del Rey para exportar los productos.

En hora oportuna llegaron, pues, los buenos Padres de la Compañía.

El Cabildo, ansioso por lograr algún beneficio para la comuna, discurrió nombrar al Padre Vice Provincial su representante en la Corte de España, pensando, tal vez, que la influencia de la Orden pesaría en favor de sus intereses.

En efecto, el 23 de Junio de 1608 así lo resuelve, á propuesta del Capitán Manuel de Frías, Alcalde Ordinario: "atenta á la necesidad que hay de dar poder á persona tal "que acuda á los negocios que están pendientes, y á seguir "ante Su Majestad y su Real Consejo las apelaciones inter- "puestas acerca del mandato del Gobernador, tocante á las "permisiones hechas á esta ciudad."

La expresada resolución explica por qué habiendo el Cabildo solicitado, el año anterior, una fracción de tierra frontera al Fuerte para edificar las Casas Capitulares, haciendo abandono, á pesar de la opinión de su Procurador, del lote que el fundador de la ciudad le había destinado, resolvió, en el mismo día que nombraba á Romero, su representante, enviar un comisionado á Hernandarias para que recabe, en favor del Colegio que va á fundarse, la cesión "de la dicha cuadra que está despoblada, por no la haber poblado las personas á quienes de ella estaba hecha merced y atento á que es el sitio más acomodado y mejor que hay en la ciudad para tal ministerio", así como también el permiso para recolectar fondos entre los vecinos, con que sufragar los gastos del Padre comisionado en su viaje á España [1].

La petición que el Cabildo mandó hacer al Gobernador fué indudablemente despachada de conformidad, aunque no conozco los términos de la merced, ni si está concedida por

(1) *Acuerdos capitulares.*

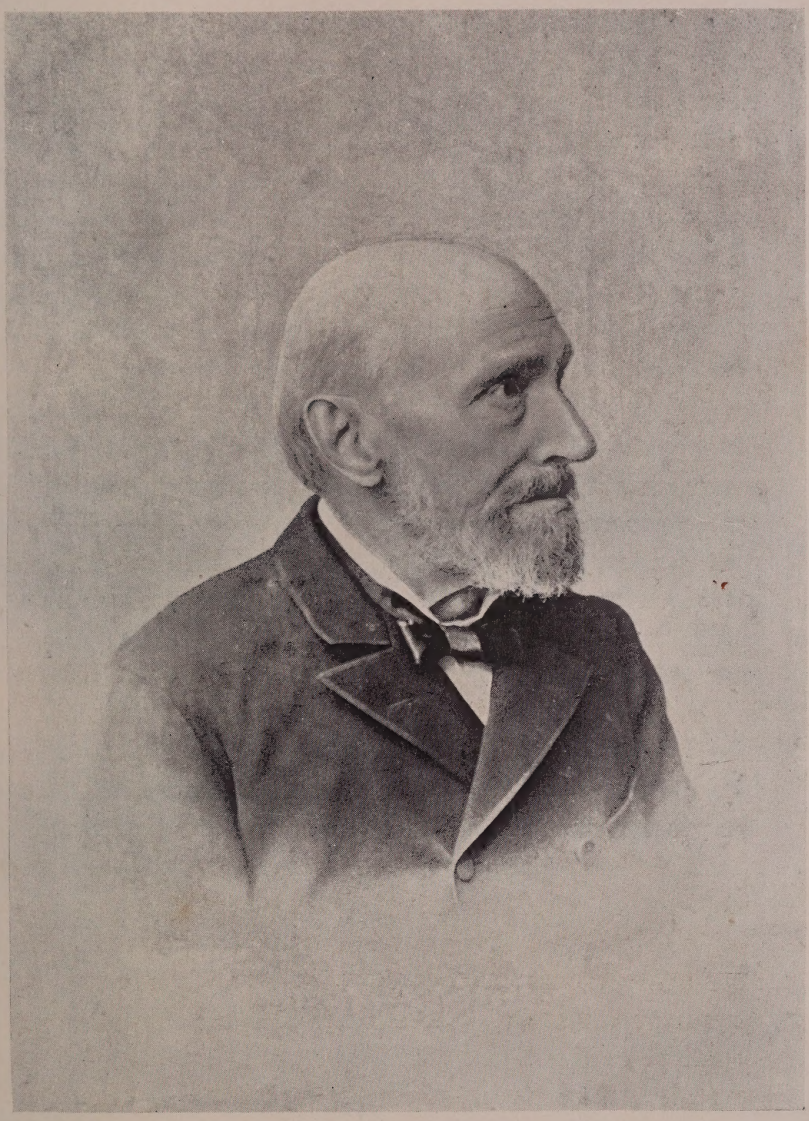

Original en el Museo Histórico. Fot. Witcomb.

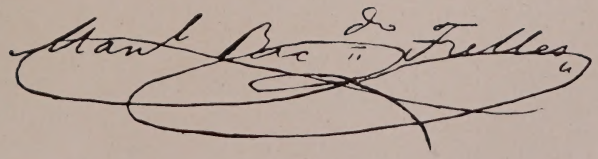

auto al margen de alguna solicitud de los interesados; pero es lo cierto, que allí levantaron su capilla y casa, y esos trabajos debieron comenzar después de la partida del Padre Juan Romero, cuyas instrucciones tienen fecha 30 de Junio. (Apéndice 36). Para eso quedaron en Buenos Aires el Padre Superior Francisco Valle y el Padre Antonio Mazero, reforzados después con otros de la Orden que fueron sucesivamente llegando.

Vamos á abrir aquí un paréntesis de más de cuarenta años para informar como la Compañía de Jesús llegó á ser dueña de la manzana de terreno en cuyo centro se levanta hoy la estatua del General Belgrano, y que después de la independencia fué conocida con el nombre de " Plaza 25 de Mayo ". El señor Manuel Ricardo Trelles reunió el primero esos elementos de información, publicados en la *Revista de Buenos Aires* hace ya cerca de medio siglo, y como voy á recogerlos, ampliándolos, es justo que los que aprovechamos hoy de su labor anotemos con gratitud el nombre del precursor.

Los hombres mueren; pero sobre la senda que ellos abrieron siguen las generaciones ensanchándola, acumulando su obra al trabajo de sus predecesores, para darle mayor amplitud en homenaje al bien y á la verdad.

El 10 de Julio de 1569 celebró sus capitulaciones el Adelantado don Juan Ortiz de Zárate y, entre los compromisos contraídos, figuraba la fundación de un pueblo á la entrada del Río de la Plata, en San Gabriel ó en Buenos Aires. Es escusado para el interés de lo que sigue transcribir el referido documento por importante que sea, y basta señalar que la expedición se dió á la vela el 7 de Octubre de 1572. Combatida por los elementos, después de dos años de sufrir contratiempos de toda índole, arribó á la Asunción en 1575. Tomó posesión de su gobierno, pero la suerte no le fué propicia y con el ánimo quebrantado y menoscabada la fortuna falleció un año después.

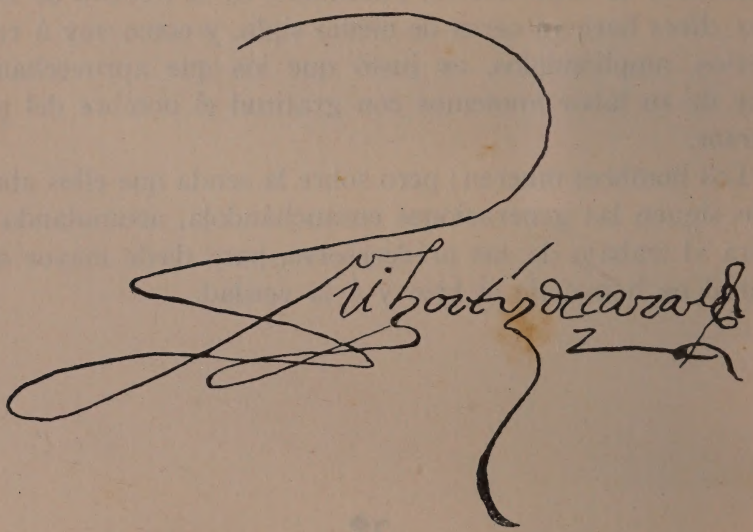

Como el Rey Felipe II le había concedido el adelantazgo por dos vidas, al redactar su testamento, dispuso que aquel recayese en quien se casara con su hija Juana, residente en Chuquisaca, dejando encargado al Capitán don Juan de Garay la ejecución de su última voluntad. Allá fué el animoso caudillo y tuvo la suerte de que el Oidor de la Au-

diencia de Charcas, don Juan de Torres de Vera y Aragón [1], persona de méritos y capacidad para llevar adelante los compromisos contraídos, se enlazara en matrimonio con la heredera, sucediendo, por lo tanto, en el título á don Juan Ortiz de Zárate.

Pero no siéndole posible venir para hacerse cargo de su gobierno, nombró Lugarteniente al ejecutor testamentario de su suegro, otorgándole plenos poderes y facultades para representarlo y continuar el descubrimiento, conquista y población de estos territorios, con arreglo á las capitulaciones concedidas por el Rey siete años antes.

Garay regresó de Chuquisaca en 1578 y comenzó su administración. Después de fundar Villa Rica del Espíritu

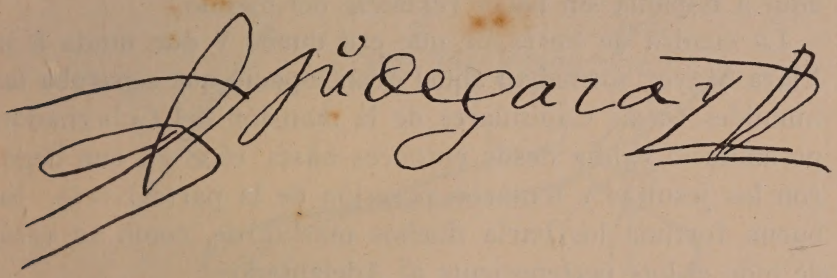

Santo y Santiago de Jerez, por comisión dada á Ruy Díaz Melgarejo, bajó personalmente á fundar Buenos Aires en 1580. Realizada con éxito la expedición, tomó posesión de la tierra, plantó el rollo de justicia y distribuyó los solares, adjudicando en la traza de la ciudad al Adelantado que le había trasmitido sus poderes, la cuadra de tierra entre la Plaza Mayor y la Fortaleza, lugar de preferencia y apropiado para tal categoría.

Después de gobernar cinco años, es decir, en 1583, Garay

(1) Don Juan de Torres de Vera y Aragón, era hijo de noble y antigua casa. Fueron sus padres Alonso de Vera y Aragón y Luisa de Torres. Puede encontrarse el blasón de su familia en los libros de heráldica española: El de Vera y Aragón lo componen veros de azur en campo de plata, con el lema "Veritas vincit" y el de Torres y Villardompardo luce cinco torres de plata en campo de gules.

fué muerto por los indios y en el mismo nombró el Adelantado para sucederle á don Juan de Torres Navarrete, quien se recibió en la Asunción en Marzo de 1584; pero el 87 bajó en persona desde Chuquisaca y después de haber dado á su sobrino Alonso de Vera el título de Capitán General para las conquistas del Paraná, Uruguay, etc., y una vez fundada Corrientes, el 88, se dirigió á Buenos Aires y de aquí á España, sin hacer renuncia del mando.

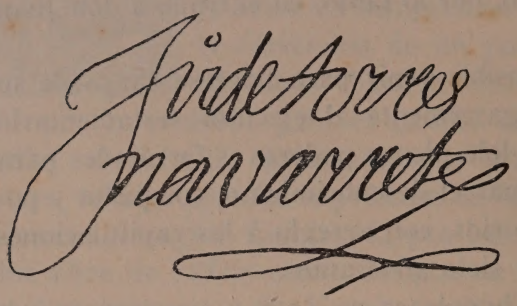

La cuadra de tierra de que era dueño y que unida á la Plaza Mayor formaban aquel gran espacio que separaba las humildes Casas Capitulares de la mansión del Gobernador, permaneció valdía desde entonces hasta 1608 en que llegaron los jesuítas y tomaron posesión de la parte Norte. Su buena fortuna los haría dueños más tarde, como se verá, de todo el lote perteneciente al Adelantado.

Transcurridos 28 años llegó á Buenos Aires una carta del

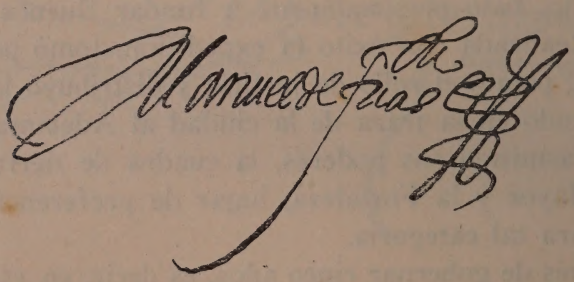

Capitán don Manuel de Frías, representante del Cabildo en la Corte [1], en que daba la noticia de haberse presentado á

(1) Don Manuel de Frías había sido Alcalde Ordinario de Primer voto y nombrado Teniente General por Hernandarias de Saavedra en 1608, cuando

Su Majestad Juan Alonso de Vera y Zárate, hijo del Adelantado, solicitando se le hiciese merced por dos vidas de la gobernación del Río de la Plata, ó se le mandasen pagar ochocientos mil ducados en remuneración de las ciudades que su padre había fundado en ella, de conformidad á las capitulaciones de su abuelo don Juan Ortiz de Zárate. Esta carta sensacional fué leída en el acuerdo del 10 de Junio de 1615 [1], y discutida la materia el Ayuntamiento dispuso, ordenar al Procurador General de la Ciudad para que con-

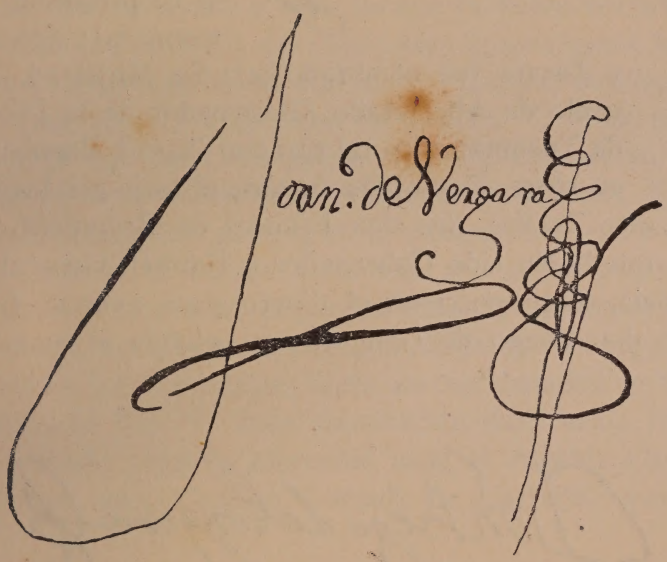

tradijera ante Su Majestad semejante pretensión, pues era notorio que las ciudades no las habían poblado los Adelantados á su costa, sino los vecinos con el propio esfuerzo. Como el Procurador General de la comuna era el Capitán Juan de Vergara, que estaba preso á la sazón por orden de Hernandarias, se negó á informar si no lo ponían en liber-

---

vinieron los jesuítas. Obtuvo dos años después el mismo cargo del gobernador don Diego Marín Negrón, otorgó las fianzas y se recibió; pero habiéndole dado poder el Cabildo para representar sus intereses en España el 16 de Julio de 1612, partió para la península sin dimitir la tenencia de gobierno.

(1) *Acuerdos originales del Cabildo.* — Libro II.

tad, bien que alegó tener muchas razones que exponer en pro de la tesis sostenida por el Ayuntamiento. Se consultó el caso con el Gobernador y éste dispuso fuera sustituído en el cargo por Francisco de Manzanares.

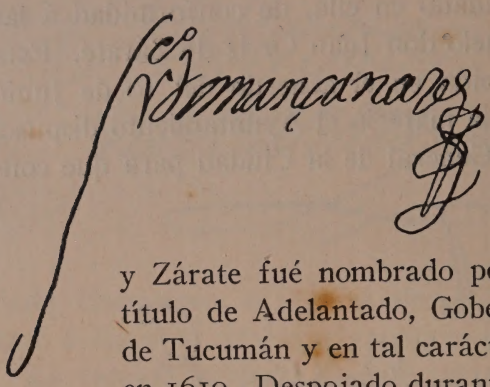

No conozco el resultado que pudieron tener las gestiones del Cabildo, ni si Manzanares redactó, como es de presumir, algún memorial; pero Vera y Zárate fué nombrado por Su Majestad, con el título de Adelantado, Gobernador de la Provincia de Tucumán y en tal carácter llegó á Buenos Aires en 1619. Despojado durante el viaje por los holandeses, dice Trelles, que don Frances de Beaumont y Navarra, que había sido Gobernador y Capitán General de la Provincia, le proporcionó el dinero para aviarse, interviniendo don Diego de Góngora que ejercía el mando entonces.

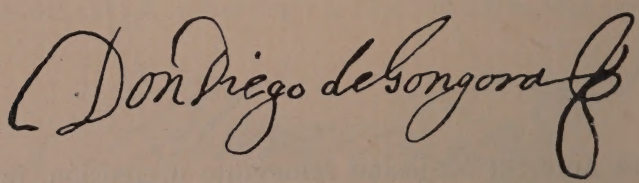

Ya en posesión de su alto cargo Vera y Zárate convino en ese mismo año con el escribano Rodrigo Alonso del Granado, que éste edificara unas *casas de vivienda* en la cuadra de tierra de que, por herencia, era propietario en Buenos Aires, estipulando, que una vez concluída, la tomaría para sí al precio de tasación. Cuando Alonso del Granado vino de Córdoba á construir la casa para el Adelantado, en toda la desolada plaza no había más edificios apreciables que la casa del Gobernador dentro de la Fortaleza, porque la igle-

sia mayor era pobre y las Casas Capitulares mucho más mezquinas aún, estaban ruinosas é inhabitadas, de manera que la capilla de la Compañía y residencia de los Padres se destacaba aislada, sobre el terreno sembrado, frente, calle por medio, con la vivienda que fué propiedad de Bernardo Sánchez Pecador. Eligió, pues, el extremo opuesto del lado Sur, frontero al Fuerte, como más adecuado al efecto y allí levantó el edificio.

La finca debió ser importante para aquellos tiempos, hecha con ladrillo cocido y teja, de que ya había hornos en la ciudad desde principios del siglo; pero ignoro quién la construyó, á menos que fuera Bacho de Filicaya, que figura en 1619 como alarife y medidor de tierras [1]. Una vez terminada se tasó en 1.200 pesos, según lo convenido, y ocurrió entonces al Adelantado recabando su importe. Este, no teniendo dinero con que pagar, le otorgó libranzas sobre los sueldos que se le debían hasta más de 30.000 pesos, hipotecando edificio y terreno para el caso de que no se le abonara, como en efecto sucedió por hallarse embargados los salarios de Vera y Zárate, hasta 20.000 ducados de Castilla que debía al Rey [2]. Esta tramitación duró hasta 1628, en que Granado pidió la ejecución ante el Alcalde Ordinario de primer voto, Capitán Gonzalo de Carbajal; pero otro

(1) En 1608 el Cabildo había pedido al Gobenador la permanencia en la ciudad de unos tejeros llegados del Brasil, que techaron las Casas Capitulares, y Francisco Alvarez solicitó permiso para establecer un horno de cocer ladrillo, que fué probablemente el que surtió el material para construir la capilla de la Compañía. El 17 de Junio de 1619 el Cabildo nombra por Fiel Ejecutor, alarife y medidor de tierras y cuadras á Bacho de Filicaya, á falta de otro, porque Juan Méndez, alarife también, que había hecho las tapias de las casas de Ayuntamiento, el año 8, no acudía al cuidado de los padrones de que estaba encargado. No conozco otros albañiles que pudieran dirigir la edificación de una casa como la de Alonso del Granado.

(2) El ducado de Castilla era una moneda de oro mandada labrar por los reyes católicos don Fernando y doña Isabel, cuyo valor era de 375 maravedís, ó sean once reales y un maravedí de aquel tiempo. De modo que el Adelantado dió libranzas sobre una suma que ya tenía embargada, pues los 20.000 ducados, importaban, más ó menos, como los 30.000 $ de sueldos á cobrar.

Plano formado para determinar la posición de la casa edificada por Rodrigo del Granado y de la Compañía de Jesús en 1619

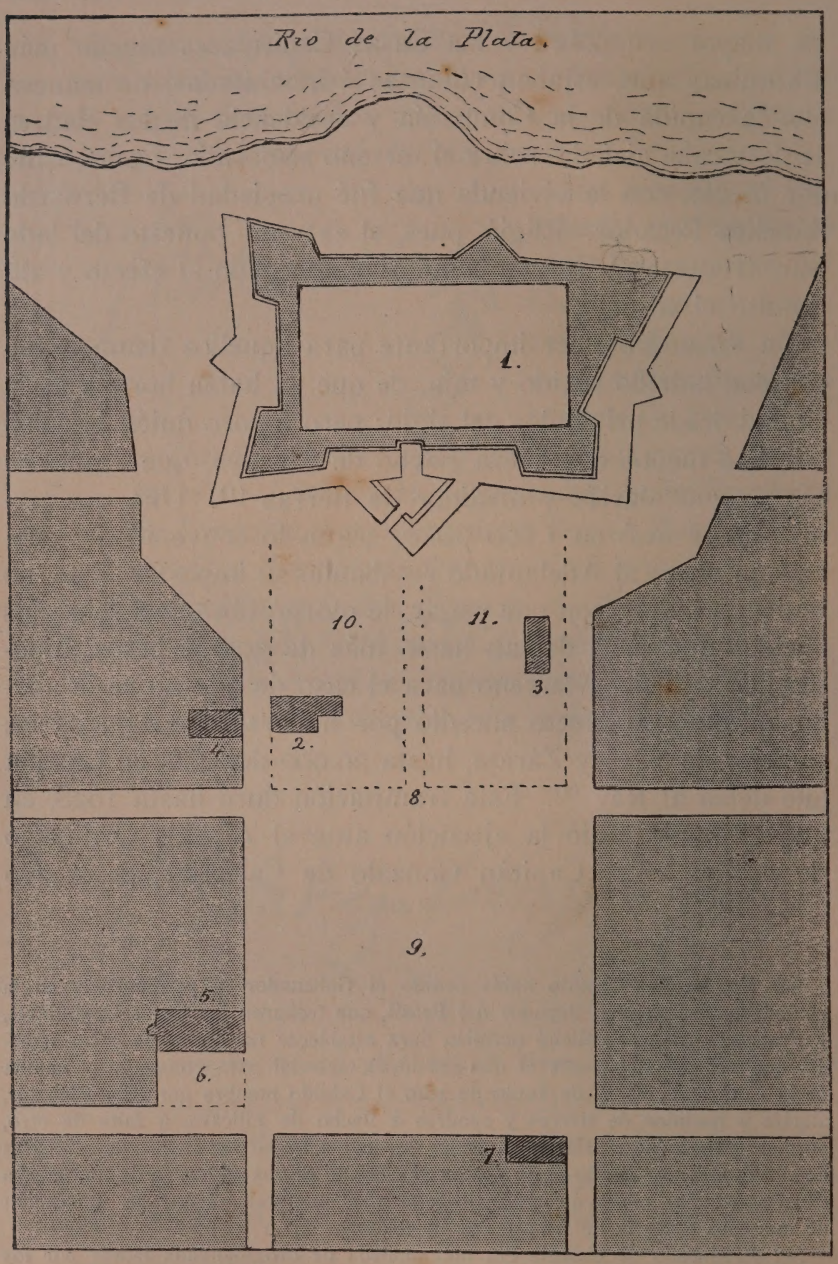

REFERENCIAS. — 1. Real Fortaleza. — La forma de los baluartes y el avance de los fosos sobre el terreno del Adelantado ha sido deducida del plano remitido al Rey por el Gobernador don Andrés de Robles en 1676. — 2. Capilla y Colegio de la Compañía de Jesús. — 3. Casa edificada por Rodrigo del Granado. — 4. Casa de Sánchez Pecador. — 5. Iglesia Mayor. — 6. Enterratorio. — 7. Casas del Cabildo, en estado ruinoso. — 8. Callejón que conduce al Fuerte. Las líneas de puntos indican el cercado de las plantaciones. — 9. Plaza Mayor. — 10. Terreno donado á los jesuítas por don Juan de Vera y Zárate en 1649. — 11. Terreno donado á los mismos por doña María de Vega, viuda de Roxas y Acevedo en 1645.

acreedor se opuso, alegando mejor derecho y de aquí síguese un pleito que termina en 1634, sacando la finca á remate y comprándola Pedro de Rojas y Acevedo en el mes de Abril.

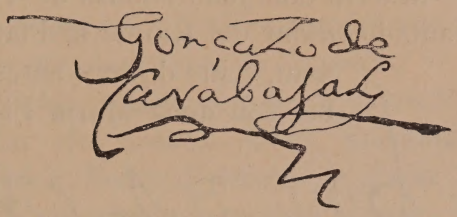

Don Pedro Esteban Dávila, Gobernador á la sazón, había dictado un auto que fué comunicado al juez de la causa, ordenando que quien comprara la finca del Adelantado debía hacerlo en concepto de que, como ésta estorbaba el fuego de la artillería del Fuerte, sería demolida si las conveniencias del real servicio lo exigían y que en ese solar no se edificara nada más, sino á costa y riesgo del constructor, hasta que Su Majestad enviara sus órdenes. (Apéndice 37).

Después veremos cómo y cuándo llegaron esas órdenes. Rojas y Acevedo, por su parte, apeló de esta disposición superior; pero no se conoce dictamen alguno al respecto.

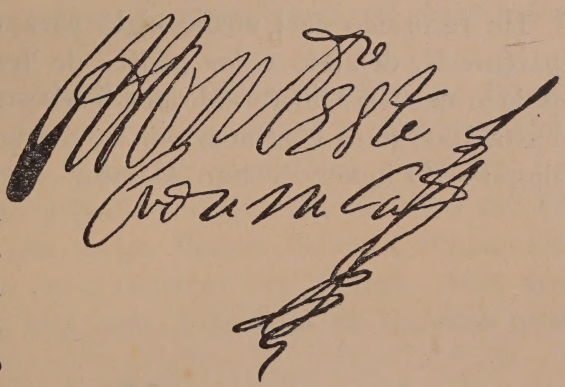

Corrieron los años y la casa fué arruinándose. Ignoro si Rojas vivió en ella ó si aprovechó sus materiales para otra finca; pero en 1645 nada ó muy poco debía existir, porque doña María de Vega, viuda del Capitán, en posesión del terreno por muerte de su marido, tuvo á bien donarlo, en el año citado, al Colegio de la Compañía de Jesús, expresando que el edificio estaba caído, viejo y desbaratado á la sazón (Apéndice 38). El Padre Rector, Díaz Taño, se recibió de la donación y por ella vinieron los jesuítas á ser

legítimos propietarios de la mitad Sur del lote, cuando tenían de mucho tiempo atrás la posesión de la parte Norte.

Muerto don Juan Alonso de Vera y Zárate, primer Adelantado *titular* del Río de la Plata y Gobernador de Tucumán, como dijimos antes, quedaron de su matrimonio con doña María Figueroa Holguín, dos hijos legítimos, sus herederos, uno de los cuales, Juan de Vera y Zárate, segundo Adelantado *titular,* hizo donación completa en 1649 á la Compañía, representada por el Padre Procurador Tomás de Ureña, del terreno en que se hallaba establecido su Colegio, es decir, de la parte de la cuadra que ya ocupaba, reconociendo la posesión de la manera más amplia. (Apéndice 39).

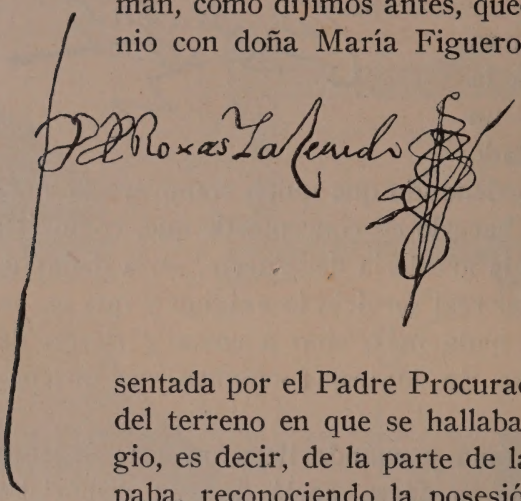

He recorrido casi medio siglo para terminar este largo paréntesis, dejando á los padres de Jesús propietarios del pedazo de tierra historiado por Trelles y retrocederé ahora hasta 1608 para continuar con la construcción que se llamó después " Piquete de San Martín ".

A fundación del Colegio de la Compañía de Jesús tuvo principio, según dije, en 1608, bajo la protección que á los Padres concedieron el Gobernador Hernandarias de Saavedra [1] y ambos Cabildos, eclesiástico de la Asunción en sede vacante y seglar de Buenos Aires, presididos el primero por el Deán don Pedro Fontana de León, y el segundo por su Alcalde de primer voto don Manuel de Frías.

Promovióla el Padre Juan Romero, en compañía de Francisco Valle, que vino como Superior de esta reducción, y el Padre Francisco Mazero. Ignoro qué día se comenzó el edificio, ni quién fué su arquitecto, á bien que para tan pobre construcción bastaba la competencia de los mismos sacerdotes misioneros, que eran, por lo general, hombres entendidos y capaces para dirigir á los indios en todos los trabajos mecánicos y, por consiguiente, en condiciones de desempeñar la tarea, tratándose de la erección de una obra sencilla, aunque importante para esa época, tal como fué su primera iglesia.

Después de todo, no debían faltar albañiles en Buenos Aires, como antes dijimos, refiriéndonos á la finca que Alonso del Granado hizo construir para Vera y Zárate. Las maderas abundaban y podían traerse del Brasil ó del Paraguay, de modo que si los Padres tuvieron alguna dificultad que vencer para construir su Colegio debe atribuirse, más que á otra cosa, á la falta de recursos pecuniarios.

Al decir Colegio no quiero expresar que fuera ese un establecimiento destinado á la enseñanza, sino la casa donde

(1) Dice el padre Lozano, hablando de Hernandarias, que "el Colegio de Buenos Aires le debió también el mayor fomento en sus principios, las floridísimas misiones de los guaranís, que son la corona más gloriosa de esta provincia y aun de toda la Compañía, por sus ruegos y comisión la emprendieron los jesuítas". — *Hist. de la Conq. del Paraguay.* — III. — 288.

se reunía la comunidad jesuítica, bien que en las ordenanzas dictadas por el Visitador don Francisco de Alfaro, el 29 de Junio de 1611, se mandó que los que tengan indios infieles en su casa los manden una hora todos los días al Colegio de la Compañía, para que se les enseñe la doctrina cristiana. (Apéndice 40). Y en efecto, allí se doctrinaban en toda virtud y buena educación religiosa, con notable aprovechamiento, que resplandecía para mayor lustre de la Orden, si bien por el primer tiempo no fueron muy numerosos los alumnos que acudían.

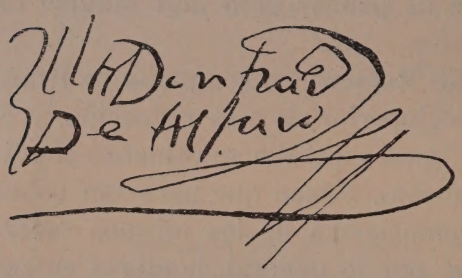

Nada de particular podía ofrecer su harto mezquina arquitectura, sin plan concertado que se conozca, como lo manifestaron sus restos, refaccionados y utilizados por el Gobierno muchos años después. Un caserón con aposentos ó celdas, paralelo á la iglesia, con los indispensables corredores apoyados en pilares de madera y sus paredes embostadas y enlucidas de la mejor manera. La iglesia posiblemente tuvo campanas, porque las había en Buenos Aires desde 1603 [1]. La piedad de los fieles alhajó sus altares en la medida de la pobreza del pueblo y las imágenes debieron ser traídas de Córdoba ó de la Asunción.

Tal como fuere, la frecuentaron en las fiestas de tabla las autoridades y el pueblo todo devoto de San Ignacio.

No conozco el número de sacerdotes que en 1610 formaban la comunidad, ni cual fué el destino de los Padres Valle y Mazero; sólo encuentro en Lozano [2] que uno llamado

(1) El año 1603, en el navío "San Antonio", maestre Antonio González, vinieron campanas para las iglesias de esta ciudad, cuyo número y particular aplicación no se expresan, consignadas al introductor Guillermo Flaut. — TRELLES. — *Reg. Est.* 1859. — II. — 18.

(2) *Hist. de la Comp. de Jesús.* — II. — 256.

Juan Domínguez huyó á España y que á principios de Marzo llegó de la Asunción Diego de Torres, quizá para reemplazar á aquél. Juan Romero fué nombrado Superior de esta Reducción en Mayo, cuando regresó del continente, donde había ido, como se sabe, aparte de su misión en Roma, para tratar de obtener alguna atenuación en aquellas prohibiciones de libertad comercial porque siempre clamó la colonia, que no pedía otra cosa que recobrar el derecho de vivir del trabajo propio. Había viajado pobremente y gastado la mitad del dinero que le dieron. Al presentar al Cabildo su informe y algunas reales cédulas, recibió por honorarios la otra mitad, que no debía exceder de los 63 pesos facilitados por Bernardo de León para el caso y que el Ayuntamiento abonó con rentas de propios [1].

A su llegada la capilla estaba concluída á lo que creo, pues en el inventario de los bienes de Bernardo Sánchez Pecador [2], fechado en Mayo de 1610, figura "una casa "en esta ciudad, en la plaza della, linde con la iglesia de

---

(1) *Acuerdos capitulares.* — Pub. Of. — II. — 281.

(2) Transcribimos las líneas siguientes por los curiosos datos que contienen sobre este singular personaje.

Bernardo Sánchez era su nombre, pero se llamaba el Hermano Pecador, el Pecador Bernardo y el Gran Pecador. Este hombre, escribe Barros Arana, vestía traje de ermitaño, recorría las ciudades ejercitando actos de caridad, pero manteniéndose al corriente de cuanto pasaba. ¿Era un agente secreto de la corte encargado de darle informes seguros sobre lo que pasaba en estos países? ¿Sería realmente un pecador arrepentido que buscaba en una vida de mortificaciones y de caridad el perdón del cielo por sus antiguas faltas? Es difícil saberlo. Según el mismo historiador, este "personaje misterioso" era ya un anciano.

Estuvo en Chile, no sé si por primera vez, en 1601, y el Cabildo de Santiago escribía: "Su vida ha parecido á todos muy buena y de grande ejemplo". Vuelto á España dos ó tres años más tarde, confirmó al gobierno las noticias que ya se tenían de la angustiosa situación de la colonia. En consecuencia, se apresuró el envío, de tiempo atrás prometido, de un refuerzo de mil hombres, que fué puesto á las órdenes de Antonio de Mosquera y se dió á la vela, desde Lisboa, el 22 de Noviembre de 1604. A fines del siguiente Febrero, se encontraba en Maldonado, pero sólo el 8 de Marzo pudo fondear en el puerto de Buenos Aires. La población se afanó por aliviar la miseria de gente más necesitada aún que ella misma, Hernandarias le proporcionó 122 carretas con sus bueyes y 204

"la Compañía de Jesús, por una parte, calle en medio, y "por la otra parte el Capitán Manuel de Frías". Este es

---

caballos, y á los pocos días los expedicionarios seguían viaje hacia Mendoza. Pero llegaron tarde: la cordillera estaba ya cubierta de nieve, y para trasponerla fué forzoso esperar el regreso de la primavera.

Que hubiera ó no venido con ellos desde Lisboa, el Pecador Bernardo se hallaba en Santiago de Chile en Noviembre (1605), mas no consta el objeto de su viaje. El gobernador García Ramón le confió un despacho para el Rey, el Cabildo le nombró su apoderado ante la Corte, comisión que aceptó desempeñar gratuitamente, y provisto por ambas autoridades de entusiastas recomendaciones emprendió muy luego su vuelta hacia España "por orden que S. M. le dió cuando partió".

Pasó por Buenos Aires, á lo que consta de una escritura, fechada en 17 de Marzo de 1606, de compraventas de tierras: una estancia en el Río Luján, que perteneciera anteriormente á Ruy Díaz de Guzmán, el autor de *La Argentina*, y una casa amueblada en la ciudad, sita en uno de los dos solares que se adjudicara Juan de Garay. (La misma mencionada en el texto). Es la venta más cuantiosa de bienes raíces que yo conozca en esos años, pues 4.500 $ pagó por ellos el comprador, á quien la escritura llama: "el hermano Bernardo el Gran Pecador".

Quince meses á lo sumo duró su viaje á España, ida y vuelta. Los libros de Aduana, de fórmulas tan vacías generalmente de datos concretos, como sobradas de palabras, mencionan en 1607, el arribo del navío "San Antonio", y añaden, en vista sin duda de la importancia del personaje: "Vino á este puerto con el Hermano Pecador con orden y licencia de S. M.". El 7 de Junio, el ermitaño remitía á Hernandarias una cédula real y á Chile otra vez. Llegó en los últimos días de 1607, cuenta Barros Arana, trayendo algunas comunicaciones oficiales, visitó la frontera de guerra para llevar al Rey informaciones seguras de lo que allí pasaba y partió de nuevo para España en Marzo de 1608.

El historiador chileno, agrega: "No he hallado en los documentos más indicaciones acerca de este misterioso personaje".

Las que me es dado añadir es que su muerte ocurrió en Lima, y era conocida en Buenos Aires antes del 24 de Mayo de 1610. Quedaba en ésta su hijo y heredero Juan Barragán. Pero era menor de edad, y fué su "curador", Alonso Sánchez, homónimo de su padre, y no digo más, quien, el 26 de Mayo, hizo la declaración oficial de los bienes que aquí dejara el difunto: casas varias en la ciudad (era suya, por ejemplo, toda la cuadra entre San Francisco y Santo Domingo con casa, viña y árboles), estancias y chacras, miles de cabezas de ganado tanto ovejuno como vacuno, centenares de porcino, decenas de caballar, un perchel con 150 fanegas de trigo en espiga, carretas, enseres de labranza y utensilios caseros, y, en fin, 22 negros esclavos, hombres y mujeres. Fortuna enorme para aquel tiempo; pero, añade Alonso Sánchez, todas aquellas haciendas están ejecutadas á pedimento de los acreedores del difunto y depositadas en el Depositario General. — (Inventario de los bienes de Bernardo Sánchez Pecador, en el Archivo de los Tribunales). — P. A. LARROUY. — *"Caterina da Esperança y su familia"*. — Rev. Ecle. — Año IX. — N.° 101.

un indicio que vale la pena de ser anotado. Por otra parte, el Cabildo había celebrado la fiesta de San Ignacio con una colación, lo que no era común, coincidiendo, quizá, con el nombramiento para Superior del Padre Romero y la inauguración de la iglesia, que en Enero de 1609 no estaba terminada, puesto que el Cabildo aplica para la obra 50 pesos de una condenación [1].

El establecimiento fué mejorando sus condiciones poco á poco y la Compañía adquiriendo bienes y recursos para sustentar su convento con dignidad.

En 1612 el navío "San Juan Bautista" trajo maderas con ese destino y el 18 de Febrero del 14, otro navío, "Nuestra Señora del Rosario", introdujo un nuevo cargamento [2].

En ese año era Superior el Padre Francisco Gómez, á quien "dieron buenas alhajas para la sacristía y limosnas "con que casi pudo acabar la fábrica de la iglesia y esta- "blecer una hacienda de campo, de cuyos productos se pu- "dieran mantener más operarios, que eran ciertamente ne- "cesario" [3]. Hernandarias había concedido á la Compañía de Jesús una estancia en Las Conchas, en el paraje llamado "El Molino", por haber existido uno á cargo de un tal Tejeda [4]. Por su parte, el Cabildo señala una categoría

---

(1) Lozano dice que el padre Romero llegó á Buenos Aires en Mayo y fué nombrado *luego* (no señala el día) Superior de esta Residencia, el inventario de los bienes de Sánchez Pecador tiene fecha 26 de Mayo, la fiesta de San Ignacio se celebra el 31 de Julio y en Agosto el Cabildo manda pagar el gasto. *(Historia de la Compañía de Jesús. — Registro Estadístico de 1857. — Acuerdos del Cabildo).*

(2) *Reg. Est.* 1863. — II. — 26 y 34.

(3) *Hist. de la Comp. de Jesús.* — II. — 795.

(4) Según parece por los Acuerdos de Cabildo, el capitán Tristán de Tejeda, construyó, con permiso, un molino en las Conchas, y después de cierto tiempo, dejándolo abandonado, se fué á Córdoba de donde era vecino. El 1.° de Junio de 1609 el Cabildo resuelve, á petición del Procurador General Miguel del Corro, que el Regidor Francisco Muñoz, que va de viaje á aquella ciudad, notifique ante las autoridades á Tejeda, que si dentro de doce meses no habilita el molino para trabajar, quedará anulada la concesión y será ocupada por la comuna. No hizo lugar á esta notificación el Alcalde Ordinario de Córdoba, por no ir

de preferencia al templo de los jesuítas, pues al nombrar Diputados para las fiestas del jueves y viernes santo, se hizo representar por los dos Regidores que seguían en preminencia á los que asistieron á la Iglesia Mayor y ya en 1616 aumentó el número, nombrando tres y un Alcalde para el mismo ceremonial [1].

El año 18 importaron los Padres 7.393 pesos en mercaderías, sin perjuicio de las que trajo la carabela "San Antonio", en retorno de sus permisiones. Este buque venía del Brasil trayendo vino, higos y otros efectos, que el Gobernador de aquella costa, don Luis de Sosa, enviaba de regalo á Hernandarias [2].

En 1622 obtuvo la Compañía licencia del Príncipe de Esquilache para introducir materiales para su iglesia y casa y algunos esclavos de servicio, siendo provincial el Padre Pedro de Oñate, quien encomendó esta comisión al Hermano Juan Luis de Sayas, morador del Colegio desde 1610. En cumplimiento de la orden, salió Sayas para el Brasil, donde compró maderas, cal, ladrillo y ocho piezas de esclavos, para que tenía licencia. Regresó en Febrero del año 23, en un navío de que era maestre Juan de Oporto y que Trelles no señala en sus cuadros estadísticos de importación. Fletó el transporte de su persona y mercaderías, agregando algunos esclavos más que pensaba introducir sin permiso; pero como en el mismo buque se embarcó Josef de Escalante, con su mujer, trayendo también esclavos y mercaderías de contrabando, que descargaron en la isla de San Gabriel, lo supo el Gobernador y mandó levantar una información sobre los

---

en forma los recaudos y en Julio de 1610, cumplido ya el plazo, el Cabildo de Buenos Aires se dirige al Gobernador pidiéndole dicte las órdenes necesarias á favor de la comuna, pues no hay otro sitio aparente para construir molino. Es por esta época que Hernandarias hizo la concesión de estancia á la Compañía y queda de este modo explicada la razón del nombre que conservó la tierra sobre el río de las Conchas.

(1) *Acuerdos capitulares.* — Ed. Of. — III. — 72 y 323.

(2) *Reg. Est.* 1864. — II. — 10.

procederes del Hermano Sayas en este negocio. El mandato se hizo efectivo en Enero de 1624, por ante el Padre Provincial del Río de la Plata, Paraguay y Chile, Fray Nicolás Durán, y de las declaraciones resulta que Sayas cambió por bizcocho y lana, que sacó de este puerto, siete piezas de esclavos, tres grandes y cuatro pequeñas, que había introducido de contrabando, al reparo de las otras ocho con cuatro crías, para las que tenía licencia. Total: eran tan sólo 19 piezas de esclavos por todas, en tanto que Escalante y el Maestre de navío habían introducido cincuenta ó sesenta de las que, al fin, no se pudo trabar comiso, salvando el Colegio sus esclavos, á la sombra de una más grave falta cometida por otros [1].

Consigno el hecho porque caracteriza las costumbres del tiempo, y da una base de juicio para apreciar como el pueblo todo, sacerdotes, magistrados y comerciantes, miraban el contrabando como una válvula de seguridad abierta para no ahogarse de miseria, careciendo de lo más indispensable.

Cuando el contrabando de esclavos tomó incremento, sus dueños los alojaban en sótanos ó habitaciones abovedadas construídas bajo el nivel del suelo en algunas casas de los colonos dedicados á ese comercio, muy productivo, porque despachados clandestinamente para las estancias ó con las tropas de carretas que marchaban al interior, pasaban fácilmente al otro lado de los Andes, donde obtenían buenos precios. Por lo general, se desembarcaban y remitían durante la noche, y ha sucedido el caso de amanecer en la playa negros ó negras abandonados ó escapados, cuyo dueño no se presentó á reclamarlos, probablemente para no denunciarse á sí mismo y las autoridades los recogieron,

(1) Testimonio de la información mandada levantar por don Alonso Pérez de Salazar, del Consejo de S. M., su Oydor en la Real Audiencia de la Plata, con respecto á unos negros esclavos introducidos en Buenos Aires por Juan de Çayas, hermano de la Compañía de Jesús. (Original en el Archivo General de la Nación).

dándoles alimento y vendiéndolos á beneficio de la comuna.

Por real cédula de 16 de Diciembre de 1617, al dividir en dos la gobernación del Paraguay, fué nombrado don Diego de Góngora para la del Río de la Plata, con asiento en Buenos Aires, donde hizo su entrada el 16 de Noviembre del año siguiente, en un caballo lujosamente atalajado, acompañado por las diputaciones, autoridades y concurso de pueblo, pasando bajo el arco formado en la calle del Riachuelo, conforme al ceremonial acordado. Se corrieron toros y dispusieron regocijos en su honor. El 17 presentó sus títulos al Ayuntamiento, fué reconocido y el Teniente de Gobernador, Capitán Pedro Gutiérrez, le hizo entrega formal de la vara de justicia [1].

Pasados dos años, el Padre Francisco Vásquez obtuvo licencia por real cédula para volver de España á las provincias de Tucumán y traer, así como también á Chile y al Paraguay, treinta religiosos de la Compañía y cuatro criados, franqueándole la Real Caja el dinero necesario para gastos de transporte, en lo que debían distribuirse dos cuentos y cuarenta mil tres maravedís (Apéndice 41). Este aumento de religiosos debió ser de algún provecho para Buenos Aires, aunque ignoro como fueron distribuídos; pero, cuando menos, el Padre Vásquez, Rector de esta Comunidad, supo captarse la confianza del Gobernador y atender á la prosperidad del Colegio, pues por esa época las tapias alcanzaban hasta la parte frontera del Fuerte, calle por medio, y dentro del cercado se construyeron nuevas dependencias, sembrando huerta y plantando árboles frutales y de adorno.

Muerto Góngora en 1623, nombró por su albacea al Padre Vásquez; pero, dice él mismo: "por ser cosa repugnante

---

(1) *Acuerdos del Cabildo.* — Ed. Of. — Tomo IV. — Los títulos del gobernador Góngora se encontrarán en el capítulo *Real Fortaleza.*

" al instituto de mi Compañía y á sus ministerios, luego que " hube acudido á lo más forzozo que en su última voluntad " me dejó encargado, hice renunciación dentro de los cuatro " meses del albaceazgo y lo demás concerniente á la ejecu- " ción de su última voluntad, en el Capitán Diego de Ve- " ga, etc.". Por esta razón tuvo á su cargo el cumplimiento de ciertas mandas hasta la suma de 33.000 pesos, de que dió cuenta por auto exhortatorio de don Alonso de Salazar, en Mayo de 1624, sin que entre ellas figure partida alguna destinada á la Compañía de Jesús (Apéndice 42). Ya el año 22 había obtenido del mismo Gobernador el título y posesión de algunas tierras en Las Conchas, á partir de la estancia " El Molino ", que había concedido á los jesuítas Hernandarias, hasta la Laguna del Bagual [1]. Quince años más tarde (1637) el Padre Procurador de la Compañía, Tomás de Ureña, solicitó nuevas concesiones en el mismo paraje, prolongando la propiedad hasta la estancia de Miguel Díaz á una banda y otra del río, por el Norte hasta las del Río Luján, y al Sur, por la Cañada Salada, hasta la Laguna Turbia y Reducción de San Lucas, tierras desiertas y de secadal, según la opinión de Hernán Suárez Maldonado, quien las tasó en 150 pesos el 6 de Abril del año citado [2].

Por lo que hace á propiedades en la ciudad, habían adquirido, por intermedio del mismo Padre Ureña, la manzana que en la fundación correspondió á don Juan de Garay, cuyos nietos, don Cristóbal y don Bernabé, la vendieron á la Compañía por 900 pesos corrientes, libre de alcabalas, el 31 de Octubre de 1640. Esta manzana es la que hoy encierran las calles Belgrano, Perú, Venezuela y Chacabuco. La venta hecha en Buenos Aires fué ratificada en Santa Fe el 7 de Febrero de 1642, y entre las garantías ofrecidas figura otro solar del fundador, calle en medio con

(1) *Reg. Est.* 1866. — I. — 14.
(2) *Reg. Est.* Años, 1860. — I. — 50; 1861. — I. — 26; 1862. — I. — 47.

el Colegio (el mismo en que hemos señalado la casa de Sánchez Pecador en 1619) donde estaban, á la sazón, poblados Miguel Díaz y Pedro Sánchez Garzón. Lo constituía media manzana que los herederos de Garay habían subdividido para vender en diferentes oportunidades y del que les restaba una parte todavía. Debían, además, poseer los jesuítas otros solares, pues en 1644 y 49 aparecen María Leal y Pedro Pablo, linderos respectivamente de casas de la Compañía.

Es digno de notarse que á los cuarenta años de establecidos en el país, la Compañía de Jesús se hace dueña de aquellos lotes de preferencia destinados al primer Adelantado y al fundador de la ciudad. Verdad es que tuvieron el apoyo de los gobernadores, la simpatía del pueblo, la inteligencia y el carácter para hacerse respetar; pero, como quiera, parece extraño que las comunidades Franciscana y de La Merced, más antiguas que los jesuítas, no consiguieran, á pesar de la prioridad, el mismo favor y merced que ellos.

HASTA el año 1661 estuvieron los Padres en tranquila posesión de lo que habían adquirido y el medio siglo transcurrido desde su establecimiento fué bien aprovechado por ellos, en sentido moral y material. Sus casas ensanchadas, la iglesia enriquecida, la comunidad aumentada, eran muestras visibles de su prosperidad.

El terreno, que fué de don Juan de Torres de Vera y Aragón, estaba dividido en dos porciones iguales cercadas, dejando en medio una callejuela estrecha que conducía de la Plaza Mayor á la Real Fortaleza, según puede deducirse de lo que he leído, utilizable para peatones y cabalgaduras,

aunque no para carretas. Estos terrenos estaban plantados con árboles y huerta. No hemos podido encontrar el inventario y tasación hecha por Jacomé Ferreira, cuando se trató de su desalojo; pero consta que dejaron los padres, al retirarse, 17 naranjos, 5 limas y una palma de dátiles, valorados en 58 pesos, sin mencionar los cipreses y un pino de Castilla que se llevaron. Por lo que respecta á edificios, da idea de su importancia la valuación de 22.299 pesos 6 reales en que se tasaron por el mismo Ferreira.

El aspecto de la localidad era ya muy distinto: al frente de la Plaza Mayor quedaban los cercos de tapia por sobre los que se destacaba la iglesia y convento, cuyas dependencias, separadas del cuerpo principal, quedaban fronteras y próximas á la Real Fortaleza. No creo que los Padres aprovecharan los restos del edificio que construyó el escribano Rodrigo Alonso del Granado; pero sí puede aceptarse como probable que practicaron algunas insignificantes construcciones en la parte Sur, para el orden, aseo y vigilancia de las plantaciones, á pesar de que, como el lector recordará, el año 34 el Gobernador Dávila y Enríquez prohibió edificar allí, con la opinión de que las casas fronteras al Fuerte podían ser perjudiciales en caso de peligro, estorbando los fuegos de la artillería y esto induce á creer que no se construyó edificio apreciable ni de gran valor.

Las órdenes que Dávila esperaba para derribar las casas no llegaron; pero en 1660, recibido del mando don Alonso de Mercado y Villacorta, quien siguiendo las restricciones de Su Majestad, con respecto á la habilitación de este puerto, había escrito á la Corte "que no consentiría entrar un pájaro", llegó una Real Cédula, fechada en Buen Retiro á 10 de Junio de 1659, ordenando poner la plaza en estado de defensa, por ser una de las más principales de las costas de Indias, mirando con atención á lo que en ese sentido se ejecutara sin excederse en gastos, y con especial cuidado de que no se pueda comerciar, ni entren navíos sin orden expresa. Mandaba, asimismo, el Rey don Felipe IV, algún

refuerzo de armas, instrumentos de gastadores y tropa á las órdenes del Cabo don Martín de Tellería.

Con este motivo dictó el Gobernador un auto, encareciendo la necesidad de continuar los trabajos de fortificación emprendidos por su antecesor Baigorri y disponiendo un acuerdo con los Oficiales de Hacienda Real, Contador don Pedro de Alvarado y Tesorero don Francisco de Quintana Godoy. El acuerdo tuvo lugar el 14 de Junio, evidenciando la conveniencia de almacenar víveres, abrir fosos, correr tapias, alistar armas en los almacenes y montar siete piezas de artillería que estaban sin carretones, con la mayor urgencia, disponiendo de conformidad destinar 2.000 pesos de Cajas Reales para esos gastos[1].

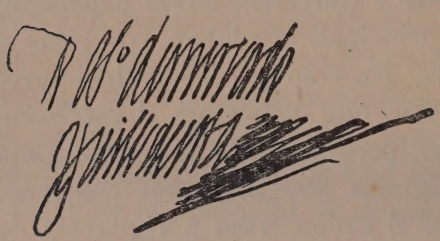

Todos estos preparativos y precauciones que el Rey tomaba en sus colonias de Indias, á causa de las guerras continuas en que se hallaba comprometida la Nación, se cumplían de la mejor manera posible en Buenos Aires y en esa corriente provocó el Gobernador Mercado un nuevo acuerdo de Hacienda Real, en que debía tratarse el desalojo de la Compañía de Jesús de la manzana que fué del Adelantado, para demoler su iglesia y casas, talando los árboles, de modo que no estorbaran el libre juego de la artillería del Fuerte.

Así, pues, el 20 de Mayo de 1661 entraron á deliberar el Contador y Tesorero, declarándoles Su Señoría que, con arreglo á la Real Cédula ya citada, se habían hecho las prevenciones oportunas, dando cuenta al Gobierno Superior de estos Reinos; pero en vista de la conveniencia de desembarazar á la mayor brevedad el frente Oeste del Fuerte, era

(1) Los documentos de su referencia los encontrará el lector en el capítulo *Real Fortaleza*.

necesario, al efecto, que se mudara la Compañía de Jesús, cuyos edificios podían servir de reparo al enemigo invasor y facilitar un escalamiento. Con esta idea, había tratado con el Padre Provincial, Simón de Ojeda y demás de la Comunidad, respecto á su traslación, encontrándolos dispuestos á facilitar el cambio y procurar un paraje más cómodo y seguro donde establecerse de nuevo; pero alegaban que para poder verificar la mudanza les era necesario un anticipo proporcionado de dinero, á cuenta del valor del terreno y edificio que desalojarían, toda vez que reclamaba gastos inmediatos la construcción de nueva iglesia y casa.

Pidió Su Señoría á los Oficiales Reales su parecer y, si creían conveniente la medida, acordasen la cantidad que debía entregarse á cuenta, mientras no dispusiese otra cosa Su Majestad, sacando lo acordado de la Real Caja, puesto que el Rey no quitaba á nadie cosa alguna que no pagara en su justo valor.

Los Oficiales Reales, reconociendo las ventajas de la medida propuesta, objetaron que no podían extraer fondos en cantidad alguna, sin consultarlo con el señor Virrey, tanto menos cuanto que no estaba valorado el precio de la cosa que se pretendía enajenar, y por consecuencia, debía consultarse al Gobierno Superior, pidiéndole fijase la cantidad que se daría por el sitio del Colegio, teniendo presente que los Padres se llevarían todo el material utilizable, dejando el terreno limpio que serviría para Plaza de Armas [1]. Que este era su voto, conforme con la Real Cédula de 1659, citada por Su Señoría.

Ampliando el Gobernador Mercado su parecer, dijo: que toda vez que Su Majestad mandaba gastar de su Real Hacienda lo forzoso é inescusable para la defensa de la ciudad, y nada resultaba más ventajoso que desembarazar el frente

(1) Esta es la primera vez que se le da al sitio el nombre de Plaza de Armas, que conservó en adelante.

de la Fortaleza para usar de su artillería en la ocasión oportuna, la demolición del Colegio era necesaria, pues estaba tan inmediato que el enemigo podía atrincherarse en él y desde sus paredes poner escalas al Castillo. Que por tales motivos había convenido con los Padres de la Compañía que buscasen otro local más apropiado y si los Oficiales Reales reconocían esta necesidad, debían asimismo reconocer que la medida quedaba comprendida en los términos del mandato real, sin que fuese indispensable nueva autorización para ocupar dinero en ello. Y que, por lo tanto, proponía se tratase en seguida sobre la cantidad que podría anticiparse, opinando que se entregasen á la Compañía 3.000 pesos, pues realmente los gastos para la mudanza resultarían crecidos.

Considerada esta nueva proposición, se pusieron de acuerdo en dar los 3.000 pesos con la expresa circunstancia de que en el plazo de 15 meses, contados desde la fecha de la entrega, debería verificarse el traslado al nuevo solar que hubieran elegido, á menos que una causa justificada lo impidiese. En caso de no practicarlo en el término fijado, los Padres deberían reintegrar á las Reales Cajas la expresada cantidad de los estipendios que Su Majestad tenía señalados á los doctrineros de esta jurisdicción en los ríos Paraná y Uruguay. En consonancia con este dictamen, resolvieron, también, despachar la libranza correspondiente, para que los Padres recibieran desde luego, de los ramos que pudieran aplicarse al efecto, los mencionados 3.000 pesos, en tanto que Su Majestad ó el Gobierno Superior de estos Reinos no dispusiera otra cosa. (Apéndice 43).

De conformidad con lo acordado, pocos días después, quedaron extendidas las capitulaciones del caso, entre el Gobernador y los jesuítas, representados por el Rector Cristóbal Gómez, procediendo desde luego á comprar el lote en que se edificó la iglesia de San Ignacio, pagando parte con los 3.000 pesos recibidos del Tesorero, por los que otorgó la correspondiente carta de pago. El 11 de Mayo del año

siguiente, siendo Rector el padre Vicente Badía, recibieron otra cantidad igual.

La mudanza de la Compañía y la expropiación de su terreno y edificios, dió lugar á la formación de un expediente en que figuraba la tasación y demás dictámenes de práctica en casos semejantes. Pensaba encontrar en él informes detallados que ofrecer al lector; pero, desgraciadamente, no han aparecido esos documentos, á pesar del empeño que puse en buscarlos.

Sin embargo, por un auto de Hacienda Real, dictado el 3 de Junio de 1662, se ordenó que Cristóbal Rodríguez, vecino de Buenos Aires, con vista del expediente á que me he referido, practicara un ajuste y liquidación de cuentas, como lo hizo el día 10, cuya copia he tenido á la vista y de la que resulta que el terreno y casas, agregado el costo de la demolición, fueron tasados en 23.631 pesos para expropiarlas. De esta suma, á que eran los jesuítas acreedores, había que deducir por valor de los materiales extraídos, maderas, etc., 10.678 pesos y por el dinero efectivo, recibido en dos cuotas, 6.000 más (Apéndice 44). Es decir, que hecha la reducción, la Compañía de Jesús era acreedora el año 62 á un saldo de 6.953 pesos, que por Real Cédula dirigida al Presidente de la Audiencia de Buenos Aires, el 13 de Noviembre de 1665, les manda Su Majestad pagar, después de aprobadas por el Consejo de Indias, el mes anterior, las capitulaciones que el Gobernador celebró con el Padre Rector, con respecto á la mudanza [1].

Trasladados los jesuítas, termina la historia de la primera fundación que hicieron en esta ciudad. Empero, sus ruinas quedaron en la plaza principal, porque no fueron totalmente demolidas. Los gobiernos que se sucedieron las mandaron refaccionar y las aprovecharon para diferentes servicios, como se verá más adelante, aun cuando el manoseado argu-

(1) *Catálogo de Documentos del Archivo General de Indias.* — Pub. Of. — I. — 332.

mento de que los edificios fronteros y vecinos estorbaban el fuego de los cañones, continuó alegándose con diferentes pretextos ante la autoridad, hasta después de la independencia.

En el capítulo referente á la iglesia de San Ignacio volveré á ocuparme de la Compañía y allí encontrará el lector lo relativo á la segunda fundación, hasta que fueron expulsados los jesuítas durante el gobierno de Bucarelli.

No es muy copiosa la documentación del siglo XVII que he podido consultar; pero eso mismo ha disminuído la probabilidad de encontrar en ella la prueba del destino que dieron las autoridades, en el primer tiempo, al edificio abandonado por los jesuítas en 1662, máxime cuando por disposición superior, debió ser demolido. Sin embargo, no lo fué totalmente y si las plantaciones y cercados desaparecieron pronto, la capilla y casas, más lejanas del Fuerte, quedaron en pie, aunque despojadas de puertas y ventanas, ya sea por desidia ó porque la necesidad urgente de su desaparición se amortiguara. He buscado, empero, con paciencia y la diosa casualidad no ha querido poner en mis manos el pliego de papel en que se manifieste cuando comenzaron á utilizarse en servicio público.

Cualquier edificio, construído á la manera primitiva de aquél, una vez abandonado, el tiempo, eterno é incansable nivelador, determina muy poca duración á su existencia, y como quiera que hasta cuarenta y cinco años después no encuentro noticia evidente de su aplicación, debo suponer que la mano del hombre contribuyó á que se conservara hasta la época que señalo. No me cabe duda que se trataba de ese y no de otro nuevo, puesto que se le designaba con el

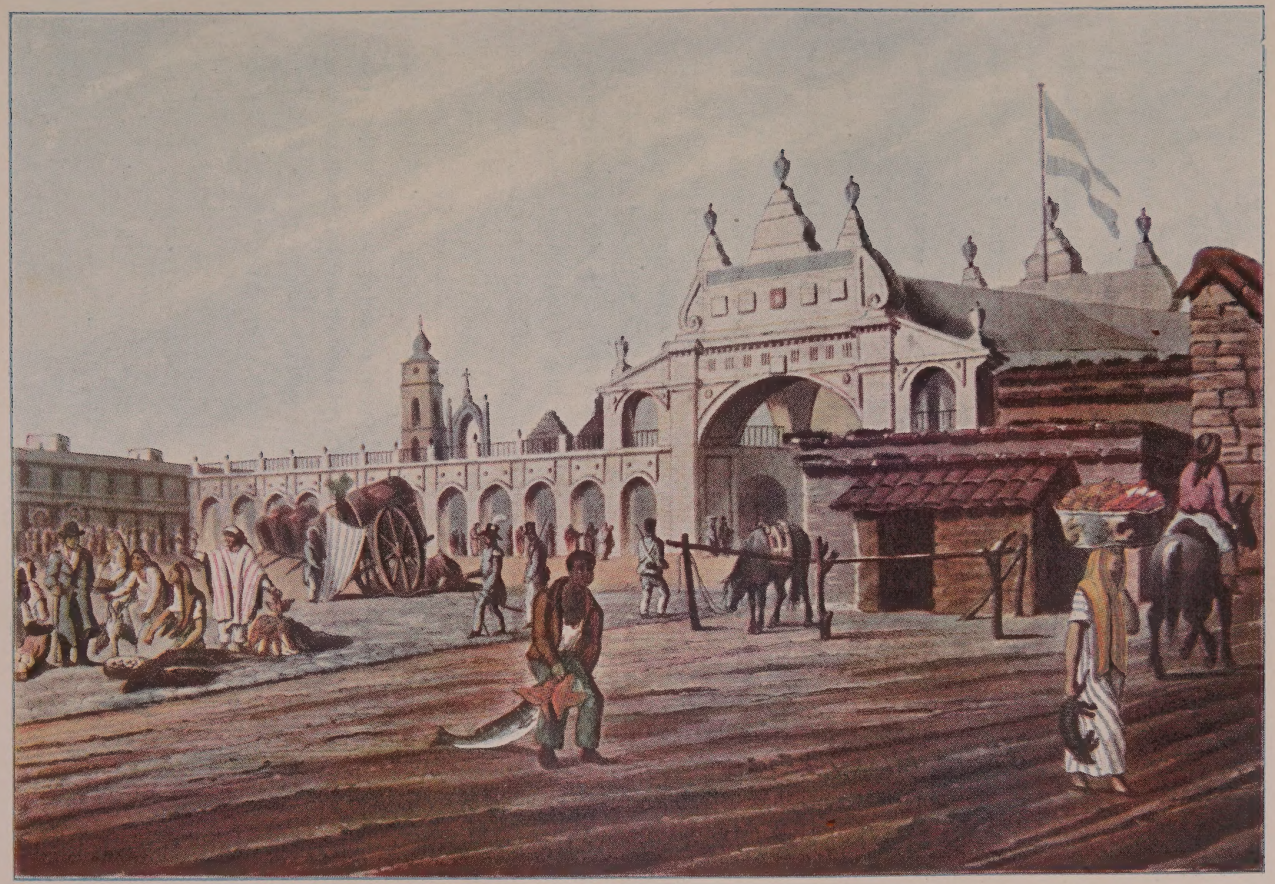

E. E. Vidal. Londres, 1820.

El Piquete de San Martín.

nombre de " La Compañía ", aun después de llamarlo " Piquete de San Martín ", nombre, este último, que tomó popularmente, según mi opinión, á causa de haberse acuartelado en él el año 1680, para que hiciera guardia de vivac, un piquete de la fuerza con que el Capitán Juan de San Martín, de orden del Gobernador José Garro, hizo su entrada contra los indios pampas, lo que dió motivo para ser denunciado de crueldades cometidas con ellos, cuya averiguación fué encargada á don Agustín de Robles en 1691 [1].

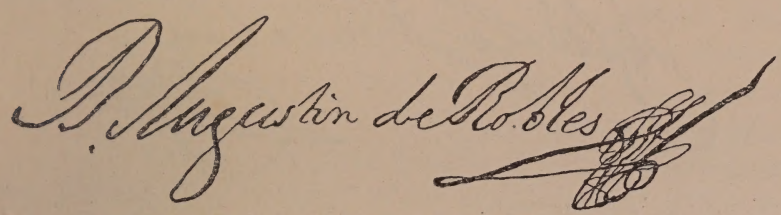

El Capitán estaba casado con doña Gerónima Gutiérrez de Paz y en 1716 había ya fallecido dejando viuda é hijos sobre quienes, como herederos, recayó el proceso [2].

---

(1) *Catálogo de Documentos del Archivo General de Indias.* — Pub. Of. — I. — 404-446.

(2) Copio aquí el documento de su referencia cuyo original existe en el Archivo General de la Nación.

EL REY

El Gobernador y Capitán General de la Ciudad de la Trinidad y Puerto de Buenos Ayres en las Provincias del Río de la Plata. Habiéndose visto en mi Consejo y Junta de Guerra de Indias la causa que se ha seguido en justicia por el Fiscal de él contra doña Gerónima Gutiérrez de la Paz viuda del Capitán Don Juan de San Martín vecino que fué de esa Ciudad, y sus hijos y herederos, sobre los exesos que se le imputaron al dicho Capitán Don Juan de San Martín haber cometido en agravio de los Indios llamados Pampas de esa jurisdicción el año de mil seiscientos y ochenta en la entrada que les hizo á fin de pacificarlos de orden del Gobernador Don Josef de Garro; He tenido por bien de tomar la resolución que entendereis por otro despacho de la fecha de este y participaros como lo hago, se ha estrañado lo que resulta de dicha causa haber ejecutado el referido Capitán Don Juan de San Martín en conocido agravio de dichos Indios, contraviniendo las Leyes Reales, y repetidas órdenes mias por las cuales tengo mandado y encargado su buen tratamiento á fin que en adelante os arregleis vos y vuestros subcesores en ese Gobierno

Cabe en lo posible que uno de ellos fuera el Maestre de Campo de su mismo nombre y apellido, cuyos soldados montaron, también, la guardia de vivac en el mismo edificio. ¿Cuál de ambos dió positivamente nombre al "Piquete de San Martín"? Lo natural es creer que el primero, como he dicho antes; pero á mejor investigación, mejor fortuna. Por ahora me limito á señalar probabilidades.

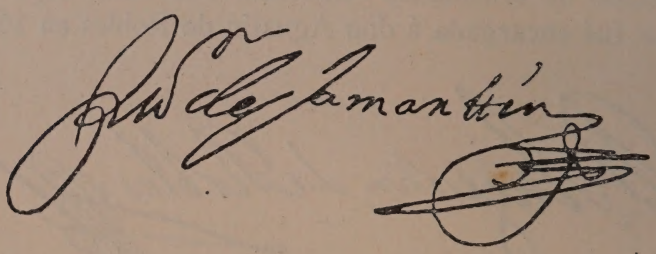

El 26 de Febrero de 1722 se embarcó el segundo por el Riachuelo con 100 hombres para pasar á Montevideo, con instrucciones escritas y órdenes dirigidas á la guardia de San Juan y Santo Domingo Soriano, á efecto de que le facilitasen elementos y refuerzos, si los pide, para vigilar la conducta de los indios tapes y minuanos, debiendo proceder con toda prudencia y no hacer uso de fuerza sino en caso extremo. Ordenes estas de toda previsión si se atiende á los procederes de su homónimo durante el gobierno de don José de Garro. Desembarcó en el puerto de Las Vacas y cumplió satisfactoriamente su cometido, habiendo reco-

---

á lo prevenido en ellas tocante á dichos Indios, en inteligencia que el no haber tomado una agria resolución contra el referido Capitán Don Juan de San Martín (además de la que como va expresado entendereis por el despacho citado) ha sido por ser ya difunto y por atender con equidad á sus herederos. Fecha en Madrid á dos de Diziembre de mil setecientos diez y seis. — Yo EL REY. — Por mandato del Rey nuestro Señor: *D. Francisco de Castelón.* — (Hay cuatro rúbricas).

Al Gobernador de Buenos Aires, participándole haber extrañado lo que el capitán don Juan de San Martín ejecutó en agravio de los indios Pampas; y ordenándole que él y sus subcesores en aquel gobierno observen las Leyes y Ordenes Reales expedidas tocante á dichos Indios.

gido 50.000 cabezas de ganado. Regresó á Buenos Aires el 20 de Marzo de dicho año. Se sabe que expedicionó dos veces más en 1739 y 51. El año 46 debió también hacerlo; pero enfermó y fué reemplazado por don Juan José Islas.

El Maestre de Campo era hombre rico y de figuración. Fué Alcalde de primer voto en el Cabildo de 1723 á 25 y lo había sido de la Santa Hermandad en años anteriores. Murió á mediados del siglo XVIII y en 1760 estaba ya hecha su división testamentaria hacía algún tiempo. Dejó cuatro hijos: Roque, comerciante y socio de don Antonio Guzmán y Mendoza, Juan Ignacio, Carlos y una señorita cuyo nombre ignoro, que contrajo matrimonio con don Marcos José de Riglos, vecino de Buenos Aires y comerciante, quien desempeñó el cargo de Alcalde primero en 1766 y fué Síndico Procurador de la Ciudad en 1779 [1].

Debo también dejar constancia, para mayor conocimiento del lector, de la interpretación del señor Groussac *(Santiago Liniers,* pág. 205) que transcribo:

"Paréceme que la explicación más sencilla sea la más "probable; había allí un *piquete* (a guard-house, dice Vi- "dal) y la calle (hoy Reconquista-Defensa) se llamó de "*San Martín* hasta 1807, en que el Cabildo le puso el nom- "bre de Liniers; de aquí sin duda lo de *Piquete de San* "*Martín.*"

Advertiré tan solamente que el *piquete* quedaba á treinta ó cuarenta varas distante de esta calle y si alguna pudo darle nombre, parece más natural que fuera la de *Las Torres,* que pasaba por el frente de la antigua capilla de

(1) Año 1760. — Información dada por don Domingo de Basavilbaso, en nombre de doña María Herrero y Vásquez, sobre verificar los cueros que don Roque de San Martín, don Antonio Guzmán y Mendoza y don Antonio de Arriaga, hallaron en esta ciudad á la llegada del navío "El Vigilante", comprados con los efectos que remitieron á don Juan de San Martín en "La Concepción" y tartana del cargo de don Lorenzo de Arce. — *(Arch. General de la Nación.* — Hacienda. — Leg. 3).

los jesuítas y no las laterales de *Santo Cristo* y *San Martín.*

Una epidemia terrible se declaró en Buenos Aires el año 1717 y esa enfermedad, desconocida entonces para los médicos, causó grandes estragos en la población. Indios y negros, con más especialidad, morían miserablemente, sin que acertara la caridad de los vecinos á prestarles auxilio eficaz, atribuyéndose por algunos el contagio á los hombres de mar que en aquel año desembarcaron en Buenos Aires, de los buques de guerra y mercantes.

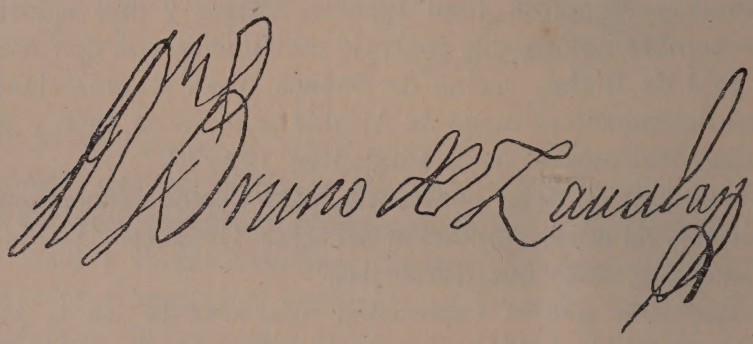

El Gobernador don Bruno Mauricio de Zabala hizo comparecer á su presencia al único médico profesional de la ciudad, don Pedro Costanza, al Cirujano Mayor del Presidio don José González y los de los navíos de guerra y registro, para que declarasen de que provenía tal enfermedad y que providencias podían tomarse para atajar sus estragos. Presentes éstos declararon bajo juramento: *que las enfermedades que comúnmente hoy están agravando el lugar, parecen ser unas calenturas pútridas malignas, las cuales se demuestran por sus accidentes, procedidos de diferentes causas, sin participar por ningún modo, según el sentir de todos, de malignidad de peste ni de venenata;* que no presumen sea contagio traído por los que desembarcaron de los navíos y *por lo que se ha esperimentado en los principios, que el que ha sudado bien ha sido breve sano* y que debe señalarse casa en que

se asistan los pobres, *porque depende del poco abrigo y del poco asistimiento de sus personas* [1].

El Gobernador pasó estos informes al Cabildo, quien los tomó en consideración el 12 de Octubre y teniendo en vista que las principales causas eran la mucha pobreza, necesidad y poco abrigo de los enfermos, acordaron que se libren de propios hasta la suma de 300 $ y que los capitulares salgan en persona á pedir limosna por la ciudad, entregando todo el caudal á Su Señoría para que lo distribuya entre los enfermos por intermedio de los padres confesores. Resolvieron, asimismo, se comunique al Gobernador que si se digna también pedir limosna, los Alcaldes están dispuestos á acompañarlo y que se inste á los médicos para que asistan á los pobres, facilitándoles medicinas, las que se pagarán con los recursos arbitrados al efecto [2].

El obispo Fray Pedro Fajardo, de la Orden Trinitaria, que se había recibido ese año con demostraciones de humilde piedad, no podía mirar impasible tan gran desgracia y acudió á remediarla con los recursos espirituales de su ministerio. Organizó, desde luego, una solemne procesión para rogar á Dios indulgencia y que cese la epidemia, lo que dió margen á una representación que hizo el Cabildo secular, por intermedio de su Regidor Perpetuo don Bartolomé Montaner, para que ésta se terminara antes de la hora del Ave María y evitar las malas consecuencias que por aglomeración de gente marinera puedan ocurrir [3].

La urgencia de llevar con rapidez auxilio á los moribundos y trasladarse con los santos sacramentos de un lado á otro de la ciudad, le hizo adquirir un coche y dotación de mulas con arreos, para que pudiera practicarse este deber como convenía.

Este coche, sostenido por sopandas, tirado por mulas,

---

(1) TRELLES. — *Rev. Pat. del pasado argentino.* — I. — 25 y siguientes.
(2) *Acuerdos originales del Cabildo de Buenos Aires.* — Libro XVII.
(3) Id. íd. íd.

cuyo cochero vestía de librea, era acompañado en los días de lluvia por un cuarteador á la cincha, para el caso de salvar pantanos ó desniveles que dificultaran el camino. Se depositaba en el edificio abandonado de la Compañía de Jesús y en los suburbios de la ciudad se mantenían repuestos de mulas para su servicio [1].

Alguien me ha insinuado que de este hecho puede provenir el nombre dado al viejo edificio, fundándose en la costumbre de designar al viático por el nombre del patrono de la ciudad y en la aplicación del refrán: "á cada uno le llega su San Martín", usado para expresar que no hay estado exento de tribulaciones y calamidades hasta el último trance. El nombre pudo, tal vez, llegar por extensión al coche que lo conducía y á la cochera en que se guardaba aquel; pero como dije antes, lo encuentro poco verosímil porque ese local era llamado "Piquete de San Martín" y la palabra *piquete,* induce, desde luego, cierto número de soldados sacados de una compañía y prevenidos para montar una guardia, ó cualquiera otra operación militar. Hay, además, que para hacer servir la casa con ese destino después de 55 años de abandonada, sería preciso que se hubiera prevenido su conservación por alguna conveniencia anterior y eso es justamente lo que no consta.

A mediados del siglo se había establecido allí, como antes, un cuerpo de guardia y la oficina del Fiel Ejecutor, de modo que el coche del Santísimo se encontraba fuera de su centro en aquel lugar. *Exterus, apud exterus hospes,* como expresa el dicho latino, aun cuando esa no fuera la opinión del Cabildo eclesiástico. Durante el gobierno episcopal de don Cayetano de Marcellano y Agramont, se pensó en suprimirlo; pero el diocesano, que había tenido ya disensiones con el Ayuntamiento, con motivo de su recepción, se

---

(1) *Apuntes del señor Rómulo D. Carbia.* — Arch. de la Catedral. — Libros VIII y X de Colecturía.

mantuvo firme alegando la utilidad que prestaba y desde entonces quedó establecido de manera permanente este servicio, de que carecía el obispado.

En 1773, según el *Lazarillo de ciegos caminantes,* no pasaban de 16 coches los que había en la ciudad, y agrega: " En otro tiempo, y cuando había menos, traían las mulas del campo y las metían en sus casas á la estaca, sin darles de comer, hasta que de rendidas no podían trabajar, y mandaban traer otras. Hoy día se han dedicado á sembrar alcacer, que traen á la ciudad con algunas cargas de heno para las caballerías, que se mantienen muy mal á excepción de las de algunos pocos sujetos, que hacen acopio de alguna paja y cebada de las próximas campañas."

Los ediles se empeñaban en construir una Recova de material, para mejorar la Plaza de Armas convertida en mercado y que presentaba, entonces, más triste apariencia que cuando la ocupaban los jesuítas. El arbolado que cien años antes le diera un carácter pintoresco, el perfume de los azahares, el verde follaje de los naranjos, las enredaderas que trepaban alegres por cercos y tapiales, las palmas datileras y toda aquella lozana vegetación de huertas y frutales que en otro tiempo quitaban á las inmediaciones del Fuerte, su adusta y desolada severidad, habían sido arrasadas, en previsión de peligros ulteriores. La plaza se había convertido en un sitio baldío y polvoriento, ocupado por puestos ambulantes y carretas de carne y pescado, alineadas al frente de los baluartes ennegrecidos, donde bostezaban ociosos unos malos cañones, y la fea y sucia ruina del antiguo edificio de la Compañía tenía en aquel fondo decoración apropiada.

Todo esto inducía la conveniencia de mejorarlo y cuando el 21 de Octubre de 1783 se estableció allí, por orden de Vértiz, una compañía de milicias de caballería, á sueldo, en servicio de Su Majestad, se le hicieron algunas reformas eficaces, que mudaron su aspecto, afirmando, definitivamente, su nombre y su destino. Este cuerpo militar continuó desde

entonces acuartelando allí un piquete, que hacía la guardia de vivac, una especie de policía encargada de la custodia de las cárceles, ronda y vigilancia que no dependía del Ayuntamiento. Tanto es así, que en 1784, á la llegada de los últimos reos en el levantamiento de Tupac Amaru, se dispuso que el Cabildo costeara una nueva guardia militar para custodiar los calabozos llamados de Oruro, que se habían formado en las Casas de Temporalidades, dándole alojamiento en el edificio del Cabildo y pagando con dinero de propios los gastos de su instalación [1]. Y, sin embargo, esos reos no venían sometidos á la justicia de los Alcaldes Ordinarios.

Recibido de su alto ministerio el doctor Manuel Azamor y Ramírez, penúltimo Obispo de la época colonial, fueron reconstruídas las cocheras, respaldadas en el Piquete de San Martín, para depositar también los coches del Virrey Marqués de Loreto y la forma del edificio había variado mucho á causa de las composturas sucesivas y arreglos á que fué sometido en tantos años.

En Septiembre de 1800, el Sargento Juan Fernández Pelayo dió parte al Mayor de Plaza de estar inhabitable el alojamiento de la tropa. El Virrey don Gabriel de Aviles, manda practicar un reconocimiento con el Comandante de Ingenieros Josef García Martínez de Cáceres y de su informe resulta, que estando el Piquete contiguo y adosado á las cocheras del Palacio, dado que los techos de ambas construcciones son á dos vertientes, la canal maestra que hay en medio para recoger las aguas de una y otra no es bastante á contenerlas y ocasiona filtraciones que han podrido las maderas. Propone, en consecuencia, demoler el techo del último y ponerlo de azotea, reponiendo los tiran-

(1) Instancia del Cabildo de esta Capital sobre que se reintegre á los Propios por la Real Hacienda los 170 $ y 3 reales que gastó en preparar en las casas del Cabildo una oficina para poner tropa y otra para colocar un oficial. *(Arch. Gral. de la Nación — Cabildo).*

tes, con un gasto de 1.606 pesos y 5 reales, lo que aprobado por la Superioridad se manda cumplir el 19 del citado mes [1].

Al comenzar, pues, el siglo XIX, quedaban en servicio tan solo los cimientos del primer Colegio de la Compañía de Jesús; pero en cambio, á pocas cuadras se levantaba el segundo templo y claustro, que nos dará materia para otro capítulo más adelante. Aquel pedazo de tierra destinado al Adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón por el fundador de la ciudad, tuvo diversos destinos y aunque obtenido en propiedad por los jesuítas, el Cabildo lo solicitó antes para edificar sus Casas Capitulares. Expropiado á los Padres, se declaró Plaza de Armas, se convirtió ésta en mercado y, últimamente, como vamos á explicar, lo pretendió de nuevo el Ayuntamiento para construir el teatro en 1805.

El 21 de Enero reunidos en acuerdo, bajo la presidencia del Alcalde de primer voto Ignacio de Rezábal, considerando que el Virrey había nombrado al Ingeniero Comandante de la Plaza, para elegir el terreno en que debía levantarse el Coliseo de Comedias, se resolvió que los Alcaldes pasen á conferenciar con él, teniendo los planos á la vista, sobre " si " en cualquiera de los dos extremos del terreno que hay " entre la Recova y la Real Fortaleza, será conveniente y " mucho mejor levantar el Coliseo, salvando los inconve- " nientes en orden al Piquete y cocheras ". El día 24 informan los comisionados que el señor Ingeniero no podía, por real orden, tomar parte en ninguna construcción particular; pero si el Virrey reiteraba la orden, tendría particular complacencia en ser útil. Fueron entonces á consultar al Marqués de Sobre Monte, haciéndole presente que solicitaban " el terreno donde está colocado el Piquete de San Martín " y éste manifestó su conformidad, si el Inge-

(1) Expediente original en el *Arch. Gral. de la Nación. — Guerra.* — N.° 10.

niero no ponía obstáculo, á quien, á pesar de los escrúpulos que había manifestado, le pasaría un oficio para que se hiciese cargo de la comisión.

Ignoro el sesgo que tomó este trámite; pero reunidos otra vez los Capitulares el 5 de Febrero para tratar sobre la construcción del teatro por cuenta del Cabildo, resuelven que para obtener algunas economías se pida de nuevo al Superior el terreno del Piquete y el permiso para proceder desde luego, tomando dinero á préstamo, pues aunque tienen fondos bastantes, éstos no están disponibles en el acto. Contestó el Virrey el 27 de Mayo manifestando, con documentos, la oposición que hacía el Venerable Deán y Cabildo eclesiástico á que se derribaran las cocheras del Santísimo, cuyo medio se había también discurrido para decorar la plazuela. Contesta el Ayuntamiento suplicando sean demolidas sin consideración cochera y piquete, comprometiéndose á abonar al eclesiástico el cargo que forme, *siempre que califique bastante el derecho que alega á conservar las cocheras.* Pero sea influencia del Deán, falta de atención del Gobierno ó lenidad de los Regidores, la vieja casucha siguió en su sitio y el Ayuntamiento compró el terreno del frente, donde hoy está el Banco de la Nación, para edificar el teatro [1].

La guerra con los ingleses sobrevino. La invasión de Beresford tuvo lugar en 1806, como se sabe, y en el "Piquete de San Martín" se parapetaron reconquistadores y defensores para debelar al intruso extranjero. Aquella vieja casa inválida frente á la nueva Recova, parecía destinada á sucumbir pronto. Sin embargo, el espíritu conservador y perezoso de la colonia le permitió mantenerse allí acurrucada y sucia, como una miserable mendicante cerca del mercado, hasta que en Octubre de 1809 la necesidad de

(1) En el capítulo *Teatros*, explicaré lo relativo á la adquisición del terreno de esa esquina.

Original en el Museo Histórico.

alojar un destacamento de Húsares para escolta del Virrey Liniers, obligó la conveniencia de acicalarla y darle nuevo aspecto de juventud. El coche del Santísimo había sido retirado en aquella fecha, á juzgar por lo que expresa el encabezamiento del presupuesto mandado levantar para el enunciado propósito [1]. Se gastaron en el arreglo 325 pesos con 3 ½ reales y continuó prestando servicio como puesto de guardia.

Podía esperarse que después de la revolución de 1810 los gobiernos que se sucedieron, con ideas progresistas, harían desaparecer aquel estorbo; pero no fué así. El empeño emancipador, los disturbios del año 20 y aquel hervidero de pasiones que no permite la reflexión á un pueblo cuando cree llegar á la felicidad por la puerta estrecha de la violencia, lo conservaron siempre como puesto militar, ya que, por el momento, sólo el brillo de las bayonetas llamaba la atención de todos. Fué necesario esperar hasta 1821, en que pocos días después de asumir el mando el General don Martín Rodríguez, ordenó al Ingeniero en Jefe la demolición inmediata del "Piquete de San Martín", quedando así libre la plaza y sin obstáculos el tránsito público [2].

Bajo esta misma administración y á propuesta del Ministro Rivadavia, se resolvió la enajenación de los coches del Estado, que se conservaban allí. La venta se hizo en almoneda pública según reza el siguiente aviso:

---

(1) Presupuesto para los reparos precisos en el Piquete de San Martín, para alojamiento de un destacamento de Húsares para escolta de S. E. y la pequeña guardia que siempre debe subsistir en aquel Puesto. Es necesaria la construcción de 20 varas de tablados con cabeceras, y otras tantas perchas con ganchos. Rehacer varios enladrillados, componer una cocinita y otro cuarto, y la cuadra que está á espaldas del edificio, que ha de servir de caballeriza de la escolta. Blanquear interior y exteriormente el edificio, tapar cuevas de ratas, tomar goteras y otras menudencias. *(Arch. Gral. de la Nación. — Ingenieros.* — Papel suelto).

(2) *Arch. Gral. de la Nación. — Gobierno.* — 24 de Octubre 1821.

AVISO AL PUBLICO

Desde las once á la una de la tarde del 31 del corriente y 1.° de Septiembre entrante, se practicarán á las puertas de las cajas principales de Hacienda la 2.ª y 3.ª almonedas para la venta y remate de los coches del Estado, cuya celebración en los días designados en anterior cartel de 21 del presente mes, no ha permitido el tiempo lluvioso.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1821.

En el "Libro Manual comprensivo de los cuatro meses últimos del año 21" de la Contaduría General, se registra la siguiente partida:

Octubre 1.°

N.° 199.
Hazienda en Común.
D. José Ramón Basavilbaso.
Folio 45 del Mayor.

Son cargo cuatrocientos cuarenta y un pesos cinco reales entrados por el escribano de Gobierno D. Ramón de Basavilbaso por el remate de un coche y un carrito, que hizo D. Pedro Ximénez para D.ª Ana María Ferreyra. Según consta del testimonio de dicho escribano, que con la vista del entero acompaña...441 $ 5 r.s

En efecto, en la página 45 del Mayor se repite el asiento, pero ni una ni otra partida expresan que se trata de los coches del Estado. Permite suponerlo la intervención del Escribano Mayor de Gobierno, la circunstancia de no registrarse en los libros de contaduría hasta el fin del año ninguna otra partida por venta de vehículos y el hecho de que no hayamos nosotros encontrado las actas del remate que serían la prueba más eficaz.

El 3 de Enero de 1822 presentó su cuenta el maestro albañil Manuel Espíndola quien había dirigido la demolición, cobrando por su trabajo personal durante tres días y

medio á razón de dos pesos diarios, la modesta cantidad de 7 pesos, sin que figuren otros jornales, porque esas tareas se desempeñaban con los presos de la cárcel [1].

El 20 de Noviembre del mismo año don Próspero Castelín, Ingeniero en Jefe de la Provincia, pide se le exonere de la responsabilidad de las maderas extraídas del Piquete, que estaban depositadas en la Residencia, toda vez que don Juan José Salces las había aplicado para la obra del Parque de Artillería. Previos los trámites de costumbre, así lo resuelve un decreto del inolvidable doctor don Bernardino Rivadavia [2].

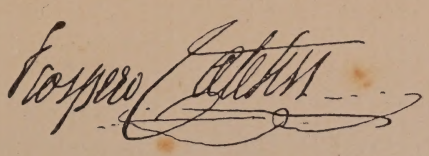

A los 214 años de edificada, desapareció totalmente la primera fundación de la Compañía de Jesús en Buenos Aires, después de más de medio siglo de haber sido ellos expulsados de las colonias españolas. El ejemplo de unión, trabajo y constancia que dieron al mundo, servirá de lección á pueblos y gobiernos. Y la historia de estas obras, grandes ó mezquinas, del pasado de nuestra capital, en que han intervenido siglos y hombres, por monótona que resulte, será siempre agradable para quien se detenga á considerar que el crepúsculo de su vida es la aurora de sus hijos, como la noche de sus abuelos ha sido el luminoso amanecer de su existencia.

---

(1) *Libros de Policía.* — 1822. — Vol. I.

(2) *Arch. Gral. de la Nación.* — Expediente original. — Dep. de Ing. — 1822.

PASQUINES Y ANÓNIMOS

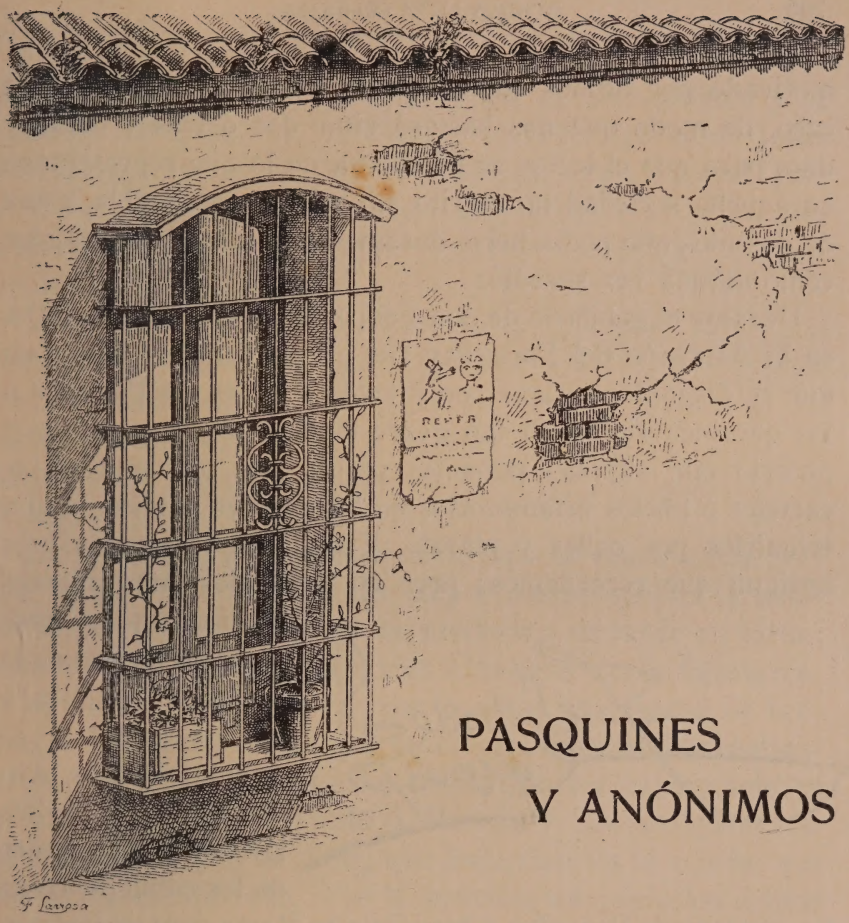

PASQUINES Y ANÓNIMOS

UN PROCESO CURIOSO EN LA ÉPOCA DEL SEGUNDO VIRREY DE BUENOS AIRES

DURANTE la colonia los manuscritos anónimos fueron empleados, para desahogar el rencor de los oprimidos ó de los impotentes, contra la autoridad dominante y la ironía mordaz de los pasquines, el verso cáustico, la copla insolente, la prosa mal zurcida, se mezclaban en hojas sueltas que se hacían circular por la ciudad de casa en casa ó se fijaban en las esquinas, antes y después de la introducción de la imprenta.

Cada anónimo tenía origen en un suceso diferente y era

motivado por hechos cuya explicación sería larga en cada caso, de modo que nos bastará citar dos ó tres y detallar uno, para que el lector se dé cuenta de lo que representaba en aquella sociedad un escrito sin editor responsable, arma de dos filos que podía herir duramente á quien la manejaba, como alguna vez sucedió.

Durante el gobierno de don Felipe de Cáceres, el año 1570, en la Asunción del Paraguay fué promulgado un bando en que se disponía castigar con arreglo á la ley de Partidas á los que incurrieran en tan grave delito, pues era público y notorio que algunas personas tenían por costumbre fijar carteles ó libelos infamatorios en los parajes públicos ó distribuirlos por calles y plazas. Esta es la referencia más antigua que recordamos; pero en los siglos subsiguientes continuaron los pasquineros excitando la curiosidad pública y en los pueblos, al oriente de Los Andes, el atrio de las iglesias ó las paredes de los cabildos, como las estatuas de Pasquino y Marforio en Roma, amanecían muchas veces con carteles pegados, que los alcaldes mandaban arrancar.

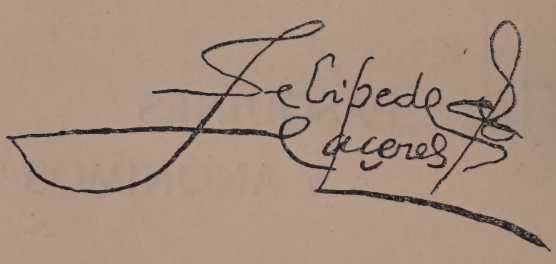

Por lo que respecta á Buenos Aires, diremos que en 1768 y 69 se tramitó un expediente para probar si don Miguel de Rocha había escrito en esta ciudad un folleto contrario á la potestad y dominio de Su Majestad en los pueblos de indios del Uruguay. En 1776 se publicó otro manifiesto titulado: "La verdad desnuda conforme debe decirse y prac-"ticarse; lamentaciones continuas en que gimen los mora-"dores de los pueblos del Río de la Plata de quien toca por "incidencia la del Paraguay; representación de los mismos "pueblos á su soberano, etc., etc." En este manuscrito anónimo se denunciaban los excesos del Gobernador don Pedro

de Cevallos, ocultando su nombre con un pseudónimo, y se referían los abusos de los Padres de la Compañía de Jesús en las misiones de los indios guaranís. Don Manuel José Ordóñez lo mandó desde Montevideo al Conde de Florida Blanca el 31 de Octubre de 1791, diciendo que lo encontró oculto llegando casualmente á su poder.

En el mismo año 66 una Real Orden fechada el 2 de Abril ordenaba lo que debía practicarse con relación á un papel anónimo referente al establecimiento de los ingleses en las islas de Falkland, y otra se publicó en Aranjuez el 14 de Mayo sobre estampas injuriosas á Carlos III, grabadas en Roma.

Hemos citado estos anónimos de especial importancia porque afectaban la política del Rey ó comprometían la autoridad de su gobierno y que se producían de tarde en tarde; pero los más frecuentes dirigidos á las personas de figuración, si algunas veces eran ofensivos, muchas no pasaron de bromas más ó menos ingeniosas, tendientes á ridiculizar costumbres ó defectos individuales, bien que los calumniadores sabían que la Ley 3, Título 9, Partida 7, los castigaría con la pena del talión, es decir, que incurrían en la misma que merecería el injuriado, si se le probasen en juicio los delitos que en el libelo ó anónimo se le atribuyeran, aun cuando estas penas fueran las de muerte ó destierro.

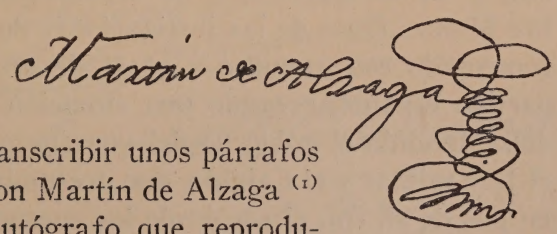

Antes de desarrollar el proceso que queremos hacer conocer de los lectores, vamos á transcribir unos párrafos de la biografía de don Martín de Alzaga [1] para informar el autógrafo que reproducimos en facsímil, como modelo de la forma que afectaban comúnmente los pasquines en la época

(1) J. A. Pillado. — *Martín de Alzaga.* — *Rev. Nacional,* tomo XXIX.

colonial, aun cuando este cartel sea de carácter político; porque los que dieron margen al proceso que ocupa este capítulo, están escritos con letra desfigurada, imitando la de imprenta y no tienen detalle alguno que pueda mejorar el efecto de la copia, que haremos en el lugar correspondiente.

" El 6 de Febrero de 1807 se agolpó á las puertas de las Casas Consistoriales el pueblo que pedía á grandes voces la destitución de Sobre Monte y su prisión, así como una junta de guerra para tratar de la reconquista de Montevideo, y como el Cabildo no les diera satisfacción en el día, subieron algunos á la torre á tocar la campana, hasta que se resolvió de conformidad á su pedido comunicándose á la Audiencia para que dicte las órdenes oportunas á la prisión del Marqués y ocupación de sus papeles.

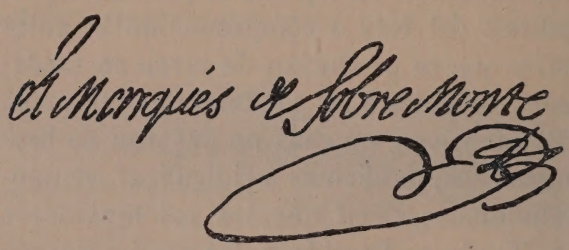

" Como la Audiencia demorase la ejecución reunióse el Cabildo el día 9 para instalar y activar su despacho, y después de tres acuerdos, en ese día quedó resuelta la formación de una junta de guerra que tuvo lugar el 10 en la Fortaleza tomando parte las autoridades, el Obispo, Jefes militares y vecinos, y de la que resultó la separación del mando de Sobre Monte, fruto de las instigaciones de Alzaga quien había fomentado este tumulto á pesar de ser el jefe natural del partido español, creando una situación anómala, pues quedaba dividido el gobierno del virreinato entre la Audiencia, el Jefe militar y el Cabildo, que presumía arrastrar al pueblo en pos de sí, con el sostén de los cuerpos españoles urbanos que se formaban por provincias, contrabalanceando la influencia de Liniers á quien los patricios prestaban un decidido apoyo.

" La verdad es que el gobierno de Sobre Monte se había hecho imposible.

Saboz q. se pide el publico

Compañeros en el dia de hoy estamos bendido por ningun pretesto permitamos q.e dentre Sobremonte ha Gobernar esta plaza porq.e de lo Contrario somos perdidos. la haudiencia esta empeñada en q.e dentre a Gobernar, pero no hay q.e admitirlo estemos todos a Cabdes para pedir todos a una bos a nuestro General D.n Santiago Liniers y aninguno mas. y enparticular a bos.s patrisios q.e sois los amos de esto suelo hospido em fabor q.e hagais todo esfuerso a pedir lo q.e hos digo. y q.e gritéis en alta bos

Biba nuestro General
de los Ingleses Tehezor
biba y en aplauso sollo
repita la Confusion

Alabado sea el Santisimo
Sacrament del Altar

... 22

"En Mayo aparecieron pasquines pegados en las esquinas en que se pedía su separación y se proclamaba á Liniers como el único que sería aceptado por el pueblo. Damos aquí el facsímil del que fué fijado en la mañana del 21 en la puerta de Santo Domingo y que suponemos inspirado en el cuartel de Patricios; pero conservamos copia de otros dos en que Sobre Monte es tratado de *gallego* con todo desprecio [1]. Las cosas habían llegado, pues, al colmo y se cantaban por la calle coplas irónicas y ofensivas que la tradición ha conservado. La Audiencia mandó, al fin, reducirlo á prisión..."

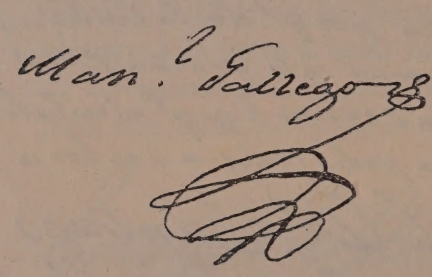

El 8 de Abril de 1807, anónimos llegados de Chile y dirigidos al Cabildo, denunciaban los procedimientos del Marqués de Aviles y el 18 otros tales acusaban al Teniente Gobernador de Santa Fe de estar en inteligencia con los enemigos y contrabandear.

La asonada del 1.° de Enero de 1809 dió, asimismo, motivo para anónimos. Conocemos uno dirigido á Liniers, en que se trata duramente á Alzaga sindicándolo como ladrón

---

(1) De los pasquines referidos se pegaron varios en las inmediaciones de la plaza, iguales entre sí, ó mejor dicho, copias manuscritas hechas apresuradamente y cuyo texto es como sigue.

SEÑORES DEL I. C.:
Alerta que estamos rodeados de traidores.
CIUDADANOS:
Somos vendidos por los iniquios.
CAMARADAS:
A las armas y muera Sobre Monte el gallego y sus sequaces.

Así reza una de las copias que tenemos; pero en la otra se ha suprimido el artículo, de modo que poniendo una coma en su lugar, se cambiaría el sentido en esta forma: *que muera Sobre Monte, Gallego y sus secuaces,* con alusión al Secretario del Virreynato don Manuel Gallego y Valcarcel.

Cualquiera de las dos versiones es plausible y como el movimiento producido era contrario al Virrey, poca oposición haría el Secretario, desde que cesando el primero, el segundo quedaba de hecho sin acción.

y en el mes de Julio del mismo año las paredes se poblaron de libelos y pasquines contra el Virrey Cisneros, de que se hace referencia en el acuerdo de Cabildo celebrado el día 20.

Decir refranes y aplicar apodos á cualquier persona ó cosa era común y corriente en la colonia, y así el grande como el pequeño estaba expuesto á merecer un sobrenombre de la voz pública siempre evidente y sin responsabilidad, pero con esa fuerza que adquieren las expresiones por opinión general y lleva la fama á través del tiempo, muchas veces con más extensión que el verdadero mérito. Así, por ejemplo, al Gobernador Josef de Garro le apellidaron *El Santo;* al Virrey Cisneros, *El Sordo;* al Escribano don Eufrasio Boiso, *Siete Pelos;* á doña Francisca Alzaibar de Viana, *La Mariscala,* y á la señora O'Gorman, *La Perichona.* Otro tanto sucedía con los locales y á nadie extrañará oir, hablando del tiempo pasado: el barrio Recio, el rincón de las Animas, la manzana de las Luces, la callejuela del Pecado, el puente de las Beatitas, etc., etc. Esta tendencia del pueblo tan espontánea, que gustaba exteriorizar su agudeza en política ó en cualquier circunstancia de la vida social, se dilataba en coplas, carteles y hojas volantes, que reemplazaban, entonces, la crónica de los modernos periódicos y, saturadas de sal gruesa, corrían de boca en boca, de tertulia en tertulia, hasta que la autoridad les ponía coto, cuando algún personaje danzaba en ellas. No tenemos aquí espacio para citar coplas callejeras, que el lector irá conociendo á medida que la oportunidad las traiga hasta los puntos de la pluma y bastará para dar idea de la inclinación popular, la siguiente:

Quien quiera saber de vidas ajenas
Que vaya á las toscas con las lavanderas,
Que allí se murmura de la enamorada,
De la que es soltera, de la que es casada,
Que si tiene mantas y tiene colchón
O cuja labrada con su pabellón.

Del chisme de las negras esclavas, subamos á la tertulia de personas distinguidas y abordemos el tema principal de

nuestra historia, extractada con toda verdad de un expediente que se conserva en el Archivo General de la Nación, con la siguiente carátula: *Año 1779. — Sobre averiguar los autores de unos papeles anónimos por el Superior Gobierno. — Criminal. — Legajo 15.*

No es del caso informar aquí por qué razones el Rey Carlos III, por Real Cédula firmada en San Ildefonso el 8 de Agosto de 1776, constituyó el virreinato de Buenos Aires, encomendando al famoso don Pedro Cevallos una notable comisión de guerra contra los portugueses y otorgándole el mando de la nueva división territorial con facultades amplias, aunque transitorias, pues volvió á des-

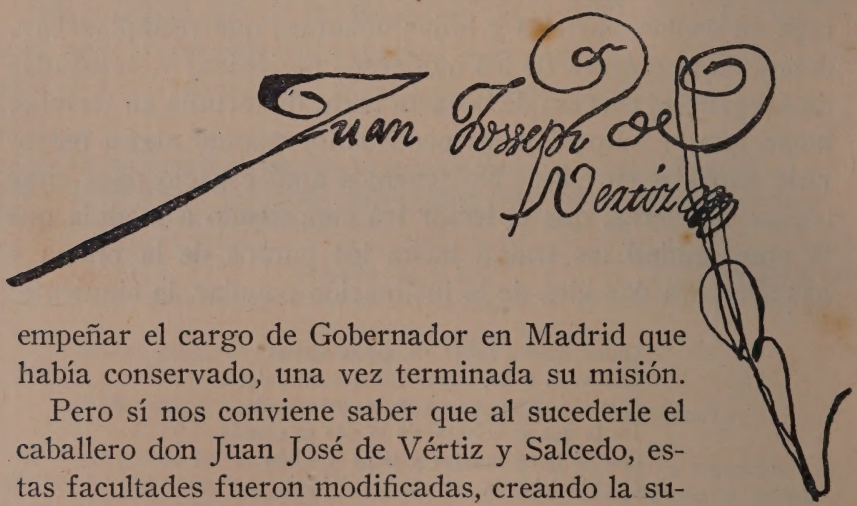

empeñar el cargo de Gobernador en Madrid que había conservado, una vez terminada su misión.

Pero sí nos conviene saber que al sucederle el caballero don Juan José de Vértiz y Salcedo, estas facultades fueron modificadas, creando la superintendencia general del ejército y real hacienda, cuya jurisdicción era privativa en las rentas, ramos ó derechos que en cualquier modo ó forma perte-

necieran al fisco, tanto en lo civil como en lo militar, de manera que, en toda la extensión del virreinato, la parte financiera se hallaba sometida á esta autoridad central y superior, puesta en manos de don Manuel Ignacio Fernández, que había sido ya Intendente de Ejército bajo la autoridad de Cevallos.

Fernández era amigo personal de Vértiz y, tanto del gobierno de éste como de los procederes de aquél, el Rey se manifestó satisfecho, eximiéndolos del juicio de residencia.

No porque el Intendente tuviera facultades autonómicas en el manejo de la hacienda pública quedó menoscabada la autoridad de Vértiz, por cuanto Fernández fué para él un auxiliar eficaz en todas sus determinaciones, así como el Virrey hizo respetar las medidas dictadas por aquél, y este período de mando—encomendado por excepción poco común en el régimen colonial, á un americano,

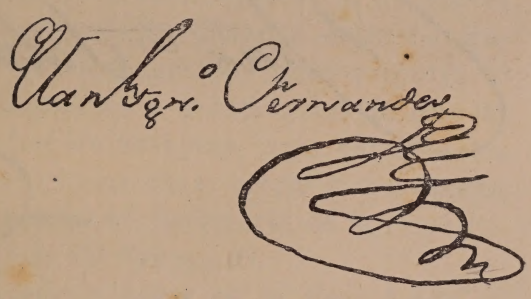

de quien dice Funes "que amaba la verdad por carácter y nada quería de la fortuna á expensas de la buena fe" — fué proficiente y se recuerda por los historiadores con benévolas palabras.

Sin embargo, toda vez que intereses contrarios se ponen en pugna en las cuestiones comerciales, los choques son inevitables, y en la época colonial, como en nuestros días, ningún gravamen ha sido recibido con plácemes por los que debían pagarlo.

Sucedió, pues, que con el propósito de poner orden en la administración de la hacienda y percepción de la renta, el Intendente, de acuerdo con el Contador General, modificó la tasa de las alcabalas, que del 4 % que pagaba se elevó al 6, haciendo para algunos artículos más oneroso ese impuesto, pagado con repugnancia y clasificado como un arbitrio

odioso. Era de esperar que el comercio se resintiera por una modificación que afectaba sus intereses y en Marzo de 1779, al hacerse público este plan, se manifestó la protesta, en la única forma posible entonces, por medio de pasquines, fijados en parajes públicos y con especialidad uno que se pegó frente á la casa de Fernández, en la propiedad del boticario don Francisco Salvio Marull, situada en la calle real de la Santísima Trinidad esquina á la de San Carlos, como si dijéramos hoy en la confluencia de las calles Bolívar y Alsina [1].

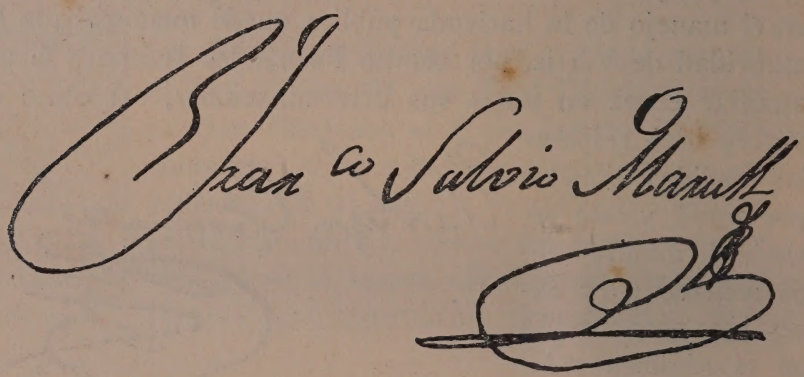

(1) Don Francisco Salvio Marull, profesor de farmacia, era propietario de la citada esquina, con frentes Oeste Norte, desde años antes, y en el 85 la hizo refaccionar con superior permiso y autorización del ingeniero Mosquera, encargado por Vértiz del arreglo de las calles, niveles, etc., y allí regenteaba su hijo (?) don Narciso la botica llamada del Colegio, dando frente á San Ignacio, y que tan eficaces servicios prestó para la asistencia de heridos durante la invasión inglesa facilitando medicamentos á los hospitales. El año 83 tenía don Francisco una botica establecida en Montevideo y en el 97 figura como examinador en el Protomedicato de Buenos Aires. Era persona bien acreditada y responsable, pues en Diciembre de 1795 se presentó fiador para la escarcelación de Santiago Antonini, preso como reo de la conjuración de los franceses y dos años después el Padre Guardián de la Observancia de Santo Domingo, le dedicó un folleto de 21 páginas titulado "*Relación del dichoso tránsito del Seráfico Padre de los Pobres San Francisco de Asís, y devotas circunstancias que le acompañaron*", lo que parece demostrar que era devoto de este santo y merecía alguna consideración al Prior de los Domínicos. En 1803, doña María Jesusa de los Dolores Marull y Selesia, compró á don Pedro José Ballesteros la esquina Norte Oeste de las calles San José y San Francisco (Perú y Moreno). Poseía, también, la familia, una quinta lindera con la capilla de Santa Lucía, en que habitaba el año 1812, el presbítero don Francisco Marull, sobrino del que nos ocupa, y

En él se representaban con figuras grotescas al Intendente y al Contador don Francisco de Cabrera, cabalgando en burros camino de la horca, con inscripciones alusivas al mal desempeño de sus cargos, acompañadas de amenazas y maldiciones. Esto produjo algún efecto, pues la casa del Contador era rondada por embozados de mal aspecto y su esclavo por acto espontáneo vigilaba llevando constantemente escondida un arma bajo las ropas.

Se habló de motín y, por voces vagas, se indicaban tales ó cuales hombres de acción que tomarían parte. A la noche siguiente el recaudador de alcabalas Benito Gómez de la Fuente, fué amenazado en su propio despacho por cuatro disfrazados con redecillas en la cara, quienes le intimaron hiciera entrega de las instrucciones dictadas sobre ese impuesto para quemarlas, con amenazas de muerte contra el Contador. Consiguió disuadirlos y convencerlos de que no se habían dictado y regían las antiguas, cuyo ejemplar les entregó; pero apenas pudo verse libre, corrió á dar cuenta á sus superiores, acompañado del Secretario de la Superintendencia don Juan Andrés de Arroyo [1].

Hechos semejantes tuvieron lugar en la Paz, donde se

---

cura, entonces, de la feligresía, comprometido en la conjuración de Alzaga (así como el citado don Narciso) y expatriado á la Carolina en la provincia de San Luis.

(1) Don Juan Andrés de Arroyo vino de España como Secretario del Teniente General don Francisco de Bucarelli y Ursúa, en 1766. Fué Tesorero interino de la Real Caja de Buenos Aires, de 1770 á 1772. El 15 de Octubre de 1774 elevó una representación al Rey acreditando servicios y solicitando el empleo de Contador de la misma; pero nombrado para Santa Fe, al año siguiente, pide ser ascendido, y en Enero del 76 una Real Orden determina que continúe sus servicios en Buenos Aires, con el sueldo del empleo que obtiene, permitiéndosele hacerlo servir por un teniente en aquella provincia. Fué Secretario de la Superintendencia de Hacienda en 1779. Asesor del Gobernador Intendente el 84. Miembro de la Hermandad de Caridad el 90. Contador Mayor Jubilado del Tribunal y Audiencia Real de Cuentas del Virreynato del Río de la Plata y Caballero de la Real orden de Carlos III, en 1806. Asistió al Cabildo, abierto el 22 de Mayo de 1810, y reprodujo el voto de don Diego de la Vega, es decir, "que no encuentra motivos para subrogar al Virrey, por ahora; pero "si el Congreso opina lo contrario, el Cabildo podrá elegir las personas que "hayan de acompañar al Virrey en el gobierno".

produjeron alborotos públicos que tenían carácter sedicioso y se fijaron también pasquines violentos contra las autoridades, el Visitador general del Reino y el Intendente de Ejército y Real Hacienda. El 15 de Julio de 1780 se reunió el Cabildo de aquella ciudad en acuerdo extraordinario, pues la oposición á la contribución era general, tanto que el Alcalde ordinario manifestó su parecer diciendo que la población, no menor de 14.000 almas, era sospechosa y el Gobierno no tenía fuerza para contener una revuelta si se producía, que el partido más prudente era suspender la aplicación del impuesto y dar cuenta al Virrey. Terminado el acuerdo apareció en el mismo salón capitular el papel anónimo que reproducimos facsimilar en esta página.

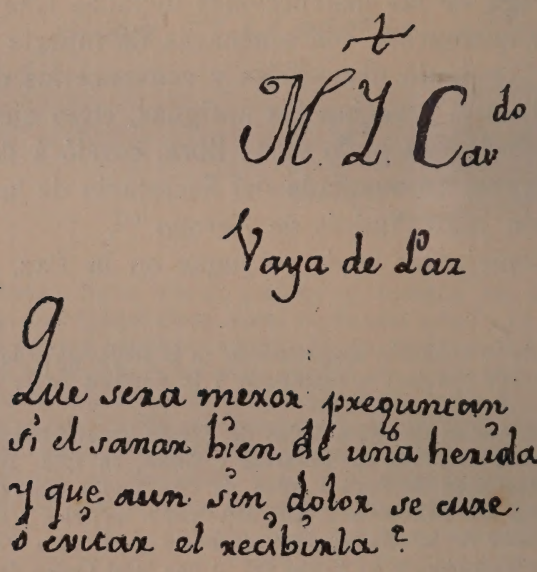
M. I. Cav.do
Vaya de Paz
Que sera mexor preguntan
si el sanar bien de una herida;
y que aun sin dolor se cure
ó evitar el recibirla?

Recogido por el escribano, lo entregó al Corregidor don Fermín Gil Aripessaga y éste determinó, con acuerdo, aceptar el temperamento indicado para calmar los ánimos [1].

(1) Autos obrados sobre la sublevación amenazada en esta ciudad de la Paz, y lo que se determinó con el fin de aquietar la tal amenaza. De que se dió cuenta

En cuanto á lo que pasaba en Buenos Aires las averiguaciones practicadas no produjeron resultado alguno y nunca se supo quiénes fueron los autores del pasquín, ni del atropello; el suceso se comentó en corrillos y tertulias, olvidándose, al fin, en calidad de cosa juzgada. Pero el Gobierno quedó prevenido y siempre dispuesto á castigar con las severas penas de la ley á los que injuriaban los empleados públicos por medio de anónimos.

Cinco meses después, es decir, en Agosto del mismo año 79, apareció circulando en las tertulias un papel comentado con risas y jolgorio por todos, como una pesada broma que ponía en evidencia los defectos personales de hombres conocidos y bien vinculados en la sociedad bonaerense. Era, digamos así, una lista de clasificaciones que comprendía 45 pullas dirigidas contra otros tantos sujetos, sin excluir las señoras, que trascribimos íntegra por el gran número de personas que en ella figuran, agregando someras noticias de los aludidos para que el lector pueda darse cuenta del efecto producido en aquella sociedad.

El original que venía cerrado bajo doble cubierta y pegado con obleas, decía así:

(Primer sobre)

A D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Antonio de Escalada

B. L. M.

(Segundo sobre)

Suplico á V. la lea en su Tertulia y procure su publicación, pasándola á la de Zenzano.

---

en testimonio al señor Virrey don Juan José de Vértiz y á la Real Audiencia de Charcas por el correo de 24 de Marzo de 1780 años.— *(Archivo General de la Nación. — Criminales.* — Leg. 16, N.° 295).

NOTICIA INDIVIDUAL DE LOS SUJETOS Y COSAS QUE MÁS CHOCAN EN ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

La boca y genio de Torrado [1].
La hermosura imaginaria del Hijo del Vista.
Los anteojos de su Padre [2].
El fandango de la hija de Marín [3].
Ibáñez el Majo [4].
Lo tieso de Velasco [5].
Lo fantasmón de León Altolaguirre [6].

---

(1) Creemos que se refiere á Ignacio Torrado, quien 16 años después sirvió el cargo de Administrador General de tabacos en Puno; pero no sabemos lo que hacía en Buenos Aires el año 1779, aunque puede suponerse que servía en ese ramo de renta, pues el año 86, figura sin goce de sueldo y el 97, era, asimismo, Interventor en Puno. Da mayor margen á la suposición, la circunstancia de haberle sido atribuído el anónimo á uno de los empleados y figurar en él varios de la misma repartición.

(2) Don Juan de Villanova, que desde el 1.° de Junio ocupaba el empleo, con una asignación de 1.500 $ al año.

(3) Antonio Pablo Marín, Oficial de la Contaduría General y en 1797 Contador general interino de la Real Renta de Tabaco, y Tesorero del Montepío del Ministerio de Justicia y Real Hacienda.

(4) Pascual Ibáñez, Sargento Mayor de la Plaza, que en Octubre de 1776, habiendo sido promovido á ese grado, reemplazó interinamente en la Tenencia de Rey á don Diego de Salas, por ausencia. Recibido por el Cabildo el día 14, prestó juramento en manos de don Manuel Joaquín de Tocornal, con las mismas formalidades que lo había hecho don Agustín Pinedo 4 años antes, prestando una fianza de 4.000 $, y siendo su fiador don Bernardo Sánchez Larrea. En 1777 recibió Salas nuevamente el cargo.

(5) Sebastián Velasco, personaje grave y circunspecto del Consejo de S. M., y Oidor de la Real Audiencia. En 1778 había sido propuesto por Cevallos para este cargo, haciendo notorios sus servicios como abogado y Alcalde Mayor, que fué de Potosí. En la "Guía de Forasteros" para el año 1797, figura como Oidor, formando parte de la Junta Superior de Real Hacienda, de la de Propios y Arbitrios, de la de Apelaciones y de las de Temporalidades, tanto de Gobierno como Provincial. Era asimismo Director del Montepío de Justicia y Real Hacienda.

(6) León Pedro José Altolaguirre. Noveno hijo de don Martín y de doña María Josefa Pando Patiño y Sosa. Nació en Buenos Aires, el 28 de Junio de 1752. Comerciante, Miembro de la Hermandad de Caridad en 1790 y Conciliario moderno de la misma el 95. Oficial de la Real Renta de Tabacos el 97. Comandante general de los Resguardos reunidos de Rentas del Virreynato

Lo enamorado de Amaya [7].
Las hevillas de D.ª Segunda.
La cara asustada de Zenzano [8].
Los gritos de su hija Juana.
Los dientes y nariz de la Jauche [9].
Las plumas de Juana Matorras [10].
El moño encarnado, Minuet y Representar de la Boca Chica.
Lo ladeado de su hija.
El sombrero y capa de bayetón de Otalora [11].
Las piernas y ojos de D.n Rufino [12].

---

en 1801. Pasó con Sobre Monte á la plaza de Montevideo después de la invasión inglesa. Por sus servicios en la defensa y reconquista en 1806 y 7, fué comprendido en el decreto de premios de 1809, ascendiéndolo de la Comandancia de Resguardos á la Dirección de Tabacos. Era un joven engreído de la importancia de su familia y tenía 27 años cuando fué satirizado con este anónimo.

(7) Juan de Amaya, comerciante, que concurría á la tertulia del escribano Zenzano. Siguió la causa de la patria, firmando la solicitud presentada tumultuariamente al Cabildo, el 25 de Mayo de 1810.

(8) Joseph Zenzano, escribano público y Real de la Gobernación y lo fué también del Cabildo. Tuvo á su cargo en 1769 la escribanía fundada por José Gorordo en 1750, conocida modernamente por de Adolfo Saldías, quien la obtuvo de 1852 á 63. En Mayo de 1776 Vértiz lo recomendó al Rey para la escribanía de Cámara, cargo que no desempeñó. Su familia sociable y alegre hacía tan concurrida su tertulia como la de Escalada, y lo demuestra el hecho de ser remitido á su casa el anónimo en segunda instancia.

(9) La señora Micaela Bernal, esposa del capitán José Jauche. Concurría á las tertulias de la viuda de don Pedro García Posse, de que hablaremos más adelante.

(10) Juana María, hija del gobernador de Tucumán don Gerónimo Matorras, y de doña Manuela de Larrazábal. Matorras desempeñó en el Cabildo de Buenos Aires los cargos de Regidor, Alférez Real y Defensor de menores. Era dueño de unos terrenos y casas en el barrio Recio, sobre el Zanjón de desagüe á que dió su nombre (hoy calle del Paraguay, al Este de la de Esmeralda).

(11) José Antonio Otálora, Teniente Coronel y Comandante del Regimiento Provincial de Caballería de Buenos Aires en 1797, casado con doña Josefa del Rivero y padre del Regidor don Felipe y de doña Saturnina, segunda esposa del General don Cornelio Saavedra.

(12) Rufino de Cárdenas. Fué nombrado por el Superintendente de Hacienda don Manuel Ignacio Fernández, Administrador general de la Renta de Tabacos, el 5 de Diciembre de 1785 y confirmado en el cargo que desempeñaba desde entonces, el 10 de Noviembre de 1788. Figura en la "Guía de Forasteros", de 1797; pero el 79, cuando apareció su nombre en este pasquín, ignoramos si obtenía algún cargo.

La intrepidez de D.n Alfonso [13].
La cabeza de Rodríguez de Vida [14].
La seriedad y coche de Maziel [15].
Los globos del Gabinete de Lorente, y toda D.ª Petrona [16].
Lo bombo de Alvear [17].
El .... y comer de Pepa Balbastro [18].
El bastón del Contador del Tabaco, y todo él metido en Coche [19].
La risa y barbarie del hermano.
Los ombros de Carabajal [20].

---

(13) Don Alfonso Sotoca, Ayudante de Plaza que vuelve á citarse más adelante.

(14) Doctor don Antonio Rodríguez de Vida, natural de Buenos Aires, muy distinguido sacerdote, que tenía entonces 33 años de edad, hijo del Alguacil Mayor del Santo Oficio don Francisco y de doña Josefa Navarro. Fué Juez hacedor de rentas decimales del Obispado de 1793 á 95. Provisor y Vicario Capitular en sede vacante en 1802, dignidad de Arcediano en 1806 y Deán de la Metropolitana á su fallecimiento, en 1809. Desempeñó cargos y comicios importantes.

(15) Doctor don Juan Baltazar Maziel, examinador de Cánones y Leyes de la Universidad de San Felipe, en Chile, abogado de su Real Audiencia y de la de Charcas, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Buenos Aires, Cancelario y Director del Real Convictorio Carolino, Provisor y Vicario General de este Obispado del Río de la Plata. Era querido y respetado. Poseía una de las más ricas bibliotecas, tasada, cuando se vendió, en 4.162 $.

(16) Don José de San Pedro Lorente, empresario de la construcción del teatro de la Ranchería.

(17) El Teniente de Navío Diego de Alvear Ponce de León y Escalera, andaluz de 33 años, primer Comisario y astrónomo de la Segunda División de la demarcación de límites entre los dominios de España y Portugal. Casado con doña María Josefa Balbastro y padre del General de la independencia don Carlos de Alvear y Balbastro. En 1779 era ya Capitán de Fragata; después del desastroso combate naval en 1804, donde pereció su familia, contrajo nuevo matrimonio en Inglaterra. Desempeñó honrosos cargos, fué condecorado con la cruz de San Hermenegildo y falleció en Madrid el año 1830.

(18) María Josefa Balbastro, vástago de una distinguida familia porteña, hija de don Isidro Balbastro y doña Bernarda Dávila Fernández de Agüero. Esposa del Teniente de Fragata Diego de Alvear, pereció trágicamente con siete de sus hijos en la explosión de la Fragata *Mercedes*, durante el combate naval del 5 de Octubre de 1804. — Suprimimos en este renglón la única palabra impropia que se nota en todo el pasquín, por razones que son obvias.

(19) Don Manuel Joseph de la Valle, Contador General de la Renta de Tabacos, cuyo interinato desempeñó Marín, en 1797, como dijimos antes.

(20) Sobre este apellido no tenemos datos.

Los dos botones abrochados en la Casaca del Adm.^or^ de Aduanas [21].

La sencillez de Tirry [22].

Lo mentecato de Labardén [23].

Las gracias de Martínez el del Tabaco [24].

Lo burlón del Oficial R.^l^ Ariza [25].

La barriga y la chupa de Samudio: Prot.^or^ de Yndios [26].

Lo adulón de Castellanos [27].

El desaseo de Andrea Balbastro, y el sombrero blanco de Galvez [28].

La conversación y piernas de D.ª Bern.^da^ Balbastro [29].

La fachenda del Cont.^or^ de Ex.^to^ y las Narizes de su Muger [30].

---

(21) Don Francisco Jiménez de Mesa, primer Administrador nombrado para la Aduana de Buenos Aires, con sueldo de 2.500 $. Fué reemplazado en 1790 por Juan José Núñez.

(22) Don Francisco Xavier Tirry y Lacy, Teniente Coronel del Regimiento de infantería de Savoya.

(23) Doctor José Manuel Labardén, Defensor de Pobres. Hijo del Auditor de Guerra don Juan M. Labardén y de doña Josefa Aldao, ya viuda. Tertuliano de la casa de Escalada, muy apreciado por su aplicación al trabajo y sus virtudes. Don Martín Simón de Sarratea y otras personas dieron entonces los más elogiosos informes á su respecto, por habérsele atribuído participación en los anónimos.

(24) Rafael Martínez, empleado en la Dirección de Tabacos. Tenía fama de gracioso y los anónimos le fueron atribuídos; pero los informes recogidos acreditaron su inocencia.

(25) Don Alexandro Ariza, á quien el 3 de Enero de 1776 le fué conferida la Contaduría de las Reales Cajas de Buenos Aires.

(26) Don Juan Gregorio Zamudio, Defensor de Naturales. Ejercía su ministerio con dedicación y estaba bien acreditado.

(27) Don Francisco de Paula Castellanos, nombrado Administrador Fiel de almacenes de la Real Hacienda en 4 de Septiembre de 1787.

(28) Andrea Balbastro era hija de don Isidro y doña Bernarda Dávila y, por consiguiente, hermana de la esposa de don Diego Alvear. Don Juan Gutiérrez Gálvez, casado con María Andrea Balbastro, poseía una quinta al otro lado del Riachuelo, cerca del Puente de Barracas, que él mismo construyó y cuya administración arrendó por cinco años, en 1799, pagando 600 $ anuales. Fué Regidor y Defensor de Pobres en 1784, y Diputado para recibir en la Colonia al Virrey Marqués de Loreto.

(29) Bernarda Dávila Fernández de Agüero, casada con Isidro José Balbastro, Procurador Síndico de San Francisco y Regidor Alférez Real en 1782. Padres de la esposa de Alvear y de la anterior citada.

(30) Don Francisco de Cabrera, Contador Mayor de Ejército y Real Ha-

La estolidez de Crespillo [31].
El surtu y patillas de Chinchilla: Mayor del Fixo [32].
UN GASSIO *que anda por ay* [33].
La altanería del Hijo de Azcuénaga [34].
Las admiraciones de D.n Eusebio Vidal [35].
La capa de Borraz cuando llueve [36].
Los bucles del Coronel Portugués [37].
El Minuet de Medina [38].
Y la cara de Velarde [39].

---

cienda. Había sido Alcalde de segundo voto en 1762 y fué Contador del Tribunal de Cuentas en 1790. Era el brazo derecho del Superintendente y no pocas contrariedades tuvo que sufrir, por ser celoso en el cumplimiento de su deber.

(31) Don Ignacio Crespillo, nombrado Administrador de los Almacenes Generales de Tabaco el 7 de Noviembre de 1782.

(32) Don Gregorio Joaquín de Chinchilla, Sargento Mayor del Regimiento Fijo, natural de Málaga, soltero, de 51 años de edad y con 39 de servicios al Rey.

(33) Juan María Gassio y Vásquez, Teniente de Oficial Real de Córdoba, y que estaba en Buenos Aires para justificar un alcance á las Reales Cajas de que se le hacía cargo.

(34) Se refiere á Miguel, que después fué Brigadier y miembro de la primera Junta Gubernativa en 1810. Era hijo de don Vicente Azcuénaga y de doña Rosa Basavilbaso. Contaba á la sazón 25 años de edad y á los 23 había sido Regidor del Cabildo, en cuya corporación ejerció después distintos cargos.

(35) Eusebio Vidal, Ayudante de la Asamblea de Caballería de Buenos Aires y Capitán graduado del cuerpo de Dragones de Almanza, en 18 de Noviembre de 1784.

(36) Don José Borras, Ayudante Mayor primero de la Plaza de Buenos Aires, fué ascendido á este empleo, vacante por la promoción de don Pascual Ibáñez, á Sargento Mayor, el 7 de Noviembre de 1776, y al año siguiente alegaba mejor derecho que el Ayudante segundo, Alfonso Sotoca, para ocupar la Sargentía Mayor, en ausencia del titular.

(37) Alude al Coronel de Ingenieros portugués don José Custodio de Saa y Faria, que había sido en 1752 primer comisario de Portugal de la demarcación de límites con España. Prisionero del General Cevallos en Santa Catalina, fué retenido como rehen, y el jefe español lo persuadió que permaneciera al servicio de este país. Faria contaba 28 años de servicio á su patria, y la posición que dejaba le fué equiparada bajo la palabra de honor del mismo Cevallos, reconociéndole el Rey en su grado. Era hombre serio y de consejo. Bajo su dirección se comenzó en 1780 el empedrado y nivelación de calles en la parte Sud de Buenos Aires. Sirvió de asesor al Gobierno en muchos casos, y dirigió la construcción de varias obras.

(38) Sobre este apellido no tenemos datos.

(39) Don Francisco Velarde, empresario del teatro de la Ranchería en 1783.

Original en el Museo Histórico. Dib. C. H. Pellegrini, 1833.

Fran.co Antt.o de Escalada

El autor, examinada su conciencia con el mayor cuidado, dice, no halla que añadir ni quitar cosa alguna á lo relacionado, y lo firmó con parecer de su Acesor donde le dió la gana, á catinze días del mes de los Gatos del año del empuje.

F. A. M. Triangulipicominatifis.

D.r Esternón.

Puede conjeturarse con lo dicho que el anónimo alborotó lo suficiente para que una copia llegara á manos del Virrey Vértiz y éste, considerando que se ponía en ridículo y burlaba, no sólo á personas serias y respetables de la sociedad, sino á empleados públicos, como el Escribano de Gobierno, el Sargento Mayor de Plaza y el Contador de Real Hacienda, aludido ya en el pasquín de Marzo anterior, determinó cortar por lo sano y apagar el entusiasmo de los bromistas que se divertían sacando al prójimo los cueritos al sol.

Quienquiera que fuese el que puso el anónimo en poder del Virrey, no dejó de indicarle que tenía origen en la casa de Escalada ó, cuando menos, que allí apareció por primera vez y teniendo en cuenta que don Francisco Antonio era un comerciante rico y muy relacionado, á quien debía afectarle, tanto ó más que á otro, cualquiera modificación en los impuestos, tuvo la sospecha de que él, ó sus allegados, podían patrocinar un nuevo escándalo como el de Marzo y llevar, quizá, las cosas más adelante, lo que estaba dispuesto á impedir.

Consecuentemente dictó un auto el día 23 de Agosto ordenando al Ayudante primero de Plaza y al Escribano de Gobierno, aludidos ambos en la sátira, que practicaran una sumaria información, para averiguar el autor ó autores de esos escritos, "considerados papeles sediciosos, que se leen "incautamente, sin conocer el artificio de sus compositores "y contraventores de las disposiciones prohibitivas respecto "de pasquines, sátiras, versos, manifiestos ú otros papeles "injuriosos á personas públicas ó á cualquier particular, "como se verifica con el que se dirigió á las casas de don "Francisco Escalada, que se pondrá por cabeza de proceso, "debiendo ser examinado en primer lugar, el dicho don "Francisco, para que manifieste cómo llegó á sus manos el "original de ese anónimo, que debe entregar con su cubierta "ó sobre."

Conviene hacer notar que la familia del nombrado, como la de su hermano, ocupaban una espectable posición en la colonia y se relacionaban con lo más aristocrático y culto de la capital.

Ambos eran naturales del país y descendían de un antiguo Regidor del Cabildo, llamado Manuel, viudo en 1762 y fallecido cinco años antes de la época en que tiene lugar este relato, cuando el menor de sus hijos Antonio José, acababa de contraer matrimonio con una sobrina del Virrey Vértiz, entonces Gobernador, y el mayor tenía ya formado su hogar.

Los hermanos Escalada, dice Robertson, mantuvieron elevadísimo rango entre sus compatriotas, porque supieron conservar honra limpia, acrisolada integridad y abnegado patriotismo. Así era la verdad, pues en la vida privada y en la pública supieron granjearse el afecto de cuantos les trataron. Ambos se casaron jóvenes. En 1779 Francisco tenía 30 años de edad y 13 de matrimonio y Antonio 28 y 5 respectivamente.

El primero, más formalista y dado al movimiento de la vida pública que su hermano menor, reunía en sus tertulias familiares hombres serios acreditados en el comercio

ó en la política, había desempeñado los cargos de Alférez Real, Defensor de pobres y Tesorero de Propios dos años antes, fué cuatro veces Alcalde de primer voto, y estaba unido en matrimonio con una gaditana llamada María Gertrudis Zeballos, que hacía dignamente los honores de la casa.

Su hermano, más joven, de un carácter brillante y alegre, atraía en torno suyo la juventud y se había casado, como hemos dicho, con una hija de don José Salcedo, primo del Virrey Vértiz, cuyo nombre era Petrona, y á quien llamaban generalmente, dice un cronista, *gran señora*. El 14 de Junio de 1788 contrajo segundas nupcias con la señorita Tomasa de la Quintana, hija del Brigadier don José Ignacio de la Quintana y de doña Petrona Aoix y Larrazábal.

La sociedad de aquel tiempo formaba, puede decirse, dos agrupaciones: los palaciegos ó asiduos concurrentes á la Real Fortaleza y los comerciantes, regidores ó empleados civiles no allegados, por política ó por otras razones, á la persona del mandatario. A este último grupo pertenecían los Escalada y la casa de don Francisco podía considerarse como su centro.

Las familias se visitaban con frecuencia y los caballeros asistían en la misma noche á dos ó tres casas, de modo que una noticia se difundía rápidamente, porque se comentaba en todas las tertulias, donde entretenían el tiempo con los monótonos juegos de sociedad, que se usaban entonces.

Dados estos antecedentes no es probable, á nuestro juicio, que ninguno de los hermanos Escalada fuera autor de una sátira que fustigaba á personas respetables de su relación, tales como Labardén, Maziel y otros; pero bien pudiera alguno de sus contertulios, como parece ser lo cierto, haberla puesto en planta, intercalando esos nombres para desviar sospechas y servir al propio tiempo los intereses comunes. El Virrey, por su parte, debió pensar que

mostrándose severo con personas de esa condición social, vinculadas á su familia, escarmentarían los audaces que intentaran repetir semejantes bromas, como sucedió en efecto.

La disposición de Vértiz se cumplió en el día y con apremio; pero los interesados debieron conocerla, porque las declaraciones de los amigos de Escalada fueron de tan regular uniformidad que, ó realmente no eran los autores y hablaban la verdad, ó se habían puesto de acuerdo para sostener esa exposición, cualesquiera que fuesen las consecuencias. Y, cuidado, que podían ser serias, porque la ley

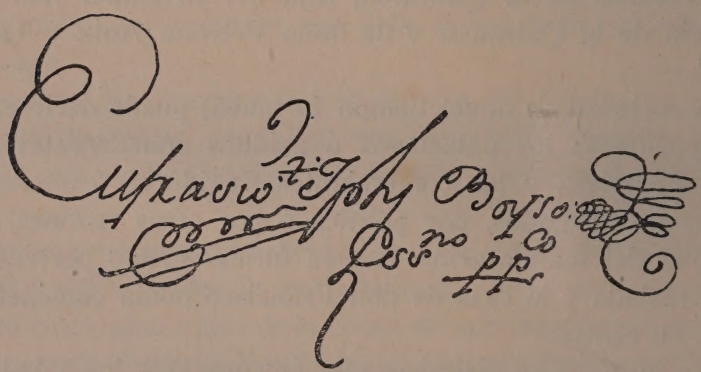

castigaba á los pasquineros con prisión, destierro, multas y otras penas más graves.

Fueron llamados á declarar, además de los hermanos Escalada, el doctor Carrancio, don Bonifacio Aramburo [1], el escribano Eufrasio José Boiso, Llorente Romero [2], el comerciante Manuel del Moral [3], Díaz Vélez, compadre

(1) Carecemos de datos á su respecto.

(2) Don Ventura Llorente Romero, rico comerciante, que fué Prior del Consulado, en 1803.

(3) Don Manuel Antonio del Moral, comerciante muy bien relacionado en Buenos Aires.

y amigo querido del dueño de la casa [1], Wright [2], don Manuel del Cerro Sáenz [3], Labardén y el Capitán de navío don Pedro de Cárdenas [4], quienes eran concurrentes ordinarios á la tertulia de don Francisco; pero, entre tanto, ya habían circulado algunas copias del anónimo.

Todos informaron que el once de Agosto estando reunidos los cinco primeros, como lo tienen de costumbre, jugando al revesino, entre ocho y nueve de la noche, echaron violentamente por la ventana, que abrieron de golpe, una carta cerrada dirigida al dueño de casa. Recogida por Llorente

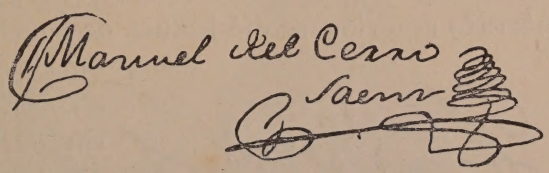

fué puesta de manifiesto sobre la mesa de juego y el doctor Carrancio se opuso á que fuera abierta, porque habiéndose introducido de tal manera, debía ser un anónimo grosero que tal vez afectara malignamente al honor de la casa y familia, y en tal concepto lo más prudente sería no hacer caso del papel para evitar disgustos á su anfitrión. Aceptado por todos este parecer opinaron que se quemara; pero Carrancio guardó la carta en su bolsillo sin abrirla, agregando

---

(1) Don Francisco José Díaz Vélez, comerciante español, muy relacionado con la familia de Escalada, pero que no abrazó la causa de la independencia. Empero sus hijos Manuel, José Miguel, Francisco y Eustoquio, la siguieron.

Siendo el último Gobernador Intendente de Buenos Aires, en 1818, dijo su padre, aludiendo á él, la conocida frase: "Pobre patria en manos de mi hijo Eustoquio", á propósito de una contribución de 10.000 $ que se le impuso, y que él descontó de la herencia á sus hijos patriotas, á favor de las hermanas mujeres.

(2) Agustín de Wright, natural de Buenos Aires, comerciante, de 31 años de edad, amigo de Antonio José Escalada y concurrente á las tertulias de la viuda del doctor García Posse.

(3) Comerciante en Buenos Aires, comisionado el 15 de Diciembre de 1795 para remitir el trigo de la campaña á esta capital.

(4) El Capitán de Navío de la Real Armada don Pedro de Cárdenas, á quien en un principio se le señaló como autor de los anónimos; pero fué justificado por las declaraciones de don Mateo Petisco, Contador y Tesorero de marina, del Alférez Juan de Romanet y del Teniente de Navío Rafael de Adorno, caballero de la orden de San Juan.

que la leería á solas y sí, realmente, como abogado, encontraba en ella algo que mereciera atención, lo comunicaría á su amigo.

Al día siguiente por la mañana el señor Escalada recibió una esquela del doctor en que le decía: "la carta es un convite que se hace á la tertulia y es preciso que usted la convoque para la noche, pues no tiene otro objeto que reir un rato" [1]. Reunidos á la hora de costumbre, no solamente las seis personas referidas, sino todos los nombrados en el párrafo anterior, se dió lectura de aquellas 45 clasificaciones burlescas, celebradas por todos con risas y comentarios, sin darle otra importancia que la de una broma más ó menos afortunada. Por último el papel fué recogido por el señor Escalada, para mostrarlo, según dijo, á su hermano, ausente en ese momento, como lo hizo, en efecto, y éste lo pasó á su amigo Wright, de cuyo poder fué secuestrado por el Gobierno, como ya lo había sido la carta de Carrancio.

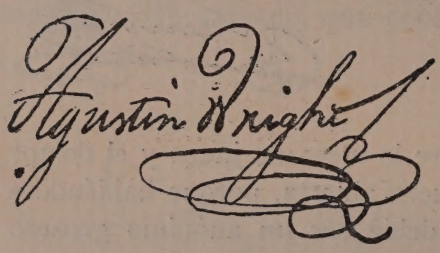

Cuando el sumariante dió cuenta al Virrey del resultado de sus indagaciones, le dijo:

— Ya ve S. E. que nada se ha podido averiguar en la casa del señor Escalada. Aparecen todos como unos pacíficos jugadores de revesino, tan sorprendidos por el anónimo como por la determinación de S. E.

— ¿Pacíficos jugadores, dice usted, señor Ayudante? Ya les *cortaré yo el revesino* á esos inocentes! [2] ¿Cree usted que donde interviene un abogado tan revoltoso como el que

(1) El original de esta carta corre agregado al proceso.

(2) En el revesino juegan cuatro personas y se reparten once cartas á los tres de mano y al que da, doce; del monte pueden aquellos robar ó ver una. El revesino consiste en hacer uno todas las bazas y entonces se le contribuye con el premio que se estipula; pero si alguno de los otros jugadores le cortase

Antonio José de Escalada

Original en el Museo Histórico

aquí figura, puede haber inocencia y paz? ¡Ya se lo diré de misas!

— Pero, excelentísimo señor, no hay pruebas de delincuencia.

— Examine usted este papel, que acaba de entregar el Capellán, como la segunda parte del anterior y con la amenaza de una tercera. En la tertulia de la viuda del doctor García Posse, se ha visto otro igual. Agréguelo al sumario y prosiga la indagación hasta dar con los autores. Entre tanto dé inmediato cumplimiento á la sentencia que voy á dictar sobre lo actuado.

La sentencia dictada por el Virrey con fecha 27 de Agosto condenaba á Carrancio á tener su casa por cárcel, bajo pena de 2.000 pesos si quebrantaba este mandato, y al embargo de sus bienes, que serían depositados conforme á derecho. Se fundaba, principalmente, en que él había sido quien introdujo el anónimo en casa de Escalada, puesto que no se probó que el papel que llevó la noche del 12 fuera el mismo arrojado el 11 por la ventana. Como era Defensor de Real Hacienda, debía comunicarse al Intendente esta condena, para que no sufriera demoras el despacho. A los hermanos Escalada y á don Agustín Wright se les señaló la ciudad por cárcel, bajo la misma pena de 2.000 pesos si la quebrantasen, por haber fomentado y consentido la difusión del escándalo.

El doctor don José Vicente Carrancio, de la matrícula de Buenos Aires, era un español de carácter independiente, natural de un pueblo de León y criado en Palencia, de 39 años de edad en aquella época, abogado de la Real Audiencia y Fiscal de Renta, residente en Buenos Aires, persona de capacidad y cultura, tertuliano y amigo de don Francisco Es-

---

ó matase en cualquiera de las dos últimas bazas, entonces tiene que darle el mismo premio al que lo ha cortado. De aquí se ha originado la frase empleada por el Virrey, vale decir, quitar una baza y la ganancia al que intenta hacerlas todas.

calada, á quien había sido útil como abogado. En 1772 solicitó la confirmación del empleo de Fiscal del Tribunal de Real Hacienda de esta ciudad y en 1777 se encontraba preso, dice él mismo en carta á Vértiz, por la importuna y capciosa denuncia de don Bernardo Larrea, y aunque no expresa la causa la califica como una nimiedad que la sentencia resolverá en su favor. Siendo promotor fiscal en un ruidoso pleito entre don Antonio de Castro y doña María Josefa Rodríguez, presentó un escrito violento en que trataba de *mandones* á los Virreyes, con otras expresiones semejantes, lo que le valió por auto de 31 de Septiembre, es decir, al mes siguiente de dictada la sentencia que le daba su casa por cárcel, ser suspendido por cuatro años en el ejercicio de la

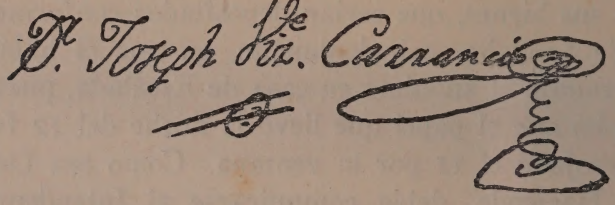

abogacía, testadas las palabras reprochables de su presentación y apercibiéndole de no usar términos indecorosos, lo mismo que el Escribano Núñez multado en 25 pesos con apercibimiento [1].

Es posible, pues, que Vértiz, con conocimiento de su escrito, se afirmara en la convicción de que el abogado era el eje de las sátiras y burlas que se repetían, á pesar de las disposiciones tomadas, y no dudó en castigarlo, convencido de que callando éste, callarían los demás.

La sentencia virreinal se cumplió en todas sus partes y.

---

(1) Sobre este ruidoso incidente da más extensas noticias el señor José Juan Biedma, en su *Crónica Histórica del Río Negro*, pág. 114.

El doctor Carrancio continuó trabajando como abogado en Buenos Aires, y 20 años después de estos sucesos, los pobladores de Patagones le otorgaron un poder especial para que, en su nombre, cobrara y percibiera de la Real Hacienda lo que á cada familia correspondía.

después de las notificaciones de práctica, tuvo lugar el embargo de los muebles, *únicos bienes* declarados por el abogado y cuya enumeración hacemos aquí como un apunte relativo al menaje de un letrado en aquellos años, aunque convencidos de que no eran todos los que poseía, pues es raro que á un hombre como Carrancio le faltara una mesa, por ejemplo. Tal es, sin embargo, la nota de que da fe el Escribano. Dice así:

Un estante con libros. Dos baúles y una papelera con ropa de uso. Media docena de sillas de paja, pintadas de verde. Cinco pares de cortinas de angaripolas en puertas y ventanas. Una tinaja de barro para agua. Una caldera nueva para calentar agua. Dos candeleros de metal amarillo. Dos sillas de brazos. Un negro de 24 años.

Cuatro días después, el 30 de Agosto, se nombran al Escribano Pedro Núñez y al Maestro de Primeras Letras José Manuel García, como peritos para reconocer si la letra del anónimo era semejante á las por ellos conocidas y deducir, por este medio, quién fuera el autor. Los peritos declararon que era una letra disfrazada, imposible de cotejar con ninguna, pues imitaba caracteres de imprenta.

Con esto terminaron las indagaciones con respecto al primer papel.

En aquel tiempo la costumbre de establecer conversaciones picantes y hacer relatos espinosos, que en una tertulia moderna tendrían sabor de escándalo, era tolerada por un singular convencionalismo del aburrimiento, que procuraba levantar algunas oleadas en el lago tranquilo de aquella vida parsimoniosa y siempre igual.

Cualquier novedad, agitaba la tertulia, interrumpía el

juego, estrechaba el círculo de las sillas y contraía la atención de todos hacia el cuento malicioso, el apodo oportuno que calificaba un tipo ó la broma picante que partía silbando como una saeta hasta dar en el blanco.

Así el primer anónimo había dejado á todos la impresión de las cosquillas y el deseo de ver reflejados á otros en aquel espejo de malicia, de modo que la segunda hoja volante no tardó en aparecer.

La componían unos malos versos ó aleluyas sin figuras, título ni cubierta alguna, que se difundieron con mayor profusión que el primero.

Lo copiamos también íntegro, siguiendo el mismo procedimiento usado con el anterior, tanto para completar la información señalando las personas que componían aquella sociedad y que antes no fueron nombradas, como para que el lector pueda aquilatar el mérito de aquel vidrioso juego que pudo lastimar más hondamente á sus autores.

Si has quedado satisfecho
de mi anterior papelón
prosigo con la intención
de lo que quedó en mi pecho.
Vanamente satisfecho
está de sy un abogado: (1)
El S.or Regidor Ramos
compone bien una copla: (2)
D.n Luis Ramírez lo sopla

(1) Se refiere al doctor Carrancio, por el éxito que tuvo el primer anónimo de que era autor, según la voz corriente.

(2) Gregorio Ramos Mexía, Alcalde de segundo voto, Regidor decano del Cabildo en 1797, pertenecía á la corporación desde el año 66, y prestó en ella importantes servicios. Fué Alférez Real. Desempeñó diversas comisiones. En 1783 presentó una memoria sobre reglamentación de impuestos, en que proyectaba la ejecución de una Recova en la Plaza Mayor y otro informe de igual índole en 1790. Formó un estado general de los habitantes de la ciudad. Desempeñó por dos años el cargo de Fiel Ejecutor y fué diputado de obras en muchos casos.

por la boca de un embudo: (3)
Lorente de un estornudo
estrellas buelve en cometas: (4)
de Sombrero echa Soletas
á los Zapatos San Juan. (5)
Correa se haorra el Pan (6)
por que siempre está de dieta.
Con un baile hace la fiesta
mañana la de Balbastro. (7)
La Manuela Echavarría (8)
ha acortado un poco el paso:
Mariño y Cuesta trabajan
día y noche, sin cesar; (9)
Velarde les va á ayudar,
y en vela la noche pasan: (10)
Ibáñez corre esta Caza, (11)
y otro Ibáñez les apunta: (12)
Zamudio anda de repunta

---

(3) Luis Ramírez, español, de 49 años, Capitán del Regimiento de Infantería Fijo de Buenos Aires, por nombramiento de 15 de Marzo de 1772.

(4) José de San Pedro Lorente, de quien nos ocupamos antes.

(5) Baltasar de San Juan, Ayudante Mayor de la Asamblea de Dragones.

(6) Antonio Correa, Mayordomo de la Hermandad de Caridad, en años anteriores.

(7) La familia de Balbastro á que nos hemos referido ya.

(8) No tenemos datos. Puede suponerse que estuviera emparentada con don José Alberto Echeverría, tesorero de la Hermandad de Caridad en 1790, y que por entonces ejercía el comercio.

(9) Don Raimundo Mariño, concesionario para la construcción del circo de toros en la Plaza de Monserrat, y don Agustín de la Cuesta, electo primer Secretario de la Hermandad de Caridad en 1788 y Agente Mayor de la misma en 1790.

(10) Mencionado en el primer anónimo y de que ya dimos razón.

(11) El Sargento Mayor de Plaza, Pascual Ibáñez, á quien nos hemos referido antes.

(12) Don Juan Antonio Ibáñez, Síndico del monasterio de las Monjas Catalinas, cargo que renunció en Agosto por desaires del Obispo. Conciliario moderno de la Hermandad de Caridad, en 1784 y que se excusó de desempeñar el cargo de Alcalde moderno, el 88, á causa de su avanzada edad y quebrantada salud.

y en la quinta los encaja. (13)
La peluca de Colina
se ha peinado esta semana: (14)
Dió á luz sus grandes deseos
nro. Monigote Arana: (15)
Carrancio va consiguiendo
la gracia de su compadre. (16)
Cabrera el Viejo alegrarse
anda siempre pretendiendo: (17)
Pegóse con gran primor
Medina á los de Palacio: (18)
No puede gritar despacio
Aedo por que es de humor: (19)
Agraciado es el Señor
D.n Ignacio de Irigoyen: (20)
Se eleban todos los que oyen
producir al Reloxero:
A la moda es el sombrero
con que Asquenaga se viste: (21)
Este Catarro consiste

---

(13) Juan Gregorio Zamudio, citado antes, era propietario de una gran quinta designada con su mismo nombre, que comprendía doce manzanas de terreno, limitada en el plano de 1800 por las calles llamadas hoy Libertad, Uruguay, Viamonte, Montevideo y Paraguay, hasta encontrar la primera nombrada. Entonces las calles no estaban delineadas y en el plano de 1782 se le adjudica menos terreno.

(14) Manuel Vicente de la Colina y Escudero, miembro de la Hermandad de Caridad de Buenos Aires, en 1758, procurador de la misma, tesorero en 1762-68 y contador á fines de 1790. Era propietario en 1777 de una casa esquina en la calle de las Torres, lindando por el este, calle en medio, con casa de don Manuel Antonio Barquín.

(15) Joaquín de Arana, Regidor del Cabildo de Buenos Aires, en 1792.

(16) Citado anteriormente.

(17) El contador Francisco de Cabrera ya citado.

(18) No tenemos datos.

(19) No tenemos datos.

(20) Don Ignacio de Irigoyen era un comerciante de 50 años de edad, persona respetable, que había sido Alcalde Ordinario del Cabildo en años anteriores.

(21) Don Vicente de Azcuénaga é Iturbe, vecino de Buenos Aires, casado con Rosa de Basavilbaso y Urtubia, de cuyo matrimonio fué hijo el Brigadier

de lo que nos acatarran:
quantos han venido agarran
para sí el mejor remedio:
Se le va aplacando el tedio
á D.ⁿ Bernardo Larrea: (22)
con los rizos de jalea
luze D.ⁿ Baltasar Franco, (23)
y con nabos de Galicia
pretende poner Estanco.
El Doctor Abellaneda
Mandó á París por anteojos: (24)
De su preñez los antojos
matan al doctor Cañete: (25)
Sobrepelliz y bonete
no hay como la de Mansilla: (26)

---

don Miguel ya citado. En 1759 don Vicente era Alcalde de segundo voto y juez de menores de esta ciudad. Con motivo del establecimiento del Hospital de Mujeres en 1784, fundó una capellanía á su favor de 6.000 $ de capital, con rédito de 300 anuales, nombrando por primer capellán al presbítero don Bartolomé Viera. En 1788 Azcuénaga había fallecido. Era hijo de don Antonio de Azcuénaga y doña Ursula de Iturbe, vecinos de la villa de Durango en Vizcaya. Fué bautizado en la Catedral de Buenos Aires, en 1758, declarándose en la partida ser el primer bautismo hecho en el nuevo bautisterio que es parte de la reedificación de la iglesia que se arruinó el 23 de Mayo de 1753.

(22) Don Bernardo Sancho Larrea, Alcalde de primer voto en Buenos Aires el año 1770. El doctor Carrancio estuvo preso en 1777 por insinuaciones de Larrea, de modo que sus relaciones eran poco cordiales.

(23) Baltazar Franco, comerciante de esta plaza que había sido miembro de la Hermandad de Caridad diez años antes.

(24) Doctor don Francisco de Avellaneda. Siendo casado y residiendo su esposa en Lima, resistió en 1774 el decreto de expulsión que dictó el Gobierno y el Cabildo contra los maridos en su caso. Esto dió lugar á diversos incidentes y se formó largo expedienteo. El asunto llegó hasta el Rey, porque Vértiz, como se sabe, no era muy tolerante con semejantes resistencias á los Reales mandatos.

(25) Doctor Pedro Vicente Cañete. Era un jurisconsulto acreditado. El Cabildo del Paraguay lo recomendó al Rey en Diciembre del año anterior, para un destino proporcionado á sus facultades, acompañando una relación de sus servicios, y estaba en Buenos Aires cuando se produjeron los anónimos. Asesoró al Gobierno en diversos asuntos. En 1797 desempeñaba el cargo de Asesor del Gobernador Intendente de Potosí, y era Oidor honorario de la Real Audiencia de Charcas.

(26) Miguel Mansilla, casado con doña Margarita Posse, Regidor perpetuo

Hecho va una maravilla
al Cabildo Tocornal: (27)
Pura gracia y pura sal
el ayre es de Rospillosi: (28)
parece una Cosicosi
con su bastón Rivadabia: (29)
Fué soldado en la Moldavia
el señor don Juan de Pita: (30)
Nada el juicio me quita
más que el Ayre de Pacheco. (31)
Canta y tiene muy buen eco
D.n Benito de la Fuente: (32)
No abrá quien más bien ostente
que el Gallego Figueroa: (33)
Le vino al doctor Soroa (34)
la reducción de los Pampas:
Una factura de estampas
á los Reyes le han mandado:
Pica por lo enamorado

---

y Alguacil Mayor, por nombramiento del Gobernador Bucarelli. Falleció en 1796, sucediéndole en el cargo su hijo Manuel. Excusamos agregar que no era sacerdote y que la palabra *sobrepelliz* aludía á cualquier peculiaridad en su modo de vestir.

(27) Miguel Joaquín de Tocornal, Regidor en 1776.

(28) Doctor Claudio Rospigliosi, casado con Isabel Gazcón y Arce, Asesor y Auditor de Guerra del Virreynato, habiendo sucedido en el cargo al Licenciado don Manuel Ortega. Miembro de la Junta de Temporalidades. Nombrado por Vértiz para formar ordenanzas á la casa de Huérfanas y Hospital de Mujeres. Afincado en Potosí y en Buenos Aires. Poseía una importante biblioteca. En 1795 había ya fallecido dejando dos hijas menores.

(29) Benito González Rivadavia, abogado de la Real Audiencia de Charcas, miembro de la Hermandad de Caridad en 1784 y Depositario general del Cabildo en 1790-97.

(30) No tenemos datos.

(31) Doctor Tomás Pacheco, abogado fiscal del Gobierno.

(32) Benito Gómez de la Fuente, recaudador de alcabalas de que se ha hecho mención en el texto.

(33) El Alférez José Figueroa, de 40 años de edad, natural de Vigo, que había obtenido el grado en ese mismo mes y año.

(34) Doctor Baltasar Soroa, clérigo presbítero, miembro de la Hermandad de Caridad en 1750, y consultor de la misma en varios años hasta 1768.

D.n Fran.co de Carnilia: (35)
mandó traer de Sicilia
varias semillas Warnes: (36)
Toda variedad de carnes
olfatea Altolaguirre: (37)
Se venden en lo de Aguirre (38)
las uñas de siete pelos. (39)
Cuenta muy bien por los dedos
el S.or doctor Andujar. (40)
Con tanto comer azúcar
perdió los dientes Perales: (41)
Viene de los doce Pares

---

(35) Se refiere al genovés Francisco Corlinia, casado con Petrona Ramírez, natural de Buenos Aires. Han cambiado la ortografía del nombre por fuerza del consonante. Francisco y su hermano Antonio solicitaron carta de naturaleza en 1755.

(36) Manuel Antonio Warnes, Alcalde de primer voto en 1775 y Regidor del Cabildo en 1788. El año 64 elevó una queja al Rey diciendo que el Tesorero don Pedro Medrano le había infamado y que el Gobernador Cevallos lo mantenía preso.

(37) Martín José de Altolaguirre. Factor de las Reales Cajas, desde 1767, miembro de la Hermandad de Caridad, distinguido agrónomo, introductor del cultivo del lino y del cáñamo en Buenos Aires.

(38) Don Cristóbal de Aguirre, comerciante, Juez Oficial Real, Regidor en varias épocas, Alcalde de primer voto en 1782 y miembro del Consulado en el 94.

(39) *Siete pelos* era el apodo del escribano público Eufrasio José Boiso, que ejercía su profesión desde 1760, apodo que se trasmitió á su hijo Tomás José, desde que comenzó á actuar en la misma escribanía el año 84. Era concurrente á las tertulias de don Francisco Escalada y tenía fama de hábil y entendido cartulario. A él aludía la siguiente cuarteta de aquella época:

Siete pelos tiene Boiso,
Siete pelos su mujer,
Siete pelos tiene el diablo,
Siete pelos todos tres.

(40) Doctor José de Andújar, natural de Buenos Aires, cura rector de la ciudad y canónigo electo de la Catedral de Buenos Aires. Hizo sus estudios en el Seminario de Córdoba del Tucumán. El Obispo Marcellano informó al Rey de sus méritos en Septiembre de 1756. Pronunció la oración fúnebre en las exequias celebradas por el fallecimiento del Rey don Fernando VI.

(41) No tenemos datos.

la intrepidez de Sotoca: (42)
Me cae en gracia la boca
de D.n Juan de Romanet. (43)
deseo saber por que
se empeña tanto Alvear. (44)
Es maestro de tocar
Pedregal el Violín. (45)
Y esta relación da fin
hasta que discurra el arte
quienes llenarán el blanco
de la otra tercera parte.

La indagación continuada por el Ayudante Mayor de Plaza don José Borrás, dió el siguiente resultado:

Que estando reunidas algunas personas en casa de la señora María Josefa Cabeza, viuda del antiguo vecino de Buenos Aires, don Pedro García Posse, quien había desempeñado varios cargos en la Hermandad de Caridad hasta el de Hermano Mayor, se leyeron los versos que dejamos copiados, sin intención de malicia y como una novedad curiosa, llevados allí por la señora de Reyna (1) á quien se los había dado el Capitán del regimiento de Saboya don Joaquín Salgado, recogidos en la calle de manos de un chico de escuela á quien no conoce. El original, ó mejor dicho, el primer

(42) Alfonso Sánchez Sotoca, Capitán ayudante mayor de Plaza. Siendo ayudante segundo en 1777, discute con Borrás el desempeño de la Sargentía mayor en ausencia del titular. En 1779 tenía 32 años de servicios y fué nombrado Comandante del cuerpo de inválidos. En 1783 estaba encargado de la imprenta de Niños Expósitos y el 12 de Julio de este año solicitó su retiro. En 1807, se conservaba aún su casa en la bajada de la actual calle de Corrientes, que fué ocupada por las tropas de Whitelocke en la segunda invasión inglesa.

(43) Juan de Romanet, Alférez de Navío de la Real Armada, concurrente á la tertulia de la viuda del doctor García Posse.

(44) El Teniente de Navío Diego de Alvear, ya citado.

(45) Andrés Pedregal, comerciante, era dueño en 1766 del buque "Nuestra Señora de Begoña", á bordo del cual fué bendecida la unión de don Francisco Antonio Escalada con María Gertrudis Zeballos.

(1) Doña María de Cáceres Reyna, mayor de 25 años, viuda del Capitán Vicente Reyna, Conciliario de la Hermandad de Caridad en 1769.

ejemplar, apareció en la Plaza Chica en la tienda de un asturiano de 22 años, llamado Nicolás del Campo y en lo de su vecino Miguel Zamora, quien lo entregó al Capellán de S. E.

Con este motivo fueron llamados á declarar los contertulios de la casa, de cuyas declaraciones resulta que todos han examinado una copia diferente, habida de diversas maneras, sin llegar á conocer quién pudiera ser el autor. En este sentido el proceso crece y se complica, suministrando vagas noticias de un tercer pasquín, salido á principios de Septiembre, en que el Intendente, Contador y Oficiales Reales juegan un partido de pelota, en que el segundo es el saque, el primero el resto, los demás las palas y así continúa nombrando distintas personas y empleados, mezclados en el juego.

Presentaremos algunas personas, no mencionadas antes, de las que declararon en este proceso, por cuanto pueda importar conocer sus nombres como información de los vecinos que durante el virreinato de Vértiz actuaban en Buenos Aires; pues pocas ocasiones podrán presentarse en que los veamos desfilar, como en este caso.

Encontramos á doña María de Orbe, hija de don Francisco, Alcalde moderno de la Hermandad de Caridad en 1734; al Alférez del Regimiento de Saboya Nicolás Guerra y al marino don Santiago Ezeta; á los comerciantes Eusebio de Ziriz; Ceferino Roboredo, gaditano, de 35 años; Melchor López y Cossio, natural de esta ciudad, de 28 años; Manuel Illán González Blanco, de Medina de Río Seco en Castilla la Vieja; Domingo de la Concha, bilbaíno, y su primo Ildefonso Vélez de Guevara, recién llegado de Tucumán, que vivía frente á San Francisco.

Varios indican conocer, por referencia, otro pasquín con figuras en que aparece el Virrey como un santo y su Secretario como un babieca á quien nada se le ocurre; pero ninguna afirmación es concreta ni presta asidero á una resolución penal.

Apura sus recursos y autoridad el militar sumariante. Pasan ante él Cayetano Olivares, Alcaide de la cárcel, empleados de Aduana, de la Renta de Tabacos y Recaudadores de alcabalas, sin mejor resultado.

Son citadas personas de toda consideración y respeto, tales

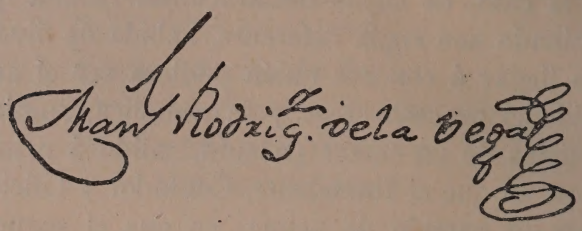

como don Juan Benito González, de 70 años de edad, que había sido Alcalde y Regidor; el comerciante Manuel Rodríguez de la Vega, de 40 años, Tesorero de la Casa de Niños Expósitos desde su fundación, especialmente recomendado á la Hermandad de Caridad por el mismo Vértiz cuando pasó la casa á ser administrada por ella y fué confirmado en el cargo hasta 1792, y don Martín Simón de Sarratea, comerciante como el precedente, Procurador de la Hermandad de Caridad en 1788, Administrador de la Casa de Niños Expósitos, á la que prestó buenos servicios, Alcalde y Regidor del Cabildo, habiendo desempeñado algunos otros cargos.

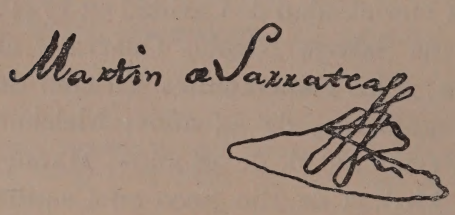

Bien que todos los papeles recogidos no marcaban una tendencia hostil á las autoridades, sino más bien indicaciones personales, referentes á su carácter ó inclinaciones, sin atacar ninguna disposición superior, saturados de sal gruesa para satisfacer el goce pueril de sacar los cueritos al sol á la sociedad de la colonia y, como los únicos que, tal vez, fueran merecedores de riguroso castigo, no habían podido encontrarse, ni conocer sus autores, el Virrey resolvió dar por terminado el asunto, pues el propósito principal estaba

logrado, los pasquines cesaron y, como había dicho, consiguió *cortar el revesino* á los pasquineros, chicos y grandes, altos y bajos.

En consecuencia dictó la sentencia que trascribimos en seguida, y el bando á que ella se refiere, publicado el 8 de Noviembre por el Escribano de Gobierno José Zenzano,

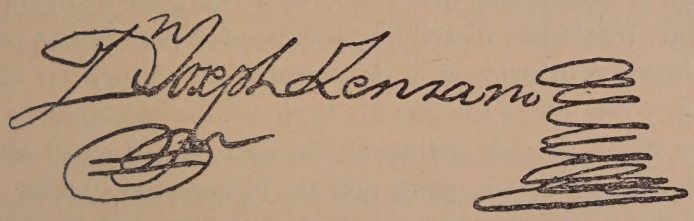

quien salió ese día de la Real Fortaleza, con tropa, cajas de guerra y pregonero, proclamándolo en los lugares de costumbre y fijando copias en las puertas de las Casas Capitulares:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1779.

En vista de los autos formados sobre la averiguación del Autor de los Papeles satíricos, que de ellos constan, y de los Pasquines, que en diferentes sitios públicos de esta ciudad se han encontrado, satirizando á varias personas de autoridad, constituídos en ministerios públicos y contra el Govierno, nuevo establecimiento, y otros particulares. Lo que no se ha podido esclarecer sin embargo de las prolijas diligencias que se han practicado, quedando solamente en su fuerza y vigor la presunción, que desde luego resultó contra el Dr. Dn. Josef Vicente Carrancio, Dn. Francisco Antonio y Dn. Antonio Josef Escalada. Contra el primero, por no constar, que el papel, que manifestó fuese el mismo, que recogió; y contra todos tres por haver dado motivo á que se publicase, y sacasen diferentes copias del original, que últimamente entregó dicho Dn. Antonio Josef Escalada á Dn. Agustín Wright, quien lo reservó, y ninguno de ellos lo dió al fuego, como debían; y estando prohivida vajo de graves

penas á proporción de las Personas, Casos, Tiempo y lugar, la composición de pasquines, sátiras, versos, manifiestos y otros papeles sediciosos ó injuriosos á personas públicas, ó á cualquiera particular. Se haga saber por Bando, que se publique en los sitios acostumbrados de esta ciudad á todos los vecinos, estantes, y residentes en ella de cualquier estado, calidad y condición, que sean, se abstengan de componer, escribir, trasladar, distribuir, y expender semejantes papeles sediciosos, é injuriosos, y de permitir su lectura en su presencia, y que todos los que los tuvieren los entreguen á cualquiera de los jueces ordinarios de esta ciudad en el término preciso de 24 horas, pena que de lo contrario serán castigados los contraventores conforme al rigor de las leyes, y vandos publicados de orden de S. M.: y por el justo modo de proceder se condena en todas las costas causadas, y que se causaren á los supradichos Dn. Josef Vizte. Carrancio, Dn. Francisco Antonio y Dn. Antonio Josef Escalada, y Dn. Agustín Wright; al primero en tres partes, al segundo y tercero en otras tres de por mitad, y á Dn. Agustín Wright en la séptima parte restante, todos mancomunados; alzándoseles la carcelaría, en que al primero en su casa, y á todos en esta ciudad, y sus arrabales, se les constituyó, con desembargo de los bienes del Dr. Carrancio. Y se les apercive, que en lo subsecivo, siempre que á su poder llegue alguno de dhos. Papeles, lo rompan y consuman sin publicarlo, ni entregarlo á Persona alguna, pena que de lo contrario serán castigados conforme á Dro.; y quedando copia testimoniada de estos autos en la Escrivanía de Govno, se remitan los originales á S. M., y Señores del Real y Supremo Consejo de Indias por la vía reservada.

VÉRTIZ.

Lo. D. Manuel de Ortega y Espinosa.

Ante mi:

Joseph Zenzano,
Esno. de Govno.

Las costas fueron tasadas por don Cornelio Mathías de Roo y Olmedo [1], importando un total de 158 $ de á ocho, cuyo detalle especifica minuciosamente, haciendo la distribución conforme á la sentencia, y al Real Arancel.

	Pesos	Reales	Marav.s
El doctor Vicente Carrancio, por las tres partes.	67	5	23 1/2
A don Francisco Antonio Escalada, por mitad...	33	6	29 1/2
A don Antonio José Escalada, por mitad.....	33	6	29 1/2
A don Agustín Wright, por la séptima parte.....	22	4	19 3/7
Total $	158	0	0

Todos pagaron y todos cobraron, pues sus recibos lo acreditan. El testimonio hecho por el Escribano, regulado en 88 fojas, fué remitido á la Corte por Vértiz con carta de fecha 22 de Enero de 1780.

Por el mismo correo y con la misma fecha elevaron representaciones á Su Majestad el doctor Carrancio y los señores Francisco Antonio y Antonio José Escalada. El primero atribuía "la injusticia con que se le había ultrajado" á la influencia de don Antonio Aldáo, Secretario de Cámara del Virreinato y los segundos se quejaban del agravio que experimentaron en su reputación de resultas del papel anónimo arrojado á su casa.

Ignoramos la resolución recaída en estos memoriales, así como la copia de la carta con que Vértiz acompañó el expediente, que nos hubieran dado oportunidad de conjeturar algo más; pero, entre tanto, lo más prudente es callar hasta mejor ocasión y cerrar este capítulo, que, tal como lo presentamos, puede ser útil; porque ordenar documentos, anotar nombres, consignar fechas, es levantar andamios de verdad que á cualquier escritor atento pueden servir para labrar obra buena.

(1) Cornelio Matías de Roo y Olmedo, Oficial segundo de Contaduría, desde Mayo 10 de 1769, pasó á Oficial primero de la misma, en 15 de Marzo de 1781, en reemplazo de José Manuel Bustillo que fué á ocupar el puesto de Contador Oficial Real de las Cajas de Oruro.

Y estos hechos aunque no encuadren estrictamente dentro de nuestro programa, caben bien en la historia de la ciudad colonial, sin embargo de que en Agosto de 1906 publicamos un extracto de ellos, como anticipo de esta obra que teníamos en preparación. Por otra parte, no creemos haber hecho más que sacudir el polvo de viejos legajos, propendiendo, en la esfera de nuestras fuerzas, á borrar en lo posible el desconsolador ¿quién sabe? que á cada momento nos cierra el paso en el camino de la historia.

LA PLAZA DE TOROS

LA PLAZA DE TOROS

DESDE LAS PRIMERAS CORRIDAS
EN LA PLAZA MAYOR HASTA SU SUPRESIÓN
EN EL RETIRO

PARA los porteños que cruzan cada semana el Río de la Plata con el designio de admirar la destreza de los toreadores en las corridas que tienen lugar actualmente en la República Oriental, lo que vamos á escribir tendrá poca novedad, porque versados en los secretos de la tauromaquia, las fiestas de esa índole, celebradas muchos años hace, en la vieja colonia argentina, aparecerán á sus ojos desabridas, sin tener siquiera el halago de las crónicas modernas pintorescamente narradas con los términos técnicos del arte taurino.

Pero se convendrá con nosotros, que en la actualidad, para quitar barbarie á las corridas, se les ha hecho perder dos de sus principales atractivos, cuales son, el lujo de los ca-

balleros rejoneadores que, en la primera época, lucían su destreza en caballos amaestrados y la valiente serenidad de los matadores ó banderilleros del siglo XIX, cuando ceñidos á reglas determinadas, acosaban un animal bravío, con poder y defensas naturales bastante poderosas para igualar la lucha.

Los toros descornados ó embolados, evidencian ausencia de peligro y, por consiguiente, sólo necesita el toreador cierta destreza para evitar los golpes, casi nunca graves; pero si se lidian toros de punta, algo más que destreza precisa el torero que sale al circo con la seguridad de que un paso en falso puede costarle la vida.

De cualquier modo que la lidia se practicara, razones de humanidad bien explicables, levantaron, en todo tiempo, resistencias al toreo, y cuando la mayor parte de los gobiernos proscriben esos espectáculos considerándolos una diversión bárbara, no nos toca en este capítulo preconizar sus ventajas. La arena encharcada en sangre retrotrae el pensamiento á épocas de crueldad y el recuerdo de los cadáveres despedazados en el circo romano, avergüenza nuestra cultura, pues, espectáculo por espectáculo, preferimos las luchas pacíficas del arte y de la industria á las brutales de hombres y fieras.

Las demostraciones de valentía son siempre atractivas y en todas las épocas de la sociedad, el hombre ha gozado y goza, haciendo alarde de sus nobles cualidades. Ese poder de atracción es lo que ha mantenido en auge las lidias de toros, y la raza española, caballeresca y animosa, persiste hasta hoy en buscar expansiones que hagan notoria una intrepidez que nadie desconoce.

Así, pues, los conquistadores que no podían cambiar de carácter, trasplantaron á las colonias de América las costumbres de la madre patria, y el programa de todas sus fiestas se formaba principalmente con corridas ó procesiones. La fiereza y la fe religiosa marchaban apareadas con manifiesta contradicción, como si los hombres hubieran querido significar á los padres de la iglesia, que tenían el derecho, contrario á las doctrinas de Cristo, de exponer voluntariamente su

vida, sin más objeto que entretener los apetitos salvajes de un populacho brutal. Y no era entonces el vecino iletrado, el paisano humilde, quien descendía á la arena; eran los hombres principales, los regidores, los militares, las personas de representación, que acudían á correr toros y cañas para festejar el advenimiento de un monarca ó el natalicio de un príncipe.

En el siglo XVII, en España, el hacer profesión de lidiador esforzado, se miraba como condición heredada y las personas principales y de más elevada jerarquía, gustaban de saber torear y hasta se jactaban de ello, como de sus méritos personales. Algo sobre esto se lee en una comedia de Alarcón, si mal no recordamos.

Adviértase que la Iglesia siempre vió este espectáculo con adversión. El canon 23 del Concilio de Sevilla y el 26 del Concilio de Toledo, lo prohibieron á los clérigos. Pío V en 1567 prohibió á todos los fieles las corridas de toros bajo pena de excomunión contra espectadores y lidiadores, y si bien Clemente VIII en 1596, mitigó algo el rigor de Pío V, prescribió, sin embargo, las reglas que debían observarse para precaver las desgracias que ocurrieran, y cuya observancia hacía tolerable lo ilícito del espectáculo. Más adelante volveremos á ocuparnos de la intervención de la Iglesia en estos asuntos.

El conquistador Pizarro tenía opinión de hábil lidiador y como él otros caballeros que vinieron á América. En Lima se practicó por muchos el arte del toreo con gran lucimiento, pero en Buenos Aires no obtuvieron nunca las fiestas de toros el fausto y la brillantez de la capital del Perú. La primera corrida de que dan noticia los Acuerdos Capitulares, fué la celebrada en 1609 para la festividad de San Martín, patrono de la ciudad.

¡Bien pobre diversión debió ser aquélla! Imagine el lector el espacio baldío de la plaza Mayor lleno de maleza, al extremo que la primer disposición que dictó el Cabildo para preparar la fiesta, fué mandar que los vecinos cortaran las yer-

bas de las calles. Esta medida alcanzó á la plaza y las fuertes podaderas, llamadas entonces calabozos, bien manejadas, dejaron el terreno en condiciones de correr á caballo y á pie. Previamente cercado con tablones y carretas, el proveedor de la carne de abasto, trajo, cuando menos, tres toros, que entregó á los comisionados: dos para ser rejoneados y el tercero para que, atado á una larga cuerda, cuyo extremo se aseguraba en una estaca, fuera librado á la afición de los que quisieran ponerse á sus alcances, con menos riesgo. No tenemos mayores detalles que ofrecer al lector, pues los libros del Cabildo sólo dicen que las cuentas fueron aprobadas y pagadas. Era en ese año Alcalde de primer voto don Juan de Vergara, personaje influyente, que no dudamos daría impulso en lo posible á la diversión.

Cada año se celebraba á San Martín con regocijos públicos, así como el recibimiento de un nuevo Gobernador, el día de Corpus y otros; pero hasta comenzado el siglo XVIII, no podemos dar noticias concretas sobre estos festejos considerados de tabla. Esto, no obstante, tal vez sea agradable á los lectores que demos aquí una idea general, antes de fijarnos en los detalles que caracterizaban las corridas de toros en Buenos Aires.

Los mismos vecinos armaban en la plaza principal las barreras, trayendo cada cual á cuestas las tablas de sus asientos, hasta que el Cabildo determinó arrendar la construcción á un empresario ó asentista quien para resarcir sus gastos, cobraba un tanto por corrida ó se le facultaba á vender los asientos.

Se construía un espacioso cercado en la plaza, que estaba sin empedrar, en contorno se levantaban anfiteatros para las familias y palcos para las autoridades. Cierta cantidad de varas se reservaban para la Audiencia, los Canónigos, el Cabildo y otros personajes; el resto se vendía al público.

El Ayuntamiento costeaba el refresco que por lo común se servía á los empleados superiores y sus familias.

Por la mañana se rejoneaban varios toros y cualquier ve-

cino tenía libre entrada á la arena con el objeto de torear, aun cuando, unas veces el contratista y otras el Cabildo, pagaban profesionales para divertir al público; pero ni unos ni otros podían dar muerte al toro, sin previo permiso del oficial ó empleado que presidía la corrida. Los profesionales, eran personas de baja categoría social y no gozaban del prestigio que han adquirido después.

Por la tarde la misma diversión tenía otro carácter, pues era considerada como parte de los festejos oficiales y la presidía el Gobernador ó con más frecuencia su Teniente. El despejo de la plaza se practicaba por las tropas de la guarnición, y una vez que las autoridades tomaban asiento, cada uno ocupaba su puesto y entraban los toreadores á caballo, por lo común personas distinguidas de la ciudad, que desplegaban el mayor lujo en los vestidos y arneses, siendo presentados al Gobernador ó á la autoridad superior allí presente, por el Alcalde primero, ó con más frecuencia, por el Alguacil Mayor de la ciudad.

Los caballos usados por los lidiadores, eran animales escogidos y bien enseñados, de modo que las suertes resultaban lucidas por la rapidez de las evoluciones, la destreza del jinete y el peligro que algunas veces corría. (1)

---

(1) Don Pedro de Zabala, en su *Escuela de Caballería conforme á la práctica observada en Lima,* escrita en Madrid en 1831, hace una demostración de la manera de enseñar los caballos para torear y que copiamos en esta nota como un dato curioso. Dice así:

Los caballos que se apliquen á torear serán los más dóciles y que con toda perfección hayan sido arrendados. El torero que los adiestre, principiará haciendo que el caballo recorra dos ó tres veces seguidas un triángulo de quince á veinte varas de frente, dando las vueltas necesarias sin minorar la violencia que lleve.

Este ejercicio lo repetirá en cada día tres ó cuatro veces, y cuando ya esté diestro en él lo pasará á un triángulo imaginario de lados desiguales, en que lo hará partir con toda violencia y que así lo recorra dos veces; pues que la parte de terreno que haya de ganar cuando le embista el toro y la vuelta oportuna que dé para libertar su cuarto trasero de una cornada, no han de ser siempre iguales. Lo regular es que para hacer la primera suerte avance diez ó doce pasos, la mitad en la segunda, y algo más en las otras, supuesto que el toro embiste violento y sin malicia; que si es, por el contrario, en todas las vueltas

Cumplida la ceremonia de entregar la llave del toril, se lanzaban á la plaza los capeadores y chulos profesionales y se daba entonces salida á uno ó más toros, según los casos.

---

cederá obligado á ganar doble terreno, y las hará con dificultad y riesgo de ser herido.

No es bastante para saber que un caballo es bueno para torear verlo maniobrar en un simulacro con toda perfección: es preciso verlo delante del enemigo. Por primera prueba se le echará un novillo aserrado; y el torero no olvidará al recibirlo que muchos caballos de miedo al toro se agazapan, y que otros huyen de costado ya que no pueden desobedecer al freno. Para ejecutar la suerte, cubriendo al caballo y llamando la atención al toro, tendrá el torero en la mano derecha una capa ligera y de color rojo que es el que más irrita á las fieras. La presentará al toro luego que le parta y esté á distancia suya como de ocho pasos á doce, según la prontitud del caballo: al momento hará que salga con prontitud á rebasar la línea que describe el toro; y cuando éste haya atendido á la capa, dará la vuelta hurtando el cuarto trasero, y despidiendo lejos de sí al toro con este regate, tendrá tiempo de prepararse para hacer la otra suerte, y así las demás; pero no tanto que pierda de vista la capa, y por esta inadvertencia se halle precisado á ganar nuevamente la delantera que había conseguido en la primera. Si las suertes se han hecho sin intermisión probablemente no pasarán de siete, porque es raro el toro que las da y el caballo que las resiste.

Cuando con el ejercicio de torear advierte el caballo como se defiende de su enemigo, ya el torero trabaja solamente en detenerlo para que no parta ó huya de costado, y en dirigir con la capa al toro; lo demás se lo hace el caballo por sí.

Hay veces que no es posible sortear al toro del modo indicado, tal como si estuviese con dirección á encontrarse con el caballo, sin atender á la capa; aunque esto lo hacen solamente los resabiados á quienes nadie debe torear; pero como el torero no puede siempre saber la propiedad del toro si no lo ha visto embestir, preciso es que se prevenga para todos los casos que puedan ocurrir.

Si el toro, pues, le embiste saliéndole al encuentro, y él no puede rebasar la línea que forma, para libremente volver su caballo, obligado se halla á cambiar de frente sobre el costado opuesto, al que pasará la capa por encima de su cabeza para cambiarla de mano y sortear á la izquierda. Es probable que sobre este lado se hagan buenas suertes, porque acostumbrado el toro á ganar terreno sobre la derecha para atajar el caballo, se le altera su plan llamándole por la izquierda; pero de este recurso sólo debe valerse el torero cuando cree que no puede escapar valiéndose del correr de su caballo, y aun de tirar la capa al toro para que con ella se entretenga y lo pierda de vista. Es preferible este modo de salvarse al de volver sobre la izquierda, porque si con la repetición de actos lo advierte el caballo, siempre lo antepondrá al de volver sobre su enemigo, y con esta idea opuesta á lo que debe hacer, pierde el tiempo oportuno de ejecutar la suerte y se expone á quedar en las astas del toro. Sin embargo los toreros que prefieren la celebridad del vulgo á la conservación de un buen caballo, deben adoptarlo y no correr jamás ni tirar la capa.

La última perfección de torear á caballo, es poner banderillas comunes al toro,

Una banda de músicos y los clarineros del Cabildo, para dar las señales, eran elementos complementarios.

Después de cumplidos algunos lances, tocaban á matar y el toro era sacado de la plaza por los enlazadores, que el empresario tenía prevenidos, si su muerte en el lugar de la lidia no había sido autorizada.

Dicen las crónicas que cuando el Rey Carlos II de España y sus Indias (El Hechizado) designó al Duque de Anjou, nieto de Luis XIV de Francia, para sucederle en el trono,

---

en su salida del toril. José Lagos (alias Barreto) puso algunas veces dos, una en cada suerte; y luego para defenderse en las demás que el toro repitiera, tomaba la capa que para el efecto llevaba prevenida entre su cuerpo y la cabeza de la silla; llegó á poner cuatro en un caballo castaño llamado El Rabón, á quien yo había enfrenado y adiestrado con toda precisión.

No se crea en que hay gran riesgo de que perezca el caballo capeando. Si el toro es bueno y el torero también, será difícil que el toro lo hiera. Mi caballo gato capeó muchos años en la plaza firme de Lima, unas veces montado por José Morel, otras por mi criado Juan Pablo, y nunca salió herido. Ultimamente teniendo ya quince años, servía á mi hijo mayor en campaña y puede ser que para capear también.

El sortear los toros á caballo, que es la diversión mayor que tienen los aficionados de Lima á este arte, es sin duda la que ha hecho en aquella capital y sus inmediaciones cuasi general el gusto delicado de enfrenar. Se ve que desde ella á Pisco, distante cuarenta y cinco leguas sobre la costa hacia el Sur, donde están las haciendas de los Jesuítas, en que se conserva la raza fina brava de toros que llevaron de Navarra, es la única extensión de terreno en que se encuentran caballos bien arrendados, de que resulta no sólo la diversión de torear, sino la ventaja que el jinete adquiere para atacar ó defenderse en los lances en que se encuentre.

Parece que el capear los toros á caballo provino de no poderlos resistir con la pica, á causa de la violencia y ferocidad con que generalmente embisten los que son de raza fina, sin que los pueda separar con la capa el más ágil chulo cuando con decisión han embestido. Así es que para no carecer de la pica que tanto divierte en aquel país á muchas personas, asierran los cuernos del toro; y esto para que sin riesgo próximo de morir puedan poner algunas varas los famosos *Almanzas* y *Domínguez,* que tenían tan acreditado su valor y destreza en otras plazas. Volvamos al asunto principal de que me había apartado el gusto con que hablaba del modo que tienen de enfrenar en Lima los caballos.

La preparación que se les da está reducida á galoparlos media hora todas las tardes que no toca torear; á que no estén cargados de alimento para aquel acto, y escarbarles los cascos de modo que, sin mucha dificultad, se afirmen en el duro suelo para ejecutar las suertes.

Manuel de Odriozola. — *Documentos literarios del Perú.* Tomo III. — Lima, 1872.

los españoles le reconocieron como soberano, bajo el nombre de Felipe V, y al recibirse en Bayona con el boato que exige el ceremonial, los buenos vecinos ó en su representación el Ayuntamiento celebraron corridas de toros en su honor.

No gustó el espectáculo al nuevo Rey, quien fué gradualmente inclinando la afición de sus vasallos por otros rumbos. Los nobles abandonaron este ejercicio, despidiéndose del toreo á la jineta y colgando los rejones y moñas entre los trofeos de armas, como gratas reliquias de costumbres extinguidas.

Alentado Felipe V suprimió las corridas y aun cuando en la exaltación al trono de su hijo Luis, se anuló aquel mandato, la fiesta de toros como espectáculo de los nobles varones, había muerto.

En el segundo reinado de aquél, algunos caballeros intentaron resucitarla; pero parece que sólo llevaron al empeño, el influjo de su limpia ejecutoria y un lujoso atalaje, sin la destreza y gallardía del pasado, de modo que la crítica de los viejos nobles y la indiferencia pública, los hizo fracasar.

La aristocracia abandonó totalmente el toreo; la gente plebeya recogió las capas y los rejones abandonados, ocupó la arena de los circos y hombres salidos de las bajas capas sociales, se convirtieron en reyes de la lidia, para igualarse á los señores, avasallando la multitud. El toreo á pie despertó interés y fué adelantando cada vez más. Se empezó á banderillear poniendo sólo un *gilete* [1] de cada vez, que llamaban *arpón*. Al poco tiempo se principió á *parear*, aunque ya se conocía el poner parches á los toros. Francisco Romero, de Ronda, perfeccionó mucho el toreo de á pie y más adelante inventó la suerte de matar al toro con el estoque y la muleta, no sin admiración y aplauso general.

---

(1) Escribimos esta palabra tal cual la hemos visto, aunque rara vez, en documentos antiguos y empleada en el *Diccionario Universal* de don Nicolás María Serrano al tratar del toreo; pero no figura en él como voz castellana. La Academia no la consigna tampoco y suponemos que sea una corrupción de *rehilete*, nombre aplicable á esta clase de banderillas arrojadizas.

Agua fuerte, 1780.

Colección Pillado.

El gilete ó arpón.

Los grandes fueron á dejar su tarjeta de visita en casa de los toreadores de fama, agigantados en la opinión por el entusiasmo del pueblo, que batía palmas ante el valor y la destreza de aquéllos que no teniendo nada que perder, jugaban su vida á diario ante las astas de un toro bravo.

Los pueblos de mediodía — dice Antonio Flores en uno de sus cuadros retrospectivos de costumbres madrileñas — se dejan fácilmente quitar la camisa, pero no sufren que les roben las castañuelas. Una diversión nueva, venga de donde venga, es bien venida; una diversión añeja, que quiere retirarse avergonzada, se halla cerrados todos los caminos. Nosotros creemos que la costumbre desaparecerá; pero por mucho que voces autorizadas se han levantado para combatir una diversión tan inhumana, hasta hoy ningún Gobierno en la península, ha tenido la energía perseverante para imitar á Felipe V, vale decir, para cerrar *por siempre* las plazas de toros, como si en las tablas de sus barreras ó en las gradas de sus tendidos, estuviera enclavada el alma de la nación española.

Así se explica que el toreo tomara carta de ciudadanía en Buenos Aires. La colonia debía seguir por razón natural los impulsos de la madre patria, porque las proezas que allí realizaban los diestros, llegaban al Río de la Plata como el eco del entusiasmo nacional.

Cuando se construyó la plaza de toros en la de Monserrat, la fama de los hermanos Romero y de Joaquín Costillares, llenaba la península: cuando se edificó la del Retiro el popular José Delgado (á) *Pepe Illo,* honraba los carteles con sus hazañas y, aquí, cualquier chulo abandonaba el azadón, para acudir á presenciar una lidia, plebeya bajo todos conceptos, porque ni los toros escogidos, ni los toreadores, estaban á la altura de su entusiasmo.

Al separarse esta Provincia de la del Paraguay, nombró Felipe III por primer Gobernador del Río de la Plata á don Diego de Góngora, caballero del hábito de Santiago, quien se recibió del mando en Noviembre de 1618, y para honrarlo dispuso el Ayuntamiento de Buenos Aires, sede del nuevo Gobierno, una recepción digna de tal personaje. Se comisionó al Alférez Real don Enrique Enríquez, para que pasara á saludarlo en nombre de la ciudad, invitándolo á tomar posesión de su cargo. Pocas noticias tenemos sobre su recibimiento, que no corresponde describir aquí; pero podemos anticipar que Manuel de Santana proporcionó el caballo que debía montar S. E. y el Depositario General Bernardo de León una montura negra *bien obrada, con los demás adereços della,* como reza el acta de su referencia. Se dice también allí, que en la fiesta se corrieron toros y á fe que bien pudieron hacerlo porque no debía faltar buena voluntad en los caballeros de entonces, para lidiar algunas suertes, ni entusiasmo en los adictos vasallos, tan amantes de semejante espectáculo.

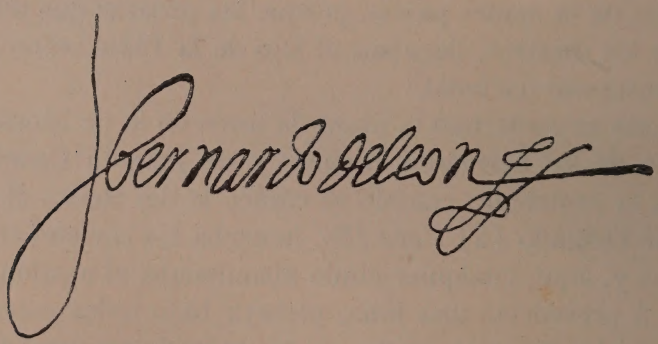

Aparte de las lidias que se celebraban el día del Santo Patrón San Martín, no tenemos noticia de otra alguna particular en esos años y son tan escasos nuestros informes relativos al siglo XVII, que preferimos pasar adelante, para ocuparnos con detalles de las que tuvieron lugar en el siguiente.

Felipe V, llamado *El Animoso,* primer Rey de España perteneciente á la casa de Borbón, fué jurado como soberano en Buenos Aires el 15 de Febrero de 1702 y según la reseña de las fiestas celebradas en su honor, de que hablan los Acuerdos Capitulares, *se corrieron toros,* ó, posiblemente, algunos novillos para entretener á la gente moza, pues las personas del Gobierno debían conocer ya la poca afición de S. M. por tales espectáculos. Sea esto exacto ó no, lo positivo es que no tenemos otro detalle sobre las corridas de esta jura.

Con motivo de la toma de Orán en 1732, que España celebró como se celebran todos los triunfos que cuestan caros ó importan mucho, el Cabildo de Buenos Aires, al año siguiente, participó al Rey que tan luego como llegó la noticia de este glorioso suceso, se hicieron regocijos públicos y *una corrida de toros,* sobre la que tampoco encontramos otro comprobante que un pliego de cuentas sin fecha y que, por encontrarse entre los papeles del año, suponemos le corresponde. En él consta que se emplearon quince carretadas de madera y ciento diez cueros para formar el toril y cerco; que se consumieron dos barriles de vino, con un costo de cincuenta pesos; que se pagó á dos toreadores ciento veinte pesos por cuatro días en que trabajaron; que la orquesta se componía de tres negros contratados, que tocaban respectivamente la caja, el tamboril y el clarín, con la maestría necesaria. Según esas cuentas, costó la función 569 pesos y 2 reales, se cobraron 496, quedando un saldo de 73 pesos, 2 reales contra el Excmo. Cabildo.

A la muerte del primer Borbón que reinó en España, el 9 de Julio de 1746, tuvo lugar la exaltación al trono vacante de su tercer hijo con el nombre de Fernando VI. La noticia se recibió en Buenos Aires nueve meses después, es decir, el 10 de Abril de 1747 y la jura del nuevo soberano se realizó en Noviembre, porque los lutos de Felipe V duraron seis meses, de modo que se reunieron en un solo y grande regocijo, que duró quince días, las fiestas obligadas del patrono y las de la jura.

Se realizaron estando el obispado en sede vacante, el Gobierno de estas Provincias á cargo del Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos de S. M., don José de Andonaegui, siendo Alcalde de primer voto Juan Antonio de Alquizalete y de segundo Francisco Rodríguez de Vida, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición por la Suprema.

El Cabildo dispuso que se hiciera una relación de las exequias y festejos celebrados, para dar conocimiento á S. M. de la manera como los vasallos de esta colonia habían cumplido ese deber y el escribano de Cabildo Josef Ferreyra Feo, la copió, dando fe de ello, en el libro de Acuerdos Capitulares con fecha 24 de Febrero de 1748, encabezándola como sigue:

DESCRIPCION DE LAS FIESTAS REALES

con que la M. N. y M. L. ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Ayres (después de llorar la muerte del Señor Don Felipe V el Animoso, que de Dios goce) celebró con universal regocijo de todos sus habitadores, la festiva coronación del Señor Don Fernando VI que hoy goza el cetro como su legítimo hijo y sucesor (1).

En ella constan los detalles de la ceremonia civil y religiosa; pero sólo trascribiremos el párrafo que habla de la corrida de toros, como más pertinente á nuestro tema.

Dice así:

" Siguiéronse después cuatro días de toros para los que " estaba dispuesta la plaza circunvalada en cuadro de ella " con tablados vestidos de colgaduras, damasco y tafetán, " cuya vistosa variedad juntamente con el tremoleo de copia " de banderas y gallardetes enarbolados al viento, causaban " un placer muy gustoso sin que hubiere persona alguna poco " contenta. Estaba un concierto de música inmediato al asien- " to del Gobernador y Cabildo, cuyos instrumentos se tañeron

(1) *Acuerdos originales.* Libro 26. — Publicada por el doctor Gutiérrez en la *Revista del Río de la Plata* en 1871 y por el señor Alejandro Rosa en los *Estudios Numismáticos sobre aclamación de los Monarcas Católicos en el nuevo mundo* el año 1895.

" al tiempo del refresco general que á todos se dió de dulces
" de varias especies y bebidas correspondientes, costeando
" esto, como también los toros, el Alcalde de primer voto y el
" Alférez Real por no hallarse la ciudad con medios algunos
" para hacerlo. Vinieron á la lid los tres galanes que rejo-
" nearon vestidos en cuerpo en bien briosos caballos cada uno
" con su criado para alcanzarle los rejones después de em-
" pleados los que tenían á la mano. No faltaron algunos dies-
" tros capeadores que mostraron con bizarría su habilidad y
" otros en manifestar la que tenían en el total acierto de cla-
" var banderillas á una y otra partida de las cervices de los
" toros. Algunos de los más feroces salieron ensillados con
" un jinete que se burlaba de sus sangrientas iras, corriendo
" toda la plaza, deshecho en cólera, sin que pudiera hacer
" moción en el jinete. Empezábanse las fiestas á las cuatro
" de la tarde y acababan á las siete y media que es el tiempo
" de dar la oración ".

Nada más dice el informe del escribano Ferreyra; pero nosotros podemos agregar que *los tres galanes que rejonearon vestidos en cuerpo,* según la expresión del informador del Cabildo, no deben confundirse con gente asalariada, por cuanto en el acuerdo de 18 de Noviembre del 47, se expresa y dispone que el Alguacil Mayor don Antonio de Latorre, debía *presentar* á los *toreros invitados* y que aun cuando estaba enfermo, no siendo su mal de mucha gravedad, se le proporcionará un coche decente para que lo conduzca y cumpla este ceremonial.

Era costumbre, como dijimos antes, que el Alguacil Mayor hiciera estas presentaciones, después del despejo y paseo por la plaza, que consistía en una procesión ó cortejo en que tomaban parte todos los lidiadores á caballo ó á pie, con adornos, banderas, cascabeles y atalaje vistoso, conduciendo muñecos gigantes y enanos ú otras invenciones alegres, más ó menos carnavalescas, que el público grueso saludaba con exclamaciones y palmadas, usando de esa libertad desenfadada que siempre ha reinado en los circos taurinos.

La narración no expresa el nombre de los galanes; pero dice que en el juego de cañas y sortija tomaron parte vecinos principales de la ciudad, comandados por el Maestre de Campo don Juan de San Martín, de quien nos hemos ocupado en un capítulo anterior, y esto induce á creer que siendo ejercicio noble el rejoneo de toros á caballo, algunos entre ellos, ocuparon estos puestos.

Aun cuando pueden notarse en la relación del antiguo cronista algunas ponderaciones explicables, no nos cabe duda que el espectáculo fué interesante y la generosidad de los Regidores acaudalados, suplieron lo que la pobreza del Cabildo no alcanzó á llenar.

Estas demostraciones de generosidad eran frecuentes en los antiguos cabildantes, tan celosos de sus fueros como patriotas y desinteresados. Algunas veces los encontraremos prestando su dinero sin interés para librar de apuros al Ayuntamiento ó pagando de su bolsillo pequeños gastos de la comuna, sin aceptar después la devolución del dinero.

Las corridas de toros en la primera mitad del siglo XVIII y aun después, produjeron, casi siempre, pérdidas al municipio, cuando revestían carácter oficial, como se induce por el estado siguiente, extractado de ocho rendiciones de cuentas por diversos años, que tenemos á la vista.

Años	Motivo		Gastado	Cobrado	Pérdida
1753.	Fiesta del patrono.....	$	754	606	147
1754.	" " "	"	1117 R 1 ½	1114 R 6 ½	23
1755.	" " "	"	1179 " 1 ½	1057 " 4	121 R 5 ½
1756.	Recepción del Gob. P. Cevallos...	"	1953 " 1	1515 " 4	437 " 5
1759.	Fiesta del patrono.....	"	683 " 4 ½	650 " 1 ½	33 " 3
1760.	Jura del Rey Carlos III.....	"	1940 " 6 ½	1042 " 1 ½	898 " 5
1764.	Por la salud de Cevallos.....	"	802 " 7 ½	469 " 4	333 " 3 ½
1764.	Fiesta del patrono.....	"	703 " 5 ½	663 "	40 " 5 ½

Sin embargo, en aquellas corridas realizadas para beneficiar alguna institución ó llevar á término obras públicas, se obtenían algunas entradas, debido á que la mayor parte de los servicios se hacían gratis y los vecinos contribuían con

su trabajo ó con efectos al mejor resultado. Ejemplo: en el mismo año 1764, para la colocación del reloj del Cabildo, se obtuvieron en una corrida 341 pesos de beneficio. No fué, pues, este espectáculo considerado por la Municipalidad como una fuente de renta, hasta tanto que se construyó la plaza formal y, aun asimismo, las ventajas obtenidas fueron precarias.

Es oportuno advertir que, según el censo levantado por el Cabildo en 1744, la población de la ciudad era de 10.223 almas [1] y por grande que fuera la aficion á los toros no podía ser mucha la concurrencia al circo, cuando se pagaba el espacio ocupado en varas á precios variables.

Describir una corrida es describirlas todas, porque no diferían en lo esencial. La suntuosidad de algunas podía cambiar su aspecto; pero procuraremos dar al lector una idea general de las de esa época, tomando por base las que tuvieron lugar con motivo de la jura del Rey Carlos III, realizadas en la segunda mitad de Noviembre de 1760.

Parece que una de las ceremonias más fastuosas en la colonia, fué la del advenimiento de este monarca, aun cuando el famoso don Pedro de Cevallos, Gobernador á la sazón, estaba ausente, enfermo S. I. el señor Obispo doctor don José Antonio Basurco y Herrera y el Teniente de Rey don Alonso de la Vega, no pudo, por su edad avanzada, hacer acto de presencia en todos los casos. Sin estas desgraciadas circunstancias, es muy probable que la ceremonia obtuviera mayor lucimiento, aun cuando el Alcalde de primer voto don Francisco Rodríguez de Vida y el Alférez Real don Gerónimo Matorras, se excedieron á sí mismos, gastando de su peculio importantes sumas, para obtener el mayor éxito.

Todo consta de la narración de las fiestas elevadas á S. M., cuyo original se conserva en los libros de Acuerdos Capitulares que guarda el Archivo General de la Nación. Ha sido ya publicada y no hace al caso su repetición total, bastando

(1) TRELLES. — *Registro Estadístico.*

para dar comienzo á nuestro relato, copiar el párrafo pertinente á la costumbre que nos ocupa, haciendo notar de paso, que las corridas de toros fueron consideradas como un número subalterno del programa de festejos.

Dice la narración á este respecto:

" El Cabildo haciéndose cargo del innumerable gentío que " había venido á la ciudad de la campaña, determinó diver- " tirla con seis corridas de toros. El Alcalde de primer voto " don Francisco Rodríguez de Vida, solicitó para ello el nú- " mero de doscientos, sin que al cuerpo de ciudad se ocasio- " nase algún costo. A este mismo se debió el abundante y " exquisito refresco servido en los dos días primeros al dis- " tinguido concurso que ocupó los once arcos de la suntuosa " casa del Cabildo. El día siguiente le imitó con generosidad " su compañero don Joseph de Iturriaga. El día cuarto eje- " cutó lo mismo el Alférez Real don Gerónimo Matorras, y " los dos restantes fué servido de cuenta de la Ciudad por " sus dos Diputados don Santiago Castilla y don Blas de " Castro, quienes en los asuntos relativos á su diputación, " lograron todo el visible desempeño que el Cabildo se había " prometido de su celo. La plaza presentaba á la vista, pin- " turas, adornos, balcones, colgaduras, galas y todo lo demás " que conducía á completar el gusto. El Magistrado ocupaba " el crecido balcón que queda dicho, sobre el cual estaba un " rico dosel con los retratos de Vtras. Magestades. Los que " se encargaron de rejonear á caballo, y los demás que lo " ejecutaron á pie divertieron al concurso suficientemente, " y se tuvo la satisfacción de ver este ejercicio sin alguna " notable desgracia que desazonase el ánimo de los que asis- " tieron ".

Agregaremos ahora, que las corridas fueron hechas á petición, también, de las personas venidas del campo ó de otros pueblos, pues algunas de ellas no tomaron parte en los banquetes ni en las ceremonias oficiales y para agasajarlas, se les ofrecieron palcos especiales en la plaza de toros, si bien no queriendo los recién llegados ser menos generosos, entre-

garon cien pesos á los Diputados Castro y Castilla, encargados por el Cabildo de correr con todo lo relativo á esta parte de los festejos.

Se había determinado celebrar seis días de lidia y para el efecto, como se ha dicho, el Alcalde primero regaló 200 toros, que debía traer del pago de la Magdalena el capataz Gregorio Cabrera; pero como las fiestas se aplazaron por el mal tiempo, se mandó prevenir con un chasque, demorando por eso el arreo, que al llegar resultó componerse de 150 cabezas solamente, quedando los demás animales dispersos ó cansados en el camino. Hubo, por lo tanto, necesidad de agregar algunos más, que dieron varios vecinos, para reemplazar los novillos, los mansos ó inútiles que resultaran en la tropa recibida. Pastoreados y vigilados en un potrero de las inmediaciones, por el cuerpo de enlazadores contratados, se traían oportunamente para ser encerrados en el toril, obstruyendo con carretas las esquinas de las calles transversales á la que debían recorrer.

El toril se construía en un costado la plaza, en paraje próximo á la calle de acceso y al palco de la Presidencia, es decir, del Alguacil Mayor ó del Alcalde en comisión. Consistía en un espacio cuadrado ó corral hecho con postes de palma y tablas, formando en su interior bretes ó divisiones que facilitaran la salida de los animales á la plaza por la puerta de la barrera. Este trabajo se hacía por una cuadrilla de presidiarios, mandados por un cabo y dirigidos por persona entendida y práctica. En este caso lo fué Cosme Esparza. En el lado opuesto por una puerta que llamaremos de caballos, entraban la mogiganga, los toreros y los enlazadores para retirar los toros muertos ó cansados.

La construcción de la plaza se sacó á remate y obtuvo la contrata Juan Silva, por la suma de 900 pesos. Se dispuso un espacio cuadrado de 60 varas más ó menos, por frente, entre el edificio del Cabildo y una imitación del mismo, con alegorías, que se había levantado con motivo de la jura, en el lado de la Fortaleza ó de la Mariquita, como se decía en-

tonces. En los cuatro lados se plantó la barrera y detrás de ella los palcos y andamios para la concurrencia. En los altos del Cabildo tomaron asiento las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, frente á la Catedral se hicieron palcos para familias, en la acera de los Trucos ó del Sur, denominada después Vereda Ancha, se pusieron andamios para el pueblo, lo mismo que en el costado dicho de la Mariquita, donde se cedieron á los teólogos del colegio, á los gramáticos de la clase mayor y á los estudiantes de San Francisco, cuatro varas de frente gratis á cada grupo estudiantil.

El precio era de 5 pesos por vara y cada asistente podía tomar el número que quisiera. Algunos obtenían por menos alquiler el espacio para poner una carreta en vez del andamio y hacerla servir como palco.

Hay nombres de aficionados que aparecen en las cuentas arrendando siempre el mismo espacio por varios años seguidos, doña Catalina Sorarte, por ejemplo, y subarrendatarios como el dueño del café de los Trucos, que daba nombre á la cuadra, y subscribía constantemente 8 varas.

Todos llevaban á la plaza vino, pan, frutas y otros comestibles; pero el Cabildo autorizaba la colocación de pulperías, bandolas ó vendedores de dulces y pasteles debajo de los andamios altos, los que pagaban un impuesto convencional que produjo en los seis días 75 pesos.

Los cuatro frentes de la plaza estaban embanderados con profusión y entre los apuntes consultados por nosotros para extraer estos detalles, figura la devolución de 50 cañas tacuaras destinadas á ese fin.

En este arreglo se destacaba la Casa del Cabildo, con cortinados en las arcadas superiores, dosel en el balcón del centro, tapices pendientes de rejas y parapetos, con un lucido coronamiento de banderas.

El público bullicioso y desordenado, abandonaba sus asientos, saltaban la barrera los estudiantes y los chulos, llenando la plaza de voces, llamados y chascarrillos; pero cuando las autoridades hacían acto de presencia y tomaban asiento, el

toque de los clarineros del Ayuntamiento llamaba la atención de todos, por la puerta grande del lado de la Mariquita, entraba un piquete del escuadrón de Dragones, con sus nuevos uniformes, que dando al galope dos ó tres vueltas á la plaza, la despejaban completamente, formando frente al palco de las autoridades. A una nueva señal de los clarines salía en procesión la mogiganga compuesta de muñecos gigantes y enanos, figuras ridículas de bailarines con cascabeles, grupos de indios y negros con estandartes, los galanes, los toreros, banderilleros y servidores de los que debían torear, y demás comparsas, que paseaban la plaza, con música de clarines, timbales y tamboriles. Una vez retirados al son de su charanga seguidos por el eco de los aplausos de la multitud, salían también con el mayor orden los dragones, quedando sólo en la plaza los que debían lidiar.

El Alguacil Mayor daba orden de abrir el toril, sonaban de nuevo los clarines y un toro con la majestad del poder y de la fuerza se presentaba en la plaza. En medio de ella un espantajo vestido con colores vivos y una gran piedra por base para darle estabilidad, llama inmediatamente su atención, y embiste ciego aquel montón de maderas, paja y trapos que no logra demoler. Comienza entonces la corrida y los toreros que habían permanecido quietos arrimados á la barrera le salen al encuentro.

No es nuestra intención hacer una crónica de esta lidia, pues no tenemos bastantes elementos para ello; pero sí diremos como se lidiaba y quienes lo hicieron en esa fiesta, porque los comprobantes de su referencia y las cuentas rendidas por los comisionados nos habilitan para ello.

Las suertes que comúnmente se ejecutaban eran: la lanzada, la vara larga ó pica, los rejones, el *gilete* ó arpón, las banderillas y el capeo. Respecto al uso del estoque para matar, en 1772 aparece Mariano Cevallos á quien el Cabildo paga 100 pesos por *matar con espada* en las corridas que se dieron en Buenos Aires del 20 al 24 de Febrero de ese año en honor del Infante don Carlos Clemente y del Gobernador

y Capitán General don Juan José de Vértiz. Además se jineteaba el toro, se toreaba con caballitos de papel, se le sujetaba de la cola; pero no saltaba con la garrocha que sepamos, aunque cada torero se atrevía á nuevas audacias cada día.

La *lanzada* consistía en una mala parodia de los juegos caballerescos de la edad media. Un galán, como se les llamaba, vestido á la turca ó de otra manera vistosa, jinete en un caballo amaestrado, esperaba al toro y le daba muerte de una lanzada después de excitado por las diferentes corridas y capeos á que lo sometían los peones. Muchas veces rodaban caballo y jinete ó el toro mal herido é inutilizado para otras suertes, era sacado de la plaza entre silbidos y apóstrofes chocarreros. Si el galán conseguía su intento, el toro muerto era, asimismo, arrastrado por los enlazadores al sonido de los tamboriles y el aplauso de los concurrentes.

Con respecto á la fiesta que nos ocupa, sólo sabemos que el galán se llamaba Lorenzo Garrigó y que su caballo resultó herido, pero ignoramos lo que le pasó al toro. Agregaremos que era famoso en esta suerte, allá por el año 1755, un torero apodado Careca.

La *vara larga,* era lo que la pica actual; pero muy pocas veces el picador contenía al toro y las más rodaba por el suelo. Los mismos diestros que practicaban alguna vez la lanzada, eran los picadores de vara larga.

El *rejón* era una vara de pino corta, adelgazada hacia la punta, con un hierro acerado en forma de lengüeta, de que se servía un caballero montado, procurando herir al toro en el testuz y cuando lo conseguía el animal caía muerto. Esta suerte se practicaba en las funciones reales por personas que no pertenecían á la profesión; pero en la corrida que estudiamos la ejecutaron los galanes Juan de Silva y Antonio Casas. Patrocinados por el Cabildo, salieron vestidos con un traje ostentoso: birrete empenachado, casaca de camelote azul guarnecida con galones de plata y chaquira, [1] calzones de lo mis-

(1) Mostacilla ó granos de avalorio menudo que los españoles introdujeron al país para vender á los indios.

Agua fuerte, 1780.

Colección Pillado.

La lanzada.

mo, golilla, capa corta encarnada, montura con pretal rutilante y espuelas doradas. Rejonearon con bastante habilidad en caballos propios bien amaestrados.

En años anteriores fueron galanes reputados los hermanos Roque y Diego Chiclana. Esta suerte se practicaba también á pie y en ella se distinguió por esa época Francisco Goenaga.

El *gilete* era un arpón de mango corto, especie de dardo, que se arrojaba con fuerza de la menor distancia posible y llenaba los mismos propósitos que las banderillas. Esta suerte la practicaban los banderilleros, antes de comenzar á poner pares. En cuanto á las banderillas, de uso más moderno, no necesitan explicación. Eran diestros en este juego en 1760 y antes en Buenos Aires: Baltasar de Casas (á) El Vizcaíno, Francisco del Castillo, El Gitano, Francisco Borja, El Indiecito, Martín Pavón, Goenaga, García y varios otros que sería largo citar.

Para dar al lector más clara idea de la manera de torear en aquel tiempo, ilustramos este capítulo con cuatro reproducciones facsimilares de aguas fuertes de fines del siglo XVIII, que conservamos originales en nuestra colección y representan los lances que dejamos explicados.

Al terminar el siglo, los perfeccionamientos, el orden, la manera de trabajar, se fueron modificando con ventaja y ausencia de peligro.

Nada más respecto de las corridas que tuvieron lugar durante las fiestas de la proclamación de Carlos III y espero que la curiosidad del lector quede satisfecha con lo dicho, si bien podemos agregar que una orquesta de instrumentos de cuerda y viento, dirigida por el profesor Vandemer amenizaba el acto.

El refresco servido se componía de dulces secos en cartuchos, (se consumieron 350 libras, dice la cuenta de los comisionados) bizcochuelos, torta de rosa, sorbetes, chocolate, mate, panales, horchata, cerveza y algunos vinos españoles. Su provisión estuvo á cargo del confitero Juan Bautista Pelegrín.

En cada uno de los días de corrida se hacía salir á la plaza un toro encuetado y en el primero, como obsequio al Alférez Real, don Gerónimo Matorras, se engalanó otro, que causó muy buen efecto. En el último día un chulo salió jinete en un toro bravo, llevando en las manos ruedas de fuego y estruendos.

Tres noches se quemaron fuegos artificiales á cargo del pirotécnico Miguel José Muñoz: la primera por cuenta del Alférez Real, la segunda del Alcalde primero y la tercera del Cabildo, que pagó por su parte 400 pesos.

La ciudad fué iluminada con 86.339 luces, según el informe oficial. (1)

SABEN todavía aquí algunas noticias locales, difíciles de obtener sin una revisación paciente en la papelería subalterna de la administración colonial, donde pueden encontrarse detalles ilustrativos dispersos en muchos legajos.

Cualquiera puede ver en los libros del Cabildo el acta de 31 de Octubre de 1763 en la que ha quedado constancia de la grave enfermedad que atacó al Gobernador don Pedro Cevallos en la Colonia y lo tuvo, según allí se dice, en trance de muerte, confesado y sin esperanza, por lo que se pidió al Ilustrísimo Señor Obispo don Manuel Antonio de Latorre, ordenase un novenario por su mejoría.

Si las preces le devolvieron la salud ó la naturaleza triunfó del mal que le aquejaba, no es del caso examinar; lo que sí

(1) Como tan crecido número de luces pudiera parecer exagerado para aquel tiempo, dejamos la responsabilidad del error — si lo hubiere — al autor ó copista del documento, publicado por el señor Alejandro Rosa en su interesante libro *Aclamación de Monarcas Católicos*, de que nos hemos servido, publicado en Buenos Aires .— Imprenta Martín Biedma. — 1895. — Pág. 164.

nos interesa saber, es que mejoró y el Cabildo quiso festejar este feliz acontecimiento con dos corridas de toros, suspendiendo la que se acostumbraba practicar en Noviembre para celebrar el día del patrón San Martín é involucrando ambas fiestas en una sola.

En efecto, así se realizó en los días 25, 26 y 27 de Febrero de 1764, siendo comisionados don Ramón del Palacio y don Josef Antonio Ibáñez.

La plaza Mayor cercada en cuadro irregular, fué dividida entre los espectadores de la manera siguiente:

Oeste — Cabildo — Sombra

Andamio de balcones para la ciudad	5 varas
Escribano de Cabildo	4 "
Escribano de Gobierno	4 "
Puerta de entrada	5 "
Coches	6 "
Gratis	24 varas
Vendidas á 6 $ c/u	38 "
Total de este frente	62 varas

Norte — Iglesia Mayor — Sombra

Total de este frente, vendidas de 1 á 5 $ c/u	59 varas

Este — La Mariquita — Sol

Para toril y entrada del ganado	8 varas
Para estudiantes y barrera	50 "
Gratis	58 varas
Vendidas á 1 $ c/u	3 "
Total de este frente	61 varas

Sur — El Café — Sol

Total del frente vendido de uno á 2 ½ $ c/u	61 varas

De modo que se dispusieron 243 varas lineales para distribuír al público y algo más de 3.700 varas cuadradas para correr los toros.

La plaza fué medida y arreglada por el maestro carpintero Francisco Berdejo. Se emplearon 44 carretadas de tijeras, costaneras, cueros y guascas para formar los resguardos necesarios á los toros, que se condujeron por el bajo. Las esquinas de la plaza se cerraban con puertas de maderas diversas para impedir el paso de los animales. A los que formaban los palcos y asientos para alquilar les llamaban *andamieros*. Todo se hacía con materiales alquilados ó prestados que se volvían luego á sus dueños.

Para esta corrida se trajeron 86 toros de José Rivero.

Con respecto á los toreros profesionales que han trabajado en las plazas improvisadas de Buenos Aires, hasta 1790 en que tuvo lugar la jura del Rey Carlos IV y se construyó la plaza firme de Monserrat, tenemos noticia de los siguientes:

Año 1754

Rejoneadores á caballo: Pedro Cuadra y Roque Chiclana.
Arponeros y rejoneadores á pie: El Gitano.
Banderilleros y capeadores: Miguel Lorenzo y N. Solís.

Año 1755

Lanceadores y picadores de vara larga: N. N. (á) Careca.
Rejoneadores á caballo: José Rocha y Roque Chiclana.
Arponeros y rejoneadores á pie: Baltasar Casas (á) El Vizcaíno.
Banderilleros y capeadores: Matías Pavón.

Año 1756

Rejoneadores á caballo: Roque Chiclana, Diego Chiclana, José Vicente García.

Arponeros y rejoneadores á pie: Francisco Goenaga y Baltasar Arozena.

Banderilleros y capeadores: Francisco de Melero, Juan de Villa y Domingo Casas.

Año 1759

Lanceadores y picadores de vara larga: Lorenzo Garrigó.

Rejoneadores á caballo: Antonio Casas.

Arponeros y rejoneadores á pie: Pedro de Silva.

Banderilleros y capeadores: Juan Vicente García y El Vizcaíno.

Año 1760

Lanceadores y picadores de vara larga: Lorenzo Garrigó.

Arponeros y rejoneadores á pie: El Vizcaíno.

Banderilleros y capeadores: El Gitano, Francisco del Castillo, El Indiecito y Francisco Borja.

Año 1764

Rejoneadores á caballo: Pedro Cuadra.

Banderilleros y capeadores: N. Contreras, El Gitano, Roque Torres, (á) Roquito.

Año 1772

Espada: Mariano Cevallos.

Picadores de vara larga: Mariano Cevallos y José García.

Rejoneadores á caballo: Pedro José Gutiérrez y Claudio Correa.

Arponeros y rejoneadores á pie: Juan Bautista Ituarte (á) Vizcaíno.

Banderilleros y capeadores: Juan Colón, Diego Jiménez y Juan Leiva.

Año 1790

Espada: Lorenzo Fernández.

Picadores á caballo: Victoriano López, Juan Miguel Aramburu y Sancho Escudero.

Rejoneadores y banderilleros á caballo: Miguel Santos Latorre y Juan Antonio Alonso.

Rejoneadores á pie: Claudio Correa, Francisco Viera, Lorenzo Santos Latorre, José Rodríguez.

Banderilleros y capeadores: Bartolo Matos, Basilio Ludueña, José Santos Pérez, José González, Francisco Castillo, José Moraga, José Manuel Ruíz, José Aguiar, Juan de Aguiar, Pedro Laureano Leiva, Francisco Montes, Pedro Rincón, Claudio Correa, Laureano de Lara y Narciso Cabial.

Año 1795

Espada: Pablo Conde.

Picadores á caballo: Esteban Corujo, Antonio de la Rosa y A. Pablo Ugarte.

Banderilleros y capeadores: Alonso Jurado, Juan José González, Manuel Benites, Marcos de la Rosa, Antonio Chaves, Domingo Martínez y Mariano Acosta.

Cuando los toreros se contrataban separadamente, no podían tener acción eficaz por falta de disciplina y compañerismo. Cada cual buscaba el éxito como mejor lo entendía y bastaba tener el coraje de salir á practicar una suerte para cobrar salarios iguales á los diestros prácticos y hábiles. En las cuadrillas, ó más bien dicho, en los grupos que dejamos anotados, se verá, por ejemplo, que *El Gitano* figura en los años 54, 60 y 64, es decir, que hacía diez años que trabajaba y en esta última fecha, se le ajustaron salarios iguales á Contreras que salía por primera vez.

La paga variaba de 10 á 25 pesos, según el rango, por corrida, de manera que en cuatro días un galán ó un picador

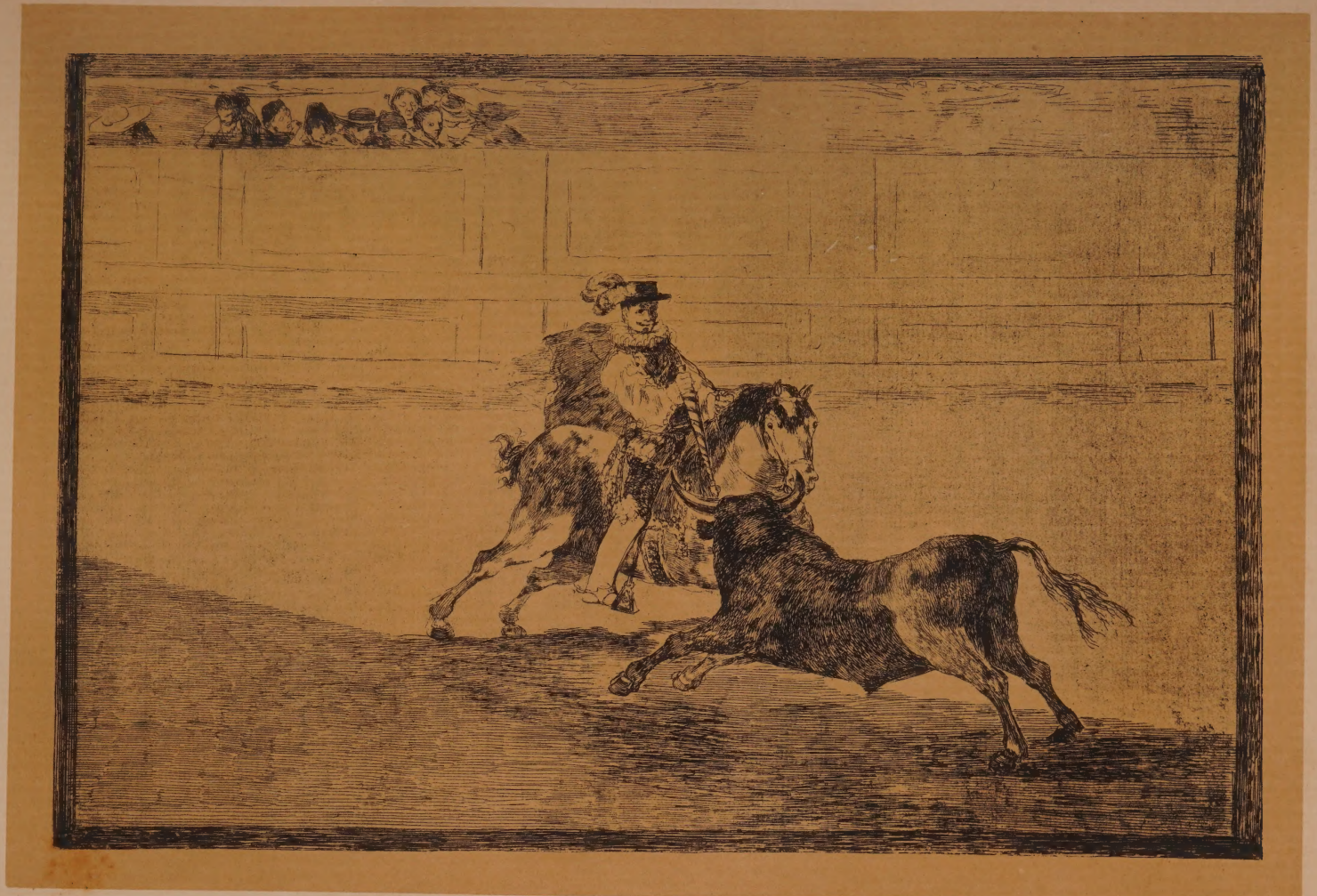

Agua fuerte, 1780.

Colección Pillado.

El rejón.

cobraba 100 pesos y en los extraordinarios algo más. Para los capeadores, chulos ó sirvientes del galán ó rejoneador, los salarios eran bajos y algunos se contentaban con el permiso de entrar á la plaza y la ropa, cumpliendo aquel servicio por ensayar su valor y destreza. En las corridas oficiales los trajes de los toreros eran costeados por el Cabildo.

Por lo común los que aceptaban ese medio de vida eran personas de pobre condición; pero hemos podido observar el caso de algunos que con esa base se abrieron mejor camino en la sociedad. Sancho Escudero, por ejemplo, que comenzó trabajando como picador, y se acreditó en las corridas celebradas con motivo del recibo del Virrey Arredondo y la jura de Carlos IV, el año 90, arrendó al siguiente en público remate la plaza firme de Monserrat, pasando en un año de asalariado á empresario.

No todas las veces los toreros salían indemnes de su trabajo y aunque pocos son los sucesos desgraciados que hemos podido anotar, se cuentan algunos.

Durante las fiestas en honor del citado monarca, el banderillero Pedro Rincón, fué muerto por un toro y seriamente heridos los dos Aguiar, José y Juan, que quisieron prestarle auxilio. Esto se debió, tal vez, á que 25 profesionales tenían acceso á la plaza ese día y aunque se lidiaron muchos toros en la temporada, cada uno quería distinguirse, y, por emulación, se esforzaba en alardes de valentía.

Las corridas, que nada producían á la Municipalidad y sólo servían para divertir al pueblo, separándolo de las casas de juego y de las pulperías, no dejaron, sin embargo, de ocasionar desagrados dando lugar á polémicas entre las autoridades por razón de atribuciones y por interés entre los que procuraban medrar con ellas.

Retrocedamos al año 1775.

Desempeñaba interinamente el gobierno, por ausencia de Vértiz, el Teniente de Rey don Diego de Salas, cuando se suscitó entre éste y el Cabildo una polémica de las tantas que iban á morir en el pozo sin fondo del Consejo de Indias.

La corporación edilicia, por razones que no son del caso, dispuso suspender temporalmente, como lo había hecho otras veces, las corridas de toros que se acostumbraba celebrar todos los años en los días siguientes al novenario de San Martín. [1] Para esto no tenía necesidad el Cabildo de consultar al Superior y por lo tanto el Teniente de Rey que no había recibido comunicación alguna, no debió percatarse del asunto, ya que el único objeto de aquellas fiestas era proporcionar una diversión al público.

Cuadró empero la circunstancia, de tratarse sobre la conveniencia de arbitrar recursos para costear los faroles del alumbrado público y con tal motivo, convocó don Diego de Salas una junta de los Alcaldes de barrio en su propia casa, exponiendo en ella la necesidad de suplir los fondos necesarios al propósito indicado. Allí surgió la idea de celebrar una corrida de toros, toda vez que, estando para terminar el mes de Noviembre, no se habían celebrado las de costumbre en honor del patrono de la ciudad.

El Teniente de Rey era hombre expeditivo y sin más trámite aceptó la idea y se propuso realizarla. Así, pues, el 7 de Diciembre estando los capitulares reunidos en su sala de sesiones, " para tratar las cosas tocantes al bien de la República ", observaron con sorpresa la presencia de un número de operarios y carpinteros que tomaban medida, trazaban líneas, y clavaban estacas en la Plaza Mayor, para levantar sobre aquellas indicaciones, barreras, toril y anda-

(1) En el acuerdo de 7 de Diciembre de 1775 expresan los capitulares las razones que motivaron la suspensión de las corridas, cuyo detalle excusamos repetir por no ser difusos. Su derecho estaba demostrado. Salas había comisionado á don José Antonio Ibáñez, para dirigir esos trabajos de una manera arbitraria, á pesar de que los capitulares hicieron presente que la Plaza Mayor pertenecía á la Comuna y no debía estorbarse el tráfico con esos pretextos en días de trabajo; que siempre fué inconveniente correr toros en ella y ahora pedía no se practicase más allí semejante diversión. Era entonces Alcalde de primer voto don Manuel Antonio Warnes. Las corridas principiaron el 24 de Diciembre y duraron hasta el último día de carnaval. — *(Acuerdos originales del Cabildo.* — Libro 39).

mios, siendo informados que procedían por mandato de don Diego de Salas.

Siempre celoso de sus atribuciones el Ayuntamiento pidió informes de este hecho al Gobernador interino, considerándolo como un descomedimiento para con la autoridad comunal; pero Salas lejos de satisfacer á los ediles, les hizo algunos reproches avanzando hasta llamarles " perturbadores de la tranquilidad de la República ", sin duda por la manera decidida con que presentaron sus reclamos.

Se agotó con esto la paciencia de los municipales y acordaron elevar al Rey una reclamación, como lo verificaron. No hemos visto este documento, ni el expediente de su referencia. Las actas del Cabildo y los demás papeles no adelantan más la cuestión; pero el doctor José María Gutiérrez, que ha escrito en vista de ellos, dice que la queja se convirtió en una recriminación, comprendiendo una serie de cargos contra el gobernador interino.

Entre esos cargos — transcribo al versado escritor argentino — llaman de preferencia la atención dos: El primero es no haber hecho caso y no haber dado cumplimiento á las disposiciones tomadas por el Cabildo para reprimir los abusos y las relajaciones de los Regulares que dañaban la moral pública y el crédito de las religiones mismas. El segundo cargo merece ser transcripto al pie de la letra. Dice así: " En 27 de Julio se le representó expulsase los muchos ex- " tranjeros que había en esta ciudad, tratando y contratando " públicamente en grande perjuicio de los vasallos de V. M. " contra la expresa prohibición de las leyes, repetidas órdenes " de V. M., bandos de sus antecesores, principalmente portu- " gueses con quienes le amenazaba la guerra en aquel enton- " ces, y parece no está distante ahora según las frecuentes " irrupciones que están haciendo. Hasta el presente no sólo " no ha librado ninguna, sino que este expreso consenti- " miento los tiene insolentados. Y á vista de esto, ¿podrá " dejar de decir este Cabildo que estudiosamente se despre- " cian sus instancias y de ocurrir como lo hizo en informe

" de 20 de Septiembre á V. M. solicitando el correspondiente " remedio? "...

El papel de que se extracta esta nota, tiene, según el doctor Gutiérrez, la siguiente carátula: *El Cabildo de Buenos Ayres informa á V. M. lo ocurrido con el Teniente de Rey y Gobernador interino don Diego de Salas sobre haber dispuesto corridas de toros en la plaza principal sin su noticia ni intervención.*

Véase por este ejemplo, qué lejos podía conducir á las autoridades la costumbre popular de correr toros. La prudente mediación de Vértiz tranquilizó á los Regidores y al Gobernador interino; pero no sabemos qué resolución cupo, allá en la Corte, al otro lado del Océano, á las reclamaciones interpuestas.

Las corridas continuaron cada vez con mayor regularidad, entregadas á empresarios que disponían de buenos elementos y con cuadrillas de toreros más homogéneas; pero siempre en circo improvisado, unas veces en la plaza de Monserrat y otras en la principal, de manera que los precios de contrata fueron gradualmente creciendo.

En Diciembre de 1777 los andamieros presentan un reclamo para que se les modere el precio de 1.000 pesos y un gravamen de 200 más exigido en favor de la beneficencia pública, á prorrata entre todos ellos, alegando que una tormenta imprevista, obligó á retirarse á la mayor parte de la concurrencia sin pagar. Pero al fin del mes Josef Usin presenta una propuesta ofreciendo abonar los mismos 1.200 pesos libre de todo gravamen, siempre que se le permita celebrar corridas los domingos y fiestas de guardar, siendo de cuenta del proponente el pago de salarios y gastos.

Estas solicitudes que quedaron sin resolver, dieron margen para discurrir sobre la conveniencia de autorizar esta diversión en los días de fiesta, lo que hasta entonces se había consentido rara vez, procurando por este medio, algunas ventajas pecuniarias al Cabildo.

Tres años después regía Vértiz estas Provincias con el

título y facultades de Virrey. Este segundo Gobierno del célebre mejicano, fértil en adelantos comunales, fué también señalado por continuas polémicas con el Obispo Malvar y Pinto, de origen gallego y de carácter recio á semejanza de la naturaleza de su provincia, donde las aguas fecundantes ruedan, no se deslizan y con más frecuencia se oye el rumor del torrente que el grato murmullo de corrientes apacibles.

Puede decirse que en casi todos los ramos de la administración colonial tuvo S. S. I. ocasión de contradecir en algo y las corridas de toros dieron también motivo á sus demostraciones de intransigencia [1].

El Virrey, siempre atento á fomentar la beneficencia pública, había resuelto que el producto de las corridas de toros, se aplicara á beneficio de los Niños Expósitos. Con este antecedente don Josef Antonio Ibáñez y don Vicente de Arzac y Goyeneche, Diputados para esas fiestas, presentaron á Vértiz el 13 de Noviembre de 1780, un memorial en que decían: que debiendo celebrarse las corridas en días festivos, y teniendo presente que el Obispo el año anterior había reformado cuatro fiestas para semejante diversión, le pasaron un oficio pidiendo aprobara la lista de días acompañada, donde van excluídas las fiestas que él reformó; pero no satisfecho S. S. I. con la primera reforma, ha suprimido ahora 10 días sobre 24 que señalaron, pues además alternan un domingo sí y otro no. Exponen luego las desventajas de esta prohibición con relación á la concurrencia, las costumbres, el ganado y otras razones [2].

Copiamos la lista incluída, señalando los días prohibidos por el Obispo Diocesano:

---

(1) En otro capítulo tendremos oportunidad de hacer conocer al lector un hecho demostrativo del carácter del Obispo señor Malvar, quien, por aquella época, causó gran escándalo en la sociedad de Buenos Aires, mandando azotar una mujer por sus esclavos en un aposento del palacio episcopal.

(2) Año 1780. — Los Diputados para las próximas fiestas de toros á beneficio de los Niños Expósitos, señalan los días que han de ser las corridas. — *(Archivo General de la Nación. — Hacienda.* Leg. 18. Exped. 414).

Días que se señalan para corridas de toros

1780. — Diciembre	3	— Domingo.
"	8	— Concepción. — No hay licencia de S. S. I.
"	10	— Domingo.
"	17	— Domingo. — No hay licencia de S. S. I.
"	24	— Domingo.
"	25	— Natividad del Señor .— No hay licencia de S. S. I.
"	26	— 2.° Pascua. — No hay licencia de S. S. I.
"	27	— 3.° Pascua.
"	28	— 4.° Pascua.
"	31	— Domingo.
1781. — Enero	1	— Circuncisión. — No hay licencia de S. S. I.
"	6	— Adoración de los Santos Reyes.—No hay licencia de S. S. I.
"	7	— Domingo. — No hay licencia de S. S. I.
"	14	— Domingo.
"	21	— Domingo. — No hay licencia de S. S. I.
"	28	— Domingo.
Febrero	2	— La Purificación. — No hay licencia de S. S. I.
"	4	— Domingo.
"	11	— Domingo. — No hay licencia de S. S. I.
"	18	— Domingo.
"	25	— Domingo de Carnaval.
"	26	— Lunes de Carnaval.
"	27	— Martes de Carnaval.

20 de Enero — San Sebastián.

Son en todo 24 corridas, á las que rebaja S. S. I. 10 y quedan 14 corridas.

Buenos Ayres y Noviembre 13 de 1780.

El Virrey pasó el memorial de los Diputados el día 14 al doctor Pacheco, quien hacía de Fiscal, y éste pidió que informara previamente el Cabildo acerca de las costumbres seguidas hasta la fecha.

El Cabildo informó el 15 que en lo primitivo se corrían toros una vez por año para la fiesta del Patrono ó con motivos excepcionales, sin exceptuar fiestas y sin observaciones del Obispo. Que cuando se aplicaron últimamente los productos de las corridas á obras públicas y Expósitos, se hacían en días de fiesta porque en los de trabajo producían menos. Así se continuó practicando hasta que el Prelado reservó algunos días.

Vuelve el expediente al Fiscal y éste expone el día 22 en

una extensa vista, que por las leyes las corridas son consideradas acciones indiferentes y su consentimiento ó prohibición es facultad exclusiva del Gobierno, pues al Eclesiástico sólo le correspondía representar sobre desórdenes perjudiciales á la salud de las almas.

La cuestión se circunscribía á saber si el Gobierno podía permitirlas en días de fiesta y agrega: La prohibición de Pío V, fué levantada por Gregorio XIII y Clemente VIII, exceptuando las fiestas; pero á pesar de ello, en Cádiz, á presencia del Obispo, se celebran toros desde el 3 de Mayo hasta el término de la licencia que da el Consejo de Castilla; en Lisboa y Lima sucede lo mismo y en Buenos Aires también, con la particularidad que el año pasado el actual Obispo las consintió en fiestas, exceptuando sólo 4 días, lo que es igual á consentirlos todos, pues la excepción confirma la regla. Si la prohibición pontificia subsiste, todos deben ser suprimidos y si está derogada por la costumbre deben permitirse en todos los feriados menos cuando está de manifiesto el Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

En cuanto á que puedan causarse desgracias, las tropas no admiten en la plaza más gente que los toreros y éstos las evitan por su destreza y porque saben resguardarse en la barrera oportunamente y aunque alguno pueda morir como el toreador Araña y el célebre Cándido, no se infieren de aquí los estragos supuestos, pues raro juego adolece de peligro. [1] Parece, pues, racional, no prohibir las corridas en los días festivos.

Sin quitar nada al escrúpulo religioso, es lo cierto, que las diversiones públicas como toros, cañas, comedias, volatines y otros juegos, son utilísimos, precaucionados por la autoridad y recomendables al gobierno político. De resultas de haberse prohibido se celebraran con toros las fiestas votivas, á re-

(1) No tenemos noticia de la muerte de los dos toreros que nombra en su informe el doctor Pacheco; pero diez años más tarde, fué muerto el banderillero Juan Rincón en una de las corridas que se hicieron en celebración de la jura de Carlos IV.

quisición del Cabildo de Lima, S. M. despachó una Real Cédula fechada el 10 de Mayo de 1610, ordenando se celebren al tenor de las preces. Las iglesias por lo general se frecuentan poco por la tarde, y en días de trabajo los artesanos abandonan el suyo para concurrir á los toros, en tanto que el domingo, si no van á las corridas van á los trucos y billares que es peor. En Buenos Aires hay mucha gente obrera y dedicado el producto de la plaza á los Expósitos hay mayor motivo para tener tolerancia. (1)

Termina pidiendo se requiera al Obispo autorice se continúen las corridas en las fiestas como el año pasado, considerando también, que los Asentistas no podrán cumplir el número de corridas en los plazos acordados y esto disminuya la entrada de los niños expósitos. Da, por lo tanto, al Cabildo la razón.

Decretó Vértiz el mismo día un auto que, después de algunas consideraciones, termina: " Pásese el oficio conveniente " al Reverendo Obispo de esta Iglesia para que no ponga em- " barazo por vías y medios jurisdiccionales á los Diputados " que entienden en los dichos juegos, en que los celebren en " las fiestas eclesiásticas que restan en los días que se tienen " asignados; siendo de su arbitrio y cargo en su pastoral celo " y talento el persuadir á los fieles las más loables y religiosas " ocupaciones á que en dichos días puedan ó deban dedicarse, " especialmente según las circunstancias, condiciones y moti-

(1) En 15 de Diciembre de 1749, el Cabildo Eclesiástico en sede vacante, consintió por una causa idéntica, bien que las corridas se hacían en celebración del glorioso San Martín, transferir á la semana siguiente las témporas ó días de ayuno, considerándose con facultades para ello, lo que demuestra que la iglesia misma, á pesar de su oposición á la lidia de toros, hizo concesiones prudentes para satisfacer el deseo de los vecinos y el pedido de las autoridades.

Era entonces Alcalde de primer voto don Juan Gutiérrez de Paz y componían el Cabildo Eclesiástico el doctor Francisco de los Ríos, Arcediano, don Francisco Javier Moraga, Canónigo, don Juan Antonio Espinosa, Canónigo magistral y el Déan don Bernardino Verdún de Villaysan.

(Año de 1749. — Auto del Ilustre Cabildo Eclesiástico de esta Capital en sede vacante, transfiriendo, á solicitud del Ilustre Cabildo Secular, las témporas del mes de Diciembre á otros días, por razón de las corridas de toros que iban á hacerse. — *Archivo General de la Nación.* — Papeles del Cabildo).

" vos en sus particulares respectivas edades y estados: y de " todo se dé cuenta á S. M. con testimonio del expediente ".

Replicó el Obispo Malvar y Pinto con fecha 24 de Diciembre de 1780 que las corridas de toros estaban prohibidas por la Santa Sede, aunque Gregorio XIII las aflojó algo: que al ingresar en la capital de la diócesis conceptuó justa alguna condescendencia y concedió las fiestas menos Concepción de la Virgen, Natividad del Señor, Año Nuevo y Santos Reyes, pero expresando no sentar con ello precedente: que al último pedido de los Diputados concedió se corriesen en los días de precepto, uno sí y otro no, exceptuando San Esteban y la Purificación más los 4 días antedichos: que el Cabildo Provincial Limense las prohibe y no las han tolerado los Gobernadores de Buenos Aires, Ceballos y Bucarelli, pues sólo se corrían tres días para San Martín y después se hacía bando para la siega. Y finalmente que debiendo exterminar en los días festivos los trabajos con carretas, el de los esclavos y las carreras de caballos, no encontraba razones para conceder corridas de toros, pues debían santificarse las fiestas.

La réplica del Obispo no era suave ni conciliadora, por lo que dictó Vértiz un auto con fecha 24 de Diciembre en que dice, que respecto á estar todo listo y ser perjudicial la supresión de la corrida dispuesta, en la creencia que el Prelado accedería al pedido, especialmente en Pascua, no siendo por otra parte, incompatibles las fiestas de toros con la santificación del día y privativo de los magistrados consentirlas, pues así se acostumbraba en España y América, razones por que se pasó al Obispo el primer oficio, pendiente la consulta á S. M., para que no inquiete ni perturbe lo ya aprobado, determina: " Repítasele segundo oficio para que así lo haga, " precaviendo en tales términos y punto una novedad, que " sería notablemente escandalosa y cedería en depresión de " la Suprema Magestad consultada ". Este segundo oficio que firmó Vértiz fué firme y resuelto. En él expresa haber examinado el mérito de la doctrina expuesta por el Prelado en el expediente de su referencia y en la inteligencia de que á

pesar de la santificación de las fiestas, se admiten por la tarde las corridas de toros en Lisboa, Cádiz, Barcelona y otras ciudades, ha resuelto que el Cabildo haga uso de su autoridad en ese sentido. Que ha consultado el caso con S. M. y espera que lo aprobará así para lo sucesivo; pero aun cuando fuese lo contrario, por ahora, no puede alterar la providencia dictada, ni el Obispo hará novedad en el pueblo, quedando á su cuidado las demás consideraciones que hará presente al Rey.

Con esto las corridas se efectuaron, el señor Obispo guardó silencio y mesura, la consulta pasó al Consejo de Indias [1] y con fecha 6 de Diciembre de 1782 se dictó una Real Cédula aprobando la conducta del Gobierno. (Véase Apéndice número 45).

Estos hechos debieron inducir al Gobierno la conveniencia de construír una plaza firme, para regularizar un espectáculo de que no podía privarse al pueblo. No solamente los incultos, los salidos de la plebe, los mozos del matadero, eran los guardadores decididos de la tradición, sino que asimismo personas bien colocadas preferían tan popular entretenimiento y se lo procuraban con sus recursos particulares, en barrios apartados, donde la intervención de las autoridades era más difícil.

En un país ganadero donde todos eran poseedores de hacienda vacuna y la res muerta valía menos que el cuero, no era gran pérdida de dinero, seguramente, el sacrificio de media docena de novillos y cualquiera podía procurarse el placer de matarlos por diversión.

(1) El 26 de Enero de 1781, pasó el Virrey á S. M. una comunicación con respecto á las oposiciones de S. S. I. sobre corridas de toros en días festivos, á beneficio de los Niños Expósitos.

A fines de 1788, un miliciano llamado Francisco García, hizo correr novillos asegurados á la estaca por medio de una larga cuerda, sin permiso del Virrey, en un terreno baldío perteneciente al Estado, atrayendo con este aliciente al barrio de Barracas, donde tenía pulpería, un crecido concurso de consumidores.

Los Alcaldes de Hermandad no pararon mientes en ello, ni reprendieron á García, ya porque no lo vieron ó no lo quisieron ver; pero el ejemplo cundió y don Juan Gutiérrez Gálvez, persona conocida, afincada, del comercio de Buenos Aires y Teniente, entonces, de Milicias de Infantería, encontró plausible el juego para divertir á sus amigos y convidados.

Era propietario de unos lotes de chacra detrás de los Belermos, lindero con las de Andonaegui, y con motivo de hospedar en su casa á la familia de don Melchor Albín, pretextando alegrar la convalecencia de la señora de éste, hizo también correr novillos á la cuerda, en terreno propio, para la pascua de Navidad. Como se prolongase la diversión sin nota por parte de las autoridades, mandó construír un corral ó estacada de treinta varas por frente, donde practicaron algunos mozos corridas de novillos de punta con toda libertad, hasta el 2 de Febrero de 1789 en que el Virrey resolvió hacer cesar aquel abuso. (1)

Ordenó, por consiguiente, al Sargento Mayor de Plaza, don Pascual Ibáñez, que levantara una información, sobre las causas y el carácter de aquel entretenimiento á que, según informes, concurrían muchas personas de la ciudad, señoras y caballeros. Ibáñez llegó á poner en claro que se trataba de un espectáculo privado, á expensas del dueño de la casa y al que los espectadores asistían gratis. Una vez que Gálvez conoció la intervención oficial, por la declaración que perso-

(1) Diligencias que de orden del Excmo. señor Virrey Marqués de Loreto, ha practicado el Sargento Mayor de la Plaza don Pascual Ibáñez. — En Buenos Aires, á 5 de Febrero de 1789.

Inconcluído. — En la carpeta dice: Previno S. E. que se conservase en esta forma. — (Original en el *Archivo General de la Nación).*

nalmente le tomaron, elevó al Virrey Marqués de Loreto una nota suplicatoria, alegando la distancia del centro á que se encontraba su chacra, el carácter privado del entretenimiento, la ingenuidad de su proceder y su buena voluntad en acatar y respetar los mandatos superiores, pues las corridas habían ya cesado, antes de presentarse en su casa el Sargento Mayor de Plaza, en vista de que no podía impedir el aumento sucesivo de curiosos á quienes no le era dado negar entrada.

Con esto se archivó el informe, cesaron las lidias privadas en Barracas, que siendo, en aquella época, paraje de veraneo para las familias acomodadas, se presentaba propicio á cualquier diversión. de índole semejante.

Los trucos, la pelota y el billar continuaron siendo, como antes, el entretenimiento preferido de los hombres. Las señoras se contentaban con paseos á caballo y almuerzos campestres. Sin embargo, nada se dispuso con respecto á la construcción de una plaza permanente.

Otros factores debían influir en ello.

Las leyes y Reales Cédulas determinaban que el Cabildo no podía emplear el dinero de sus propios en pagar fiestas ó congratulaciones á los gobernantes al recibirse del cargo, de manera que al tratar el Ayuntamiento en su sesión de 7 de Enero de 1790, de los agasajos que deseaban hacer al Virrey don Nicolás de Arredondo, con ocasión de su ingreso al mando superior, fué ésta una de las primeras dificultades con que tropezó, determinando en vista de ella, celebrar una corrida de toros con cuyos productos se pagarían los gastos causados. Así dispuesto, nombró Diputados de su seno para las fiestas al Alguacil Mayor don Miguel Mansilla y á don Manuel del Cerro Sáenz, pasando al Virrey una nota, con testimonio del acuerdo, para recabar su autorización. [1]

Este contestó con palabras de agradecimiento, aprobando la determinación tomada por los capitulares y recomendando

(1) Año 1790. — Expediente obrado sobre el remate de la Plaza de Toros y conducción de éstos para las corridas. — *(Archivo General de la Nación.* — Papeles del Cabildo).

la formación de un plan y presupuesto previo, que debían consultarle. En efecto, así se hizo. Formó ese presupuesto el Alguacil Mayor, con sujeción á la más estricta economía y un resultado total de 308 $ y 6 reales. Lo copiamos en el Apéndice N.° 46 por los detalles curiosos que contiene; por ejemplo, el uso de garrochas, el pago de misas á los toreros, el blanqueo de la plaza y otros gastos que no hemos visto figurar en cuentas anteriores.

Aunque se habló de realizarlas en la plaza de Monserrat, las corridas comenzaron el 10 de Febrero en la principal, con un costo de 450 pesos y 4 reales y un producto de 816, empleándose el sobrante en pagar otros gastos. No se presentó quien ofreciera en la subasta pública, los 900 ó 1.000 $ que las autoridades creían obtener por el arriendo, á pesar de haberse colocado diez y seis carteles en los parajes más frecuentados, de modo que se llevaron á cabo las lidias ordenadas, por cuenta del Cabildo, con el resultado que dejamos dicho.

Esto por lo que respecta al recibimiento que se le hizo al Virrey don Nicolás de Arredondo, pues su entrada pública y la prestación del juramento ante el escribano de Cabildo, dispuesta por bando para el 25 de Noviembre de 1790, tuvo lugar el 2 de Diciembre, aunque el Virrey intentó eludir por innecesaria esta ceremonia, toda vez que había jurado ya en la sala de acuerdos de la Audiencia ante el escribano de Cámara. El Cabildo, empero, insistió en lo que consideraba una disposición legal y mandó construír el tablado para la ceremonia en la plazuela ó encrucijada de los Belermos (hoy esquina Defensa y Méjico) como estaba convenido de antemano. (2)

A no estar trabado por el centralismo á que lo sometía el gobierno de la metrópoli, el Cabildo de Buenos Aires hubiera podido desarrollar una acción más propicia en bien de los habitantes. Aun cuando se le vedaba crear impuestos para

(2) Acuerdos Capitulares. — Libro 51, pág. 93.

atender á necesidades evidentes, sus disposiciones y proyectos, tanto como la acción individual de los Regidores, señalaron en muchos casos, rumbos de progreso, atestiguando los libros capitulares el buen deseo de los ediles.

Era lógico, pues que encontraran apoyo en el Cabildo los empeños de don Miguel de Azcuénaga, quien, comisionado por el Gobierno para administrar el ramo de empedrado, se afanaba en arbitrar recursos con que adelantar tan útiles trabajos. (1)

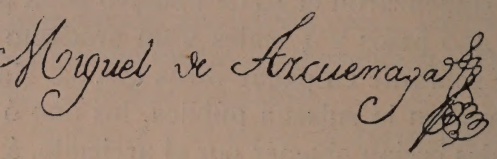

La falta de rentas con que luchaban los primeros y las necesidades que ponía el segundo de manifiesto, hicieron pensar al Virrey, entre otros arbitrios, en la conveniencia de construír una plaza firme de toros, para aplicar sus productos al pavimento de las calles.

Una cuestión de etiqueta entre el muy Ilustre Cabildo y la Real Audiencia, vino á determinar, no precisamente el despacho favorable, pero sí la ejecución inmediata de una pro-

(1) Habiéndome reservado por Decreto de esta fecha, provehido en el expediente formado para proporcionar los medios de empedrar las calles de esta ciudad, el determinar el ramo que ha de suplir el importe de dos botes ó Garandumbas del Paraguay, que se conceptúan necesarias para el embarque y descarga de la piedra; y hallando más conveniente para subvenir á este gasto y otros precisos el crear un fondo competente dando principio á él con el producto líquido de tres corridas de toros, que precedidos los carteles en que se anuncien al público, deberán hacerse en el próximo y siguiente Domingo, y con la aplicación de algunas multas que se exijan por contravenciones á los bandos de buen gobierno y otros justos motivos, dase comisión al Capitán de Ejército Retirado don Félix de la Rosa, para que disponga dichas corridas con todo lo conducente á ellas y al concurso del público, llevando cuenta formal de los gastos que causen y de sus productos para entregar el remanente á don Miguel de Azcuénaga á quien se nombra por Depositario de este fondo y demás cantidades que se junten por medio de dichas multas y otros arbitrios con destino al mismo empedrado. Dios guarde, etc. — *(Archivo General de la Nación.* — Borrador entre los papeles de la Secretaría de Gobierno y Guerra — 1790).

Agua fuerte, 1780.

Colección Pillado.

Las banderíllas.

puesta que el 1.º de Julio había presentado al Gobierno el carpintero Raymundo Mariño, para llevar ese proyecto á la práctica.

He aquí como pasaron las cosas:

Tratándose de celebrar, como era costumbre, el advenimiento del Rey Carlos IV al trono español, el Virrey don Nicolás de Arredondo dictó un auto el 14 de Diciembre de 1789, en el que que se disponía el arreglo y ornato de los palcos que, con la señora Virreina, debía ocupar en la plaza de toros, cuya construcción se proyectaba en la plaza Mayor.

Las fiestas prometían ser notables. El comercio y los gremios contribuirían con generosidad al mejor éxito. Los palcos oficiales debían, por consiguiente, sobresalir de lo común y el Cabildo llamó á don Rafael de Torres para que formara un plano adecuado; pero no contento con lo que éste proyectara, dió el encargo al Coronel de Ingenieros don Josef Custodio de Saa y Faría, teniendo muy en cuenta su capacidad para hacerlo. Una vez concluído, pidió presupuestos á los más reputados maestros constructores Isidro Lorea, Tomás Saravia, Juan Antonio Hernández é Ignacio Martorel, cuyos informes respectivos, presentados separadamente, coincidían en que no se podría hacer por menos de 4.500 $.

Conferenciando sobre el asunto, reflexionaron los capitulares que el gasto era excesivo, tanto más cuanto que se trataba de una construcción efímera, puesto que se usaría una sola vez y sería demolida luego que terminaran las fiestas; que si en cada ceremonia semejante hubiera de hacerse igual gasto, llegaría el caso de suprimirlas por falta de dinero, pues no siempre la liberalidad de los pueblos permite el excesivo fausto á los gobiernos.

Por otra parte, las galerías altas del Cabildo, con once aberturas de balcón á la plaza podían proporcionar á S. E. y demás autoridades un local de mayor comodidad y decencia para presenciar las corridas de toros, dado que sus adornos, dosel y colgaduras costarían mucho menos que la construcción de palcos especiales y el exceso de dinero podría em-

plearse con mejor provecho en mejorar ó aumentar las diversiones populares.

El Virrey, por un oficio fechado el 21 de Marzo, había comisionado á los Alcaldes Ordinarios para preparar las fiestas y en su virtud resolvieron proceder, en cuanto á los palcos, como se indica y con respecto á los demás, proyectaron nueve días de regocijos en el mes de Noviembre, después de San Martín, disponiendo la representación de comedias y danzas de máscaras al aire libre, sobre tablados expresamente hechos, fuegos artificiales y toros, sin perjuicio de las funciones de iglesia que eran de tabla. Pero al tratarse esta última parte, las comedias fueron suprimidas del programa, porque el Regidor don Miguel de Tagle se presentó en el acuerdo diciendo: " que S. E. no tenía por conveniente que se hicieran " comedias públicas en la plaza por los desórdenes que de esto " resultaría, encargándole lo insinuase así á este Ayunta- " miento y que en su lugar se subrogasen otras diversiones, " que no trajesen estos inconvenientes ". [1] Se dispuso entonces hacer un gran castillo de fuego y dos galeras en ademán de combate.

Estas disposiciones fueron comunicadas al Gobierno el 7 de Agosto exponiendo el programa y presupuesto que fué aprobado en todas sus partes, con recomendación de aprovechar el tiempo y adelantar los trabajos. En el día nombró el Cabildo á los señores Domingo Igarzábal y Manuel del Cerro Sáenz, como Diputados para recibir el dinero y tomar las providencias consecuentes á lo prevenido por el Virrey. Los trabajos comenzaron desde entonces.

Todo parecía marchar de la manera más conveniente, cuando el 18 de Octubre recibió con sorpresa el Ilustre Cabildo un pliego de la Real Audiencia, con testimonio de un auto, autorizado por el escribano de Cámara, disponiendo el lugar que, para presenciar las corridas de toros que se preparaban, debían ocupar las familias del señor Regente y Oídores en

(1) *Acuerdos originales.* Libro 51. Sesión del 29 de Julio de 1790.

los balcones del Cabildo, dándoles sitios de preferencia y separadas del Ayuntamiento por tabiques de madera. Los Regidores comprendieron que había mediado la influencia de las señoras. Las corridas debían ser muy lucidas, pues estaban contratados los mejores toreros y ostentar en esta oportunidad sus galas en el balcón volado de las Casas Capitulares adornado con cortinas y tapices, al lado del Virrey y la Virreina, era una tentación demasiado fuerte para las damas de aquellos tiempos.

En efecto, el balcón principal ó del centro en el edificio del Cabildo era el único sobresaliente á la calle, [1] y si bien bastante grande, no tenía capacidad para demasiadas personas, de modo que obedeciendo el mandato de la Audiencia, venían á ocupar en él las familias principales gran parte del puesto que correspondía al Cabildo á la izquierda del Virrey, pues la derecha estaba destinada para la Audiencia y el Tribunal de Cuentas. Adviértase, que si las esposas é hijas de magistrados de mayor categoría que los Regidores, no debían colocarse á la izquierda de éstos, tampoco los últimos podían ceder su puesto á simples particulares, sin cargo ni comisión oficial, aunque fueran señoras. El conflicto no podía resolverse si no era saliendo unas ú otros y el Cabildo pensaba, con razón, que las señoras no sufrían menoscabo alguno con ocupar cualquiera de los otros balcones de preferencia, sin representación, ya que en el del medio no cabía tanta gente para colocar por orden á las familias de todos los empleados superiores.

Esta cuestión de faldas, que alteraba la colocación de los cuerpos representativos usada en todas las ceremonias oficiales, lastimó el amor propio de los capitulares que se creían deprimidos en su carácter de tales por el dictamen arbitrario

(1) En el mes de Octubre la superioridad dispuso que el balcón del Cabildo se hiciera volado en todo el frente del edificio, para asistir á las fiestas que se preparaban y el Ayuntamiento presupuestó la obra en 550 $, más ó menos, cuando se había ya comenzado el ensanche del balcón del centro tomando tres arcos solamente; pero es presumible que no hubo tiempo de realizar la obra completa, según se desprende de la polémica que relatamos. En el capítulo referente al CABILDO, podremos, con más tiempo, aclarar el punto.

é inconsulto de una autoridad superior, tanto más cuanto que sus servicios eran honorarios, el Virrey los había encargado de preparar los festejos y el desaire se hacía más sensible en su propia casa, puesta espontáneamente al servicio del Gobierno, para economizar el dinero del Rey.

Los hombres que componían ambas corporaciones pertenecían á la misma categoría social y el Alcalde de primer voto don Cecilio Sánchez de Velasco, no cedía nada en este punto á don Benito de la Mata Linares, Regente de la Audiencia. Dividir los asientos de las señoras de los que ocuparían los capitulares, por un tabique de madera, era separarlos hasta en el trato social, cuando ellos se consideraban dignos de alternar con lo más distinguido de la colonia y esto en la misma casa donde recibían.

Reunidos, pues, en la sala de Acuerdos el mismo día 18 en que se leyó el mandato, consideraron que, atento á lo dispuesto en el título 15, libro 3.º de la ley, la colocación del Cabildo en todas las ceremonias era inmediato á la Audiencia, sin que pudieran interponerse otras personas que el Tribunal de Cuentas, como se había visto en la anterior proclamación á que asistieron las familias y como se observa á diario en la iglesia, su sitio estaba bien determinado y no se le podía desalojar sin arbitrariedad. Resolvieron, por lo tanto, dirigirse al Virrey dando cuenta de lo sucedido y mandaron levantar una información de lo practicado anteriormente, para testimoniar su derecho, teniendo presente lo que se practica en Lima, con arreglo al ceremonial.

Los antecedentes que podían fundar la actitud de la Audiencia, los explica el Cabildo diciendo, que desde dos años atrás, á solicitud del mismo señor Regente, en los días de besamanos, la corporación municipal pasaba por las oficinas de aquel Tribunal, en el piso bajo del Fuerte, para subir reunidos al salón de recepciones, haciendo de esta manera una entrada de mayor solemnidad. Que el Cabildo había cedido cortésmente, sin consentir por eso, un precedente contra lo establecido; pero el 14 de Octubre, cumpleaños del Príncipe de

Asturias, habiendo concurrido en la misma forma, al retirarse la Audiencia después del cumplido, el Cabildo, por las mismas razones que indujeron la entrada, quiso acompañarla á la salida, mientras llegaba su turno. El Virrey apercibido de ello les mandó avisar con un ayudante que volvieran en seguida; pero el Regente, sin oír razones, les ordenó seguir hasta el piso bajo y el Cabildo cedió para evitar un escándalo. Cuando volvió á subir, su turno había pasado y tuvo que saludar con postergación á otros empleados de menos categoría. Disimuló, entonces, reservándose ajustar su proceder á las leyes estrictas del ceremonial, para evitar oportunidades semejantes á la referida.

Ahora se suscitaba el incidente del balcón y le era forzoso demostrar estas injusticias, protestando de la manera más formal. Acudió, pues, al Virrey con la queja escrita, diputando á dos de sus miembros para que expusieran al gobernante lo sucedido. Este, que había presidido el acuerdo de la Audiencia en que se sancionó, sin prever lo que sucedería, la colocación de las familias en el balcón principal, dió la razón al Cabildo, comprendiendo que sería impolítico descontentarlo y autorizándolo para que pusiera colgaduras semejantes á las de la Audiencia, en la parte del balcón que le tocaba ocupar, restableció así la diferencia, contrariando en otra forma la costumbre.

El 14 de Noviembre, cuando todo estaba casi concluído y se disponían las colgaduras en aquella parte, don Benito de la Mata Linares, allí presente por acaso, increpó sobre ello al Alcalde 1.º y al Regidor Igarzábal y aunque le contestaron que la orden emanaba del Virrey, mandó retirar las colgaduras en tono desabrido, diciendo: "*A ustedes hay que meterles las órdenes á punta de lanza*", dirigiendo hacia ellos el extremo de su bastón. Suscitóse una agria disputa, las cortinas fueron retiradas, el Cabildo descontento se encastilló en su altivez y resolvió dar cuenta circunstanciada á S. M. de todo lo ocurrido. (1)

(1) *Acuerdos originales.* Libro 51. Sesión del 18 de Noviembre.

Las Municipalidades tenían, cerca del Gobierno general, una importancia diferente de la que hoy gozan. La sombra lejana de los antiguos Cabildos españoles que á la voz de *contra fuero* levantaban los pueblos en armas, flotaba en el ambiente y si bien esas autonomías habían sido quebradas casi completamente por leyes anteriores, el orgullo nativo sentía todavía el cosquilleo de la rebelión, decimos mal, de la protesta, ante una orden que rozaba la susceptibilidad de la corporación como representante de una ciudad capital. El Cabildo de Buenos Aires obedecía á regañadientes y sendos memoriales cruzaron más de una vez el Océano para llevar tales querellas domésticas á los estrados del Consejo de Indias. Este que había dado al Cabildo el título de *Muy Ilustre* y á la ciudad el de *Muy noble y leal,* los leía, los consultaba y resolvía, envueltos en un largo expedienteo, cuando el tiempo había enfriado los rencores ó cambiado los hombres, sin dilatar un ápice las facultades políticas de los querellantes.

Así, pues, los hechos referidos pronto se hicieron notorios y si bien dieron tema á la conversación de las tertulias, no fueron de carácter tal para quitar á las fiestas el esplendor con que se habían preparado, pero colocaron á dos personas distinguidas, leales é inteligentes servidores del país, en una posición violenta, por satisfacer la vanidad de algunas damas, orgullosas de llevar el título de sus esposos, pues á ellas les parecía — desde su punto de vista naturalmente — que la señora Regenta debía ocupar al lado de la Virreina, el puesto de una Princesa de Asturias cerca del trono español.

Bajemos ahora de las alturas y volvamos al terreno llano, vale decir, á la propuesta de Raymundo Mariño, para construír una plaza firme de toros en la de Monserrat.

Se tramitaba paralela á la celebración de las fiestas para la jura de Carlos IV, había sido presentada al Virrey el 1.° de Julio de 1790, pasada á informe del Cabildo el 6 de Agosto y tratada en el acuerdo del 9. No hemos podido encontrar el primer cuaderno de autos donde figura la propuesta de Mariño; pero sabemos que constaba de ocho artículos ó capítu-

los, informados favorablemente por el Capitán de Infantería don Félix de la Rosa, comisionado por el Gobierno.

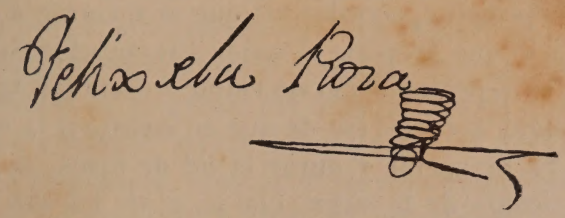

De los demás expedientes se desprende que la plaza fué construída por autorización del Virrey Arredondo, á beneficio del ramo de empedrado que, como hemos dicho, estaba á cargo de don Miguel de Azcuénaga. Mariño se comprometía á levantar el circo á sus expensas, arrendándolo al ramo ó cediéndolo por cinco años á condición de que se le pagarían 50 $ por cada corrida que se realizara, debiendo tener lugar 27 cada año por lo menos. Cumplidas las primeras 80 corridas el ramo de empedrado se quedaría con el circo á justa tasación; pero si entonces no le conviniera hacerlo, no podría venderse hasta cumplido el término del convenio.

En el acuerdo del 9 de Agosto, para mejor informar, el Cabildo pasó esta propuesta al Procurador Síndico de la Ciudad. En la reunión del 1.° de Septiembre se leyó la vista producida por éste y acordaron que para poder expedirse sobre este asunto, con la instrucción y acierto necesarios, atento á que se *carecía de ciertas noticias,* debía trasladarse el dictamen á otro acuerdo, en que *allanadas las dificultades que ahora se tocan,* se pueda deliberar y resolver lo más conveniente.

¿Cuáles fueron esas dificultades? Suponemos que el consentimiento de los vecinos de la plaza de Monserrat que, antes de 1785, habían adquirido ese terreno cediéndolo para mercado, por la gran distancia que debían recorrer para proveerse de abastecimientos en la plaza Mayor ó en la de Amarita. Sea esta ó no la dificultad que se tocaba, es el hecho que la mayoría de los vecinos consintió en ello y el 6 de Septiembre el Cabildo celebró el siguiente acuerdo:

" Y hechos cargo de lo justo y arreglado de esta propo-
" sición y vuelto á leer por mí, el Escribano, lo más substan-
" cial del expediente, acordaron: que se informe á S. E. con
" arreglo á lo que propone el señor Procurador Síndico Ge-
" neral en su representación de veinte y siete de Agosto pró-
" ximo pasado, á excepción de que en cuanto á la temporada
" por que ha de seguir y durar la lid de toros, se ha de ex-
" cluír el tiempo de la siega, que es el de los dos meses de
" Enero y Febrero, para que no sirva de distracción y haya
" quien recoja una simiente tan necesaria para la conserva-
" ción de la vida, pues por esta misma consideración, tenién-
" dose por experiencia, que la referida diversión aparta del
" trabajo á la gente destinada á él, se ha mandado siempre
" que por este tiempo cese la diversión y aún lo que es más,
" las obras públicas y de particulares ".

Con este informe y debidamente asesorado en lo demás, el Virrey don Nicolás de Arredondo decretó el 20 de Septiembre la autorización á Raymundo Mariño para construír una

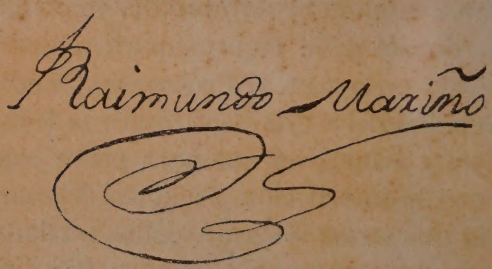

plaza de lid de novillos en la nueva de Monserrat, para que se ocurra con su líquido producto á los gastos del empedrado de esta ciudad, debiendo intervenir el capitán don Félix de la Rosa como comisionado para la dirección de las corridas; pero no se le dió curso, por el momento, en vista de las dificultades que oponían por un lado, algunos vecinos en minoría, como Azcuénaga y Altolaguirre, y por otro los émulos de Mariño que habían presentado propuestas más ó menos bien afianzadas. Se objetaba que el sitio era demasiado central, que la plaza resultaría pequeña y fácil cualquier tras-

torno en la conducción de los toros por calles demasiado transitadas, que los alquileres de las casas bajarían, pues retornaban las necesidades del abasto que indujeron la donación del terreno para mercado, etc. Tal vez estos argumentos hubieran influído en el ánimo del mandatario ya que, por otra parte, para celebrar fiestas semejantes á la jura de Carlos IV, que se preparaba, resultaría de capacidad insuficiente y aún para el aumento de la renta de empedrado convenía que fuese mayor. Pero producido el 18 de Octubre el incidente del balcón entre la Audiencia y el Cabildo, el Virrey no vaciló, porque esta sanción venía á demostrar que la superioridad se preocupaba de allanar los inconvenientes á que las corridas de toros en la plaza Mayor daban lugar.

Como, en definitiva, precisamente por ser pequeña, era practicable en el día y para edificar una mayor sería necesario esperar mucho tiempo, el decreto fué firmado con la fecha antedicha y el carpintero Mariño dió comienzo á los trabajos desde el mes de Noviembre.

Y he aquí de qué suerte algunas señoras no interiorizadas en los hechos de conveniencia pública, pudieron de una manera indirecta, decidir la construcción de una mala plaza de toros que retardaría diez años la edificación de la buena.

Dice el Virrey don Joaquín del Pino en un informe pasado al Rey en Agosto de 1803 respecto al capitán Martín Boneo, que éste fué el autor de la idea de hacer la plaza de toros allí, como Intendente de Policía en 1790.

No hemos encontrado la confirmación de este aserto.

TODA vez que el carpintero y empresario Raymundo Mariño debe edificar un circo de novillos, por autorización virreinal, en la plaza pública de Monserrat, mientras él mide el suelo, clava postes y amontona tablas, vamos á darnos cuenta de lo que era aquel sitio baldío que los buenos vecinos habían cedido para mercado público, á ejemplo de lo hecho por don Pedro Ochoa Amarita en 1775, con sus terrenos en la plaza Nueva de San Nicolás. (1)

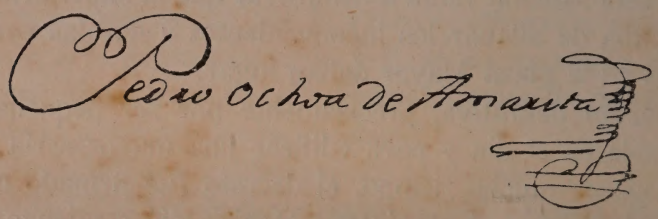

Con la complicidad del tiempo se ha pretendido dar al viejo Buenos Aires un barníz de misteriosa importancia que en realidad no tuvo. Algunas casas coloniales que entran aún en la complicación de la vida activa y los actuales descendientes de los antiguos Oficiales Reales y Regidores, no permiten labrar impunemente las leyendas impresionantes de que gustan los ociosos, limitadas, hoy por hoy, á la época de la tiranía de Rosas, donde los narradores de motivos pavorosos han tenido que refugiarse. Los edificios que cantaron su romanza en otro tiempo, hoy han perdido prestigio, porque en el país nadie se niega á modernizarse. Las casas viejas se disfrazan, pero las caricias del sol las exhiben en plena luz, aun á través de los rótulos y carteles comerciales que cubren balcones y cornisas, de modo que no hay medio de alucinar á nadie. Lo poco que existe está evidente y acusa pobreza.

El barrio de Monserrat en 1790, no era comparable con

(1) Véase la pág. 43 de este volumen.

ningún caserío suburbial de nuestro tiempo, donde á cada construcción urbana precede el nivel municipal y le siguen inmediatamente la luz y el afirmado de la calle. En la actualidad las casas se forman en línea recta como soldados veteranos vestidos de parada y en aquel tiempo, se alineaban apenas, delante de las desiguales veredas, como pobres é inexpertos reclutas.

En 1790 la calle de San Cosme y San Damián, como se llamaba la actual Bernardo de Irigoyen, conducía, lo mismo que hoy, directamente á la plazuela de Monserrat; pero las casas inmediatas á ese sitio eran, por lo común, bajas, pequeñas, techadas de teja, con ventanas como gateras y puertas macizas que se abrían directamente sobre los aposentos, propias para ser habitadas por gente pobre. No obstante, algunas existían de más comodidad y decencia.

Si bien podríamos formar una lista de 15 ó 20 propietarios de la vecindad, no así señalar la ubicación de sus casas, pues tan sólo tres ó cuatro conocemos sobre la misma plaza, en los diez años comprendidos entre 1785 y 95.

No gozaban aquellos habitantes de los beneficios del empedrado, aunque había bastante población en el barrio. Tenían huertas y jardines casi todos los sitios habitados y durante la primavera ó el verano, los cercos vivos que cerraban los baldíos, le daban un aspecto pintoresco y agradable. Las veredas eran desiguales, pero había fácil acceso para llegar desde el centro. La calle de San Cosme era el camino más frecuentado por las familias que organizaban cabalgatas y almuerzos campestres en las quintas de Barracas, ya en el bajo, pasando el puente de Gálvez ó ya en la inmediación de los Belermos, sobre la altura de las barrancas.

La plaza, sin contar el terreno de las calles, tendría algo más de 8.000 varas de superficie, con la forma de un rectángulo alargado cuyos lados más angostos eran los del Norte y Sur. El frente del primero, edificado en parte, dejaba un sitio baldío en medio de la cuadra, el del segundo, tenía también un hueco en el extremo oeste, fuera del radio de la plaza.

Al oriente de ésta ocupaban la cuadra dos vecinos: el señor Muñoz, hacia la esquina Norte, con una pared de tapia, cuyo edificio daba frente á la calle de San Francisco y hacia el Sur el Presbítero doctor don José Antonio de la Palma Lobatón, con una casa sobre la esquina de la calle de Santo Domingo, donde tenía su frente principal, pero la había reedificado en los últimos años, proyectando corredores de material sobre la vereda de la calle de San Cosme, para conservar el usufructo de los altos, lo que ignoramos si realizó en ese año ó después. La plaza tenía por ese lado muy buen aspecto, á causa de que los árboles de la huerta de Muñoz, sobresalían de la altura de la pared.

El frente Oeste estaba también ocupado por dos casas de material. La del extremo Sur, se ha conservado hasta los últimos tiempos. Ignoramos á quién perteneció. A menos que el dueño fuera don Miguel Azcuénaga, quien declara en 1798 ser propietario *de una de las mejores casas que decoran el frente de dicha plaza.* Su corredor con postes de madera, la hizo popular por la tradición de que alguna vez sirvió su balconada de palco á los Virreyes para asistir á las corridas de toros. Dudoso es esto en nuestra opinión, lo que no obsta para que acompañemos á este capítulo como curiosidad su reproducción fotográfica. La casa fué demolida en 1902 y pensamos que en 1790 (un siglo atrás) no tenía altos ni balcones todavía.

La otra finca en el extremo Norte, pertenecía á don Martín José de Altolaguirre, distinguido agrónomo de su tiempo, y el frente ocupaba la mitad de la cuadra que se llamó Vereda Ancha, á imitación de la de la Plaza Mayor. En el corralón de ella, años más tarde, tuvo su forja el herrero Mateo Urdines, complicado en la conjuración de Alzaga en 1812, como explicaremos en otro lugar. [1]

Estas dos casas estaban separadas por una calleja, que existe aún con el nombre de Aroma, pero cuya denomina-

(1) Véase el capítulo *Casas Antiguas.*

Fot. Roverano.

Los corredores de la plaza de Monserrat en 1891.

ción tradicional es calle del Pecado, característica y apropiada en un tiempo en que el desamparo. el desaseo y la obscuridad, eran cómplices de muchas tropelías.

En la entrada de esa callejuela, con frente á la plaza, un arco de ladrillo y cal con cornisones y perillas de barro vidriado, unía los dos edificios, formando una especie de portal, que servía de ornato en el centro de la cuadra. Cuando doña María de la Concepción Cabrera, viuda del señor Altolaguirre, vendió la finca á don José María Yevenes en 1818, el arco había sido ya demolido de tiempo atrás. Quizá las dos casas pertenecieron al mismo dueño en cierta época y de aquí la razón de existir el arco de servidumbre privada en un principio, pues parece natural suponer que como obra pública no se realizó sobre propiedades particulares. Esta misma reflexión nos induce á pensar que la casa de la esquina Sur no tenía altos en 1790.

¿Cómo y cuándo pasó la callejuela al dominio de la comuna? Lo ignoramos. Una vista de la calle del Pecado tomada hace 19 años, que ilustra este capítulo, podrá tal vez sugerir al lector reflexiones más acertadas que las aquí expuestas.

De los demás propietarios vecinos, la única noticia que podemos dar es que en la esquina N. E., don Manuel de Lezica había edificado sobre un terreno de 21 varas por 58, siete casitas para renta, cinco de tres habitaciones y dos de dos, sin zaguán y con techos de teja, que era el tipo de los que entonces se llamaban cuartos de alquiler.

El alumbrado escaso y malo llegaba hasta allí por la calle de San Cosme únicamente, de modo que el llamado después barrio del tambor, cuando los candombes de negros se establecieron allí con preferencia, era tan triste y solitario de noche, como alegre y pintoresco á la luz del sol.

El hueco de Monserrat, al que la iglesia vecina había prestado su nombre, no lo tuvo oficialmente hasta principios del siglo XIX. Primeramente fué mercado y plaza de toros de 1791 á 99. La nomenclatura de 1808 le llamó plaza de la Fidelidad, la de 1822 del Buen Orden, en 1849 General San

Martín, en 1860 fué desalojado un circo de pruebas que allí existía, para formar un paseo con el nombre de Belgrano, hasta que, por fin, se le designó con el de Moreno, que conserva.

Pero volvamos á don Raymundo Mariño. Construyó en el hueco de Monserrat una plaza pequeña propia para novillos, aunque se corrieron toros allí, siguiendo la forma del terreno para aprovecharlo bien. La trazó cuadrangular, porque formando círculo, apenas hubiera podido obtener un diámetro de 55 á 60 varas para la lidia, ya que el Cabildo no le permitía obstruír el tránsito por el Este. Recostó, pues, su construcción al Oeste, haciendo los bretes del toril frente al arco de la calleja del Pecado, para facilitar la entrada de los toros por esa angostura, en consideración al poco tránsito de la cuadra en que desembocaba. Los palcos oficiales quedaron á la derecha del toril y los de alquiler para familias á la izquierda, siguiendo el ángulo por el lado de la calle de San Francisco. Lo demás eran andamios — como se decía entonces — ó tendidos — como se dice hoy — de sol ó de sombra, según la posición y la hora. Paralelos á los palcos en el frente y más bajas corrían gradas ó asientos de preferencia. En la barrera no había burladeros. Los toreros y enlazadores, mogigangas, etc., entraban por una puerta del lado de la calle de Santo Domingo. La plaza tenía capacidad para 2.000 espectadores, más ó menos.

Toda la construcción era descubierta, excepto los palcos que tenían un techo corrido. Por el exterior un cercado firme impedía la vista y la entrada, como no fuera por el lado de la calle de San Francisco, donde estaba la puerta destinada al público, que se abría sobre el pequeño espacio baldío, donde se estacionaban, por la mañana, algunos vendedores de abastos. (1)

(1) Se dice que la plaza tenía una puerta al norte y otra al sur, en una tasación de bancos y tablas que figura en un expediente caratulado así:

Año 1800. — Los Asentistas de las corridas de toros, sobre satisfacción de varios utensilios que franquearon á los Diputados nombrados para correr con

Hacemos esta descripción tal como hemos podido comprenderla, concordando informes y apuntes sacados de diversos documentos, con la creencia de aproximarnos mucho á la verdad, ya que tan difícil se presenta obtener estos detalles por noticias directas, sin planos, ni reproducciones gráficas de otra índole.

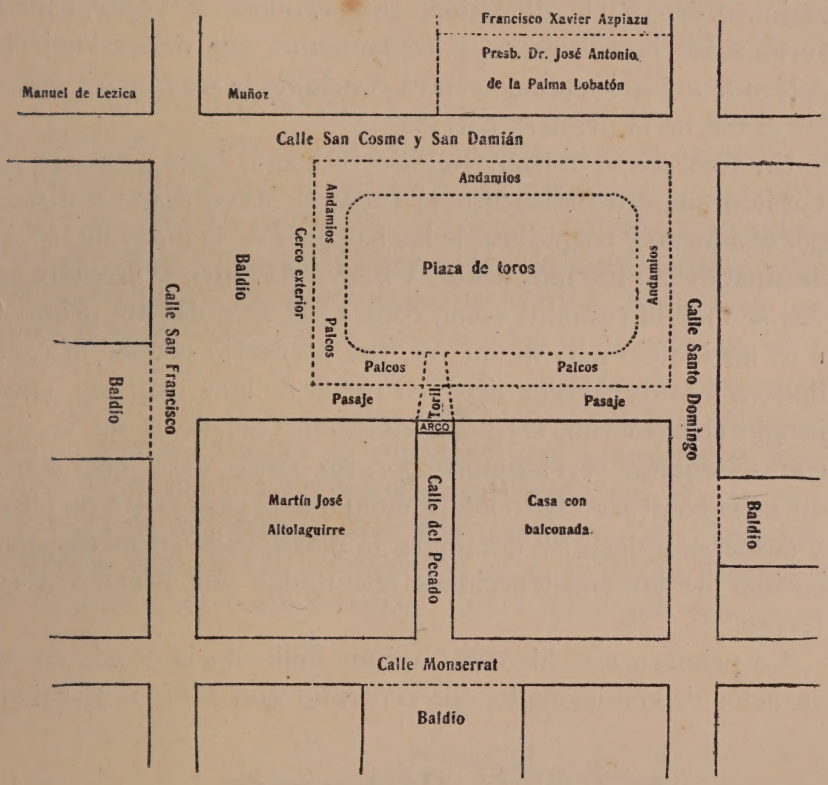

Hemos formado el que acompaña estas líneas para mayor claridad señalando en él la ubicación de las casas que conocemos y designando la supuesta propiedad de Azcuénaga con la leyenda *Casa de la balconada,* por ser así conocida, aun-

---

el circo de la plaza de dichos toros, etc. — Escribanía Mayor de Gobierno y Guerra. — *(Archivo General de la Nación.* — Interior. Leg. 42. Exp. 1059).

que no podemos asegurar, como dijimos antes, que tuviera altos en 1790.

Concluído el circo, comenzó á funcionar recién á principios de 1791. Con fecha 20 de Enero el Virrey nombró á don Martín de Alzaga, para que, en unión con el comisionado Capitán de Ejército en retiro don Félix de la Rosa, designado en Mayo del año anterior, propongan lo conducente al mejor orden de la diversión, reservándose la superioridad formar las instrucciones y reglamentos que deben regirla, debiendo avisarle cuándo estará concluída la plaza para señalar el día de la primera corrida.

En Febrero el mismo Regidor Alzaga, hace presente al Cabildo que era indispensable fuese el Mayordomo á disponer el adorno y colgadura de los balcones de la plaza de toros, destinados al Excmo. señor Virrey, Alcaldes y Regidores. Así se manda cumplir, como consta del acta del día primero y es un indicio más de que no fué necesario ocupar la casa lindera á la de Altolaguirre, en razón de que, teniendo palco propio el Gobierno, sería inconveniente obligar á un vecino con semejante servidumbre por los cinco años que debía durar la contrata. Esto admitiendo que la casa fuera de altos y desde su galería se dominara la plaza, calle en medio, por encima de las construcciones levantadas por Mariño á su frente.

Lo primero que hizo el Capitán Félix de la Rosa, en su carácter de comisionado, fué contratar con Marcos Barrien-

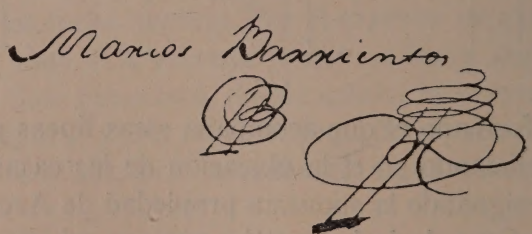

tos la provisión de toros para el servicio de la plaza, por los cinco años que debía usufructuarse y, de acuerdo con Alzaga, realizaron algunas corridas á beneficio del empedrado de la

ciudad, en desempeño de su cometido. No sabemos cuando tuvo lugar la primera, ni conocemos el reglamento que debía regir las funciones; pero es lo cierto, que se tocaron algunas dificultades con los arrendadores de balcones y gradas, suspendiéndose por esta razón, las corridas en la cuaresma.

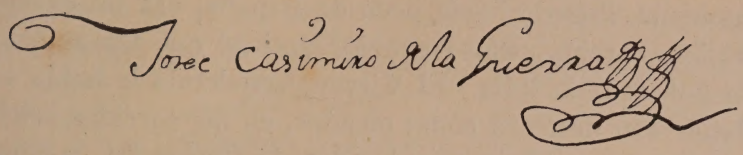

José Casimiro de la Guerra, presenta, el primero, en el mes de Abril del mismo año 91, una propuesta para arrendar el circo por 700 pesos, á beneficio del empedrado, pagaderos cada año, más los cincuenta, que según contrata, correspondían por cada corrida al constructor. Se comprometía á dar las 27 obligadas en el convenio de Mariño, trabajando los lunes de cada semana y los días feriados de un solo precepto, siendo de su cuenta el pago de toreros, peones, instrumentos de lidia, etc. No especifica las tarifas de entrada y asientos, porque estaba formada de antemano por la autoridad, para servir de norma á la renta y al subarriendo, que el empresario hacía de los locales. Más adelante la haremos conocer.

Con la base de esa propuesta el circo se sacó á remate y en la puja obtuvo su arriendo Tadeo Arce por 770 pesos

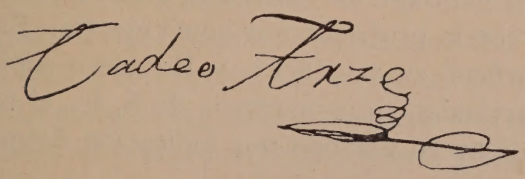

anuales. A los pocos días alegó que los gastos eran muchos, pidiendo se le conceda celebrar corridas los domingos; pero como no pudo dar la fianza requerida á satisfacción de los comisionados, su convenio quedó nulo. Tuvo tiempo, sin embargo, de dirigir algunas funciones con éxito mediocre. (1)

(1) Año 1791. — Proposiciones que hace Casimiro Guerra, sobre la plaza de toros. — (*Archivo General de la Nación.* — Interior. Leg. 25. Exp. 609).

A fines de Octubre, Sancho Escudero, se presentó á su vez, ofreciendo 500 pesos en condiciones semejantes á los demás. El mal resultado que venía dando la plaza, con relación á los fines á que se destinaba, hacía necesaria una medida para asegurar su continuo funcionamiento y como este proponente, llegado hacía poco de España, era un excelente toreador, parecía estar en mejor aptitud que los anteriores para gobernar la lidia. El Virrey Arredondo le había visto trabajar con destreza como picador, en las corridas celebradas para su recibimiento y la jura de Carlos IV, y admitió la propuesta, sin llamar á subasta como era de práctica. A pedido de aquél, ordenó al asentista Mariño que hiciera burladeros de que carecía la plaza y al comisionado la Rosa le entregara las banderillas, capas, picas y demás útiles, que tenía en su poder, desde que volvió á sus manos la administración por falta de contratas.

Sancho Escudero

Escudero se recibió de la plaza y comenzó á dar funciones, habiendo propuesto por fiador al escribano don Tomás José Boyso; pero esta garantía no pareció conveniente al Alcalde primero don Santiago de Saavedra, quien la consideraba incompatible con la profesión que aquél ejercía. El Virrey, sin embargo, ordenó su aceptación y Escudero subió de simple picador á arrendatario, por gracia de S. E., si bien comprometido á torear en persona por indicación del mismo Arredondo.

Ganó alguna simpatía y no se desempeñaba mal; pero le duró poco, porque Boyso le hizo saber que no mantendría la fianza más de un año, obligándolo con esto, á presentar al Gobierno al mes siguiente un escrito pidiendo que se le permitiera subrogar cada año un fiador nuevo.

Por otra parte, Casimiro Guerra ofrece 550 pesos por la plaza y Marcos Barrientos, á su vez, alega que el contrato

celebrado con Escudero perjudica el suyo para la provisión de toros y solicita también arrendar. Las corridas se suspendieron para asegurar un contrato ventajoso, pues no parecía sino que todo el mundo iba á ganar un dineral con la plaza de Monserrat.

En Enero de 1792, Juan González Bordallo entra en la puja diciendo que él le había proporcionado dinero á Ma-

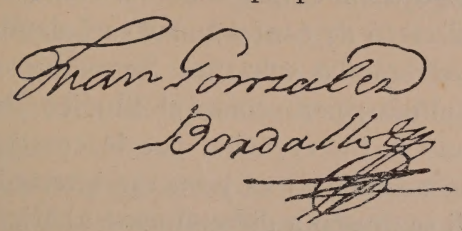

riño para la construcción del circo y en salvaguardia de los intereses de ambos, pretende administrarla, entre tanto se resuelve sobre el arriendo. En el mismo mes Mariño por un lado y Escudero — que seguía dando corridas — por otro, hacen nuevas propuestas. El expediente aumenta de volumen, sin arribar á nada definitivo, pues el único resultado práctico fué una resolución del Virrey, fecha 3 de Febrero, ordenando á Escudero entregue la plaza á los comisionados Manuel del Cerro Sáenz y Ramón de Ugarteche, para que la administren con acuerdo de don Miguel Azcuénaga, Depositario del ramo de Empedrado.

Vuelve, pues, á oficializarse la administración de la plaza ó, más bien dicho, se retrocede al momento en que comenzó la puja por arrendar. Singular negocio era éste en que nadie ganaba y todos lo pretendían. Las quejas y las ofertas corren á la par. Azcuénaga se quejaba de que la renta para el empedrado era escasa; Mariño decía que no haciéndose corridas no podía cobrar sus cuotas; Arce ofrecía nuevos fiadores; Bordallo gestionaba el interés de su dinero; Barrientos quería hacer efectivo su contrato; Escudero protestaba haberse perjudicado con la suspensión de las corridas; Guerra pretendía que su propuesta era la mejor, y en fin, seguir paso á paso este largo pleito nos llevaría demasiado lejos.

Había pasado un año con bien escaso provecho. Las corridas estaban suspendidas, los proponentes aumentaban las ofertas con timidez y los comisionados seguían al cargo de la plaza, cuando el 12 de Marzo, Raymundo Mariño, propuso se sacara de nuevo á remate, con la base de 1.350 pesos anuales, en concepto de que si ninguno mejoraba esa oferta, él se haría cargo de la empresa por la suma indicada.

El Virrey decretó de conformidad, señalando los días 23, 24 y 26 para celebrar las subastas. Se realizaron las dos primeras sin resultado; pero como el Síndico Procurador del Cabildo reclamó la intervención que le correspondía, la última fué demorada 24 horas y en ese intervalo, Pedro Valentín de Cueli se presenta directamente al Virrey ofreciendo 1.400 pesos, con la fianza de don Miguel de Azcuénaga. De

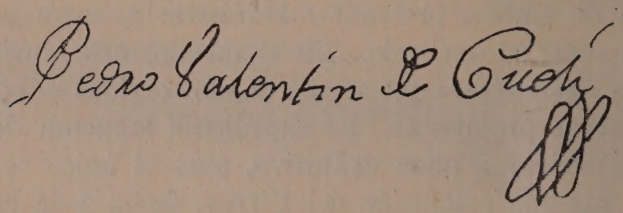

modo que no sólo mejoraba la base propuesta por Mariño, sino que también obligaba la fijación de una tarifa para las entradas y asientos, en la forma siguiente:

Entrada general	1	reales
Primer asiento de palcos	2	"
Segundo asiento de palcos	1 ½	"
Asiento de barrera	2	"
Primera grada de arriba, junto á los palcos, si se ponen sillones	2	"
Gradas ó tendidos	1	"

El precio de estos últimos será rebajado, según la hora y las molestias que el sol ocasione.

Arredondo aceptó la propuesta; pero como no se había hecho la tercera publicación del remate decretado, que se demoró para dar intervención al Síndico, Cueli tuvo que concurrir á la subasta. El día 27 se congregaron todos los interesados en los portales del Cabildo. La primera oferta fué

de 1.425 pesos ofrecidos por don Juan Francisco de Prado y Revuelta, [1] á la que siguió un puja bastante activa entre Cueli, Barrientos y el primero, á quien le fué en definitiva adjudicada la plaza por 1.731 pesos.

Pero era imposible que este asunto terminara en paz. Don Juan Gutiérrez Gálvez, fiador de Barrientos, protestó porque su fianza no fué admitida, dejando á su patrocinado fuera de concurso. Esta protesta dió margen á un largo pleito en que enredó á todos con reclamos, más ó menos fundados, prolongándolo con apelación ante la Real Audiencia en Diciembre del mismo año 92.

Desde la primer propuesta de Casimiro Guerra en Abril del 91, hasta la última de Prado un año después, el valor del arriendo se había duplicado para la administración de un negocio en que todos los que intervinieron decían haber perdido dinero.

La escritura á favor de don Juan Francisco de Prado y Revuelta, asociado á don Juan de la Puebla, [2] fué otorgada ante el escribano José Luis Cabral en 29 de Marzo de 1792, siendo su fiador don Pedro Alvarado, pero las actuaciones á

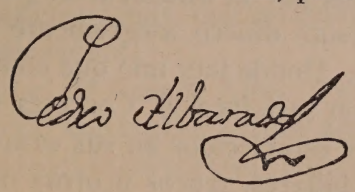

que dió lugar la insistencia de Gálvez y Barrientos, ocasionaron larga demora, á pesar de los informes favorables del Síndico del Cabildo, resultando que á los cuatro meses de firmada la escritura, no había podido aún recibirse de la plaza de toros.

Por final de todo ese estéril y desagradable alegato, el 26

(1) Don Juan Francisco del Prado y Revuelta había sido Regidor y Alcalde Ordinario de primero y segundo voto en San Miguel de Tucumán y Capitán de aquellas Milicias

(2) Don Juan de la Puebla, era Alférez de las Milicias disciplinadas de infantería de esta capital.

de Noviembre firmó el Virrey el decreto mandando darle posesión; pero como no fuese reconocido su fiador el Capitán Alvarado, en razón del fuero militar, la indispensable tramitación de este arreglo lo demoró de nuevo, hasta el 26 de Agosto de 1793 en que pudo celebrar la primer corrida.

El edificio de madera que con el nombre de Circo de Monserrat ocupaba la mayor parte de la plazuela, dejaba, sin embargo, al Norte un pequeño sitio baldío donde se estacionaban algunos vendedores de abasto, de los que anteriormente formaron el Mercado, para proveer las necesidades del barrio. Los puestos se enfilaban frente á la calle de Santo Domingo y se retiraban á la tarde.

Al principio los vecinos pudieron pensar en que el circo les traería ventajas, por la afluencia de personas dispuestas á divertirse y gastar dinero alegremente en determinados días de la semana. Donde hay uno que compra hay otro que vende, repetían con satisfacción. Con esta idea los propietarios esperaban ver establecidos en sus casas y cuartos de alquiler, pulperías, billares, trucos ú otros negocios similares, acreciendo su renta.

Si la plaza hubiera permitido, por sus comodidades, la concurrencia de personas de toda categoría, tal vez, los vecinos que la fomentaron tendrían la compensación merecida por el sacrificio de su mercado, pero resultó, lo que naturalmente debía resultar, las corridas oficiales en los días de gala se realizaron, como antes, en la plaza Mayor y la de Monserrat quedó reducida á correr novillos, para divertir á la gente pobre. Siendo prohibido lidiar en los días de fiesta, los productos no alentaron mucho á los Empresarios y la renta del empedrado no creció tampoco — como se esperaba —

al extremo de conseguir la pavimentación de la calle de San Cosme, hasta el circo que distaba siete cuadras de la plaza Mayor.

La pobreza, madre de la desidia, fué debilitando gradualmente los buenos deseos del Asentista, y muchas veces, por falta de cuidado, quedaban en las calles de las inmediaciones toros ó caballos muertos con perjuicio de la salud pública. Los animales bravos solían escaparse, desbandando á los transeuntes y vendedores de comestibles. Las carreras de los enlazadores para volverlos al toril, aumentaban la confusión y provocaban el abandono de aquel local peligroso, que poco á poco fué quedando desierto. El alegre barrio tomó entonces un aspecto de triste abandono.

Por la noche la mole obscura del circo, daba asilo á vagos y rateros, que aprovechaban la soledad para ejercitar su osadía. Nunca tuvo más trabajo el Alcalde del barrio y, quizá, desde esa época, lleva su nombre la calle del Pecado. Lo que era placentero á la luz del sol, durante la obscuridad parecía siniestro. El pampero, haciendo crujir en el silencio aquel gran armazón de madera, zumbaba y se lamentaba con tal variedad de lúgubres tonos, que infundía pavor á las pobres mujeres supersticiosas.

En la actual ciudad de Buenos Aires la diferencia entre el día y la noche es poco apreciable, porque apenas el sol quiere ocultarse, la luz eléctrica lo reemplaza; pero en la ciudad colonial que historiamos, á fines del siglo XVIII, en la plaza Monserrat, después que la campana de la parroquia tocaba oración, nadie salía á contemplar el brillo de las estrellas y cuando algunos empecinados de la malilla ó el billar, que regresaban tarde, pasaban arrimados á la pared por las inmediaciones, se prometían á sí mismos, poner el grito en el cielo al día siguiente, para que la plaza fuera demolida y todo volviera á su primitiva tranquilidad.

Aquel centro de bullicio durante las horas de lidia, durante el silencio y la obscuridad causaba miedo.

Hacía más de cinco años que don Juan Francisco del Prado

y don Juan de la Puebla explotaban la plaza, cuando los vecinos, hartos de sufrir, por las causas que dejamos expresadas, sabiendo que su contrato estaba ya vencido, se presen-

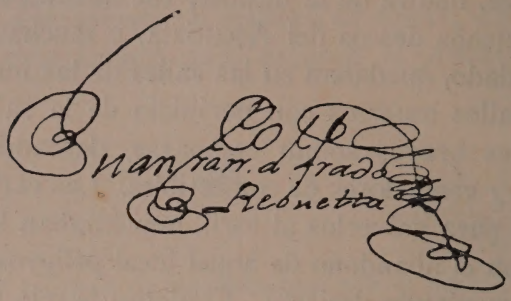

taron el 9 de Octubre de 1798 al Virrey don Antonio Olaguer Feliú, con la solicitud que el lector encontrará en el Apéndice N.° 47, pidiendo la demolición de aquel edificio que embarazaba la plaza y ensombrecía sus propiedades.

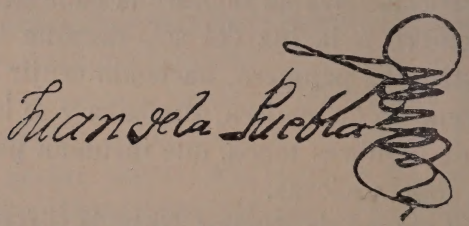

Las calles eran incómodas para el tráfico de las carretas de abasto, los alquileres habían experimentado una baja sensible, el abrigo que los corredores del circo prestaban á foragidos y ladrones, era causa de retraimiento para los habitantes, los animales muertos abandonados en las cercanías apestaban el barrio y, en definitiva, tantos resultaban ser los perjuicios que de ningún modo estaban compensados con la afluencia del público los días de corrida y el mezquino producto que usufructuaba la comuna para el pavimento de la ciudad.

Razón sobrada tenían los propietarios que firmaron la solicitud. Pasó ésta á informe de don Miguel de Azcuénaga, que á su cargo unía la circunstancia de ser propietario de una finca en la misma plaza, quien se manifestó de acuerdo

con la petición, agregando que el circo era chico y peligroso y que consideraba conveniente construír otro mayor en un paraje suburbano, indicando para el caso los terrenos cercanos al Tajamar de Sotoca.

Don Francisco Antonio Beláustegui, que era Síndico Procurador del Cabildo, dió también la razón á los peticionantes, opinando que el local era desproporcionado para tal uso, tanto más cuanto que los vecinos lo habían adquirido para que sirviera de mercado, siendo, en definitiva, una cuestión de higiene y policía sacar de allí un germen de suciedad y podredumbre que haría peligrar la salud pública.

Tanto el constructor como el contratista, no podían alegar otras razones que las que se relacionaban con su interés. El primero pretendía que le comprasen la plaza y el segundo que le permitieran seguir trabajando hasta completar el número de corridas convenido.

La intervención del Fiscal en este asunto, con el propósito, decía, de salvaguardar los intereses de todos, multiplicaba los traslados y escritos, amenazando dilatar el laudo final por mucho tiempo.

Los vecinos estaban representados por don Matías de Cha-

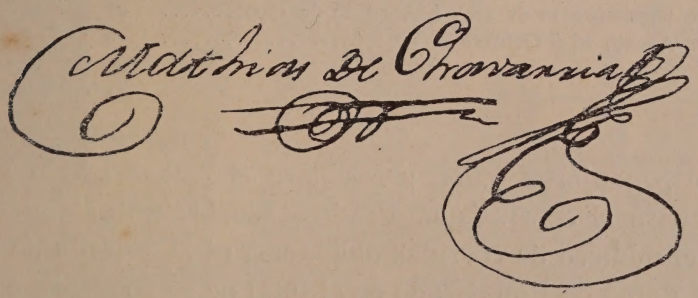

varría y apercibido éste de la conveniencia de poner término á los alegatos, presentó un escrito demostrando la facultad del Virrey para proceder sin demora en casos de utilidad pública y ofreciendo, en nombre de los propietarios, la suma de quinientos pesos en efectivo á beneficio del empedrado si no se dilataba más la orden para demoler el circo.

Había pasado un año en tramitaciones. Ocupaba el Gobierno don Gabriel de Avilés y del Fierro, cuando le fué presentado el último escrito de Chavarría y, asesorado por el Intendente de Policía Capitán de Ingenieros don Martín Boneo, sobre la posibilidad de construír una buena plaza de toros, aceptó la oferta de los quinientos pesos y con fecha Octubre 22 de 1799, dictó el auto que encontrará el lector en el Apéndice N.° 48, ordenando la demolición, que debía comenzar el miércoles de ceniza del año siguiente y terminar en toda la cuaresma.

La plaza fué entregada por el Asentista don Juan Francisco del Prado el 2 de Noviembre á los Diputados nombrados por Avilés para su administración y finiquito; pero su última corrida fué dada el día anterior al decreto del Virrey, de modo que la administró durante seis años un mes y veinte y cinco días, habiendo comenzado el 26 de Agosto de 1793 y terminado el 21 de Octubre de 1799.

Durante ese tiempo celebró, según su propio informe, las siguientes corridas:

De Agosto 26 de 1793 á Junio 23 de 1794.....	27	corridas
De Agosto 28 de 1794 á Junio 23 de 1795.....	27	"
De Agosto 17 de 1795 á Noviembre 28 de 1797.....	27	"
De Diciembre 10 de 1797 á Abril 29 de 1799.....	27	"
De Agosto 26 á Octubre 21 de 1799.....	6	"
	114	corridas

Que produjeron 7.296 pesos para el empedrado y 5.700 pesos para el contratista. Prado y Puebla no habían cumplido el número de corridas obligadas, ni la entrega de fondos al Ramo de Empedrado en el total de su convenio. Sobre este punto y la indemnización de algunos útiles, facilitados á los Diputados Juan Antonio Santa Coloma, José Hernández y Antonio de las Cagigas, que quedaron al cargo de la plaza en los últimos meses, provocaron los primeros pleitos y alegaciones que se prolongaron hasta el año mil ochocientos y cortó el Virrey con un decreto fechado el 9 de Agosto ne-

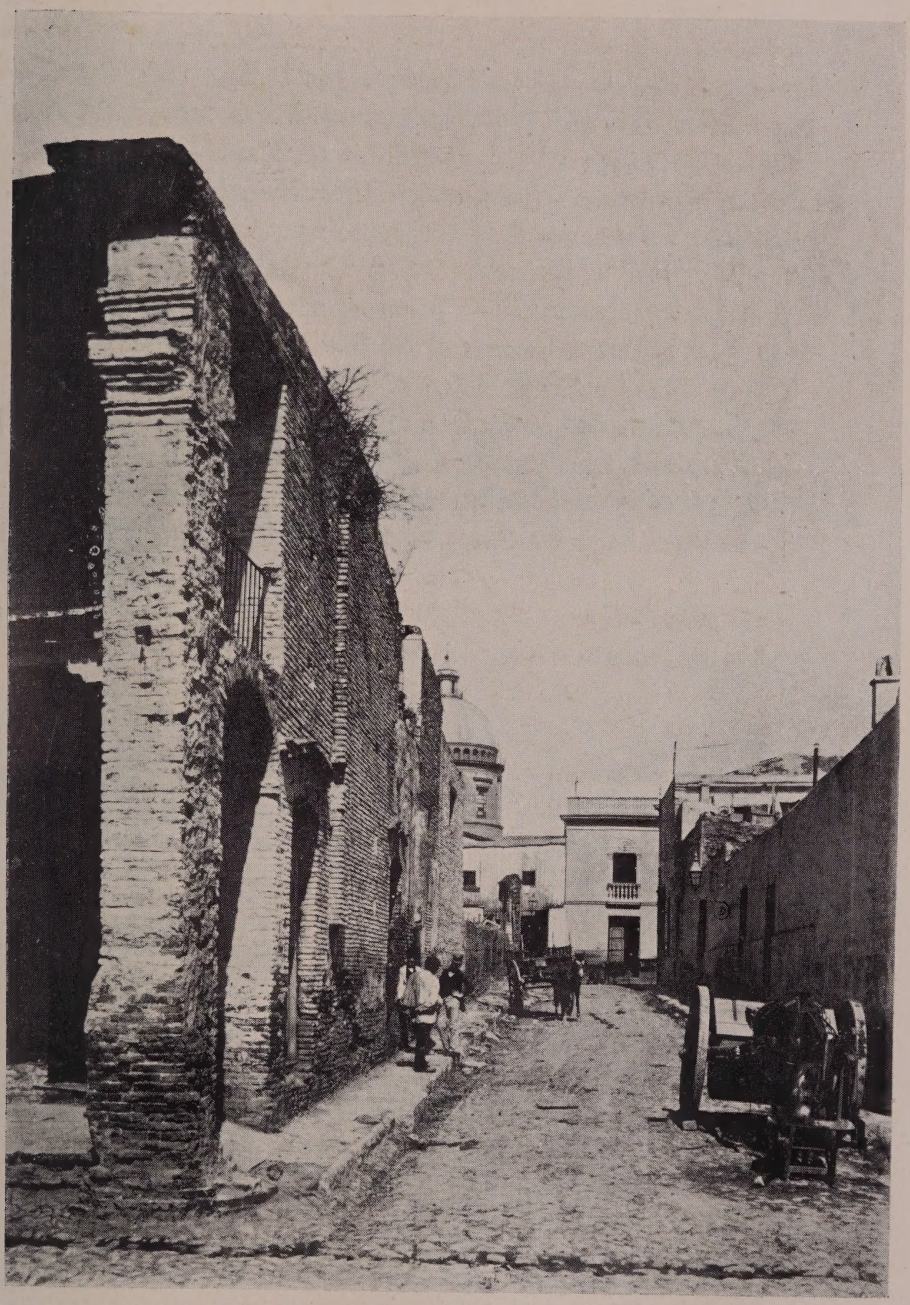

Fot. Roverano.

La calle del Pecado.
Vista tomada desde la plaza de Monserrat en 1891.

gándoles la apelación que pidieron para ante la Real Audiencia. (1)

El barrio de Monserrat volvió á la vida tranquila. Los banderilleros y chulos desaparecieron de las inmediaciones y fueron á buscar en el barrio Recio, cerca del nuevo circo, que á iniciativa de Boneo debía establecerse en el Retiro, el ambiente torero que faltaba en los demás sitios de la ciudad colonial. (2)

Va gradualmente borrándose de la imaginación popular ese antiguo nombre que se daba á la plaza General San Martín; pero ha estado tan arraigado, que muchos viejos porteños lo usan á las veces, como quien, para atenuar el calor del sol vivificador, se cobija á la sombra de un árbol secular, pues no aciertan á persuadirse que la insignificancia de esa gastada denominación, nada representa que merezca conmemorarse.

Hay algo que puede muchas veces más que la voluntad y la reflexión y ese algo poderoso que nos conduce, tal vez,

---

(1) Año 1798. — Los dueños de terrenos y edificios en el barrio de Monserrat sobre que se demuela el circo ó plaza de toros que se halla construída en la señalada para abasto de dicho barrio. — *(Archivo General de la Nación.* — Hacienda. Leg. 45. Exp. 1173).

(2) En 5 de Agosto de 1803 el Virrey don Joaquín del Pino, informando á S. M., en cumplimiento de la real orden de 28 de Julio de 1802, de los motivos que hubo para hacer ejecutar la instrucción que se dió al capitán de navío don Martín Boneo para el manejo de los negocios de policía de esta capital, del estado de las obras públicas de ella y del mérito del mismo Boneo contraído en ella, considerándolo por ello acreedor al ascenso de Brigadier, etc., dice: que su antecesor el Marqués de Avilés ordenó que echándose abajo la antigua y ruinosa plaza de toros se edificase con los escasos fondos del empedrado un circo de mayor solidez, extensión y capacidad en paraje más proporcionado y con todas las calidades capaces de proporcionar una diversión permanente para el público, y mayor utilidad para el objeto á que se destinaban sus productos, habiendo confiado la dirección de esta obra al enunciado don Martín Boneo, quien la desempeñó llenando todos los objetos que en su elección se propuso el citado Marqués de Avilés.

. . . . . .

Al celo siempre activo de don Martín Boneo se le debe el que aun entre los escasos fondos de este ramo se halle ya extinguida la deuda que se contrajo para la construcción del nuevo circo... — (Original en el *Archivo General de la Nación).*

donde no queremos ir, es la costumbre: esa fuerza de inercia del espíritu que marcha con el primitivo impulso sin acatar las mejoras del estudio ni las justas enmiendas de la experiencia.

En los hombres como en los pueblos es fuerte obstáculo al progreso, porque todo pensamiento nuevo, es como la piedra empujada hacia la cima, que necesita el impulso de brazos vigorosos para escalar la cumbre, y abandonada á sí misma, rueda por su propio peso hasta el precipicio.

La semilla sembrada por nuestros abuelos en el campo fértil de la niñez, se arraiga en nuestro espíritu, y aun cuando debiéramos renovarla para mejorar el fruto, la dejamos crecer exuberante cobijándonos en el dulce recuerdo de nuestros mayores.

Esto escribíamos hace 23 años á propósito de la plaza que nos ocupa hoy y todavía creemos útil repetirlo en el centenario de la independencia, para contribuír, no á borrar la noble tradición, como pudiera pensarse, sino á demoler preocupaciones fútiles, que por los mismos caminos que aquéllas, pretendan sobreponerse á lo glorioso y memorable. Debía bastar el nombre del gran Capitán americano, para que *El Retiro* quedase perdido en las brumas del tiempo pasado. La Ermita de *San Sebastián* y la quinta del Gobernador Robles, no representan más que un rol secundario en la historia de la ciudad colonial, como se verá.

Cuando las calles de la ciudad no estaban abiertas hacia el Norte, esa parte del municipio no era más que una extensión de campo áspero, con la designación de barrio Recio, sobre el que algunos cercos vivos dibujaban á trechos la forma irregular de los predios ocupados por uno que otro rancho miserable. El desagüe denominado Tercero, que después se llamó de Matorras, lo separaba del centro de la ciudad.

Enfilando la actual calle de Maipú, sobre la barranca, con vistas al Río de la Plata, existía una casa quinta que perteneció al Maestre de Campo, Gobernador que fué de estas Provincias, don Agustín de Robles. Se la designaba con el nombre de *El Retiro,* tal vez, porque á su inmediación exis-

tió la Ermita de *San Sebastián,* lugar de recogimiento de no sabemos qué fraile ó comunidad, cuya cruz sirvió para señalar el límite del ejido de la ciudad, designándose en la mensura de 1608, con el nombre de *la Cruz Grande.* Si la Ermita dió nombre á la casa de Robles, ó fué un capricho de éste, es lo que menos nos interesa probar, pues cualquiera de ambos que fuera su origen no tenía mérito alguno para conservarse á través de los siglos.

La susodicha casa fué comprada el 5 de Octubre de 1703, por don Miguel de Riblos y como el terreno en que fué edificada pertenecía al ejido de la ciudad, pagó por él al Cabildo 150 pesos que quedaron á censo en su poder. El Administrador del concurso de Riblos, firmó escritura de venta á favor de la Real Compañía Inglesa, traficante de negros esclavos, en Buenos Aires el 19 de Enero de 1718, de esa quinta con su huerta, cerco de árboles frutales, noria y tres suertes de tierras anexas, con 1.212 varas de frente y una legua de fondo. Figura en el plano que el Gobernador don Manuel de Velazco y Texada remitió á S. M. en Enero de 1709, formado por el Sargento Mayor Ingeniero don José Bermúdez, con la designación de ser propiedad de Robles, á pesar de haberla adquirido Riblos en 1703, como hemos dicho.

Represaliados por el Gobierno español los terrenos que fueron de la Compañía Inglesa, los mensura, de orden del Gobernador, en 1772, el mismo Bermúdez, indicando la apertura de las calles convenientes, cuando ya estaban ocupados por diferentes personas. Todos los terrenos que se hallaban bajo el cerco de las tapias del Retiro, eran 3 ½ cuadras de 140 varas de frente cada una, más cinco cuerdas de las diez y seis que comprende cada cuadra. Vale decir, el terreno de la actual *plaza General San Martín,* poco más ó menos.

Ese terreno en el año 1800 tenía una forma irregular, diagonal á la recta de las calles que corren de Sur á Norte y en las casas de dicha quinta, reedificada, existía el cuartel de artillería y depósito de municiones.

EJEMOS para otro momento lo que fué la plaza del Retiro en los años subsiguientes y limitémonos á decir que allí trazó el Capitán de Ingenieros don Martín Boneo el nuevo circo de toros, flanqueado por la prolongación de las actuales calles Maipú y Esmeralda. (1) El plano formado por él no hemos podido encontrarlo pero no hay duda que existió en los Archivos del Estado, toda vez que el Virrey Avilés lo menciona en su memoria dirigida al nuevo mandatario don Joaquín del Pino. Ocupándose del empedrado de la ciudad, á que habían sido destinados los productos de esta diversión, dice el expresado documento:

"Las reiteradas y encarecidas instancias de los vecinos "del barrio de Monserrat para que se quitase de aquella "plaza el circo que se había construído en ella para la lid de "toros, me movieron á decretar su demolición, que tuvo "efecto en principio de Junio último, habiendo dispuesto "en consecuencia la construcción de otro en parage más "adaptable y conveniente, ordenando al Intendente de Po- "licía me presentase el consiguiente plano y presupuesto "de esta obra, lo que verificado por aquél, y habiendo sido "aprobado uno y otro, con fecha 20 de Mayo, autoricé al "mismo Intendente para que, con los fondos del empedrado, "emprendiese la construcción del nuevo circo, y pudiese va- "riar lo que conceptuase conducente, á cuyo edificio se dió "principio en fines del mismo mes, llevándose gastados en "él hasta esta fecha *treinta y seis mil ciento noventa y cinco "pesos dos reales y tres octavos,* en cuyo costo no se com- "prenden los acarreos de muchos materiales"...

Esta memoria tiene fecha 21 de Mayo de 1801, lo que robustece la creencia de que no estaba definitivamente concluída la plaza de toros al ingresar del Pino al Gobierno.

(1) Véase el *Plan de la Ciudad de Santa María, Puerto de la Santísima Trinidad de Buenos Aires,* dedicado al Virrey don Joaquín del Pino en 1800.— (Original en el Museo Histórico Nacional).

La escasez de documentos sobre este asunto, nos ha obligado á recorrer todo lo que se conserva relativo al ramo de empedrado, para deducir de sus cuentas y recibos algunos datos que permitan, cuando menos explicar en qué consistía aquel edificio.

Robertson, D'Orbigni y Wilde hablan de la plaza de toros; pero los dos últimos copian al primero, ó cuando menos, nada agregan á lo dicho por él, si no es que la plaza tenía capacidad para diez mil espectadores. Vidal en su interesante libro, tan conocido, la describe someramente. Las demás obras de viaje que conocemos son de fecha posterior á la demolición del circo, ó como Wilcocke, (1807) nada informan á su respecto.

Tenemos, pues, que atenernos á lo que nos enseñen los documentos encontrados, que no son muchos.

De ellos se desprende que tenía forma octagonal en el exterior é interior, aunque la barrera era circular. El edificio, de estilo morisco, estaba construído con ladrillo y cal, alumbrado en todo el contorno por ventanas ojivales con balaustrada y coronado por una serie de perillas ó vasos de barro cocido en la parte alta. [1] En lo interno la construcción era de madera y una ancha galería rodeaba los palcos y gradas, en los altos. Cuatro puertas daban acceso al público, si bien no podemos decir con seguridad á qué lado se abrían. El único dibujo conocido, que publicamos en esta página, está tomado de la obra de Vidal, antes citada, y en él no se señalan aberturas ó puertas de ningún género, aparte de las ventanas mal dibujadas. Suponemos que su entrada principal estaba del lado de la ciudad en dirección á la calle del empedrado hoy Florida, que en 1800 estaba pavimentada hasta allí.

Los palcos tenían entrada independiente por la galería de que hablamos antes. Eran todos cubiertos, separados en-

(1) La plaza de toros era un octágono murado de ladrillos, cubierto de revoque á cal, con una alta y espaciosa galería abierta por grandes ventanas parapetadas de figura elíptica. — (Francisco Seguí. — *Dominación española.* Página 71).

tre sí, con puerta y llave particular y las sillas se alquilaban allí mismo ó las ponía cada arrendatario. El mayor número vendido que aparece en las cuentas de corridas consultadas desde 1803 hasta 1810, alcanza á 21, aunque, sin duda, deben haberse vendido más. En el primer año se pagaban á tres pesos y á tres y medio en el segundo. Los asientos de preferencia, en orden de precio, eran los de barrera ó valla, como se decía, que costaban 4 reales, luego el tablado sobre el toril á 3 ½ reales y las gradas ó asientos comunes á tres reales. La entrada costaba un real.

La construcción en general, ofrecía bastante comodidad y aseo. Las gradas eran anchas y los tendidos ó asientos corridos, así como la contrabarrera, estaban pintados en el frente de blanco.

El circo tenía burladeros, capilla y las comodidades necesarias á los lidiadores.

Los palcos oficiales se pintaban ó adornaban según el gusto de las autoridades que debían ocuparlos; así hemos comprobado que el palco Virreinal en 1809 fué forrado de brin y en Octubre de 1810 se compraron dos docenas de sillas americanas para el Excmo. señor Presidente y Cabildo.

Sobre la puerta principal en lo alto del edificio, se enarbolaba una bandera blanca, con el escudo español pintado en el centro. La que se hizo en 1803 costó 19 pesos, habiéndose pagado 15 al pintor Josef Cañete por su trabajo.

Las noticias que hemos podido obtener con relación á los toreros que trabajaban en la plaza nueva del Retiro, desde 1801 que se inauguró hasta 1810, están comprendidos en la siguiente lista:

Matadores

Antonio La Rosa. — Trabajó como picador en la plaza de Monserrat el año 1795, comenzó á matar en la del Retiro ganando 18 pesos por corrida y en 1810 le habían aumentado á 32 pesos.

Esteban Corujo. — Había trabajado de picador en la plaza

vieja, lo mismo que La Rosa. Comenzó en la nueva ganando 25 pesos y en 1806 dejó de figurar en el cartel.

Juan de la Cruz Luardos. — Comenzó de matador en 1809 y continuó hasta 1810, ganando 30 pesos.

Eduardo Luardos (á) *El Chico.* — Lo mismo que el anterior.

José Altolaguirre.—Trabajó hasta 1804, ganando 16 pesos.

Antonio María. — Comenzó en 1804 ganando 12 pesos y dejó de figurar el año 6, ganando 16 pesos. Era espada suplente.

Patricio Duardo. — Trabajó en 1806 ganando 14 pesos y no continuó.

Picadores

Alonso Alcadio. — Comenzó en la plaza del Retiro desde 1801 ganando 55 pesos y en 1810 se le pagaban 82 pesos por cada corrida.

Manuel Benites. — Había sido banderillero en 1795. Figura hasta 1803 ganando 30 pesos.

Juan Miguel Aramburu. — Figura en 1809, ganando 61 pesos por corrida.

Ignacio Torena. — Trabajó en la plaza del Retiro hasta 1803, ganando 30 pesos.

Manuel Ambrosio González.—Comenzó en Enero de 1810. Ganaba 25 pesos.

Francisco Escobar. — Trabajó hasta 1804, ganando 16 pesos.

Francisco Romero. — Lo mismo que el anterior. Ganaba 10 pesos.

Estos dos últimos eran picadores accidentales que se ejercitaban en el oficio.

Banderilleros

Juan José González. — En 1790 trabajaba como banderillero, es decir, llevaba ya 19 años de lidiador y su experiencia lo hacía muy útil. Comenzó en esta plaza ganando 18 pesos,

pero se le pagaban 51 por corrida en 1809. Después de este año no figura.

José García (á) *El Viejo.* — Había sido picador en 1772 y por lo tanto tenía 38 años de práctica. Era, sin embargo, inferior á González. Tenía 60 años de edad y, por consiguiente, había perdido sus mejores cualidades. Comenzó como banderillero en esta plaza en 1806, ganando 10 pesos y en 1810 se le pagaban 22 por corrida.

Mariano Acosta. — Fué banderillero en la plaza de Monserrat el año 1795. Se le pagaban 18 pesos y trabajó hasta 1809.

Marcos Rosa. — Trabajó como banderillero en 1795 y cesó en Febrero de 1806. Ganaba también 18 pesos.

Cristóbal Macias (á) *Torito.* — Hábil capeador, estuvo al frente de la cuadrilla de banderilleros. Comenzó en el Retiro ganando 12 pesos y en 1810 ganaba 28 por corrida.

Antonio María. — Fué matador suplente al mismo tiempo que banderillero. Trabajó dos años. Dejó en 1806.

Manuel García. — Comenzó en Noviembre de 1809 con 16 pesos y en 1810 ganaba 25 por corrida.

Fernando Esquivel. — En las mismas condiciones que el anterior. Se le pagaban 24 pesos.

Francisco Goitía. — Como el anterior. Ganaba 22 pesos.

Antonio La Rosa. — Era matador y picador distinguido. Trabajó ocasionalmente en 1803 como banderillero.

Francisco Rodríguez. — Suplente en 1803. Cobró 12 pesos.

Francisco Chameu. — Trabajó solamente en los meses de Febrero, Abril y Mayo. Se le pagaron 9 pesos.

Pedro Sosa y Fernando Pérez. — Trabajaron en Noviembre y Diciembre de 1809. Cobraron 16 pesos.

Juan Ruiz. — Suplente. Trabajó en Febrero de 1806.

Florencio Gómez. — Aficionado. Trabajó en Octubre y Diciembre de 1806.

Juan Gallardo.—Trabajó en Octubre de 1804. No continuó.

Florencio González. — Principiante. Trabajó en Abril de 1806.

Agustín Báez. — Lo mismo que Gómez. No continuó.

Los cinco últimos cobraron entre 6 y 8 pesos por corrida cada uno.

La nueva plaza del Retiro fué inaugurada con motivo del cumpleaños del Príncipe de Asturias, el 14 de Octubre de 1801, como se expresa en la nota que el día 8 pasó el Excmo. señor Virrey á los Alcaldes de primero y segundo voto, para que ocuparan el puesto oficial que les correspondía y comunicándoles que el Tesorero del fondo del empedrado don Antonio de las Cagigas, quedaba nombrado único Diputado para su administración. [1] El Cabildo acusó su recibo y obedecimiento al siguiente día.

Hemos examinado detalladamente las cuentas correspondientes á 37 corridas, de los años 1803 á 1810 y computando el número de entradas vendidas obtuvimos un promedio de 1.746 personas por función en ese tiempo. La mayor concurrencia fué el día 4 de Diciembre de 1809, con 3.520 entradas y la menor, el 12 de Mayo de 1806, con 480.

Bastante es, sin duda, para la importancia del circo, que distaba mucho de igualar los de la península, aunque puede notarse el hecho de que en 1810 nunca asistieron menos de mil personas cada día, justamente cuando la afición por los toros comenzó á decrecer. Sin embargo, en los primeros años — lo que parece contradictorio — el entusiasmo bullanguero era mucho mayor que en los meses anteriores á la revolución independiente. Influyó también en esto una cuestión social.

---

(1) Haviendo resuelto que el 14 del corriente mes, dia del cumple años del Serenísimo Príncipe de Asturias se de principio á las corridas de toros en la nueva plaza construida en el Retiro, de la que por excusacion de dos de los tres Diputados de la anterior del Varrio de Monserrat, ha de serlo solo el Tesorero del fondo de empedrado don Antonio de las Cagigas, lo prevengo á Vms. para su inteligencia y que bien juntos, ó alternando en la forma que acuerden entre sí, concurran á aquellas funciones segun la costumbre y práctica que se observaba en la citada anterior Plaza, ocupando el Palco inmediato á la derecha de el del Gobierno y mandando la nueva Plaza, segun la anterior costumbre observada en los dias que yo no concurriese á ella.

Dios guarde á Vms. muchos años. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1801. — *Joachin del Pino.* — A los Alcaldes Ordinarios de 1.° y 2.° voto. — *(Archivo General de la Nación.* — Papeles del Cabildo).

Las familias distinguidas no asistían á las corridas de toros, por interesarse en los lances de la lidia, sino por cumplir con las condiciones de forma y etiqueta que traían aparejadas las fiestas oficiales, desde que las señoras de los dignatarios debían hacer acto de presencia donde concurría la Virreina, por razón de su rango. A corroborar esta afirmación viene de nuevo la estadística extraída de las rendiciones de cuentas, pues en las funciones extraordinarias, la venta de palcos, como locales de preferencia, solía llegar á 21, mientras que en las corridas ordinarias se colocaban tres ó cuatro y muchas veces ninguno.

El placer por la lidia de toros parecía concentrarse en el pueblo bajo, propenso á dilatar su entusiasmo con los actos de arrojo y muchas escenas que arrancaban á las señoras exclamaciones de angustia ó de terror, excitaban sus aficiones y alborotaban la plaza con incontenibles aplausos, lo mismo que veinte años antes, cuando un toro bravo desalojaba de la arena en el estrecho circo de Monserrat á los capeadores.

No faltaba, por lo tanto, concurrencia á la del Retiro. El ejemplo de los toreros españoles emulaba á los porteños. Las hazañas de Pepe Hillo, [1] muerto trágicamente en esa época

(1) El célebre y malogrado torero José Delgado (á) *Pepe Hillo,* natural de Sevilla, murió de resultas de una singular cogida en la plaza de Madrid, el 11 de Mayo de 1801, donde contra todo cálculo, pues se trataba de un toro cobarde que con el nombre de *Barbudo* se lidiaba ese día, enganchó al diestro por los calzones y lo arrojó al suelo por encima de la espaldilla, dejándolo caer boca arriba. Acto continuo, recargó el toro y ensartándolo con el asta izquierda por la boca del estómago lo suspendió en el aire y campaneándolo en distintas posiciones, lo tuvo mucho más de un minuto destrozándole en menudas partes cuantas contiene la cavidad del vientre y pecho, amén de diez costillas fracturadas, hasta que lo arrojó al suelo casi cadáver, puesto que murió á poco más de un cuarto de hora.

La noticia de este triste suceso llegó á Buenos Aires con los comentarios que son de suponer.

José Delgado, al decir de un cronista español, era persona muy religiosa. Nunca salió á la plaza sin haber besado la mano de sus padres y la mañana del día en que había de lidiar, la pasaba en la iglesia con varios de sus peones, entregado á práctica de devoción. El pueblo no agasajaba á los lidiadores exclusivamente por su mérito en la arena, sino por aquellas cualidades que los convertían en una encarnación de algo típico y genuinamente español, que ellos

y la valentía del matador Curro Guillén, [1] que ilustraba los carteles de la península, á la par de otros notables lidiadores, daba bríos á La Rosa y á Luardos, y se repetían en coplas y cantares, como las siguientes, que llegaban á través del Océano, trasmitiendo el eco de lejanas glorias:

¡Que lástima me ha dado
De ver á Hillo
Rezando en la Capilla
Del Baratillo! [2]

Bien puede decir que ha visto
Lo que en el mundo hay que ver,
El que ha visto matar toros
Al señó Curro Guillen.

Semejante á las que dejamos citadas eran las coplas que repetían los chulos, guitarra en mano, en la sociedad de aquella gente que hacía profesión del toreo. En los días auto-

---

guardaban en depósito. Por eso no eran los mejores toreros los más aplaudidos, sino los más valientes, los más rumbosos, los más Tenorios.

Pepe Hillo, juzgado como torero (leemos en una Revista madrileña de 1900) fué una medianía; no sabía despegarse los toros, ni tenía defensa con ellos; pero era tan arrojado, tan valiente, tan sereno, reunía tan en absoluto las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, que no hubo diestro más aplaudido, ni más obsequiado, ni más solicitado.

(1) Francisco Herrera Rodríguez (á) *Curro Guillen,* famoso matador de toros, nació en Utrera (Sevilla) el 13 de Octubre de 1775 y murió en Ronda, el 20 de Mayo de 1820, de la manera más trágica que puede figurarse y sin ejemplo en la historia del toreo.

Situado *Curro Guillen,* en condiciones parecidas á las de *Pepe Hillo,* Juan León, que estaba á su lado, y que lo quería entrañablemente, no dejó de comprender enseguida el inminente peligro en que se hallaba. Deseoso de conjurar el conflicto que amenazaba á su maestro, prefirió salvar la vida de éste á exponer gravemente la suya. Dominado por tan nobles sentimientos, se tira ciegamente al toro para apartarlo del bulto. ¡Sacrificio tan heroico cuanto estéril! ¡Tiempo perdido! Parte hacia los dos la fiera como un rehilete, y ensartando con el cuerno izquierdo, por el vacío, á Guillen y con el derecho, por el hombrillo de la chaqueta, á León, salió por el redondel paseando ufano el triunfo de la fuerza sobre la destreza, de que aun le restaba hacer el último alarde, y fué, despedir furiosamente á ambos lidiadores, dejándolos tendidos en la arena, con vida á Juan León y sin ella á *Curro Guillen,* que pocos momentos después exhaló su postrer aliento.

(2) La Capilla de Nuestra Señora de la Piedad en Sevilla, se denominaba vulgarmente del *Baratillo,* por estar situada en el barrio así llamado á causa de los baratillos ó prenderías que lo formaban.

rizados, antes que pasara el coche de los señores Regidores y Jueces de la plaza, un cordón de gente gozosa y endomingada, se dirigía por la actual calle de la Florida al lugar de la función, cantando, riendo ó conversando en alta voz con alegría franca y comunicativa. He aquí el estilo de sus canciones:

Tengo mi amor torero,
Vivo con pena,
No me lo mate un toro
En tierra ajena.

Con la capa el torero
Maneja al bicho,
Y la mujer al hombre
Con su abanico.

Pero la invasión inglesa amortiguó estos entusiasmos. Toreros y concurrentes abandonaron capas y banderillas, tendidos y barrera, para formar parte de los cuerpos cívicos en defensa de la patria amenazada.

En 1806 el pueblo argentino era ya la tierra fértil en que sólo faltaba sembrar, y aun cuando la idea de la independencia no estaba todavía en la imaginación de ninguno de sus hombres, bastaba sólo una chispa para producir el incendio; la guerra con Inglaterra trajo esa chispa dando á los nativos la conciencia de su poder y la luz de la libertad fué encendida entonces para no apagarse más.

"Las circunstancias históricas, dice Duruy, acaban por "crear una fuerza, que modifica las situaciones é impele á "las sociedades hacia un porvenir que ni siquiera habían "entrevisto".

La primera expedición inglesa, á cargo del distinguido

marino Sir Home Popham y del valiente General Guillermo Car Beresford, dirigida contra las colonias del Plata, tuvo por resultado inmediato la conquista de Buenos Aires por el invasor y la segunda en 1807 á cargo del Almirante Geo. Murray y del General John Whitelocke, terminó por el triunfo de las armas americanas, sellando la gloria de la reconquista con la heroica defensa que hicieron de la plaza los vecinos armados y poseídos de un entusiasmo digno de todo elogio.

Un episodio de esta última va á darnos motivo para ocupar la atención del lector en corto número de páginas; tal es el combate del Retiro, el único contraste que sufrieron los defensores de la ciudad en el memorable día 5 de Julio, á pesar de la bizarra resistencia que opusieron los valientes á quienes se había confiado este importante punto sobre la costa del río, en las altas barrancas del norte.

Aun cuando esos sucesos han sido historiados y discutidos por personas versadas, cabe aquí ocuparse de ellos, porque la plaza de toros en el Retiro fué el teatro de la acción y los partes de don Juan Gutiérrez de la Concha y don Juan Angel Michelena dirigidos á Liniers, no publicados que sepamos, nos servirán de guía principal para la somera descripción que creemos oportuno hacer y aun, tal vez, para formar más exacto criterio de la conducta de sus defensores.

El ejército de Whitelocke, constando de buenas y aguerridas tropas, subordinadas á distinguidos jefes de las fuerzas de S. M. B., había caído bajo la dirección superior de un militar incompetente para la magnitud de la empresa que le estaba confiada, por circunstancias políticas ó vinculaciones con personas altamente colocadas en el gobierno de su país. (1)

Las tropas ó mejor dicho, los ciudadanos armados de Buenos Aires tenían á su frente un militar prestigioso y querido,

(1) Era Whitelocke un oficial general, más bien hijo del favor que de sus servicios, que sólo gozaba de crédito por su habilidad en las paradas. —(MITRE. —*Historia de Belgrano.* Tomo I. Cap. IV).

Probablemente el jefe más inepto del ejército inglés; en todo caso el menos autorizado y prestigioso, dice el señor Groussac. — *(Liniers.* Pág. 111).

pero de carácter impresionable y ligero, que había servido en la marina española, aunque francés de origen, y cuya competencia como general en jefe, no era de aquellas que, en determinados casos, aseguran la victoria por la previsión y acierto de sus disposiciones. (1)

El General don Santiago Liniers, con tanto valor y lealtad como inexperiencia, había creído poder batir á los ingleses en campo abierto, pero sufrió un cruel desengaño y una severa lección, que amargó las horas de aquella noche triste de la Chacarita, donde escribiera de su puño y letra, en términos irresolutos la nota en que daba parte al Cabildo de su vencimiento. Levison Gower, que lo había vencido cerca de los corrales de Caricaburu el día 2 con su división de vanguardia, mandó en la madrugada del 3 una intimación á la ciudad de que fué portador el Mayor Philip Gedeón Roache y á la que contestó Elio, con la mayor arrogancia, exigiéndola por escrito; (2) pero el General inglés, por su parte, no supo aprovechar las ventajas que este triunfo le daba y en vez de precipitar sus aguerridas huestes al ataque de una ciudad, que el animoso Beresford había sorprendido el año anterior con menos de dos mil soldados y á la que debía suponer des-

(1) Alma de intermitencias heróicas, con sus ímpetus y sus desfallecimientos, era una cabeza hueca como general y su plan no tiene explicación. — (B. MITRE. — *Comp. Hist.* Pág. 134).

El señor Groussac forma distinto juicio del carácter de Liniers, pero considera desacertado el plan y no aprueba su salida al encuentro de las tropas inglesas. — (*Liniers.* Pág. 131).

(2) Copiamos aquí las instrucciones dadas al mayor Roach y que traducimos, de la declaración prestada por éste en el proceso formado á Whitelocke en Londres á su regreso. Dicen así:

El mayor Roach se dirigirá con una bandera de parlamento á la ciudad de Buenos Aires, preguntará por el comandante militar, intimándole la rendición de la ciudad para evitar la mayor efusión de sangre. Si fuera necesario formular una proposición, le ordeno evitar en lo posible una declaración definitiva y los términos garantidos, tan sólo serán, que los militares, oficiales civiles y soldados queden prisioneros de guerra, que todos los ingleses en poder de los españoles queden libres con rehenes suficientes, que se garantirá el libre ejercicio de la religión católica romana, así como las propiedades privadas, estipulando el deber de prestar juramento de fidelidad al gobierno Británico, cuyo cumplimiento no podrán absolutamente eludir. — *J. Levison Gower,* Mayor General.

Fot. Museo Histórico.

FRENTE

Fot. Museo Histórico.

FONDO

Casa de la quinta de White, cuartel general de Witelocke en 1807, tal como se conservaba en 1894.

guarnecida y desmoralizada por tal contraste, dejó pasar dos días en preliminares para la pelea, dando tiempo á que la energía del Alcalde Alzaga y el regreso de Liniers á la ciudad con sus dispersos, reanimaran el espíritu de la población y se tomaran eficaces medidas de defensa, arrebatando de esta manera el lauro de la victoria á sus contendores.

No vamos á determinar aquí todas las circunstancias que motivaron estos hechos y basta á nuestro propósito consignar la posición del ejército británico al Oeste de la ciudad, como punto de partida, para ocuparnos solamente de las operaciones del ala izquierda al mando del distinguido General Auchmuty.

El General inglés ocupó las alturas llamadas de Miserere, donde estuvo situado el matadero y que es hoy la plaza Once de Septiembre y adyacencias, [1] estableciendo Whitelocke su cuartel general en la quinta del señor Pío White, norteamericano residente en Buenos Aires, cuya intervención en la fuga del General Beresford y del Coronel Pack en 1806, lo habían hecho simpático á los ingleses.

Estos terrenos estaban entonces cortados solamente por el

(1) Los corrales y matadero del Oeste ó del Centro, comenzaron á funcionar el 6 de Diciembre de 1775, establecidos en terreno del éjido, lindero con la segunda quinta de Miserere, en el camino que iba á la quinta de Valente y á la Chacarita, vale decir, en el radio comprendido entre las actuales calles Bartolomé Mitre, Ecuador, Corrientes y Pueyrredón, detrás de la estación del F. C. O., que era entonces un gran espacio sin calles delineadas ni casas. En terreno de una cuadra de frente por dos de fondo, ignoramos con qué autorización don Pablo Caricaburu edificó unos hornos de ladrillo y un galpón de 21 varas de largo, que dejó por testamento al Colegio de los Jesuítas. Estos lo arrendaron en 1763 á don Benito Casal y cuando el Ayuntamiento dispuso del terreno para establecer los mataderos del Centro, la viuda de aquél reclamó á la Junta de Temporalidades una rebaja en el arrendamiento, pues le habían quitado dos cuadras, dejándole una para el obraje.

En 1795, continuaban todavía trabajando los hornos y en ellos vivía la viuda de Casal, Magdalena Gutiérrez, que había vuelto á casarse.

En la clasificación hecha en 1770, de los bienes que fueron embargados á la Compañía de Jesús, se dice que teniendo los herederos de Caricaburu pretensiones sobre las propiedades de éste, debía el Gobierno considerarlas contingentes. En este caso estaban también los hornos aunque edificados sobre terreno público.

cerco vivo de las posesiones rurales, el número de edificios era muy escaso y la casa á que nos referimos estaba situada dos cuadras al Sudoeste de los antiguos corrales, orientada en línea recta á la fila de manzanas cuadradas de la ciudad comprendidas entre las calles Victoria y Alsina.

El Estado Mayor el día de la acción lo componían los siguientes jefes y oficiales:

General en jefe. — Sir John Whitelocke.

Segundo Jefe. — General J. Levison Gower.

Secretario Militar. — Teniente Coronel Enrique Torrens.

Cuartel Maestre General. — Teniente Coronel Ricardo Bourke.

Ayudante General. — Teniente Coronel Tomás Bradford.

Capitanes.—Brown, Foster, Whittingham, Douglas (Ayudante de Campo), Blacke (Ayudante), Fraser (Jefe de la Artillería), Squire (Jefe de Ingenieros), y Cosseley (Agregado al servicio de Levison Gower). (1)

Formado el ejército al frente de la ciudad, el ala derecha al mando del Brigadier General Craufurd, dominaba el espacio comprendido entre la calle actual de Rivadavia y el extremo Sud del poblado, formada de las siguientes tropas:

El 45 de infantería á las órdenes del Teniente Coronel Guillermo Guard y del Mayor Jasper Nicholls.....	850 hombres
El 95 de infantería, bajo el mando del mismo Brigadier General.	372 "
La Brigada Ligera, dividida en dos cuerpos: la derecha al mando del Teniente Coronel Dionisio Pack y la izquierda al del Teniente Coronel Enrique Cadogan.....	600 "
	1.822 hombres

El centro á órdenes del Brigadier General Guillermo Lumley, guarnecía la distancia que media entre las actuales calles Rivadavia y Viamonte y estaba compuesto de las fuerzas siguientes:

(1) *Trial of Gen. Whitelocke.* — Faulder & Son. — Londres 1818. — Declaración de Levison Gower. Pág. 306.

El 88 de infantería dividido en dos cuerpos: la derecha al mando del Teniente Coronel Alejandro Duff y la izquierda al del Mayor Ricardo Vandelour.....	738 hombres
El 36 de infantería, dividido también, mandando la derecha el Teniente Coronel Roberto Burne y la izquierda el Capitán Carlos Cossely.....	822 "
Tres brigadas de artillería con 16 piezas (1) al mando del Capitán Augusto Fraser.....	450 "
	2.010 hombres

El ala izquierda al mando del Brigadier Samuel Auchmuty, abarcaba el espacio comprendido entre la calle Viamonte y el extremo norte del poblado, compuesta de los siguientes cuerpos:

El 5 de infantería dividido en dos secciones: Derecha, Teniente Coronel Humphry Davie: Izquierda, Teniente Coronel Enrique King.....	836 hombres
El 87 de infantería dividido en dos secciones: Derecha, Teniente Coronel Eduardo Butler: Izquierda, Mayor Miller.....	801 "
El 38 de infantería dividido en dos secciones: Derecha, Teniente Coronel John Nugent: Izquierda, Coronel Dean.....	811 "
	2.448 hombres

El General en Jefe, su segundo Levison Gower y el Estado Mayor, en la casa de White, formaban la reserva con las siguientes tropas:

6 de Dragones de la Guardia, al mando del Teniente Coronel Kington, reemplazado más tarde por Guillermo Davenport.	272 hombres
9 de Dragones desmontados.....	482 "
17 de Dragones desmontados.....	83 "
17 de Dragones montados.....	30 "
Una compañía del Regimiento 88.....	60 "
Un destacamento del 20 de Dragones.....	180 "
	(2) 1.107 hombres

En la Reducción habían quedado bajo el mando del Coronel Tomás Mahon, con orden de avanzar hasta el puente del Riachuelo á los primeros tiros, los cuerpos siguientes:

---

(1) Comprendían ocho cañones ingleses de á 6, cinco españoles de á 4, dos de Santa Elena de á 3 y un obus inglés de bronce de 5 ½ pulgadas. — *(Proceso Whitelocke* — Declaración de Fraser).

(2) *Proceso Whitelocke.* — Declaración de Levison Gower. Pág. 312.

Del 17 de Dragones, á las órdenes del Teniente Coronel Evan Lloyd	515 hombres
El 40 de infantería	1.000 "
	1.515 hombres

Formando el ejército inglés un total de 8.902 disponibles para el ataque de la ciudad, de los cuales entraron en acción 7.387, pues las tropas que quedaron en Reducción no combatieron.

En las filas de los invasores reinaba la mayor impaciencia por avanzar. Cuando los cañonazos disparados en el centro del ejército, dieron la señal de ataque, eran las seis y media de la mañana. Al oírlos se lanzaron las columnas inglesas dentro de la ciudad con toda decisión. Llevando los fusiles descargados, entraron por las calles que tenían á su frente las respectivas divisiones, en virtud de la orden superior, en el silencio de aquella mañana nublada, triste y desapacible, como si el sol no quisiera ser testigo de las sangrientas escenas que iban á tener lugar.

Antes de regresar Liniers á la ciudad, después del contraste de Miserere, el Capitán de Fragata Juan Gutiérrez de la Concha fué destacado á reforzar el punto del Retiro, donde sólo había una corta guarnición, para proteger el regreso del General en Jefe. Hizo éste su entrada el 3 de Julio, después de mediodía, con más de 1.000 hombres y 11 piezas de artillería, llenando de regocijo á los vecinos que preparaban la defensa, bajo la dirección de Alzaga y Elio. Dedicóse desde luego á dar colocación aparente á las tropas, confirmando á Concha en el puesto que se le había confiado. Al pasar por el Retiro, dice éste, que el General le dejó una compañía de Patricios á cargo del Capitán Juan Antonio Pereyra y seis piezas de artillería para reforzar la guarnición que debía sostener la plaza, con la orden de replegarse al centro, si era acometido por fuerzas superiores. (1)

(1) Debemos observar que en toda la acción no figura más que una compañía de Patricios y ésta, según el acta del Cabildo fecha 1.° de Julio de 1807,

No hemos podido verificar con exactitud el número de soldados que mandaba Concha, por la premura con que trabajamos este capítulo y la discordia de pareceres entre los documentos consultados y los autores que han tratado esta materia; pero lo estimamos entre 900 y 1.000 hombres. (1) Los ingleses declaran haber tomado en esta rendición 700 prisioneros. (2) El Jefe español, por su parte, al dar cuenta de las bajas producidas en el combate, anota 245 entre muertos, heridos y extraviados, (véase Apéndice N.° 49) que sumados á los prisioneros, darían 945 defensores. Quedan sin mencionar los que escaparon con Varela ó sueltos y llegaron á la plaza Mayor.

Consta que Concha tenía á sus órdenes á más de 400 marinos, la compañía de Patricios ya citada, la de Granaderos del Tercio de Gallegos y varias unidades de los cuerpos: Húsares de Caballería, Pardos y Morenos, Artilleros Patriotas de la Unión, Capitanes y Pilotos particulares, peones y sirvientes del parque y algunos otros oficiales y soldados de infantería sueltos, agregados á la defensa. Si aceptamos *a priori,* que cada uno de los cuerpos citados hubiera contri-

---

estaba ya en el Retiro cuando Concha se hizo cargo del punto. Lo repiten Seguí, Lobo y otros escritores, como más verosímil. Posiblemente el Capitán de Navío al decir que Liniers le había dejado seis cañones y la compañía de Pereyra, quiso expresar que no la retiró, como, tal vez, haya sido su primera intención. Sin embargo, Michelena dice también que el General había dejado esa compañía el viernes.

(1) El acuerdo capitular de 1.° de Julio, sólo menciona á los marinos, gallegos y patricios. Funes é Ignacio Núñez, siguiendo este informe, repiten lo mismo.

Liniers en el parte al Príncipe de la Paz, menciona los marinos y los gallegos solamente. — Lobo. *Historia de las Antiguas Colonias,* dice lo mismo.

Auchmuty en el proceso Whitelocke, dice que la plaza de toros contenía 1.000 hombres aproximadamente. Groussac, en su trabajo sobre Liniers (pág. 141) informa del mismo modo.

Seguí. — *Dominación Española* — da 1.200 defensores á la plaza del Retiro y los detalla.

Del parte de Concha se infiere que entraron en combate no menos de 950 hombres y su segundo Michelena sólo habla de 590.

Creemos, pues, acercarnos á la verdad aceptando las cifras del comandante del punto defendido, con relación á los soldados que él mismo mandaba.

(2) *Trial at large of Lieut. Gen. Whitelocke.* — Apéndice. Pág. 41.

buído con una compañía completa, tendríamos 300 hombres ó más que agregar á los marinos y no es exagerado fijar en 250 las demás unidades sueltas, marinos mercantes, peones, sirvientes del parque ó gente colecticia que lo acompañaba.

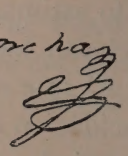

El Jefe español dice en el parte de la acción, que trajo de la ciudad cuatro piezas de artillería y que Liniers le dejó seis más el día 3 cuando regresó de la Chacarita. Estos diez cañones fueron los que eficazmente trabajaron, pero podían aumentar sus efectos destructores con los de la batería Abascal y la pequeña de la barranca.

Con respecto á municiones, el parque inmediato á la antigua casa del asiento de negros, refaccionada y convertida en cuartel de artillería volante, tenía las suficientes.

Al lado norte de la plaza de toros, se había establecido, con motivo de la guerra á principios del año, una herrería que trabajaba para el tren volante, porque estando situada la carpintería en el parque se ahorraban jornales y acarreos. Cuando el ataque se hizo inminente fué cerrada y abandonada para mejor servir la defensa. (1)

(1) El 22 de Noviembre de 1807, el Comisionado de Policía don Antonio de las Cagigas, presentó al Virrey una petición para que se quitara la herrería de allí, dejando libre el circo para dar funciones, lo que no se hizo, por informe desfavorable del encargado de la Comandancia de Artillería de Plaza, con gran descontento de Cagigas.

El lector puede ver en la lámina colorida que acompaña este capítulo, un pequeño galpón adosado á ella por la parte exterior; tal era la citada herrería. que en ningún modo podía perjudicar las corridas celebradas en el interior. Así se conservó hasta que el circo fué derribado.

(Año 1807. — Sobre que se mande sacar la herrería que subsiste en la Plaza de Toros. — *Archivo General de la Nación.* — Administrativo. Leg. 20. Exp. 659)

E. E. Vidal.

La plaza de

Londres, 1820.

s en el Retiro.

on estas fuerzas se preparó Concha á resistir cualquier ataque y distribuyó la tropa de la manera siguiente: (1)

Al Teniente de Navío Jacinto Romarate con 40 hombres, lo apostó en la manzana del Socorro, sobre la azotea de una casa grande, al N. O. de la plazuela, esquina Esmeralda y Arenales, para sostener un obús colocado en la primera de las calles dichas, dominando la bajada de la quinta de Riglos y un cañón en la bocacalle de Juncal, apuntando en dirección á las Cinco Esquinas.

Mandó desmontar el cerco de tunas de la manzana inmediata al Sur, en el frente de la plaza, para que el enemigo si llegaba hasta allí, no pudiera parapetarse en él y dispuso la colocación de otros dos cañones con dirección á las calles Esmeralda, al Sur, y Santa Fe, al Oeste, sostenidos por la compañía del Teniente de Navío Antonio Leal de Ibarra, emboscado en la quinta inmediata, que forma el otro lado para el Este, en la manzana que encierran hoy las calles Charcas, Esmeralda, Santa Fe y Maipú.

Los Tenientes de Navío Cándido Lasala, José Quiroga y el de Fragata Manuel de la Iglesia, quedaron igualmente emboscados en las tres manzanas sucesivas hacia el Este, que formaban el antiguo quintón y zanja de Matorras, sosteniendo dos cañones con dirección á la ciudad, uno en la entrada de la calle de Maipú y otro barriendo la de Florida desde su desembocadura.

El Alférez de Fragata José Aldana, con 40 cazadores de marina y un cañón, protegía desde lo alto de la barranca la batería Abascal y el parque.

El Jefe Concha, su segundo el Capitán de Fragata Juan Angel Michelena, el Teniente de Fragata José Miranda con su compañía, Jacobo Adrián Varela con 40 granaderos de

(1) Para hacer menos difusa la explicación del movimiento de las tropas, nos valdremos de los nombres actuales de las calles en vez de los antiguos.

Galicia, Juan Angel Pereyra con 60 Patricios, Benito González Rivadavia con la caballería de su mando y demás tropas combatientes, encerrando el ganado, caballos y demás elementos de boca y guerra, se acuartelaron en la plaza de toros formando el centro y núcleo de la resistencia, á cuyas inmediaciones se retiraba la artillería por la noche para protegerla mejor.

Más tarde previendo que podía ser flanqueado por el bajo, Concha mandó á Lasala que ocupara con su compañía la vieja casa del asiento de negros, para proteger al Alférez Aldana y sostener la segunda batería al Este del parque, donde había

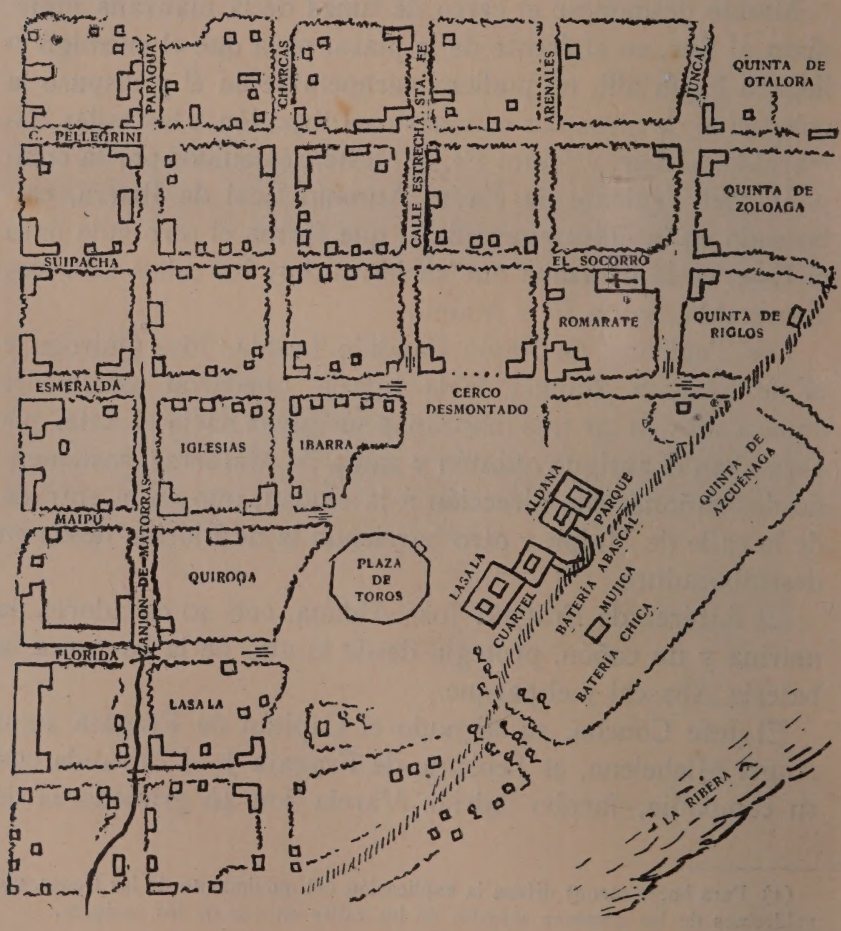

un cañón de 24 á cargo del Capitán agregado á la artillería, José Pío Mugica con algunos hombres.

Establecida la posición de los defensores, volvamos al ejército inglés en marcha hacia el centro de la ciudad á paso de carga, en la mañana nebulosa del 5 de Julio, con el piso enlodado por las últimas lluvias y trataremos de explicar la marcha de la división de la izquierda al mando del General Auchmuty, tal como la hemos comprendido.

Vamos á servirnos del plano citado antes, trazado en 1800 por el Capitán de Navío don Martín Boneo, que era entonces Intendente de Policía y dirigía el empedrado de la ciudad, porque habiendo sido hecho con el fin de determinar las calles y caminos que era necesario abrir y pavimentar, nos parece más aparente para el caso que el de Gianini, el de Cerviño ó los que sirvieron á los ingleses.

No es esto dar superioridad al trabajo de Boneo sobre el de los otros cartógrafos, sino aplicar á la información ese elemento de que los anteriores escritores no pudieron echar mano, por la sencilla razón de que no era conocido. Aparte de esto, Boneo había planeado y dado principio ese mismo año á edificar el circo de toros y es natural pensar que la ubicación señalada por él en la plaza sea la más exacta.

Las dificultades del terreno debieron influir en el camino de las tropas británicas, porque en todo el Oeste la mayor parte de las chacras estaban cercadas y los caminos que dejaban transitables, no siempre seguían la misma línea de las calles del centro, ni estaban divididos en manzanas cuadradas uniformes; pero como nuestro propósito es hablar del ataque al Retiro únicamente, dejaremos de mano lo que se refiere á la marcha de las demás divisiones, no pertinentes á nuestro objeto, cualquiera que fuere el estado de los caminos que siguieron.

La división Sur de las tropas de Auchmuty, es decir, el 5 de infantería, cuya derecha mandaba el Coronel Davie y la izquierda el de igual clase King, debió pasar entre las chacras de Torriente y la Salomona, ó lo que es igual, siguió la

prolongación de la calle de Viamonte, hasta salvar la quinta de Peña. [1] Allí dobló por Callao una cuadra el Teniente Coronel Davie, para seguir una de las dos calles paralelas que conducían al monasterio de las Catalinas.

Al General Auchmuty con el 87 de infantería, se ofrecían tres calles de acceso, es decir, la de Córdoba, que no podía utilizar, porque abierta á través de la quinta de la Salomona, en la extensión de dos cuadras, se cortaba al Este en la calle de Ayacucho por el cerco espeso de tuna y ñapindá que cerraba la quinta de Peña, (la calle del Paraguay estaba interceptada) y las de Charcas y Santa Fe quedaban francas.

De manera que estas dos últimas eran las únicas que le brindaban paso desde el punto de partida y es regular creer que las siguió hasta el fin sin desviarse, porque la del Paraguay comenzaba recién en Río Bamba como un camino nuevo á través de las posesiones de Merlo y Zamudio, sin más indicación que los portillos, en la extensión de seis cuadras, es decir, desde Callao á Libertad.

La dificultad que ofrecieron esos predios cercados de pitas y plantas espinosas á Auchmuty por la derecha, se presentaron á King y Davie por la izquierda; pero así como éstos dividieron las dos columnas en la calle del Callao, el primero no hizo más que seguir la ruta en que había entrado. Indudablemente su mejor guía en aquella mañana nublada, debió ser la línea obscura de los cercos y tapiales.

Nugent, por su parte, recostándose al Norte, debió pasar al costado de la quinta de Ravelo, llegar al que se llamó después hueco de Cabecitas, bajar por Arenales y Juncal, po-

---

(1) La chacra y quinta *de Peña* ocupaba las manzanas encerradas por las actuales calles Viamonte, Callao, Charcas y Ayacucho.

La de *la Salomona* comprendía el terreno entre las calles Viamonte, Charcas, Ayacucho y Andes, no delineada; pero la dividía en dos fracciones desiguales la calle de Córdoba, cerrada al este por el cerco de la quinta de Peña.

La *de Torriente,* ocupaba el terreno que limitan, Ayacucho, Lavalle, Viamonte y Andes.

La *de Ravelo,* que citaremos más adelante, comprendía un rectángulo irregular entre las calles Santa Fe, Arenales, Callao y una prolongación de la calle Ayacucho, que en esa parte se retiraba un tanto al oeste, pues era más bien que calle, un camino para comodidad de los chacareros.

nerse en contacto con la columna de Auchmuty á la altura de las Cinco Esquinas, dando orden al Coronel Deán, cuando sintieron el cañón enemigo, que bajase por la barranca entre las quintas de Otálora y Zoloaga, para seguir por el bajo y tomar de flanco la posesión enemiga.

Esta es la forma en que se llevó el ataque á nuestro juicio.

El combate del Retiro comenzó con vigor desde el primer momento. Las tropas de Auchmuty bajaban por las calles de Charcas y Santa Fe, cuando fueron sentidas por los defensores. El General inglés creía dejar á su izquierda la plaza de toros; pero, dice él mismo, el día no había aclarado lo suficiente y después de haber andado *una ó dos millas,* sin ver ni sentir al enemigo, fué sorprendido por la descarga de *una ó dos* piezas de artillería á su frente. Estas dudas del General se aclaran por la posición que tenían las tropas de Concha, como dejamos antes explicado.

Los cañones que de noche se retiraban al amparo del circo, habían ocupado apenas el lugar que les estaba señalado, cuando se sintió la marcha de las columnas inglesas y, sin más espera, el de la esquina de Santa Fe ó *calle Estrecha,* como se llamaba porque lo era en las primeras cuadras, y la pieza colocada en la esquina de Maipú y Charcas, comenzaron sus fuegos á metralla, barriendo las columnas de granaderos de los cuerpos atacantes. Las tropas inglesas cargaron, sin embargo, con brío, tratando de forzar el paso, como lo consiguió la columna de Auchmuty, arrollando á los Artilleros de la Unión, á pesar de los fuegos del circo de toros, penetrando hasta cierta altura en el terreno descampado de la plaza y batiéndose de muy cerca. Antes que Butler tuviera tiempo de reforzarlo, las descargas cruzadas de los marinos de Romarate, del circo de toros y de la compañía de Ibarra, le hicieron retroceder en dirección á la misma calle porque había entrado, aumentando el conflicto el fuego que hicieron las compañías inglesas que venían á retaguardia y el de dos cañones que les abocaron los patriotas.

Entraron desordenados de nuevo en la calle. Sin el pres-

tigio de su valiente Jefe, los esfuerzos de Butler y de todos los oficiales, probablemente la derrota se habría producido. Pero consiguió Auchmuty ocupar la manzana á su derecha que estaba desguarnecida, sosteniendo allí el paso de la tropa hasta la calle de Paraguay, entrando en ella por Suipacha y Esmeralda, para seguir el combate al reparo del zanjón de Matorras que los amparaba de los fuegos del circo y libraba por lo tanto las compañías de Iglesias y Quiroga á su solo esfuerzo, pues las de Romarate é Ibarra no podían ofender ya á los enemigos por ese lado.

La división de Miller, que no había sufrido menos en aquel ardoroso combate, siguió el movimiento ocupando sucesivamente las pocas casas de la vereda Sud en la calle Paraguay y llegando, por fin, á una finca sobre la barranca del Este donde estableció Auchmuty su cuartel, con 100 prisioneros y 3 piezas tomadas á los defensores. Sus ochocientos hombres habían quedado bastante reducidos sembrando de muertos y heridos el camino, pero no por eso dejaron de volver á la carga. En este primer choque las tropas de Iglesias y Quiroga habían sufrido poco.

Cuando el 87 de infantería ejecutaba esta maniobra, apareció Nugent á marcha precipitada por la calle de Juncal.

No puede negarse que los oficiales de la marina española, tanto como su tropa, demostraron una firmeza y un valor encomiables, pues si bien estaban parapetados, eran en número inferior á los asaltantes. El Teniente de Navío Romarate

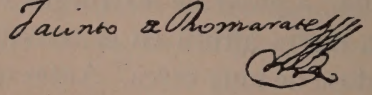

con sus 40 hombres, algunos de ellos heridos, hizo frente con coraje á los 400 hombres de Nugent, pues la dirección de la calle no permitía que en el primer momento fuera auxiliado por las fuerzas del circo ó la compañía apostada en el Parque.

Sin embargo, el cañón de esa esquina causó á los ingleses bastante daño; pero una carga bien sostenida dispersó á los artilleros que dejaron en el campo algunos muertos. Pene-

tran los enemigos en la plazuela, recibidos vigorosamente por la gente de Aldana y los soldados de Concha que los obligan á retroceder. Amparados, entonces, por la casa de Azcuénaga, sostenían un fuego vivísimo, protegiendo un grupo numeroso que forzaba la puerta de la quinta donde peleaba Romarate, al mismo tiempo que la columna de Deán subía la barranca con los otros 400 hombres de la división, asaltaba la batería chica, matando al Capitán José Pío Mujica y á su segundo Eustaquio Caviese que la defendía. Aldana y Lasala se baten denodadamente. Romarate, agobiado por el número, abandona la casa y se repliega al circo con 16 hombres, dejando 24 cadáveres en el lugar de la acción. El enemigo, circunscribiendo su ataque al Parque y al cuartel, los desaloja obligando á retirarse á sus defensores.

Ocupado el Parque, quedan privados de reponer sus municiones las tropas de Concha. Los soldados de Deán suben el cañón de la batería de Mujica y lo asestan desde allí, de modo que los que acudían con hachas para derribar la puerta del depósito retroceden sin lograr su objeto.

El movimiento de flanco obtuvo un éxito completo.

La división de Auchmuty ataca simultáneamente por el zanjón de Matorras é intenta una entrada por la calle del Correo (Florida). Al desembocar en el baldío, se le oponen el Teniente de Navío Obregón, los Gallegos de Varela, los Patricios de Pereyra y algunos Dragones, haciendo alarde de una tenacidad que parece invencible.

Obregón, herido gravemente en un muslo, queda imposibilitado para continuar dirigiendo la pelea y Varela, como un furioso, desdeñando todo peligro, protege su retirada al amparo del circo de toros. Los enemigos dominando la plaza desde las casas inmediatas, hacen difícil una nueva arremetida.

En tal situación Ibarra, en el extremo Oeste, con las fuerzas de Nugent á su frente, teme quedar cortado, abandona el reparo de los cercos y se concentra al circo, atravesando valientemente la línea de fuego.

El combate se hace entonces general. Los patriotas agotan sus municiones y los ingleses no retroceden un palmo.

La defensa es cada vez más difícil. Iglesias y Quiroga, dentro del quintón de Matorras, cuyos cercos espesos parecen inexpugnables, sienten la necesidad de replegarse á su turno, por falta de cartuchos. Retirado Ibarra, quedaron rodeados de enemigos y sin mejor recurso que abrirse camino á través de ellos, para unirse á los suyos ó morir matando. Así lo resuelven y custodiando los prisioneros que habían tomado, ejecutan una brillante carga á la bayoneta, llevada á cabo con éxito, si bien con graves pérdidas. El Teniente Correa, segundo de Iglesias, que iba á vanguardia, recibe dos bayonetazos y con un brazo roto llega á duras penas en medio de sus amigos.

El circo vomita fuego por todas las ventanas; pero la situación de los sitiados es desesperante.

La batalla toca á su fin.

Las cargas heroicas de Concha y Michelena con los Patricios, los Marinos ó los Gallegos, logran más gloria que provecho, pues están imposibilitados de sostener los puntos exteriores cuando consiguen desalojar momentáneamente á los enemigos. Las bajas son muchas: prisioneros, muertos, dispersos y heridos han reducido la guarnición á 300 hombres. (Apéndice N.° 50).

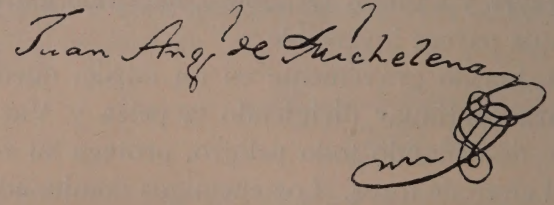

De los oficiales de marina, Rivas ha muerto; Obregón, Ibarra, Correa, Villavicencio y Carbajal, están heridos. De los demás cuerpos han muerto Mujica, Caviese, Fornaguera, Campusano y Visca; pero todavía no se han apagado los bríos de los que quedan en pie para vengarlos.

El Comandante Concha convoca una reunión de oficiales

y propone ejecutar una salida violenta, para aprovechar la primer sorpresa del enemigo y abrirse camino hacia la plaza Mayor. Su segundo, el teniente Michelena, viendo ondear la bandera inglesa en la torre de las Catalinas y la línea extensa del combate hacia el Oeste y Sud, declara impracticable el proyecto que costaría el sacrificio de muchas vidas. Por otra parte las puertas del circo son estrechas y sería necesario pasarlas desfilando frente á un enemigo prevenido por las salidas anteriores.

Concha, sin embargo, apoyado por Varela y otros oficiales, determinó salir en pelotones, como se había hecho antes, dividiendo las fuerzas en dos grandes grupos, uno á sus inmediatas órdenes y el otro á las de su segundo. Así se cumplió, dando el resultado la razón á Michelena.

Varela con sus granaderos formó la vanguardia del primer grupo, siguiendo Concha en el centro y en la retaguardia Lasala. Los ingleses sorprendidos, en efecto, por la precipitación de ese movimiento inesperado, cedieron al ímpetu de los Gallegos que Concha sostuvo con firmeza; pero rehaciéndose en seguida, cerraron el paso y descargando sus armas sobre los que lo seguían, hirieron gravemente á Lasala á cuatro pasos de la puerta haciendo muchas bajas en la tropa. Concha, el Alférez de Navío Butler y cinco marineros, que querían abrirse camino, fueron rodeados por gran número y quedaron prisioneros.

Así fué como algunos hombres consiguieron llegar á la plaza Mayor.

Visto el resultado desastroso de aquel intento, Michelena protegió la retirada de los que quedaron en pie y se volvían tumultuosamente al circo. Encerrado de nuevo, reanudó el combate hasta agotar las municiones y á las ocho y media de la mañana, batido por Nugent á cañonazos, impotente ya, levantó bandera de parlamento y entregó la plaza al enemigo constituyéndose prisionero para librar la vida de sus soldados. (Apéndice N.° 51).

Tal fué el triunfo más importante del ejército de White-

locke en Buenos Aires el año 1807, efímero, sin embargo, pues allí mismo donde constituyó su cuartel general, firmó la capitulación que lo obligaba á abandonar la conquista, en tal forma, que la sentencia de sus jueces en Inglaterra lo declaró inepto é indigno de servir á su Rey, dándole de baja.

Un escritor acreditado, dijo años después, que Concha se había escondido en un rancho y de allí lo sacaron los ingleses vencedores. Tal vez sus émulos ó los contrarios de Liniers, de quien fué siempre amigo adicto, hicieron circular la especie; pero nos resistimos á creerlo porque sus antecedentes no lo muestran cobarde. De aquella época, bien puede decirse que si se encontraba un hombre dispuesto á poner á su vecino en el asador, inmediatamente se presentaría otro dispuesto á darle vueltas, según el dicho agudo de un novelista inglés, pues la emulación por distinguirse era extremada.

Si Concha hubiera sido un hombre apocado, la defensa que hizo del Retiro, combatiendo tres horas con encarnizamiento, le vindicaría tanto más cuanto que no cayó prisionero él solo y de los hechos resulta plausible la aseveración que hace en su parte del combate. Michelena dice que lo condujeron *aquella misma tarde del 6* prisionero á donde estaban los demás. Para que no resulte contradictoria la afirmación debió haber dicho *la misma tarde del 5,* en que se rindió. Pero sea el 5 ó el 6, se trataba de un Jefe y es lo presumible que lo retuviera Auchmuty en su acantonamiento, hasta el momento que Whitelocke perdió la esperanza de hacerlo valer como rehén.

No es aquí el lugar aparente para tratar detenidamente estos asuntos, cuya determinación requiere un examen más prolijo. Haga el lector las deducciones que crea de justicia histórica y pasemos de largo un incidente de nuestro capítulo que nos ha entretenido ya bastante.

UANDO en la práctica las corridas de toros parecían enunciar un progreso no sólo en el estilo y manera de trabajar de los lidiadores, sino en comodidades para el público y beneficios para la renta comunal, llegó la invasión inglesa conmoviendo al país tan hondamente que apagó toda vehemencia que no tuviera por objetivo los intereses de la patria.

El circo del Retiro dentro y fuera del cual se había librado una tenaz batalla, quedó, como era consiguiente, en tal estado de suciedad y destrucción, que lo inhabilitaba por el momento para celebrar en él con fiestas taurinas, las alegrías del triunfo obtenido. Pero ni las balas de cañón habían abierto tanta brecha, ni las tropas causado tanto daño que fuera irreparable dado que sus productos, pocos ó muchos, aliviaban al fisco del peso de los gastos de beneficencia pública y con mayor motivo, después de la guerra, podrían aplicarse al pago de los servicios urbanos tan reclamados en aquellos momentos.

Con tales propósitos, el Cabildo, principal interesado, resolvió mandarlo componer y en el acuerdo capitular de 29 de Diciembre de 1808 consta que se había encomendado esa tarea á Juan Bautista Banegas en lo tocante á trabajos de albañilería, herrería y carpintería, confiando lo relativo á pintura al maestro Francisco Carril. Aunque fueron contratados respectivamente por 1.586 pesos el uno y 309 el otro, al decretar su pago, el día del acuerdo citado, se manda entregar al primero 1.700 pesos y 350 al segundo, en consideración á malos cálculos y pérdidas que habían sufrido al aceptar un trabajo á tan bajo precio, cuando la propuesta menor había sido de 2.200 pesos. (1)

El circo quedó como nuevo, habiendo desaparecido las huellas del combate; pero no podían formarse al principio, cua-

(1) *Acuerdos originales del Cabildo.* Libro 63.

drillas homogéneas de toreros, aunque casi todos estaban en la ciudad, preocupados en relatar en las pulperías y cafés sus hazañas militares ó en solicitar recompensas.

En páginas anteriores dijimos que en el siglo XVIII los toros muertos se retiraban de la arena arrastrados á la cincha por los enlazadores. Este procedimiento había sido substituído desde 1802, por una yunta de mulitas enjaezadas y empenachadas con cascabeles, cuyos arneses hizo fabricar ese año Joaquín Fernández á quien, por orden del Virrey del Pino, los compró el depositario del Ramo de Empedrado para que se practicara en adelante el arrastre de un modo más vistoso y agradable. Como esta mejora se habían puesto en práctica otras que regularizaban la entrada á la plaza, la comodidad y el aseo.

Desde un principio se acostumbraba arrendar el circo, cuando por cualquier causa los Diputados del Cabildo no podían hacerlo producir, como sucedió en el año 1795 después de la corrida de aficionados que se dió dedicada al Virrey don Pedro Melo de Portugal, cuyo producto destinó éste por mitades á la Hermandad de Caridad y á los Niños Expósitos, en la suma de 700 pesos para cada instituto. (1) Con más razón convenía arrendarlo después de la invasión inglesa, cuando los servicios y comodidades del circo habían mejorado mucho.

Al comenzar el año 9, durante la administración del Diputado don Antonio Cornet y Prat, se dieron dos funciones el 13 y 14 de Febrero, resolviendo después alquilar el circo, aunque las cuadrillas de toreros podían considerarse bien compuestas con el matador Antonio de la Rosa y el picador Aramburu.

A principios de 1808, se dejó sentir en Buenos Aires una reacción favorable á los espectáculos amenos, pues los ciu-

(1) 1796. — Don Antonio de Andrade y Paderne, Comisionado del Gobierno, da cuenta del producto de la corrida de aficionados. — *(Archivo General de la Nación.* — Leg. Empedrados).

dadanos libres ya de los horrores de la guerra, buscaban una expansión muy natural á su espíritu cansado de trágicas escenas. Aprovechando esta circunstancia, el volatinero y maquinista, como él mismo se titulaba, José Cortés (á) El Romano, discurrió la construcción de un teatro.

Había obtenido el permiso necesario en los últimos días del año anterior y fijó sus carteles en el mes de Febrero; pero la licencia otorgada por el Virrey Liniers, encontró en el Cabildo atmósfera poco favorable, el Síndico Villanueva informó en contra, se nombraron peritos para reconocer la construcción y después de algunos meses de trámite, merced á un cambio político, obtiene autorización para representar recién el 13 de Abril. (1)

Se llamó el teatro del Sol, con brillo efímero, porque en 1809 se pierden las huellas de su existencia y aparece El Romano contratando con el Diputado Cornet y Prat, la plaza de toros para dar representaciones públicas de pruebas y ejercicios acrobáticos.

Esta concesión la obtuvo varias veces, pagando 61 pesos por función. Sabemos que en el mes de Marzo dió cuatro, una en Junio y otra en Julio. En adelante no hay más noticias de él.

Había sido nombrado para la administración del Ramo de Empedrado don Jacobo Adrián Varela, el mismo Capitán de la compañía de Granaderos del Cuerpo de Gallegos, que vimos batiéndose en el Retiro con singular audacia y escapó de caer prisionero de los ingleses, merced á circunstancias que favorecieron su arrojo y su sereno valor. Si bien es posible que los recursos del Romano fueran precarios ó sus habilidades poco simpáticas al público, es, asimismo fácil que Varela no quisiera continuar la explotación del circo en esa forma.

Poco nos queda ya que decir respecto á la plaza de toros, como no sea una repetición de lo anterior. Se continuó tra-

(1) Véase el capítulo *Teatros.*

bajando en ella algunos años más, aun cuando el pobre edificio caminaba á su ruina de día en día.

La intemperie lo había castigado rudamente, la filtración de las lluvias debilitaba sus cimientos, el viento conmovía el viejo maderamen de los palcos, las balas lo llenaron de feas desolladuras y no parecía sino que la invasión inglesa había hecho de él un inválido incurable, ayudando con el fuego de los cañones los destrozos del tiempo asolador. Sin embargo, se sostenía de pie en son de protesta, á merced de composturas baratas, con que lo mantuvo sucesivamente el Cabildo de año en año, haciéndole prestar algunas veces servicios ajenos al destino para que fué construído.

Primero se le agregó una herrería, sirvió después de baluarte en la pelea, lo usaron acróbatas y volatines y como última humillación, el gobierno independiente mandó encerrar en él, como en un corral cualquiera, las caballadas destinadas á la tropa.

Con todo, el arte taurino no había muerto. El 21 de Diciembre de 1813 lo arrendó en pública subasta Francisco Soto — quien ya lo había obtenido el año 11 en sociedad con don Antonio Zavaleta — y volvieron los diestros á ocupar la atención. Pero el arrendador en 1815 debía todavía al fisco 1.000 pesos, quedando autorizado á pagarlos en mensualidades de á cien, desde el 15 de Febrero. El año pasó sin mayores rendimientos. Compuesto dos veces, en Abril y Mayo se dieron algunas funciones.

A principios de 1816 lo remató el contratista Francisco Arrúe; pero, á la manera del anterior, recién en Noviembre pagaba á la Policía, que lo tenía á su cargo, 440 pesos por el primer tercio de su convenio.

Es ya innecesario aglomerar detalles. Empero, anotaremos una circunstancia casual: el primer constructor de la plaza de toros en la pública de Monserrat el año 1790, tenía el mismo apellido que el último arrendatario de la del Retiro.

En efecto, en 1819 José María Mariño, fué obligado por el Gobernador Intendente General Eustoquio Díaz Vélez, á

rescindir el contrato que tenía hecho para usufructuarla, porque el edificio amenazaba ruína.

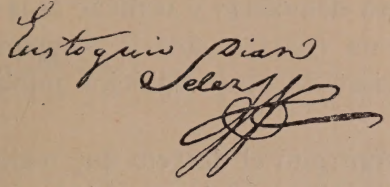

Lo reconocieron previamente los maestros de albañilería Juan Bautista Segismundo y Manuel de San Martín Pila, asociados al carpintero Manuel Martínez de Castro, y su informe fué tan desfavorable que presupuestaron las composturas más urgentes en 15.690 pesos, suma que pareció excesiva al Gobierno. En vista de ello, para precaucionar males posibles, se ordenó la cesación del contrato y que el Comisario de Policía don Miguel Antonio Sáenz se recibiera del edificio, mandando liquidar las cuentas.

Una reclamación de Mariño sobre los perjuicios que esta brusca interrupción le causaba, dió margen á que se le concedieran tres corridas de gracia, pagando 50 pesos por cada una. Se relizaron en los días 1, 2 y 6 de Enero de 1819, quedando así fijada la fecha de la última función de toros en la plaza del Retiro, probablemente con poco éxito, pues el contratista quedó aun debiendo dinero. (1)

El 16 del mismo mes eleva el General Díaz Vélez una nota

(1) En el Libro Manual de Contaduría correspondiente á 1819, se lee el asiento que sigue:

Plaza de Toros Mariño Son cargo 295 $ que ha enterado don José María Mariño en esta forma: 186 $ 3 ½ r.s por completo pago de la parte que le ha correspondido pagar en el último tercio del año ppdo. por el arrendamiento de la Plaza de Toros hasta el día de la separación y los restantes 108 $ 4 ½ r.s en parte de pago de 150, que ofreció por las tres últimas corridas que dió, de modo que quedaron en deuda 41 $ 3 ½ r.s como consta del oficio que se acompaña:

Enero 7. — Cargo por lo enterado.....	295 $	
" 30. — Dho. en cuenta de deudores.....	41 "	3 ½ r.s

al Director Supremo dando cuenta de haber suprimido las corridas por el estado ruinoso del circo, pidiendo la aprobación superior para demolerlo y utilizar esos materiales en la construcción de un cuartel para la compañía celadora, así como la reparación de otros edificios públicos. (Apéndice N.° 52).

No hemos encontrado el decreto que pedía el Gobernador Intendente; pero la desaparición del circo en ese año lo acredita y algunos cronistas lo han afirmado, atribuyéndolo al Gobierno de Rondeau, quien se recibió recién el 9 de Junio. Nos inclinamos á creer que fué decretado por Pueyrredón; pero de cualquier modo, queda fijado el año en que desapareció.

Tan poderosa es la fuerza de las costumbres adquiridas por el pueblo, que aun á través de muchos años, se sienten las tentativas de reacción. No es de extrañar, por lo tanto, que después de demolido el circo del Retiro, continuaran los aficionados al juego concurriendo á circos provisionales, con ó sin autorización de la Policía.

Los emancipadores de la patria deseaban separar de su administración una práctica odiosa, que fomentaba instintos sanguinarios en el pueblo, alejando á los ciudadanos de la senda del trabajo constante que enriquece á las naciones y levanta el nivel moral. Pero bien sabían los hombres de gobierno, que no se arrebata á la multitud de un golpe y sin protestas, la satisfacción que ha gozado muchos años y de aquí nacía una tolerancia restringida cada vez más.

En 1822, durante el Gobierno de Martín Rodríguez, el Jefe de Policía pasó una nota pidiendo la prohibición de corridas de toros sin que éstos fueran previamente descornados. La resolución no se hizo esperar y le fué comunicada por el Ministerio en la forma siguiente:

" En el próximo Registro Oficial se publicará la orden ex-
" pedida sobre corridas de toros, con la extensión que pro-
" pone el Jefe de Policía en su nota N.° 140 ".

Buenos Aires, Enero 4 de 1822.

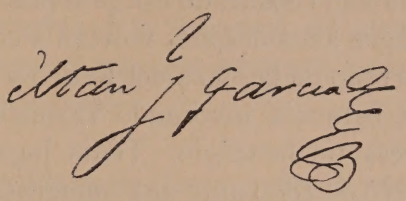

En efecto, en el Registro Oficial del año apareció un decreto prohibiendo en todo el territorio de la Provincia las corridas de toros sin permiso del Jefe de Policía, así como practicarlas con animales que no fueran descornados. (Apéndice N.° 53).

A pesar de su lenidad, fué éste un golpe rudo á la costumbre del toreo. Si la prohibición no fué completa, si la tolerancia debilitó el mandato con los años, si después de dada la orden pareció extremada á los gobernantes, no lo necesitamos aclarar, porque los hechos están de manifiesto. Si bien muy restringidas, autorizadas ó no, las corridas continuaron en Barracas aunque los toros de punta no eran ya de temer.

Pasó el tiempo, y en 1856, las Honorables Cámaras dictaron una ley prohibiendo el establecimiento de plazas ó circos para corridas de toros en todo el territorio del Estado. (Apéndice N.° 54).

Esta ley puede considerarse el epitafio del toreo en la República; con ella quedaba á los espadas y picadores poca esperanza de medrar, debiendo buscar en otras regiones ambiente propicio para poner de manifiesto su habilidad y valentía.

Sin embargo, retoñaron alguna vez. En 1890 el Asesor Municipal doctor C. Basavilbaso, con motivo de una denun-

(1) Libro 3.° de Policía, folio 40. — *Manual de Policía.* 1822. Extracto 41.

cia de la Sociedad Protectora de los Animales, aconsejaba prohibir una corrida de toros embolados, que debía tener lugar en un terreno de la calle de Victoria número 3166, fundándose en la citada ley, en los escritos de Sarmiento y otros, que habían censurado esa práctica. (1)

Nueve años después volvían á correrse toros embolados en un terreno de la plaza del Retiro y la Comisión del Patronato de la Infancia invocando razones de caridad aceptó de la empresa un beneficio. Tenía lugar el espectáculo el 26 de Febrero de 1899 ante una numerosa concurrencia y al lidiarse el cuarto toro, el picador español Elías Rodríguez fué embestido por el animal con tal violencia que lo lanzó contra la barrera, recibiendo lesiones graves de cuyas resultas falleció momentos después, á pesar de la asistencia inmediata que le prodigaron los médicos. El mismo toro lesionó al capeador José Vemoroso y al espada Caballero.

El suceso causó tumulto en la concurrencia que pudo tener graves resultados, y los diarios pusieron el grito en el cielo contra tales espectáculos, bien entendido que los asistentes á la función eran más bien curiosos amantes de la novedad que apasionados de la lidia. (2)

---

(1) *Dictámenes de la Asesoría Municipal* (1878-1894). IV. 47.

(2) *La Nación*, 27 de Febrero de 1899. — Al día siguiente el mismo diario publicaba el suelto que copiamos:

LO DE LA PLAZA DE TOROS

NADIE TIENE LA CULPA

Ni el ministro del interior, ni el intendente municipal, ni su secretario, ni el jefe de policía tienen la culpa de lo sucedido.

Todos habían dado orden terminante de que la plaza se clausurara.

Las calles estaban, entretanto, cubiertas de carteles anunciando las corridas del domingo, y algunos diarios hablaban de ellas en la sección diversiones y en las noticias, ponderando la bravura de los toros que se habían de lidiar.

El público sabía que había toros; pero las autoridades no.

Cómo hizo la policía para ignorarlo y enviar al mismo tiempo á la plaza el destacamento acostumbrado, es un misterio que jamás podremos descifrar.

La verdad es que si todo esto no fuera tan bochornoso para nuestras autori-

En el mes de Marzo siguiente, don Eduardo Iribarne propuso celebrar nuevamente corridas en un teatro, con la particularidad de que los toreros serían mujeres. [1] Pero estos eran los últimos estertores de una costumbre que moría para no resucitar jamás en la República Argentina, donde tantos y tan diversos deportes brindan á la juventud un atractivo más sano y provechoso que matar estérilmente animales, creados para fines útiles al hombre.

Hemos terminado con la Plaza de Toros y con el presente volumen.

Como el lector ha podido ver la mayor parte de las investigaciones en que se funda nuestro trabajo sobre la ciudad colonial no van encaminadas á deducir juicios, á resolver en conclusiones filosóficas el relato de tan lejanos acontecimientos y costumbres. Apuntamos detalles precisos de las cosas y de los hechos, pretendemos restaurar el armazón verdadero de nuestra historia urbana; pero al consumar tan di-

---

dades y si no hubiera de por medio un hombre muerto, el tema sería excelente para un sainete.

¿Qué país será éste en que las leyes y las ordenanzas municipales son letra muerta; en que las órdenes impartidas por un ministro de estado ó por un intendente no se cumplen?

Esto es lo más doloroso del asunto, porque si consideramos natural que nadie se eche á llorar porque á un pobre diablo le haya dado muerte un toro, no podemos por menos de criticar severamente que nuestras autoridades demuestren en la emergencia una noción tan escasa de la responsabilidad y del deber.

En cuanto á la comisión del Patronato, sobrado castigada está con lo acontecido, para que insistamos en reprocharle su falta. Repitamos, entretanto, que la caridad no puede justificar que se acuda á espectáculos ó á juegos perniciosos para socorrer á los desvalidos, pues se hace más daño con ello á la sociedad que el bien que pueda realizarse con los dineros mal habidos. Ello importa, por otra parte, una ofensa á la filantropía de nuestro pueblo, cuya generosidad no necesita por cierto de que se la sorprenda con bajos incentivos, para que demuestre sus sentimientos y concurra con su óbolo en auxilio de los desvalidos

Por lo que respecta á los que asociándose á la protesta zahieren con extraña lógica á los que desde el primer momento la formularon, nada tenemos que decirles por nuestra parte. A lo sumo observaremos que en el poco tiempo que hace teníamos toros, ya empezaban á prosperar, aun entre personas al parecer de buena posición, los gestos y las gracias propias del redondel.

(1) *La Nación*, 3 de Marzo de 1899.

fícil y enojosa tarea no procuramos únicamente, como pudiera creerse, deleitarnos en el ocioso recuerdo de una época en que la virilidad y el nervio del carácter español dejó sus huellas, sino también procuramos que su ejemplo nos mueva á continuar ejercitando nuestras fuerzas, para aprovechar sin egoismo y sin vanidad, bajo la inspiración de los ideales de la edad en que vivimos, las lecciones que ese pasado enseña.

Los trabajos oportunistas y otros escritos retrospectivos de liviano bagaje, invaden á diario el campo de la historia, como hierbas en el trigal, quitando savia á la tierra que debe fecundar el grano provechoso, de manera tan extensiva, que llegará día en que los historiadores se verán obligados á presentar como garantía de sus asertos el testimonio de los contemporáneos, pues los documentos antiguos habrán sido tan manoseados que ya nada se podrá leer en ellos.

Motivos tales como el nombre de Buenos Aires y otros que no hay necesidad de citar, esperan una resolución definitiva que quite oportunidad á muchas publicaciones tan frondosas como poco concluyentes. Y pues resulta todavía desconocida la verdad de muchos detalles que interesan á nuestro pasado, sigamos pacientemente trabajando y de la eficacia de nuestra labor den testimonio los hechos.

FIN

APÉNDICES

APÉNDICES

Núm. 1

Proyecto que hace don Francisco Alvarez Campana como Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Caridad, en beneficio de la M. N. y M. L. Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires. — 20 de Diciembre de 1756.

1. — Primeramente ofrece costear la obra de los Puestos para que se vendan en ellos todos los comestibles segun el plan que tiene formado el Capitan de Navio de la Real Armada Don Juan de Echavarria, aumentando ó disminuyendo lo que se tenga por conveniente y dándosele el terreno necesario que se compone de toda la cuadra desde las esquinas que llaman de las Animas hasta la otra frontera que fué del difunto Azpillaga con el ancho necesario de Leste á Oeste de veinte varas y con las condiciones siguientes:

2. — Que todo el trigo, carne, pan, legumbres, verduras y aves que se consumen en la ciudad no se puedan vender en otro sitio que en los referidos puestos, y si fuese conveniente que se vendan tambien en algunos huecos ú otras partes públicas á de ser contribuyendo la pension que deberian pagar en los Puestos, como si en ellos se vendiese dando permiso Don Francisco Alvarez Campana, á cuyo cargo á de correr esta cobranza interin se mantenga en esta ciudad, y por su falta el Hermano Mayor de la Caridad, á cuyo cargo correrá en adelante lo que se entenderá tambien para la carne que despues de bien abastecida la plaza la podran sacar en carretas ó caballos para todas partes habiendo contribuido con los derechos los que se proporcionan en la forma siguiente:

3. — Que de cada res entera se han de pagar dos reales y correspondientemente un medio real de cada cuarto.

De un carnero entero medio real.

De los corderos medio real por cada par, que corresponde un cuartillo á cada uno.

Del pescado, cada carreta dos reales.

Del trigo, dos reales cada fanega.

De los puestos de legumbres y verduras, á real por dia.

De los puestos de pan, á real por dia, si la cantidad no exede de seis pesos y exediendo se han de pagar dos reales.

De todas las carretas de fruta, cuatro reales por cada una.

De las carretas de pasto y leña, á dos reales.

Para todos los demas alimentos que se reducen á las empanadas, pasteles y demas agencias de las casas, no se les podrá precisar á que las vendan en los puestos, pero si alguno pidiere puesto se le dará contribuyendo con un real ó medio real á arbitrio.

4. — Que la cobranza la ha de hacer Don Francisco Alvarez Campana por medio de las personas que asigne para ello sin que se le pueda poner inpedimento y por su falta el Hermano Mayor de la Caridad que en adelante fuere, y que se le ha de dar por los Señores Jueses el auxilio que necesiten.

5. — Que estando para concluirse la fábrica pedirá se promulgue por bando este proyecto para que desde dia señalado se principie á poner en ejecucion y desde aquel dia ha de correr el primer año aplicándose el producto para reemplazar los gastos y si no llegasen á cubrirse se le asignará el segundo año, hasta que se cubran en todo ó en parte.

6. — Que satisfechos los fondos de todo el producto de los puestos se ha de aplicar (sacados costos) una tercera parte á los propios de la ciudad y las otras dos á las obras de caridad porque para estas obras está proyectado hacer mayor Iglesia, ensanchar la casa de Colegio de Huérfanas, establecer un hospital de incurables y Casa de Niños expositos, que todo cede en beneficio de la República, y así ha de ser el Ilustre Cabildo el garante de esta imposicion para defender su permanencia sin permitir se apliquen á otra cosa estas rentas.

7. — Que por los inconvenientes que suele traer el entrar en competencia dos partes interesadas en un mismo asunto á de ser condicion que no ha de pretender la Ciudad por el ingreso que se le asigna en esta renta que se administre por su Mayordomo, sino unicamente por el referido Don Francisco Alvarez Campana y por su falta al Hermano Mayor que fuere; supuesto que para el asunto tan fiel puede ser uno que otro, y en la Hermandad sucederá muchas veces que se elija por Hermano Mayor el vecino mas honrado como se hace en todas y con su simple juramento y del de los cobradores ó mayor-

domos que ponga se ha de entregar la tercera parte del producto al Ille. Cabildo.

8. — Que debiendo suponerse para todo esto la gracia y permiso de S. M. ha de contribuir con todo esfuerzo el Ille. Cabildo á suplicarle y en caso que por algun acontecimiento no lo aprobase (lo que no se espera de la Real benignidad) ha de estar todo el material gastado á disposición del que hace el costo.

9. — Que si con el transcurso del tiempo, no obstante la aprobacion de S. M., el Ille. Cabildo ó cualquiera otra disposicion embarazace el que sean dichos puestos, para el fin que se hacen, y que se quite la contribucion permitiendo que vayan sin ella á venderse á otra parte los comestibles, en este caso quedará el edificio con su terreno á beneficio y como propio de la Santa Caridad, únicamente para que lo alquile ú ocupe en tiendas ú otros ministerios que le sean útiles.

Buenos Ayres 20 de Diciembre de 1756 años.

FRANCISCO ALVAREZ CAMPANA.

Arch. Gral. de la Nación. — Documentos de la Hermandad de Caridad. — Legajo "Alvarez Campana".

Núm. 2

Oficio del Excmo. señor Virrey don Juan Josef de Vértiz al Teniente de Rey don Diego de Salas; fechado en Montevideo á 15 de Julio de 1775.

Enterado de los acuerdos de ese Cavildo que V. S. acompaña á su carta de 26 de junio, y debuelvo adjuntos, le expongo, que sin embargo, que se tuvieron presentes los artículos 10 y 11, tit. 2 del tomo 3 de las R. Ordenanzas, se persuadió la Junta de Temporalidades que la fábrica de la Recoba en esa Plaza cuadrándola por frente de la fortaleza, no se opondria á lo que S. M. manda en ellos, por conceptuar que no aumentava los inconvenientes, que se distinguen á su defensa, así por la devil calidad de su construccion, como por estar en la inteligencia que esta obra estaba sola dedicada para abrigo de las invasiones de los indios en que se pudiese reunir la tropa en caso de cualquier novedad, dominar la ciudad, tener en custodia los cau-

dales de la Real Acienda, armamentos y pertrechos de guerra cuyas circunstancias me obligaron á consultar sobre este particular los Ingenieros en segundo Don Mariano Pusterla, ordinario Don Antonio Duze, extraordinario Don Leandro Basarán y Comandante de los de esta Provincia el Teniente Coronel Don Joaquin del Pino, que conforme produjeron el dictamen de ser perjudicial la proyectada obra, y otra cualquiera, que aun provicional y de ligera fábrica se medite en sus cercanias: de que instrui verbalmente á la Junta, y se resolvió la separacion de aquel proyecto que proponia á veneficio público de esa ciudad.

En este concepto á fin de que pueda ese Cavildo consultar, separandose de igual intento, los medios oportunos á sufragar los fondos necesarios para costear la fiesta del S. S. Corpus Cristi arreglado á la Rl. Cédula de 6 de febrero de 1774, dispondrá V. S. la providencia que le de á entender lo ocurrido en este particular, al mismo tiempo que el cumplimiento del decreto que inserta en su acuerdo de 5 de octubre del mismo año, en que se le previno presentase las cuentas, que en la misma Real Cedula se ordenan (las que se remitirán para su reconocimiento) pues no obstante de habersele expresado, que sin demora las exibiese no lo ha verificado hasta ahora en el dilatado tiempo que ha mediado.

Nro. Sr. gue. á V. S. ms. as. Montevideo 15 de julio de 1775.

JUAN JOSSEPH DE VERTIZ.

Señor Don Diego de Salas.

Original en el *Arch. Gral. de la Nación.* — Dentro de la carpeta hay una tira de papel que dice: "El acuerdo y providencia dada sobre el particular de la carta la llevó Zensano para extenderla y hacerla saber al Cabildo en 16 de Agosto de 1775. Providencia consultada con Aldao".

Núm. 3

Auto de don Diego de Salas, en virtud del anterior oficio. 16 de Agosto de 1775

Respecto á que consultado p.r el S.or Gov.or y Cap.n Gral. los Ingenieros de segunda D.n Mariano Pusterla, ordin.o D.n Antonio Duse, extraordin.o D.n Leandro Basarán y comand.te de los de estas Prov.a D.n Joaq.n del Pino produjeron conforme su dictamen de ser perjudicial la proyectada Fabrica de recoba de esta Plaza; quadrándola por frente de la Fortaleza, y otra qualesq.a q.e aun provicional y de ligera construccion se medite en sus cercanias, y p.r lo mismo la junta de temporalidades instruida verbalm.te p.r dicho Señor Capitan General resolvió la separacion de este proyecto que proponia á veneficio público segun me lo advierte el mismo S.r Capit.n Gral. en su carta de quince de Julio ultimo: El muy Ill.re Cav.o consultará otros medios conducentes á costear la festividad del Santicimo Sacram.o con arreglo á la Real Cedula de seis de Febrero de mil setesient.s setenta y quatro a.s cumpliendo igualm.te con presentar las quentas q.e en la misma R.l Cedula se ordenan. Y cuya observancia se hace muy reparable á vista del dilatado tiempo que ha mediado y de haversele expresado las exciviere sin demora: Lo mandó y firmó el Sor. Thent.e de Rey y Gov.or interino en B.s Ayres á diez y seis de Agosto de mil setesientos setenta y cinco.

SALAS.

Ante mi:

Jossef Zenzano
Ess.no R.l Público y de Govierno.

Arch. Gral. de la Nación. — Acuerdos originales del extinguido Cabildo. — Acta del 19 de Agosto de 1775.

Núm. 4

Representación hecha al M. I. C. J. y R. de la Ciudad de Buenos Aires por el Regidor Decano don Gregorio Ramos Mexía, el 7 de Junio de 1783, estando á su cargo el Juzgado de Fiel Ejecutor, dando razón de lo obrado en ocho meses de su desempeño y proponiendo el establecimiento de Recova en esta Capital. Legajo n.º 6 del expediente promovido sobre el Arancel de Abastos en 1784.

. . . . . .

Necesidad que hay de hacer una Recova.

27. — Pero como este methodo y dispocision ha sido y es por la presente que el Exmo. Señor Virrey á dispensado el que concurran á la dha. Plaza tantas carretas y ortalisas, y que puede cesar esta permision; ya por que parece yndecente á la vista de su Palacio, ya porque el sitio de los quatro solares que estan delante es muy regular se edifiquen para la Real Audiencia y demas Tribunales como sucede en Lima y México; que ygualmente que se cerco el que llamaban vulgarmente de las Animas, y pertenece á el Real Seminario Conciliar donde se situaban las carretas del Trigo, por el Director de dho. Seminario; se cercará y edificará por Don Antonio Escalada como propio suyo donde se cituan los carneros, carne y el Pescado; Y en este caso se verá V. S. precisado de acomodar en la propia Plaza: Cuyo inconveniente y el de mandar á las otras mas pequeñas y distantes á que vendan, no necesita de explicación: Por lo que es indispensable que V. S. se determine á tratar de hacer una Recova, que á mas de precaver los inconvenientes propuestos, se atiende á el beneficio pp.co á el de los vendedores, á la comodidad y hermosura y á el mayor aumento de los propios de V. S. que se hallan tan gravados con tantos empeños.

Citio y Forma de la Recova.

28. — Esta Recova puede hacerse en la propia Plaza principal quedando suficiente terreno para las funciones públicas y para la ynteligencia de esto digo: Que la Plaza sin contar las quatro calles que le circumbalan tienen de Norte Sur, ciento quarenta varas, y del Leste á Oeste, otras ciento quarenta varas; aunque por la parte del Cavildo ó sus Portales tienen los Pilares quasi su grueso en la misma calle; Con q.e formandose en los Tres Angulos de Leste, Norte y Sur; en terreno de veinte varas, y en cada medio-angulo, una calle para entrar, quedando libre el de Poniente que corresponde á el frente de

estas Casas Capitulares; queda una Plaza mas conforme á lo que previene la Ley 9 del Tit. 7 Lib. 4 de las de estos Reynos, pues queda formada de un Quadrilongo; pues de Leste á Oeste quedan ciento treinta varas; y de Norte á Sur ciento: Formará sus diferentes calles con sus corredores como en ella se previene; pues aun con arreglo á esto se ve que las tres frentes de edificios que la componen á el presente, tienen terreno en las propias calles con esta mira de hacer corredores, á mas de los que son precisos hacer en dicha Recova: En la qual se pueden colocar todos los comestibles para su venta á cubierto de las intemperies, y hacerse unos Almacenes para Trigo que puedan servir de Alhondiga, ó arrendarse de modo que haga á dos fines libre de humedad que es la que causa el Gorgojo: Así mismo varios Cajones ó Cuartitos para Mercachifles, Tiendas y Pulperias.

Que la Recova no tenga mas altura que 3 ½ v.ª y que los frentes de la Plaza se edifiquen de altos todos por un ygual.

29. — Estos edificios no deben ser de mas altura que de tres varas y media quando mas, y de Azotea con sus resguardos y remates que la hermoceen y no ympidan la vista de los Altos que es preciso edifiquen con ygualdad los Dueños de los frentes oy edificados como esta el Seminario.

. . . . . .

Arvitrios para construir la Recova.

32. — Se me dirá á todo lo dho. que con que caudal se hará esta obra, y quien en la ynteligencia de lo que V. S. está debiendo le franqueará caudal para ella? Ya me propuse desatar en el segundo punto este nudo de dificultad, y en su concequencia digo: precedida la Licencia del Exmo. Señor Virrey, y formado el Plan y presupuesto de su costo, se puede solicitar quien de la plata para costear la mitad de uno de sus tres angulos, aquel que prometa rentuar mas; esta Plata no es necesario su entero desembolso, pues este mismo Sugeto puede ir pagando materiales y Maestros, conforme se valla edificando haciendo desde luego escriptura de hipoteca del propio edificio y sus rentas: Y a el mismo tiempo solicitar se ponga en cobro el ramo del Exido con la moderacion que V. S. tiene acordado en el citado año de 774 de la mitad de los cinco pesos por Quadra por las razones expuestas en dicho Acuerdo: Y si pareciere cobrar los cinco p.ˢ por dhas. Cuadras de las primeras del Exido por el mas valor que hoy tienen sus terrenos, parece que en este caso consulta V. S. la equidad respecto de los demas: Esta Renta podrá aplicarse á pagar los yntereses y principal de dha. obra; y con estos seguros no dudo no falte quien supla la plata, y mas no dando de pronto: hací como no faltó quien en el año pasado supliese á V. S. la de ocho mil y tantos pesos en que compró la casa inmediata para asegurarse de este sitio con objeto de ampliar la carsel por ser tan urgente la ne-

cesidad, asegurando sus réditos con los propios arrendamientos de ella bien que concurrió el amor á la patria que estimula á el Individuo que hizo el suplemento pero pregunto, V. S. desconfiará entre sus compatriotas y vecinos falte este propio amor y deseo de un veneficio público tan general, y que con el tiempo ponga á V. S. en su mayor auge con estos medios y sus constantes méritos? No me persuado falte á vista de los grandes edificios que se ven hechos y en tiempos de menos comercio y vecindario: La grande obra de las Casas Capitulares las mas lucidas del Reyno, fueron proyectadas á fines del siglo pasado y reguladas en 60 mil pesos á cuya obra concurrieron con generocidad sus vecinos accioneros del Ganado de la Otra Banda con un tercio del valor de su corambre que V. S. tiene la facultad de ajustar con los Dueños ó Maestros de los Navios: (de cuyas resultas tiene V. S. derechos que representar contra la Real Hacienda) Y lo que hace mas notable esta resolucion (Permitaseme llamarle magnanimidad) que muchos años despues aun no habia presos en la Carsel por darles libertad en las Vicitas en obsequio de las Santas Pascuas, como consta de sus actas; de que se puede colejir que estado podria tener esta ciudad limitado su comercio á ynfluencia de su Emulo: Edificado el medio Angulo, con lo que esto redituase, y dho. Exido ay bastante sobrante despues de pagar los intereses para pagar los réditos del ymporte del otro medio, y de esta forma verá V. S. concluida una obra de que le resulten las mayores utilidades que en pocos años podrá tener pagados su principal y aun empedrada para mayor aseo: Y quando lo propuesto no tuviera efecto, que lo dudo, se puede rematar por algunos años en quienes mejores ventajas ofrezca; del modo con que se hizo el Puente de las Conchas; ó en igual caso el año 1756 hacia Don Francisco Alvarez Campana (ya difunto) con la Recoba que solicitó hacer en los solares frente al Fuerte que es público y notorio daba permiso el Señor Gobernador que entonces acabava de recibirse de el Govierno.

. . . . . .

Arch. Gral. de la Nación. — Documentos del Cabildo.

Núm. 5

Fundamentos y razones que han motivado el proyecto de Recova que acompaña y advertencias para su utilidad y establecimiento, por el Ingeniero Josef García Martínez de Cáceres. — 10 de Diciembre de 1800.

Es bien notorio lo mucho que conviene para establecer el buen órden, comodidad del público, y aseo de una Ciudad populosa, tomar las providencias y medios convenientes á efecto de conseguir las ventajas anexas á un Gov.^no^ ilustrado; No es menos constante que esta Ciudad florece cada día mas, que se aumenta su poblacion y que esta pide nuevo arreglo y orn.^to^: Su situacion y el feraz suelo de que goza, con las sabias disposiciones y máximas de su Govierno, pueden hacerla algun dia envidiable á los pueblos mas civilizados; el amor que le profeso, considerandome como vecino de ella, y las circunstancias de que está adornada han exitado mi meditacion (deseoso de contribuir á su mayor auge y decoro) moviendome á formar el proyecto presente, asi para el bien de su numeroso vecindario, como para regularizar y guardar la Plaza Mayor, construyendo al frente opuesto á la Casa Capitular un Edificio sencillo para establecer en el una Recoba, donde se reunan todos los comestibles para el abasto del pueblo, como Carnes, Pescado, Aves, frutas y demas necesario al consumo del Público, situando tambien en ellas las tiendas ó Puestos volantes de Mercachifles y otros, dejando de este modo desembarazada la Plaza, veredas y Calles, donde no deben tolerarse por ser este abuso contrario al aseo, limpieza y propiedad de una Ciudad como esta. Estas justas consideraciones me han impulsado á presentar este Proyecto, dirigido á la Suprema Cabeza que la Gobierna y que se muestra tan propensa á su comun beneficio, no menos que la de que interesandose tanto por todos respectos el Ille. Cabildo, ha de propender á tan útil establecim.^to^ en la ereccion del citado Edificio; que con semejante finca puede aumentar sus Propios de que tiene necesidad p.^a^ atender á las cargas indispensables que le son anexas: me ha determinado asi mismo á producir este pensamiento lo que previene S. M. en el Art.^o^ 19 trat.^o^ 1.º tit.^o^ 8.º del tomo 4.º de R.^s^ Ordenanzas; y deseando yo vivan.^te^ interesarme en la felicidad de esta ciudad, previa la aprovacion del Exmo. Señor Virrey, me ofresco con mis subalternos á dirigir la obra (si se determinase) sin otro interes, que el que tomo

por su mayor veneficio y lustre, (pero no á llevar la cuenta y razon de su inpendio p.ª cuyo efecto, y el de cuidar que los operarios presten el trabajo devido, puede nombrar el Ille. Cavildo persona de su satisfaccion apta para ambos encargos) y tambien á indicar los medios y modo de verificar la Obra, segun se determinare ya sea modificandola ó aumentándola conforme previene S. M. en el art.º 12 trat.º 2.º tit.º 1.º del citado tomo 4.º de R.s Ordenanzas.

ADVERTENCIAS

1.ª — En la otra mitad de la Recoba de la parte del Norte, puede colocarse la pescaderia y otros puestos, prohiviendose los que hay al presente establecidos en la vereda del Norte de la Plaza y Calles de Cavildo y de la Compañia, que deben quedar decembarazadas para el mayor aseo y limpieza.

2.ª — Las carretas deben colocarse en el hueco á espaldas de la Recoba, no permitiéndose vender en ellas género alguno precisando á los vendedores á tomar puesto en ella, pagando el alquiler mensual ó diario que se considere justo.

3.ª — Si pareciere exessiva la extension de la Recoba, puede reducirse, quitando tres diviciones en los extremos de sus alas y seria mejor construir en cada una de ellas dos casitas, añadiendoles en la espalda un corralito, y en un extremo del su cocinita y su comun, las quales ocho casitas redituarian un alquiler considerable á veneficio del Ille. Cabildo.

4.ª — Este pensamiento es suceptible de otras mejoras y modificaciones, y ademas de las utilidades, que puede producir, es innegable que contribuirá no poco á la decoracion y aseo del Pueblo y buen orn. de Policia.

5.ª Convendria mucho (permitiendolo los niveles) igualar la Plaza. para cuyo fin pueden ser utiles los escombros de la Obra del Palacio, y empedrarla toda con piedra menuda, dando curso á las aguas por las quatro calles del Norte y Sur y de lo contrario se habran de dirigir por el medio de la Recoba formando una alcantarilla.

6.ª — Si se conciderase conven.te pueden dividirse con citaras dobles ó sencillas (que aqui llaman tabiques) esto es de un ladrillo ó medio de grueso, todas las diviciones de pilar á pilar ó las que pareciere segun el fin á que se destine ó bien con verdadero tabique de dos ladrillos de canto, construido con yeso, al que llamamos tabique doble y si conviniere serrar algunas por el frente se indicará el medio y modo sencillo y menos costoso: En las que se destinen para carni-

seria, deberá construirse un mostrador fuerte, proporcionado, y en un extremo del, un pilon ó tajo para partir la carne, y en la parte del fondo, se deben colocar clavos ó mejor ganchos de hierro para colgar los quartos: El mismo mostrador se concidera nesesario en las que hayan de servir para pescaderia (sin el pilon) el que tambien convendria en las que se elijan para las verduras y frutas por el mayor aseo.

7.ª — Muchas otras advertencias pudieran hacerse sobre el particular y estoy pronto á indicar tratando el asumpto con un Diputado del Ille. Cavildo, si se adapta el proyecto; aqui solo se apuntan las mas esenciales, á las quales podrá añadir y dictar el sabio Govierno las que crea mas propias á conseguir los fines propuestos.

8.ª — Ignorando el modo y manera en que se adaptaria el pensamiento, se ha creido superfluo formar el calculo del pormenor de la obra, y solo se ha hecho por mayor; de suerte que si se construyese segun se figura en el plano formado sobre escala mayor, resulta de el que asenderá su costo total á veinte y nueve mil doscientos diez y seis pesos corrientes poco mas ó menos.

Buenos Ayres 10 de Dic.e de 1800.

Josef Garcia Martinez de Cáceres.

Arch. Gral. de la Nación. — Documentos del Cabildo.

Núm. 6

Oficio del Excmo. Cabildo al Comandante de Ingenieros Martínez de Cáceres, con motivo de su plan de Recova y ofrecimientos. — 17 de Diciembre de 1800.

Habiendo recibido este Cabildo el oficio de V. S. del 10 del corriente dandole parte de la reprecentacion que hizo á S. E. en orden á establecer una Recoba en el sitio de la Plaza de esta Ciudad acompañando el Plano que tenia formado, y ofreciendose á dirigir su construccion en veneficio del público y Propios de este Cabildo.

Reconocido por este Ayuntamiento el bien que resultaria á la Causa Pública que en diferentes tiempos ha meditado: No pudo menos que

reconoser el fabor que V. S. se ha servido manifestarle, y por lo mismo acordó inmediatamente que pasase un Rexidor en su nombre á darle las debidas grasias, teniendolo por mas exprecivo que haber correspondido con oficio. Igualm.te fué encargado de hacerle presente á V. S. se dignase mandar una copia del referido Plan.

Posterior.te acava de recibir el de 16 del propio mes incluyendo el que el Ex.mo S.or Virrey le pasó el dia anterior previniendole no haber lugar á que se verifique la anunciada obra de Recoba. Manifiesta V. S. el sentim.to que le á causado no tenga efecto tan util pensam.to: Este Cavildo reitera á V. S. las devidas grasias por el amor que manifiesta tener al Público de esta Capital y admite desde luego la oferta que V. S. hace de la Copia del Proyecto en intelig.a que por su parte admite la oferta de su direccion spre. que llegue el caso como el Cavildo lo espera.

Dios gue. á V. S. m.s a.s.

Sala Capitular de Buenos Ayres, 17 de Diciembre de 1800.

Fran.co Ig.o de Ugarte. — Jph. Riera. — Gregorio Ramos Mexia. — Joseph de Gurruchaga. — Fran.co de Tellechea. — Josef Santos de Inchaurregui. — Eugenio José Balbastro.

Señor Don Josef Garcia Martinez de Cáceres.

Arch. Gral. de la Nación. — Documentos del Cabildo.

Núm. 7

Sentencia dictada por el Consejo de Guerra formado en Buenos Aires contra los reos Martín Ferreyra (á) Curú, Juan Sánchez, Juan de la Rosa Suárez, José Fernández, Pedro Mereles, Antonio Pintos, Lorenzo Salay, Manuel de la Cruz, Jacinto Viera y Bruno Páez, el 19 de Noviembre de 1801, y confirmación de la misma por el Excmo. señor Virrey el día 2 de Diciembre.

Visto el oficio del Exmo. Señor Don Joaquin del Pino, Virrey, Gobernador y Capitan General de estas Provincias, de 28 de Agosto

del presente año para tomar informaciones contra los reos Martin Pereyra (álias Curú) Juan Sanchez, Juan de la Rosa Suarez, José Fernandez, Pedro Mereles, Antonio Pintos, Lorenzo Salay, Manuel de la Cruz, Jacinto Viera y Bruno Paez, acusados de haber salteado y robado el pueblo de las Viboras; robado la casa de Don Francisco Albin; hecho resistencia á una partida de tropas de Blandengues de esta frontera que los aprehendió, y otros exesos que cometieron, el proceso contra dichos reos por informacion, recoleccion y confrontacion; y habiendo hecho relacion de todo al Consejo de Guerra, y comparecido en él los reos el dia 6 del corriente mes, donde presidia el Señor Don José Garcia Martinez de Cáceres, Coronel de Ingenieros, director, todo bien examinado con la conclusion y dictámen del Señor Don Juan Pedro Maciel, Teniente de Blandengues, Fiscal de esta causa, y las defensas de sus procuradores: ha condenado y condena el Consejo á los reos Martin Pereyra (álias Curú), Juan Sanchez, Juan de la Rosa Suarez, Jose Fernandez, Pedro Mereles, Antonio Pintos, Lorenzo Salay, Manuel de la Cruz y Jacinto Viera, á que sufran la pena de ser ahorcados y descuartizados, y se pongan por los parages y caminos donde cometieron los delitos; y á Bruno Paez á que sufra la pena de 200 azotes y diez años de presidio; que á los reos Francisco Cultivano, Francisco el chico y Jose Leche que hicieron fuga, y se hallan comprendidos en estos mismos delitos, sean llamados por edictos y pregones; y de no comparecer en el término prescripto por las Reales Ordenanzas, sean tenidos por contumaces y sentenciados por el Consejo de Guerra ordinario, como los demas.

Buenos Ayres 10 de Noviembre de 1801.

Jose Garcia Martinez de Cáceres. — Juan Antonio Olondriz. — Juan Tomas Estrada. — Francisco Javier Pizarro. — Miguel Marin. — Pedro Ballesteros. — Jose Piris. — Juan Antonio Albarracin. — Manuel Lezica.

Buenos Ayres 2 de Diciembre de 1801.

Vistos: se aprueba la sentencia del Consejo ordinario pronunciada en 10 de Noviembre próximo, y entreguense los autos al Fiscal Don Juan Pedro Maciel, para su propia ejecucion con cargo de devolverlos á mi secretaria de Cámara para que en ella se archiven: entendiendose que el reo principal Martin Pereira (álias Curú) deberá unicamente ser descuartizado y que á los demas reos comprendidos en

la causa se les deben cortar las cabezas y manos, para que colocadas unas y otras en las entradas y salidas del pueblo de las Víboras; en las inmediaciones de la estancia de Don Francisco Albin, y en los principales caminos desde la Colonia hasta el pueblo de Santo Domingo Soriano, y capilla de Nuestra Señora de Mercedes, sirvan de público escarmiento á otros malechores; de cuya diligencia se encargará el mismo Juez Fiscal dando cuenta á este superior Gobierno y Capitania general de haberla cumplido: y por lo que mira al reo Bruno Paez, ejecutese la pena de azotes que dicha sentencia impone, y fecho trasladese al Presidio de esta Capital por el tiempo de su condena.

(Rúbrica de Su Exelencia).

Gallego. — Almagro.

(Rev. de Buenos Aires. — I. — 266 y 268)

Núm. 8

Cuenta presentada por el Fiscal don Juan Pedro Maciel en 23 de Febrero y aprobación de los gastos hechos en la ejecución de los reos, fecha 10 de Marzo de 1802.

En Instancia presentada por el Teniente de Blandengues de Montevideo, Juez Fiscal de la causa contra los nueve Reos que invadieron el Pueblo de las Vivoras, sobre el pago de los gastos hechos en la execucion de la Justicia, provehí con fecha 8 del corriente la Providencia asesorada que sigue.

" Se aprueban los gastos causados por el Teniente del Cuerpo de " Blandengues de Montevideo Don Juan Pedro Maciel en la execucion " de la Justicia que refiere en este oficio, entendiéndose que al verdugo " Antonio Aguari solo deberán abonarse nueve pesos corrientes por " el trabajo de haber descuartizado y cortado las cabezas y manos á " los nueve reos en quienes se executó dicha Justicia, y dos pesos " dos reales á cada uno de sus ayudantes, mediante haber sido pa- " sados por las armas en virtud de los motivos que se tuvieron pre- " sentes, como tambien la cantidad de treinta pesos por la colocacion " de los mismos Quartos en los caminos y parages designados por esta

" Superioridad en los Autos de la materia; y correspondiendo que " una y otra suma con inclusion de las que se expresan en las dos " primeras partidas de la adjunta cuenta se satisfagan por la Real " Hacienda, líbrese orden á los Ministros Generales para que asi á " Don Antonio Cornet y al Maestro Herrero Vicente Salas como al " referido Berdugo Antonio Aguari y sus ayudantes se les entreguen " las cantidades que van asignadas, y tómese Razon de esta Provi- " dencia en el Tribunal de Cuentas ".

Y la traslado á Vms. con copia de la cuenta presentada por el Teniente Don Juan Pedro Maciel para el debido cumplimiento.

Dios gue. á Vms. m.s a.s.

Buenos Ayres 10 de Marzo de 1802.

JOACHIN DEL PINO.

Sres. Ministros Grales. de R.l Hacienda.

Cuenta de los gastos que se han hecho para ejecutar la Justicia de los nueve Reos que invadieron el Pueblo de las Vivoras, en Jaulas de Fierro para poner las cavezas y clavos para clavarlas en los parages que se colocaron, que de orden del Exmo. Sr. Virrey mandó hacer el Juez Fiscal de la causa Don Juan Pedro Maciel el Quatro de Diziembre último.

	Pesos.	Reales.
A Don Antonio Cornet y Prat se le deven siete pesos cinco y medio reales por treinta y dos libras de arcos de fierro á razón de 24 p.s *qq.s*.....	7	5 ½
Al Maestro Herrero Vicente Salas por hacer las nueve Jaulas, Alcayatas y clavos para clavar las jaulas y manos.....	12	
Al verdugo Antonio Aguari por ejecutar la Justicia y poner las cavezas y manos por los caminos de la otra vanda de este Rio.....	100	
Total...	119	5 ½

Importan los expresados gastos ciento diez y nueve pesos cinco y medio reales. — Buenos Ayres veinte y tres de Febrero de mil ochocientos dos. — *Juan Pedro Maciel.*

Es copia.

Gallego.

(Original en el *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 9

Auto del Excmo. Virrey don Joaquín del Pino, aprobando los planos para la construcción de la Recova el 28 de Septiembre de 1802.

Substanciando el expediente que promovió V. S. á impulsos de su celo sobre la ereccion de una recova de abastos con otras piezas de aprovechamiento, en el frente de esta plaza mayor al oeste; tuve á bien aprobar el proyecto y plano respectivo por mi decreto de esta fecha, cuya copia acompaño bajo las calidades de que instruirá á V. S. su contexto; las cuales diciendo respecto á las innovaciones de que pueden ofrecerse en lo sucesivo sobre el sitio de la misma Recova segun las circunstancias, no causan por ahora embarazo para proporcionar al público el beneficio que le resultará de este útil establecimiento, y á fin de dar á S. M. la prevenida cuenta, me pasará V. S. dos copias del plano aprobado y rubricado, que remito á este efecto, devolviendolo para que original quede agregado al expediente.

Dios g.e á V. S. m.s a.s.

Buenos Aires 28 de Septiembre de 1802.

JOACHIN DEL PINO.

Al Ill.e Cabildo Justicia y Regimiento.

(Original en el *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 10

Decreto autorizando la construcción de la Recova en la misma fecha

Buenos Aires y Septiembre 28 de 1802.

Resultando acreditados por este expediente y planos inclusos los extremos de la Pública urgente necesidad de la Recova de Abastos, que el Ill.e Cavildo de esta Capital ha proyectado erigir con otras

piezas anexas de aprovechamiento al frente, que se designa de la Plaza Mayor; y que por los medios, y de los modos en que se propone y allana á efectuarlo se ocurre á los reparos indicados por el Señor Fiscal de lo Civil para no diferir la execucion de tan útil obra al menos en clase de provisional: en esta atencion y de lo expuesto sobre el asunto por el Señor Comandante de Ingenieros, apruebo desde luego los insinuados Proyecto y último Plano de dicha Recova y Tiendas de aprovechamiento manifestado por el mismo Ilustre Cuerpo vajo las calidades siguientes:

1.ª — Con la de por ahora, y sin perjuicio de que se pueda renovar en lo succesivo el Plano anteriormente meditado de extender el Palacio construido dentro de esta Real Fortaleza con union de otros edificios para distintos Tribunales hasta la Plaza Mayor; pues aunque el proyecto no resulta adoptado ni sea de tan fácil execucion por las consideraciones que ofrece el informe incluso del prevenido Comandante de Ingenieros; si S. M. tubiera á bien aprobarle en cualquier tiempo ha de ser de cuenta y riesgo del Ill.e Cabildo demoler la Recoba si este Superior Gobierno lo considerase necesario conforme á su expreso allanamiento prestado en su última representacion de 17 del inmediato Agosto, y tratar de trasladarla á otro lugar:

2.ª — Que lo mismo deberá entenderse, si reedificándose las antiguas casas de los frentes Norte y Sur á la misma Plaza, de fábrica más sumptuosa con Portales, ó Corredores de Arqueria y Boveda, iguales ó semejantes á los de las Casas Capitulares, exigiere la pública decoracion de la misma Plaza que se uniforme por el Leste, ó con la propuesta extencion del Palacio y edificios anexos para otros Tribunales, ó con algunos otros si acaso pudiesen construirse sin perjuicio de la vista y entradas del primero:

3.ª — Que aun en medio estas contingencias siendo como parece preciso al Ill.e Cabildo tomar á crédito suficientes sumas para la construccion de su proyectada obra, se haya de asegurar al menos por ahora y mientras otra cosa no se ordene, la suerte principal de estas y pago de réditos sobre los productos regulares de la nueva Recova y puestos de su aprovechamiento:

4.ª — Que exigida esta obra con entera conformidad al predicho último Plano, el propio Cabildo precedidos Estado exacto de aquellas sumas, y cálculo del producto anual de la Recova y Tiendas anexas, ha de formar ordenanza ó instruccion del gobierno de ella, y pasarla á esta Superioridad para que en su inteligencia, y de aquellas razones se expida la aprovacion en la forma prescripta.

Y á efecto de que sin abanzarse la estacion del tiempo pueda dicho Ill.e Cabildo dar su disposicion para el acopio de materiales de la pre-

venida obra, comuníquesele copia de este decreto aprobatorio y de las calidades que contiene con oficio, dándose á S. M. cuenta en primera oportunidad con la del expediente y el respectivo informe para su Real aprovacion ó la determinacion que sea mas de su soberano beneplácito. Rúbrica de S. E. — *Gallego.*

Es copia.

Gallego.

Núm. 11

Cuentas del Mayordomo de Propios. Libranzas N.os 144 y 145, para pago de la Recova. — Diciembre 28 y 31 de 1803

La Junta Municipal.

Los Regidores Diputados de la obra de la Recova decimos: Se hallan en poder del Mayordomo de Propios Dn. Sebastian de Eizaga, dos cuadernos que hemos firmado con los N.os 1 y 2, en el primero constan 415 libranzas importantes 31368 $ 1 ¼ reales corrientes y el último con 62 y asienden á 12664 $ 3 ¾ reales corrientes, que reunidas todas hacen la cantidad de 44032 $ 5 reales de la misma moneda que ha satisfecho el indicado Mayordomo, en virtud de las expresadas libranzas.

Buenos Aires y Diciembre 28 de 1803.

Francisco de Lezica. — Jose Hernandez.

Buenos Ayres Diciembre 31 de 1803.

En acuerdo celebrado hoy dia de la fecha por la Junta Municipal de Propios y Arbitrios de esta Capital se halla un capítulo del tenor siguiente. — En este estado exhibieron en esta Junta los Señores Regidores Don Francisco de Lezica y Don Jose Hernandez, Diputados por el Ilustre Cabildo para correr con la obra de la Recova, una razon firmada en 28 del corriente en que con referencia á dos cuadernos números 1 y 2 exponen que en el primero constan sentadas 415 partidas y en el segundo 62, que en todas tienen dadas libranzas contra el Mayordomo de Propios y Arbitrios, que las primeras importan 31368 $

1 ¼ reales corrientes y las segundas 12664 $ 3 ¾ reales, y ambas partidas unidas que componen la cantidad de 44032 $ 5 reales corrientes, los mismos que en virtud de las Libranzas, que ellos han dado y existen en poder de dicho Mayordomo ha desembolsado este; y á fin de que pueda documentar su cuenta general del presente año se le de documento competente. Y los Señores enterados de todo acordaron, que dejando siempre en poder del mismo Mayordomo todas las relacionadas libranzas, se le de libramiento de 29032 $ 5 reales, por tener cargados por esta misma razon y cuenta en la del año próximo pasado 15000 $ que se le libraron en los términos que se ve en acuerdo de 22 de Enero del presente y componen los mismos 44032 $ 5 reales que expresan los Señores Diputados: En este concepto siendo el total decembolsado para la obra de la Recova hasta el presente los expresados 44032 $ 5 reales, que deben constar de las libranzas que han dado los dichos Señores Diputados, facultados para esto por el I. C., se expide la presente libranza en los 29032 5 reales, sin perjuicio de la liquidacion formal que á su tiempo se hará de la cuenta del costo de dicha Recova, á continuacion del mismo papel de los Señores Diputados, á fin de que el Mayordomo documente la correspondiente al presente año, sirviendole de recibo de dicha cantidad el documento que han presentado á esta Junta los Señores Diputados, y á cuya continuacion se expide la presente libranza, mediante á que la Junta deja reservadas en poder del Mayordomo las libranzas para la liquidacion formal.

Asi consta y parece de dicho acuerdo á que me remito.

Inocencio Antonio Agrelo.

Buenos Ayres Diciembre 31 de 1803.

El Mayordomo de Propios y Arbitrios adaptará en si los 29032 $ con 5 reales que en este presente año ha suministrado para la obra de la Recova, segun consta del memorial de los Señores Diputados de dicha obra, que antecede, y del testimonio de la Junta de Propios, que está en seguida por haberlo asi acordado esta Junta Municipal, hoy dia de la fecha y lo firmaron, de que yo el escribano doy fe.

Antonio Garcia Lopez. — Francisco de Lezica. — Juan Antonio de Zelaya.

Ante mi.

Inocencio Antonio Agrelo.

Quedan cargados en data correspondiente.

Eyzaga.

Núm. 12

Instrucciones para la administración de la Recova. Nota de elevación y acuerdo capitular, fecha 2 de Diciembre de 1803

Exmo. Señor:

Dirige á V. E. el Cabildo la instruccion que tiene ordenada sobre el modo de ocuparse la Recova, exigir los alquileres y contribuciones, y preparar su aseo y limpieza, para que siendo del Superior agrado de V. E. se sirva aprobarla y mandarla poner en ejecucion, en los términos que solicita el Cabildo.

Dios gue. á V. E. m.s a.s.

Sala Capitular de Buenos Ayres Diciembre 13 de 1803.

Antonio Garcia Lopez. — Jph. Riera. — Manuel Mansilla. — Francisco de la Mata y Bustamante. — Jose Hernandez. — Juan Antonio de Zelaya. — Manuel Ortiz de Basualdo.

Exmo. Señor Virrey Don Joaquin del Pino.

(Original en el *Arch. Gral. de la Nadión).*

CABILDO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1803.

. . . . . .

En este estado trataron y conferenciaron los S. S. sobre que la Recova, que se ha construido en la plaza Mayor de esta ciudad, se hallaba en disposicion y convenia que empezase á servir á los fines para que ha sido hecha, así para que al público se le suministren los comestibles con oportunidad y aseo, como para que los precios de esos comestibles se puedan arreglar sin los fraudes que se experimentan con la arbitraria dispersion, sin que el Regidor Fiel Ejecutor pueda evitarlos: y que para esto era necesario formar una instruccion para que segun ella se coloquen los comestibles por clases, distribuyendo con proporcion la parte de recova que para cada una fuese menester y convenga, y asi mismo se establezca el orden con que se haya de conservar y cumplir lo que se acordare, y la cuota que cada uno respectivamente haya de contribuir para reintegrar el costo de dicha Recova, y atender á las demas urgencias del público; Y digeron que

consideraban se atendia á todos estos objetos arreglando la instruccion bajo los puntos siguientes: — Primero — Que mediante á haberse construido dicha Recova para reunir en ella todos los comestibles que concurren diariamente á la plaza de cualquier clase que sean, como tambien los puestos que se mantienen en las bocacalles y cuartos inmediatos, y quede la Plaza y las veredas desembarazadas; se execute esta reunion en la Recova, se dejen libres y desembarazen la Plaza, las veredas, y los cuartos donde arbitrariamente se han colocado algunos vendedores, haciendo sus ventas sin sujecion al Fiel Ejecutor y cometiendo á su arbitrio los fraudes que pueden tanto en los precios como en la calidad de los comestibles, todo en perjuicio del público. — Segundo — Que atendidas todas las circunstancias presentes se señala por ahora la primera media Recova inmediata á la casilla del Fiel Ejecutor en la frente que mira al poniente, para vender la carne en los diez cuartos que comprende, segun y en el modo que por expediente separado está prevenido, aunque siempre sujeto á la orden del Rejidor Fiel Ejecutor; Al frente de estos cuartos destinados para la venta de carne, y en la vuelta que da por el estremo sur se colocaran los vendedores de carnero, tocino, menudos, patas, & y en la otra vuelta que está entre los dos arcos principales del medio se colocarán todos los vendedores de aves. La otra media Recova de la parte del norte frente al poniente, se señala para todo lo que es hortaliza, y los vendedores se colocaran siempre del modo que disponga el Fiel Ejecutor, pero ha de ser dando á los que pudieran el cuarto que eligieren, por el orden que concurran, prefiriendo á los que paguen mas alquiler, y á los demas que han de ponerse bajo del corredor á vender sus hortalizas, tambien les permitirá que elijan el puesto que les acomode, y cuidará que nadie los quite ni los incomode con quimeras, mientras ellos por conveniencia propia no los dejen: Y por cuanto á los que ocupen los cuartos es necesario dejarles desembarazado el frente de su puerta, solo se colocarán arrimados á la pared de dichos cuartos los puestos que cupieren buenamente entre puerta y puerta, y los demas si lo permitiere el anchor de los corredores, se pondran arrimados á los arcos, bien que sobre esto dará reglas la experiencia, como tambien sobre la extension que ha de ocupar esta clase de concurrentes, y segun la necesidad en ambas vueltas de esta media recova, y en lo que sobre á los hortelanos, y en la parte que parezca mas conveniente al Fiel Ejecutor se colocarán los vendedores de toda especie de frutas, observando el mismo orden que con los hortelanos en cuanto al alquiler de los cuartos y distribucion de los puestos. El frente que mira al Este de la otra media Recova de la parte del sur, se señala, para que en ella se coloquen los mercachifles

que ahora ocupan la Vereda Ancha, y la Plaza, sea en los cuartos ó debajo del corredor, segun á cada uno le acomode. — Tercero — Que el alquiler de los cuartos de dicha Recova deberá ser segun se contratare con cada uno de los que hayan de ocuparlos, bien que el arrendamiento será siempre limitado al término de un año, y se procurará siempre la igualdad con sola aquella distincion que enseñare la experiencia haber entre los diversos parages segun la estimacion de los mismos concurrentes; sin entrar en esta cuenta los que estan destinados para la venta de carnes, por estar ya estos sujetos á un expediente particular formado solo para la venta y manejo de dicho renglon. — Cuarto — Que los vendedores de carnero ó cordero, si tomaren puesto fijo, contribuiran con doce reales al mes, y si no fueren fijos y subsistentes con un medio real al dia, siempre que lo que trajeren á vender exeda de un peso: los vendedores de tocino, sinó tomaren cuarto contribuiran con un medio real al dia; con los hortelanos se seguirá la misma regla que con estos, reservando arreglar la contribucion á todos subiendo ó bajando por la diferencia del puesto que ocupan, ó por el márgen que en esta parte diere la experiencia: los fruteros, siendo quinteros, que no ocupen cuarto sino puesto en el corredor, contribuiran lo mismo que los carneros, pero si fueren revendedores, contribuiran al respecto de tres pesos al mes, bien entendido que estos solo podran existir teniendo licencia del Fiel Ejecutor; y los que traigan de fuera las frutas que venden, seran permitidos bajo la misma contribucion, porque de otro modo seria dar margen á muchas disputas, y entorpecer este manejo con inconvenientes continuos. — Quinto — Los vendedores de patas, menudos, &, siempre son en corto número, y muy conveniente que se dediquen á este trabajo los pobres, á quienes deben los reseros por condicion establecida franquearles estos rezagos en los mataderos; no contribuiran por lo mismo cosa alguna, como ni tampoco los perdiceros ni otros que vendan aves, no siendo regatones ó revendedores, pues estos seran tratados como los demas de su clase. — Sexto — Los mercachifles que tomaren cuarto, estaran sujetos al ajuste que hagan, y los que se colocaren fuera debajo del corredor, contribuiran los dos pesos que hoy pagan á los dueños de las paredes, donde se arriman, y el un peso que contribuyen al Cabildo por razon del terreno que antes ocupaban estando al sol, y á la intemperie. — Septimo — Los que vienen á vender charqui, cecina, lenguas saladas, quesos frescos y mantequilla, tambien son raros y en corto número, por esta razón no contribuiran cosa alguna. — Octavo — El renglon del pescado lo colocará el Regidor Fiel Ejecutor, donde mejor viere convenir mediante á que este tendrá presente, que en los dias de vigilia es solo cuando concurren los vendedores de

este renglon, y entonces falta la carne; su contribucion será unicamente un real por carreta. Y para que todo lo prevenido en estos capítulos, que deberan variar segun las circunstancias ocurran, se cumpla con moderacion, sin causar la menor vejacion ni tropelia, se colocará en la recova un sujeto de conducta y probidad subordinado siempre al Fiel Ejecutor, para que conservando á cada uno de los concurrentes, sea de la clase que fuere, en el lugar y del modo que le corresponde, cobre de todos la contribucion asignada con política, sin dar lugar á quejas, y á cada uno de ellos segun le corresponda, si por meses ó por dias, y de todo deberá dar cuenta individual diariamente al Fiel Ejecutor, y al fin de cada mes la formará y pasará al Cabildo para que se mande que su producido entre en la Junta Municipal, y se incorpore en la cuenta general del año. A este sujeto se le dará un sueldo competente con que se mantenga con decencia mientras obtenga este cargo ó comision; á quien asi mismo le tocará el mantener siempre limpia toda la Recova á cuyo fin se le daran los peones que necesite, sea de los presos de la carcel ó conchavados; y en caso de servir los presos, se dará á estos una moderada contribucion; será tambien de su cargo el hacer arrojar las basuras al parage que estuviese destinado para las demas del vecindario, en los mismos carros que han de servir á este fin, de modo que todos los dias por la mañana esté limpia la Recova. Asi lo acordaron y determinaron, que se pase al Exmo. Señor Virrey copia autorizada de este acuerdo, para que siendo de su superior aprobacion, lo mande publicar por bando, previniendo á todos y á cada uno en la parte que le toque, dejen la plaza desembarazada de todo puesto, carreta, y cualquier otra cosa que sirva de estorbo, comprendiendo expresamente en este mandato á los mercachifles, supuesto que no se les infiere perjuicio alguno en el concepto de que así como ahora concurren los compradores á sus cajones ó puestos por lo que necesitan, concurriran lo mismo al lugar designado, y sin aumento de gasto disfrutan de la comodidad de estar bajo de techo resguardados del sol y del agua.

. . . . . .

Antonio Garcia Lopez. — Jph. Riera. — Manuel Mansilla. — Francisco de la Mata y Bustamante. — Francisco de Lezica. — Josef Hernandez. — Juan Antonio de Zelaya. — Manuel Ortiz de Basualdo.

Ante mi

Inocencio Antonio Agrelo.
Escribano público interino de Cabildo.

(Acuerdos originales del extinguido Cabildo. — Libro 59).

Núm. 13

Auto del Virrey, fecha 19 de Diciembre de 1803, aprobando y modificando en parte las instrucciones dictadas por el Cabildo y acuse de recibo de éste.

Exmo. Señor.

Con oficio de 19 del corriente ha recibido este Cabildo el superior auto del propio dia aprobatorio de la instruccion que se formó y dirigió á V. E. sobre el modo de ocuparse la Recova, exigir los alquileres y contribuciones, llevar la cuenta, y preparar su aseo y limpieza; y la pondrá inmediatamente en execucion con las restricciones que contiene el precitado superior auto.

Dios gue. á V. E.

Sala Capitular de Buenos Aires Diz.re 23 de 1803.

Exmo. Señor.

Antonio Garcia Lopez. — Jph. Riera. — Manuel Mansilla. — Francisco de la Mata y Bustamante. — Jose Hernandez. — Juan Antonio de Zelaya. — Manuel Ortiz de Basualdo.

Exmo. Señor Virrey Don Joaquin del Pino.

(Original en el *Arch. Gral. de la Nación).*

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1803.

Vista la instruccion que el Ill.e Cabildo de esta Capital acompaña á su oficio de 13 del corriente formada en ocho artículos para poner en ejercicio y contribucion la nueva Recova que con permiso de esta Superioridad ha erigido en el frente al oeste de la Plaza Mayor: se aprueba en clase de provisional, y con reserva de variarla, ampliarla, modificarla ó declararla segun las circunstancias lo exijan: debiendo ejecutarse por ahora, y luego que el piso de los corredores de la obra lo permitan bajo las siguientes limitaciones ó prevenciones.

Primera. — Que el arbitrio concedido al Regidor Fiel Ejecutor en los artículos segundo y sexto de alquilar los cuartos de la Recova á

los expendedores de ortaliza y Baratilleros que mas dieren, no haya de ser ilimitado; pues interin se haga con mas conocimiento tasa de sus alquileres deberan ser moderados sin aprovechar odiosas emulaciones para subir demasiado el precio.

Segunda. — Que tambien debe entenderse excluido de esta aprobacion lo que se dispone en el artículo 4.º respecto á los revendedores, en atencion á que en cuanto sea dable deben proscribirse y evitarse.

Tercera. — Que estando dispuesto en los citados artículos segundo, sexto y otros que á los Baratilleros y expendedores de Ortalizas, Aves, &, á quienes no alcancen los cuartos de alquiler, que el Fiel Ejecutor les señale puestos en los corredores, haya de entenderse con la presisa calidad de que quede tránsito cómodo á los concurrentes y transeuntes, sin que en los corredores correspondientes á los arcos del paso medio desde la Plaza á esta Casa Fuerte, y el del extremo que mira al norte asi como en los dos corredores que miran á esta Fortaleza, se permitan otros Puestos ni Quartos que los destinados á tendajos y menestras y frutas secas, á fin de conciliar su objeto con la decencia que requiere el frecuente tránsito de los Tribunales y concurrentes á ellos.

Quarta. — Que asi como en el artículo octavo se previene al encargado para ejecutar las disposiciones del Fiel Ejecutor de cuenta diaria á este, y al fin de cada mes al Ill.e Cabildo, deberá tambien este pasar á mis manos por ahora otra del resultado y productos mensuales de la Recova para dar la disposicion que tenga por conveniente sobre el modo en que haya de entender la Junta Municipal sobre este ingreso y sus aplicaciones:

En cuya consecuencia sacandose por la Escribania de Gobierno copia de los ocho artículos de la predicha instruccion y de este Decreto se publicaran por Vando en la forma acostumbrada para su cumplimiento por todos los comprehendidos en la parte que les toque en modo conciliatorio del mejor orden y público beneficio. — Rúbrica de S. E. — *Gallego.*

Es copia.

Gallego.

(Copia legalizada. — Legajo sin caratula. — *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 14

Oficio del Cabildo al Virrey, instando para que se haga el empedrado del frente de la Recova, fecha 5 de Marzo de 1804

Exmo. Señor.

Despues que la obra de la Recoba se puso en estado de servir á los objetos de su destino, ha tratado este Cabildo por medio de los Diputados de dicha obra el que el Sr. Don Martin Boneo diese las disposiciones necesarias para que se empedrasen los frentes de ella con la justa idea de precaver los pantanos que alli se van formando y proporcionar el mejor servicio del público, mayor decoro, y ornato de la Plaza Mayor. No ha podido aun conseguirse esto apesar de las vivas instancias que se han hecho sobre el particular, y reconvenido nuevamente dicho Señor Boneo por los actuales Diputados que le han hecho entender no ser bien visto ni conforme á la buena policia que en el principal y mas público lugar de la ciudad se vea formado un pantano, que desluce la obra y al mismo tiempo ofende y perjudica por innumerables motivos: ha contestado que la causa de no haber empedrado hasta el dia los frentes de la Recoba, ha sido por que cuando trataba de hacerlo, se le pasó un superior decreto de V. E. por el cual le ordenaba continuase el empedrado de la cuadra siguiente á la en que estaba trabajando. El Cabildo reconoce ser esta una razon bastante poderosa para no haberlo hecho en los frentes de la Recoba, pero se cree tambien en la indispensable necesidad de hacer presente á V. E. que son desde luego gravísimos los inconvenientes que causa la falta de empedrados en aquellos lugares, por que como está de manifiesto se va alli formando un pantano sumamente perjudicial al público por todos respectos, y que no debe tolerarse por estar presisamente en un parage que necesita el mayor aseo y la mejor decoracion. Bajo de cuyo concepto suplica el Cabildo á V. E. se digne prevenir á el referido Señor Don Martin Boneo que sin dilacion alguna dé las disposiciones necesarias para que se empedren los frentes de la Recoba con preferencia á cualquier otra cuadra de la ciudad, por que asi lo exige la verdadera policia, y el mejor servicio del público.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala Capitular de Buenos Ayres Marzo 5 de 1804

(En borrador. — *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 15

Autorización para construir con los materiales de la casilla vieja del Fiel Ejecutor, otra en la Plaza Nueva de San Nicolás. — 29 de Noviembre de 1805.

Concedo á V. S. el permiso que solicita en oficio de 25 del corriente para que con los materiales y fracmentos de la Casilla que servia en la Plaza Mayor á los Fieles Executores, y ha acordado derribar por estar ya preparada vivienda para el Juzgado de ellos en la Recoba, se construya otra casilla en la Plaza nueva de San Nicolas con el fin que expresa, y lo aviso á V. S. en respuesta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Ayres 29 de Noviembre de 1805.

El Marques de Sobre Monte.

Al Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento.

(Original en el *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 16

Nómina de los inquilinos y precio de los alquileres pagados por los cuartos de la Recova durante los meses de Enero y Junio de 1811, y resumen de lo pagado en el mismo año.

CUENTA DE PROPIOS Y ARBITRIOS

AÑO DE 1811

Nómina de los alquileres de los cuartos de la Recova correspondientes á los meses de Enero y Junio

(De los demás del año no hay detalles)

	Por Enero.		*Por Junio*	
1 y 2 — Juan Cánepa	$ 18 Rs		El mismo	$ 26
3 y 38 — Vicente Lauro	" 16 "		El mismo	" 23
4 — Ramón Otálora	" 8 "		El mismo	" 12
5 — Pablo García	" 8 "		José María Puig	" 12
6 — Pascual Carrera	" 10 "	2 ½	El mismo	" 12
7 y 34 — Pascual Blanco	" 20 "	5	El mismo	" 23
8 y 33 — Manuel Pedrosa	" 18 "	2 ½	El mismo	" 23
9 — Valeriano Estrada	" 10 "	2 ½	El mismo	" 12
10 y 16 — Francisco Cánepa	" 20 "	2 ½	El mismo	" 24
12 y 29 — Ramon Arrascaeta	" 18 "	2 ½	El mismo	" 23
13 — Tomás Rubio	" 8 "		Manuel José Gallú	" 12
14 y 27 — Miguel Mármol	" 20 "	5	El mismo	" 23
15 — Francisco Patiño	" 8 "		El mismo	" 12
17 — Bernardo Lama	" 10 "	2 ½	El mismo	" 12
18 — Pedro Cortina	" 8 "		El mismo	" 12
19 — Domingo Pastoriza	" 8 "		El mismo	" 12
20 — Bernardo Mendez	" 10 "		El mismo	" 14
21 y 22 — Diego Calvo	" 20 "	5	El mismo	" 25
23 — Francisco Pasos	" 8 "		El mismo	" 11
24 — Antonio Buti	" 10 "	2 ½	El mismo	" 11
25 — Antonio Gutierrez	" 8 "		El mismo	" 11
26 — Leonardo San Pedro	" 8 "		El mismo	" 11
28 — Pedro Matías Velasco	" 10 "	2 ½	Agustín Capanegra	" 11
32 — Jacobo Calvo	" 10 "	2 ½	El mismo	" 11
35 — José Benito Alvares	" 10 "	2 ½	El mismo	" 11
36 — Juan Pons	" 10 "	2 ½	El mismo	" 11
37 — Diego Cordeyro	" 10 "	2 ½	El mismo	" 11
39 — Pedro Moran	" 10 "	2 ½	El mismo	" 11
40 — Manuel Rubio	" 10 "	2 ½	El mismo	" 14
41 — Sebastián Manso	" 12 "	3	El mismo	" 13

Resúmen de los alquileres de la Recova pagados en el año de 1811

Enero	$	360	R$ 5
Febrero	"	360	" 5
Marzo	"	360	" 5
Abril	"	360	" 5
Mayo	"	360	" 6
Junio	"	449	"
Julio	"	449	"
Agosto	"	427	"
Septiembre	"	438	"
Octubre	"	438	"
Noviembre	"	438	"
Diciembre	"	438	"
	$	4.880	R$ 2

El asiento general de la cuenta del año por este concepto figura en la rendición presentada por el Regidor Alférez Real Don Francisco Ramos Mexía por la suma de 4.972 $ con 3 reales.

(Extractado de la cuenta original de Propios y Arbitrios en el *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 17

Presupuesto del costo que debe tener uno de los arcos que componen la fachada proyectada en el terreno propio del Estado, con inclusión del segundo piso y pared testera, con arreglo á la planta, alzado y corte que demuestra el plano adjunto, cuyo terreno se halla en la Plaza Mayor de esta Ciudad de Buenos Ayres, frente al Norte y de su cálculo resulta lo siguiente, á saber:

	Pesos.	Reales.
Por 15 v/cub. de muro de ladrillo sobre cal á 11 $	165	
Por 96 dhas. del mismo ladrillo sobre barro á 27 R.....	324	
Por 183 v/c de revoques con cal á 6 R.....	137	2
Por 44 v/c de solería sobre cal á 3 $.....	132	
Suma á la vuelta...	758	2

	Pesos.	Reales.
Suma de la vuelta...	758	2
Por 17 v. de escavaciones en cimientos á 8 R.....	17	
Por 17 v/lin. de cornisas revocadas con cal á 12 R.....	40	4
Por 18 tirantes de 4 ½ v. de largo á 12 R. vara.....	121	4
Por 100 varas de alfagía á 2 R.....	25	
Por la colocacion de las maderas, trabajo y clavos.....	27	
Asciende: $...	989	2

Por la direccion del Maestro Mayor y gastos menores, &.

Buenos Ayres 14 de Agosto de 1817.

Francisco Cañete.

Con las observaciones del Ingeniero á quien se encargó la inspeccion y examen del plano de edificacion al Norte de esta Ciudad, devuelvo á V. S. dicho plano adjuntando á él otro formado por Don Francisco Cañete con el presupuesto de su referencia, el que por su sencillez, hermosura y mas fácil construccion parece debe preferirse al primero, segun opina el Gobierno y lo aviso á V. S. de su orden para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Ayres Agosto 16 de 1817.

Matias de Irigoyen.

Señor Gobernador Intendente de la Provincia.

(Hay dos rúbricas marginales).

Expediente obrado para que los dueños de casas que miran al norte en la Plaza Mayor hagan arquería. — Original en el *Arch. Gral. de la Nación.*

Núm. 18

Informe del Síndico del Cabildo, don Rafael P. Lucena, en el expediente obrado para que los dueños de casas que miran al Norte en la Plaza Mayor hagan arquería. — Enero 24 de 1818.

Señor Gobernador Intendente:

El Síndico Procurador en vista del expediente obrado para que los dueños propietarios de las casas que miran al Norte en la Plaza Mayor de esta Ciudad, edifiquen la arqueria que está mandada cons-

truir por este Gobierno Intendencia, dice: que conocida la necesidad que hay de poner en ejecucion la nueva obra proyectada, la cuestion se reduce unicamente si esta deberá construirse á imitacion de las Casas Consistoriales avanzandose hacia la plaza una vara mas afuera de la linea de los postes, ó internándose en los terrenos de los propietarios, tanto cuanto sea necesario para guardar la linea de direccion que se prolonga de Este á Oeste, al modo que estan fabricadas las galerias de la Recova, que no sobresalen un punto de la linea recta que se tira de la esquina del Coliseo á las Casas de Don Jose Antonio Escalada. Los propietarios de aquellas fincas y los ciudadanos Alarifes D. Juan Bautista Segismundo y D. Felix de Souza Andrade exponen en su representacion é informe de f. 2 á 8 de este expediente, que esta nueva obra debe arreglarse en todo á los edi ficios Consistoriales y que de este modo, al mismo tiempo que se procede conforme á las intenciones y principios de los antiguos arquitectos y maestros mayores, se evitan grandes perjuicios á los propietarios, á quienes en caso contrario se verá el público en la necesidad de abonarles el valor de los terrenos que se les quitan. Pero la Junta de Ingenieros y Alarifes convocada por V. S. en 24 de Octubre último, compuesta de los Señores Don Jacobo Baudier, Don Felipe Senillosa, Don Francisco Cañete y Don Ignacio Fernandez, despues de haber examinado detenidamente la materia, con vista del plano que corre á fojas 13 resolvieron unánimes, que la arqueria de la obra proyectada en la Vereda Ancha, debia acomodarse segun las reglas de la arquitectura y el bello gusto, á la fachada de las galerias de la Recova, y que por lo mismo, no podria sobresalir, sin trastorno de principios, de la linea ó prolongacion del frente que mira al Norte. Que lo ejecutado en las Casas Consistoriales, no debia servir de regla, ni menos de obstáculo para emprender una obra regular y armoniosa, cual se espera ha de ser la nueva Galeria. Que por lo que hace al fin, á la reclamacion de los propietarios, no habia inconveniente que la Policia abonase, á justa tasacion, el valor de los terrenos ocupados, acreditando estos previamente la legitimidad de sus derechos.

En este conflicto de opiniones la que sin disputa debe prevalecer es la de la Junta de Arquitectos, no solo por que estos se consideran dotados de mas instruccion y mejores conocimientos en los principios de la noble arte que profesan, sino tambien por que las razones en que fundan su parecer son obvias, claras y sencillas, al mismo tiempo que sólidas é incontestables. En cuya atencion, no debiendo convertirse una obra pública destinada á la utilidad y ornato de la ciudad en un monumento de deformidad, de ignorancia y de mal gusto, es de sentir el Sindico se ponga en planta la nueva obra, conforme al

dictamen de los Ingenieros, dejando á los propietarios á salvo su derecho por lo que respecta al valor de los terrenos de su pertenencia; para cuyo esclarecimiento cree necesario este Ministerio que V. S. se sirva mandar que dichos interesados presenten sus respectivos instrumentos de propiedad, para examinar por este medio fácil, las condiciones que se les impuso, en el repartimento de los indicados terrenos. Y si de ellos aparece, que la donacion que se les hizo, fue simple, absoluta y sin ningun gravamen, será muy justo que se les abone, á lo menos la mitad de su valor por la razon que han indicado los mismos Arquitectos, que es, el poder ocupar los referidos propietarios los altos de los Corredores, disfrutando ellos solos esclusivamente de las comodidades y ventajas que ofrece el plano ya citado.

Buenos Ayres Enero 24 de 1818.

Rafael P. Lucena.

Expediente obrado para que los dueños de casas que miran al norte en la Plaza Mayor, hagan arquería. — Original en el *Arch. Gral. de la Nación.*

Núm. 19

Decreto de 14 de Octubre de 1835, mandando vender públicamente las tierras de temporalidades y fincas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

¡Viva la Federacion!

Buenos Ayres Octubre 14 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Teniendo presente el Gobierno que la cantidad de seis millones doscientos mil pesos á que asciende la deuda flotante, es una carga desproporcionada á las rentas de la Provincia, puesto que entre aquella y el crédito público, los intereses cuestan al tesoro tres millones de pesos anuales, que es mas de la cuarta parte de las entradas.

Que hay necesidad urgente de ponerse el Gobierno en aptitud de hacer otros arreglos en la Hacienda Pública.

Que es preciso animar la industria y el trabajo, devolviendose los capitales y los hombres que se han sustraido.

Que las tierras y las fincas llamadas de temporalidades, absorven lo poco que producen, en los gastos de su conservacion, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. — Por el Ministerio de Hacienda se procederá á la venta pública de las tierras de temporalidades y fincas del Estado, que se puedan enagenar.

Art. 2. — Su producto se aplicará á la amortizacion de billetes de Receptoria.

ROSAS.

Jose Maria Rojas.

Núm. 20

Nota del Ministro de Hacienda al Colector General para que se remate la Recova con las condiciones que indica. — Octubre 23 de 1835.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Ayres Octubre 23 de 1835.

Al Señor Colector General.

El Gobierno ha acordado se venda en pública subasta el edificio nombrado de la Recova estimado en trescientos mil pesos y que su pregon sea hecho en un solo dia y dentro del término de cinco dias cumplidos despues del anuncio debiendo el rematador mantenerlo en su totalidad incluso el arco principal en el estado de reparacion y aseo esterior correspondiente con la facultad de poder edificar un alto sobre el edificio existente; debiendo someterse en tal caso á la aprobacion del Gobierno, el plano que el rematador pretenda llevar á efecto.

En su consecuencia el Colector General hará en los periodicos el anuncio al público de costumbre.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Jose Maria Roxas.

Buenos Ayres Octubre 23 de 1835.

Por recibido y en cumplimiento de lo dispuesto en la superior órden de la vuelta anúnciese la venta de la finca expresada en la forma de costumbre para el dia 27 del corriente.

Escalada.

Núm. 21

Acta del primer remate en que fué comprador don Manuel de Murrieta. — 27 de Octubre de 1835

En Buenos Ayres á veinte y siete de Octubre de 1835, estando á las puertas de la Aduana, siendo las cuatro de la tarde con todo lo necesario para escribir, el Señor Colector General Interino Don Bernabé de Escalada dispuso se anunciase al público la venta de la finca constante de este expediente lo que se ejecutó por medio del pregonero público, diciendo en altas é inteligibles voces:

" Hágase postura al edificio denominado la Recova, que se halla " estimado en la cantidad de trescientos mil pesos moneda corriente, " y se ha de rematar en esta tarde en quien mas diere á dinero de " contado ".

Cuyo pregon se sostuvo hasta que acercándose á la mesa *Dn. Ignacio Carreras* ofertó *doscientos y diez mil pesos,* pregonada esta postura la adelantó el mismo Señor á *doscientos veinte mil pesos*: *Don Mariano San Juan* la mejoró en *diez mil pesos:* Carreras la adelantó en *cinco mil pesos, Don Mariano San Juan* en *dos mil;* y asi sucesivamente fueron pujando entre estos y otros Señores hasta que llegó á la cantidad de *doscientos sesenta mil y quinientos pesos.* Cuya postura se estuvo pregonando hasta muy entrada la noche sin haber quien la mejorase, y á cuya hora el Señor Colector dispuso se apercibiese á

remate lo que se ejecutó por tres distintas ocaciones diciendo en altas y claras voces:

"Pues no hay quien puje ni dé mas que *doscientos sesenta mil y* "*quinientos pesos* por la finca denominada de la Recova. — A la pri- "mera — A la segunda — A la tercera, que buena, que buena, que "buena Pro le haga al rematador que lo es *Don Mariano San Juan,* "quien hallandose presente expuso que el remate que acababa de cele- "brar, era por comision y encargo de *Don Manuel de Murrieta,* quien "estando presente á este acto se expresó de conformidad, obligandose "por consecuencia á satisfacer á dinero de contado el importe del "remate que acaba de verificar, tan luego como sea aprobado por la "Superioridad; y lo firma con el Señor Colector".

Escalada. — Manuel de Murrieta. — Francisco Maria Ramiro.

Buenos Ayres Octubre 28 de 1835.

Dese cuenta con consulta.

ESCALADA.

Francisco Maria Ramiro.

Núm. 22

Ordenes y actas de dos nuevos remates en los días 12 y 13 de Noviembre de 1835

Ministerio de Hacienda.

Buenos Ayres Noviembre 3 de 1835.

Al Colector General.

El Gobierno ha acordado se proceda á sacar á nuevo remate el edificio de la Recova debiendo verificarse en dos lotes iguales que se dividirán por el arco principal y cuyo anuncio se hará para distintos dias.

Jose M. Roxas.

Buenos Ayres 4 de Noviembre de 1835.

Cúmplase la antecedente superior providencia y al efecto fíjense carteles y avísese en los periódicos anunciando el remate de la Recova en dos partes que se dividirán por el centro del arco principal, y señalando la tarde del dia 12 para la parte sur y del trece para la parte norte, todo bajo las mismas condiciones del anterior remate.

ESCALADA.
Francisco Maria Ramiro.

En Buenos Ayres á doce de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco estando en la puerta de esta Colecturia á efecto de verificar el remate con mesa y demas recado de escribir el Señor Colector Interino dispuso se pregonase la venta de la parte norte de la Recova lo que se verificó por medio del pregonero público Pascual Valenzuela diciendo en altas é inteligibles voces: " Hagan postura á la parte norte del edi- " ficio denominado la Recova el cual se halla estimado en la cantidad " de *ciento cincuenta mil pesos* moneda corriente y se ha de rematar " en esta tarde en quien mas dé á dinero de contado ", cuyo pregon se estuvo repitiendo hasta muy avanzada la noche, y á esta hora se aproximó á la mesa *Don Ignacio Galindez,* y ofreció la cantidad de *cien mil quinientos pesos* y pregonada que fué esta postura por largo tiempo, el Señor Colector ordenó se suspendiese el remate en este estado, y lo firma por ante mi de que doy fé.

ESCALADA.
Francisco Maria Ramiro.

En Buenos Ayres á trece de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco: El Sr. Colector Interino Don Bernabé de Escalada á efecto de verificar el remate de la parte sur del edificio La Recova, y estando á las puertas de esta Aduana con todo lo necesario para escribir, mandó se anunciase su venta como se verificó por medio del pregonero público, diciendo en altas y claras voces: " Hagan postura por la parte sur " del edificio denominado la Recova, el cual está estimado en la can- " tidad de *ciento cincuenta mil pesos* moneda corriente, y se ha de re- " matar en quien mas dé á dinero de contado ", cuyo pregon se estuvo repitiendo sin que apareciera licitador alguno hasta bien entrada la noche, por cuya consideracion el Señor Colector mandó suspender este remate y lo firmó de que doy fé.

ESCALADA.
Francisco Maria Ramiro.

Núm. 23

Comunicación al señor Nicolás de Anchorena del acuerdo aceptando su empréstito. — 16 de Enero de 1836.

Ministerio de Hacienda.

ACUERDO

¡Viva la Federacion!

Buenos Ayres, Enero 16 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Habiendo S. E. el Sr. Gobernador tomado en consideracion la oferta que Vd. hace de un empréstito, de doscientos cincuenta mil pesos, al plazo de tres y cuatro meses, sin interes, con la espresion de que si el Gobierno le señalase alguno, quedaba la proposicion sin efecto: me ha ordenado participe á Vd., que no dejándole su generosidad y patriotismo otro arbitrio que tomar, ha acordado admitir el empréstito en los términos que Vd. lo ofrece, con calidad de ser pagaderos en billetes de Receptoria, de los que estan disponibles por no haber sido renovados, y que con sus intereses al vencimiento, compongan el capital prestado.

Igualmente, me ha ordenado decir á Vd., que deseando el Gobierno corresponder á una accion tan generosa, y premiar la nobleza de sus sentimientos, aplicará esta suma al pago de la deuda atrasada de Inválidos Patricios de Buenos Ayres, Policia de la Campaña, y otros, hasta donde alcance; debiendo publicarse esta nota, por el crédito que su accion tan bella proporciona al pais, á su administracion, y al mismo Sr. Anchorena.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Jose Maria Rojas.

Núm. 24

Carta de don José María Roxas á don Nicolás Anchorena y otra de su hermano Tomás Manuel, sobre el arriendo que pagaba la Recova.—16 de Septiembre de 1836.

Sr. D. Nicolás Anchorena..

Muy estimado Señor:

Los cincuenta cuartos de la Recova producen á los precios de setenta y cinco, setenta, cincuenta y cinco y cincuenta pesos cada uno, dos mil doscientos once pesos al mes. Hay cuatro desocupados. En el año de mil ochocientos veinte y dos, los que ganaban veinte y seis pesos fueron reducidos por orden del Gobierno á veinte y dos, los de diez y siete á doce, y los de doce á diez: produciendo unos con otros setecientos pesos poco mas ó menos.

Su afmo.

Jose M. Roxas.

Nicolás: si es exacto lo que dice el Señor Rojas en su carta de hoy, que te devuelvo, no corresponde la renta que da la Recova, á la suma que yo pensaba podia ofrecerse por ella, y creo que á lo sumo podran ofrecerse doscientos mil pesos moneda corriente, pero para esto todavia es preciso pensarlo. Tu no hagas oferta alguna por mi cuenta hasta que hablemos, y tomemos mas noticias y conocimientos sobre este negocio, por que en vista de dicha carta he suspendido toda resolucion por mi parte á este respecto.

Tu hermano.

Tomás.

Septiembre 16 de 1836.

Estas cartas corren agregadas al expediente formado para la revalidación del título de la Recova, presentado por la viuda de Don Tomás Manuel Anchorena á la comisión clasificadora creada por el artículo 4 del decreto reglamentario de la ley de 12 de Octubre de 1858.

Núm. 25

Propuesta de don Nicolás Anchorena para comprar la Recova; resolución del Gobierno y aceptación. — Orden de mensura y recibo del dinero en tesorería. — Mensura. — Otorgamiento de la escritura. — 29 de Septiembre de 1836.

¡Viva la Federacion!

Nicolás Anchorena.

Buenos Ayres Septiembre 21 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Propone comprar el edificio de la Recova con el terreno que ocupa.

Exmo. Señor:

Nicolás Anchorena propone comprar el edificio de la Recova, en el estado en que se halla, con el terreno que comprende, y que se medirá para determinar su área en la escritura, no computándose en dicho terreno, el que media entre los dos cuerpos de la Recova baxo el arco principal y que forma calle ó tránsito de la plaza del Veinticinco de Mayo á la de la Victoria.

Se obliga á conservar los corredores de los dos frentes y cabeceras que integran el edificio, como estan y en el mismo órden de arquitectura. Cuidará y será de su cargo el aseo del arco principal, pero en caso de ruina, será del cargo del Gobierno su reedificacion, y si tuviere á bien demolerlo, tambien será á costa del Gobierno, y á él pertenecerán los materiales y maderas que se sacaran.

Anchorena podrá edificar altos sobre dicha Recova, uniformándose en su exterior á los nuevamente edificados al frente de la Catedral, y sujetando el plano á la aprobacion del superior Gobierno, pero en este caso podrá cerrar los intercolumnios superiores, que están sobre los cuerpos de la Recova.

Anchorena pagará por dicho edificio y su terreno dos cientos sesenta y cuatro mil pesos en billetes de Tesoreria por tercias partes en tres plazos, á seis, doce y diez y ocho meses, contando del otorgamiento de la escritura, y quedando hipotecada la finca, mientras no se verifique el total pago.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor.

Nicolás Anchorena.

Buenos Ayres Septiembre 23 de 1836

Diga el interesado si se conforma con entregar al contado en Billetes doscientos cuarenta mil pesos.

(Rúbrica de Rosas)

Roxas.

¡VIVA LA FEDERACION!

Me conformo.

Exmo. Señor.

Nicolás Anchorena.

Buenos Ayres Septiembre 21 de 1836.

Se comisiona al Maestro Mayor y Arquitecto de las Obras públicas del Gobierno Don Santos Sartorio, para que verifique la mensura del terreno en que está edificada la Recova, en los términos que la solicita Don Nicolás Anchorena, dando cuenta del resultado al Ministro de Hacienda, lo que fho. y enterados en la Tesoreria General por Don Nicolás Anchorena los doscientos cuarenta mil pesos al contado, en Billetes de Tesoreria, pase este Expediente á la Escribania Mayor de Gobierno, para que previa toma de razon en la Colecturia y Contaduria General, proceda á estender la correspondiente escritura de propiedad con insercion en ella de este expediente, la que se entregará á la parte en guarda de su derecho, y fecho se archivará el presente mencionado expediente en la Comisaria de Gobierno, debiendo en todo tiempo entregarse al propietario el testimonio ó testimonios que exigiere.

ROSAS.

Jose Maria Roxas.

(Al margen dice:)

Se sacó la copia.

Fuentes.

Septiembre 27.

Recibí en Tesorería 240.000 $ en billetes.

Ezcurra.

Intervine.

Fuentes.

Buenos Ayres Septiembre 26 de 1836.

En cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto que precede pasé á verificar la mensura del terreno conforme lo solicita el Sr. Dn. Nicolás Anchorena lo que se ha practicado en el modo siguiente.

El terreno se compone de dos paralelógramos el uno al sur y el otro al norte del Arco Principal que sirve de tránsito al público de la plaza de la Victoria á la de Veinticinco de Mayo, teniendo el primero veinte varas y tercia de frente al sur, y sesenta y dos los dos lados paralelos este y oeste. El segundo tiene veinte varas y tercia de frente al norte y sesenta y cuatro varas los dos lados del mismo rumbo del primero dejando entre ellos un espacio de once varas perteneciente al tránsito público que cubre el Arco Principal lo que queda perteneciente al Estado como lo pide el Sor. Don Nicolás Anchorena.

Santos Sartorio.

Queda anotado en el libro de Arrendamientos de Fincas del Estado á f. 1.ª.

Colecturía General Buenos Ayres Septiembre 28 de 1836.

Ibañez de Luca.

NOTA. — En veinte y nueve del mismo se otorgó la escritura de propiedad mandada. Y para constancia lo anoto.

Basavilbaso.

Núm. 26

Toma de posesión de la finca. — 28 de Septiembre de 1836

Colector General.

¡Viva la Federacion!

Buenos Ayres Septiembre 28 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Dn. Jose Uzin.

Con fecha 24 del corriente el Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

" Se comisiona al Maestro Mayor y Arquitecto de las Obras Públicas del Gobierno D. Santos Sartorio, para que verifique la mensura del terreno en que está edificada la Recova, en los términos que lo solicita D. Nicolás Anchorena, dando cuenta del resultado al Ministro de Hacienda, lo que fho. y enterados en la Tesoreria General por Don Nicolás Anchorena, los doscientos cuarenta mil pesos al contado, en billetes de Tesoreria, pase este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno, para que previa toma de razon en la Colecturia y Contaduria General, proceda á extender la correspondiente escritura de propiedad con insercion en ella de este expediente en la Escribania de Gobierno debiendo en todo tiempo entregarse al propietario, el testimonio ó testimonios que exigiere ".

Cuya superior resolución se comunica á Vd. para que dé la debida posesion al conprador en la forma que es de costumbre, poniendo constancia á continuacion de haberlo asi verificado.

Dios guarde á V. muchos años.

Pedro Bernal.

Recaudador de alquileres.

¡Viva la Federacion!

Buenos Ayres Septiembre 28 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

Sor. Colector General.

Hoy dia de la fecha puse en posesion de los cuarenta cuartos de la Recova al Sr. Dn. Nicolás Anchorena, quien en prueba de quedar recibido de ellos firmó conmigo esta diligencia.

Dios guarde al Sor. Colector muchos años.

Juan Jose Uzin.

Nicolás Anchorena.

Núm. 27

Presupuesto para la demolición del techo del arco principal de la Recova, que amenaza inminente ruina; explicación de los trabajos, conforme al proyecto de reconstrucción del mismo y presupuesto detallado, presentado en Agosto 12 de 1837, por el arquitecto de las obras públicas, don Santos Sartorio.

¡Viva la Federacion!

Presupuesto para la demolición del techo del Arco principal de la Recoba que amenaza inminente ruina

Por 252 varas cuadradas de techo á 2 $	$	504
Por desocupacion de escombro	”	50
Por acomodar el material y conducir el maderage al corralon de la obra de la Catedral	”	80
	$	643

Buenos Aires, Agosto 12 de 1837.

Santos Sartorio.

¡Viva la Federacion!

Esplicacion de los trabajos conforme al proyecto de rehacion del techo que cubre el arco principal de la Recoba

1.° — Demoler los cuatro arcos de los extremos existentes en las paredes laterales que sostienen el techo, y rehacerlos de nuevo comprendida la pared que les corresponde.

2.° — Colocar las llaves de fierro conforme están señaladas en el proyecto.

3.° — Construir del modo, forma y dimensiones que se demuestra en el plano, el enmaderado del techo.

4.° — Techar conforme se demuestra en dicho plano, de pizarra de once pulgadas en cuadro, colocadas con mezcla de cal, arena de Martin Garcia y polvo de ladrillo.

5.° — Formar el cielo raso en forma de bóveda como aparece delineado en el plano, siendo las cimbras de pino de Rusia ú otra madera equivalente y bien alquitranada, tejiéndolo para el reboque con cañas asi llamadas de Castilla.

6.° — Dejar bien asegurados todos los arcos superiores adyacentes á el Arco principal.

7.° — Rebocar con mezcla de cal y arena de Martin Garcia dicho cielo raso en forma de bóveda.

8.° — Reformar la cornisa y continuarla donde no sigue para que sirva de arranque á dicho cielo raso segun se indica en el plano.

9.° — Cortar por la parte interior del Arco, las pilastras que sobresalen de la linea de la pared, formando en el arranque de los arcos la imposta que le corresponde, como se demuestra en dicho plano.

10.° — Rebocar los pilares y arcos nuevos y viejos comprendidos de las azoteas de los dos edificios laterales, hasta el arranque del cielo raso sud.°.

11.° — Reformar la cornisa que corre á nivel de dichos edificios de la misma Recoba y arranque del arco grande.

12.° — Blanquear todo el antedicho trabajo en la parte interior del arco principal.

PRESUPUESTO DETALLADO

Por cuatro puntos de cubriata á.....	780	$	3.120
" noventa varas de vigas p.ª raíses, durmientes y cumbreras á.....	10	"	900
" 2.900 pies tabla de pino de Rusia á.....	6	"	2.175
Al frente...		$	6.195

	Del frente...		$ 6.195	
Por 3 quintales clavos á.....		120	" 360	
" 11.405 pizarras de 11 pulg. en cuadro.....		400	" 4.562	
" 2 barricas alquitrán p.ª las tablas.....		80	" 160	
" Las llaves de fierro segun se demuestra en el plano			" 800	
" 6.000 ladrillos para la rehacion de los cuatro arcos de los extremos.....		80	" 480	
" 300 fanegas de cal.....		10	" 3.000	
" 300 id. arena de Martín García para el techo.....		4	" 1.350	
" 100 carros arena del Rio.....		2	" 200	
" 150 fanegas de polvo de ladrillo.....		5	" 750	
" Manos de obra de carpinteria para armar el techo			" 1.200	
" Idem de albañileria.....			" 4.332	
" Consumo de útiles, cordages, &.....			" 500	
				$ 23.889

Construccion del cielo razo, reboques, reforma de cornisas, impostas de arcos y demas

Por 540 pies de tablas de pino para las cimbras en forma de bóveda.....	6 r.	$ 3.780	
" 3 quintales clavos para dichas.....		" 360	
" 1 id. tachuelas		" 160	
" 5.000 cañas.....	50	" 250	
" 110 fanegas de cal.....	10	" 1.100	
" 150 id. arena de Martin Garcia.....	4 ½	" 675	
" Herrages necesarios para dicho trabajo.....		" 800	
" reforma de la cornisa y construccion de la que falta p.ª el arranque de dicho cielo raso.....		" 432	
" Idem de la que corre al nivel del arranque del arco principal.....		" 270	
" reboques de los pilares y arcos nuevos y viejos arriba de dicha cornisa.....		" 896	
" manos de obra de abañileria.....		" 1.866	
" blanqueo de todo el trabajo antedicho.....		" 200	
" acarreo de escombros.....		" 120	
			$ 10.909
		Total...	$ 34.798

Buenos Aires Agosto 12 de 1837.

Santos Sartorio.

Núm. 28

Orden del Ministro de Hacienda al Tesorero para entregar 8.000 pesos al Maestro Mayor, Santos Sartorio, y el recibo de éste. — Enero 8 de 1838.

Por 8000 pesos. N.° 78.

¡Viva la Federacion!

Departamento de Hacienda.

Buenos Ayres Enero 8 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.

El Tesorero General entregará al Maestro Mayor de Obras Públicas Don Santos Sartorio ocho mil pesos para que proceda á dar principio á la obra presupuesta de la reconstruccion del Arco principal de la Recova, debiendo al concluirse esta cantidad rendir la cuenta de ella documentada á la Contaduria segun corresponde y está mandado por punto general, sin gastar de su bolsillo mas cantidad que la que se le entrega.

Rosas.
Manuel Insiarte.

Intervine

Jontes.

Recibí los ocho mil pesos.

Buenos Ayres, Enero 9 de 1838.

Santos Sartorio.

Núm. 29

Ley 7 de Octubre de 1858 en que se declara pertenecer al dominio público las tierras y fincas del Estado donadas desde 1829 hasta Febrero de 1852, promulgación del día 12 y decreto fecha 25, reglamentando la misma ley.

El Presidente de la Cámara de Representantes.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1858.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos consiguientes, la ley que ha tenido sancion definitiva en esta Cámara en sesion de anoche.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Ayres, reunidos en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

1 — Pertenecen al dominio público las tierras y fincas del Estado, asi rurales como urbanas, que hubiesen sido donadas desde el 8 de Diciembre de 1829 hasta el 3 de Febrero de 1852, aun cuando fuesen donaciones remuneratorias, hayan ó no sido reducidas á escritura pública.

2 — Se esceptuan de lo que por el artículo anterior se dispone:

1 — Las tierras comprendidas en las leyes de 17 de Julio de 1830 y 16 de Octubre de 1837.

2 — Las tierras donadas por combates ó espediciones contra los indios, con tal que su donacion haya sido ubicada y reducida á escritura pública, con esclusion de los acordados por el artículo tercero de la ley de 30 de Septiembre de 1834, á menos que no hayan pasado á tercer poseedor.

3 — Los donatarios por los mencionados combates ó espediciones contra los indios, cuyas donaciones no hayan sido ubicadas y reducidas á escritura pública, podrán solicitar la ubicacion de sus premios fuera de la actual frontera y deberá serles concedida la propiedad sin perjuicio de tercero y con arreglo al decreto de 19 de Septiembre de 1829,

debiendo presentarse en el término de noventa dias á justificar sus derechos.

4 — Pertenecen igualmente al dominio público, las tierras del Estado que hubiesen sido dadas y ubicadas con los boletos de premio mandados dar por la ley de 9 de Noviembre de 1829, aun cuando se hubiese otorgado la escritura en el Registro de la Escribania de Gobierno.

5 — Esceptuase de lo dispuesto en el artículo anterior, los enfiteutas á quienes en virtud de los decretos de Mayo 28 de 1838 y 9 de Julio de 1840, se les declaró la preferencia á comprar los terrenos que poseian en enfiteusis, y que hubiesen en efecto comprado y reducido á escritura pública dichos boletos, como tambien aquellos á quienes se acordó preferencia para comprar por los citados decretos los terrenos, y cuyos establecimientos en dichos terrenos fueron embargados, en virtud del decreto de Septiembre de 1840, no escediendo en ningun caso de 12 leguas, aun cuando no se les hubiese otorgado escritura pública, siempre que se hubiesen presentado con ellos solicitando la ubicacion en los términos y bajo las condiciones impuestas por los referidos decretos, debiendo entregar unos y otros el precio correspondiente fijado por la ley de Mayo 10 de 1836, para que sea revalidada ú otorgada la escritura de propiedad.

6 — Los actuales ocupantes de las tierras y fincas del Estado mencionadas en los artículos 1 y 4 de esta ley, podrán pedirlas en compra ó en arrendamiento con arreglo á las disposiciones vigentes, teniendo la preferencia por el término de seis meses. En el caso de que dichas tierras y fincas hubiesen pasado á tercer poseedor, los primitivos agraciados que hubiesen sido poseedores, tendrán el mismo derecho de preferencia, si los ocupantes no quisieran usar de él.

7 — El Poder Ejecutivo hará reclamar por medio de sus Fiscales, los bienes del Estado que hayan pasado á poder de particulares por actos ó contratos que no debiesen tener efectos legales por las leyes generales.

8 — Los Escribanos públicos no otorgarán escritura, sea de venta ó hipoteca, ni de ninguna otra clase de bienes que hubiesen sido del Estado hasta el 8 de Diciembre de 1829, y que hayan pasado á particulares, sin que previamente sean declarados válidos por el Gobierno los respectivos títulos, bajo pena de destitucion y de pagar los daños y perjuicios que causaren, siendo nula la escritura.

9 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EDUARDO COSTA.

Pedro Aguilar,
Secretario.

Octubre 12 de 1858.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

(Rúbrica de S. E.)

MITRE.

Reglamentacion de la ley de 12 de Octubre de 1858, sancionada el 7

Departamento de Gobierno.

Buenos Ayres, Octubre 25 de 1858.

Siendo necesario reglamentar la ley de Octubre 12 del corriente año, el Gobierno ha acordado y decreta:

1 — Los actuales poseedores de tierras y fincas que hubiesen sido del Estado, hasta el 8 de Diciembre de 1829 y que hubiesen pasado á particulares, desde esa fecha, hasta 3 de Febrero de 1852, presentarán al Gobierno dentro del término de sesenta dias, sus títulos de propiedad, para ser examinados y clasificados.

2 — Si no quisiesen hacerlo, en el caso de ser terceros poseedores é intentasen sus acciones por eviccion y saneamiento, los primitivos poseedores ó quienes los representen, cumplirán con lo ordenado en el artículo anterior.

3 — Pasado el término que determina el artículo 1 se procederá á sacar testimonio de los títulos primitivos, por cuenta de quien corresponda, para su exámen y clasificacion.

4 — Queda establecida una Comision examinadora de los títulos expedidos, desde Diciembre 8 de 1829 á Febrero 3 de 1852, que han sido clasificados por la ley de Octubre 12, citada anteriormente, compuesta del Asesor de Gobierno, del Fiscal General de Gobierno y del Presidente del Departamento Topográfico, presidida por el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

5 — Esta Comision actuará con el Escribano Mayor de Gobierno y presentará al Gobierno el proyecto de resolucion definitiva.

6 — Pasados los seis meses que acuerda el artículo 6 de la ley, sin que los interesados se presenten á deducir sus derechos, el Gobierno dispondrá de esos bienes públicos, con arreglo á las disposiciones vigentes.

7 — Los que continuasen poseyendo estos bienes, pasados los seis meses quedarán sujetos á las penas que las leyes imponen á los ocul-

tadores de bienes públicos y detentadores de ellos; y con arreglo al artículo 18 de la ley de Octubre 17 de 1857 pagarán el doble del alquiler ó arrendamiento á justa tasacion, perdiendo las mejoras que hubiesen hecho y la preferencia que se les reconoce, debiendo pagar los terrenos que antiguamente se dieron en enfiteusis.

8 — Los comprendidos en el inciso 1 de la ley citada, que son los agraciados por la ley de 17 de Octubre de 1857, que hubiesen ocurrido á deducir sus derechos, con arreglo á dichas leyes, lo efectuarán para estenderles la respectiva escritura de propiedad.

9 — Los donatarios por combates ó espediciones contra los indios, cuyas donaciones no hayan sido ubicadas y reducidas á escritura pública se presentarán dentro de noventa dias, á deducir los derechos que les acuerda el artículo 3 de la ley: y pasado ese término quedarán sujetos á la pena que haya lugar.

10 — Los poseedores de tierras del Estado, á quienes por el artículo 5 de la ley se les reconoce la propiedad, con la obligacion de pagar el precio que se fije, deberán presentarse dentro del término de 30 dias, á verificar el pago; y vencido el plazo pagarán el dos por ciento al mes, durante el término que transcurra despues de vencido dicho plazo, sin perjuicio de ser ejecutados al pago.

11 — Los escribanos públicos avisarán al Escribano Mayor de Gobierno de todos los títulos de propiedad que lleguen á su poder, de los bienes comprendidos en el artículo 8 de la ley bajo las mismas penas en él establecidas.

12 — Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial.

ALSINA.

Bartolomé Mitre.

Núm. 30

Fallo del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don Felipe Llavallol, en el expediente seguido por el Fiscal con la señora Albacea de la testamentaría del doctor don Tomás Anchorena. 30 de Marzo de 1860.

Buenos Ayres Marzo 30 de 1860.

Visto el espediente seguido por el Fiscal con la señora Albacea de la testamentaría del doctor Don Tomás de Anchorena; y encontrándose en él proyectada la resolucion definitiva de este negocio por el Ministro de Gobierno anterior y puesta al despacho del Señor Gobernador de aquella época, la cual es del tenor siguiente:

Vistos los fundamentos alegados de la accion entablada por el señor Fiscal sobre la nulidad de la venta de la Recova Vieja, hecha por el Gobierno, en 1836, á Don Nicolás Anchorena, y las escepciones y defensas de la Sra. Albacea de la testamentaria del Dr. D. Tomás Manuel Anchorena; y considerando que las leyes dadas despues del 3 de febrero de 1852, no han anulado todos los actos ejercidos por Rosas, fuera de las facultades ordinarias que tenian los Gobiernos de la Provincia de Buenos Ayres, antes de 1829, y menos aquellos, que en algunas ocasiones ejercían los Gobernadores que le habían precedido, como fué la enagenacion de fincas del Estado; y que cuando se ha juzgado justo y conveniente anularlos, ha sido las mas veces, por disposiciones derogatorias é irritantes de esos actos, dadas por el Cuerpo Legislativo ó por el Gobierno del Estado; Considerando que ninguna ley ha invalidado de una manera general las ventas de fincas hechas por Rosas, y que solo se han declarado nulas, las donaciones de tierras y fincas del Estado, asi rurales como urbanas, segun el art.° 1.° de la Ley de 7 de Octubre de 1858, quedando solamente accion al Estado para reclamar aquellos bienes de propiedad pública, que hubiesen pasado á poder de particulares, por actos ó contratos que no debiesen tener efectos por las leyes generales; es decir, por falta de las formas y condiciones esenciales á los contratos: Considerando que se han tenido por válidas y firmes las enagenaciones de fincas que Rosas hizo para la amortizacion de la deuda flotante, conocida bajo el nombre de *"Billetes de Tesoreria"*, como que para ello lo autorizaba una ley del Cuerpo Legislativo: Considerando que los decretos sobre venta de pro-

piedades públicas, que prescriben la forma de hacerse por remate público, no llevaban cláusula irritante del acto si así no se ejecutaba, como las mas veces es necesario para anular los actos celebrados sin las formas de la ley, como se manifiesta en multitud de leyes que prescribiendo formas especiales, no invalidan sin embargo, el acto ejecutado, sin la observancia de las formas prescriptas, cuando no causa un vicio legal en el contrato, sino que imponen solo la responsabilidad debida á la autoridad que hubiese dejado de observar las formas todas con que debian investirse los actos oficiales; y que así se han declarado por el Gobierno antes de ahora válidas algunas enagenaciones de fincas urbanas hechas sin la solemnidad de un remate público. — Considerando, sin embargo que para la venta de la "Recova Vieja" se hizo una apreciacion del edificio, en la suma de trescientos mil pesos, y que, bajo de ella se sacó á remate público en 1835: y que la mayor postura hecha por D. Manuel Murrieta ascendió solo á la cantidad de doscientos sesenta mil pesos; que no habiéndose aprobado este remate, se sacó nuevamente á subasta en doce de Noviembre de 1835 como resulta del instrumento público de f 1.ª, dividiéndose el edificio en dos lotes iguales y que la mayor postura por el del Norte, que fué el primero que se puso en venta, fué la de cien mil quinientos pesos (100.500 p.s) hecha por D. Ignacio Galindez; que despues de estos antecedentes, no puede decirse que la venta de la "Recoba Vieja" se hubiese celebrado sin prévio remate público, ó que la falta de esa forma causara que la enagenacion se hubiese hecho por un precio menor que el que se hubiera obtenido por venta en subasta; Considerando tambien, que segun resulta de la comunicacion del Ministro de Hacienda. de 16 de Enero de 1836, inserta en el Registro Oficial, D. Nicolás Anchorena habia prestado al Gobierno la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente sin interés alguno, al plazo de tres y cuatro meses, los cuales le fueron pagados en igual suma, con *"Billetes de Tesoreria"*, segun aparece del diario de la Contaduria, que el Gobierno ha mandado traer á la vista; y que tanto por esto, como por hacerse siempre á la par, la amortizacion de dichos Billetes de Tesoreria, debe juzgarse hecho en moneda corriente el pago del precio á que compró D. Nicolás Anchorena, el edificio de la Recoba Vieja; Considerando, en fin, que no se ha probado, ni podia probarse despues de todos los antecedentes de la venta de aquel edificio, que en el precio por el cual el fué enagenado, hubiese lesion que diera acciones rescisorias del contrato; que la renta que entonces producia la Recoba Vieja sin deducir los gastos necesarios á la conservacion del edificio, ascendia á la suma de 2211 pesos mensuales segun la carta f. 17 del Ministro de Hacienda; lo que demuestra que en el precio recibido por el Estado,

no hubo un perjuicio grave á los intereses públicos, en una época en que el Gobierno pagaba el uno y medio por ciento mensual á la deuda flotante, y el interés corriente en la plaza era el dos por ciento al mes; que tampoco la lesion en el contrato puede inferirse por la comparacion del valor actual de la Recoba Vieja con el precio de la venta, por que es de notoriedad que el valor de los edificios urbanos ha aumentado diez y quince veces mas de su valor normal en los años de 1835 y 36, como sucede en otras fincas vendidas en aquella época por el Gobierno; Se declara conforme con el dictámen del asesor, válido el título de propiedad presentado por D.ª Clara G. Zúñiga de Anchorena á f. 5 de estos autos; transcríbase esta resolucion al Fiscal y al Asesor y publíquese.

Y hallando el Gobierno justa y conforme á los derechos alegados la anterior resolucion proyectada, la acepta en todas sus partes, y ordena se tenga por sentencia definitiva en el presente pleito: autorizándose esta resolucion por el Ministro de Hacienda, por hallarse impedido el de Gobierno, en virtud de haberse espedido como Asesor en la presente causa.

LLAVALLOL.

Juan B.ta Peña.

Núm. 31

Informe del Ingeniero Municipal, señor Juan O. Buschiazzo, elevando un proyecto para unir las plazas Victoria y 25 de Mayo. 28 de Julio de 1882.

Buenos Aires, Julio 28 de 1882.

Señor Presidente de la Municipalidad.

Cumplo con lo ordenado por el señor Presidente, presentando á su consideracion, en los dos planos que acompaño, el proyecto para unir en una sola las dos plazas de la Victoria y 25 de Mayo, suprimiendo la Recova que las separa actualmente.

En el plano número 1 están indicadas con líneas de tinta clara, la forma actual de ambas plazas, la ubicacion de la Recova y la posi-

cion que ocupan las calles, la pirámide, fuentes y estátua ecuestre del General Belgrano, como tambien la línea que marcan los edificios que forman el frente de las calles que las circunvalan. En el mismo se ha proyectado, con líneas de carmin, la nueva forma de la gran plaza, las calles de circunvalacion, el cambio de posicion de las fuentes y de la estátua del General Belgrano y el lugar que deben ocupar otras cuatro estátuas pedestres, que por sancion municipal deben colocarse en la plaza de la Victoria.

El plano número 2 representa la forma definitiva de ambas plazas reunidas, que es la de un rectángulo cortado en el medio poco más ó ménos por la prolongacion de la calle Defensa y terminado en sus lados menores frente á las calles de Bolívar y Balcarce en forma de semicírculo, siendo la longitud de 229 m. 60 y su ancho de 95 m. 20.

La nueva plaza tendrá una vereda de circunvalacion de 5 m. de ancho, de piedra y otra de igual amplitud y material, unas en línea directa y otras diagonales. En la interseccion de las calles diagonales se formarán espacios igualmente enlosados, de forma circular de 19 metros de diámetro, en cuyo centro se colocarán las dos fuentes actuales, siempre que no se disponga elevar en esos sitios dos columnas monumentales y en la prolongacion de la línea central, en los compartimientos de los extremos se colocará en el que hace frente á la calle de Balcarce la estátua actual del General Belgrano y en el otro podrá colocarse la de otro General de la Independencia á quien no se haya tributado aun este justo homenaje.

La disposicion de estos monumentos ocupa una línea que forma exactamente la prolongacion del eje del gran boulevard que se trata de realizar, de modo que estas obras de arte contribuirán á su embellecimiento formando el último término de su hermosa perspectiva.

El centro de los cuatro compartimientos que hacen frente á las calles de Rivadavia y Victoria serán ocupados por las estátuas de Moreno, Rivadavia, etc.

Las calles de Bolivar, Defensa, Balcarce, Rivadavia y Victoria adquieren mayor amplitud de la que tienen actualmente y muy particularmente en las cuatro esquinas de Rivadavia y Victoria en la interseccion de Bolivar y Balcarce, de resultas de la forma semi-circular de la plaza, lo que prueba una gran comodidad para la estacion de los carruajes, el tránsito de toda clase de vehículos, unido para las paradas militares en las fiestas pátrias.

La calle de Rivadavia tendrá 14 m. 40 de ancho frente á las gradas de la Catedral y 21 m. 70 en su extremo inmediato á la del 25 de Mayo; la de Victoria tendrá 20 m., la de Bolivar 17 m., la de Defensa 12 m. 40 y la de Balcarce 21 metros.

Las construcciones que forman la Recova se componen de dos cuerpos de edificio con diez almacenes cada uno, ocupados por diferentes negocios y rodeados en sus cuatro lados de un pórtico. Todo el edificio es construido en cal, con buenos materiales, paredes perimetrales dobles, techos de azotea revocados interior y exteriormente de cal, piso de piedra (bastante deteriorado) en los pórticos, y de baldosa, piedra y madera en los almacenes. Las puertas son grandes, con abanicos de fierro y las azoteas están rodeadas de pilares de material con barandas de fierro.

Los veinte locales que forman esta recova producen una renta mensual de 33.600 $ m/c.

El edificio lo avalúo, en su estado actual teniendo en cuenta sus desperfectos de uso, en 1.059.000 $ m/c.

El terreno, cuya superficie es de 1.900 metros cuadrados (sin contar la parte que ocupa el arco de triunfo) lo avalúo á razon de 5.000 $ m/c el metro cuadrado, lo que importa la cantidad de 9.500.000 $ m/c.

En oportunidad, y despues de oidas las observaciones del señor Presidente, que podrian cambiar ó modificar este proyecto, presentaré los presupuestos detallados de todo el trabajo en la forma que fuese aprobado.

Dios guarde al señor Presidente.

Juan O. Buschiazzo.

(Publicado en *La Nación* el 29 de Julio de 1882).

Núm. 32

Ley de 4 de Agosto de 1883, declarando de utilidad pública los terrenos particulares que separan las plazas Victoria y 25 de Mayo.

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1883

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1 — Declárase de utilidad pública la adquisicion de los terrenos de propiedad particular que separan la plaza de la Victoria de la de 25 de Mayo en el Municipio de la Capital.

Art. 2 — Queda autorizada la Municipalidad de la Capital para proceder á la expropiacion de las propiedades mencionadas, con arreglo á la Ley de Septiembre 13 de 1866, al objeto de formar una sola plaza uniendo las dos, á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3 — El Poder Ejecutivo Nacional contribuirá á la ejecucion de la obra indicada, con la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ m/n 150.000) que serán imputados á la presente ley.

Art. 4 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

FRANCISCO B. MADERO.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
J. Alejo Ledesma,
Secretario de la Cámara de Diputados.

(Registrada bajo el núm. 1293).

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nacion, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Núm. 33

Sentencia del Juez de Sección, doctor Virgilio M. Tedín, en el juicio promovido sobre la expropiación de la Recova Vieja. — Enero 31 de 1884.

Buenos Aires Enero 31 de 1884.

Vistos los precedentes autos para dictar sentencia definitiva en el juicio promovido sobre expropiacion del edificio conocido con el nombre de Recova Vieja.

Resultan los siguientes antecedentes:

1 — Por ley de 4 de Agosto del año próximo pasado, el Congreso de la Nacion declaró de utilidad pública la adquisicion de los terrenos de propiedad particular que separan la plaza de la Victoria de la de 25 de Mayo en el municipio de esta ciudad (art. 10), autorizando á la Municipalidad para proceder á su expropiacion á objeto de formar una sola plaza, uniendo las dos de que se ha hecho mencion. (art. 2.° de la ley citada).

2 — Con tal motivo el Intendente Municipal de la Capital celebró algunas conferencias particulares con los propietarios de dichos terrenos y edificios, á fin de ver si se ponian de acuerdo amigablemente sobre el importe de la indemnizacion que debia acordárseles por la expropiacion, sin que hubiesen podido llegar á un resultado satisfactorio, pues aquellos fijaban en 20.000.000 de $ $^{m}/_{c}$ el mínimum de sus exigencias, y la Municipalidad creia que no debia ofrecer mas que siete.

3 — De consiguiente, habiendo llegado el caso previsto por el art. 6.° de la ley del Congreso de 13 de Setiembre de 1866, ocurrió al Juzgado con fecha 20 de Octubre del año ppdo. D. Manuel Uribelarrea en representacion de Doña Clara Garcia Zúñiga de Anchorena, Doña Clara, Da. Isabel y Da. Cármen Anchorena, á quienes pertenece el edificio en cuestion por adjudicacion que se le hizo en la testamentaria del Dr. D. Tomás Manuel Anchorena, segun lo expresa el certificado corriente á f. 159 vta., exponiendo que sus poderdantes habian estado durante muchos años bajo la amenaza constante de la expropiacion de su valiosa propiedad y privados de obtener de ella una cuantiosa renta, pues negocios que de suyo requieren alguna estabilidad, no se situarian en una finca que de un momento á otro podia desaparecer

por la accion gubernativa; que al fin el Congreso dictó en Agosto la ley de que se ha hecho mencion, desde cuyo momento habia quedado restringido el derecho de los propietarios para disponer, del modo anunciado que las leyes autorizan, de la Recova Vieja; y los rumores de expropiacion que tanto perjuicio les habian causado antes cuando eran tales, se convirtieron en una verdad que tenia su fundamento en la ley promulgada, situacion que no podia prolongarse por mas tiempo; que entre tanto, el Intendente de la Municipalidad, recien en el mes corriente (Octubre), despues de haber efectuado actos irregulares que importan la ejecucion en parte de la expropiacion, por cuanto afectan derechos reales de sus representados, les propuso el precio de 7,000,000 de $ m/c que no habia considerado serio, creyendo que al ofrecerlo no se tenia otro propósito que alargar el procedimiento é inferirles perjuicios indebidos, por cuyo motivo y sin perjuicio de los cargos á que habia lugar contra la Municipalidad por esos actos, venia á solicitar, con sujecion á lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de Setiembre de 1866, se citara á las partes á juicio verbal para nombrar los peritos que justiprécien el bien que aquella corporacion estaba autorizada para expropiar.

4 — Dos dias despues de dictada la providencia, citando á las partes á los efectos indicados, se presentó el Procurador Aldao á nombre de la Municipalidad exponiendo: que su letrado se ocupaba de recoger los antecedentes necesarios para iniciar el competente juicio de estimacion de la Recova, cuando llegaba á su noticia que los propietarios de la misma habian ocurrido al Juzgado con igual objeto, haciéndose además sérios cargos á la Intendencia Municipal por sus procedimientos en el asunto y por la mala intencion que se le atribuye en las demoras que necesariamente han debido ocasionarse; que no permitiendo la naturaleza del procedimiento, y la convocatoria decretada por el Juzgado, hacer desde luego las rectificaciones y defensas que exigirian los términos del escrito de los propietarios, se limitaria á exhibir la nota original que el Intendente habia recibido del Presidente del Concejo Deliberante fechada el 20 de Octubre, la que contenia la autorizacion requerida para entrar al procedimiento judicial, así como dos cartas dirigidas por el Sr. Uribelarrea al Asesor Municipal referente á la personalidad y domicilio de los propietarios del edificio que va á expropiar, elementos indispensables para la iniciacion del juicio.

5 — Convocadas á juicio verbal ambas partes, ratificaron sus pretensiones, agregando el representante de la Municipalidad que despues de oida la opinion de personas competentes la Corporacion solo estaba dispuesta á llegar hasta la cantidad de 7,461,000 $ m/c, abonando á

razon de 5000 $ m/c el metro cuadrado, procediéndose en su consecuencia á nombrar peritos para que informen al Juzgado acerca del valor del bien á expropiar, apoyando las pretensiones de las partes; habiéndose convenido en el mismo acto, en vista de la importancia del asunto, que préviamente y en el término de seis dias presentarian aquellos una memoria exponiendo los fundamentos de sus respectivas pretensiones con los comprobantes y elementos que les han inducido á formarlos, á fin de que tengan la mas completa libertad y amplitud en la defensa de los intereses que han sido encargados de representar.

6 — De acuerdo con lo convenido, el representante de la Municipalidad presentó la que corre á fs. 43 á 57, en la que entre otros elementos acumulados para formar criterio sobre el punto en discusion, se enuncian diversas ventas de propiedades hechas en los dos últimos años á inmediaciones de la plaza de la Victoria, cuyo precio varia entre 1240 $ m/c como mínimum y 2927 $ como máximum por metro cuadrado, teniendo á su juicio una ubicacion muy superior á la del edificio de la Recova; y por la parte que representa Uribelarrea, la de fs. 85 á 94 en la que sostiene este, que la Municipalidad ha hecho tasar el terreno de la Recova á 5000 $ m/c el metro asegurando que esta tasacion es justa y equitativa, y con sujecion á la misma propone 7,461,350 $ m/c, entretanto el terreno en que se halla construido ese edificio, mide 2562 varas cuadradas ó sean 1900 metros proximamente, lo que á razon de 5000 $ m/c, hacen un millon y medio de pesos, sin incluir el edificio; que segun entiende, los ingenieros municipales, han considerado las galerias como de propiedad pública y las han excluido de la tasacion, pues solo asi se esplica el error, siendo asi que todo el terreno de la Recova, es de propiedad privada, sobre cuyo punto no puede caber la menor duda, pues Don Nicolás Anchorena adquirió dicho terreno y edificio sin mas obligacion que la de conservar los corredores de los dos frentes y cabecera que integran el edificio como estaba y en el mismo órden de arquitectura; lo que á él le convenia, por que le daba un gran valor á su propiedad, reservándole un pasaje privado que podria producirle si queria una renta tal vez mayor que la de las piezas; que lo destinado al tránsito público no era ese pasage (las galerias laterales), sino el terreno que mediaba entre los dos cuerpos del edificio cubierto por el Arco de triunfo, de modo que no se explica la exclusion de la tasacion de las galerias y terrenos que están construidas, sino por error; que tampoco habia servidumbre de paso por no haberse constituido en el título de adquisicion ni por otro alguno, ni puede alegarse la prescripcion, por que no es una manera legal de constituir las servidumbres; que el Sr. Don Francisco Chas, consultado entre otros por la Municipalidad, habia avaluado la vara cua-

drada á cinco mil pesos, lo que daria un precio de *doce millones ochocientos diez mil pesos,* sin incluir el edificio; que la avaluacion para la contribucion correspondiente al año 1883 estaba en proporcion á esa suma, pues fué fijada en *once millones,* siendo sabido que estas avaluaciones se hacen siempre un treinta por ciento menos de su valor justo; que la renta que produce no puede servir de base al justiprecio y menos aun las rentas de terrenos de poco frente con relacion á su fondo, y que tomando por base las que se han hecho en relacion proporcional á sus frentes y fondos, la vara cuadrada del de la Recova vale por lo menos siete mil pesos moneda corriente, en cuyo cálculo se omiten perjuicios sufridos con motivo de la ley de expropiacion y obras ejecutadas, las que deberán indemnizarse por separado.

7 — Inmediatamente de tener conocimiento de esta memoria el Procurador Municipal, presentó el escrito de fojas 99, manifestando: que tanto en el juicio verbal, como en su memoria, habia padecido un gravísimo error, el cual se apresuraba á rectificar, para que se tuviera presente en oportunidad, consistente en un cálculo equivocado del Ingeniero Municipal, respecto del número de metros cuadrados que contiene la Recova, del cual resultaba el valor aproximado de cinco mil pesos por metro con relacion al valor total que la Municipalidad atribuia á la expropiacion en presencia de todos los antecedentes que se recogieron para determinarlo, habiéndose adoptado el precio por metro, aunque sin abandonar el valor total que atribuia al edificio, solo con el propósito de hacer mas sensible la equidad de esta estimacion; que los cálculos á que se referia, atribuian á la propiedad una superficie total de mil cuatrocientos noventa y dos metros; pero rectificadas hoy con proligidad las medidas de la superficie ocupada por la Recova, resulta que alcanza á mil ochocientos noventa y dos metros y ochenta y cuatro centímetros; que el precio de cinco mil pesos moneda corriente por metro cuadrado habia sido hecho en concepto á la relacion en que él aparecia con el valor total que se fijaba á la expropiacion, por lo que rectificando el error padecido, manifestaba que el precio fijado por la Municipalidad es el de siete millones quinientos mil pesos moneda corriente, que supera unicamente en treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos al que se ofreció antes, de cuyo precio resulta siempre el metro cuadrado á razon de tres mil novecientos sesenta y dos pesos moneda corriente, que representa una estimacion muy superior á la de los mejores precios obtenidos por las propiedades mencionadas en la memoria.

8 — El perito nombrado por la parte de Anchorena, Don Trifon Guiraldes, en vista de la tasacion practicada á pedido de la misma por el ingeniero D. Eduardo Moreno (f. 126 á f. 129) y de los antece-

dentes consignados en su informe corriente á f. 133, avalua el metro cuadrado del terreno que ocupa la Recova en once mil pesos moneda corriente, y el edificio en un millon ochenta y seis mil cuarenta y ocho pesos; entretanto que el ingeniero D. Pastor del Valle, nombrado por la Municipalidad, solo le da un valor de tres mil seiscientos pesos el metro cuadrado de terreno y de seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente el edificio, de suerte que lejos de disminuir, los informes periciales han aumentado la distancia que separa las pretensiones de ambos contendientes.

Y CONSIDERANDO:

Primero — Que en esta emergencia el Tribunal está llamado á dirimir la dificultad como punto único, atento lo dispuesto en el art. 6.º de la ley nacional sobre expropiacion de bienes, de 13 de Setiembre de 1866, lo que indica claramente que su mision en tales casos reviste un carácter arbitral para apreciar segun las reglas de la sana razon y con equidad la legítima indemnizacion que debe acordarse al expropiado, lo que por otra parte no es sino una consecuencia forzosa de la naturaleza misma de los hechos sometidos á la apreciacion del criterio judicial que no admiten solucion por reglas fijas preestablecidas.

Segundo — Que lo primero que el Juzgado debe tomar en consideracion en las condiciones y extension del derecho de que va á ser privado el expropiado como base fundamental sobre la cual tienen que apoyarse los demás elementos de conviccion acumulados en autos para su estudio comparativo con lo que constituye el caso *sub-judice;* pues, dada la gran distancia que separa las pretensiones de ambas partes y aun sin esta circunstancia, el procedimiento que la equidad aconseja como el único y mas seguro medio de conocer lo mas aproximadamente posible el verdadero valor actual de un bien dado, es su relacion con el valor corriente atribuido en convenciones libremente celebradas á otros bienes en iguales ó próximas condiciones, aparte de los demás factores concurrentes que deben tenerse presente al mismo objeto.

Tercero — Que segun el título de adquisicion de la Recova que ha exhibido la parte de Anchorena, el gobernador Rosas vendió á su causante, el edificio de la misma con el terreno que comprende, el que medido entonces resultó ser de veinte varas y tercia de frente al Sud por sesenta y dos varas de costado uno de los cuerpos, y de veinte y media por sesenta y cuatro el otro en el estado en que se hallaba, con la obligacion de conservar los corredores de los frentes y cabeceras que integran el edificio como están y en el mismo órden de arquitectura, pudiendo edificar de altos y tan solo arriba cerrar los intercolumnios.

Cuarto — Que para interpretar esta condicion y descubrir su verdadero alcance y la intencion del gobierno que la estableció, conviene tener presente que la Recova fué construida y conservada como edificio público, de modo que esos corredores estuvieron destinados siempre á la circulacion del público y nunca á usos particulares, siendo esto precisamente lo que parece haberse querido garantir con esa restriccion al libre y omnímodo ejercicio del derecho de propiedad, puesto que ningun otro interés se descubre en la conservacion de esos corredores, tal como están y como debian continuar perpetuamente; y si no se ha empleado el vigoroso tecnicismo del derecho para hacer constar en todo tiempo que la mente del Gobierno era limitar el dominio de la Recova en esa parte con una servidumbre de tránsito de interes del público, claramente se ve que no puede ser otro el propósito, puesto que conservándose abiertas las galerias sin que sea lícito hacer innovacion alguna que altere ó modifique su condicion actual, el público continuará transitando por ellas sin que los propietarios puedan impedirlo, de donde se deduce que toda la superficie del terreno que aquellas ocupan, está muy distante de encontrarse en las mismas ventajosas condiciones para la explotacion de provecho particular, que el resto y que cualquier otro terreno situado á inmediaciones de ese local.

Quinto — Que segun los arts. 15 y 16 de la ley nacional de expropiacion, el valor de los bienes debe regularse por el que hubiesen tenido antes de ejecutarse las obras que han hecho necesaria la expropiacion y la indemnizacion, y comprender todos los gravámenes y perjuicios que sean consecuencia forzosa de la misma, no debiendo sin embargo tomarse en consideracion las ventajas ó ganancias hipotéticas. "Es incontestable en derecho, dice Doffey de la Monnoyre en su *Théorie et pratique de l'expropriation par cause d'utilité publique*, tomo 2, n. 31, "que el expropiado no puede pretender á título de expropiacion sino "el valor actual de la propiedad que le es tomada, y que no debe tenerse absolutamente en cuenta para la determinacion de dicha indemnizacion el valor que puede suponerse le resulte en un porvenir mas "ó menos próximo de la ejecucion de trabajos anunciados".

Esta es la teoria que prevaleció en la confeccion de nuestra ley nacional de expropiacion, y la que en repetidas ocasiones han aplicado los Tribunales, bastando citar entre otros casos el de la Corte Suprema Federal (tomo 2, segunda série, página 174), por que cualquiera otra regla que haga entrar circunstancias problemáticas ó eventuales en la estimacion del *quantum* de la indemnizacion, abre ancho campo á lo arbitrario, alterando el pié de perfecta igualdad en que deben ser colocados expropiante y expropiado, y la base de equidad que deba regir para uno y otro en negocios de esta naturaleza.

Sexto — Que fijados de esta manera los elementos que deben ser comprendidos en la expropiacion, resta solo determinar el valor que segun los principios de la sana razon y de la equidad puede atribuirse al bien expropiable. Tres son los que desde luego se ofrecen como la mas segura base de criterio para ese objeto: 1.º el valor corriente atribuido á las transacciones libremente celebradas á la unidad de medida, el metro cuadrado, de propiedades que se encuentran en condiciones aproximadamente iguales á la que motiva la cuestion *sub-judice;* 2.º la renta que ésta haya producido normalmente, pues es el barómetro que indica la demanda de una localidad segun las ventajas ó inconvenientes que presenta, circunstancia muy importante en el caso actual, pues se habla de un bien destinado por sus propietarios á ese objeto desde su adquisicion, y que por sus condiciones, extension y ubicacion, no admite otra aplicacion, siendo de suponer que dada la ventajosa situacion que le atribuyen á ese objeto, hayan sacado el máximum de lo que puede producir, segun el valor corriente de los alquileres en plaza; 3.º La opinion de personas entendidas é imparciales, cuyas informaciones está autorizado á recoger el juez de la expropiacion.

Séptimo — Que las certificaciones expedidas por el escribano de registro de esta ciudad, Salas, Cordal y Restas, como es la de f. 116 á f. 118, resulta que á inmediaciones de la Plaza de la Victoria se han hecho las siguientes ventas:

1 — Finca calle Piedad esquina San Martin, edificada en altos en terreno de ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente, por doce metros, doce centímetros de fondo, por la suma de un millon cien mil pesos moneda corriente — Junio de 1883.

2 — Finca San Martin esquina Piedad, con edificio altos y bajos, en terreno compuesto de veinte y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros de frente al este, por treinta metros treinta y un centímetros de fondo, por tres millones doscientos mil pesos — Octubre de 1881.

3 — Finca calle de la Victoria entre Chacabuco y Piedras, en terreno de diez metros ochocientos veinticinco milímetros de frente al sud por treinta y un metros, ochocientos veinte y cinco milímetros de fondo, por un millon doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente — Abril de 1883.

4 — Finca calle de la Victoria, mas próxima á la Plaza que la anterior, edificada en terreno de quince metros, ciento cuarenta y cinco milímetros, por cincuenta y nueve metros, setecientos cincuenta y cuatro milímetros, en dos millones trescientos mil pesos. Estas ventas dan por resultado como precio del metro cuadrado, incluyendo el edificio: para la primera, diez mil cuatrocientos pesos moneda corriente; para

la segunda, tres mil quinientos ochenta y seis; para la tercera, tres mil seiscientos setenta y cuatro; para la cuarta, dos mil quinientos cuarenta, ó sea un promedio de cinco mil pesos moneda corriente por metro cuadrado, incluso el valor de las construcciones.

Octavo — Que por su parte, la Municipalidad ha presentado el cuadro que á continuacion se expresa, de ventas de propiedades que se encuentran en iguales condiciones á las anteriores, cuya exactitud, además de no ser contestada por la parte contraria, se comprueba por los certificados expedidos respectivamente por los escribanos que han intervenido en ellas.

1 — Pasage Roverano, á 1240 $ m/c el metro — Setiembre de 1878.

2 — Piedad, Números 40 y 42 (Julio de 1889) 1496 $ el metro.

3 — Reconquista y Piedad (Setiembre de 1880) 2927 $ el metro.

4 — Reconquista, números 71 y 77 (Julio de 1882) 2280 pesos el metro.

5 — Rivadavia, frente á la plaza 25 de Mayo (Mayo de 1883) 1878 pesos el metro.

6 — Victoria, frente al Club del Progreso (Octubre de 1883) 2574 pesos el metro.

7 — Bolivar y Victoria (Agosto de 1878) 2780 pesos el metro.

Lo que da un promedio de 2168 $ m/c por metro cuadrado, no alcanzando al máximum de 3000 pesos.

Noveno. — Que el perito Guiraldes, nombrado por la parte de Anchorena, funda la estimacion que hace del valor de la Recova á razon de once mil pesos moneda corriente el metro cuadrado, sin incluir el edificio en la circunstancia especialísima de hallarse ubicada en el centro de las dos plazas, y en que sus frentes representan mas de 300 varas lineales.

Es fuera de duda que la ubicacion de ese edificio es especialísima, como que no hay otra en idéntica situacion; pero esa especialidad si no es una desventaja, está muy distante de constituir ventajas tan importantes que tripliquen y cuadrupliquen su valor con relacion al de propiedades vecinas. — Los hechos que revisten un carácter de notoriedad pública se imponen. — Hace veinte años, en efecto, que los edificios públicos mencionados por este perito próximos á la Recova, el Gobierno Nacional, el Congreso, el Teatro, la Bolsa, el Banco, la Aduana, etc. etc., tienen la misma destinacion que hoy, y sin embargo ésta ha sido ocupada constantemente por negocios muy secundarios casi siempre, sin atingencia directa con aquellos establecimientos y en su género de tercero ó cuarto orden, por que el interés particular, que muy rara vez se equivoca acerca de sus conveniencias, ha visto en la Recova un parage solo frecuentado durante pocas horas

del dia por gentes de negocios y desierto desde las primeras horas de la noche; poco aparente de consiguiente para el establecimiento de negocios importantes, que requieren para su desenvolvimiento y prosperidad el mayor contacto posible con el público consumidor. Bajo este punto de vista puede afirmarse, pues, que el Pasage Roverano, las propiedades mencionadas en la calle Victoria, de la esquina de Piedad y San Martin, de la calle Reconquista, en la de Perú están en mejores condiciones que la Recova.

Su mucho frente es tambien una ventaja aparente ó por lo menos no de la magnitud que le atribuye el perito Guiraldes, precisamente á causa de su poco fondo que no permite dar á sus cuartos, única construccion posible, las comodidades, seguridad, higiene, etc. etc., que son elementos complementarios, indispensables para cualquier establecimiento en condiciones ventajosas, siendo sin duda estos inconvenientes los que han alejado en todo tiempo de ese parage las lujosas joyerias, tiendas y bazares que se ven en otras calles, representando fuertes capitales y de consiguiente elevados alquileres.

Décimo. — Que el representante de la Municipalidad ha afirmado sin contradiccion de parte de Anchorena que la renta que produce mensualmente la Recova solo alcanza á la cantidad de cuarenta y dos mil pesos $^{m}/_{c}$ mensuales segun datos (dice su memoria) cuya exactitud han reconocido los propietarios, estimacion especialmente confirmada por el perito de aquellos Sr. Moreno, quien en sus conclusiones, establece que la Recova produce proximamente quinientos mil pesos $^{m}/_{c}$ anuales, cuya renta calculada al siete por ciento anual, no obstante que á propiedades ventajosamente situadas puede atribuirseles una renta de diez por ciento próximamente, segun informaciones verbales recogidas por el Juzgado, corresponderia á un capital de siete millones doscientos mil pesos $^{m}/_{c}$.

Si aquella renta no representa el máximun de la que puede producir la Recova, no lo han demostrado los propietarios. La presuncion sin embargo les es desfavorable, y mientras no sea destruida por pruebas ó motivos muy plausibles, debe creerse que el edificio daba lo mas que él podia producir, segun las reglas de la oferta y la demanda.

Con estos antecedentes, puede estimarse fundadamente, que si los propietarios hubiesen tratado de enagenarla privadamente, su valor comercial no habria pasado de la suma indicada.

Undécimo. — Que la posibilidad de duplicar ó triplicar esa renta haciendo nuevas construcciones de que da mérito el perito Moreno para elevar su estimacion á mas de 20,000,000 de $ es un elemento eventual y problemático, que se aparta de la base fundamental de la expropiacion que es el estado actual de las cosas, por cuyo motivo

no puede ser tomado en consideracion con arreglo al texto expreso del art. 16 de la ley de Setiembre de 1866.

Es evidente que nuevas construcciones en un edificio aumentan su valor venal y pueden elevar su productibilidad, pero mientras no estén hechas, la posibilidad de ejecutarlas no tienen más valor que el que la demanda en plaza atribuye al terreno. La presuncion mas favorable es que su rendimiento estaria en la misma proporcion con relacion al capital empleado, que la generalidad de las construcciones. De otra manera no se explica satisfactoriamente por qué los propietarios no las han efectuado desde 20 años atrás.

Duodécimo. — Que los informes recogidos de personas caracterizadas y competentes, entre ellas corredores que hacen profesion de la compra y venta de propiedades en esta ciudad, lo que les permite apreciar con exactitud la relacion entre la oferta y la demanda, que es uno de los elementos determinantes del valor de las cosas, confirman las conclusiones establecidas en los considerandos precedentes. Los Sres. Gutierrez y Lavarello manifiestan (informe de f. 40) que en general las propiedades situadas al rededor de la plaza Victoria no han obtenido en plaza los precios más elevados, y son poco ó nada solicitadas por los compradores, y recuerdan que una finca situada en la Recova nueva, compuesta de diez y ocho varas de frente por setenta de fondo y regularmente edificada, ha sido sacada dos ó tres veces á remate, y su propietario no ha podido conseguir mas de mil pesos por vara, habiendo fuerte demanda por otras ubicadas á cuadra y media ó dos cuadras de la plaza, en las calles de la Victoria, Rivadavia y Piedad.

El señor Félix Pico (informe de f. 41) recuerda una venta hecha por él mismo á don Nicolás Anchorena de una finca en la calle Piedad entre Reconquista y 25 de Mayo, de 26 varas de frente por 48 de fondo, á razon de mil ciento veinte y un pesos moneda corriente la vara cuadrada; otra de una casa situada frente al Club del Progreso á 1.905 $ $^{m}/_{c}$ la vara cuadrada, y la que realizó don Carlos Lumb de las tres propiedades donde se construye la nueva Bolsa de Comercio, á razon de 1.382 $ la vara. El mismo perito de la parte de Anchorena, señor Güiraldes, en su informe al Intendente Municipal, f. 42, manifiesta que el precio de propiedades situadas en la Plaza de la Victoria y sus inmediaciones, habrá variado entre tres y ocho mil pesos la vara cuadrada.

Décimo tercero. — Que la avaluacion para la cuotacion de la Contribucion Directa no es un dato que pueda tomarse en consideracion, tanto porque se hace tan comunmente por personas que no tienen conocimientos periciales y sujetas siempre á rectificaciones ante el

tribunal de apelaciones, cuanto porque la duplicacion del valor que se le atribuye en el corto espacio de dos años, precisamente cuando los rumores de expropiacion que desde años atras amenazaban á los propietarios, segun la expresion de su representante, empezaban á tomar las formas claras de un proyecto de ley que no tardaria en convertirse en precepto ineludible, hacen tan sospechosa la avaluacion como la falta de reclamo por parte de los interesados, puesto que para la fijacion y percibo de alquileres y para las enagenaciones en plaza no deben tener una valuacion baja.

Décimo quinto. — Que el representante de los propietarios conceptua erroneamente, apoyándose en la palabra indemnizacion, que la ley emplea en varios artículos, que toda expropiacion la supone necesariamente en el sentido jurídico de la palabra, deduciendo de allí que no es solamente el valor venal del bien que se le quita lo que la autoridad expropiante está obligada á satisfacer en todos casos, sino una indemnizacion por el solo hecho de la expropiacion, aparte de ese valor venal, que llega hasta comprender el perjuicio indirecto que sufrirán los expropiados á causa de la dificultad de encontrar colocacion lucrativa á la suma que percibian, cuyos elementos han de concurrir para elevar sus pretensiones á 20,000,000 de $; para significar el verdadero significado y alcance de la palabra indemnizacion cuando ésta ha de intervenir en ese carácter de la expropiacion, basta recordar las que pronunció el Senador doctor Alsina en la discusion de la ley: "Observo, decia, que en este proyecto como en el de la otra Cámara, siguiéndose el estilo de las Cámaras Francesas, se usa á veces ya provisoriamente, ya indistintamente, la palabra precio ó indemnizacion, cuando evidentemente son cosas muy distintas. En una expropiacion ha de haber siempre lugar á un precio, y puede sin embargo no haber indemnizacion porque ésta solo se aplica cuando resultan daños y perjuicios de un hecho ó de un acto; por ejemplo: si el Estado necesita apoderarse de una fraccion de campo para atravesarlo con un ferrocarril, entra en el precio de la cosa ocupada; pero si hay en ese campo una fábrica que tiene que desaparecer ó trasladarse á otra localidad, ó si el ferrocarril atraviesa el campo cortándole en dos partes, de manera que ya no quede aparente para el objeto á que se le tenia destinado, eso es un perjuicio".

Décimo sexto. — Que la exageracion de las pretensiones de los propietarios se hace mas perceptible y evidente con solo tener presente que la renta que deberia producir la Recova al 7 % anual sobre un valor de 20,000,000 que ellos consideran su justo precio, seria de un millon cuatrocientos mil pesos, lo que exigiria á su vez que cada uno de los veinte cuartos de que se compone el edificio, produzca setenta

mil pesos anuales, ó sea un alquiler seguro de 5.833 mensuales. Ahora bien, puede estimarse con fundamento en el terreno de las hipótesis que aun cuando duplicaran ó triplicaran la capacidad del edificio con construcciones en alto, no obtendrian semejantes alquileres. Mirando la cuestion bajo una faz inversa, dado el precio de 20,000,000 resulta que los propietarios de la Recova no han sacado sinó un dos y medio por ciento sobre ese precio, lo que ciertamente es incompatible con las extraordinarias ventajas que atribuyen á esa localidad para los negocios y lo que el interés particular indica.

En mérito de las precedentes consideraciones y en cumplimiento de lo mandado en el art. 6.º de la ley del Congreso de 13 de Setiembre de 1866, *fallo* y declaro que el precio de *siete millones quinientos mil* pesos moneda corriente ofrecido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ó sean *trescientos once mil pesos* moneda nacional de oro con sesenta y dos centésimos, es el justo valor de la Recova, y que en consecuencia sus propietarios Doña Clara Garcia Zúñiga de Anchorena, Doña Clara Anchorena de Uribelarrea, Doña Cármen y Doña Isabel Anchorena están obligadas á recibir esa suma como única indemnizacion por la privacion de la propiedad de dicho edificio y todo el terreno que él ocupa, que van á sufrir en virtud de lo ordenado en la ley de 4 de Agosto del año ppdo., pudiendo la Municipalidad proceder á la ocupacion una vez consignada esa cantidad. Las costas seran satisfechas por mitad como lo prescribe el art. 18 de la ley de expropiacion, por cuanto el precio fijado no excede á lo apreciado por la Municipalidad.

Notifíquese con el original y repónganse los sellos.

VIRGILIO M. TEDIN.

Sentencias y resoluciones judiciales en asuntos de carácter municipal. — Tomo I. — Pág. 114. — Buenos Aires. — 1895.

Núm. 34

Fallo de la Suprema Corte Federal en el juicio seguido por los herederos de don Tomás Anchorena con la Municipalidad sobre expropiación de la Recova. — 1.° de Mayo de 1884.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1884.

Y VISTOS: *Considerando* en cuanto al recurso por apelacion concedida en relacion y no libremente, que el art. 6 de la ley de 13 de Setiembre de 1866 establece la tramitacion que debe observarse en los juicios de expropiacion, disponiendo que se proceda verbal y sumariamente, con la intervencion de los peritos que las partes nombren para apoyar sus pretensiones; que además en esa instancia los interesados han alegado extensamente todo lo que han creido conveniente á sus derechos; se confirma por esto el auto apelado de f. 199 vuelta.

Considerando en cuanto á los recursos de nulidad y apelacion, tambien deducida contra la sentencia del Juez de Seccion, por la que fija el valor que debe pagarse por la expropiacion del edificio denominado "Recova Vieja", que en dicha sentencia han sido tomadas en atenta y debida consideracion los extensos y prolijos alegatos de las partes, la tasacion é informe de los peritos, las condiciones del edificio á expropiar y cuantos antecedentes é informaciones particulares se ha creido oportuno traer al debate, lo que excluye todo vicio de nulidad en el procedimiento.

Considerando respecto de la apelacion; que de autos consta que el terreno y edificio de que se trata, fueron adjudicados á los expropiados en la particion testamentaria practicada en el año 1875 en la suma de 9,000,000 de $ m/c, por las razones que allí se expresan, y que han sido alegadas sin contradiccion.

Que no hay razon alguna para que aquel justiprecio, hecho por los herederos separándose de la tasacion del perito que la estimaba en menos, pueda haberse disminuido en la actualidad en que todas las propiedades se han valorizado y el precio del papel moneda es el mismo.

Que por otra parte la ley establece que la indemnizacion debe comprender todos los gravámenes que sean consecuencia directa y necesaria de la expropiacion, y resultando que el terreno y edificio que se expropia habia costado á sus propietarios la suma de 9,000,000 de $ m/c, pagar por él 7 ½ millones, por consiguiente ser este el justo precio, importaria un gravámen que la expropiacion causaba á los expropiados y que no les era indemnizada.

Por estos fundamentos y los de la sentencia apelada, se confirma ésta con la declaracion de que el valor de la indemnizacion es el de 9,000,000 de $ m/c ó sean 372,000 $ 744 mils. moneda nacional oro, siendo las costas de este juicio á cargo de la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de la ley de Expropiacion.

Hágase saber en el original, reponiéndose los sellos y devuélvase.

J. B. Gorostiaga — J. Dominguez — Uladislao Frias — S. M. Laspiur.

(Memoria de la Intend. Municipal. — Buenos Aires. — 1884. — I. — 128.

Núm. 35

Oficio del Intendente Municipal, señor Alvear, dando cuenta al H. C. D. del uso que ha hecho del crédito autorizado. —18 de Septiembre de 1884.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1884.

Señor Presidente del Concejo Deliberante.

La ordenanza de 19 de Marzo último autorizó al Intendente para obtener por medio del crédito, bajo garantia hipotecaria, hasta la suma de setecientos mil pesos nacionales con destino al pago de los edificios del teatro Colon y de la expropiacion de la Recova, debiendo darse cuenta oportunamente del uso que se hiciera de esta autorizacion.

Ejecutando esta ordenanza, la Intendencia contrató con el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires un préstamo de seiscientos mil pesos moneda nacional en cédulas de série F y en las condiciones usuales del establecimiento, cuyo producido líquido agregado á la cantidad de 150,000 pesos de igual moneda con que el Gobierno General ha contribuido á la expropiacion, ha sido suficiente para cubrir los compromisos que la ordenanza tenia en vista.

Se acompaña una cuenta demostrativa del movimiento de estos fondos, respecto de cuya cuenta la Intendencia debe consignar las siguientes observaciones:

El préstamo del Banco pudo recien hacerse efectivo el dia 7 de Mayo, recibiéndose la Intendencia de las cédulas emitidas, pero ha-

biendo debido contraer con el Directorio del Banco el compromiso de lanzarlas gradual y prudentemente á la circulacion.

Entre tanto habian terminado los procedimientos judiciales relativos á la expropiacion de la Recova y á la estimacion de las mejoras del teatro Colon, quedando obligada la Municipalidad á pagar por la primera 372.000 nacionales 74 centavos y por las mejoras del Colon pesos 244.248 42 centavos de igual moneda.

En tales circunstancias se acordó con el Banco Nacional el descuento de una letra por 311,819 pesos nacionales, que seria renovable en las condiciones usuales de la casa, dándose tiempo la Intendencia para la enagenacion gradual de las cédulas y para cumplir debidamente las sentencias judiciales.

El producto definitivo de la enagenacion de las cédulas alcanza á $ 494.762 29 centavos. Con esta cantidad, con la recibida del Gobierno y con el préstamo del Banco Nacional, han sido cubiertas las dos obligaciones principales, se ha chancelado el mismo préstamo con sus intereses, se han reembolsado á los accionistas del Colon $ 3.388 por pagos que efectuaron por cuenta de la Municipalidad, segun el convenio de Enero 3 de 1883, se ha servido el primer trimestre del préstamo hipotecario, se han pagado los honorarios de los tasadores, escribanos, etc., y queda un excedente de $ 13.477 81 centavos que concurrirá á cubrir el servicio del segundo trimestre de la hipoteca y el saldo de $ 4.248 42 cts. que se adeuda á los accionistas del Colon y que se habia reservado á las resultas de las reclamaciones que respectivamente habíamos formulado sobre el cumplimiento del laudo arbitral, reclamaciones á que acaba de ponerse término por nuevo convenio judicial dando exacto cumplimiento á la sentencia de los árbitros.

En todos estos procedimientos la Intendencia cree haberse ajustado á los términos de la ordenanza y á los intereses bien entendidos del Municipio, haciendo notar especialmente que, tanto el crecido descuento en el Banco Nacional ($ 7.500.000 $^{m}/_{c}$) como la valiosa operacion del Banco Hipotecario ($ 14.500.000 $^{m}/_{c}$) se han efectuado sin pagar ninguna clase de comision, haciéndose directamente por la Intendencia las complicadas diligencias que exigió su realizacion.

Esperando que el señor Presidente se servirá recabar del Concejo la aprobacion de estos actos, me complazco en reiterarle las seguridades de mi consideracion distinguida.

TORCUATO DE ALVEAR.

Mariano Obarrio,
Secretario.

Memoria Municipal. — 1884. — Tomo I.

Núm. 36

Instrucción de las cosas que se han de pedir á S. M. y su Real Consejo de Indias, en nombre de esta ciudad de Buenos Aires por el M. R. P. Juan Romero, Viceprovincial de la Compañía de Jesús.

Lo primero que se pida y suplique á Su Magestad pues es notoria la pobreça desta tierra y el continuo cuydado con que los vasallos de Su Magestad en este Puerto y en toda esta Provincia bibimos servimos á Su Magestad sin socorro ni ayuda de costa sustentandole este puerto tan ynportante ansi para los socorros de Chile como para otros muchos efectos que cada dia se ofreçen y pueden suceder se sirva Su Magestad conçeder que todo genero de frutos desta ttierra harina sebos ceçinas corambre lana y otros frutos sin limitaçion en genero ni en cantidad se nabeguen y puedan navegar para la costa del Brasil en todos tiempos porque la lana cueros y otras cosas no se permiten navegar de presente por no estar paçificadas (1) en la rreal zedula de permision aunque tanbien son frutos de la ttierra ya que no pueda ser por tanto tienpo sea por beinte años o los que Su Magestad fuere servido esta permision pues sin ella es ynposible los basallos que en esta çiudad y Provinçia le estamos sirviendo nos podamos sustentar de lo neçesario para pasar bida humana porque no trayendose del Brasil a trueque destos frutos no lo podemos acer en ninguna manera por bia del Peru porque la distançia del camino y trabaxos del son grandes y el mayor no aver en esta tierra placta para yr por ello demas de que todo vale alla muy caro.

Que Su Magestad se sirba compadeciendose desta ttierra y gran neçesidad en que ha quedado de serviçio con la gran mortandad que avido de naturales conceder que se puedan traer algunos negros del Brasil o de Angola en retorno de los frutos de la permision para que con ellos se agan las simenteras y se baya edificando la çiudad y se pueda acudir a ayudar a los conbentos que estan por haçer y otras cossas de su rreal serviçio y aumento desta rrepublica con que se sobrellebaran los moradores deste puerto y lo podran mexor sustentar y para todo siendo necesario hacer presentaçion de las ynformaçiones

(1) Entiéndase *especificadas*.

y petiçiones y apelaçiones presentadas y hechas ante el Señor Gobernador que va todo en grado de apelaçion.

Itten pedir que Su Magestad se sirba de conçeder çien hombres labradores casados para este puerto donde ay muchas ttierras que cultibar de que en nombre de Su Magestad se les hara merçed y con ellos se escusaran gastos de soldadesca porque siendo casados ellos y los que aca estan y otros que se bendran abeçindar guardaran el puerto y le defenderan y la ttierra yra en aumento sirviendose Su Magestad de conceder la dicha permision y liçençia de frutos de la ttierra y para traer algunos negros en retorno della.

Itten que se suplique a Su Magestad se sirba conçeder liçençia para que puedan benir cada año tres o quatro nabios o los que Su Magestad fuere serbido despachados de la contrataçion de Sevilla en derechura deste puerto y que del puedan llebar coranbre y lo que quisieren de frutos de la tierra de que si se quieren deshaçer en el Brasil llebaran en trueque açucares y si su Magestad fuere servido podran llebar alguna placta registrada para la dicha contrataçion de Sevilla.

Itten contradecir en nombre desta çiudad el ser esta Gobernaçion sugeta a la Audiençia de Chile por las muchas caussas de ynconbenientes que ay de daño para esta ttierra si fuese anssi porque la Audiencia de Chile esta mas lejos de algunas ciudades de esta Gobernaçion que la Audiençia de la çiudad de la Placta y porque ay una cordillera para aber de entrar en el Reyno de Chile que inpide la entrada en el los ocho meses del año que el rigor de las niebes y temporales y porque desta Gobernaçion no se pueden llebar ganados a Chile como se lleban a el Piru de que se balen los desta Gobernaçion salen a negoçios y porque los negoçios y papeles que le estan pendientes en la Audiençia de la Placta se ban muy dificultossos de sacar de los Secretarios y llebar a la çiudad de Chile demas de que la dicha Audiençia estaria mexor en la çiudad de Cordoba de la Gobernaçion de Tuquman que es un pueblo muy abasteçido de grandes cosechas de bastimentos y todos ganados muchos molinos y otras buenas calidades y que esta dicha çiudad en comedio de las tres Gobernaçiones Chile Tuquman y Paragoay y que algunas de las çiudades de Chile o la mitad de la de aquel Reyno estan desta parte de la cordillera y estando en Chile la dicha Audiençia solo sirve a tres o quatro çiudades que estan de aquella parte de la dicha cordillera y estando en Cordoba sirve para todas tres Gobernaçiones y poniendose en Cordoba se podria dexar libertad a las çiudades de Chile que estan de aquella parte de la Cordillera para que acudieçen con sus apelaciones a la parte que quisiesen y les fuese mas comodo o a la Audiencia de Lima o a la de Cordoba con que todos quedarian con gran comodidad y la ten-

drian estas dos Gobernaçiones que es lo que mas se deve procurar por ser tan pobres.

Pedir çedula rreal de Su Magestad para que si el Governador de esta Provinçia en execuçion del auto que probeyo y publico de que todos enbarcasen y nabegasen los que les faltaba por nabegar y a las permisiones porque este año se cunplia la merçed de la rreal çedula de permision huviese hecho algun agrabio alguno de los vecinos y tomadoles lo que huviese navegado contra el dicho auto siendo frutos de la ttierra se lo buelban sin costa alguna todo lo qual se pedira en nombre desta çiudad y lo demas que pareçiere conbenir al bien y aumento della que para todo ba nuestro poder cumplido y siendo neçesario por esta lo damos de nuevo quan bastante de derecho se rrequiere. Y porque a el Soliçitador y Procurador desta çiudad se a ynbiado plactta estos años passados y el año pasado de seisçientos y siete se le ynbiaron quinientos pessos para los negoçios desta ttierra con el Liçençiado Lasarte se a de saber que yzo dellos y si se los dio para que acuda con ellos a lo que conbenga y el dicho Procurador que es Matheo de Ayça acuda a lo que fuere neçesario. Fecho en la çiudad de la Trenidad Puerto de Buenos Ayres a treinta dias del mes de Junio de mill y seisçientos y ocho años. (Testado: *ciudad acu)* Ante my *Martin de Marechaga,* Escrivano Publico y Cavildo.

(Acuerdos Capitulares).

Núm. 37

Auto del Gobernador y Capitán General, don Pedro Esteban Dávila, para que no se construyan edificios en los solares fronteros á la Real Fortaleza.

En la ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres, en treinta dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y treinta y cuatro años, el Señor Don Pedro Estevan Davila, Maestre de Campo, caballero de la orden de Santiago, gobernador y capitan general de estas provincias, dijo: que el Adelantado Don Juan Alonso de Vera, que lo es de estas provincias, tiene dos solares en la plaza de esta ciudad, calle en medio con el fuerte real de ella, y en ellos edificado unas casas;

y los dichos solares y casas, para cualquiera invasion de enemigos, son padrastro del dicho fuerte, impidiendole jugar el artilleria; y ha venido á su noticia que los dichos solares y casas se venden á pedimento de sus acreedores y estan para rematar; por tanto mando se notifique al juez de la causa que se declare en el remate, que se rematan con calidad que, si Su Magestad, ó los Señores Gobernadores en su real nombre, por conveniencias que haya de su real servicio, y por quedar el dicho fuerte capaz de defensa, las quisiere por el tanto, para arrasallo y que quede por plaza lo podrá hacer; y que hasta en tanto que Su Magestad envie orden de lo que en esto se ha de hacer, sobre que tiene avisado y la esta aguardando, no se haya de hacer ni haga mas edificio en los dichos solares, y si lo hicieren será á su riesgo, sin que por ello se les pague cosa alguna; y se les notifique asi mismo á las personas en quien se rematare, y todo se ponga por fecho: y asi lo proveyó y firmó.

Don Pedro Estevan Davila.

Ante mi.

Pablo Nuñez
Escribano de S. M.

(Orig. en el *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 38

Escritura de donación de los solares vecinos á la Real Fortaleza, ocupados con edificio por Rodrigo Alonso del Granado, hecha por doña María de Vega, viuda del general Pedro Roxas y Acevedo, al Colegio, Rector y religiosos de la Compañía de Jesús, en Buenos Aires á 8 de Septiembre de 1645, y acta de la posesión que se dió del mismo terreno al Rev. Padre Rector Francisco Díaz Taño, por ante el escribano Alonso Agreda de Vergara el 30 del mismo mes y año.

En el nombre de Dios. Amen. Sepan quantos esta escritura Publica de Donacion vieren como yo Doña Maria de Vega viuda muger que fuí del general Pedro de Roxas y azevedo difunto que Dios aya;

Digo que por su fin y muerte entre otros bienes que tengo y poseo a quenta de siette mill y quinientos pesos corrientes, que rrecivio de mi dote y de las arras que me mando por escritura que me otorgo ante Pedro de la poveda escrivano publico en quatro del mes de septiembre del año pasado de mill y seiscientos y veinte y seis aque me refiero; y aquenta de la parte de lo multiplicado durante nuestro matrimonio; elejí y elijo dos solares que eran del adelantado Don Juan de Vera y Sarate Governador que fue de la provincia de Tucumán el uno junto con el otro, que son en esta dha. ciud. y puerto en la traza della que lindan por la parte del norte, con el monasterio casa y convento de la compañia de Jesus entre la qual y los dhos solares, para distincion esta un callejon a ellos y al dho. colegio pertenecientes y por la vanda del sur Lindan con la calle Real que va de la plaça principal hasia el fuerte y barranca de el Rio Grande de la Platta; y por las espaldas del leste con el dho fuerte y casas de los Señores Governadores donde esta la real contaduria y aduana y por delante de la banda del poniente La plaza principal desta ciudad; que en el dho sitio tuvo labrada y edificada casas de morada y tiendas, Rodrigo alonso del granado Escrivano de su majestad, (Dios le guarde) con concentimiento trato y concierto del dho adelantado por escriptura que ambas partes hizieron en la ciudad de cordoba del Tucuman ante Pedro Davalos Escrivano publico y del cabildo que fue de ella, en veinte y ocho dias del mes de Julio de mill y seiscientos y veinte y cinco años en cuyo der.º Labor y Edificios subcedio el dho Rodrigo alonso del granado por escripturas, Librança Y autos y recaudos judiciales que paso y siguio contra El dho adelantado como su acreedor, y el capitan Diego de Vega que tambien lo era Y ocurrio al pleito executivo y de acreedores, sobre que hubo sentencia de remate y preferidos en los dhos dos solares y su Edificio por la justicia ordinaria desta ciudad y sus jueces ante Pablo nuñes de Vitoria escrivano publico y del Cabildo deste puerto, en que fue preferido por cuatrocientos y cincuenta pesos corrientes el dho. Rodrigo alonso del granado por la hipoteca especial de lo Labrado y edificado á su costa en que se taso y en novecientos y cincuenta pesos corrientes en segundo lugar el dho Capitan Diego de Vega como de la sentencia consta dada en la causa por bernardo de leon alcalde ordinario que fue en esta ciudad ante el dho Paulo nuñez de Victoria escrivano pp.co y del Cabildo en veinte y sinco diaz del mes de Otubre de mill y seiscientos y treinta y un años; en cuya virtud y de otros autos y diligencias del proceso judiciales, que se començo ante francisco garcia barrosso Escrivano de Registros y hacienda Real de la Villa de Potosí y sus jueces y oficiales Reales con el procurador de la hazienda real della

en cinco dias del mes de Julio de mill y seiscientos y veinte y ocho años que prosiguio y fenecio La parte del dho. Rodrigo Alonso y Diego de Vega que por publico remate judicial se remato Los dhos. dos solares y su Edificio caydo, biejo y desbaratado a la sazon = en el dho. general Pedro Roxas y azevedo mi marido con asistencia de Don Eugenio de Castro Alcalde ord.º ante el dho. Paulo nuñez de Vittoria escrivano en primero dia del mes de Abril de mill y seiscientos y treinta y quatro años en precio de los dhos. mill y quinientos pesos que por su mandado pago el dho. mi marido a los dhos. acreedores Y otras personas por el alcavala decima de alguacil y derechos y costas de escrivano, y quedaron los dhos. dos solares y el edificio biejo con todo lo a ello perteneciente por suyo. y Lo poseyo como tal durante los dias de su vida, y el edificio vino al suelo y se perdio todo no quedando mas que el sitio, tierra y paredones biejos todo consta y parece por El proceso original que el dho. mi marido para titulo tenia, Lo qual y otras cosas y recaudos por el parezen a que me refiero, conforme a lo qual el viejo edificio se acavo y cayo y los dhos. dos solares valen oy mucho menos; esto tengo tomado y elejido por mio a la dha. quenta de mi dote amas y multiplicado que hubiere quedado al tiempo que el dho. mi marido murio = Y por que desde entonces hasta el dia de hoy he tenido y tengo deseo y voluntad de lodar y donar al colesio retor y religiosos de la compañia de jesus que esta fundado en esta ciudad y puerto y lo he tratado desde la muerte del dho. mi marido con El R.do Padre francisco dias taño su Rector por que me consta del poco sitio y lugar en que estan edificados, y su estrecha comodidad, para que se en sanjen y Libren y edifiquen todo lo que quisieren y por bien tubieren; y por el mucho amor y voluntad con que siempre me an acudido y al dho. mi marido en su vida y despues de su muerte, Y con el mismo amor an dotrinado y enseñado a n.ros hijos Y hasta ahora Lo estan haziendo, y por no estarme agradecida en alguna parte y especialmente por servicio de Dios nuestro señor y para Edificio de su yglesia y otras cosas de su santo servicio, quiero hacer en su favor escriptura de donacion en forma.

Por tanto poniendolo en efectto otorgo por la pressente que de mi libre y espontanea voluntad sin premia, ni fuerza, ni induzimento alguno, y sin condicion mas que por las causas referidas de suso; hago gracia y donación pura y perfecta irrevocable que es dicha entre vivos, al dho. Colesio de la compañia de Jesus y a su Rector y religiosos del que son el dia de oy y seran de aqui adelante para siempre jamas, de los dhos. dos solares de suso declarados y Deslindados y de todo lo a ellos y cada uno de ellos perteneciente con toda la tierra y cosa que

en ellos hubiere, entradas, salidas, y pertenencias, usos y costumbres y servidumbres que tienen y les toca y perteneze y perteneziese de fecho y de derecho, usso y costumbre Y en otra qualquier manera declarando como declaro que son libres de tributo censo ypoteca especial ni general por que no la tienen y desde oy de la fha. desta carta en adelante para siempre otorgo que me desapodero, dejo, y desisto de todo ello, y apodero y entrego en ello Y cada cossa y parte dello al dho. Colessio Rector y religiosos, Y aquien causa suya hubiere; y se lo transfiero renuncio y traspaso con la propiedad y posecion que atodo tengo y demas acciones reales y personales y mistas que por qualquier razon y causa me pertenezca y pudiere pertenezer, y contra qualquier personas y bienes por la Evision y saneamiento de los dhos. dos solares y casas suso dhas., Y le pongo en mi Lugar y derecho para que en todo suceda y haga dello y cada cosa dello, como de cosa suya propia, con justo y derecho titulo avida y adquirida como lo es; y doy poder y facultad al dho. padre Rector Francisco Diaz taño, que esta pesente aesta escriptura Y al Procurador del dho. Colesio ynsolidum para que por sola su autoridad, o como quisieren y fuere su voluntad tomen la possecion y tenencia de los dhos dos solares Y de todo lo a ello perteneciente y eneste entretanto que toman la dha. possecion me constituyo por v.ra inquilina tenedora y poseedora para os acudir y acudire con ella cada y cuando me la pidieredes — Y Renuncio Las Leyes que dicen que no valga La donacion inmenssa o general que alguna persona hiciere de todos sus bienes que tubiere, por lo qual vino en pobreza, por que declaro que tengo otros bienes, de que me puedo Congruamiente sustentar; Y que esta donación cabe el dia de oy, Y quando murio el dho. mi marido, en la quinta parte de los dhos. mis bienes dotales, y arras Y multiplicados; mediante lo qual prometo y me obligo de no revocar ni Limitar en todo ni en parte esta dha. donacion que assi hago; por otra escriptura publica ni por mi testamento, ni codicilio ni en otra manera tacita ni expressamente en ningun tiempo, aun que sucedieran Causas Lixitimas y bastantes para Lo poder hazer, antes quiero y es mi Voluntad que se afirme, y Valedera en todo tiempo para Siempre xamas y en señal de possecion y verdadera tradicion entrego al dho. R.do Padre Retor francisco dias taño, por si y en nombre del dho. colesio y religiosos presentes y futuros esta presente escriptura original, y por titulo el dho. processo original auttos, sentencia y rematte y demas cosas referidas por mi, en la relacion della Y os La hare cierta Y segura y de paz y lo en ella contenido de todas y qualesquier personas que la pidieren; y le mandare y tomare por El dho. colesio y sus subsessores La voz y defensa del pleito, o, demanda que le fuere puesto y lo mismo haran mis herederos dentro del termino

y segun que El d.º manda haziendo nos lo saber, Y Le sacaremos a paz Y a salvo, de manera que quede Y goze de los dhos. dos solares y de todo lo que dellos y en ellos huvieren hecho; y atento a que esta donacion, es hecha al dho. Colessio de la compañia de Jesus Y para obra tan piadossa y del Servicio de Dios nro. S.r como esta por mi dho. y declarado, no avia necesidad de ynsinuarla y manifestarla, ni jurarla aunque yo La dha. Doña Maria de Vega soy mayor de hedad de Veinte Y cinco años; para su mayor firmeza y Validacion Lo hago como adelante parecera; Y para Su Cumplimiento y guarda obligo mis bienes y rentas pressenttes y futuros avidos y por aver; e doy poder bastante a las justicias de Su magestad (Dios Le guarde) de quales quier partes que sean ante quien sobre Lo contenido en esta Scriptura de Donacion, me quisieren pedir, y demandar; Y ara que por todo rigor de derecho me apremien a Su cumplimiento como si fuesse sentencia diffinitiva de juez competente dada y passada en cossa jusgada y renuncio todas Las Leyes fueros y derechos de mi ffavor para que no me valgan — Y especialmente La ley que dize que la general renunz.on de leyes no valga; y sobre todo renuncio El ausilio del beliano Leyes de toro y partida y nueva recopilacion, que son en ffavor y ayuda de las mugeres, para que no me Valgan en esta razon; por quanto dellas fui avissado por El pressente escrivano Especialmente = y por lo que tengo dicho de susso y esta Scriptura es perpetua donde se permite juramento aun que mayor de Veynte y cinco años, siendo necessario juro por Dios nro. señor y por los santos evangelios y por la Señal de la cruz que hago en forma de derecho ante El pressente Escrivano y testigos infra escriptos, con asistencia del almirante don luis de Aresti teniente general de governador E justicia mayor en estas Provincias del Rio de la platta de aver por firme esta Scriptura de donacion y todo Lo contenido en Ella; agora y en todo tiempo y de la guardar y cumplir sin faltar en cosa alguna, ni pedir absolucion ni relaxacion deste juramento a quien me Lo pueda y deba conceder Y si a mi pedimiento o, de propio motu, o, en otra manera me fuere Concedida no usare dello, so pena de Caer en caso de menos Valer, Y declaro que En contrario desta donacion, no tengo hecha ni hare protestacion ni exclamazion, y si pareciere no Usare della, Y pido al pressente Scrivano entregue esta Escriptura en su rregistro con El processo auttos y diligencias en El contenidos que El dho. mi marido e yo tengo Por titulo de los dhos. dos solares y demas cosas a ellos tocantes, y que compro en El dho. remate publico, y Los de al dho. padre Rector, para que passe en El dho. colesio su possecion, y lo ponga aqui por testimonio E yo el dho. alonso agreda de Vergara Escrivano de Su magestad y mayor desta governacion, que Uso y exerso el officio del

escrivano publico y de Cavildo desta dha. ciudad, por ausencia del escrivano propietario, doy ffee que El Reverendo Padre Francisco dias taño Rector del dho. colejio de la compañia de Jesus desta ciudad Y puerto, por si y en nombre del y de sus Religiosos azetto esta donacion fecha por la dha. Doña Maria de Vega, y le agradecio La limosna que por ella tiene hecha al dho. colegio y rrecivo de La susso dha. este original y titulo y processo susso refferido en noventa y quatro fojas numeradas, que la postrera al fin de la primera plana esta firmada y signada de Una firma que dize Paulo nuñes escriv.º publico y Cavildo; y El dho. padre Rector Los recivio para en guarda del derecho del dho. colesio, de todo Lo qual doy ffee, por que se hizo en mi presencia y de los dhos. testigos ynfra escriptos y en la forma Y manera dha. escrita. La dha. doña Maria de Vega estando en las casas de su morada otorgo todo lo suso dho. ante mi El dho. escrivano y testigos, Va escrito en papel ordinario por no aver papel sellado y estar mandado por autto del Señor governador desta provincia Le despache, con parezer de letrado y la mayor parte de los regidores del cavildo desta dha. ciudad, hasta que Su magestad otra cosa mande, que es ffho. en la dha. ciudad de la trinidad puerto de buenos ayres en veinte y ocho dias del mes de setiembre de mill Y seis cientos y quarenta y cinco años, y estando pressente El dho. almirante Don luis de aresti theniente general de governador y Justicia mayor, La dha. doña Maria de Vega Le pidio que a mayor abundamiento, Ubiesse esta dha. donaz.ºn por insignuada y manifestada, el dho. teniente general La dio por insignuada y manifestada, como puede y a lugar de derecho y lo firmo, y El dho. Padre Rector Francisco dias taño, Y por no saber firmar La dha. Doña Maria de Vega firmo por Ella y a Su ruego Un testigo, e yo el dho. pressente Escrivano doy ffee conosco a la dicha Otorgante y azetante, siendo test.º el Sargento mayor medel de camus y lorenço migueles, Y Juan gomes Ramires soldado del presidio presenttes = Don luis de aresti = a ruego de la otorgante y por testigo, medel de Camus. = Francisco dias taño ante mi alonso agreda de Vergara Escrivano de Su magestad = Va test.dº Villa de Potossi = no vale = entrrg. = su = vale (hay una rúbrica).

Yo el dicho alonso agreda de Vergara Escriv.º de su mag.d mayor de gov.noº en estas provis. del rrio de la plata por el rrey nuestro señor ante quien passo esta escrip.a. La fice sacar de su reg.º que queda en los del oficio del escriv.º pu.cº y cabildo a q. me rrefiero que despacho Por no aver propietario y lo signo y firmo.

En testim.º (hay un signo) De Verdad.

Als.º agreda de Verg.a.

Ess.º de s. m.d may.or de g.on.

En la ciudad de la trinidad puerto de Buenos ayres en treinta dias del mes de Septiembre de mill y sey.os y quarenta y cinco años ante El almirante don luys de aresti theniente general de governador Just.a mayor capitan aguerra en esta ciudad Y Provincia por El Rey nro. s.r Dios Le guarde. = El Rever.do padre Francisco dias taño Rector del colegio de la compañia de Jesus desta ciudad pressento esta Scriptura de Donazion que Doña Maria de Vega Viuda del gen.l Pedro de Roxas y azevedo hizo a El dho. colegio, y pidio en Virtud della se le de possecion de los dhos. solares y lo demas a ellos pertenecienttes y pidio Justicia. = El dho. teniente general, aviendo visto La dha. escritura dixo esta presto de dalle La dha. possecion, y tomo por la mano al dho. R.do padre Rector estando dentro de los dhos. solares = y dixo, que como puede y a lugar Le dava y dio La possecion Real Judicial inve domini Velquasi en nombre de Smag.d y el dho. padre se andubo passeando por los dhos. dos solares, y arranco yervas y las echo por alto en señal de possecion y pidio se le de por testimonio de como toma la dha. poss.on de dia claro como a las dies del dia quieta y pacificamente Sin contradicion de persona alguna, y El dho. then.te general se lo mando dar y le amparava en su possecion y mando que ninguna persona le impida El Usso della so pena de Docientos pesos para la Real Camara de Smag.d y lo firmo con El dho. Reverendo padre y fueron test.os el Capitan Xptoval Cabral de melo, hernando arias de mansilla y nicolas de toro soldado del presidio desta ciudad = don luis de aresti = francisco dias taño = yo alonso agreda de Vergara escriv.o de smag.d mayor de governacion en estas provi.a del rrio de La plata por el rrey nro. señor fui Presente y En fee dello Lo signo y firmo en testim.o de Verdad alonso agreda de Verg.a Escriv.o de smag.d mayor de gov.no — (hay una rúbrica).

En testim.o (hay un signo) De Verdad.

Als.o agreda de Verg.a.
Ess.o de s. m.d may.or de gov.on.

(Orig. en el *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 39

Carta de donación de la cuadra que está en la plaza pública frente á la Real Fortaleza donde está fundado el Colegio de la Compañía de Jesús, otorgada por el adelantado doctor Juan de Vera y Zárate, al mismo Colegio y aceptación del P. Procurador Tomás de Ureña, en 29 de Marzo de 1649, por ante el escribano Gómez y Gayoso.

buenos ayres sello seg.do vale p.a este año de 1649.

Sepan quantos esta carta de donacion viesen como yo El adelantado Don Juan de vera y Saratte que lo soy desta provincia del Rio de la platta e hijo Lejítimo del adelantado Don Juan alonsso de vera Y Saratte Cavallero del horden de Santiago ya difunto y de Doña María de figueroa holguin su legitima muger. como uno de dos herederos e hijo del dho. adelantado mi Padre Y por lo que me toca: digo que por quantto desde mi tierna edad hasta la press.te errecibido muchos beneficios acompañados de toda boluntad Y amor de la rreligion de la compañia de Jesus Y Emparticular El Colegio y Cassa della de la ciudad de la platta como ansido de educasion y estudio y buena Crianssa y otros que son notorios de que me hallo muy reconocido y espero rrecevir otros muchos de la dha religion por lo qual en reconocim.to de todo lo referido: otorgo que hago gracia y donacion pura, mera perfecta eyrrevocable fha. entre bivos y partes presentes al colegio y cassa de la dha. compañia de jesus que esta en esta ciudad de todo El d.o quetengo Pueda tener y me Pertenesca en qualquier manera, a la quadra que esta la trassa En dha. ciudad y plassa Publica della en frente del fuerte Real desta ciudad Y En que esta fundado el dho Colegio y Cassa de la compañia de Jesus della y los dos solares conjuntos a dha. cassa ynclusos en dha. quadra que fue rrepartida con otras tierras Y dattas al adelantado Juan de ttorres de vera hoydor de la Real audiencia de la plata Por el general Juan de garay segun y como mas largamentte consta de la fundacion desta ciudad y trassa della Y despues confirmada y aprobada dha. data y merced en el Real nombre Por Don fernando de saratte siendo governador Y capitan general desta provincia Y la del tucuman segun y como consta de titulo de la dha. confirmacion Y datta Y rrepartision fha. Por el dho. general Juan de Garay y notoriedad de todo lo referido: Y en la dha. confor-

midad desde oy dia de la fha. desta me aparto y desisto Y a mis herederos Y subcesores de qualquier d.ª que a la dha. quadra O Y tengo Y puedo aver Y tener en qualquier manera y todo Lo zedo rrenuncio Y traspasso en el dho. Colegio Para que lo aya y tenga Por rraçon de la dha. Donacion y otro qualquiera que le competta E yo pueda aver y tener. Zeder y rrenunciar. Y en caso necesario apruebo Y rratifico La possesion actual que el dho. colegio tiene de la dha. quadra Y le doy el poder y facultad que de dr.º se rrequiera para que si le pareciera la pueda tomar Y aprehender de todo o parte Judicialmente Y cada que quisiere la qual dha. donacion de mas de ser como es Remuneratoria declaro no ser ynmensa ni inmoderada Y caso que lo sea en todo o en parte me aparto de todo el tal dr.º Y sobre ello renuncio Las Leyes que dicen y prohiben no se puedan hacer donacion ni donaciones de toda o la m.or parte de los vienes Y sin dejar Y Reservar los Donatarios suficientes Y congrua sustentassion Y segun y como en dhas. Leyes se contiene y desde Luego E por yncinuada dha. donacion En casso que exeda de los quinientos sueldos del derecho Y desde caso ademas de que la dha donacion no llega ni alcanza su balor a la dha. cantidad Lo qual me obligo a no rrevocar en ningun tiempo Por ningun casso aunque de dr.º Lo pueda hacer Por que de todo me aparto Y si lo contr.º hisiere quiero y consiento no ser oydo anttes rrepelido de juycio. Y ademas de ello Yncurrir en pena de trecientos pesos de a ocho R.s que me ympongo por tal pena convencional y que aplico al dho. Colegio Por la qual me pueda Luego Executar: Y sin embargo de ella todavia se aya de guardar y cumplir esta donacion en todo y Por todo=Y estando presente yo el Padre Thomas de Urueña de La dha. compañia de jesus y Procurador de esta dha. cassa y colegio della como tal y en su n.e acepto La dha. donación segun y como ba rreferido y agradesco en el dho. n.e La buena obra que el dho. adelantado Don Juan Alonsso de Vera y Sarate hace al dho. Colegio= E yo el susso dho. para el cumplim.to de todo Lo rreferido Por lo que me toca obligo mi persona y Vienes presentes y futuros y doy poder a los Jueces Y Justicias de su magestad y otros que lo fueren competenttes para que todo me compelan y apremien Por todo rrigor de dr.º Y rrenuncio todas y qualesquier Leyes fueros Y Previlegios de mi favor con la general y dr.os de ella y La que dice que el actor deve seguir el fuero del rreo y ambos las dhas. Partes Lo otorgamos segun dho. es, que es fha. en esta dha. ciud. De la trinidad Puerto de buenos ayres en beyntte y nuebe dias del mes de mayo de mill Y seiscientos Y quarenta y nuebe años y los dhos. otorgantes que yo El escrivano doy fee conosco Lo firmaron aqui de sus nombres y eneste papel rrubricado en que se despacha por falta del sellado siendo a todo press.te Por

Aceptas.on

testigos El Cap.ⁿ Juan de Sado de Soliz Sebastian R.ˢ Thomas de Gayoso vecinos Y rresidentes enesta dha. ciudad = El adelantado Don Juan Alonsso de Vera y Saratte = Thomas de Urueña = Ante mi = gomez de gayoso — escribano de su majestad.

E yo el dho. Gomez de gayosso escrivano de Su majestad y vecino desta dha. ciudad de la Trinidad, hize sacar y saque el traslado de susso de su origen y segun que ante mi Passo y con el lo corregi y concuerda q.ᵉ queda en mi poder y a q.ᵉ me refiero y ba dho. tr.ᵈᵒ en Papel Rubricado por falta del sellado man.ᵈᵒ assi por auto del Sr. Juez privativo del y otros de las Justizias desta ciudad y en fee de ello Lo signe y firme.

En testimonio de verd.ᵈ (hay un signo)

Gomez de Gayosso.
Esc.ᵃᵒ de su mag.ᵈ

Derechos un ps.ᵒ.

(Orig. en el *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 40

Auto del Visitador don Francisco de Alfaro para que todos los días se manden los indios á la Compañía, para que les enseñen la doctrina.

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres á veinte y ocho dias del mes de Junio de mil y seiscientos y once años, el licenciado Don Francisco de Alfaro, Oydor de Su Magestad de la real audiencia de la Plata, visitador de las provincias de Tucumán y Paraguay, por el Rey nuestro Señor, dijo: que atento que por las visitas fechas de los indios desta ciudad consta..... mucho número de indios..... asi de los que sirven en las casas..... los que vienen desta ciudad..... mucho tiempo que..... no estan bau..... para bautizarse..... manda Su Magestad..... daño al bien..... publicos para que, mediante no sean bautizados..... y para que todo lo susodicho cese mandaba y mandó se pregone publicamente en esta ciudad, que todos y cualesquier vecinos,

estantes y habitantes de esta ciudad que tuvieren en su casa indios infieles por..... ó por mitas ó sin limitacion..... ó por concierto ó sin él tengan obligacion á traellos ó inviallos todos los dias una hora por la mañana en tocando la campana para la doctrina en el Colegio de la Compañia de Jesus, para que alli sean enseñados en las cosas de nuestra Santa Fe Cristiana, so pena de cincuenta pesos aplicados por terceras partes, camara, juez y denunciador y privado de poderse servir de tal indio ni gozar tributo del por dos años, en que desde luego le da por condenado, y por la segunda vez la pena pecuniaria doblada y privacion del repartimiento que tuviere, lo cual no será escusa decir que sus indios algunas veces no quisieron ir, ó que por ganar el jornal entero lo hicieron porque lo suso dicho se ha de cumplir precisa é inviolablemente, y se podrá proceder á mayor rigor; y asi lo proveyo y firmo.

El Licenciado Don Francisco de Alfaro.

Ante mí.

Alonso Navarro.
Escribano.

En la ciudad de la Trinidad, á veinte y nueve dias del mes de Julio de mil y seiscientos y once años en la plaza publica desta dicha ciudad, ante mucha gente, por voz de Pedro, indio ladino, se publicó y pregonó el auto de suso..... Hernan Suarez Maldonado y Rodrigo Alonso del Granado y otros, y dello doy fee — Alonso Navarro — Escribano de Gobernacion.

Concuerda con el original.

Cristóbal Remon
Escribano público y Cabildo.

(Registro Estadístico. — 1867).

Núm. 41

Real Cédula autorizando al P. Francisco Vásquez de la Compañía de Jesús para llevar á las provincias de Tucumán, Chile y Paraguay 30 religiosos y 4 criados.

EL REY

Mis Presidentes Jueses y Oficiales de la cassa de la contratassion de Sevilla por otra mi Cedula de la ffecha de esta he dado licencia a Francisco Bazquez de la Compañia de Jesus para bolber a las Provincias de Tucuman y llevar para ellas y las de Chile y el Paraguay treynta rreligiosos de la misma compañia y quatro criados que los sirban y por que an de hacer su viaje por Lisboa á el puerto de buenos Ayres en los nabios que salieren del puerto de aquella ciudad para el Brasil y otras partes por allí cerca os mando que del dinero se ubiere librado para pasajes de rreligiosos a las Indias ó de otras qualquier Hacienda mia que ubiere en esa casa y fuere a cargo de los el mi tesorero libreis deis y pagueis a el dicho Francisco Bazquez ó a quien tubiere su poder lo que fuere necesario para probersse el y los dichos rreligiossos y criados del bestuario y matalotaje para el viaje y flete en la fforma que se a Hecho con otros rreligiosos que an ydo por aquel camino y la Horden que sobre esto tengo dada en lo qual destribuyreis hasta en cantidad de dos quentos ochocientos y quarenta mill y tres maravedis que conforme a la rrelacion que mis contadores de quentas que rreziden en mi Consejo de Las yndias an Hecho en el se supone montara el gasto que se a de hazer en ello o lo que menos fuere nesesario de mas de lo qual Librareis á el dicho Francisco Bazquez u a quien el diese o su poder tubiere Lo que conforme á la dicha orden tengo mandado que se les de a cada uno de los dichos rreligiossos para recogerlos y llevarlos hasta el embarcadero que con esta mi cedula y su carta de pago mando se os rreciba y pase en quenta todo lo que en ellos se montare y por ella o su traslado signado de escribano publico mando á los officiales de mi real hazienda y el dicho puerto de Buenos Ayres que Luego como Llegaran alli los dichos rreligiosos y criados probean de qualquier Hacienda mia de su Cargo a los que dellos obiezen de yr a las dichas provincias de Chile y Tucuman de lo nesesario a el viaje desde el dicho punto hasta llegar a las dichas provincias y de las Cabalgaduras en que vayan y lleven sus libros y bestuarios y que

si algunos de los dichos rreligiosos enfermare alli les hagan curar conforme a la orden que esta dada que con carta de pago de el dicho Francisco Bazquez o de quien el dicho su poder oviere y el dicho traslado signado de esta mi cedula se le rreziba e pase en quenta lo que en ello se montare y mando que desta mi cedula tome la rrazon mis contadores de quentas que rresiden en mi Consejo de las Indias = Fecha en Madrid a seis de febrero de mill y seis cientos y veinte y un años = Yo EL REY = Por mando del rrey nuestro Señor — Pedro de Ledesma.

Tomose la rrazon de la cedula de su magestad en la oja antes del.... en la contaduría de quentas de yndias en Madrid a dos de março de mill y seiscientos y veinte y un años — Juan Lopez de Reyno — Juan de Salinas.

Este traslado se sacó de una cedula de su magestad firmada de su real mano de Pedro de Ledesma su secretario con ocho rubricas a el pie della con la qual se corrixio y conservo de pedimento del Padre Alonso de Escobar que lo llevo en su poder en Sevilla á nueve de Março de mill y seiscientos veinte y un años.

Pedro de Alarcon.
Escribano Publico.

Sigue otra atestación por tres escribanos más en Sevilla á 14 de Julio de 1621.

(Arch. Gral. de la Nación. — Jesuítas).

Núm. 42

Respuesta del P. Francisco Vásquez, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús, al auto exhortatorio del señor Oydor don Alonso de Salazar sobre los bienes de don Diego de Góngora, de quien quedó de Albacea dicho Rector, fecha en 2 de Mayo de 1624.

El P.e Francisco Vazquez Rector ettz.a Respondiendo al auto y exortatorio que en veinte y nueve de Abril próximo pasado Vmd. me hizo intimar, digo que aun que el Gobernador Don Diego de Gongora diffunto me nombró por su albacea, como á uno de los otros cuatro nombrados en el testamento, lo acepte por haber comunicado con migo en aquel último trance algunas cosas del descargo de su conciencia, y

avertido su muerte tan arrebatada, que apenas hubo lugar para formar el testamento, ni poder comunicar las dichas cosas con otra alguna persona ettz.ª — Pero por ser cosa repugnante al instituto de mi compañia y á sus ministerios Luego que uve acudido a lo mas forçoso que en su ultima voluntad me dexo encargado, hize renunciaçion dentro de los quatro meses del alvazeazgo, y lo demas concerniente a la execuçion de su ultima voluntad en el Capitan Diego de Vega, uno de los alvaceas ante el Teniente y Justicia Mayor de esta ciudad y el Escribano publico y de Cabildo, encargandose de todo el dicho Capitan Diego de Vega, y aceptando el acudir a lo que faltaba de la dicha execuçion, con que quede yo eximido de todo punto — Pero por poder acudir á algunas cossas forçosas que no pedian dilaçion, hizo luego un inventario ante el dicho Justicia Mayor y el escribano de Cavildo de los esclavos, ropa y menage de casa que en ella halle, al qual me refiero — Y no entraron en mi poder otras cosas fuera de algunos vestidos de su uso y algunos cien marcos de plata labrada que despues me entregaron — y puse por memoria para dar cuenta a su heredero, y no halle en toda la casa ni en poder de otra alguna persona, otro genero de plata en reales, ny joyas, ny en la dicha compañia las tenia, como lo pueden testificar sus criados que al presente estan en esta ciudad, Martin Martynez, que tenia en su poder las Llaves de toda la casa y cuydado de ella, y santisteban con los demas presentes y ausentes, que todos testificaran esta verdad, á quienes pongo por testigos y pido se les tome declaracion, para que conste de que es verdad lo que digo, y lo demas sera calumnia de personas mal affectas a el dicho Gobernador, y a la dicha compañia — Y con lo procedido de los dichos esclavos y demas cosas contenidas en el dicho inventario, y otras cosas que en su nombre cobre en aquellos quatro meses que fuy alvaçea comence a pagar el funeral, mandas forçosas y otras clausulas del testamento, so cuya disposision murio, que passo ante el dicho escribano, y por no tener a la saçon tantos bienes y hazienda como era nessesario, para el entero cumplimiento de lo contenido en el dicho testamento, ni aun aver tenido lugar para declarar donde los dexava, me empeñe pidiendo prestado con obligacion un pedaço de plata que oy deben los dichos vienes del dicho Gobernador. Y fuera de esto por que no se impidiese la execuçion de lo que a Vmd. mandaba Su magestad por su real Consejo de las Yndias, acerca de lo que en el exortatorio se refiere, y por que se excusasen diligencias judiziales y asegurar lo que Su magestad mandava — El Padre Provincial Nicolas Duran y yo aviendolo tratado con Vmd. pedimos al Capitan Diego de Vega se obligase hasta en cantidad de doze mil pesos corrientes por el dicho difunto y sus bienes para el seguro y paga de lo que justamente de-

biessen, tocante a las comissiones que Vmd. exerce contra el dicho difunto. Y el dicho Capitan Diego de Vega aun que no habia cobrado cosa alguna de los dichos bienes, hizo la cedula que Vmd. refiere en su auto de la dicha cantidad y por que tuviese seguridad della yo hize la otra cedula, que Vmd. tambien refiere en el de que no dispondria cosa alguna de los vienes tocantes al dicho diffunto, en el tiempo en que Vmd. estuviese en essta ciudad, como se ha cumplido, y hasta agora con liquidacion y certeza no es posible poder haver declaracion de si sobran y hay (enterado y pagado todo lo que esta dicho) algunos bienes y hacienda del dicho Gobernador diffunto, por que aun para enterar y pagar el dicho Capitan Diego de Vega los dichos doze mil pessos, sino los suple y paga de su hazienda como otras cosas que ha hecho y se le deben oy, no se puede saber con claridad que aya de donde los poder pagar Por que todos los bienes que entraron en my poder estan gastados y consumidos, y yo empeñado en mucha cantidad que hasta oy no se ha pagado, y esto es justo se satisfaga junto con los otros doze mil pesos, a que esta obligado el dicho Capitan Diego de Vega, por haberse gastado justamente sin contradicion de acreedores, ni pretensor juridico a los bienes de dicho diffunto, y hecho esto si sobrare alguna cossa a la quenta final se vera — Y estoy cierto que Diego de Vega lo declarara y yo hare lo propio, y en lo tal los acreedores y herederos tendran su derecho, como esta dispuesto por las Leyes Reales. — Y por que con mas claridad y distincion sea Vmd. informado de lo que he gastado y distribuido conforme la facultad que tuve, es lo siguiente:

En las misas de cuerpo presente, novenario y otras muchas que mando en su testamento se dixessen por los conventos y sacerdotes de esta ciudad	2000 p.
Por el funeral, acompañamiento de sacerdotes, y religiosos y cera, es.ª	6000 "
Por las mandas a las religiones y iglesia mayor y Hospital coffrades...	1200 "
Para casar Huerfanas	400 "
Por que aun que son dos mil los señalados, no ha habido plata para poderse acabar de cumplir el testamento.	
En presonas en vergonçantes	200 "
Entre sus Herederos	8300 "
Para los lutos de sus criados que mando se les diesen	1100 "
Para algunas mandas urgentes que habia comunicado con migo para el bien de su alma y convino se hiciesen luego	6600 "
Por algunas deudas que han ocurrido como 600 pesos	600 "
Y a estos se llegan los otros doze mil que a Vmd. estan asegurados que por haver sido a peticion del Padre Provincial y mia, estan obligados los bienes cada y quando que parezcan	12000 "
	33000 p.

Y de todo esto estan dadas cartas de pago, como constan por ellas y no se que al presente deba persona alguna en toda esta tierra cantidad poca ni mucha al dicho Governador, sino Gaspar de Azevedo que debera novecientos y tantos pesos que le presto, ny yo he hallado escripturas ny ynstrumento alguno de persona que le debiesse alguna cantidad, mas que una escriptura de mil pesos y otras dos de hasta otros quinientos que se cobraron para cumplimiento de las dichas cossas que se han pagado, que en todo lo cobrado y vendido de esclavos y menage no pasaba de diez y siete mil pesos, y lo demas resultante de los treinta y tres mil referidos, se quedan debiendo y por satisfacer muchas otras cossas forzosas que me dexo comunicadas de que ya tengo alzada mano, por que desde el dia que hize la dicha renunciacion, no entro ni salgo con cossa que toque al dicho diffunto — Y en quanto a los papeles y cedulas que Vmd. pide, digo que todos los papeles entrego en vida el dicho Gobernador a su secretario Juan de Amunarriz, sin que entrasen en my poder carta ni cedula, ny otra cossa mas de la que el mismo me quiso entregar al cabo de muchos dias que fueron unos despachos de sus esclavos y las cedulas y mercedes de su habito, y todas esas son cossas que si vinieran a mis manos, no habia razon para dexarlas de entregar a Vmd. y esto es lo que tengo que responder al auto y exortacion y quando supiere de mayor claridad y bienes y hazienda libre perteneciente al dicho Gobernador difunto y su heredera lo declarare, con toda distinsion y lo firmo en la ciudad de la trinidad en dos de mayo de mil y seiscientos y veyntiquatro años.

Copia sin firma encontrada entre los papeles de los Jesuítas en el Archivo General de la Nación, en el legajo correspondiente al año de su fecha.

CARATULA, escrita al dorso:

Respuesta del Padre Francisco Vasquez Rector del Colegio de la Compañia de Buencs Ayres al Auto exortatorio del Sr. Oydor Don Alonso de Salazar sobre los bienes de Don Diego de Gongora, de quien quedó de Albacea dicho Rector, fecha en 2 de Mayo de 1624. — Buenos Ayres.

Núm. 43

Acuerdo de Real Hacienda, presidido por el Gobernador y Capitán General don Alonso de Mercado y Villacorta, en 20 de Mayo de 1661, en que se determina, para poner el Fuerte de Buenos Aires en estado de defensa, expropiar los terrenos ocupados por el Colegio de la Compañía de Jesús que están fronteros, entregándosele á la comunidad 3.000 $ á cuenta de su valor.

En la ciu.d de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres en veinte dias del mes de Mayo de mill y seis sientos y sesenta y un años se juntaron en la sala de la R.l Cont.a para hazer acuerdo de haz.da R.l los señores Don Alonso de Mercado y Villacorta Cavallero del horden de Santiago Gov.or y Cap.an Gen.l destas provinz.as del Rio de la Plata por su Mag.d que Dios g.de Cont.or Pedro de Albarado y thes.o Don Fran.co de Quintana Godoy Jueses Oficiales de la R.l Hazienda de dhas. provinzias Y las del Paraguay, Y estando asi juntos se confirio lo siguiente — y dho. Señor Gov.or Propuso como en conformidad de Una R.l Zedula su fha. en Buen Retiro a Dies de Junio del año pass.do de sinq.ta y nueve que esta conpulsada en este Libro en acuerdo de Catorse de Junio del año pass.do de sesenta, su Mag.d que Dios g.de le hordena y manda tenga esta plaça en defensa con todas las prevenziones nesesarias de guerra para qualquier ocasion de Inbasion y obstilidad que los enemigos de la R.l Corona intentaren y que para ello se gaste de su R.l haz.da lo forsoso e ynescusable guardando la forma que tiene dada por sus R.s Zedulas escusando gastos superfluos a la R.l haz.da — Y que en su virtud se an hecho las prevençiones mas convenientes para el dho. efecto como consta a sus merçedes de las quales se a dado q.ta al gov.no superior destos Reynos — y porque una de las cosas mas Importantes para el servisio de su Mag.d Y defensa desta çiu.d es que se mude el colexio de la Compañia de Jesus que esta arrimado a este castillo y fortaleça para que se pueda defender Y ofender al enemigo en casso de Inbassion y que quede Libre y desembarazado de edifisios para que no se le pueda atacar ni dar asalto por dho. colexio, a tratado y conferido con el muy R.do P.e Provinz.l Simon de Oxeda y demas padres del dho. Colexio de la compañia de Jesus sobre este particular para que se muden aparte mas comoda y de menos Perjuissio a la defensa desta Ciu.d io qual tiene en muy buen estado, salbo que para que se

pueda mudar dho. Colexio los dhos. padres le an pedido a su SS.ª para en quenta de lo que Su Mag.d fuese servido de mandarle pagar por el sitio y edifisio del dho. Colexio que an de dexar y desbaratar se les de de presente Una cantidad proporsionada de la R.l haz.da para comensar a fabricar la Iglesia y Colexio donde mudarse — Y que conseguido este yntento y trasmutasion de dho. Colexio queda este castillo puesto en defensa y la ciu.d defendida y su Mag.d servido — que sus merçedes confieran en este acuerdo si es de pro y utilidad para su Mag.d la dha. trasuntasion por las raçones que a propuesto en este Acuerdo y que si lo fuere se confiera en el la cantidad que se les podra dar a dhos. Padres para el dho efecto a quenta del balor del dho. sitio en el Interin que su Mag.d ú el Gov.no Superior destos Reynos mandare otra cosa y que lo que se acordare se de a dhos. Padres para el dho. efecto, se les libre luego en esta R.l Caxa y pague, supuesto que su Mag.d no quita a nadie sitio ni otra cossa que no se lo mande pagar por su justo balor — Vista y conferida la proposission fha. en este acuerdo por el dho. Señor Gov.or, dhos Señores Jueses Of.es Reales, dixeron que sienten ser conveniente para que este castillo este puesto en defensa que el dho. colexio se mude a sitio mas a proposito y que teniendo efecto quedara este castillo Libre y desembarazado para poder jugar su artilleria quando se ofresca Usar della en defensa de la çiu.d de que resulta el servisio de su Mag.d — Y que segun sus R.s Zedulas y hordenes no pueden dar plata de la R.l Caxa en poca ni en mucha cantidad a quenta de ninugun efecto mayorm.te no estando liquidada y aunque lo este sin consultarlo primero al Señor Virrey para que la libre y vea Su Ex.ª la cantidad que se le ubiere de dar a dhos. Padres por dho. sitio en atension que se an de llebar dhos. padres para la fabrica del Colexio y Iglesia que an de hazer todos los materiales puertas ventanas madera y tierra y solo an de dexar el sitio; solo para que sirva de plaça de armas que su SS.ª dho. Señor Gov.or lo rrepare y mire lo que se le propone por ser en conformidad de zedulas R.s y que siendo servido podra dar quenta del estado que oy tiene esta materia a dho. Gov.no Superior destos Reynos para que su Ex.ª determinadam.te libre la cantidad que se a de dar a dhos. Padres por el dho. sitio y que El Tribunal de quentas tome Raçon dello — Todo lo qual es en conformidad de la R.l Zedula del año de sinq.ta y nueve sitada por dho. Señor Gov.or y que este es el boto y pareser de sus merçedes — Y dho. Señor Gov.or dixo que la dha. R.l Zedula por ella manda su Mag.d se gaste de su R.l haz.da lo forsoso e inescusable para que esta ciu.d este puesta en defensa y que la m.or que puede tener es tener este castillo Libre y desembarasado para poder jugar su artilleria y

usar dellas en las ocasiones que se pueden ofreser asi por la parte del rio y playas como por la de tierra por donde tiene arrimado el dho. colexio tan junto a El que puede el enemigo atrincherarse con sus paredes y poner escalas a este Castillo desde ellas con cuio reconosim.to a tratado con dhos. Padres se muden y busquen sitio mas a su proposito lo qual tiene ya asentado con que a quenta de lo que se les hubiere de dar por el que dexan como tiene propuesto se les de luego para comensar a edificar el nuevo; alguna plata y que supuesto que dhos. Señores Jueses of.s R.s declaran en este acuerdo conviene al servicio de su Mag.d y defensa desta çiu.d que dho. colexio se mude y que su Mag.d manda por dha. R.l zedula sitada se gaste lo forsoso e ynescusable en los efectos dhos. y que conprehenden dha. R.l Zedula este gasto que su SS.a dho. Señor Gov.or propone lo es conprehendido en ella y en esta atension propone Su SS.a dho. Señor Gov.or se confiera y ajuste en este acuerdo que cantidad se les podra dar a dhos. padres para el dho. efecto, que el pareser de su SS.a es se les de hasta cantidad de Tres mill pesos corrientes de a ocho que es proporsionada para los gastos tan cresidos que dhos. Padres an de tener para que tenga efecto la dha, trasmutass.on, los quales dhos. tres mill Pesos corrientes se les podra dar a dhos. Padres para el dho. efecto — Vista y conferida la segunda Proposision de dho. Señor Gov.or se acordo se diesen los dhos. tres mill p.s corrientes a los dhos. Padres para el dho. efecto con calidad y condision expresa que dentro de quinze meses que an de correr y contarse desde el dia que se les entregaren se an de aver mudado al nuevo edifisio sino ubiere causa Urgente y bastante que lo ynpida no abiendola y no teniendo efecto la dha. trasmutasion se an de cobrar los dhos. tres mill pesos corrientes de los Ramos que se pueden distribuir, para el dho. efecto y en el ynterin que su Mag.d u el Gov.no Superior destos Reynos otra cosa se provea y mande para cuio efecto se sacaran las sertificasiones nesesarias con que se acavo este Acuerdo y lo firmaron.

D. Al.o de Mercado y Villacorta. — Pedro de Alb.do. — Fran.co de Q.na Godoy. — Ante mi: *Joseph de Sanabria Leon,* Escriv.o de su Mag.d.

(Arch. Gral. de la Nación. — Real Hacienda).

Núm. 44

Liquidación practicada por Cristóbal Rodríguez del valor de la expropiación y dinero entregado á los PP. de la Compañía de Jesús, para conocer el saldo de lo que se les adeudaba en 10 de Junio de 1662, por mandado del señor Gobernador y Oficiales Reales.

En conformidad del auto proveido por los Señores Don Alonso de Mercado y Villacorta Cavallero del Orden de Santiago, Gov.or y Cap.n General destas Prov.as del Rio de la Plata por su Mag.d que Dios guarde y Capitanes Hernan Suares Maldonado Thesorero y Alonso Muñoz de Gadea Contador Juezes Oficiales de la Real Hazienda destas dhas. Prov.as su fha. en tres deste presente mes de Junio — Yo Xptoval Rodrigues Vecino desta Ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Ayres aviendo visto los autos fechos sobre la mudança del Col.o de la Comp.a de Jesus desta dha. Ciudad a la parte donde de nuebo se esta edificando, que se me entregaron en quarenta y ocho foxas, donde estan las abaluaciones de la fabrica del dho. Colegio: hize el ajustamiento, y liquidacion, que se manda por el dho. Auto, en la forma siguiente:

Deven los Rev.dos Padres de la Comp.a de J H S.

1. Ocho mil novecientos quarenta pesos, y siete reales que monta la coluna de la letra A. como parece en la foxa 24 B. en que fueron sacados los materiales de dho. Colegio, que llevan al nuevo edificio, de la qual cantidad se rebajan trecientos, y cinquenta y ocho pesos del valor de diesisiete naranjos; cinco Limos, y una palma de datiles conforme a la abaluacion, que esta a foxas 23. B. al final = y en la 24 al principio, que no llevan dhos. Padres, y dexan en el huerto del Claustro Porque no reservaron mas para llevar, que los Cipreses, y el pino de Castilla como lo refiere la peticion de foxas 33 y asi tan solamente se les haze cargo de los ocho mil, quinientos ochenta y dos pesos, y siete reales restantes..... ..... 8.582 p. 7
2. Deven mas dos mil, i cinquenta pesos, y un real que monta la coluna de la Letra B. por razon de la labor de dhos materiales, como parece en dha foxa 24 Buelta..... 2.050 p. 1
3. Deven mas quarenta y cinco pesos de a ocho reales, de la madera del brocal del poso y sotano; como lo advierte Jacome Ferreyra en una tasacion a foxas 24 de dhos autos..... 45 p.

Al frente... 10.678 p.

Del frente... 10.678 p.

4. Deven mas tres mil pesos de a ocho Reales que recivio de la Caxa R.l desta Ciu.d en nuebe de Junio del año pasado de mil i seiscientos, i sesenta i uno el P.e Xptoval Gomez Retor q. fue del dho. Col.o como consta por fee de Joseph de Sanabria Leon escriv.o de Su Mag.d que esta a foxas 4 de dhos. autos..... 3.000 p.

5. Deven mas otros tres mil pesos de a ocho Reales que en once de Mayo proximo pasado deste presente año recivio de la dha Caxa R.l el Padre Vicente Badia Retor de dho Col.o como consta por fee del Cap.n Baltazar de los Reyes Ayllon escriv.o publico y registros q. esta a foxas 47 de dhos. autos..... 3.000 p.

Suman estas cinco partidas, q. deben los Rev.dos Padres dies i seis mil, seiscientos, y setenta y ocho pesos de a ocho R.s como parece ..... 16.678 p.

An de aver los Rev.dos Padres de la Comp.a de J H S.

1. Por el valor de la fabrica de todo el dho. Col.o veinte y dos mil ducientos noventa y nuebe pesos, y seis reales de a ocho cada peso, como parece en el sumario de la abaluac.on fecha por Jacome Ferreyra fee a foxas 24 buelta de dhos. autos en la coluna de la letra C..... 22.299 p. 6

2. An de aver mas un mil trezientos treinta y un pesos, y dos Reales Corrientes, que monta la tasación fecha por el dho. Jacome Ferreyra del trabajo i costo, que a de aver en el deshazerse todo el edificio del dho. Colegio hasta poner todos los materiales en estado, que los puedan llevar los Rev.dos Padres de dha. Comp.a como parece de dha. tasacion que esta en los autos desde foxas 39 hasta la 42..... 1.331 p. 2

Suman estas dos partidas de adeaver como parece Veinte y tres mil, seiscientos, i treinta y un pesos de a ocho reales..... 23.631 p.

Rebaxados de los dhos. *23.631 p.* los dies i seis mil seis-
23.631 cientos, i setenta y ocho pesos, que tienen recibidos los
16.678 Rev.dos Padres como parece en la foxa antecedente res-
taseles deviendo, seis mil novecientos i cinq.ta y tres pesos
06.953 p. de a ocho Reales..... 6.953 p.

Resto q. se debe a los Rev.dos P.es

El qual dho. ajustam.to y Liquidacion yo el dho. Xptoval Rodriguez hize por los dhos. autos susocitados, i segun las abaluaciones, que en ellos estan a mi leal saber y entender debajo del jurant.to fecho salvando hierro, si lo ubiere y va escrito en dos foxas con esta, y para q. conste lo firme de mi nombre en la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Buenos Ayres en dies dias del mes de Junio de mil i seiscientos i sesenta y dos años. — *Xptoval Rodriguez.*

(Papeles de los Jesuítas. — Leg. 1. — Años 1591 á 1669. — *Arch. Gral. de la Nación).*

Núm. 45

Real Cédula al Virrey de Buenos Aires, sobre corridas de toros en esta ciudad, con fecha 6 de Diciembe de 1782

El Rey. — Virrey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata. En representacion de veinte y seis de Enero de mil y setecientos ochenta y uno, haceis presente acompañando testimonio, que uno de los arbitrios que tiene la Casa de Niños Expósitos de esa Capital para subvenir á su manutencion, es el de unas corridas anuales de toros, las cuales se han ejecutado de inmemorial tiempo en dias de trabajo, de fiesta y feriados, sin contradiccion alguna de los Prelados Eclesiásticos: Que habiendo determinado los Diputados nombrados para las de aquel año hacerlas en los dias de ambos preceptos por la tarde, trataron oficiosamente el asunto con el Reverendo Obispo, y que este, hecho árbitro en él, eligió unos y excluió otros, y habiéndosele pasado el correspondiente oficio por ese Gobierno, previniéndole no ser árbitro, insistió en su antecedente propósito, por lo que solicitais se apruebe lo que habeis executado, declarando para lo sucesivo lo que haya de practicarse en iguales disputas. En otra representación de quince del mismo mes de Enero ese Reverendo Obispo (acompañando tres documentos) expone, que en esa ciudad hubo la costumbre de correr toros algunos dias despues de la fiesta de San Martin su Patron: que en Sede vacante se introdujo el abuso de correrlos todos los dias festivos de precepto desde el primero de Diciembre hasta Ceniza: que el año anterior le pediste dispensase los dias festivos de precepto para la agitación de toros, sobre que os manifestó dicho Prelado cuanto resiste la Iglesia vuestra pretención, pero que condescendió al ruego exceptuando algunos dias y las corridas por las mañanas á causa de que muchos no oian misa por ver los toros: que en el presente hicisteis la misma pretencion por dos Diputados, y por que no os resintieseis dispensó en la propia forma que en el antecedente, pero que no contento con esta dispensa determinaisteis que se corriesen todos los dias festivos de precepto hasta el Carnaval avisando al Reverendo Obispo de esta resolución, á que os contestó diciendo era contraria á lo dispuesto por la Santa Sede y que en vos no residian facultades para conocer de las causales, que deban mover á dispensar los dias festivos de precepto: que le repetisteis oficio afirmandoos en vuestra determinación, y la llevasteis ade-

lante en desprecio de la autoridad eclesiástica: que por la noche despues de la corrida es costumbre ir á paseo á la Plaza de los Toros, siguiendose en esto muchos perjuicios á los padres de familia y maridos, por que van las mujeres de tapadas y los hombres de rebozo: que aunque el producto de estas corridas está destinado á la Casa Cuna, no trae las utilidades que pudieran seguirse de esta obra piadosa, y concluye suplicando se tome providencia sobre estos particulares. En otra representacion de veinte y tres de Marzo del mismo año dice el referido Reverendo Obispo que á causa de la escacés de lluvia que ocurria, dispusisteis sin darle noticia se celebrase un novenario á San Martin patron de esa ciudad, que empezó en 23 de Enero anterior para implorar la clemencia del cielo, executándose no solo con poca fe é indecencia, sino tambien al tiempo que se corrian toros en dias festivos de precepto, llegando á tanto el desorden, que Don Manuel de la Matta, Capellan de la Real Armada se presentó escogedor de ellos en el cartel impreso que acompaña, y que no habia tomado providencia con él por recelo de que le protegeis, como lo habeis practicado con otros eclesiásticos inobedientes. Y habiendose visto en mi Consejo de las Indias con lo que dijo mi Fiscal y consultándome sobre ello, he venido en declarar que no faltaisteis vos á las disposiciones Canónicas en haber señalado los dias de fiesta para las funciones de toros, y que ese Reverendo Obispo no tuvo fundamento para oponerse á esta determinación, ni mucho menos para hacerse árbitro en señalar los dias en que deben correrse, pues con arreglo á lo que se practica en estos Reinos, es propia y privativa esta facultad de los Magistrados Reales (lo que por despacho de la fecha de este se previene á dicho Reverendo Obispo) y he resuelto, que procureis señalar para las funciones de toros dias que no sean de rigoroso precepto, y que en estas y en el paseo que despues de ellas se practica, se observe el mejor orden, evitando todo escándalo. Lo que os participo para vuestra inteligencia y cumplimiento en la parte que os toca. Fecho en Madrid á seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y dos.

Yo el Rey

Por mandado del Rey Nuestro Señor

Don Miguel de San Martin Cueto.

(Hay tres rúbricas).

Al Virrey de Buenos Ayres sobre corridas de toros en aquella ciudad.

(A. G. de la N. — Papeles del Cabildo).

Montevideo, 6 de Junio de 1783.

Guárdese y cúmplase esta Real Cédula, y poniéndose copia con el expediente, resérvese esta original.

VERTIZ.

El Marques de Sobre Monte.

(Hay una rúbrica del Asesor).

Es copia de la Real Cédula de su contexto y de lo proveido por Su Exelencia el Exmo. Señor Virrey de estas Provincias.

Montevideo, 7 de Junio de 1783.

El Marques de Sobre Monte.

Núm. 46

Presupuesto formado por el Alguacil Mayor de Orden del M. I. C. J. y R. por acuerdo de 25 de Enero de 1790 y acuse de recibo del Virrey D.ⁿ Nicolas de Arredondo, dictando las disposiciones del caso.

M. I. C. Justicia y Regimiento.

Don Miguel de Mansilla Alguacil Mayor de esta Ciudad, en cumplimiento de la orden que se me ha hecho saber, de orden del I. C., con fecha 16 de Enero de 1790, en que se sirvió Sus Señorias nombrarme para que haga un Presupuesto de lo que puede costar cada dia de toros tarde y mañana, con todos sus gastos, lo que atendiendo á la inteligencia que me asiste lo demuestro en la forma siguiente:

Primeramente 8 cuchillos á 10 $ c/u cada tarde importa..... $ 80
Item — Dos picadores de vara larga, el uno que es Victorino Lopez á este se le paga 16 $ cada tarde y los caballos que le maten los toros se le han de abonar á 4 $ c/u y el otro picador llamado Martin á este se le paga por cada tarde 12 $ y los caballos que

Al frente.. $ 80 R.

Del frente..	$ 80	R.	
le matase el toro se ajustan en los mismos terminos que el primero. Importan los dos picadores.....	" 28		
Item — 60 banderillas á 3 cuartillos c/u de tarde y mañana. Importa	" 5	"	5
Item — 20 banderillas de fuego para tarde y mañana á 4 reales c/u.....	" 10		
Item — 2 $ de rejones cada tarde.....	" 2		
Item — 10 $ del castillo de fuego que se pone cada tarde.....	" 10		
Item — 2 $ de garrochas.....	" 2		
Item — 2 p. enlazadores á 5 reales c/u.....	" 12	"	4
Item — 2 $ que se le dan al capitan de enlazadores cada tarde....	" 2		
Item — A un Ayudante de Pardos que sirve en la plaza y gobierna los enlazadores se le dan 3 $ cada tarde.....	" 3		
Item — 2 ministros de justicia que estan en la plaza durante la función para lo que se necesita, á estos se les da cada tarde $ 3.	" 3		
Item — 8 peones que sirven de tranqueros en el toril á 4 reales..	" 4		
Item — 6 peones que sirven de picadores en el toril para poner los toros en el brete para que salgan á la plaza, á 4 reales c/u.	" 3		
Item — 4 peones que sirven de abrir y cerrar las puertas de la plaza cuando el toro sale de ella.....	" 2		
Item — De los toros que quedan muertos en la calle se le gratifican á los enlazadores por sacarlos al campo 6 pesos cada tarde, esto es si hay algunos toros muertos en la calle.....	" 6		
Item — Por hacer el toril le cuesta á la Ciudad 130 $ que á cada tarde le toca 43 $ 1 rl.....	" 43	"	1
Item — Por medir la plaza que ha de servir para los toros se le paga al carpintero.....	" 6		
Item — Por 3 peones que ayudan á dicho carpintero.....	" 1	"	4
Item — Se le paga al escribano por hacer tres almonedas, hacer los carteles y fijarlos en los parages públicos.....	" 6		
Item — Por regar los aguateros la plaza de los toros.....	" 2	"	4
Item — De un toro que sale encoetado.....	" 3		
Item — Se pagan 2 misas que se dicen despues de acabado el toro de las 11 que llaman.....	" 6		
Item — Se les pagan á los enlazadores para que traigan las carretas para tapar las bocacalles por donde vienen los toros á la plaza.	" 18		
Item — Por un negro que toca la caja y 2 clarines á peso c/u cada tarde.....	" 3		
Item — 3 caballitos de papel á 3 $ c/u.....	" 9		
Item — 30 banderillas del toril chicas de fuego que se le pone al toro cuando sale de dicho toril á 3 cuartillos c/u.....	" 2	"	5
Item — El figuron que se pone en medio de la plaza, de cuero por vestirlo el primer día, pintarlo y ponerlo corriente 8 $ y despues por componerlo cada tarde 1 $.....	" 8		
Item — 2 anegas de cal para blanquear la plaza de los toros y pagarles á 2 maestros 9 $.....	" 9		
Item — De clavos para picanas del toril.....	" 1	"	4
A la vuelta..	$ 292	R.	3

De la vuelta..	$	292	R. 3
Item — Se le paga á un capataz con 6 peones para que cuide de la torada que se ha de correr en la plaza de los toros, al capataz 1 $ cada dia y á los peones 4 rl.....	"	4	
Item — 2 docenas de cuchillos para desollar los toros.....	"	2	
Item — Por un Gugete que sirve de merienda á los chulos se gasta 8 $.....	"	8	
Item — Se le paga al mozo que alcanza las banderillas y los rejones á los chulos 1 $ cada tarde.....	"	1	
Item — Se le da al capataz que custodia la torada, carne, leña, yerba, sal, para todo esto 1 $ por dia.....	"	1	
	$	308	R 3

Y se necesitan para las tres corridas cien toros. Estos si se traen de las estancias cuesta al dueño el pagarle á 6 ó 7 reales cada toro, y un peso se le da al que conduce los toros por cada uno, dos leguas de esta ciudad á lo de Don Juan Diego Flores que ahi recibe la torada el capataz que está prevenido, y echan diez á doce dias en traerla y el costo que tiene se puede pagar con el cuero, y trayendolos del campo no cuesta mas que un peso cada toro orejano pero gastan 20 ó 25 dias en traerlos.

Las utilidades que hay para pagar estos gastos es lo que dan por la plaza de los toros por los tres dias. Unas veces dan 500 $ otras veces dan 800 y otras veces dan 1000 $, por lo que no se puede formar número fijo. Las pulperias que se ponen debajo de los andamios pueden llegar á 18 ó 20, estas pagan cada dia de toros á la ciudad 1 $ c/u.

Que es cuanto puedo informar á V. S. sobre sobre este particular poco mas ó menos, segun mi inteligencia.

Buenos Ayres y Henero 18 de 1790 años.

Miguel Mansilla.

Con oficio de los Alcaldes de 20 del corriente he recibido el presupuesto, que por comision de V. S. formó el Alguacil Mayor de los gastos que podrán impenderse en cada corrida de toros fuera del principal costo del ganado que se regula necesario para los tres dias señalados; y aunque aquel lo hallo susceptible de alguna economia, y que no dudo se costeen las tres funciones con menos de mil pesos, sin embargo como mi intencion y deseo no solo es de que no resulten gravados los fondos públicos, sinó que si acaso fuese posible quede á su favor alguna cantidad despues de satisfechos todos los gastos, haré á V. S. las prevenciones siguientes.

Se fijarán desde luego carteles para el arrendamiento de la plaza,

y practicadas las diligencias y almonedas de costumbre se procederá al remate en el mejor postor bajo la correspondiente fianza de notorio abono, que se deberá otorgar para que quede asegurado su cumplimiento y por este medio se vendrá al conocimiento de que su producto sufrague para los gastos, de que me dará V. S. noticia cierta antes de pasar á otra cosa.

Considero que ha de tener mas cuenta sacar á remate la obligación de suministrar los toros para las tres funciones hasta ponerlos en la plaza, pues habiendo muchos hacendados que los tienen, y que sabrán dirigir estos manejos con el orden y economia que no es fácil se convine de otro modo, se logrará que por un precio mas moderado se facilite el ganado, para lo que concurrirá el valor que en el dia tienen los cueros que deberán quedar á beneficio del obligado, siendo de su cuenta traer el ganado á la plaza, y los demas manejos de enlazadores para sacarlos al parage en que se haya de matar ó desollar, señalándose este con mi acuerdo para evitar molestias y perjuicios, que se seguirán de dejarlo al arbitrio del rematador sin las precauciones debidas en estos casos.

Este obligado para suministrar los toros deberá ser distinto del que remate la plaza, y hacendado, pagándosele los que llegue á entrar en ella, y para que el público logre la diversion que se le procura, habrá un especial esmero en que el ganado sea bravo, de edad competente y de la satisfacción de los Diputados, que tomarán sus medidas para que se elija el mas apropósito, sin contar con hacer salida á la campaña, por que estoy informado de los perjuicios que á la sombra de este arbitrio se han cometido alguna vez.

Tengo entendido que los andamios se hacen con guascas y no se pone el mayor esmero en su seguridad, y como de esto pueden venir desgracias bien sensibles, será una de las condiciones del remate, que el arrendador destine personas inteligentes con sugesion á ser visitada la obra por los Diputados de V. S., para evitar asi toda mala resulta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Ayres, 22 de Enero de 1790.

Nicolas de Arredondo.

Al Ilustre Cabildo de esta Capital.

(A. G. de la N. — Papeles del Cabildo).

Núm. 47

Solicitud de los dueños de terrenos y edificios en el barrio de Monserrat pidiendo la demolición de la plaza de toros — 9 de Octubre de 1798.

Exmo. Señor:

Los dueños de terrenos y edificios en el Barrio de Monserrat uno de los que componen el vecindario de esta Capital, ante la Superioridad de V. E. con el devido respeto parecemos y decimos: Que á ex-pensas nuestras fué creada la plaza que existe en dicho barrio con objeto de que sirviese para mercado de los abastos públicos como asi se hiso, franqueando un remedio cierto y seguro á las incomodidades que causaba á cada individuo en particular la necesidad de ocurrir por el diario sustento á la Plaza Mayor y titulada de Amarita caminando á distancias tan considerables sobre manera penosas en los tiempos de lluvias y estaciones rigorosas del Verano.

Los buenos efectos del relacionado establecimiento se propagaron con la muchedumbre de abastecedores é incrementos sensibles que tomó el barrio acelerandose la población y subiendo el precio de los alquileres de casas, solicitadas á porfia, por la concurrencia de inquilinos que pretendian ocuparlas. Esta era la suerte ventajosa que contaba el barrio de Monserrat cuando en el año de noventa dió á luz el maestro carpintero Raymundo Mariño, en propuesta á este Superior Gobierno su consebido proyecto de construir un circo estable y permanente para la corrida de toros, fabricado con antepecho de madera, asientos para comodidad de los espectadores, y galerias que hiciesen su ornato, siendo condiciones precisas, que á él, se le habian de contribuir por asiento y durante el discurso de cinco años cincuenta pesos de cada corrida y que si cumplidos tres años y verificadas ochenta corridas, quisiese el Ramo del Empedrado tomar de su cuenta y á cargo suyo el circo, habia de pagarle la obra á justa tasación y á dinero de contado.

Como en todo sistema político son las diversiones públicas autorizadas con la presencia de los Magistrados importantes para distraer al comun de las gentes habitantes de los desordenes y vicios; adoptó desde luego este Superior Gobierno la propuesta de Mariño desti-

nando la plaza de Monserrat para que se levantase en ella el circo, recabada en junta que se celebró la condensendencia de muchos de nosotros imbuidos con errada inteligencia, de que el atractivo de la diversión añadiria fomento al barrio.

Falibles son los juicios humanos; por más que estos se afanen en combinar sucesos y circunstancias, no es posible que alcansen con su dialéctica á prevenir con certidumbre las resultas de contingentes futuros. A los primeros ensayos desapareció el mayor bien que aguardabamos y una alternativa de males, hiso arrepentirnos y llorar la idea complaciente que nos habiamos formado; con la formación del circo se obscureció la vista de los edificios que rodeaban la Plaza, esta perdía enteramente su primitivo ser, convertida en unos callejones incomodos para el trafico de la entrada y salida de las carretas, cuya diaria concurrencia principió á escasear sensiblemente. Los arrendamientos de casas decayeron con una baja considerable en sus precios y en lugar de los inquilinos abonados que antes se presentaban, se sustituyeron personas miserables cuya mejor correspondencia, es devolver las llaves cuando mudan de habitación, pues por lo general se ocultan con ella dejando al dueño sin alquiler y comprometido á costear nuevas llaves para asegurar sus viviendas. Para hacer más penosa esta nuestra constitución era forsoso tocasemos las consternaciones, sobresaltos y temores de los transeuntes por dicha plaza en las horas de noche. El circo es un abrigo de foragidos, que ocultos en las galerias, asechan á cuantos pasan para desnudarlos como ya ha sucedido. La piedra es el instrumento de que se valen para ofender al que camina descuidado y lograr á salvo conducto, el designio de robarlo. Difundido un terror general, se ven necesitados los vecinos á rodear calles, para entrar en sus casas por las noches, y esto mismo ocasiona que los cuartos y viviendas de alquiler fronteras á la Plaza, sean los menos apreciables en el dia.

Hasta aqui, Exmo. Señor, hemos guardado un profundo silencio, reprimiendo constantemente nuestros justos clamores por el oportuno remedio de tan insoportables perjuicios. Ya es llegado el caso, de que sacudamos el yugo con que ellos oprimen nuestros intereses y personas. Sí; confiados en la protección de V. E., tenemos también las seguridades de que nada hay que pueda dificultar semejante empresa.

Si atendemos á la policia, ella se interesa en que no se desfigure el aspecto público de los edificios y que se eviten todos desórdenes en las poblaciones desentrañando y desarraigando sus causas. Si á la contrata de Mariño, esta feneció mucho hace, porque su término fué el de cinco años y en el dia son pasados más de siete; Si al útil

del empedrado, sabemos que la cortedad de sus fondos lo tiene imposibilitado para la compra á Mariño de los materiales con que se halla fabricado el circo y segun es público nada ingresa con las corridas porque los Asentistas se hallan en estado de insolventes; por otra parte estos auxilios, que en otros tiempos se hacian urgentes, no los necesita despues del donativo de diez mil pesos que le hizo el comercio, nuevos arbitrios que se han plantificado y franqueza con que los vecinos, reconocidos á las ventajas del empedrado, contribuyen para sus gastos. Sobre todo, Exmo. Señor, cuando quisiesemos figurarnos el mayor util por la duración del circo en la Plaza de Monserrat, entrando á su cotejo con la ruina de un barrio, trascendental á la misma ciudad y causa pública, sería forzoso desatenderlo. La utilidad en que puede consistir? En los mejores fondos que rendiria el empedrado y permanencia de una diversión que entretenga al pueblo? Engaño es lo primero y de lo segundo bien se acredita con la falta de concurrentes, que sola la novedad es quien en los principios exitó con curiosidad los animos. Pero qué importaria lograsemos un beneficio, á costa de un sacrificio tan momentuoso, como es la ruina de un barrio? De que nos serviria tener empedrado aventurando la despoblación? A este objeto de tanto bulto es indispensable se humillen y rindan todos los demas, mayormente cuando para socorrer á estos se presentan otros arbitrios.

En Montevideo por la sola razon de haber expirado el término de la contrata, se procedió á demoler el circo, aunque erigido en los arrabales. El de Buenos Aires no puede subsistir en el centro de la Ciudad donde se ha fabricado. En todos los pueblos á ejemplo de la Metrópoli se practica situarlos extramuros para cautelar incendios, precaber las resultas de desgracias, si algunas de las fieras, como frecuentemente acaece, huye del circo y otros males que son consiguientes. Esta Capital tiene á distancia proporcionada terrenos desembarazados y más capaces que la Plaza de Monserrat para construir un circo desahogado con la extensión que se quiera darle. Facil es combinar su idea con nuestra solicitud dirigida por esta sumisa representación á que V. E., como lo suplicamos, y exige con necesidad el remedio de los daños que causa la permanencia del circo en dicha Plaza, se sirva mandar demolerlo y que asi se cumpla por Mariño dentro de un breve y perentorio término, sin escusa ni replica y sin que se le admitan sobre el particular exposiciones algunas, pues asi es de justicia que con gracia imploramos de V. E.

Otrosi decimos: que al fin de evitar los costos y gastos de notificación á cada uno de los que suscribimos esta representación, conferimos nuestro poder bastante á Don Matias de Chavarria, interesado

en ella misma, y suplicamos á V. E. se sirva mandar que las diligencias se entiendan con su persona, en justicia que pedimos, ut supra.

Matias de Chavarria — José Pastor de Lezica — Martin Jph. de Altolaguirre — Juan Bautizta de Mujica — Juan Domingo Banegas — Manuel de Olabarrieta — Joaquin Gonzalez Cazon — Bernardo de Ansoategui — Doctor Domingo Antonio Zapiola — Santiago de Avila — Atanasio Garcia — Manuel Diaz — María Luisa de Igarzabal — Juan Manuel de Zabala — A ruego de Don Juan Luque: *Victorio Abaroon — Blas de Zabala — Francisco Xavier Aspiazu — Manuel Vasquez de la Barrera — Juan Antonio Baliño — Jossef Nadal y Campos — Ignacio Aldecosea — Francisco Piñero — Bernardino Herrera* — A ruego de Don Victorio Reinoso: *Francisco de Agüela* — A ruego de Doña Gregoria Teran: *Luis Genela — Mariano Pavon — Eugenio Vega — Doctor Mariano Medrano — Francisco Molina.*

Núm. 48

Auto del Virrey Don Gabriel de Aviles y del Fierro, ordenando la demolición de la plaza de toros en la de Monserrat

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1799.

Aunque por haberse construido el circo para lidiar toros en la Plaza de Monserrat con consentimiento expreso de los vecinos y dueños de ella, en la inteligencia de que habria de permanecer y subsistir todo el tiempo que estimase conveniente este Superior Gobierno, no asiste á estos acción ni derecho para exigir, por término de rigorosa justicia, su demolición; habiendo ya llegado el caso de que, en circuns-

tancia de haber transcursado con mucho exceso el tiempo que se contrató con el Asentista construtor Raimundo Mariño, en que ha reportado competentes utilidades y conocidas ventajas, tenga por conveniente este Superior Gobierno que no continue el circo en el parage en que se halla, y si el trasladarlo y establecerlo de firme por cuenta del ramo del empedrado, con mayores ventajas de este, en parage más cómodo y fuera del centro de la población, por considerar dignas de atención las reiteradas suplicas é instancias de dichos vecinos que componen parte considerable de ella, y no ser conforme á equidad que este Superior Gobierno se prebalga del error que padecieron cuando le hicieron cesión de la Plaza para la construcción del circo, mayormente exigiendo la conveniencia pública y la particular comodidad de los mismos vecinos, que se destine aquel parage para Plaza de Mercado y abasto, con cuyo fin la compraron por hacerse necesario remover de lo interior del pueblo las incomodidades, perjuicios y peligros que de su actual subsistencia se siguen á la policia y aun á la salud pública, á causa de la inmundicia é infección que exalan los toros y caballos muertos que de ordinario quedan por mucho tiempo á la parte de afuera del circo y en los caminos inmediatos; y por las demás fundadas razones que expusieron el Depositario de los fondos del Empedrado en quince de Octubre del año pasado de noventa y ocho y el Regidor Sindico Procurador General en su respuesta del 31 del propio mes, que reprodujo por informe el Ilustre Cabildo de esta Ciudad en cinco de Noviembre siguiente: hagase saber al constructor del circo Raimundo Mariño proceda á demolerlo y transportar sus materiales á donde le convenga, debiendo dar principio á esta operación desde el Miercoles de ceniza del año proximo venidero y concluirla, hasta dejar enteramente desembarazada la Plaza de Monserrat, en el preciso término de toda la cuaresma, con apercibimiento de que si en ello se advirtiese alguna morosidad dispondrá este Superior Gobierno que la demolición y el total desembarazo de la Plaza se ejecute á costa suya con el valor de los materiales: y aceptándose, como se acepta, la oferta hecha á beneficio de la obra del empedrado por los vecinos dueños de la propia plaza, se les prevendrá enteren su importe en la Tesoreria del ramo, recogiendo recibo de que se pondrá constancia en autos. Y por cuanto está tambien cumplido con exceso el número de años y de corridas de toros que contrató el Rematador Don Juan Francisco del Prado y, segun resulta, se halla este en descubierto de cantidad de pesos con el Ramo del Empedrado, se le intimará que en el preciso y perentorio término de seis dias, sin admitirle escritos ni recurso alguno, que pueda demorarlo, haga constar haber liquidado su cuenta y enterado el alcance que le resulte en la Tesoreria del

Ramo del Empedrado y que, de lo contrario, se abstenga y cese de celebrar más corridas de toros, en cuyo caso se reserva esta Superioridad, sin perjuicio de tomar las providencias correspondientes para que berifique dicha liquidación y entero, continuen las corridas por medio de una económica y bien dirigida administración puesta al cuidado de persona de honor, desinteres y celo por el bien público, á fin de que no carezca el Ramo de estos ingresos, y de proporcionarle mayores y más seguras utilidades.

AVILES.

Almagro.

Dn. Jossef Ramon de Basavilbaso.

Núm. 49

Relación de los oficiales que se hallaron en la defensa del Retiro, con especificación de los muertos y heridos

20 de Julio de 1807

Capitan de Navio..... Juan Gutierrez de la Concha
" " Fragata..... Juan Angel Michelena
Teniente de Navio..... José Obregon, *herido*
id. ..... Antonio Ibarra, *herido levemente*
id. ..... Cándido Lasala, *muerto*
id. ..... José Posadas
id. ..... José Quiroga
id. ..... Jacinto Romarate
Teniente de Fragata..... Manuel Laiglesia
id. ..... Benito Correa, *herido gravemente*
id. ..... Bruno Escandon
id. ..... José Miranda
id. ..... Domingo Allende
Alferez de Navio..... Federico Lacorse
id. ..... Jacinto Buteler
Alferez de Fragata..... Juan Baliño
id. ..... Ramon Martinez del Corzo
id. ..... Martín de Asas

Alferez de Fragata.....	Joaquin de Rivas, *muerto*
id.	Manuel Villavicencio, *herido*
id.	José Aldana
id.	Ramon Arias
id.	Agustín Aldecoa
2.º Piloto.....	Antonio Carvajal, *herido*
Alferez del Reg.to de Infanteria agregado á la Marina.....	Joaquin Lisava
Cadete graduado de Alferez del Reg.to de Dragones.....	Ambrosio Reina
Alferez del Reg.to de Infanteria.	Francisco de las Llagas Somalo
Cadete de infant.a grad. de oficial	Juan Amalla
id.	Francisco Uriondo
id.	Mariano Larrazabal
Teniente de Cazadores.....	Juan Lotona

Compañía de Patricios

Capitan	Juan Antonio Pereyra
Teniente	Manuel José de Bustillos
id. agregado.....	Benito Alvarez
Alferez de Patricios.....	Francisco Perdriel

Compañía de Granaderos de Galicia

Capitan	Jacobo Varela
Teniente	Andres Dominguez
Alferez	José Diaz Edrosa

Escuadrón de Usares

Comandante	Miguel Gonzalez Rivadavia
Capitan	Miguel José Terrada
Teniente	Castor José Caceres
id.	Manuel Medina

Patriotas de la Unión (agregados)

Teniente	Antonio Santiago y Llanos
id.	Francisco Alvarez de Labraña
id.	Juan Fornaguera, *herido*
Alferez	Miguel Mugia

Capitanes y pilotos particulares (agregados á la Artillería)

Capitan ..... José Pio Mugica, *muerto*
id. ..... José Samper
id. ..... Eustaquio Caviese, *muerto*
id. ..... Aparicio Vidaurrasaga
Alferez ..... Matías de la Cámara
Ayudante Mayor de Caballeria, veterano ..... Juan Rondeau, *herido gravemente*

Compañía de Pardos y Naturales

Capitan retirado..... Juan de Dios Campusano, *muerto*
Teniente ..... Pedro Leon Ponce, *herido*
Alferez ..... Pedro Visca, *muerto*

Estado de los muertos y heridos que hubo en la defensa del Retiro

	OFICIALES		MARINERÍA Y TROPA DE TODOS LOS CUERPOS		EXTRAVIADOS	TOTALES
	Muertos	Heridos	Muertos	Heridos		
Marina	2	5	52	83	11	153
Patricios	—	1	3	6	—	10
Voluntarios de Galicia	—	—	3	8	—	11
Patriotas de la Union	—	2	7	11	—	20
Agregados á la Artilleria	2	1	—	—	—	3
Caballeria	—	—	4	5	—	9
Naturales y Pardos..	2	1	4	22	10	39
Totales..	6	10	73	135	21	245

Buenos Aires, 20 de Julio de 1807.

Juan Gutierrez de la Concha.

(Original en el *A. G. de la N.*).

Núm. 50

Parte del combate del Retiro pasado por el Capitan de Navío Juan Gutierrez de la Concha al general Santiago Liniers, dando cuenta de las ocurrencias desde el día 1.º hasta la rendición de la plaza de toros — 20 de Julio de 1807.

Encargado por V. S. en la tarde del 1.º del corriente de la defensa del Puente de Galvez interin que con la columna del centro y la de la izquierda iba á atacar á los enemigos que por el Paso Chico se dirigian á la ciudad, poniendome de acuerdo con el Coronel Don Cesar Balviani, se colocó en la quinta inmediata al Puente toda la artillería, y tropa que consistia en el cuerpo de reserva, y la columna de la derecha del mando particular de aquel Gefe, y resguardado nuestro campamento por el frente con las tunas y zanjas, por la derecha con el mismo Riachuelo y apoyado por la izquierda con dos cañoneras y una zumaca que batian en flanco y dominaban el campo oriental, estabamos seguros de derrotar, si hubiesen intentado forzar el paso las dos columnas enemigas que venian detras del cuerpo fuerte de su Ejército; y de cuya marcha seguimos teniendo continuados avisos. A la oracion supimos confusamente que V. S. con parte de su vanguardia, habia atacado á los enemigos en los campos de Miserere, é informado con mas exactitud de la accion por el Alferez de Fragata D.n Francisco de Nabas, comisionado al efecto, combocados los comandantes de los cuerpos, se acordó unanimemente abandonar aquel Puerto, y entrar en la ciudad con todas las fuerzas, como se ejecutó inmediatamente en el mejor órden y silencio, conduciendo toda la Artilleria menos la de calibre 24, por carecer para ello de los auxilios necesarios, y habiendo dado anteriormente la órden al Capitan de fragata D.n Joaquin Ruiz de Huidobro de que clavada la artilleria de los Buques de Guerra que estaban á lo largo del Riachuelo, se retirase á la Plaza Mayor con todas sus tripulaciones.

Este socorro de mas de mil y quinientos hombres con un buen tren, reanimó á las tropas que se iban congregando en la Plaza, y se preparaban para rechazar al enemigo, cuyas fuerzas y amenazas se miraron con indiferencia, asi que en la mañana del dos, se recibió el oficio de V. S. en que avisaba hallarse en la chacra de los colegiales con tres mil hombres, disponiendose para entrar en la ciudad: se acordó que saliese yo con cuatro piezas de artilleria, el trozo de marina, y la com-

pañia de Granaderos Voluntarios de Galicia; pero teniendo noticia al llegar al Retiro, de que una columna enemiga se dirijia hacia aquel punto, me fortifiqué en él, considerando de la mayor importancia, y como tal me encargó V. S. de su defensa en el mismo dia, dejandome otras seis piezas de artilleria, y una compañia de Patricios con la órden de replegarme á la Plaza, si era atacado por fuerzas superiores.

Formé mi plan de defensa acomodado á la localidad y fuerzas con que me hallaba puse al Teniente de Navio Don Jacinto Romarate con cuarenta hombres de su compañía en la azotea que está al Noroeste de la Plazuela para sostener un obus dirigido á la calle que cae al Bajo, y un cañon con direccion á la de la Recoleta, se demontó de la quinta inmediata al Sur el cerco de tunas que mira á la plazuela y se pusieron con direccion á las dos calles Estrecha y San Juan, otros dos cañones sostenidos por la compañia del Teniente de Navio Don Antonio Leal de Ibarra, emboscado en la quinta inmediata que forma el otro lado para el Este; los de igual clase D.n Candido Lasala, y Don José Quiroga, y el de fragata D.n Manuel La Iglesia estaban igualmente emboscados con sus compañias en la quinta y zanjas de Matorras sosteniendo otros dos cañones con direccion á la ciudad, y el Alferez de Fragata Don José Aldana con cuarenta Cazadores de Marina y un cañon, protegia desde lo alto la Bateria de Abascal, quedandome yo y mi segundo Don Juan Angel Michelena con la compañia del Teniente de Fragata Don José Miranda, cuarenta granaderos de Galicia de Don Jacobo Barela, sesenta patricios de Don Juan Antonio Pereyra y alguna cavalleria del escuadron de Don Benito Gonzalez Rivadavia en la Plaza de los Toros, como centro de todas las fuerzas, y á cuyas inmediaciones retiraba por la noche la artilleria distante para sostenerla con mis fuerzas.

Con el aviso que me dió V. S. en la noche del cuatro por su Ayudante de Ordenes el Teniente de Navío Don José de Cordoba de que segun el movimiento de los enemigos se debia recelar que estos intentasen atacarme por el Bajo, prebine á Don Cándido Lasala que con su compañia pasase á sostener la segunda bateria que está al Este del Parque é hice avanzar pequeñas partidas para no ser sorprendido por la noche, al amanecer al mismo tiempo que adelantaba la artilleria á sus respectivos puntos, entró por la calle Estrecha una columna enemiga la que apesar del fuego vivo de un obus, llegó hasta casi la mitad de la Plazuela, en cuyo sitio, el que se le hizo de otras dos piezas, el de fusileria de la Plaza de Toros, el de la compañia de Romarate, y de la de Ibarra, que guardó los suyos hasta que estuvieron á pocos pasos, causó tal destrozo en su vanguardia, que muertos y heridos casi todos retrocedió aquella por dos veces, tomando despues la calle de San

Juan, donde igualmente experimentó mucha pérdida: la segunda columna, suvió desde el Bajo por la calle que sostenia Romarate, y llegó á penetrar hasta la Plazuela, pero obligada tambien á retroceder, puesta al abrigo de las paredes, forzó una parte la puerta de la casa de Romarate, y entrando con furor, fueron muertos veinte y cuatro hombres, salvandose por medio del fuego de los enemigos, los dies y seys restantes con aquel oficial, y su segundo el Alferez de fragata Don Antonio Davila, la otra parte de aquella columna, caminando por detrás de la casa de Ascuenaga, atacó á la tropa de Aldana, á cuyo socorro marchó inmediatamente Lasala y aunque por mucho tiempo se disputó aquel puesto contra fuerzas sumamente superiores, se vieron forzados á replegarse en la Plaza con vastante pérdida: al mismo tiempo penetró otra columna por detrás de la sanja de Matorras, la q.e despues de sufrir al pasar el fuego bivo inmediato de un cañon, y de las compañias de la Iglesia y Quiroga, intentó penetrar por el Puente, pero tambien fué obligada á retroceder por las buenas disposiciones de mi primer Ayudante el Theniente de Navio D.n José Obregon que, aunque atravesado el muslo de un Balazo, continuó en su puesto, hasta que se vió precisado á retirarse por la mucha pérdida de sangre, cuya desgracia, me fué sensible, por la falta que me hacia su persona en tan críticas circunstancias.

Rodeado por todas partes de los enemigos, se hizo general la acción, y mientras que con la artillería y fusileria de la Plaza de los Toros se les desalojaba con frecuencia de las azoteas y otros puntos ventajosos, las tres compañias enboscadas, aprovechando de su situacion, llegando á veces á la bayoneta, les causaba mucha pérdida; pero consumidas todas nuestras municiones de artilleria, lograron penetrar hasta los mismos cercos de la Plazuela, cortando las compañias de Quiroga é Ibarra, quienes ya casi sin municiones se replegaron hácia la plaza, y abriendose paso por medio de los enemigos tuvieron aunque con bastante pérdida suya la satisfaccion de entrar en ella con un coronel, nueve oficiales y treynta soldados prisioneros.

Todas estas perdidas que habian reducido la guarnicion de la Plaza de los Toros á poco mas de trescientos hombres, incluso algunos peones, y los Indios y Pardos del servicio de la Artillería que no teniendo armas, eran ya de poco auxilio, tan lexos de disminuir su ardor, fué preciso que mis oficiales y yó diesemos repetidas órdenes para que no se espusiesen descubiertamente al fuego de los enemigos que desde la esquina Oeste del Parque nos batian impunemente con un cañon de a 18 al mismo tiempo que por la parte opuesta nos causaban mucho daño al abrigo de una casa, y cerca, de donde el Capitan de Granaderos de Galicia D.n Jacobo Barela los desalojó con intrepidez, pero

cargando aquellos en gran número, tuvo que retirarse con alguna pérdida y riesgo de ser cortados.

A las tres horas de accion teniendo ya casi la mitad de la gente entre muertos y heridos y que solo podia continuarla por poco tiempo por empezar á faltar ya las municiones de fusil apesar de haverlas economisado cuanto fué posible, propuse á todos los oficiales y fué aprobado el evacuar aquel Puesto, y habriendonos paso por medio de los enemigos, entrar á la ciudad para concurrir á su defensa; bien conocian todos la dificultad, porqué además de ser imposible salir de la Plaza en regular formacion, era preciso atravesar por muchas calles, que, como las azoteas veiamos ocupadas por los enemigos, pero todo cedió al deseo de ser útiles hasta el último estremo, y dadas las órdenes que me parecieron oportunas, salí con los Granaderos de Galicia y algunos marineros; los enemigos que estaban emboscados, hicieron todo su fuego sobre nosotros, de que resultó el que la mayor parte fuesen muertos ó heridos, entre ellos mortalmente el Theniente de Navio D.ⁿ Cándido Lasala, lo que visto por mi segundo D.ⁿ Juan Angel Michelena, y que aun á costa de los mayores sacrificios, era imposible conseguir el fin propuesto, volvió á ocupar la Plaza de Toros y continuo la defensa hasta concluir las pocas municiones que restaban, entregandose prisionero de guerra á tiempo que los Ingleses intentaban entrar ya por las puertas, que como V. S. sabe son muchas, y de ellas habia algunas abiertas y son todas de poca resistencia: algunos Granaderos con su Capitan, despues de rodear muchas calles, lograron incorporarse con V. S.; pero yó con el Alferez de Navio Don Jacinto Butler y cinco marineros rodeado de partidas enemigas tuve la desgracia de caer prisionero.

Toda la tropa y marineria de los buques del Rey, han exedido al concepto y confianza que merecian á todo este Público por su valor é intrepidez, y tanto la Compañia de Patricios como los Granaderos de Galicia, y los soldados que habia de Caballeria y Artilleria han manifestado una serenidad qual se podia esperar de las mejores tropas veteranas. Es superior á quanto yo pueda decir el valor de todos los oficiales que han estado á mis órdenes y de que acompaño á V. S. relacion, esperando que se sirva recomendarlos á S. M., pero no puedo menos de hacerlo particularmente por mi segundo D.ⁿ Juan Angel Michelena que despues de haber segundado mis disposiciones, se defendió hasta el último estremo, por mi primer Ayudante el Theniente de Navio D.ⁿ José Obregon, que además de sus conocimientos militares manifestó su serenidad aun después de estar herido de consideracion, por D.ⁿ Antonio Leal de Ibarra, que despues del mérito que contrajo en el Retiro, hizo una gloriosa retirada en cuyo acto resivió una herida

leve, por D.n José Posadas ayudante del Batallon, que manifestó aquella presencia de ánimo que tiene acreditado en todas ocasiones y en particular en el combate de doce de Marzo mandando la Goleta Remedios; por D.n Jacinto Romarate que sobstuvo su puesto quanto fué posible contra fuerzas infinitamente superiores; por los Thenientes de Fragata Don Manuel la Iglesia y Don Benito Correa, quien además de dos heridas de bayoneta ha perdido el brazo derecho, y finalmente por los Alfereces de fragata Don José Aldana, Don Manuel Villabicencio y Don Ramon Arias; devo igualmente recomendar á V. S. á D.n Juan Rondeau Ayudante Mayor veterano de Caballeria que está herido gravemente, á los cadetes de Dragones é Infanteria Don Mariano Larrazabal y D.n Francisco Uriondo, á D.n Juan Fornaguera Theniente de Patriotas de la Union, á los cuatro oficiales de la compañia de Patricios D.n Juan Ant.o Pereira, D.n Manuel José de Bustillos, D.n Benito Alvares y D.n Francisco Perdriel, y á los tres de Granaderos de Galicia Don Jacobo Barela, D.n Andrés Dominguez y D.n José Diaz Edrosa, y con mas particularidad á Barela por su intrepidez y entusiasmo.

Segun confesion de los mismos enemigos fuimos atacados por dos mil quinientos hombres de los que perdieron seyscientos entre muertos y heridos: la nuestra fué de setenta y nueve muertos, ciento quarenta y cinco heridos, y veynte y un extraviados, que no habiendo aun aparecido se consideran muertos. De los primeros el Theniente de Navio D.n Cándido Lasala que de resultas de las heridas en defensa de su misma Patria ha terminado gloriosamente sus dias, cuya muerte es tanto mas sensible quanto que á un don particular de mando reunia la mayor serenidad y valor.

N.ro S.or Guarde la vida de V. S. muchos años.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1807.

Juan Gutierrez de la Concha.

S.r D.n Santiago Liniers.

(Original en el *A. G. de la N.*).

Núm. 51

Parte del 2.º jefe de la plaza del Retiro, Teniente de Navio Juan Angel Michelena, dirigido al Gral. D. Santiago Liniers, dándole cuenta de la acción — 13 de Julio de 1807.

Como Comandante del Batallon de Marina y segundo del Puesto de la Plaza de Toros y Retiro que mandaba en Gefe el Capitan de Navio de la Real Armada D.n Juan Gutierrez de la Concha creo debo informar á V. S. el como fué la rendicion de dicho puesto lo que hago sucintamente por que el Detall lo habrá hecho el referido Comandante.

El domingo 6 á las seis de la mañana nos atacaron dos columnas de á 1.000 hombres desalojando á los 400 marineros que se tenian emboscados en las quintas circunvecinas á la plaza de los Toros y en la azotea. En la dicha plaza solo habia 100 marineros, 60 patricios que V. S. nos habia dejado el viernes y 30 Granaderos del cuerpo de los gallegos: á las 8 ½ habiendose acabado las municiones de los cañones y quedando muy pocos paquetes de la de fusil, pues el parque cerrado por la ausencia que hizo el que estaba á su cuidado, — dominandolo los enemigos que se habían apoderado de la batería baja del Retiro que mandaba Mogica y fué muerto, como tambien del cañon que se clavó y estaba en el angulo saliente de la derecha entrando al parque, impedian que persona alguna se arrimase á la puerta del parque á fin de que con una hacha que me dió el maestro armero que se tiene su fragua en la dicha Plaza de los Toros, y que comisioné al Cabo de brigadas Manuel Escanes, fué imposible el poderlo verificar. A la espresada hora me dijo el Comandante Concha seria preciso que nos replegasemos á la Plaza, le contesté era imposible porqué los enemigos nos tenian rodeados, y emboscados viendo hasta en las Catalinas dos banderas, y porcion de tropa sobre el caballete de la Iglesia y en la Torre: igualmente en la azotea cuadrada que hay entrando por la Plaza de los Toros á la calle del Correo: á la derecha habia otras dos banderas, y en una palabra rodeados de los enemigos que estaban apoderados de todas las quintas y casas de aquellas inmediaciones, y al mismo tiempo sentiamos estar atacada lo demás de la ciudad. — Hice presente al referido Comandante, como la tropa de mi mando, no habian hecho fuego ganando ni perdiendo terreno, ni por hileras porque no tuve tiempo para ejercitarlos en dichos fuegos, como V. S. mismo sabe que era preciso salir en formacion, pero ni aun esto se

podia verificar, por tener que salir por una estrecha puerta defilando. El referido Comandante Concha dijo que saldriamos en pelotones, lo que verificó, pero de los primeros hombres que salieron ví caer muchos heridos, despues continuó el Teniente de Navio D.ⁿ Cándido Lasala, á quien tambien reconvine, pero verificandolo, á los 7 pasos de la puerta cayó mal herido, siendo cada vez mas imposible la salida porqué yá los enemigos pusieron más la atencion. Resolví el que volviesemos á continuar el fuego desde las ventanas y volví á subir con la gente, oficiales y mi Ayudante el Teniente de Navio D.ⁿ José Posadas. Al ver que ya no quedaban más que dos cartuchos de fúsil por hombre, que nos batian con el cañon de 24 de la bateria que mandó Mogica, el cual habian subido á la esquina del Parque y con dichos sus fuegos abierto brecha, tener las dos terceras partes de la gente entre muertos y heridos, á las 3 ½ resolví con dictamen de los oficiales el que pusiesemos bandera parlamentaria, lo que mandé hiciese el Alferez de fragata D.ⁿ José Aldana. Los enemigos se agolparon con ademan de querer entrar, pero, les demostré que si lo verificaban les cortaria la cabeza, que queria hablar á un oficial y habiendose presentado el Teniente del Reg.ᵗᵒ 38 D.ⁿ Jorge Hupens capitulé ser prisionero de Guerra, lo que me concedió y dando parte á su General en Gefe vino el Mayor General del 17 de Dragones Roye y me preguntó que si lo eran las 20 Bacas que se hallaban en dicha plaza, le dije que sí, y que si yo era el Comandante del espresado Puesto, también le contesté que sí, pues tal me consideraba, no estando el referido Comandante D.ⁿ Juan Gutierrez de la Concha, el cual lo condujeron aquella misma tarde de el 6 prisionero á donde estaban los demás.

Dios G.ᵈᵉ á V. S. m.ˢ a.ˢ — Buenos Aires 13 de Julio 1807.

Juan Angel de Michelena.

S.ʳ Com.ᵗᵉ G.ᵃˡ de Mar y Tierra D.ⁿ Santiago Liniers.

(Original en el *A. G. de la N.*).

Núm. 52

Nota pasada por el Gobernador Intendente General Eustoquio Diaz Velez, al Director Supremo del Estado, en 16 de Enero de 1819, dando cuenta de haber suprimido las corridas de toros y pidiendo autorizacion para demoler el circo.

E. S.

Informado este Gobierno de que la Plaza de Toros se hallaba en un estado ruinoso dispuso que por los Maestros Mayores de Albañileria Don Juan Bautizta Segismundo y Don Manuel de San Martin Pila, con el de carpinteria Don Manuel Martinez de Castro, se procediese inmediatamente al reconocimiento de ella y á la formación del respectivo presupuesto relativo al costo que tendria su reparación: y resultando de esta diligencia comprobada la mala situacion del edificio, como la ninguna esperanza de verificar su compostura por la imposibilidad de que los expirantes fondos de la Policia, sufran el desembolso de 15.790 pesos que los inteligentes graduan precisos al efecto: hé resuelto, sin trepidar un momento, se concluyan las corridas de toros, en precaucion de los males que puedan sobrevenir al público de una repentina y muy subseptible explocion de aquel.

Bajo dichos conceptos parece que la providencia subsiguiente es la demolicion del edificio, pero antes de disponerla he creido necesario obtener la aprobación de V. E. y solicitar al mismo tiempo se sirva facultarme para invertir los materiales de dicho edificio en varios objetos del mayor interés al público y al Ramo.

Tales son, Exmo. Señor, la construccion de un cuartel para la Compañia Celadora con la capacidad que exigen las atenciones de ella, pues en el que hoy tiene, á más de no poderse conservar los presos de gravedad con la independencia necesaria, la misma estrechez de él, hace inevitable el desaseo continuo y consiguientes putrefacciones que atacan no solo la salud de los que encierra, sinó tambien la del público. La Casa de Carros que ayer mañana se construyó á esfuerzos de tantos sacrificios, exige asi mismo breve reparacion en sus techos, por la ruina que amenaza, en razon al mal estado de sus maderas segun reconocimiento que se ha practicado antes de ahora y será tan perjudicial como doloroso y notado, el no impedir el desplome. En esta misma casa es de absoluta necesidad levantar un galpon para el depósito de todos los carros de limpieza, evitando asi que la mayor

parte de ellos se inutilizen por las intemperies á que estan expuestos en invierno y verano, á causa de no haber donde colocarlos: Tambien es urgente construir dentro de ella dos cuartos, uno para guardar las herramientas del Ramo, á fin de estrechar, como corresponde, la responsabilidad del Comisario encargado de ellos y no darle márgen á que se escude con la falta de seguridades que deben proporcionarsele para conservarlos, y precaver que se extravien, y otro para la colocacion de los dos de cabalgar y habitacion de los peones de carros que es preciso subsistan en el mismo punto para las ocurrencias ejecutivas que puedan ofrecerse y por que asi parece que lo pide el mejor orden del establecimiento.

Agregase á todo la reparacion que exige imperiosamente por la salubridad y aseo público el actual estado de las calles, á que se puede destinar los fragmentos de la Plaza de Toros, y por lo que respecta al material sobrante, construidas que sean dichas obras, convendria venderlo para con su producto establecer por cuenta de la Policia una Herreria y Carpinteria á fin de proporcionar al Ramo el menos costo de sus obras.

No dudo un momento que estas breves indicaciones convencerán á V. E. de la necesidad de las obras propuestas y que hecho cargo del peligro referido, como de la escaces de los fondos de Policia, no solo merecerán mis deliveraciones su suprema aprobacion, sinó que obtendré las facultdes que solicito en beneficio público.

Enero 16 de 1819.

E. S. S. D. del E.

(Archivo General de la Nación. — Policía. Año 1819. — En borrador).

Núm. 53

Decreto prohibiendo las corridas de toros, sin permiso en el territorio de la Provincia — Enero 4 de 1822

Buenos Aires, Enero 4 de 1822.

El Gobierno ha acordado y decreta lo siguiente:

1.° — Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia hacer corridas de toros sin permiso especial del Gefe de Policia.

2.° — Queda absolutamente prohibido hacer corridas de toros, sin que estos sean descornados préviamente.

3.° — El Ministro Secretario de Gobierno dispondrá lo conveniente á la ejecucion de este decreto que se insertará en el Registro Oficial.

RODRIGUEZ.

Manuel José García.

Núm. 54

Ley prohibiendo el establecimiento de plazas de toros en todo el territorio del Estado — 5 Agosto 1856

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1856.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los efectos que la Constitucion previene, el siguiente proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado lo siguiente:

Art. 1.° — Queda prohibido el establecimiento de plazas ó circos para corridas de toros en todo el territorio del Estado.

2.° — Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E.

JOSE MÁRMOL.

Jose A. Ocantos.
Secretario.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1856.

Cúmplase, acúsese recibo y publíquese.

(Rúbrica de S. E.).

Velez Sarsfield.

INDICE

ÍNDICE

Págs.

ANTECEDENTES 9

INTRODUCCIÓN 19

LA RECOVA VIEJA

La Plaza Mayor. — La Compañía de Jesús y el Piquete de San Martín. — La Recova Vieja. — Alvear y Segismundo. — El mercado. — El doctor Andrés Lamas y *La Nación*. — Una estrofa de Tomás Gray. — Anhelos. 29

Impuestos y rentas de Propios. — Apuros del Cabildo. — 1708 á 1772. — Arbitrios. — Alcabalas. — Gobierno de don Pedro Cevallos. — Alvarez Campana proyecta la primer recova. — 1757. — Opinión del Regidor Alonso García. — Fracasa el proyecto 34

Segundo gobierno de Cevallos. — Primer proyecto del Cabildo. — 1766. — Gobierno de Bucarelli. — Expulsión de los jesuítas. — Encarpetado 39

Primer gobierno de Vértiz. — Segundo proyecto del Cabildo. — 1774. — Recova de material. — Proyecto de la Junta de Temporalidades. — Recova portátil de cañizos y cueros. — Oposición del Cabildo á la Junta — 1775. — La Plaza Nueva. — Solicitud de Amarita y Escola. — El informe de los técnicos. — Desistimiento 40

Aspecto de la Plaza Mayor. — El reloj de Cabildo. — La casa de Blanco Encalada en el Rincón de las Animas. — Suciedad del mercado. — Proyectos de Vértiz para asear la ciudad. — Las mortajas tiradas en la calle. — Plan de mejoras. — 1783. — El ingeniero Mosquera. — El Marqués de Loreto. — Su opinión sobre el empedrado. — El Procurador Rivarola. — Proyecto del Regidor Decano Gregorio Ramos Mexía. — Recova en la Plaza de Lorea. — Los aranceles. — Informe de los comisionados. — 1784. — Se convoca á propuestas. — Nadie se presenta. — Separación de Mosquera. — Modificación en el alumbrado 44

La ciudad y las rentas crecen. — La casilla del Fiel Ejecutor. — 1800. — Las ordenanzas del Cabildo. — Costo de la casilla. — El Marqués de Avi-

Págs.

les y su Caballerizo Mayor don Martín Diego de la Vega y Quiroga. — Proyecto de éste para construir la Recova. — Pide el usufructo por 14 años. — Informe del Procurador don Esteban Villanueva. — Informe del Cabildo al Virrey. — No se debe enajenar la renta. — Nuevo proyecto del Cabildo. — Dinero á censo sobre la construcción que debe hacerse.. 51

El ingeniero José García Martínez de Cáceres y su proyecto. — Dirigirá la obra gratuitamente. — El Cabildo le da las gracias. — Negativa inconsulta del Virrey. — Se archiva el plano. — 1801. — Servicios de Cáceres. — Desaire. — Un dístico limeño. — Segundo proyecto del mismo, con modificaciones. — El Virrey don Joaquín del Pino. — Aprobación y agradecimiento 58

El gremio de albañiles. — Masela. — Campos. — Souza. — Segismundo. — Anarquía en la confección del ladrillo. — Proponen dos dimensiones. — Informe favorable del Procurador. — Se pone en vigencia la propuesta.. 63

Un proceso novelesco. — 1801. — Los asaltos. — El bandido Palominos. — Manuel Pereyra (á) Curul. — Por una mujer. — Prisión de la cuadrilla. — Cáceres, preside el Consejo de Guerra. — Condena de los reos. — Lorenzo Salay. — Un Príncipe de Hungría. — Comisión investigadora. — Se aclara el embuste. — La ejecución..... 65

El Cabildo eleva el segundo proyecto de Cáceres. — Ubicación de la Recova. — El plano de Agustín Conde. — 1802. — Autorización del Virrey del Pino. — Barracón para carnicería. — Juan Bautista Segismundo, Maestro Mayor de Obras comunales. — Comienza la construcción. — El Capitán de Navío don Martín Boneo. — Las herramientas..... 69

Recursos pecuniarios. — Costo de la Recova. — Diputados para la obra. — 1803. — Se termina. — Poyos frente á la Real Fortaleza. — Su costo. — Aprobación del ingeniero Lecoq. — Reglamento para la administración de la Recova. — Modificaciones. — Dos auxiliares para el Fiel Ejecutor.... 75

Precio de las puertas. — Mudanza de la carnicería. — Primeros inquilinos. — 1804. — Muestras en las tiendas. — Empedrado de la Recova. — Fallecimiento del Virrey del Pino. — Panaderías. — Alumbrado..... 80

Reasumiendo. — Dimensiones de la Recova. — Vidal y Wilde. — El arco grande. — Segismundo y Juan Bautista Zelaya. — Francisco Cañete. — Empedrado del pasaje central. — Los altillos. — Demolición de la casilla del Fiel Ejecutor. — Gastos para terminar la Recova. — Producto de alquileres. — 1805. — Gastos de herrería. — 1806..... 83

Invasión inglesa. — 1806. — Beresford. — Los Tres Reyes. — Víveres para la tropa. — Aspecto de la Plaza Mayor. — Los edificios que la circundan. — Las minas. — La reconquista. — Combate en la Recova. — Composturas. — Rejas. — 1812. — Enlosado de la Recova. — 1819. — Tasa de los alquileres. — Aumento. — 1817. — Pleito con los inquilinos. — Se destina la renta á los Expósitos. — Fin del pleito. — Desalojo. — Primeros inquilinos. — Asesinato de Alvarez. — 1828..... 89

Págs.

Cuartos dobles. — Higiene. — Recoveros. — La Recova peninsular. — 1810. — Las fiestas de Mayo. — 1811. — Baile en el Ayuntamiento. — Dos sonetos. 1812. — Desaparece el mercado. — 1822..... 98

La Recova Nueva. — Primeras gestiones del Ayuntamiento. — El Virrey Sobremonte. — 1804. — Primer plano. — 1817. — El ingeniero Jacobo Boudier. — El plano de Cañete. — La fonda de Las Naciones. — El presupuesto. — La finca de los Expósitos. — Los propietarios patrocinados por el doctor Azcuénaga. — La línea de la calle. — La Vereda Ancha y el Cabildo. — Junta asesora. — El laudo. — Nuevo informe. — El Síndico Lucena. — Se adopta el parecer de la Junta. — Auto de Balcarce. — 1818. — Una afirmación del señor Bilbao y la casa del señor Crisol. — Recoveros y bandoleros. — Coplas epigramáticas. — Reflejos de gloria..... 105

Viva la federación. — El aviso de remate. — 1835. — Estado financiero de la Provincia. — El mensaje de Dorrego. — La deuda. — El papel circulante. — Mensaje de don Juan Manuel Rosas. — El decreto de 14 de Octubre para vender la Recova. — Tasación. — Remate con pregonero. — Los interesados. — El corredor señor San Juan. — Don Manuel Murrieta comprador. — Desaprueba Rosas la venta. — Nuevo remate en dos lotes. — Resultado negativo..... 114

Los hombres públicos en el pasado. — La bola de nieve. — La tradición y la historia. — Cómo compró Anchorena la Recova, según un tradicionalista. — Trascripción y comentarios. — El empréstito de 1835. — Rosas no se disgustó ni hubo transferencia. — El Ministro Roxas, el señor Pereira y Murrieta. — Renta que producía la Recova. — Préstamo de don Nicolás Anchorena. — Los hermanos. — Compra don Nicolás con billetes de Tesorería..... 121

La teoría de Gresham. — Moneda depreciada. — Rosas se libra de una deuda y Anchorena cobra un préstamo. — Estado de la Recova. — El arquitecto Santos Sartorio. — El techo del arco grande. — Presupuestos para demolerlo y reconstruirlo. — Aprobación. — 8000 $ sin descargo — Cómo debieron aplicarse..... 127

Opinión del doctor Tejedor. — Condominio perjudicial. — La ley de 7 de Octubre de 1858. — Examen de títulos. — Los herederos de don Tomás Manuel Anchorena. — Comisión examinadora. — El Fiscal Elizalde declara viciosos los títulos de la Recova. — Defensa de la señora Zuñiga de Anchorena. — Dos años de pleito. — Opiniones de Elizalde. — El fallo del Gobierno da la razón á la señora. — El Fiscal quiere apelar. — Se le niega. — Efectos en la opinión. — El dominio municipal. — 1857. — La muerte de las candilejas. — 500 luces de gas. — La Bolsa de Comercio compradora. — Las vigas malhadadas del diario *Los Debates*..... 130

1870. — Abajo la Recova. — La prensa y el espíritu público. — La avenida de Mayo. — La demolición de la Recova y la rutina. — El Intendente Alvear. — Una muralla china. — El ingeniero Buschiazzo. — Su proyecto y tasaciones. — Descripción de la Recova. — Los cuartos dobles. — Ley de 4 de Agosto de 1882. — Autorización del Concejo Deliberante. — 1884. —

Págs.

Uso del crédito. — Tasadores. — Ante el Juzgado Nacional. — Juicio verbal. — Memorial del señor Uribelarrea. — El dominio de los portales. — El Asesor Municipal doctor Beláustegui. — Su memorial. — Fallo del Juez doctor Virgilio Tedín. — Apelación. — Fallo de la Corte Federal. — Indemnización de 9.000.000 de $ m/c..... 133

Recursos para pagar. — Hipoteca del mercado del Plata y del teatro Colón. — Descuento en el Banco Nacional. — El dinero del Poder Ejecutivo. — Se paga todo. — Comienza la demolición. — Dificultades para desalojar á los inquilinos. — Actividad del señor Alvear. — Su energía. — El Panteléfono. — 100 peones trabajando. — Cuadro pintoresco. — Un campamento de bohemios. — Cinco días de afán. — El 25 de Mayo de 1884. — Observaciones curiosas. — Una negra muerta. — Un peón herido. — Tarea concluída. — El escudo nacional. — El ingeniero Pellegrini. — Trabajos de compilación. — Los antiguos y los modernos artistas. — Qué dejaremos al porvenir?..... 139

EL PIQUETE DE SAN MARTÍN

Una frase del doctor José María Gutiérrez. — Las informaciones de Guevara y Lozano. — La Compañía de Jesús y su historia. — El obispo Victorio y el tesorero Salcedo. — Los padres Angulo, Bárcena y Villegas. — 1586. — Primeros jesuítas. — Fundaciones. — El obispo Loyola y los misioneros Romero y Darío.—1604.—Real Cédula de Felipe III.—Nómina de los jesuítas llegados á Buenos Aires. — El P. Juan Romero, procurador en Roma. — Venida de los P.P. Valle y Mazero. — Licencia para fundar el Colegio de Buenos Aires, estando el obispado en sede vacante. — 1608. — La ciudad en aquella época. — El Vice-Provincial Romero, representante del Cabildo ante la Corte. — Se proyecta edificar las casas capitulares frente á la Fortaleza. — Se solicita para los jesuítas el mismo terreno. — Un paréntesis..... 149

Juan Ortiz de Zárate y su gobierno. — Su última voluntad. — 1576. — Juan de Garay. — Matrimonio de Juan de Torres de Vera y Aragón. — Regresa Garay de Chuquisaca. — 1578. — Fundación de Buenos Aires. — 1580. — La cuadra del Adelantado. — Muerte de Garay. — 1583. — Regreso del Adelantado á España.—Una carta de la Corte.—1615.—Juan Alonso de Vera y Zárate.—Contradicción del Ayuntamiento á sus pretensiones.—El Procurador de la Ciudad Juan de Vergara, preso. — Lo reemplaza Francisco de Manzanares. — Vera y Zárate en Buenos Aires. — 1619. — Los holandeses. — Don Frances de Beaumont y Navarra. — Comisión para edificar á Rodrigo Alonso del Granado. — Donde hizo la casa. — Un plano explicativo. — Alarifes y constructores. — Vera y Zárate sin dinero y embargados sus sueldos. — Demanda. — 1628. — Ejecución y pleito. — Remate de la propiedad. — Comprador, Rojas y Acevedo. — 1634. — Un auto del gobernador Dávila. — Donación de doña María de Vega, viuda de Rojas y Acevedo, á la Compañía de Jesús. — 1645. — Muerte de Juan Alonso de Vera y Zárate. — Su hijo Juan dona á los jesuítas el terreno que tienen poblado. — 1649. — Se cierra el paréntesis..... 158

Págs.

Fundación del Colegio de la Compañía de Jesús. — 1608. — Romero la promueve y Hernandarias la protege. — Cómo se edificó. — Las maderas. — Auto del Visitador Alfaro para doctrinar á los indios. — 1611. — La iglesia, campanas, imágenes y altares. — Número de sacerdotes. — Fray Juan Domínguez. — Fray Diego de Torres. — Fray Juan Romero es nombrado Superior. — 1610. — Da cuenta al Cabildo de su comisión en la Corte. — Honorarios. — Sanches Pecador y el inventario de sus bienes. — Noticias sobre este personaje. — La fiesta de San Ignacio. — 1612. — Cargamentos de maderas. — El Superior Gómez. — Regalo de alhajas. — El molino del capitán Tristán de Tejeda y la concesión de una estancia á los jesuítas en aquel lugar. — 1616. — Los capitulares concurren en semana santa á la iglesia de la Compañía. — 1618. — Mercaderías para el Colegio y regalos para Hernandarias. — 1622. — El hermano Sayas, contrabandista de esclavos. — Josef de Escalante. — Información. — 1624. — El P. Provincial Fray Nicolás Durán. — 1617. — Recibimiento del gobernador don Diego de Góngora. — 1619. — El P. Vásquez, 30 religiosos y 4 criados. — Nuevas dependencias y huerta.—1623.—Vásquez, Rector de la comunidad y albacea de Góngora.—1619.—Auto de don Alonso de Salazar.—Informe de Vásquez. — 1622. — Nueva concesión de tierras en las Conchas. — 1637. — Otra concesión al P. Ureña. — 1640. — La Compañía compra la manzana de tierra que en la fundación de la ciudad correspondió á Juan de Garay. — 1642. — Se ratifica la venta en Santa Fe. — 1644-1649. — Otros solares 167

Posesión tranquila. — 1661. — Descripción. — La callejuela intermedia. — Tasación de Jacomé Ferreyra en 22.299 $ 6 r.s. — Prohibición de edificar. — 1660. — El Gobernador Mercado y Villacorta. — Real Cédula ordenando poner la plaza en estado de defensa. — Refuerzo de armas. — Martín de Tellería.—Acuerdo de Hacienda Real.—1661.—Nuevo acuerdo para desalojar á la Compañía de la inmediación del Fuerte.—Convenio del Gobernador con el Provincial Simón de Ojeda.—Los jesuítas piden un anticipo á cuenta de la expropiación.—Negativa de los Oficiales Reales.—Insistencia del Gobernador. — Se resuelve entregarles 3.000 $ y que desalojen el sitio con plazo de 15 meses. — 1662. — Se les entrega otra cantidad igual. — Se forma expediente. — Auto de Hacienda Real. — Se nombra á Cristóbal Rodríguez para liquidar las cuentas. — Tasación, rebajas y saldo. — 1665. — Real Cédula mandando pagar el saldo á los jesuítas. — Lo que quedó de la primera población. — La segunda y última 176

1662. — El edificio abandonado. — 1680. — Piquete de San Martín. — Razón del nombre. — Guardia de vivac. — El capitán Juan de San Martín y los indios. — 1691. — El proceso. — La viuda é hijos del capitán. — Una Real Cédula á su respecto en 1716. — El Maestre de Campo, homónimo del anterior. — Hace una expedición á la Banda Oriental en 1722. — Era vecino rico. — Cargos que obtuvo. — Su muerte. — Su descendencia. — El marido de su hija don Marcos José de Riglos. — Una epidemia en 1717. — El Gobernador Zabala y los médicos. — Opinión de éstos. — Los Regidores piden limosna para auxiliar á los pobres. — El obispo Fajardo. — Una procesión solemne. — Se adquiere coche para el viático. — El cochero con librea, las mulas y el cuarteador. — El viático es designado con el nombre

Págs.

del patrono de la ciudad San Martín. — ¿Pudo hacerse extensivo al coche y á las cocheras? — El carruaje del Santísimo en sitio inadecuado. — Se procura suprimirlo. — El obispo Marcellano y Agramont se opone. — Aspecto de la Plaza de Armas convertida en Mercado. — 1783. — Reformas en el edificio para establecer una compañía de milicias de caballería. — Guardia de vivac. — Una guardia especial para los calabozos de Oruro. — El obispo Azamor y Ramírez. — Se reconstruyen las cocheras. — 1800. — Mal estado del Piquete de San Martín. — Informe del ingeniero Martínez de Cáceres. — Se manda demoler el tejado y construir azotea — Lo que queda del antiguo Colegio. — 1805. — El Ayuntamiento pretende construír el Coliseo en ese mismo terreno. — El Cabildo eclesiástico se opone á que derriben las cocheras y el secular contesta que justifique sus derechos. — 1806. — La invasión inglesa. — 1809. — La escolta del Virrey Liniers. — Se habilitan caballerizas. — 1810. — Sirve como cuerpo de guardia. — 1821. — El gobierno del general Rodríguez lo manda derribar. — El albañil Manuel Espíndola. — El ingeniero de la Provincia Catelín. — Las maderas pasan al Parque de Artillería. — Un decreto de Rivadavia. 214 años después..... 182

PASQUINES Y ANÓNIMOS

Los anónimos en la época colonial. — Arma de dos filos. — Un bando en 1570. — Miguel de Rocha. — 1768. — La verdad desnuda contra don Pedro de Cevallos y la Compañía de Jesús. — 1776. — Ordóñez y Florida Blanca. — 1791. — Una Real Orden. — Castigo á los calumniadores. — La pena del talión. — Alzaga y Sobremonte. — Junta de guerra. — Destitución del Virrey. — 1807. — Sobre Monte gallego. — Gallego y Valcarcel. — Costumbre de decir refranes. — El Santo. — El Sordo. — Siete Pelos. — La Mariscala. — La Perichona. — Coplas callejeras. — Chismes de esclavos. 199

El Virrey Vértiz. — Superintendencia general de Real Hacienda. — Don Manuel I. Fernández. — Carácter del Virrey. — Las cuestiones comerciales. — La tasa de alcabalas. — El 6 %. — Protestas del comercio. — Pasquines en la esquina de Marull. — 1779. — El Contador Cabrera y el Intendente Fernández satirizados. — Voces de motín. — Amenazas á Gómez de la Fuente. — Disfrazados con redecilla. — Alborotos públicos en La Paz. — 1780. — Un anónimo de la sala capitular. — Cosas olvidadas. — Cinco meses después. — Una broma pesada. — El pasquín arrojado á la casa de Escalada. — 45 personas burladas y 39 notas informativas..... 206

El Virrey conoce el anónimo. — Auto del 23 de Agosto. — Información sumaria. — El Ayudante 1.° de Plaza. — Papeles sediciosos. — La familia Escalada. — Don Francisco Antonio y don Antonio José. — La opinión de Robertson. — Una parienta de Vértiz. — La gran Señora. — La sociedad de aquel tiempo. — Palaciegos y comerciantes. — Difusión de las noticias. — Oficiosidad de amigo. — Los llamados á declarar. — El doctor Carrancio se apodera de la carta. — Una invitación. — Pacíficos jugadores. — Cortar el revesino. — Otro pasquín en la tertulia de la viuda de Pose. — La sentencia del Virrey. — Con la ciudad por cárcel. — Quién era el

Págs.

doctor Carrancio. — Inventario de sus bienes. — Opinión de los peritos. — Termina la primera indagación 217

Conversaciones picantes. — Efectos del primer anónimo. — La impresión de las cosquillas. — La segunda foja volante. — Aleluyas sin figuras. — 45 agraviados. — Ramos Mexía. — La familia de Balbastro. — Los dos Ibáñez. — Zamudio. — Irigoyen. — Azcuénaga. — Avellaneda. — Mansilla. — Rospigliosi. — Rivadavia. — Pacheco. — Altolaguirre. — Boyso. — Sotoca. — Alvear. — Don José Borras continúa la indagación. — La viuda de Pose. — Un ejemplar en la plaza Chica. — María de Cáceres Reyna. — El tercer pasquín. — Un partido de pelota. — María de Orbe. — Un alférez del Regimiento de Saboya, un marino y varios comerciantes. — Otro pasquín. — El Virrey figura en él como un santo. — El alcalde de la cárcel. — El tesorero de los Niños Expósitos. — Don Martín Simón de Sarratea. — Los cueritos al sol. — Una sentencia y un bando publicado por voz de pregonero. — Son condenados Carrancio y los hermanos Escalada. — Agustín Wright. — Las costas del proceso. — El tasador Roo y Olmedo. — Todos pagaron y todos cobraron. — Carta de Vértiz á S. M. — Protesta de los condenados ante el Consejo de Indias. — El polvo de los viejos legajos 225

LA PLAZA DE TOROS

Las corridas en la actualidad. — Toros descornados y toros de punta. — Resistencias al toreo. — Alardes de valor. — En el siglo XVII. — Los concilios y el toreo. — El conquistador Pizarro. — Corridas en Lima y en Buenos Aires. — La fiesta de San Martín en la Plaza Mayor. — En el siglo XVIII. — Los vecinos arman el circo. — El Ayuntamiento. — Manera cómo se hacían las corridas. — Caballos amaestrados y modo de enseñarlos. — El Rey Felipe V. — La nobleza abandona el toreo. — Los reyes de la lidia. — Las banderillas. — Francisco Romero perfecciona el arte. — La Colonia sigue el impulso de la madre patria. — Los hermanos. Romero. — Costillares. — Pepe Hillo 241

Recibimiento del gobernador Góngora. — Una montura bien obrada. — La jura de Felipe V. — 1702. — La toma de Orán. — 1732. — Maderas, cueros, vino, tamboriles y clarines. — La jura de Fernando VI. — 1747. — Relación de las corridas de toros. — Galanes rejoneadores. — Presentación de los toreros. — Generosidad de los Cabildantes. — Producto de las corridas de 1753 á 1764. — Población de la ciudad. — Jura de Carlos III. — 1760. — Narración de las fiestas. — Las corridas. — Regalo de 200 toros. — Modo de conducirlos. — El toril. — Los altos del Cabildo. — El lado de la Mariquita. — La acera de los Trucos. — Los teólogos, los gramáticos y los estudiantes de San Francisco. — Precio de la vara lineal de andamios. — Carretas sirviendo de palcos. — Embanderamiento. — Pulperias y bandolas. — La mojiganga. — El estafermo. — A la gineta en un toro. — Caballitos de papel. — La lanzada. — La vara larga. — El rejón. — El gilete ó arpón. — Los diestros en 1760. — 350 libras de dulce. — Toros encuetados. — Fuegos artificiales. — 86.339 luces! 250

Págs.

El gobernador Cevallos en trance de muerte. — Lidias para festejar su mejoría. — 1764. — La plaza Mayor cercada en cuadro. — Superficie del circo. — Cómo se cerraban las esquinas. — Los andamieros. — Noticias sobre los toreros profesionales de 1754 á 1795. — Lo que cobraban. — Toreadores por la ropa. — Condición social de los toreros. — El picador Escudero. — Sucesos desgraciados. — Muerte de Pedro Rincón. — El Teniente de Rey Diego de Salas. — 1775. — El alumbrado y las corridas de toros. — Salas dispone y el Cabildo se opone. — Perturbadores de la tranquilidad pública. — Reclamación á S. M. — Cargos contra Salas. — Continúan las corridas. — 1777. — Una propuesta de José Usín. — Tres años después. — El Virrey Vértiz y el Obispo Malvar y Pinto. — Este se opone á que corran toros los días de fiesta. — El Fiscal doctor Pacheco contra la opinión de S. S. I. — Insiste el jefe de la Iglesia. — Auto de Vértiz autorizando las corridas. — Pase á conocimiento de S. M. — El Obispo guardó silencio. — Real Cédula de 1782, aprobando la conducta del Gobierno 262

Conveniencia de construir un circo permanente. — Corridas sin permiso. — El miliciano García. — Don Juan Gutiérrez Gálvez hace correr novillos en su chacra. — 1789. — El Sargento mayor de Plaza levanta una información. — Nota de Gálvez al Marqués de Loreto. — Sobreseimiento. — Agasajos al Virrey Arredondo. — 1790. — Se trata de lidiar toros. — El Virrey pide presupuesto. — Lo forma el Alguacil Mayor. — Ausencia de subastadores. — Entrada pública de S. E. — El comisionado Azcuénaga se empeña por la construcción del circo permanente. — Una cuestión de etiqueta. — 1789. — El advenimiento de Carlos IV. — El toreo en las fiestas. — Las galerías del Cabildo. — Las comedias en la plaza pública son causa de desórdenes. — Un auto inesperado de la Real Audiencia. — El local que deben ocupar las familias de los Oidores. — El balcón central del Cabildo. — Cuestión de preeminencia ó cuestión de faldas. — Un tabique inoportuno. — Resentimiento de los Capitulares. — Don Cecilio Sánchez de Velazco y don Benito de la Mata Linares. — El derecho de los Capitulares. — Actitud del Virrey. — Las razones á punta de lanza. — La propuesta de Mariño. — Informe del Cabildo. — Los vecinos consienten. — El Virrey autoriza á Mariño para construir el circo en la plaza de Monserrat. — 20 de Septiembre de 1790. — Indirectamente se lo debe á las damas. — La idea fué de Boneo, según el Virrey del Pino. 276

La leyenda de lo antiguo. — El barrio de Monserrat en 1790. — Naturaleza de los edificios. — Veredas, cercos y jardines. — Superficie de la plaza. — Vecinos al Este. — La huerta de Muñoz. — El Presbítero don José Antonio de la Palma Lobaton. — Vecinos al Oeste. — La casa de la balconada. — Altolaguirre. — El herrero Mateo Urdines. — La calle del Pecado. — El arco. — Doña María de la Concepción Cabrera. — Las casitas de Lezica. — El alumbrado. — Mercado de Monserrat. — Circo de toros. — 1799. — Plaza de la Fidelidad en 1808. — Del Buen Orden en 1822. — General San Martín en 1849. — Paseo Belgrano en 1860. — El circo resulta cuadrangular. — Descripción. — Palcos. — Puertas. — Vendedores de abastos. — Plano explicativo. — Alzaga. — Los adornos del palco oficial. — Contrato para proveer toros. — Casimiro Guerra propone arrendar. —

Págs.

Tadeo Arce. — El toreador Sancho Escudero quiere ser arrendatario. — El Virrey se lo concede. — Cuestión de fiadores. — Guerra y Barrientos. — 1792. — Juan González Bordallo. — Otras propuestas. — Escudero entrega la plaza. — Alegaciones. — Nueva subasta. — Propuesta de Cuely. — Tarifa de entradas y asientos. — La remata Juan Francisco del Prado por 1.731 pesos. — Expedienteo largo. — Se firma la escritura. — Se celebra la primera corrida en Agosto de 1793 290

Opiniones de los vecinos propietarios sobre el circo. — Motivos que lo hicieron perjudicial. — Su aspecto por la noche. — Toros escapados. — Desaseo. — Acechadero de ladrones. — Cinco años después. — 1798. — Los propietarios del barrio piden su demolición. — Don Miguel Azcuénaga les da la razón. — El Síndico del Cabildo opina lo mismo. — El interventor fiscal. — Mathias de Chavarría como representante de los vecinos. — Un año de trámites. — Cesa el asentista del Prado, habiéndolo administrado 6 años, 1 mes y 25 días. — Número de corridas. — Dinero producido. — Termina el circo de toros de Monserrat. — Lo que era el Retiro. — La hermita de San Sebastián. — El Tercero. — La casa quinta de don Agustín de Robles. — 1608. — La Cruz Grande, límite del ejido. — En 1703 Riblos compra la quinta. — La compañía inglesa traficante de negros. — Extensión de la propiedad. — El plano de Bermúdez en 1709. — Mensura de la represalia inglesa. — 1772. — Los terrenos cercados del Retiro. — Su forma en 1800 302

La nueva plaza de toros construída por el capitán de Navío Boneo. — La memoria del Virrey del Pino. — 1801. — Costo del circo. — El Ramo de Empedrado. — D'Orbigny, Wilde, Vidal y otros escritores. — Descripción del circo. — Venta de palcos. — El gusto para adornarlos. — La bandera. — Noticia de los toreros que trabajaron en el circo del Retiro hasta 1810. — Inauguración de la plaza el 14 de Octubre de 1801. — Término medio de concurrentes. — Número de entradas y palcos vendidos. — Las familias en las fiestas de toros. — Pepe Hillo y Curro Guillen. — Un par de coplas. — La concurrencia. — Otros cantares. — La invasión inglesa 310

El pueblo y la guerra extranjera. — Circunstancias históricas. — La expedición de Beresford. — 1806. — La de Whitelocke. — 1807. — Un episodio de esta última. — Los partes militares de Concha y Michelena. — Whitelocke y sus soldados. — Liniers y sus tropas. — La noche de la Chacarita. — La intimación. — La posición del ejército británico. — El Estado Mayor. — División de la derecha. — Craufurd. — División del centro. — Lumley. — División de la izquierda. — Auchmuty. — Reserva. — Las tropas del coronel Mahon. — Total de combatientes. — Concha destacado en el Retiro. — Entrada de Liniers el 3 de Julio. — Las tropas á órdenes de Concha. — Artillería. — Municiones. — La herrería del tren volante 318

Distribución de las fuerzas de Concha. — Plan de defensa. — Romarate en la esquina Esmeralda y Arenales. — Un cerco desmontado. — Colocación de la artillería. — El Teniente Leal de Ibarra. — Lasala, Quiroga y la Iglesia en el quintón de Matorras. — Los cañones en ese frente. — El Alférez Aldana en el Parque. — La batería Abascal. — El circo de toros, centro de la resistencia. — Concha, Michelena, Varela y Pereyra. — La

Págs.

batería chica. — Mujica y Lasala. — El avance de Auchmuty. — Utilidad del plano de Boneo para explicar el ataque. — La división de terrenos al Oeste. — El nombre actual de las calles facilita la comprensión. — Auchmuty con el 87 de infantería. — La calle de Córdoba. — La quinta de Peña. — La calle Paraguay interceptada. — Charcas y Santa Fe transitables. — Quintas de Torriente y La Salomona. — Nugent. — Quinta de Ravelo. — Calles Arenales y Juncal. — Cómo entró Auchmuty á la plaza del Retiro. — El cañón de la calle Estrecha. — Los ingleses forzaron el paso. — Romarate é Ibarra en acción. — El zanjón de Matorras. — Miller ocupa las casas al Este. — Hasta las Catalinas. — Aparece Nugent á buen tiempo. — Actitud de Romarate. — Entran los ingleses á la plaza del Retiro. — Las fuerzas de Aldana y del circo. — Sube Deán por la barranca de Riglos. — La batería chica. — Mujica y Caviese. — Romarate se retira con 16 hombres. — Ocupación del parque. — Exito del movimiento de flanco. — Vuelve Auchmuty á la carga. — Obregón y Varela. — Ibarra se repliega al circo. — Iglesias y Quiroga sin municiones. — El circo de toros sitiado. — Defensa vigorosa. — 300 hombres de pie. — Salida desesperada. — Varela escapa. — Concha prisionero. — Michelena se rinde. — Concha no se ocultó. — Juicios de la historia 327

Mal estado del circo después de la batalla. — Se manda componer. — 1808. — Cuadrillas de toreros. — El arrastre. — Los enlazadores de antaño y las mulitas de ogaño. — Corridas de aficionados en 1795. — Se arrienda el circo en 1809. — El matador La Rosa y el picador Aramburu. — José Cortes (á) El Romano y el Teatro del Sol. — 1808. — Liniers en favor y el Cabildo en contra. — El Romano en el redondel. — Varela, administrador del Ramo de Empedrado. — Los volatines ceden el puesto á los toreros. — Estado ruinoso del circo. — Diferentes destinos que se le dieron. — En 1813 lo arrienda Soto. — En 1816 Arrue y queda debiendo al fisco. — En 1819 José María Mariño.—Coincidencia casual de este apellido.—Reconocimiento del edificio. — 15.690 pesos para composturas es mucho. — Cese del contrato. — Reclama Mariño. — Tres funciones de gracia. — El Gobernador Intendente General Díaz Vélez pide la demolición y se le acuerda. — Siguen las corridas en circos particulares con permiso. — El decreto de 1822. — Sus efectos. — La ley prohibitiva de 1856. — Reaparece el toreo en 1890. — El Asesor Municipal interviene. — En 1899 se corren toros en el Retiro. — Muerte de un picador. — Indignación pública. — Opiniones de los diarios. — Mujeres toreras. — Termina la historia. — La naturaleza de este trabajo. — Escritos oportunistas. — El nombre de Buenos Aires. — Sigamos trabajando 337

APÉNDICES

Recova Vieja

Págs.

NÚM. 1. — Proyecto que hace don Francisco Alvarez Campana como Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Caridad, en beneficio de la M. N. y M. L. Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires. — 20 de Diciembre de 1756 349

NÚM. 2. — Oficio del Excmo. Señor Virrey don Juan Josef de Vértiz al Teniente de Rey don Diego de Salas; fechado en Montevideo á 15 de Julio de 1775 351

NÚM. 3. — Auto de don Diego de Salas en virtud del anterior oficio. — 16 de Agosto de 1775 353

NÚM. 4. — Representación hecha al M. I. C. J. y R. de la Ciudad de Buenos Aires por el Regidor Decano don Gregorio Ramos Mexía, el 7 de Junio de 1783, estando á su cargo el Juzgado de Fiel Ejecutor, dando razón de lo obrado en ocho meses de su desempeño y proponiendo el establecimiento de Recova en esta Capital. — Legajo N.° 6 del expediente promovido sobre el Arancel de Abastos en 1784 354

NÚM. 5. — Fundamentos y razones que han motivado el proyecto de Recova que acompaña y advertencias para su utilidad y establecimiento, por el ingeniero Josef García Martínez de Cáceres. — 10 de Diciembre de 1800. 357

NÚM. 6. — Oficio del Excmo. Cabildo al Comandante de ingenieros Martínez de Cáceres, con motivo de su plan de Recova y ofrecimientos. — 17 de Diciembre de 1800 359

NÚM. 7. — Sentencia dictada por el Consejo de Guerra formado en Buenos Aires contra los reos Martín Ferreyra (á) Curú, Juan Sánchez, Juan de la Rosa Suárez, José Fernández, Pedro Mereles, Antonio Pintos, Lorenzo Salay, Manuel de la Cruz, Jacinto Viera y Bruno Páez, el 19 de Noviembre de 1801 y confirmación de la misma por el Excmo. Señor Virrey el día 2 de Diciembre 360

NÚM. 8. — Cuenta presentada por el Fiscal don Juan Pedro Maciel en 23 de Febrero y aprobación de los gastos hechos en la ejecución de los reos, fecha 10 de Marzo de 1802 362

NÚM. 9. — Auto del Excmo. Virrey don Joaquín del Pino, aprobando los planos para la construcción de la Recova el 28 de Septiembre de 1802.. 364

NÚM. 10. — Decreto autorizando la construcción de la Recova en la misma fecha 364

NÚM. 11. — Cuentas del Mayordomo de Propios. — Libranzas N.os 144 y 145, para pago de la Recova. — Diciembre 28 y 31 de 1803 366

Págs.

NÚM. 12. — Instrucciones para la administración de la Recova. Nota de elevación y acuerdo capitular, fecha 2 de Diciembre de 1803..... 368

NÚM. 13. — Auto del Virrey, fecha 19 de Diciembre de 1803, aprobando y modificando en parte las instrucciones dictadas por el Cabildo y acuse de recibo de éste..... 372

NÚM. 14. — Oficio del Cabildo al Virrey, instando para que se haga el empedrado del frente de la Recova fecha 5 de Marzo de 1804..... 374

NÚM. 15. — Autorización para construir con los materiales de la casilla vieja del Fiel Ejecutor, otra en la Plaza Nueva de San Nicolás. — 29 de Noviembre de 1805..... 375

NÚM. 16. — Nómina de los inquilinos y precio de los alquileres pagados por los cuartos de la Recova durante los meses de Enero y Junio de 1811, y resumen de lo pagado en el mismo año..... 376

NÚM. 17. — Presupuesto del costo que debe tener uno de los arcos que componen la fachada proyectada en el terreno propio del Estado, con inclusión del segundo piso y pared testera, con arreglo á la planta, alzado y corte que demuestra el plano adjunto, cuyo terreno se halla en la Plaza Mayor de esta Ciudad de Buenos Aires, frente al norte; y su aprobación fecha Agosto 14 de 1817..... 377

NÚM. 18. — Informe del Síndico del Cabildo, don Rafael P. Lucena, en el expediente obrado para que los dueños de casas que miran al norte en la Plaza Mayor hagan arqueria. Enero 24 de 1818..... 378

NÚM. 19. — Decreto de 14 de Octubre de 1835, mandado vender públicamente las tierras de temporalidades y fincas del Estado..... 380

NÚM. 20. — Nota del Ministro de Hacienda al Colector General para que se remate la Recova con las condiciones que indica. — Octubre 23 de 1835. 381

NÚM. 21. — Acta del primer remate en que fué comprador don Manuel de Murrieta. — 27 de Octubre de 1835..... 382

NÚM. 22. — Ordenes y actas de dos nuevos remates en los días 12 y 13 de Noviembre de 1835..... 383

NÚM. 23. — Comunicación al señor Nicolás de Anchorena del acuerdo aceptando su empréstito. — 16 de Enero de 1836..... 385

NÚM. 24. — Carta de don José María Roxas á don Nicolás Anchorena y otra de su hermano Tomás Manuel, sobre el arriendo que pagaba la Recova. — 16 de Septiembre de 1836..... 386

NÚM. 25. — Propuesta de don Nicolás Anchorena para comprar la Recova; resolución del Gobierno y aceptación. — Orden de mensura y recibo del dinero en Tesorería. — Mensura. — Otorgamiento de la escritura. — 29 de Septiembre de 1836..... 387

NÚM. 26. — Toma de posesión de la finca. — 28 de Septiembre de 1836..... 390

NÚM. 27. — Presupuesto para la demolición del techo del arco principal de la Recova, que amenaza inminente ruina, explicación de los trabajos, conforme al proyecto de reconstrucción del mismo y presupuesto detalla-

Págs.

do, presentado en Agosto 12 de 1837, por el arquitecto de las obras públicas, don Santos Sartorio..... 391

NÚM. 28. — Orden del Ministro de Hacienda al Tesorero para entregar 8.000 $ al Maestro Mayor, Santos Sartorio, y el recibo de éste. — Enero 8 de 1838..... 394

NÚM. 29. — Ley de 7 de Octubre de 1858 en que se declara pertenecer al dominio público las tierras y fincas del Estado donadas desde 1829 hasta Febrero de 1852, promulgación del día 12 y decreto fecha 25, reglamentando la misma ley..... 395

NÚM. 30 — Fallo del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don Felipe Llavallol, en el expediente seguido por el Fiscal con la señora Albacea de la testamentaría del doctor don Tomás de Anchorena. — 30 de Marzo de 1860..... 399

NÚM. 31. — Informe del Ingeniero Municipal, señor Juan O. Buschiazzo, elevando un proyecto para unir las plazas Victoria y 25 de Mayo. — 28 de Julio de 1882..... 401

NÚM. 32. — Ley de 4 de Agosto de 1883, declarando de utilidad pública los terrenos particulares que separan las plazas Victoria y 25 de Mayo..... 404

NÚM. 33. — Sentencia del Juez de Sección, doctor Virgilio M. Tedín, en el juicio promovido sobre la expropiación de la Recova Vieja. — Enero 31 de 1884..... 405

NÚM. 34. — Fallo de la Suprema Corte Federal en el juicio seguido por los herederos de don Tomás de Anchorena con la Municipalidad sobre expropiación de la Recova. — 1.° de Mayo de 1884..... 417

NÚM. 35. — Oficio del Intendente Municipal, señor Alvear, dando cuenta al H. C. D. del uso que ha hecho del crédito autorizado. — 18 de Septiembre de 1884..... 418

Piquete de San Martín

NÚM. 36. — Instrucción de las cosas que se han de pedir á S. M. y su Real Consejo de Indias en nombre de esta ciudad de Buenos Aires por el M. R. P. Juan Romero, Vice-Provincial de la Compañía de Jesús..... 420

NÚM. 37. — Auto del Gobernador y Capitán General don Pedro Esteban Dávila, para que no se construyan edificios en los solares fronteros á la Real Fortaleza..... 422

NÚM. 38. — Escritura de donación de los solares vecinos á la Real Fortaleza, ocupados, con edificio, por Rodrigo Alonso del Granado, hecha por doña María de Vega, viuda del general Pedro Roxas y Acevedo, al Colegio, Rector y religiosos de la Compañía de Jesús, en Buenos Aires á 8 de Septiembre de 1645, y acta de la posesión que se dió del mismo terreno al Rev. Padre Rector Francisco Díaz Taño, por ante el escribano Alonso Agreda de Vergara el 30 del mismo mes y año..... 423

Págs.

NÚM. 39. — Carta de donación de la cuadra que está en la plaza pública frente á la Real Fortaleza donde está fundado el Colegio de la Compañía de Jesús, otorgada por el Adelantado don Juan de Vera y Zárate, al mismo colegio y aceptación del P. Procurador Tomás de Ureña, en 29 de Mayo de 1649 por ante el escribano Gómez de Gayoso..... 430

NÚM. 40. — Auto del Visitador don Francisco de Alfaro para que todos los días se manden los indios á la Compañía, á que les enseñen la doctrina.. 432

NÚM. 41. — Real Cédula autorizando al P. Francisco Vásquez de la Compañía de Jesús para llevar á las provincias de Tucumán, Chile y Paraguay 30 religiosos y 4 criados..... 434

NÚM. 42. — Respuesta del P. Francisco Vásquez, Rector del Colegio de la Compañía de Jesús, al auto exhortatorio del señor Oidor don Alonso de Salazar sobre los bienes de don Diego de Góngora, de quien quedó de Albacea dicho Rector, fecha en 2 de Mayo de 1624..... 435

NÚM. 43. — Acuerdo de Real Hacienda, presidido por el Gobernador y Capitán General don Alonso de Mercado y Villacorta, en 20 de Mayo de 1661, en que se determina, para poner el Fuerte de Buenos Aires en estado de defensa, expropiar los terrenos ocupados por el Colegio de la Compañía de Jesús que están fronteros, entregándosele á la comunidad 3000 $ á cuenta de su valor..... 439

NÚM. 44. — Liquidación practicada por Cristóbal Rodríguez del valor de la expropiación y dinero entregado á los P.P. de la Compañía de Jesús, para conocer el saldo de lo que se les adeudaba en 10 de Junio de 1662, por mandado del señor Gobernador y Oficiales Reales..... 442

Plaza de Toros

NÚM. 45. — Real Cédula al Virrey de Buenos Aires, sobre corridas de toros en esta ciudad, con fecha 6 de Diciembre de 1782..... 444

NÚM. 46. — Presupuesto formado por el Alguacil Mayor de Orden del M. I. C. J. y R. por acuerdo de 25 de Enero de 1790 y acuse de recibo del Virrey don Nicolás de Arredondo, dictando las disposiciones del caso 446

NÚM. 47. — Solicitud de los dueños de terrenos y edificios en el barrio de Monserrat pidiendo la demolición de la plaza de toros. — 9 de Octubre de 1798..... 450

NÚM. 48. — Auto del Virrey Don Gabriel de Aviles y del Fierro, ordenando la demolición de la plaza de toros en la de Monserrat..... 453

NÚM. 49. — Relación de los oficiales que se hallaron en la defensa del Retiro, con especificación de los muertos y heridos..... 455

NÚM. 50. — Parte del combate del Retiro pasado por el Capitán de Navío Juan Gutiérrez de la Concha al general Santiago Liniers dando

Págs.

cuenta de las ocurrencias desde el día 1.º hasta la rendición de la plaza de toros. — 20 de Julio de 1807 458

NÚM. 51. — Parte del 2.º jefe de la plaza del Retiro, Teniente de Navío Juan Angel Michelena, dirigido al general don Santiago Liniers, dándole cuenta de la acción. — 13 de Julio de 1807 463

NÚM. 52. — Nota pasada por el Gobernador Intendente General Eustoquio Díaz Vélez, al Director Supremo del Estado, en 16 de Enero de 1819, dando cuenta de haber suprimido las corridas de toros y pidiendo autorización para demoler el circo 465

NÚM. 53. — Decreto prohibiendo las corridas de toros, sin permiso, en el territorio de la Provincia. — Enero 4 de 1822 466

NÚM. 54. — Ley prohibiendo el establecimiento de plazas de toros en todo el territorio del Estado. — 5 de Agosto de 1856 467

ERRATAS NOTABLES

Página	*Línea*	*Donde dice:*	*Léase:*
24	27	Massela	Masela
73	21	Macela	Masela
73	38	1893	1803
171	20	necesario	necesarios
195	4	Castelín	Catelín
214	18	comicios	comisiones
229	22	Fué bautizado	Un hermano de don Miguel, llamado Vicente, fué bautizado

91-B16085

GETTY CENTER LIBRARY
3 3125 00036 2356